

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA PDI Y SU ALTO MANDO, RESPECTO A DIVERSAS IRREGULARIDADES Y EL POSIBLE TRÁFICO DE INFLUENCIAS (CEI 2).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora individubilizada en el epígrafe pasa a emitir su informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, sobre la materia objeto de su investigación, de conformidad con el mandato otorgado por la Sala para estos efectos.

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

En sesión ordinaria N° 16ª/370, celebrada con fecha 2 de mayo de 2022, y en virtud de lo establecido en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la Sala de la Cámara de Diputados prestó, por 76 votos a favor, 45 en contra y 17 abstenciones, su aprobación a la solicitud presentada por 63 diputadas y diputados para la creación de una Comisión Especial Investigadora con el objeto de reunir antecedentes sobre el actuar de las autoridades de gobierno, en especial las relacionadas con la PDI y su Alto Mando, con respecto a diversas irregularidades y al posible tráfico de influencias por las altas autoridades en diferentes actuaciones de esa entidad, que, además, podrían significar obstrucción a la investigación; ocultamiento de evidencias; menoscabo a la integridad de los denunciantes, víctimas y/o sus familiares, en el ejercicio de sus tareas.

El acuerdo relativo a su creación fue comunicado al Abogado Secretario Jefe de Comisiones mediante el oficio N° 17.390, de la misma fecha, de conformidad con los antecedentes que a continuación se señalan y que se contienen en la solicitud sometida a consideración de la Sala:

“Conforme al artículo 1° del Decreto Ley 2460, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile¹, “es una Institución Policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto”. Entendemos que es la policía civil de Chile, la cual tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley les corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales. Además, pertenecen al espectro de las



Fuerzas de Orden y Seguridad de Chile dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Director General es designado por el presidente de la República.

Sin embargo, las denuncias recientes respecto a distintos delitos relacionados a funcionarios de la PDI, han demostrado que en la práctica la institución no ha presentado una función colaborativa en las investigaciones, más bien, podría estar obstaculizando la búsqueda de antecedentes que otorguen la posibilidad de llegar a la verdad jurídica y material de los hechos. Ante esto, la población ha evidenciado que el manejo y actuar de las policías se ha ido deteriorando con el tiempo y que las malas prácticas se han instalado en las cúpulas principales de la institución. Un atisbo de ello se refleja en una encuesta realizada por Monitor de Seguridad de Fundación Chile 212, en la cual pone sobre la mesa una serie de encubrimientos y errores en la ejecución de procedimientos de actuación y sus metodologías de investigación criminal. Se suma otra arista vinculada a diversos actos de corrupción y daños a la probidad pública, además de la negativa percepción que tiene la ciudadanía en base a la cual los ha evaluado en materia de seguridad.

Esto se evidencia en las denuncias realizadas por un grupo no menor de personas que, legítimamente denuncian una mala administración al interior de la PDI, lo que manifiesta una falta de acción oportuna y prioritaria en conjunto de las instituciones del Estado a cargo de prevenir, proteger e investigar la comisión de delitos.

Los casos que se intentarán visibilizar ante esta Cámara hacen referencia al uso inexistente de protocolos de actuación y la ausencia de directrices internas al momento de ejecutar procedimientos criminales. En la elaboración de los hechos se han obtenido diversos elementos que refieren a un mismo patrón de gestión operativo intra y extra-institucional, donde en la mayoría de los delitos denunciados las víctimas y/o familiares señalan que estos han sido ejecutados directamente por funcionarios activos y otros que ya no pertenecen a la policía. Los denunciantes solicitan que el Poder Legislativo pueda investigar y pedir rendición de cuentas a la institución mencionada.

Las variables más comunes en relación al actuar de la PDI que se pueden identificar, a raíz de los relatos y antecedentes entregados por los denunciantes, tienen que ver presuntamente con: tráfico de influencias por las altas autoridades, obstrucción a la investigación; ocultamiento de evidencias; negligencias, menoscabo a la integridad de los denunciantes, víctimas y/o sus familiares; y reiterados diagnósticos psiquiátricos sobre funcionarios, emitidos por la institución y cuestionados por médicos externos.

A continuación se exponen los casos revisados, los cuales son descritos conforme a los propios relatos y antecedentes presentados por las víctimas y/o familiares:

1. El caso de la joven **Subinspectora, Valeria Vivanco**, es ejemplificador de lo que se propone clarificar en esta Comisión Especial Investigadora. El día 13 de junio del año 2021 cuatro funcionarios de la PDI realizaron un operativo que buscaba dar con el paradero de los responsables de la muerte de una joven hallada muerta el mismo día. En este operativo, realizado en la comuna de La Granja, se encontraba el Detective Leonel Contreras, el Comisario Felipe Gallardo, la Subinspectora María Constanza Norambuena y la Subinspectora Valeria Vivanco. La jornada culminó con la muerte de Valeria Vivanco producto de un disparo.

En las declaraciones ante el hecho, los funcionarios parte del operativo señalaron que la bala habría sido disparada por los jóvenes a los cuales se les realizaría el control policial, los cuales fueron detenidos y puestos en prisión preventiva como imputados por la muerte de Valeria Vivanco³. En específico, la Subinspectora María Constanza Norambuena declaró que uno de los “delincuentes” le disparó a Valeria Vivanco en el tórax, el proyectil habría entrado por delante en el cuerpo de la joven policía. Esta declaración fue validada, al siguiente día de la muerte de Valeria, en el Informe Científico Técnico realizado por el Perito Max Villa, además de señalar que el proyectil con sangre no podía ser analizada dada las condiciones en las cuales se encontraba. Sin embargo, poco tiempo después María Constanza Norambuena cambia su versión y declara, ante el Fiscal Christian Toledo, que ella no se habría percatado del origen del disparo que terminó con la vida de Valeria.

Por otra parte, el Laboratorio de Criminalística (LACRIM) trabajaba en periciar las muestras de los imputados que se encontraban en prisión preventiva y de los funcionarios que realizaron el operativo junto a Valeria. El resultado fue positivo en la muestra de Leonel Contreras, dictaminando que la bala salió de su arma y que sus manos contenían Plomo, Bario y Antimonio, triada química clave en la determinación de residuos de disparo. El informe del LACRIM fue realizado por el Perito José Garate Lagos, luego de que el Jefe de la Sección de Microanálisis, Francisco Torres, le pidiera absoluta prioridad en el caso. Este informe data del 17 de junio del 2021, mismo día en el cual Torres lo remite a la Jefa del LACRIM, Perfecto Viviana Acevedo y entrega el informe a la oficina de partes el 18 de junio.

La evidencia que determinaba el posible involucramiento de Leonel Contreras en la muerte de Valeria Vivanco permaneció 11 días en el LACRIM antes de llegar a la Brigada de Homicidios (BH). No obstante, este mismo informe al llegar a la BH también permaneció guardado. El propio Subprefecto Erwin Rojas sostiene que desconocía la llegada del informe a la BH y que tomó conocimiento de este cerca de 1 mes después. Pero esta declaración fue refutada por su superior el Prefecto Jorge Márquez, quien señala que la Prefecta Viviana Acevedo habría comentado que Erwin Rojas retiró una copia del peritaje semanas antes en el LACRIM. La prueba, por tanto, se habría ocultado cerca de 40 días.⁴

Luego de casi un mes y medio del asesinato de Valeria, los peritos Ximena González, Max Villa e Indo Ponce reconocieron en un tercer Informe Científico Técnico que la bala habría salido desde el arma del Detective Leonel Contreras y que los residuos en sus manos lo compraban, además de los peritajes al arma. Por otra parte, recién el 29 de julio del 2021 la PDI hizo llegar el informe criminalístico que arrojó evidencia que incrimina a Leonel Contreras, pese a que como se sostiene anteriormente, el informe estuvo listo el 17 de junio.

Frente a todo, el Prefecto Lautaro Arias, Subdirector de Investigación Policial y Criminalística, firma el dictamen del Sumario N°303 el 4 de octubre del 2021, el cual hace referencia a la minuta N°07 del 14 de junio del 2021 la cual señala que en medio del operativo en que se encontraba Valeria “uno de los delincuentes al advertir la presencia de los funcionarios policiales y en posesión de un arma de fuego, procedió a efectuar un disparo hacia el vehículo policial, impactando en el tórax a la Subinspectora Valeria Vivanco (...)”. Además, agrega los beneficios a los cuales podría acceder la familia de Valeria Vivanco al haber fallecido en un acto de servicio. Dos días después la Prefecta Carolina Namor, en ese momento Jefa de la Brigada Investigadora de Delitos contra los DD.HH., entrega en mano a la familia de Valeria el Acta de Notificación del Dictamen Sumario Administrativo 303-2021 solicitando la firma de Miguel Angel Vivanco López, padre de Valeria. La familia se negó a firmar dicho documento puesto que el Sumario 304 continuaba su curso y la evidencia indicaba como imputado a un funcionario policial.

El sumario administrativo 304 efectuado por el Prefecto Inspector Eduardo Ulivarri formuló cargos contra la mayoría de los funcionarios involucrados en el caso de Valeria Vivanco. No obstante, se excluyó de aquello a los peritos y miembros del alto mando como: Juan Carlos Carrasco, Viviana Acevedo, Ximena González, entre otros.

2. Danitza Araya, detective que actualmente padece una dependencia severa de su familia, fue atropellada por un delincuente y baleada presuntamente por un compañero de la institución policial. El hecho ocurrió bajo el contexto de “Estallido Social” en 2019, en que el imputado por el atropello se encontraba estacionado en un supermercado de Pudahuel, mientras sus amigos participaban en un saqueo al interior de un local comercial. Indican que cuando llegó personal de PDI a tratar de frenar a la multitud, se produjo un tiroteo entre uniformados y civiles, fue en ese momento cuando atropelló a Danitza Araya. Según relatos oficiales del caso, los detectives iban a fiscalizar el auto en donde se encontraba el imputado cuando este dio una vuelta en “U”, se dio a la fuga y atropelló a la víctima. Sin embargo, el Poder Judicial omite información vital para el caso: no se menciona el tiroteo, si bien uno de los testigos perteneciente a la PDI afirma que disparó el imputado, sólo se menciona un impacto en la rodilla del acusado, no obstante, este último recibió disparos en su abdomen y perdió parte de su hígado, colon y uno de sus riñones. Además, no se menciona que Danitza también recibió disparos, que según la defensa del acusado provenían de sus propios colegas. Sumado a lo anterior, existe un video difundido por redes sociales en el que se

escuchan disparos antes del atropello de Danitza, pese a aquello los testigos del caso, que son solo funcionarios de la PDI, mencionan que los disparos ocurrieron después de que el auto del acusado impactara a la detective. La defensa del imputado en el presente caso mencionó que las heridas de bala habrían sido perpetradas por colegas de la detective, también señala que excluyeron las pruebas de peritajes balísticos que recibió su representado y otras relevantes para una correcta investigación, dejando sospechosamente sólo pruebas aportadas por parte de la misma institución policial.

Danitza y su familia afirman que posterior a los hechos, parte importante de los elementos que permitirían investigar han sido extraviados, como por ejemplo, el casco y el chaleco antibalas de Danitza. Por otro lado, la familia de Danitza asegura que no ha recibido ningún tipo de apoyo por parte de la institución, las investigaciones internas no avanzan y las presiones para que Danitza jubile y se retire de la PDI continúan, pese a su entrega y problemas de salud de por vida como consecuencia de los hechos ocurridos en un acto de servicio como funcionaria policial.

3. Emmanuel Ferrada Espinoza, funcionario inspector de la Brigada Antinarcóticos de la PDI que desapareció el 26 de julio del año 2015. Habría salido de su hogar en Maipú al mediodía del domingo 26 de julio en dirección a su unidad policial ubicada en Puente Alto, no obstante, se perdió todo rastro de su paradero. Luego de tres meses de búsqueda su cuerpo se encontró sin vida en la ribera del río Mapocho a la altura del sector de Rinconada de Maipú, precisamente el día 22 de octubre del año 2015.

En la investigación realizada la PDI insiste en que fue un suicido, mientras que Carabineros indica que habría sido un homicidio debido a las pericias realizadas. Ya transcurridos casi 7 años desde el fallecimiento de Emmanuel su familia aún espera verdad y justicia en caso de que haya terceros implicados en la muerte del policía. Aún así, sostienen que la PDI ha sido poco colaborativa y que ha presentado escaso apoyo a la familia de quien fue funcionario y servidor de la institución.

4. Sebastián Ley Reyes, quien fue aspirante en la Escuela de Investigaciones y que el año 2007, lo destinan a la Brigada de Delitos Económicos (Bridec) en Valparaíso. Un 23 de noviembre un Subprefecto le comunica a su madre que Sebastián había tenido un accidente por un impacto de bala en su cabeza, quedando por unos momentos con el diagnóstico de muerte cerebral. Posteriormente el Jefe Regional de Valparaíso le indica a la familia de Ley que el contexto en que habría ocurrido esto se debió a que se encontraban en una fiesta, generándose una discusión con su polola, por lo que decide atentar contra su vida. Las respuestas emanadas por parte de la institución fue que Sebastián se había puesto a jugar con el arma de servicio y que se encontraba supuestamente bajo los efectos del alcohol. Lo cierto es que las investigaciones efectuadas no han sido eficientes para clarificar estos hechos, teniendo declaraciones de los propios

funcionarios contradictorias y situaciones en que parte de ellos se han visto involucrados en el sitio del suceso.

5. Francisco Gutierrez, oficial de la policía de investigaciones en la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) de Viña del Mar, desempeñándose en la sección de focos delictivos y la sección Microtráfico Cero, conocida como mt0. El día 22 de abril de 2019, Francisco no se presentó a sus labores, por lo que nadie sabía de su paradero. Su familia fue avisada posteriormente por un funcionario y le comentan que Francisco fue hallado muerto en la vía pública el 23 de ese mes. La causa del deceso, según el Servicio Médico Legal, se produce por una herida de proyectil balístico, la que sería compatible con lesión de tipo autoinflingida. En la investigación que se realizó la familia ha apreciado que los procedimientos no han sido claros, ya que notaron una serie de desprolijidades y presiones hacia ellos durante la investigación.

6. Claudio Orellana Torres, Subcomisario de la Brigada de Robos, fallecido el 30 de marzo del 2007, en el sector norte de Antofagasta, en contexto de una redada por una bala ejecutada por un compañero en su espalda a 14 cms. de distancia. Dicho evento fue el resultado de un procedimiento mal efectuado desde su inicio, Orellana participó ese día junto a 32 detectives, según versiones de la familia no se habría autorizado a llevar armas antimotines, se realizaron disparos que no fueron sólo al aire, había policías sin la experiencia necesaria y otros sin la protección adecuada. El sumario estableció que en las diligencias no existe participación de otros individuos ajenos a la PDI, advirtiéndose que durante la tramitación de la investigación ante tribunales el Juez de la causa no autorizó que varios peritos dieran sus testimonios y que algunos testigos, ex funcionarios, no fueron habidos en las direcciones que ellos aportaron por lo que no pudieron comparecer.

7. Agustín Plaza, joven de 23 años y estudiante de Ingeniería en Agronomía del DuocUC que fue asesinado la madrugada del domingo 3 de octubre del año 2021 por un funcionario policial de la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM), Juan Díaz Antiman. El contexto del crimen fue en medio de una celebración en San José de Maipo, en donde el funcionario en cuestión utilizó su arma de servicio para amenazar a varios participantes de la fiesta, el último fue Agustín a quien sí le efectuó un disparo en su abdomen. Poco más de una hora después, y encontrándose en el Hospital Sótero del Río, Agustín falleció.

Durante los instantes que la familia estuvo en el Hospital, al lugar llegó un contingente de la PDI de cerca de 50 funcionarios, el cual ejerció presiones hacia la familia para conversar sobre la situación, firmar documentos policiales, entre otras. No obstante, Carabineros solicitó a los funcionarios de la PDI que se retiraran del lugar. En ese momento y de manera posterior, el Ministerio Público debió entregar custodia de Carabineros a la familia de Agustín, dado el presunto hostigamiento de la PDI.

8. Luis Morales Balcázar, Subinspector de dotación del Equipo de Reacción Táctica (ERTA) Iquique, quien falleció producto de un disparo el 7 de enero del 2021 en medio de un operativo en cercanías a la Comunidad Autónoma de Temucuicui. El hecho fue en un confuso enfrentamiento por un allanamiento emanado de una orden de investigar por parte de la Fiscalía de Alta Complejidad de Temuco, coincide además con que en el mismo momento y día se daba lectura al veredicto del caso Camilo Catrillanca. Lamentablemente la familia del Subinspector se enteró por medio de la prensa sobre su fallecimiento y a la fecha no se ha podido esclarecer el origen del disparo.

La investigación del caso delata una serie de incongruencias en el operativo. Por ejemplo, existe un video de pública circulación el cual registró que, en medio del operativo, tres desconocidos repelen con una escopeta a una veintena de agentes policiales, señalando también la pérdida de un helicóptero institucional. A esto se le suma el cuestionado y alto costo del operativo el cual, pese a la muerte del policía Luis Morales, fue valorado en cuanto a sus resultados tanto por la PDI, por medio del ex Director General Héctor Espinosa, como también por el anterior gobierno, a través del ex Ministro del Interior, Rodrigo Delgado¹. Finalmente, la familia sostiene que el equipamiento utilizado por los policías en el operativo no era el adecuado ante los peligros de un enfrentamiento armado de tal envergadura.

9. Mitzi Liberona, química farmacéutica y funcionaria del Centro de Salud de la PDI, denunció ser víctima de una violación sexual efectuada por un compañero de trabajo, tecnólogo médico y funcionario de la misma institución, en septiembre del año 2021. Pese a haber seguido todos los conductos regulares en la denuncia, a la fecha no ha recibido ningún apoyo de la PDI, ni respuestas respecto al sumario administrativo interno, el cual se habría iniciado en septiembre del año 2021 y tenía un plazo de 20 a 25 días hábiles para dictaminar las responsabilidades. Sin embargo, ya han pasado 6 meses desde la denuncia.

En lo que corresponde a la labor del Ministerio Público, los antecedentes fueron remitidos a la Fiscalía Metropolitana Oriente, específicamente a la Fiscal María Constanza Izurieta la cual fue suspendida de sus funciones mientras se investiga su posible involucramiento en el caso de su padre y ex Comandante en Jefe del Ejército, Oscar Izurieta, quien se encontraba en prisión preventiva y hoy con libertad bajo fianza por malversación de fondos. Esta situación provocó que el sistema archivara la causa judicial de Mitzi Liberona e incluso habiendo asignado una nueva Fiscal, el sistema continúa bloqueado y no permite que la víctima aporte más antecedentes o evidencias.

10. Asimismo, otra mujer, la cual prefiere mantener en reserva su identidad, denunció haber sido violada el 8 de julio del 2021 en su propio domicilio por un Subcomisario de la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) de Talcahuano de la PDI, quien además era compañero del policía y pareja de la

¹ <https://cooperativa.cl/noticias/pais/gobierno/gabinete/siches-si-la-policia-ve-a-una-persona-rubia-y-de-apellido-al-lado-de-un/2022-03-24/144109.html>

mujer denunciante. El mismo 8 de julio por la noche, y mientras se encontraba cumpliendo sus funciones policiales, la pareja de la víctima comunicó la situación al Subprefecto Jorge Ogueda, Jefe Subrogante de la Brigada, quien dio curso a la denuncia a través de la Brigada de Delitos Sexuales.

Por otro lado, el Subprefecto Cristián Lara estuvo a cargo de llevar a cabo un sumario administrativo, dado que la denuncia involucra a un funcionario policial de la institución. El día 20 de julio el sumario concluyó que los delitos denunciados son graves y que habría evidencias que “permiten presumir cierto grado de responsabilidad por parte del subcomisario”. Por lo cual, el sumario fue elevado designando a la Subprefecta Karem Pizarro y determinando tres días de acuartelamiento para el involucrado, quien al apelar obtuvo la reducción a dos días de permanencia en el cuartel. En paralelo a aquello, la pareja de la denunciante era sancionado con una amonestación severa, ya que supuestamente no cumplía sus funciones policiales durante la noche de los hechos descritos, y no obtuvo flexibilización de su sanción posterior a la apelación que también realizó.

Finalmente, la víctima expresa que luego de haber denunciado ante la PDI, su reclamo y datos personales se mantuvieron cerca de dos meses expuestos ante cualquier funcionario policial, lo que provocó una filtración y divulgación de su caso en más de 9 medios de prensa nacionales.

11. Catalina Navarro, Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea desvinculada de la institución el 2 de enero del año 2020 por “baja médica”, conforme al Artº 50 letra A de la Ley Orgánica 2.460, por tener un supuesto trastorno de la personalidad. Dicho diagnóstico fue dado por un psiquiatra institucional, el señor Jorge Cabane Rivas, tras una acción reactiva a la violencia de género ejercida por otro Aspirante de la Escuela de Investigaciones contra Catalina. Además, el diagnóstico que no fue dado a conocer sino hasta la emisión de un informe técnico de la Comisión Médica de la PDI, no considerando la documentación que desvirtuaba dicha patología, considerando que fue recepcionado dentro de plazo. José Sáez Valdés psiquiatra colega de Don Cabane, también profesional de la PDI es uno de los 5 profesionales que afirmar que no existe este dicho diagnóstico.

La reevaluación médica fue realizada por el mismo profesional que diagnosticó en primera instancia, a la fecha no ha sido reincorporada ni compensada, encontrándose a meses de graduarse.

12. Jonathan Orellana Rodríguez, ex funcionario que el 22 de septiembre de 2014 denuncia que fue desvinculado de la institución por órdenes de la alta dirección, en hechos en que posteriormente se confirmó su inocencia. Así el Tribunal de Juicio Oral de Talagante absolvió a Orellana junto a otros 10 detectives de la Policía de Investigaciones, como Rolando Godoy y Gonzalo Montoya por ejemplo, por falta de pruebas e incongruencias en la investigación. En la acusación ante la Fiscalía se les vinculaba como autores del delito de malversación de caudales públicos y encubridores de robo con intimidación, se les

imputó el robo o sustracción de bienes que tenían a su cargo avaluado en \$68 millones de pesos, donde se les relacionaba con dos asaltantes en un camión en la Ruta 78, a la altura del pueblo de Leyda, San Antonio, entre otros hechos. A la fecha, a pesar de la absolución en todos los cargos, no han sido reintegrados a sus funciones.

Es importante destacar que la denuncia hecha la cual imputaba a los ex funcionarios policiales, no pudo ser probada y que el propio Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante aseguró que “la prueba de cargo incorporada en este juicio resultó a todas luces insuficiente para acreditar la existencia de los referidos hechos imputados, así como la participación culpable que se les atribuyó a los acusados. En efecto, la gran mayoría de los acusados fueron mencionados en el juicio, sólo porque se encontraban el día de los hechos en el lugar en que supuestamente habrían acaecido estos delitos(...)”. El propio empresario transportista y dirigente camionero que acusó a los policías del robo, Cristian Fredés, admitió tiempo después ante la justicia que la denuncia era falsa y había sido una estrategia para cobrar el seguro ante robos y ataques incendiarios.

El propio Tribunal añade que “es ineludible considerar que a partir de esta investigación poco acuciosa, desprolija y sesgada, los acusados fueron destituidos de la institución, algunos después de llevar muchos años de servicios y encontrarse próximos a jubilar. Otros, habiéndose destacado en la institución”. Pese a la absolución y lo señalado por el propio Tribunal, el ex Director General de la Policía de Investigaciones, el señor Héctor Espinosa, desestimó la reincorporación de los policías falsamente acusados, quienes hoy han debido rehacer sus vidas en lo personal y laboral de la peor forma.

13. Andrés Cáceres Bravo, exfuncionario policial quien denuncia que el año 2015 fue objeto de sanciones, vejaciones y persecuciones en la institución, por haber denunciado prácticas indebidas de otros funcionarios policiales, específicamente el estado de ebriedad de otro compañero policía que se presentó en esas condiciones a cumplir funciones de la institución.

Cáceres indica que algunas de estas sanciones fueron aplicadas incluso cuando se encontraba haciendo uso de licencia médica gatillada por un constante acoso laboral. Afirma que fue desvinculado de la institución con un sumario abierto por presunción de hechos graves, el cual fue cerrado sin su toma de conocimiento recién el año 2019. El ex funcionario manifiesta haber presentado pruebas de texto, audio, video, peritajes forenses y declaraciones de testigos claves, no obstante, esto nunca habría sido valorado por los tribunales de justicia por un incidente judicial al presentar un recurso de protección en paralelo con la tutela laboral.

14. Cristian Canales Flores, Asistente de Policía, denuncia persecución y hostigamiento en la institución. Al comenzar la pandemia el 2020 lo envían con teletrabajo, pero es en este periodo en donde comienza a sufrir acoso laboral de parte de distintos colegas de la institución enviados por sus superiores.

Canales señala que se mantuvo bajo estricto encierro durante meses y al momento de necesitar salir por urgencias, como a un control médico, se le negaba el acceso y era perseguido por sus compañeros, siendo destinado a una unidad de castigo en la Región Metropolitana por haber denunciado estos abusos.

15. Ricardo Bopp, ingresó a la PDI en abril de 1980 y presentó su renuncia voluntaria al cargo de detective en septiembre de 1984. El funcionario policial Bopp habría sido el primer funcionario en rechazar, durante su formación como Aspirante, la enseñanza del aprendizaje y manipulación del "magneto telefónico" para aplicar descargas eléctricas a los detenidos, fuera por delitos comunes y en especial a los detenidos por políticos en el periodo de la dictadura cívico militar de Chile. Esta maquinaria de efecto magneto fue apodada al interior de la PDI como "La Lora" y a lo largo de la historia ha dejado profundas heridas a sus víctimas y a nuestro país. Bopp señala que los métodos de tortura, y en especial la enseñanza de "La Lora", habrían sido introducidos por un Comisario de la época, quién llegó al grado de Prefecto Inspector, don Miguel Bravo Boado.

En el año 2015 el señor Bopp presentó una querrela ante la Corte de Apelaciones de Santiago, puesto que acusa torturas que habrían sido efectuadas en el año 1982 por cuatro compañeros que también eran Aspirante a Oficial Policial. Además, afirma que en enero de 1984, y mientras se desempeñaba como Oficial Investigador de la PDI con el grado de Detective en la Comisaría de Calama, habría presenciado y a su vez tomado conocimiento de casos donde oficiales de la unidad, incluidos sus jefes, aplicaban torturas como parte del método de interrogación (usando La Lora). Estos casos fueron denunciados a fines de 1984 a la Dirección General de la PDI y en marzo del 2015 a los Tribunales de Justicia.

16. Ariel Albornoz, detenido por la PDI por error junto a su esposa, siendo asociados al "robo del siglo" en que policías vulneraron completamente el hogar de esta pareja de la comuna de Pudahuel. La PDI llegó hasta su casa, luego de pedir una autorización al Fiscal para ingresar al domicilio, confundiendo a esta familia con los delincuentes que habían robado 13 mil millones de pesos desde un camión Brinks en el aeropuerto de Santiago el 9 de marzo del 2020. Tras la grotesca equivocación de las diligencias, se decide que a Albornoz no lo formalizarían por robo, pero si lo acusan de homicidio frustrado por defenderse durante la detención. No obstante, lo que jamás señalaron desde la PDI, es que se trató de un error.

17. Germán Vásquez, ex Comisario que en el año 2014 se desempeñaba como Subjefe de la Brigada de Investigaciones Criminal (BICRIM) de Talcahuano. El Jefe de la unidad en aquel momento era el Prefecto Cristian Meneses Navarrete, actual Jefe Nacional de Criminalística. Germán sostiene que su jefe no cumplía con todas las labores que le correspondía, como revisar los informes policiales de los funcionarios, asistir a reuniones con autoridades locales, entre otras funciones. Esta situación llevó a Germán a exponerse a una

sobrecarga de laborales que culminó con un cuadro de estrés laboral agudo en el año 2015, esto mientras su jefe realizaba un curso de piloto privado.

Producto de la situación mencionada, a Germán le otorgaron licencia médica y a los pocos meses se enteró que la PDI le aplicaría el Art. 151 de la Ley de Estatuto Administrativo, el cual refiere a la incompatibilidad médica con el desempeño del cargo. Germán acude al Prefecto Miguel Vargas para exponerle la situación que lo llevó al cuadro de estrés laboral agudo solicita iniciar un sumario administrativo para investigar los motivos de su padecimiento relacionados a la excesiva carga laboral por el presunto incumplimiento de labores por

Germán Vásquez y no acogió la reincorporación que incluso sentenció el Juzgado Laboral de Concepción, luego de la demanda laboral que interpuso Germán y que durante el proceso se realizó un nuevo chequeo psiquiátrico, ordenado por el tribunal, el cual también desmintió el diagnóstico efectuado por la institución policial referente a trastorno limítrofe de personalidad con rasgos paranoides.

Bajo el segundo gobierno de Michelle Bachelet, y por insistentes peticiones de Germán Vásquez hacia el Ejecutivo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ordena la reincorporación del Comisario a la institución, la cual es efectuada en febrero del año 2017. No obstante aquello, ya en el ejercicio de sus funciones policiales la PDI determina, a través de los médicos institucionales: Jorge Cabane, Berta Muñoz e Ivette Figueroa, que Germán padecía trastorno de la personalidad de origen común, así poder efectuar su baja de la institución nuevamente. Todos los médicos psiquiatras que visitó posteriormente refutaron el diagnóstico entregado por la PDI. En lo que continuó del año 2017, el afectado vio completamente dañada su integridad ya que no se le pagaron los meses adeudados de su sueldo, no se le ascendió al grado de Subprefecto que le correspondía, entre otros elementos.

Desde ese entonces, Germán Vásquez ha dedicado gran parte de su día a día a recabar antecedentes de otros funcionarios que han pasado por procesos de baja similares, asociados a diagnósticos psiquiátricos cuestionables desde el punto de vista profesional y ético. Como también ha denunciado ante la justicia, en varias ocasiones, presuntas irregularidades efectuadas por el ex Director General de la PDI, Héctor Espinosa. Cabe destacar que en octubre del año 2021 a Espinosa se le decretó prisión preventiva⁶ producto de la imputación que tiene por el delito de malversación de caudales públicos, por falsificación de instrumento público y lavado de activos, querella de la cual Germán Vásquez es uno de los denunciantes.

18. Fernando Herrera, en el año 2016 es desvinculado de Policía de Investigaciones, tras 16 años de carrera en la institución en distintas labores, ejerciendo la última de ellas como policía internacional en la ciudad de Iquique. El ex funcionario policial se vio expuesto a una serie de problemas emocionales y psicológicos vinculados a la muerte de gran parte de su familia en el terremoto del

año 2010, donde pese a aquello la PDI, no ejecutó ninguna colaboración para trasladar a Fernando a alguna unidad más cercana a sus familiares sobrevivientes. Al contrario, la institución ejerció fuertes presiones, siendo mal diagnosticado hasta por cinco veces con distintos profesionales con especialidad en trastornos del ánimo, notificando su desvinculación de la institución por supuesta salud incompatible luego de también haber sido diagnosticado con VIH positivo.

19. Felipe Aburto, ex funcionario policial desvinculado de la PDI. Aquella determinación guarda relación con las denuncias que efectuó internamente en la institución, dado que en la última unidad en la cual se desarrolló como funcionario, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano, notó presuntas irregularidades e incumplimiento de funciones por parte del Jefe y la Subjefa de la unidad mencionada. Esta situación generó una sobrecarga laboral para Felipe. La exposición de los posibles hechos que realizó Felipe habría generado amenazas por parte de la Subjefa, como también una serie de rumores sobre un supuesto desequilibrio psicológico del funcionario, esto último desmentido por profesionales de la salud. Aún así en aquel momento se le quitó su arma de servicio y pese a todo, Felipe fue desvinculado de la institución el año 2019.”

En la solicitud de creación de esta Comisión Especial se señala que, a raíz de todos estos casos, se observa un patrón conductual, el cual es efectuado bajo el alero de las distintas jefaturas, en la que se aprecia la repetición de los mismos nombres y funcionarios involucrados, que operan de manera sistemática al momento de querer disimular la gravedad de los hechos.

Se pretende que algunas de estas fallas orgánicas y procedimentales se evidencien en el trabajo que realice esta investigación, intentando establecer en ella la gravedad de quienes se han visto afectados, abordando, entre otras, el número de detectives involucrados en los distintos casos, sus nombres, cargos de los funcionarios que siguen prestando servicio activo y aquella/os que han sido desvinculados.”

La Sala acordó su integración en la sesión 40ª/369ª, celebrada el día 4 de julio de 2022, la que se comunicó al Abogado Secretario Jefe de Comisiones mediante oficio N° 17.545.

2.- PLAZO.

El plazo solicitado y concedido mediante el acuerdo que dio origen a la Comisión fue de noventa días, que vencían, en primera instancia, el día 21 de octubre de 2022, facultándola además expresamente para constituirse en cualquier lugar del territorio nacional, tal como señala su mandato.

No obstante, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento, acordó solicitar a la Sala la prórroga del mandato en dos

oportunidades, a saber, el 29 de agosto de 2022 y el 4 de enero de 2023. La primera vez el plazo se amplió hasta el 4 de enero, y la segunda, hasta el 14 de marzo de 2023, lo que fue comunicado en virtud de los oficios N°s 17.693² y 17.985, respectivamente).

3.- INTEGRACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE.

En sesión ordinaria 40ª/369ª, celebrada el día 4 de julio de 2022, la Sala acordó, a propuesta de las respectivas bancadas parlamentarias, la integración de la Comisión Especial Investigadora, con los siguientes diputados y diputadas

- Camila Flores Oporto
- Paula Labra Besserer
- Cristhian Moreira Barros
- Marco Antonio Sulantay Olivares
- Tomás De Rementería Venegas
- Miguel Ángel Calisto Águila
- René Alinco Bustos
- Alejandra Placencia Cabello
- Marisela Santibáñez Novoa
- Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen
- Francisco Pulgar Castillo
- Claudia Mix Jimenez
- Maite Orsini Pascal

Con posterioridad, se comunicaron los siguientes reemplazos:

- Del diputado Marco Antonio Sulantay Olivares por el diputado Álvaro Carter Fernández (comunicado por oficio N° 17.604, de 18 de julio de 2022).

- Del diputado Francisco Pulgar Castillo por la diputada Karen Medina Vásquez (comunicado por oficio N° 17.634, de 29 de julio de 2022).

- Del diputado Álvaro Carter Fernández por el diputado Juan Fuenzalida Cobo (comunicado por oficio N° 17.656 de 8 de agosto de 2022).

- Del diputado Juan Fuenzalida Cobo por la diputada Marta Bravo Salinas (comunicado por oficio N° 17.694, de 30 de agosto de 2022).

- Del diputado René Alinco Bustos por el diputado Raúl Soto Mardones (comunicado por oficio N° 17.836, de 8 de noviembre de 2022).

Cabe hacer presente que la Comisión se constituyó el 12 de julio de 2022, eligiendo como Presidente al diputado Francisco Pulgar Castillo, por la mayoría de los integrantes presentes.

² <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTipo=DocumentoFicha&prmID=13689&prmTipoDoc=OFL>

Con posterioridad, en la sesión celebrada el 18 de julio, presentó su renuncia, y el 8 de agosto, fue elegido como Presidente el diputado Miguel Ángel Calisto Águila.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1.- SESIONES CELEBRADAS.

La Comisión, en cumplimiento del mandato encomendado por la Sala, celebró 16 sesiones ordinarias (incluyendo la sesión constitutiva),y 9 sesiones especiales, en las que se recibió a diversas autoridades e invitados, quienes expusieron sobre las materias propias de la competencia de la Comisión.

2.- OFICIOS DESPACHADOS POR LA COMISIÓN.

Durante el funcionamiento de esta comisión especial investigadora, se despacharon 56 oficios, de los cuales 29 fueron respondidos, según el siguiente detalle: [VER](#)

3.- INVITADOS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN Y EXPOSICIONES EFECTUADAS.

En el siguiente cuadro se da a conocer el resumen del trabajo realizado por la Comisión, la asistencia de invitados y de funcionarios públicos citados, con los respectivos enlaces a los videos de las sesiones, a las actas y a las presentaciones efectuadas, cuando procediere:

SESIÓN	SUMA
Sesión 1 ³ Constitutiva 12.07.22 Acta	Se constituyó la Comisión, eligiéndose como Presidente al diputado señor Francisco Pulgar Castillo y se adoptaron acuerdos inherentes a su cometido.
Sesión 2^a 18.07.22 Acta	Se recibió la renuncia del Presidente de la Comisión.
Sesión 3^a 01.08.22 Acta	Se aceptó la renuncia del Presidente de la Comisión
Sesión 4^a 08.08.22 Acta	Se eligió como Presidente al diputado Miguel Ángel Calisto Águila y se adoptaron acuerdos en relación con los invitados a las próximas sesiones
Sesión 5^a 17.08.22 Acta	Se recibió en audiencia a los peritos forenses, señores Carlos Gutiérrez y Miguel Ángel Acuña

³ No hay video de esta sesión.

SESIÓN	SUMA
Sesión 6ª 29.08.22 Acta	Se recibieron los testimonios de la funcionaria Tania Jara, y de los exfuncionarios de la PDI, Mitzi Liberona y Jaime Miranda, en calidad de víctimas, a fin de recabar antecedentes sobre denuncias de abusos sexuales en la PDI
Sesión 7ª 12.09.22 Acta	Se recibieron los testimonios de exfuncionarias de la PDI, señoras María Ignacia Tapia Olmos y Daniela Valenzuela Letelier, a fin de recabar antecedentes sobre denuncias de abusos sexuales en la PDI. Igualmente, se recibió a la comisaria Tania Jara
Sesión 8ª 26.09.22 Acta	Se recibió en audiencia al representante de la Policía de Investigaciones de Chile, prefecto señor Erick Menay Pino, Jefe Nacional de Gestión Estratégica de la institución, quien se refirió a los testimonios escuchados hasta la fecha y respondió un cuestionario de preguntas
Sesión 9ª 03.10.22 Acta	Se recibió en audiencia a las exfuncionarias de la PDI señoras Claudia Toro Miranda e Isabel Ortíz Cadena y a los exfuncionarios señores Gonzalo Aljaro Lapolla, Albert Apablaza y José Roco Ossandón, quienes expusieron casos relacionados con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI
Sesión 10ª 12.10.22 Acta	Se recibió a la Ministra del Interior, señora Carolina Tohá Morales, a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello. En representación del Departamento de Género de la Policía de la Investigaciones de Chile, concurren el Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas (JENAPERS), Prefecto Inspector Sr. Erwin Clerc Gavilán, y la Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades (DEI), Comisaria Sra. Susy Iturriaga Fierro. Asistieron también la funcionaria de la PDI, señora Tania Jara y la exfuncionaria de la PDI Mitzi Liberona. Abordaron los temas tratados en sesiones anteriores.
Sesión 11ª 17.10.22 Acta	Se recibió a los ex funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, señores Ricardo Meza Fuenzalida, Jonathan Parraguez Estay, Sebastián Leal Aguilar, y Hector Guzmán Godoy, quienes expusieron casos relacionados con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI. En representación del Departamento de Género de la Policía de la Investigaciones de Chile, el Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas (JENAPERS), asistieron el Prefecto Inspector señor Erwin Clerc Gavilán, y la Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades (DEI), Comisaria señora Susy Iturriaga Fierro, quienes respondieron consultas pendientes de la sesión anterior.

SESIÓN	SUMA
Sesión 12^a 24.10.22 Acta	Se recibió al exfuncionario Hugo Mansilla Coli y a Jacqueline de las Nieves Cortés Molina, en representación del ex funcionario Cristian Ajraz Cortes, quienes expusieron casos relacionados con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI.
Sesión 13^a 07.11.22 Acta	Se recibió a los exfuncionarios de la PDI Marcela Álvarez Lagos, Jonathan Orellana, y al perito judicial Agustín estartus, en representación del exfuncionario Germán Vásquez, quienes expusieron casos relacionados con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI.
Sesión 14^a 21.11.22 Acta	Se recibió a los exfuncionarios de la PDI, Felipe Aburto y Andrés Cáceres, quienes expusieron casos relacionados con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI.
Sesión 15^a 28.11.22 Acta	Se recibió a la funcionaria de la PDI Tania Jara, y al ex funcionario Germán Vásquez, quienes se refirieron a la situación laboral de la primera y a la desvinculación e irregularidades en sumarios de la PDI, en el caso del segundo ⁴ .
Sesión 16^a 12.12.22 Acta	Se recibió al Subsecretario del Interior, a la funcionaria de la PDI Tania Jara, y a la exfuncionaria Verónica Garrido, quien expuso su caso en relación con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI.
Sesión 17 ^a ⁵ 14.12.22 Secreta	Se recibió en audiencia al exfuncionario de la PDI, don Fernando Herrera Farías, quien concurrió junto a la psicóloga Verónica Garrido Orellana para exponer su caso en relación con desvinculaciones e irregularidades en sumarios de la PDI. Asimismo, se escuchó a doña Esther Pérez Canales (hermana de la fallecida comisaria de esa institución, doña Cynthia Pérez Canales).

⁴ En esta sesión se citó al Subsecretario del Interior, quien se excusó de participar en ella.

⁵ Por ser secreta, no hay video ni acta publicada de esa sesión.

SESIÓN	SUMA
Sesión 18^a 19.12.22 Acta	Se recibió a la exfuncionaria de la PDI, doña Catalina Navarro, al funcionario de la PDI don Cristian Canales Flores, junto a su esposa Gisella Soto, al exfuncionario de la PDI, don Ricardo Bopp Negrete, al abogado Maximiliano Delgado, quien concurrió en representación de don Ariel Albornoz Brito, al abogado Juan Carlos Claret, quien concurrió en representación de dos invitados que solicitaron reserva de identidad; al exfuncionario Fernando Ulloa Castillo, y a los siguientes familiares de funcionarios de la institución fallecidos: a la señora María Cristina Torres Morales, madre de Claudio Orellana Torres, representada por don Miguel Ángel Acuña; al señor Ramón Morales Balcázar, hermano de Luis Morales Balcázar; a la señora Flaminga Olazo, madre de Francisco Gutiérrez Olazo; a la señora Adriana Reyes Catalán, madre de Sebastián Ley Reyes; al señor Antonio Plaza Bustos, padre de Agustín Plaza Fica, junto a su abogado, don Salvador General Placencia, y al señor Miguel Ángel Vivanco Carú, hermano de Valeria Vivanco Carú ⁶
Sesión 19^a 04.01.23 Acta	Se recibió a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales, al Director Nacional de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Muñoz Yáñez y se escuchó a don Andrés Cáceres, representante de la Agrupación de Víctimas.
Sesión 20^a 09.01.23 Acta	Se recibió al señor Jorge Cabané Rivas, médico psiquiatra de la Dotación del Departamento de Medicina de la Jefatura Nacional de Salud de la PDI, al señor Mohamed Danilla Herrera, Jefe Nacional de Salud de la PDI y al señor Claudio González Hofstetter, Jefe de la Inspectoría General de la PDI.
Sesión 21^a 16.01.23 Acta	Se recibió al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Muñoz Yáñez, al Subdirector de Desarrollo de Personas de la PDI, señor Eduardo Ullivarri Báez, y al perito criminalista señor Miguel Ángel Acuña ⁷ .
Sesión 22^a 23.01.23 Acta	Se recibió al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Muñoz Yáñez.
Sesión 23^a 06.03.23 Acta	Se recibió al representante de la Policía de Investigaciones de Chile, prefecto señor Erick Menay Pino, Jefe Nacional de Gestión Estratégica de la institución, quien se refirió a diversos aspectos de la investigación llevada a cabo por la Comisión

⁶ A esta sesión había sido convocada doña Danitza Araya, funcionaria de la PDI, quien se excusó de asistir.
⁷ En esta sesión solo expuso el Director General de la PDI.

SESIÓN	SUMA
Sesión 24ª 13.03.23 Acta	Se recibió al Director Nacional del Servicio Médico Legal, señor Cristián Bahamonde Klein, quien se refirió a las irregularidades denunciadas en el seno de la Comisión, en el sentido de haberse negado a las familias de funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile fallecidos, la posibilidad de vestir a sus parientes para su funeral, y a los errores que se habrían registrado en los peritajes balísticos.
Sesión 25ª 22.03.23 Acta	La Comisión votó las conclusiones y proposiciones sobre la investigación. Se designó informante a la diputada Claudia Mix Jiménez

A modo de introducción y consideraciones generales, cabe hacer presente que dentro de los primeros acuerdos adoptados por la comisión figura el de contar con representantes permanentes del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, así como de la PDI, durante el curso de las sesiones celebradas por esta instancia. En cumplimiento de lo anterior, se contó con la asistencia permanente de funcionarios designados por la PDI para representar a la institución. Se trata del prefecto Erick Menay Pino, Jefe Nacional de Gestión Estratégica de la PDI, quien en algunas sesiones fue reemplazado por el prefecto Cristián Sepúlveda Lazo. Igualmente, en representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, concurren en su oportunidad el entonces asesor de esa cartera, don Bastián Espinosa Vergara, la funcionaria doña Leslie Sánchez y, finalmente, el Jefe de la División de Gestión y Modernización de las Policías (DIGEMPOL) de la Subsecretaría del Interior, señor Roberto Gallardo Terán, y la Jefa del Departamento Jurídico de la misma División; señora Camila Piantini Lillo.

Asimismo, durante el curso del desarrollo de la investigación, la Agrupación de Víctimas de la PDI designó como representante para concurrir a las sesiones a don Andrés Cáceres Bravo, ex funcionario de la institución.

Otro aspecto relevante para tener en consideración es que si bien en el mandato se mencionan 19 casos a los que debía abocarse la investigación, apenas iniciada esta última se comenzaron a recibir nuevas denuncias de diversas irregularidades que se estarían cometiendo al interior de la PDI y que estaban dentro de la competencia de la comisión, lo que indefinitiva dio origen a las solicitudes de prórroga de plazo de vigencia de esta instancia. Por ello, la comisión acordó invitar a quienes hicieron llegar sus denuncias antes del 29 de agosto de 2022 y recibir por escrito, a través de un formulario, los testimonios que ingresaron con posterioridad a esa fecha.

Las personas que expusieron o mandaron por escrito sus testimonios en calidad de víctimas o denunciantes, así como los representantes de la PDI, hicieron entrega de documentos que, por contener datos personales, no han sido publicados en la página web, pero constan en carpetas contenidas en pendrives que se anexan a este informe.

TESTIMONIOS DE PERITOS

3.1.- Don Carlos Gutiérrez, exoficial de la PDI, científico forense, académico de la Universidad de Chaminade, de Honolulu, Estados Unidos.

Actualmente trabajo en La Red, televisión y debido a mi labor en este medio de comunicación, he podido conocer diferentes casos. Me ha llegado diferente información a través de mis redes sociales y de manera más formal, porque tratan de ubicarme a través del canal, porque existe un nivel de confianza hacia mi persona, por mi trabajo profesional. Además, la gente confía en ese proceso. Ahí está la primera gran duda: ¿Por qué la gente prefiere ir a denunciar a la televisión por sobre las vías oficiales, a través de las policías o a través del Ministerio Público?

Durante este período que me ha tocado trabajar en televisión para mostrar y explicar las ciencias forenses, me ha correspondido conocer distintos aspectos de la gran mayoría de los casos que van a ir conociendo durante todo este proceso de la comisión investigadora.

En la presentación [Ppt](#), hay algunas láminas en donde muestro algunos casos. Por razones de tiempo, no puedo referirme a todos, pero son muchos casos en los que existen abusos sexuales de diferente tipo, desvinculaciones a lo mejor arbitrarias, algunos casos de tortura, lesiones y, lamentablemente, el fallecimiento de algunos miembros de la institución.

En una de esas láminas aparece la entrevista que dio Danitza Araya en el programa Mentiras Verdaderas, denunciando lo que había ocurrido con ella, que fue el momento en que la pude conocer. También está el caso de Valeria Vivanco, subinspectora asesinada, cuyo fallecimiento está en proceso de investigación.

Hay casos de abusos, en que las víctimas, lamentablemente, han sido revictimizadas por la misma institución, lo que también irán denunciando ellos mismos conforme pasen por la comisión. Es más, hay un caso, el de Tania, quien denuncia abuso sexual por parte de un compañero y este funcionario, que tenía prohibición de ingresar a ese cuartel y acercarse a la víctima, lo hace en presencia de su jefe durante esta semana y el jefe no hace nada.

Entonces, esas son las cosas con las que se van a ir enfrentando y van a ir conociendo durante el proceso de esta comisión investigadora, además del fallecimiento del subcomisario Luis Morales en este procedimiento que se realizó en el sur de Chile, donde lamentablemente él pierde la vida y hay bastantes funcionarios lesionados.

Hay un video, del 21 de octubre de 2019, grabado por unos vecinos que estaban en el sector, que muestra la intersección de la avenida Diagonal Teniente

Cruz con la avenida La Travesía, en donde la detective Danitza Araya es lesionada⁸.

¿Por qué los vecinos grabaron ese momento? Porque estaban saqueando un supermercado del frente y ellos pensaban que iban a ir a sus casas. Afortunadamente, existe este registro, donde se escuchan muchos disparos y se ve un vehículo que, a una velocidad bastante reducida, golpea a la subinspectora Danitza Araya, y después el vehículo se da a la fuga.

Después de lo que registra este video, la detective Araya queda tendida en el piso, es socorrida por sus compañeros; pero no es llevada de inmediato al centro asistencial, pues el jefe que estaba a cargo de la patrulla decide perseguir este vehículo antes que llevar a la víctima al centro asistencial. Además, no la llevan al centro asistencial más cercano, que es un Cefam que está a menos de cien metros, sino que la trasladan hasta la Mutual de Seguridad, donde se bate entre la vida y la muerte. Afortunadamente, los procedimientos médicos lograron salvar su vida en ese momento.

Luego de que Danitza Araya es impactada por el vehículo y, también, por un proyectil balístico, recibe un tratamiento médico que, si bien logra salvar su vida, no es apropiado para el trabajo o para tratar de recuperarla para el servicio. Las terapias de rehabilitación fueron absolutamente insuficientes o derechamente no hubo terapias de rehabilitación. Todos entendemos el proceso que se vivió producto de la pandemia, pero antes de la pandemia no tuvo terapias de rehabilitación, acordes a la lesión que tuvo en ese momento.

Asimismo, no se le otorgaron los cuidados domiciliarios de enfermería. Sobre esto quiero hacer un punto muy importante, porque los cuidados que debió tener ella fueron por parte del padre y de la madre. Su padre es un suboficial mayor de Carabineros que se encontraba de servicio trabajando en la Región de Aysén, y que lamentablemente se tuvo que retirar, y todos sabemos lo escasos que son los funcionarios de Carabineros en este momento, para empezar a cuidar a su hija, siendo que, si se lesionó en actos de servicio, le corresponde que la institución otorgue los cuidados de enfermería las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Ella tuvo que aprender a subirse a una silla de ruedas, a estabilizarse sentada, a ir al baño y todas esas cosas que son muy privadas; pero que Danitza Araya pudo narrar, especialmente en la Comisión de Seguridad Ciudadana el año pasado, junto con indicar que el padre tuvo que empezar a cuidarla. Es bastante complejo, es una situación que ojalá a nadie le tocara vivir. La madre también tuvo que dejar de trabajar, de modo que el cuidado de ella hasta hoy lo comparten ambos padres. Tampoco se otorgaron los traslados desde la Escuela de Investigaciones Policiales, donde se le habilita una habitación a Danitza Araya para que pueda vivir junto a sus padres, hasta el centro asistencial donde se hacía

⁸ El invitado proyecta el video

o se hacen estas terapias de manera bastante interrumpida. Eso ha sido cubierto por ella, y el padre afortunadamente tiene un vehículo y la puede trasladar. Sin embargo, trasladar a una persona en silla de ruedas en ese contexto requiere el uso de un vehículo especial. Todo lo que conlleva ese tratamiento lo hacen directamente los padres y no la institución.

Tampoco existe hasta hoy la habilitación de su domicilio o el domicilio de sus padres en la ciudad de Rengo, donde vivía Danitza Araya, ni se le ha otorgado una casa fiscal ni alguna solución para suplir esa falencia.

Un elemento muy grave es que se pierde evidencia fundamental: el chaleco antibalas que portaba Danitza Araya en ese momento; es decir, una especie fiscal, frente a los ojos de los policías, siendo que ellos resguardaban la escena del crimen.

Finalmente, se condena al conductor del vehículo a quince años por las lesiones de Danitza Araya, pero no se investiga ni tampoco se condena a la persona que le disparó y que la deja en silla de ruedas. El atropello no es lo que la deja en silla de ruedas, pues solo le genera contusiones. Lo que la deja en silla de ruedas es el disparo que le atraviesa el tórax; más precisamente uno de los rebotes dentro del cuerpo impacta en dos vértebras lumbares y le genera la fractura. Hoy, en este momento, recién Danitza Araya está siendo operada para recuperarse de esa lesión, para saber si va a poder volver a caminar.

Pero no todo es malo en este camino. Luego de dos años desde que ocurren estos hechos, Danitza Araya los denuncia en televisión, y así tomo conocimiento de eso y comenzamos a apoyarla en ese sentido. Se incorpora también el abogado Pedro Díaz, con quien he trabajado en varios casos de connotación o casos complejos.

Por cierto, agradezco públicamente a las diputadas Marisela Santibáñez y Claudia Mix y al diputado Johannes Kaiser, miembros de esta comisión, que han apoyado a la detective Danitza Araya, en conjunto con nosotros, con diferentes gestiones, que han tenido resultados, que es muy importante dar a conocer. La PDI ha enmendado su rumbo y, concretamente, ha enmendado el Alto Mando, en particular su Director General y el Prefecto General Ruiz, quienes han corregido las falencias que han cometido previamente.

Así hemos tenido muy buenos resultados; por ejemplo, a Danitza Araya se le entregó una silla motorizada, que facilita mucho su traslado, ya que no tiene que hacerlo de forma manual en su silla de ruedas, lo que le estaba provocando una tendinitis. También se aprobó por parte del Director General de la Policía de Investigaciones el inicio de un tratamiento en un nuevo centro médico, la clínica MEDS, que abarca la cirugía y el tratamiento posoperatorio. Lo anterior es un logro enorme y gracias a eso Danitza Araya está en pabellón en este momento siendo operada.

También apareció el chaleco antibalas, que estaba en primera instancia extraviado y que había sido dado de baja en un sumario. Procesar esa evidencia, analizarla y periciarla, me permitió encontrar evidencia fundamental que va a ayudar al Ministerio Público a resolver y a ubicar a la persona que efectuó el disparo a Danitza Araya.

Hay una investigación a cargo de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente para esclarecer los hechos que ocurrieron en ese momento y que no fueron investigados. De hecho, hay una reconstitución de escena pendiente con todos los involucrados —todos los funcionarios de la PDI—, que se realizará una vez que Danitza Araya se pueda recuperar de su cirugía.

Además, se reabrió el sumario administrativo, que también es muy importante, porque no se estaban otorgando algunos derechos y ahora sí se van a considerar.

Hay dos puntos que también quiero hacer presentes. Primero, la semana pasada se hizo un ofrecimiento a Danitza Araya por parte de la institución, que consistió, por primera vez, en un departamento fiscal. Lamentablemente, es rechazado porque es un departamento que está ubicado en la calle Cueto, en el centro de Santiago, que no cuenta con ascensor ni tampoco tiene estacionamiento. Por razones obvias, una persona discapacitada, en silla de ruedas, necesita que el edificio tenga un elevador y, obviamente, estacionamiento asignado para ella. Entonces, es necesario que la Policía de Investigaciones entregue una casa fiscal a Danitza Araya, que esté cerca del centro de rehabilitación o del centro médico, que, en este caso, es la clínica MEDS, en la comuna de Lo Barnechea, y que obviamente cumpla con los requisitos mínimos para una persona que necesita o que tiene dificultades de desplazamiento.

También se ofreció la rehabilitación en la Mutual de Seguridad, lo que tampoco fue aceptado, porque hasta hoy, en que se inicia una nueva etapa en el tratamiento médico de Danitza Araya, todos los tratamientos previos habían sido realizados ya en esta institución, y lamentablemente, si bien le salvaron la vida, el tratamiento médico que se dio nunca fue para recuperarla o para tratarla bien en su lesión posterior al accidente, debido a que, por voces de los médicos y también por voces de médicos del Servicio Médico Legal, ellos señalan que no son expertos en este tipo de lesiones o tratamientos, por lo que no fue aceptado por parte del abogado ni por parte de la funcionaria. En consecuencia, esas prestaciones están pendientes por parte de la PDI, para poder mejorar esos elementos.

Sin embargo, tengo una duda muy importante: ¿Por qué tiene que haber gestiones realizadas por privados, por políticos o por medios de comunicación para ayudar a una funcionaria que fue lesionada en actos de servicio, si por ley la Policía de Investigaciones tiene la obligación de entregar esos beneficios? ¿Por qué las víctimas tienen que llegar a esa situación? Las leyes están; vemos que se pueden hacer las cosas y hemos avanzado una

enormidad, pero esto ocurrió gracias a las gestiones realizadas por parlamentarios, algunos de los cuales son integrantes de esta comisión, y otras de carácter privado. ¿Por qué Danitza Araya ha debido esperar casi tres años para que recién obtengamos respuestas y se esté agilizando el proceso?

Agradezco nuevamente las gestiones realizadas por el Director de la Policía de Investigaciones para enmendar los errores de los cuales hemos conversado, pero la idea es que esto no ocurra otra vez; la idea es que a ningún otro funcionario de cualquiera de las policías le ocurra algo como esto, pues ellos están sirviendo al país y protegiéndonos a todos. Hay que darles la seguridad y la certeza de que, si salen a trabajar a la calle y les pasa algo, como le ocurrió a Danitza, la institución los va a proteger y les va a dar todos los elementos que por ley les corresponde.

Otro elemento sobre el cual es posible comenzar los estudios para su implementación tiene que ver con la experiencia que tengo a nivel internacional. Ese conocimiento me ha demostrado que en otras instituciones policiales de diferentes lugares del mundo existen procesos de revisión de estas denuncias, pero son realizadas por organizaciones civiles o independientes de las policías, como las comisiones que generalmente están formadas por exjueces, o exfiscales, o exdefensores o por otros miembros de la comunidad o de la ciudadanía, con diferentes profesiones, en las cuales se puede presentar estas denuncias y hacer este análisis. Lo importante es que en dicho proceso investigativo no estén involucrados mandos directos, porque finalmente el mando directo tiene que sancionar por reglamento también. Entonces, si los mandos conocen el proceso o lo que está pasando durante la investigación, existirá un sesgo en la resolución final, que básicamente es el principio aplicado en los juicios orales en Chile, en que los jueces no conocen nada del proceso judicial hasta que se enfrenta el juicio; solo ahí se conocen los peritajes, los medios de prueba, las evidencias, etcétera. Podría generarse esa alternativa o esa forma para que las víctimas puedan denunciar.

Ojalá las víctimas institucionales puedan tener un canal de denuncia, un lugar donde poder denunciar, y que este canal no sea un medio de comunicación o una persona en particular, sino algo que esté estructurado, en el que las víctimas no sean perseguidas por denunciar. Eso debe transparentarse. Las víctimas merecen esa dignidad. Obviamente, la institución debe cumplir con lo establecido por ley. Pero en el caso de Danitza Araya, pasaron más de dos años durante los cuales ella solo vio cómo se le cerraban las puertas y no se cumplían los pasos necesarios para obtener su rehabilitación y sus beneficios, a los que tiene derecho por haber sido lesionada en acto de servicio, debido a un incidente que casi le costó la vida.

La institución está enmendando el rumbo, estamos logrando cosas; pero hay algunos elementos que aún están pendientes.

Danitza Araya, está siendo operada y seguramente saldrá en un par de horas más del pabellón. Hasta este minuto, ella tiene asegurada su rehabilitación posoperatoria, que no sabemos cuánto puede durar. Puede ser un par de semanas o un par de meses, pero no existe una rehabilitación después de eso, que es lo que corresponde, asegurada para ella. Aún no existe una rehabilitación física, ni una rehabilitación siquiátrica ni psicológica asegurada para ella. Al respecto, quiero comprometer y solicitar que el Director pueda asegurar esa rehabilitación a Danitza en la misma clínica en la que está siendo operada en este momento, porque es la institución especializada en eso que existe en el país; en caso contrario, deberá ir al extranjero.

Los cuidados domiciliarios de enfermería siguen siendo hasta hoy responsabilidad de los padres, pese a que deben ser pagados por la institución, porque los padres no pueden salir a trabajar. Cuando necesitamos más carabineros en la calle, un suboficial mayor de Carabineros se tuvo que acoger a retiro para cuidar a su hija, pese a que lo que corresponde es que reciba cuidado domiciliario de enfermería pagado por el Estado, y lo mismo debería suceder con los traslados desde la escuela o desde la casa fiscal que se le asigne, hacia el centro asistencial. Los padres y Danitza están costearlo todo eso. Viven del sueldo de Danitza, que es una subinspectora.

Se requiere la habilitación de la casa de la familia, que queda en Rengo, para satisfacer las necesidades de una persona que está con movilidad reducida o en silla de ruedas; convendría asignarle una casa fiscal, de una vez por todas; pero una casa fiscal que cumpla con los requisitos, que se encuentre cerca del centro asistencial. Si es un edificio, que a lo menos tenga ascensor y cuente con un estacionamiento que le permita la movilidad y dé seguridad para tenerla, no lo que le ofrecieron a ella hasta este momento.

Asimismo, ojalá que el sumario, que aún está pendiente de sus derechos y de sus beneficios, avance como corresponde, y el tratamiento psicológico para su madre, quien se ha visto enormemente afectada por este caso y que también merece ser tratada como una víctima.

Es preciso generar un proceso transparente que asegure a las víctimas que pueden denunciar y sentirse seguras y protegidas, pues su dignidad es lo primordial para todos nosotros.

Todos los que estamos involucrados en estos casos, todos los que estamos ayudando, tenemos una oportunidad única en este momento para asegurar a nuestras policías que serán escuchadas, por cuanto son víctimas institucionales que aman la institución de la que forman parte, que todavía están dentro de la institución por la cual eligieron servir al país, pero que, lamentablemente, no están siendo apoyadas en sus denuncias, que tienen un carácter muy grave.

En ese sentido, pido que apoyen a nuestras policías, que puedan cambiar el país de buena forma y profesionalizar esos servicios. A lo mejor, esto es parte de la modernización que necesitan las policías.

Contestando una pregunta del diputado Kaiser, en cuanto a si cree que se trata fundamentalmente de un problema administrativo, de glosas presupuestarias o simplemente de falta de proactividad institucional, es decir, que las personas responsables no reaccionaron como correspondía en un momento determinado, señaló que no cree que sean problemas financieros, porque si necesitan más dinero deben pedirlo al Ministerio de Hacienda. El problema es de tipo administrativo o un tema de las investigaciones. De hecho, muchas veces existen sesgos que generan una primera impresión y se quedan con eso. No se abren a que esto pueda cambiar, a medida que vayan apareciendo otros datos, tratando de no completar los antecedentes.

Hay normativas internacionales que sería muy bueno aplicar en Chile. Por ejemplo, cuando un policía comete un delito en otro país, se considera una agravante, porque la comunidad entrega la confianza a esa persona que es policía, y no una atenuante, como existe ahora con la intachable conducta anterior, que es lo mínimo que se espera que tenga un policía.

Frente a las consultas formuladas por la diputada **Santibáñez** en relación con el tiempo durante el cual estuvo extraviado el chaleco antibalas, el lugar donde estaba, precisó que estuvo extraviado casi dos años. De hecho, dieron de baja esa especie fiscal en un sumario oficial por parte de la PDI. El hecho ocurrió el 21 de octubre de 2019, y el chaleco antibalas aparece después de que Danitza Araya hizo la denuncia en televisión, a fines de noviembre de 2021. Recién en mayo pude periciarlo y ahora ya está a disposición de la Fiscalía.

Misteriosamente, el chaleco aparece guardado en una bodega de almacenaje de armas de fuego en la Brigada de Homicidios, sin cadena de custodia.

En respuesta a la pregunta formulada por la diputada Santibáñez, en torno a si la pieza que se designó a la detective Araya contaba con las necesidades básicas o con las necesidades que requiere una persona en las condiciones en que estaba Danitza junto a sus padres, planteó que la pieza no es digna.

Aprovecho de dar las gracias al diputado, ya que él también tuvo la oportunidad de conocer las dependencias donde vivía Danitza. Si bien es cierto es una escuela, y se sabe que es un lugar habilitado para un proceso de formación, no es digna para que viva ella con su familia. Han tratado de adaptar todo lo que se ha podido.

El año pasado en la Comisión de Seguridad Ciudadana el Director de la PDI tuvo que explicar los gastos que se hicieron para habilitar esa dependencia - básicamente, el baño- para hacer una rampa, pero hasta hoy viven en esas

condiciones. Tienen que cocinar en el baño de la habitación, tienen que estar encerrados en cinco metros cuadrados todo el tiempo, sumado a que no existe un tratamiento psicológico ni psiquiátrico para ninguno de los padres y tampoco para Danitza. Es la tormenta perfecta para que le afecte mucho más allá del problema físico que presenta en este minuto.

Entonces, el llamado es a que esto se pueda regularizar. No es un tema de fondos, sino más bien administrativo, que depende de que el jefe firme o que el subalterno se atreva a decir al jefe que se necesita que autorice esto, porque la muchacha casi dio la vida por todos nosotros. Ella es una heroína y requiere el apoyo de la institución ahora, que es cuando más lo necesita.

3.2.- Don Miguel Ángel Acuña Fernández, criminalista, perito judicial y académico.

El objeto de mi participación es contextualizar las investigaciones criminales y peritajes deficientes que han incidido en las diferentes problemáticas de las víctimas, policías, expolicías y civiles que buscan justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición.

Esta comisión especial investigadora se fundamenta en virtud de veinte casos. Inicialmente son diecinueve, pero hay un caso muy relevante que se va a tratar en su minuto. Sin embargo, cabe resaltar que estoy seguro de que no son los únicos, y sencillamente las otras víctimas no tuvieron la oportunidad de sumarse por distintas razones.

Hablar de números no es lo correcto, para nada. Nos estamos refiriendo a seres humanos, a familias desintegradas: padres, madres, hermanos y hermanas que perdieron a un ser querido, que no podrán volver a reunirse con su familiar; como también a personas que, por levantar la voz en contra de las injusticias vividas, tanto en los procesos judiciales como en la propia institución policial, han transformado completamente su vida para siempre.

Sacar la voz es importante, pero más relevante es que la representación de esas voces pueda llegar a germinar en terreno fértil, y esta Comisión podrá reunir los antecedentes suficientes, con el fin de proyectar cambios estructurales necesarios para un mejor sistema de administración de justicia.

Desde el punto de vista de la criminalística, la verdad histórica de los hechos idealmente debe ser igual a la verdad procesal; pero en muchas investigaciones lamentablemente no ha habido esta condición de igualdad o esta relación. Pleno reflejo de esto, son las víctimas consideradas en esta comisión, comprobados en la desdicha de vivir actos negligentes, nefastos errores en las investigaciones criminales, acoso laboral y abandono institucional, entre otras muchas consecuencias.

Me ha tocado analizar en detalle siete casos de esta comisión. Por contar con poco tiempo, no podré explayarme en tanto detalle. Debido a ello, lo que vengo a exponer, prácticamente, son generalidades muy sumarias. Posteriormente, cuando se relate cada caso, se van a detallar las consecuencias que ha vivido cada víctima.

Desde el punto de vista de las investigaciones criminales, que han sido deficientes, estas se segmentan en tres fases: fase preanalítica, fase analítica y fase posanalítica, que, por lo general, se ve en todo orden de investigación criminal.

Si hacemos una ponderación de un ciento por ciento de las investigaciones, podemos conceptualizar esto, en términos teóricos, expresando que hay un 33,33 por ciento que corresponde a los procedimientos policiales; otro 33,33 por ciento a los trabajos en sitios del suceso, y otros 33,33 por ciento correspondiente al trabajo de laboratorio.

Al hacer un análisis, si falla una de estas investigaciones, genera una consecuencia en la segunda y tercera fases y vulnera toda la investigación.

En diversos casos tenemos problemas dentro de los procedimientos policiales, como en otros exclusivos de peritajes defectuosos o falta de peritaje; además, está la ausencia de protocolos precisos y adecuados para ciertos eventos.

En esta presentación [VER](#), se pueden resumir los casos en desvinculaciones erróneas y errores en distintos eventos, tanto en casos de homicidios, desvinculaciones, homicidios frustrados, hostigamiento laboral, procedimientos erróneos, suicidios y otros casos en que ni siquiera se ha determinado aún si son suicidio u homicidio. También hay un caso de tortura, que lo expondrá el exfuncionario en retiro, y casos de violación, dentro de los veinte casos. Hay que considerar que también hay una víctima protegida, cuyo nombre no daré a conocer.

Si resumimos todo esto, se generan ciertos patrones en seis ámbitos. Se puede corroborar e interpretar que hay ocultamiento de evidencia en ciertos procesos, con menoscabo de la integridad de denunciantes, víctimas y a sus familiares; también hay involucramiento de otras áreas para justificar sus faltas, que se refiere a las licencias médicas, su excesivo uso o uso malicioso de licencias médicas, las malas praxis forenses, la obstrucción a la investigación, porque hay causas de obstrucción a la investigación y negligencias investigativas.

Conclusiones:

- Dentro de los veinte casos, y dentro de estos tantos patrones, se puede verificar que no existen capacidades institucionales, humanas y políticas para enfrentar la crisis forense que actualmente existe en Chile, y esta se ve

reflejada en todos estos casos, e incluso se puede usar la palabra “estructural” para referirnos a esta crisis.

- Existen peritajes defectuosos e investigaciones criminales que han incidido en el desarrollo de los procesos judiciales, no correspondiente a eventos aislados.

- Mejorar las condiciones laborales de la mujer policía en nuestra sociedad es imperativo. Esta es otra de las necesidades que aparecen en los casos, en que se ve reflejado, cuando fueron analizados.

- Creación de normativas severas contra violadores, acosadores, que han laborado en la institución policial.

- Mejoramiento de sumarios administrativos policiales mediante la aplicación de indicadores objetivos e incluir en la estadística delictual a las víctimas policiales, pero como víctimas propiamente tales. Muchas veces a los policías o expolicías no se les considera dentro de una estadística oficial.

- Abordar los daños a las víctimas y considerar los procesos de victimización, en particular por una anormal administración de justicia. Este concepto de “anormal administración de justicia” si bien está muy desarrollado en España, en Chile tenemos un gran desafío, porque todavía no se conceptualiza, en términos de la legislación vigente, el concepto de “anormal administración de justicia”, porque cuando la justicia funciona mal, hay consecuencias, como lo estamos viendo acá. Esos detrimentos y perjuicios a las víctimas se tienen que cuantificar y tratar de reparar el daño causado, para efectos del mismo proceso judicial.

Por lo tanto, una de las sugerencias es que se agregue un objetivo a esta comisión desde el punto de vista de las víctimas, que consiste en describir y reconocer el daño que han sufrido, para el proceso de reparación.

En relación con la consulta del diputado **Kaiser**, en torno a lo que significa que haya una crisis forense, dio a conocer que se puede ver reflejada a nivel institucional desde el punto de vista de las policías y también respecto de los laboratorios.

Actualmente, los laboratorios de ambas policías no cuentan con todas las acreditaciones; por ejemplo, la norma ISO/IEC 17025, que es lo ideal en términos de certificación de laboratorio para la praxis forense. Hay certificaciones en el Servicio Médico Legal que sí cumplen con normas de especialidades de certificación de calidad a nivel institucional, a nivel de laboratorio; por ejemplo, en toxicología, en el Servicio Médico Legal. Pero no se trata solo de una cuestión de recursos.

En su discurso público, el Presidente de la República, Gabriel Boric, anunció que iba a invertir una gran cantidad de dinero. Sin embargo, esta inyección de recursos tiene que ser canalizada o viabilizada desde el punto de vista de atender esa crisis forense. No se saca nada con destinar muchos recursos si no se abordan adecuadamente las distintas problemáticas de la crisis forense. Se refiere a que hay una falta de capacitación y certificación en ciencias forenses.

En Chile, prácticamente se puede decir que distintas disciplinas forenses no tienen un desarrollo académico. Por ejemplo, en balística exterior, que es mi especialidad, todavía no se estandarizan ciertas técnicas de cálculo, así como una práctica constante en las distintas comunidades de trabajo forense.

Hay un problema de certificación, porque no existe un ente que certifique las competencias de cada experiencia forense, lo que se traduce en errores de los propios peritajes, que se ven continuamente reflejados en los procesos judiciales. Por ejemplo, para un tiro de escopeta hay que partir estudiando el tipo de proyectil, de calibre, de arma de fuego y de diseño del conjunto arma-cartucho, cómo funciona en la balística respectiva.

Muchas veces, en el caso de armas de fuego, como escopetas, no se puede establecer precisión o puntería, porque depende del tipo de conjunto arma-cartucho que se esté utilizando. Por ejemplo, para el estadillo social se dijo mucho en casos que había intencionalidad, es decir, el dolo para causar daño. Sin embargo, todavía no se ha considerado el estudio científico para corroborar que eran correctos los famosos 25 metros del protocolo de actuación de Carabineros. Algunas interpretaciones indican que distancias menores a esos 25 metros se establece como un dolo, como una voluntad de hacer daño. Sin embargo, muchas veces esas armas de fuego ni siquiera tenían mira o no tenían culata, y ahí se va uno al estudio de esa arma de fuego.

En razón de los trabajos realizados en armas menos letales y en cartuchos menos letales, hay que advertir que el famoso cartucho TEC Harseim tiene tres versiones, y este no ha sido controvertido, no ha sido estudiado hasta hoy, como se debe, en términos de la balística de efectos. Este cartucho es propio de Chile y se ensambla aquí, lo que es muy relevante y puede ser la primera vez que se hable de esto en los medios.

En la Academia hay, prácticamente, más de 60 ciencias forenses y muy pocas son desarrolladas en las universidades, por ejemplo.

Entonces, la crisis forense es muy álgida, porque, además, la certificación de los forenses en ambos laboratorios de las policías también se ve reducida, como la entomología forense.

Para efectos de un mejor ordenamiento de la información recabada, la comisión recibió a invitados que denunciaron irregularidades en distintas temáticas, las que se agruparon del modo que se indica a continuación.

DENUNCIAS POR AGRESIONES Y ACOSO DE TIPO SEXUAL

3.3.- Don Jaime Miranda Riquelme, exfuncionario de la Policía de Investigaciones de Chile.

Entré a la PDI por vocación de servicio, para ayudar a la gente y para ser el orgullo de mi familia. Mi carrera policial empezó en el año 2000; en 2009 fui destinado a la ciudad de Punta Arenas, al Departamento de Extranjería y Policía Internacional.

Con 19 años y 5 meses de servicio, y con el grado de subcomisario, fui dado de baja por aplicación del artículo 151 del Estatuto Administrativo, el que indica que, según la Comisión Médica, mantenía una salud incompatible con el desempeño del cargo. Por acumular 720 días de licencia médica, declararon que mi salud era irrecuperable. Por tal motivo, la PDI solicitó mi retiro absoluto de la institución.

Esta pesadilla comienza con los hechos de que fui víctima por parte del jefe de unidad del Departamento de Extranjería de Punta Arenas, de iniciales C.G. Todo comienza con los conflictos que había entre el subjefe de unidad, de iniciales C.C., con mi persona, a raíz de la confianza que tenía con mi jefe directo. Este último me manifestaba que hablaba mal de mí, que me insultaba, que era un guacho de mierda, que me iba a hacer mierda, y en un momento de ira, reconozco, y le reconocí al jefe unidad, que le rompí una chaquetilla fiscal.

El jefe unidad me dijo que me iba a proteger, que no me preocupara, que todo él lo iba a solucionar. El día 4 de julio de 2014, en comisión de servicios, en la ciudad de Porvenir, nos alojamos en el Hotel Barlovento de ese lugar. En la madrugada del 5 de julio, lamentablemente, fui abusado por primera vez por mi jefe de unidad en el hotel mencionado; esa noche nos encontrábamos bebiendo y conversando sobre lo ocurrido con la chaquetilla; decía que me iba a apoyar en lo que había hecho. Lamentablemente, nunca pensé lo que tenía en mente.

A la mañana siguiente desperté drogado, incómodo, asustado, desorientado y desnudo, dándome cuenta de que había sido violado. Me sentí terrible, me sentí sucio y ultrajado. Le pregunté qué me había hecho, no encontrando respuesta alguna.

En ese momento salí a caminar, con pena, angustia, sin saber qué iba a pasar. Cuando volví al hotel, él me decía que no me preocupara, que él iba a solucionar todo el asunto de la chaquetilla, porque el segundo jefe, sí o sí, iba a hacer algo.

Cuando volvimos a la ciudad de Punta Arenas, él me comenta que teníamos que cerrar el círculo. ¿Qué significa eso? Que era ahora yo quien tenía que hacérselo a él. Era una petición aberrante; o sea, yo no podía saber lo que me estaba pidiendo, no comprendía. Él me manifestaba que, si no, el segundo jefe me iba a hacer mierda, me iba a meter preso y que me iba a seguir persiguiendo.

Lamentablemente, en esa situación de angustia, de miedo, accedí a acompañarlo a un motel, obligado y amenazado; salimos y se dirigió a una farmacia, donde me hizo comprar un medicamento, Vimax 50, que es parecido al Viagra. Me bajé yo a comprarlo, angustiado. Posteriormente, me llevó a un motel. De esas cápsulas -vienen 2 pastillas-, me tomé una yo y una él. Dado todo el tema de la angustia, del miedo, no podía hacer nada. Mi cerebro decía que no, se bloqueó. Le dije: oye, no puedo hacer nada, ¿qué quieres que haga? El me dice que no iba a perder la plata que había gastado en el motel. Me tira a la cama, se me abalanza y en ese momento de desesperación, con mi fuerza, impido que perpetre la violación. En su excitación asquerosa, en su mente retorcida, eyaculó en mi espalda.

Salí rápidamente, me bañé, pensando y creyendo que esto había terminado, que esta situación denigrante había pasado, y era el comienzo, lamentablemente, de una pesadilla, de un infierno que iba a seguir más adelante.

Esas situaciones se reiteraron continuamente a través del 2014, siempre en comisión de servicios. Había droga. Más que droga era alcohol; era como que nadie podía pensar que yo iba a perder la conciencia, pero siempre ocurría.

En una ocasión, lamentablemente, al despertar siento que el jefe de unidad me estaba haciendo sexo oral y yo, en mi desesperación, en mis pocas fuerzas que tenía, trataba de patearlo, para alejarlo de mí. Era muy complejo estar en esa situación. En otra ocasión me tenía de espaldas y con mis manos trataba de alejarlo. No podía, no estaba con fuerzas.

Yo vivía en el cuartel policial y cuando llegaba al cuartel me iba al baño, me duchaba y le decía a Dios por qué me había abandonado, qué había pasado. Ahí me di cuenta de que mi mente, mi cuerpo y mi alma ya no me pertenecían. Estaba a merced del jefe y subjefe, de unos agresores. Lamentablemente, no podía comprender eso.

A fines de 2014, en una comisión de servicios, cuando yo era jefe de avanzada, en la frontera del Monte Aymond, tomé una decisión drástica. Me iba a tratar de suicidar porque ya mi mente y mi cuerpo no podían soportar todo lo que estaba pasando. Ese día tomé mi arma de servicio, me senté en el living de la habitación, que estaba dispuesta para Investigaciones, en la frontera. Con mucha pena y rabia me puse a llorar. Me acordé de mi familia y de mi padre que estaba fallecido. No pude concretar eso. Estaba desesperado.

En 2015, lamentablemente, ya en Santiago, estaba con licencia, y las agresiones del jefe y del subjefe continuaron, las amenazas, el hostigamiento contra mi persona y contra mi familia. Llegué a estar en un instante desesperado. Mi mente no podía saber lo que estaba pasando. No podía hablar; tenía miedo y vergüenza; no sabía qué hacer. Mi error fue no denunciarlo. Sin embargo, era mi jefe, además, él tenía conocidos en el alto mando. ¿Qué iba a hacer yo, un simple inspector, contra un agente que tenía poder?

Lamentablemente las amenazas continuaron. Fueron a mi domicilio tres veces a amenazar a mi familia y a mí, a señalar que iban a ir con gente a la casa para hacer daño. Literalmente querían que me suicidara. Me estaban hostigando de una manera que no se puede imaginar.

En marzo de 2015 tomé una drástica decisión. Hablé con mi hermana y le conté todo lo que pasó. Lloramos juntos. Ella no podía pensar en lo que estaba ocurriendo en una institución donde había entrado por vocación de servicio, para ayudar a la gente y, aun así, me estaban haciendo daño a mí. Era mi testimonio para que ella supiera, porque ese día me quería matar. De verdad que estaba cansado; no soportaba el hostigamiento que se estaba llevando a cabo. Fue tan fuerte que en el momento en que hablé con mi hermana rompí el vínculo con el agresor. Él vino a mi casa, me dijo súbete al auto, pero abrí la puerta y se la cerré fuertemente. “Ándate de mi casa”, le dije y el desgraciado se fue.

Ese día estaba dispuesto a rendirme. Ya no soportaba más e hice dos cartas de despedida, una para la Fiscalía y una para mi familia. A la Fiscalía le indicaba que no trabajara con la PDI, sino con Carabineros, porque no confiaba en la institución donde estaban mis agresores. En la carta a mi familia, les pedía disculpas porque me iba a suicidar. Después de todo, tenía dos opciones: me suicidaba o hablaba, sabiendo que de una u otra forma la gente podía comprender.

Me trataron de loco, de homosexual, porque nadie sabía lo que yo estaba sufriendo. ¿Por qué no le disparaste? ¿Por qué no le pegaste? La gente, lamentablemente, no tiene la capacidad psicológica ni psiquiátrica de comprender qué es ser una persona abusada, violentada.

Después estuve en una clínica psiquiátrica donde me ayudaron, me protegieron y me contuvieron. En 2016, fui trasladado al Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales —Cavas Metropolitano— que depende de la Policía de Investigaciones. Al momento de mi cita, llegué y vi la bandera de la institución. Me dio mucho miedo volver a un lugar donde podía estar la gente que me agredió de una u otra manera. No obstante, fueron tres años maravillosos los que estuve en Cavas. Ahí pude comprender que fui abusado, torturado, violentado. Fui víctima de algo que nunca quise y que nunca busqué.

Lamentablemente, en 2019, la institución le informa a mi psicólogo tratante, Leonardo Medeiros, que me tenía que ir de Cavas por la orden de una

jefatura policial. Era incómodo para la institución que estuviera tratándome lo que ellos me habían hecho. Por mi parte, no podía comprender lo que querían hacer conmigo: denuncié un hecho muy grave, que lo estaban ocultando y me querían sacar. De hecho, me desvincularon de la institución por el artículo 151.

Todo esto se sintió muy mal; me dio mucha pena y rabia. Incluso, mi psicólogo tratante renunció a la Policía de Investigaciones, porque no estaba de acuerdo con la instrucción que estaba recibiendo de su jefe. Él se preocupó de derivarme a una psicóloga especialista en el área de abuso sexual. Después me dice: “Jaime, acabo de renunciar. No sigo en la institución, porque no voy a ser cómplice de ellos”.

Él hizo un corte de las órdenes que siempre emanaban: “Oye, saca a este; borra esto”. Renunció a la PDI por su paciente de tres años. Él me pudo recuperar.

Posterior a eso presenté una demanda laboral, que fue acogida. El tribunal, después de tanto tiempo y lucha, dispuso lo siguiente: “Los hechos acreditados demuestran que el actor fue víctima de acoso laboral durante el ejercicio de sus funciones y de las agresiones en la esfera sexual, que mermaron su salud psicológica, debiendo hacer uso prolongado de licencias médicas, las que injustificadamente fueron consideradas para aplicar al respecto el artículo 151, del Estatuto Administrativo, y solicitar su retiro absoluto. Además, las autoridades de la institución dispusieron el término del tratamiento que el actor estaba recibiendo en Cavas”.

Si hubiese tenido una enfermedad terminal, ¿me echan para morirme? Ellos me provocaron esto y me sacaron. Efectivamente estuve con licencia médica, pero fue por los hechos que ocurrieron en 2014 y 2015, donde fui víctima.

Además, el tribunal ordena el reintegro al Cavas, a fin de proseguir con la terapia preparatoria y las que sean pertinentes, según los profesionales. Lamentablemente, el centro cerró y hoy solo hace peritajes. Visité la clínica de la PDI y me asignaron una psicóloga que no es experta en el área de abuso sexual, quien no tiene idea de cómo abordar esta situación.

A raíz de esto, hablé con el abogado que está a cargo de la clínica, quien me responde que lamentablemente la institución no tiene cómo pagar una psicóloga particular, por lo que la que tengo actualmente prosiguió mi tratamiento de reparación hasta el día de hoy.

3.4.- Doña Mitzi Liberona Adrián, exfuncionaria de la PDI.

En mi calidad de víctima expreso mi total desacuerdo con los dichos manifestados por el diputado Johannes Kaiser. A pesar de su lamentable estadística, no formo parte del 62 por ciento de mujeres que han tenido la fantasía de ser violadas. Tampoco está de más aclarar que no soy culpable. No me

violaron por ser fea ni tampoco creo que el violador merezca una medalla por eso. Muy por el contrario, creo que merece la cárcel.

Fui funcionaria de la Policía de Investigaciones por más de seis años. No soy policía; soy profesional. Trabajé en la clínica y fui dotación de la Jefatura Nacional de Salud.

El 20 de septiembre de 2021 denuncié a un funcionario de mi unidad por el delito de violación en la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales, Brisex, de la PDI. Ese día informé a mi jefe que no asistiría a trabajar, porque iría a hablar un tema a dicha unidad. Lo hice únicamente para no dar incumplimiento el conducto regular, porque no quería que nadie, mucho menos mi jefatura, se enteraran de lo ocurrido.

Cuando denuncié, el policía que me tomó la declaración y el policía a cargo mencionaron que debía contar lo sucedido a un familiar mío, exalto mando de la PDI, aludiendo a que él se enteraría igual. No me llevaron al Servicio Médico Legal porque no denuncié al tercer día, sino que lo hice el cuarto día.

Ese día, el laboratorio de criminalística concurrió a levantar muestras a mi casa. Le pregunté a un policía si me podían gestionar una licencia, dado que al otro día debía ir a trabajar donde se encontraba el imputado. Me dijo que no, que lo debo ver por mi cuenta.

Al día siguiente, en mi desesperación por tener una licencia médica, tomé contacto telefónico con la clínica de la PDI donde trabajaba, específicamente con el número de psicólogos de turno. Expliqué a grandes rasgos lo que me había pasado; sin embargo, la persona me indica que ese teléfono no era para pedir horas. Insisto en que hice una denuncia por abuso sexual, ya que, en ese entonces, no me atrevía a pronunciar la palabra violación. Me dijo: "Podrías venir para acá y ver si alguien te atiende". Con esa respuesta no fui capaz de insistir. Finalmente, conseguí hora con un psiquiatra externo.

A raíz de mi denuncia, mis jefaturas me piden cuenta escrita. La solicitud me impactó. No podía creer que aun estando en conocimiento de todo y con licencia médica, fuera más importante dar curso al estatuto administrativo que resguardar y protegerme como víctima, funcionaria y, sobre todo, como mujer.

Pedí a mi jefe enviarla vía mail o que concurra otra persona a dejarla. Me dijo que no, que debía presencialmente entregar y firmar dicho documento. Me pareció violento e indolente, teniendo en cuenta que el imputado seguía trabajando ahí.

Solicité hablar con el director clínico, subprefecto de la PDI Javier González, para pedirle, por favor, que tuviera consideración e intentara evitar la revictimización.

Fui sola, aterrada, llorando, sin saber si vería al imputado. Entregué el documento y el director clínico finalmente no me recibió, sin argumento alguno. Fui violada y, más que protegida, me sentí absolutamente expuesta, maltratada y victimizada. Asimismo, ante cualquier petición de mi parte, la respuesta era la misma: “Tú sabes cómo funciona la institución”.

Días después, me ordenaron nuevamente ir a firmar mi hoja de vida, a pesar de que estaba con licencia médica, situación ante la cual -según tengo entendido- el estatuto administrativo indica que, si se está con licencia médica, debe ir el jefe directo al domicilio.

Nunca me informaron que habían trasladado al imputado al cuartel central para darme una mínima tranquilidad y eventualmente volver a trabajar.

El Jefe Nacional de Salud de la PDI, Prefecto Inspector Mohamed Danilla, quien además actuó como jefe dictaminador en el sumario, nunca se comunicó conmigo y me negó permisos administrativos en una primera instancia.

Se abrió un sumario administrativo en la PDI, paralelo a la investigación de la Fiscalía, a cargo del comisario jefe de la plana mayor de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, Jenaed, Robert Briones. Meses después, fui en varias oportunidades a preguntar por el estado de este, pero cada vez que iba me indicaban que no había nada en la bitácora, ningún movimiento ni oficio en los que Briones pidiera prórroga, considerando que el plazo para actuar era de veinte días hábiles, el que ya se había cumplido. Como no obtuve respuesta de la PDI, presenté una denuncia ante la Contraloría General de la República.

En enero de este año fui a la Brigada de Delitos Sexuales Metropolitana, Brisexme, para saber de mi causa. Al preguntar a través de mi RUT, no figuraba nada. Pregunté por el policía a cargo, y estaba fuera de Chile; pregunté quién estaba a cargo de mi causa y me dijeron que nadie; pregunté por el informe pericial y me dijeron que el Laboratorio de Criminalística Central, Lacrim, aún no lo enviaba.

Insistí en que tenía la certeza de que el informe había sido enviado. Ante mi insistencia, apareció el subjefe de Brisexme, comisario PDI Arturo Pacheco. Se presentó y luego me preguntó cómo tenía la certeza de que el informe estaba ahí. Decidí no contestarle y volví a preguntarle por el informe. Fue y volvió. Me comentó que había revisado por sistema y físicamente, y me aseguró que no estaba. Me interrumpía a cada rato, no me dejaba hablar. Fue violento e irrespetuoso, y me dijo que si creía que yo era la única víctima. Le pedí empatía. Dejé de hablarle como funcionaria y comencé a hablarle como víctima y le dije que, por lo menos, me diera el nombre de alguien que estuviera a cargo de mi investigación. Me entregó su tarjeta y me dijo que él iba a estar a cargo.

Cuando estaba por retirarme, apareció una funcionaria y le dijo: “Jefe, aquí está el informe, estaba en un cajón. Se recepcionó en la Brisexme con fecha

15 de diciembre”. Más de un mes estuvo guardado el informe pericial de mi caso sin que nadie supiera de él y sin ser remitido a la fiscal para que la investigación pudiera avanzar.

Salí del lugar humillada y llorando. Sentía impotencia, pena y rabia, y pensé: si el trato era ese con una funcionaria, ¿qué quedaría para una mujer que no lo fuera?

Transcurridos seis meses, hice de todo para que mi causa avanzara, pero no logré nada. No solo la PDI me abandonó, también tuve que lidiar con la fiscal a cargo de mi causa, María Izurieta, quien fue suspendida de sus funciones por estar vinculada a un delito. Producto de aquello, fui bloqueada del Sistema de Información y Atención a Usuarios, SIAU, único medio de comunicación entre la víctima y la Fiscalía. Ni siquiera presencial o telefónicamente pude hacer algo, porque mi causa figuraba a cargo de una fiscal que no estaba vigente.

Finalmente, mi causa se archivó y pensé en la única solución que han encontrado muchas: quitarme la vida. Sentí que esa sería la única forma de hacer justicia.

Pasé horas en mi casa, sola, mirando las pastillas, pensando que no era escuchada, que me quedaría sin trabajo, que era maltratada, que el sistema me fallaba, hasta que decidí hacerlo público, y al hacerlo, en un día conseguí lo que no había conseguido obtener en meses con el Ministerio Público.

De ahí nace mi frase: “Las mujeres no se matan porque las violan, se matan porque nadie las escucha.”

Apenas el periodista comenzó a investigar, recibí un llamado de la PDI y mensajes de WhatsApp, estando con feriado legal, para hacer una cuenta escrita de si había hecho declaraciones a los medios. Sin embargo, para esa cuenta escrita no tuve que firmar ni mucho menos acudir en forma presencial. Mi pregunta es: ¿Por qué antes sí?

Fui notificada para asistir el 6 de abril a una evaluación con el psiquiatra de la PDI por mi exceso de licencias médicas, pese a que mi previsión de salud no es Dipreca, sino la isapre Cruz Blanca. Todo esto fue avalado por el Jefe Nacional de Salud PDI, Prefecto Inspector Mohamed Danilla.

La isapre Cruz Blanca rechazó la mayoría de mis licencias médicas, aun después de un peritaje realizado por el médico Juan Villarroel, a quien comenté todos los sucesos vividos y quien determinó que no procedía una licencia mayor. La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, Compin, por su parte, rechazó otras más, por lo que tuve que apelar y exponer mi relato, revictimizándome, una y otra vez, debiendo acudir a la Superintendencia de Seguridad Social, Suseso.

Paralelamente, como toda mi unidad estaba enterada de mi denuncia, decidí pedir traslado al jefe de personal directamente, ya que en mi jefatura fueron indolentes e inoperantes. No solo me negaron la posibilidad de hablar con él, sino que, además, un funcionario de la plana mayor me advirtió acerca de una sanción si lo hacía. Le expliqué que se trataba de una violación y me dijo que no importaba de qué se trataba, que lo sentía, pero que el conducto regular era así.

Fui notificada en abril de 2022 del dictamen del sumario realizado por la PDI. Cito textual: “Sobreséase al funcionario YPZT. No ha sido posible determinar faltas administrativas o a la disciplina institucional. En cuanto al hecho denunciado, no es posible concluir su existencia y veracidad”.

Meses después, me enteré de que el sumario se reabrió, a raíz de que una colega de ambos declaró acerca de un ofrecimiento de índole sexual que me había hecho el imputado. Respecto de eso, el sumario desestimó la declaración, debido a que la colega tiene un vínculo de amistad conmigo, lo que le otorga cierto grado de parcialidad. Pareciera que olvidan que fue el imputado quien recomendó a la colega para trabajar en la PDI, y que tanto el juez dictaminador del sumario como el imputado pertenezcan a la misma institución, la masonería, según el criterio de la PDI, no afectaría la imparcialidad. La Contraloría General de la República debería pronunciarse respecto de este punto.

Además, el sumario señala que “si hubiese sido cierto lo declarado por la colega, fue fuera del entorno laboral”.

Finalmente, señala que continué mi relación de amistad con el imputado después del ofrecimiento, y me queda la sensación y/o la certeza de que, al parecer, la PDI me culpa por no prever que el imputado iba a cometer el delito y por no dar valor a sus insinuaciones sexuales.

Asimismo, después de revisar el sumario, puedo asegurar que la PDI no me cree, que más bien me culpa, que no da valor a mi declaración y que nunca me resguardó como víctima, porque nunca me consideró como tal.

Mi intención es visibilizar la negligencia, el maltrato y la indiferencia en el actuar de la PDI ante la denuncia por la violación de una funcionaria.

Mi sensación de injusticia es tremenda. Perdí mi trabajo y el imputado sigue intacto en una institución que lo avala. Me atrevo a decir esto no solo porque sigue trabajando, sino porque las labores que cumple no son las de su competencia profesional. Un tecnólogo médico en una enfermería es como si un policía fuera director clínico de un centro de salud.

Después de todos los sucesos que he expuesto, puedo afirmar que mi renuncia a la institución fue de carácter involuntario, como indiqué en mi carta de renuncia.

Reconozco que gran parte de los funcionarios me tildan de conflictiva. Si ser conflictiva es denunciar al Jefe Nacional de Salud por incumplir el Código Sanitario, entonces, lo soy; si ser conflictiva es tener la valentía de decir a mis jefes que se están saltando las normas, entonces, soy culpable. En este caso soy la víctima. No me hace sentido que los demás funcionarios sigan viendo en silencio cómo los jefes actúan impunemente sin ser sancionados, solo por su grado jerárquico, y nunca permití que así fuera.

Mi relato da cuenta de hechos, con fechas, nombres y responsables; mi tema emocional, de todas las humillaciones, revictimizaciones, violencia de género, maltrato, acoso laboral y abandono institucional que he tenido que vivenciar es algo difícil de relatar y más aún de transmitir.

Dimensionar estos terribles diez meses, en los que el maltrato de una institución y de un sistema son casi peor que el delito, es imposible. Yo lo viví con un suceso que arrasó conmigo, con mi integridad física, emocional y mental.

Lamentablemente, en Chile, lo que las víctimas no consiguen en vida lo consiguen con su muerte. Recién ahí se establecen las leyes que llevan sus nombres, como la ley Antonia; pero eso no debe seguir sucediendo.

He vivido uno de los peores momentos de mi vida, en el cual cuando intentaba levantarme con mucho esfuerzo, siempre ocurría algo que me volvía a derrumbar.

Lo perdí todo. Perdí mi trabajo y mi casa, y lo ocurrido me trajo consecuencias familiares y personales.

Subí de peso, me transformé en una fumadora habitual y he gastado más de un millón de pesos en tratamientos y especialistas. Todos los días me levanto y no funciono sin los antidepresivos y sin el ansiolítico, cuando aflora el miedo. Miré con odio mi cuerpo mucho tiempo, tenía miedo de salir sola, de los sonidos del celular, de los ruidos fuertes, de las personas.

Haber hecho público mi caso tuvo costos enormes: la exposición, los problemas familiares e interpersonales, dificultad para encontrar trabajo y cuestionamientos.

La violación, y más que la violación, la impunidad con que el imputado puede actuar, reafirma en mí la idea de que el sistema está diseñado para que los violadores sigan violando y las mujeres se sigan suicidando.

La PDI ha expresado abiertamente la duda ante la veracidad de mi declaración como víctima. Mi duda es: ¿Por qué la duda se genera frente a mi testimonio y no ante la defensa del imputado?

La impotencia, la angustia y la culpa que siento por haberme demorado un día más en denunciar y lo determinante que esto fue para que no me llevaran

al Servicio Médico Legal a tiempo son tremendas. Si hubiese denunciado el tercer día, este tipo estaría preso porque las lesiones hubiesen sido constatadas. Sangré durante dos semanas y a nadie le importó.

En el Servicio Médico Legal, el médico me preguntó por qué esperé tanto tiempo. Fueron siete infinitos meses, y pienso que aquí no solo me violó el violador, me volvió a violar el sistema, la fiscalía, la PDI y cada persona que me ha cuestionado.

A un mes de haber sido violada, tuve que sufrir la violencia de parte del psiquiatra Rodrigo Figueroa, especialista en traumas de la clínica de la Universidad Católica, el cual dijo frases como: “Te digo al tiro que no te voy a dar licencia”, aunque me la dio; “¿Por qué te acuerdas de algunas partes y de otras no?”; “Pero ¿hiciste la denuncia?”; “Mira, acá tenís dos opciones, o renunciái o volví al trabajo, y te aseguro que no vai a poder volver”. Comparó mi proceso con la lesión de un deportista, argumentando que debía volver al trabajo para sanar. Noventa mil pesos pagué por esa consulta con un profesional de la salud mental, a quien uno acude por ayuda en un momento de vulneración profunda. Quedé destruida, y luego pensé que si un profesional de la salud mental me trataba así, ¿qué debía esperar del resto?

También recibí llamados por parte del Ministerio Público, comprometiéndose a prestarme ayuda psiquiátrica y psicológica, pero hasta la fecha nunca he recibido nada.

Mi lucha primero es por mí, después por mi hija y luego por todas las que ya no están y las que, al igual que yo, no han obtenido justicia. El dolor de una violación, más aún de que la institución a la que uno pertenece no solo te da la espalda, sino que, además, te culpe, es terrible. El hecho de que el imputado siga trabajando en una institución que no me representa, poco transparente, violenta, que somete a sus funcionarios bajo el miedo para ejercer el control, me hace mucho más sentido. Pareciera ser que el imputado se merece mucho más esa institución que yo.

Cada una de las mujeres que decide terminar con su vida a raíz de una violación tiene como culpable no solo al culpable en sí, que muchas veces solo queda en calidad de imputado, sino también a los sistemas estatal y privado, que avalan el delito y castigan a la víctima hasta que el castigo es tan duro que uno decide que lo mejor que puede hacer es no hacer nada y dejar de insistir en un país que no es justo.

En el actuar de la PDI nunca hubo consideración con mi situación personal, emocional ni como víctima de una violación. Pensaba que, ante ese tipo de situaciones, la PDI, siendo la institución que es, contaba con protocolos especiales, pero me equivoqué. La inexistencia de protocolos especiales para estos casos es una agravante más para la situación de las víctimas, que, como

mínimo, esperan procedimientos o canales de comunicación distintos a los de un funcionario común y corriente.

Para la Policía de Investigaciones nunca fui víctima, sino solo una funcionaria más a la cual le impusieron, independientemente del calibre de la denuncia, los conductos regulares de siempre, impidiendo mi continuación en la institución y agravando mi sentir de angustia por las situaciones con las que estaba lidiando. Claramente, la perspectiva de género es inexistente en la PDI, lo que queda demostrado a lo largo de todo el proceso, desde la toma de declaración hasta la resolución del sumario.

Cabe mencionar, además, que ninguna jefatura se contactó conmigo nunca. Recibo muchas felicitaciones por mi valentía, por estar sentada aquí relatando mi verdad, por seguir adelante. No tengo vergüenza de decir que fui violada, pero sí tengo vergüenza de que mi país sea como ha sido hasta ahora. Tampoco siento orgullo de tener que llegar a esta instancia para ser validada y escuchada, porque yo sí pude, pero muchas otras no.

Lo más probable es que no consiga mucho en lo penal, como me insinuó la fiscal Paula Juica el 24 de marzo en la Fiscalía de Delitos de Género y Violencia Intrafamiliar, versión que cambió el 3 de agosto, durante la audiencia en la cual me dijo que sí era posible que lograra algo, luego de comentarle de esta comisión.

A lo menos, quiero seguir luchando para que nunca más esta institución, que dice ser intachable y transparente, siga siendo la misma después de esta comisión, así como yo y mis compañeros tampoco lo seremos.

Hace poco tiempo, el 6 de abril, fui examinada por el psiquiatra Jorge Cabané. El diagnóstico fue trastorno por estrés postraumático y trastorno de personalidad con rasgos histriónicos. Este último, según la MSD, refiere a una persona que le gusta llamar la atención, dramática, que actúa y viste de manera inapropiadamente seductora y provocativa y que ve las relaciones más íntimas de lo que son.

Tengo dos informes de diferentes psiquiatras y uno de mi psicóloga que coinciden con el estrés postraumático, pero nadie refiere el último diagnóstico; por lo demás, desconozco si sea ético etiquetar a alguien que cursa un trauma. A todo esto, vine especialmente vestida para encajar con el diagnóstico del profesional Cabané, porque me imagino que resulta muy conveniente para la PDI adjudicarme esta etiqueta, que, en el fondo, no viene más que a reafirmar el blindaje otorgado al imputado por parte de esta institución.

Mi pregunta es hasta dónde es capaz de llegar la Policía de Investigaciones de Chile para seguir aparentando ser la institución intachable y transparente que dice ser. Sin embargo, la respuesta está en cada uno de los terribles veinte relatos de esta comisión.

El mismo día en que hice la denuncia, levantaron evidencias de las cámaras, donde el imputado aparece reiteradas veces intentando darme un beso y yo aparezco empujándolo y rechazándolo hasta que, finalmente, me logra dar un beso. Han pasado diez meses y desde la fiscalía me indican que el video no necesita pericia, que solo lo revisarán.

Para finalizar, y como si no fuera suficiente, el 19 de julio de 2022, la Superintendencia de Seguridad Social decidió, a través de la psiquiatra Cristina Tardito, no acoger mis licencias apeladas. No es solo la PDI, sino un país entero que sale a marchar el 8M, pero que, en la práctica, sigue siendo cómplice de un sistema negligente y patriarcal.

Espero -y es una de mis grandes motivaciones- que esto cambie. Si puedo aportar a aquello, lo haré, tenga el costo que tenga, porque no estoy dispuesta a seguir siendo espectadora y cómplice de un desfile de leyes por mujeres que deciden terminar con su vida a raíz de un sistema que les falla. Lo que ellas no han logrado con su muerte, quiero lograrlo con mi vida.

3.5.- Doña Tania Jara Acuña, comisaria en servicio activo de la PDI

Anteriormente, si me decían valiente, no lo tenía entendido como un concepto asimilado a mi persona. Pero, en el transcurso de la comisión, me empezaron a decir valiente, al igual que a Mitzi y a Jaime, y eso es lo que somos. Lo busqué en el diccionario y corresponde, así como el resto de mis compañeros presentes en esta comisión investigadora y de todos los que vendrán. Hay algunos que están esperándonos afuera de esta sala para darnos fuerza, energía y otros desde Estados Unidos, desde Santiago y desde otras partes de Chile.

Soy funcionaria de la PDI a en servicio activo de la Policía de Investigaciones de Chile desde 2008, y no tengo certeza hasta cuándo realmente lo seré. Estoy segura de que recibiré un llamado después de mi participación en esta comisión, atentando contra mi carrera.

Soy valiente y sé que el viernes pasado fue mi último viaje hacia el trabajo en este presente, fue mi último viaje con una mochila muy pesada. Mañana será diferente.

Soy mujer, madre de una hija y un hijo, profesora de Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Además, me encuentro realizando mi tesina de un MBA en la Universidad Técnica Federico Santa María. Soy mujer policía hace catorce años. Me encuentro certificada en Protección de Personas Importantes, PPI, desde 2010 a 2014. He participado en muchas diligencias emblemáticas, basadas en un arduo trabajo policial, como, por ejemplo, en la búsqueda y captura del segundo más buscado de delitos económicos. En mi paso por la Brigada del Cibercrimen, participé también en la detención de varios pedófilos. Asimismo, contribuí con diversas investigaciones en la Brigada de Homicidios. Logré tener más de 86 anotaciones de mérito y constancias positivas

en mi historial como policía, que constan en mi hoja de vida. Sin embargo, las cosas cambiarían traumáticamente contra mi persona después del hecho victimizante que sufrí en el año 2015, en que lejos de sentir un apoyo y contención por lo que me había sucedido, solo recibí de parte de mis superiores un devenir gradual de actos nocivos que han contribuido a mi estado actual, transitando desde una desacreditación, asignándome labores menores y administrativas hasta lisa y llanamente dejarme sin funciones, descomponiéndome frente a mis pares. Es más, hace una semana solicitaron realizar charlas vocacionales para aproximadamente 800 niños, niñas y adolescentes con el objetivo de enaltecer la labor del policía y de la mujer policía. ¿Contradictorio, no?

En mis tiempos libres realizo funciones como profesora de actividades físicas. He tenido la oportunidad de compartir con varios grupos, creando un ambiente de natural inclusión, apoyo, respeto y sin discriminación alguna. He motivado y liderado oportunidades de encuentro de personas con distintas discapacidades -aprendí que yo también soy discapacitada- para crear resiliencias y procurar incentivar una vida sana e integral. Tengo un profundo agradecimiento por todas estas actividades, experiencias y personas que, sin saberlo, -algunas de ellas están afuera- siguen apoyando y ayudándome a salir adelante.

Tomar y transformar mi dolor en fuerza para el día a día es mi mejor terapia. Soy parte de Sacar la Voz, organización de víctimas sobrevivientes de agresión sexual, quienes hemos recibido más violencia que justicia de parte del Estado, como es el caso de Antonia Barra, que me acompaña y otras que me dan fuerza y energía.

El caso de Antonia Barra -es mediático decirlo- nos representa, porque se hace presente la impunidad, el poco interés de las autoridades, los protocolos deficientes, los servicios de salud física y psicológica sin los especialistas capacitados -como lo dijo Jaime Miranda, pues me pasó lo mismo-, servidores públicos sin empatía y sanciones en la ley, por este delito, que parecen una burla.

Parece extraño que esto le ocurra a una persona con preparación, con educación y dedicación a su trabajo, pero como dijo la diputada Claudia Mix, somos familia, somos personas que queremos a la institución, independientemente de lo que nos ha pasado y que entramos por vocación en distintos momentos de la vida y a distintas funciones. Y por ese amor que tenemos a la institución es que queremos que esto se transparente, se abra, se limpie y se otorgue realmente dignidad a las víctimas desde casos de delitos sexuales hasta torturas.

Nunca pedí ser víctima, pero gracias a mi preparación actué conforme a los protocolos e instancias institucionales correspondientes, obteniendo la más desagradable de las respuestas, cuales son el abandono y señalamiento por parte de mi institución, solo por ser víctima. Soy una sobreviviente de abuso sexual, hecho que ocurrió el fatídico 19 de junio de 2015, en el marco de nuestro

aniversario institucional, siendo el agresor un compañero de trabajo de la Brigada de Homicidios de Valparaíso, de iniciales G.A.S.M.

De lo anterior di cuenta a mi jefe de unidad de ese tiempo, Subprefecto José Ortiz Sandoval, quien se vio obligado a cursar la denuncia el día 26 de junio del mismo año, abriéndose paralelamente un sumario administrativo. Sin embargo y de forma paradójica, fui sacada de manera inmediata de la unidad, en contra de mi voluntad, mientras que el agresor, hasta el día de hoy, se encuentra cómodamente protegido y resguardado en la misma brigada.

El sumario administrativo, fuera de ser totalmente irregular, sesgado, arbitrario y absurdo, contiene un sinnúmero de declaraciones concertadas, falsas y contradictorias, las cuales evidentemente faltaron a la verdad. La conclusión lamentable de la fiscal del sumario, Subprefecta Ximena Belmar, fue sobreseer al imputado, ya que no existen elementos de juicio que permitan asegurar lo que denuncié. ¿Dónde quedo yo?

Ellos omitieron deliberadamente, como elemento de juicio, el informe pericial psicológico del Centro de Asistencia de Atentados sexuales, el cual concluye tajantemente: “El relato de la examinada es valorado como creíble, en cuanto a referir una transgresión en la esfera de la sexualidad”, el que no fue tomado en cuenta por parte de la Subprefecta Ximena Belmar. Cavas pertenece a la institución y se trata de peritajes que no fueron considerados, hasta el día de hoy.

Cabe señalar que, como víctima, dentro del proceso, hasta el día de hoy, no he sido notificada del término de dicho sumario administrativo.

Luego de atreverme a denunciar lo antes relatado, comenzó una persecución progresiva en la que los jefes que me recibieron y los otros que vinieron en el transcurso del tiempo evidentemente sabían de los hechos denunciados, lo que generó, de forma gradual, que fueran iniciando diferentes presiones en mi contra: un trato desigual al de mis pares, auditorías exclusivas sobre mi persona, malos tratos, horarios y trabajos bajo presión e hipervigilancia, haciéndome sentir que no iba a poder con la intensa carga.

Lo anterior tuvo consecuencias en mi salud física; presenté cuadros médicos graves, al grado de, por primera vez, ingresar a mi historia clínica atención y tratamientos por salud mental. No juzgo a quien antes haya tomado orientación y ayuda en salud mental, pero en mi caso nunca me había sometido a un psiquiatra, porque los problemas de la vida uno los puede sobrellevar, pero esto no debiese ser parte de ninguna vida.

En reiteradas oportunidades me otorgaron licencias médicas en razón de un tratamiento que debí iniciar conforme al hecho traumático vivido. Sin embargo, ellos no son capaces de reconocer su responsabilidad, ya que las actitudes y acciones que se formaron en contra de mi persona, todos los días de

trabajo, fueron agravantes en mi salud física y mental, hasta el día de hoy, siendo un punto de inflexión el año 2017, a tan solo meses del fallecimiento de mi padre, cuando me fue realizada una revisión y auditoría sobre mi desempeño laboral administrativo, abarcando un período de seis meses, plazo máximo reglamentario para auditar, cuestión que, por lo demás, es algo totalmente extraordinario al interior de la PDI. Es más, a la fecha, desconozco a qué otro funcionario o funcionaria le han revisado con tanto recelo seis meses de algún trabajo administrativo u operativo.

Los superiores intentaron minimizar mis resultados y maximizar mis errores. Durante 8 años nunca se me cuestionó sobre algo administrativo u operativo, hasta 2017, cuando se hace esta llamativa revisión de mi trabajo operativo, por lo que me tuve que defender desde este estudio, aportando pruebas, documentos, que dejaban constancia de mi rendimiento en la institución para poder desacreditar los dichos de los superiores, o, incluso, de compañeros, en contra de mi desempeño. Esto era una acusación para echarme.

La carga laboral era excesiva, era difícil dar cumplimiento en los términos establecidos, por lo que tuve que alargar mi jornada de trabajo a fines de semanas, altas horas de la madrugada, durante varias semanas consecutivas; además de aceptar cambios de horario de último minuto y reiterados. Dichas situaciones solo eran ejercidas sobre mi persona. Existía una hipervigilancia de todas y cada una de mis actuaciones, por lo que me creó un sentimiento de persecución.

En definitiva, a esa altura, ya visualizaba el objetivo de la jefatura. Se trataba de acciones graves que terminaron por agudizar aún más mi estado, hechos que fueron desde menoscabarme frente a mis pares, negarme permisos médicos, desacreditarme en mis capacidades y habilidades policiales, dejarme sin funciones, anular cualquier tipo de desarrollo institucional, exponer y exhibir mi condición médica psiquiátrica frente a todos los funcionarios y funcionarias de la repartición, evaluarme de manera negativa e impedir mi derecho a recurrir a instancias administrativas.

Todas las acciones tuvieron consecuencias a nivel personal, y no puedo dejar de mencionar que soy mamá desde hace siete años, y mis hijos eran mucho más pequeños de lo que son ahora, y tuve que llegar a la 1:00 de la mañana o a veces no llegar. Tengo el cuidado exclusivo de ellos, y nunca fue un impedimento ni una excusa para mí. Salía con ellos en la mañana, los dejaba en sus respectivas escuela y liceo, partía a trabajar en esta realidad, para luego llegar a mi casa, a mi hogar, o a veces no llegar y volver a buscarlos, y así todos los días. Solo me daba la oportunidad de llorar en el camino para que ellos nunca me vieran así y creyeran que siempre era una mamá fuerte y que estaba bien.

Hace un tiempo, algunos años atrás, aprendí que tenían que verme llorar, que era parte de ser persona, que uno puede seguir hablando y puede

sostener lo que siente y que no es malo emocionarse. Como mamá, quiero que, durante la vida de ellos, se sientan respaldados siempre por mí.

Mis compañeros se alejaron paulatinamente, al grado de retirarme el saludo. Era ignorada hasta en las cuestiones aparentemente más insignificantes, una forma de violencia psicológica de parte de mis compañeros y compañeras, producto del señalamiento de los superiores. Ello causó en mí sentimientos de tristeza, aislamiento, culpa, angustia y frustración. Se convertía en algo doloroso tener que cruzarme con alguien y ser invisible. Más gráfico aún es que personas que demostraron la osadía de sostener una buena relación laboral y apoyo hacia mi persona terminaron siendo destinadas de su lugar de trabajo, causándoles un daño.

Aprendí que debía permitirme verme mal. Siempre me gusta estar bien, verme bien, como muchos de nosotros, y a veces las personas ven que una se ve bien, o feliz o que hace deporte, pero nadie sabe qué hay detrás de cada persona o qué lucha está llevando por dentro para sobrevivir, para resistir y seguir avanzando de la mejor manera y no decaer, como sucedió con muchas personas que ya no están acá.

En definitiva, el ambiente de trabajo se tornó hostil y se me manipulaba en formas emocionales y psicológicas que no era capaz de ver en ese tiempo. Solo trataba de sobrevivir. Entre el abuso sexual que había sufrido y las consecuencias del ambiente de trabajo, en vez de sentirme apoyada y escuchada, sentía que yo era la agresora, la mala persona y que estaba estorbando a todos en mi trabajo.

Luego, hay otra etapa, en que los hechos han sido incesantes, ininterrumpidos, agudizados mientras cumplía en la repartición de Concón, donde el jefe de unidad, comisario Carlos Cugat, activó una serie de actos sistemáticos en mi contra, constitutivos de acoso laboral, de acuerdo con nuestras leyes. Todos estos hechos fueron iniciados luego de informar que presentaría una querrela criminal en contra de mi agresor por el delito que me afectó, levantando una serie de críticas de su parte, consignando, incluso, en mi hoja de vida anual, que, con mi derecho, en busca de justicia y reparación, debía cuidar no enlodar la imagen institucional, y no solo una vez, sino que todos los meses.

En definitiva, estos aspectos me llevaron a solicitar documentalmente una entrevista con el entonces jefe de la Quinta Región Policial, actual Director General, Sergio Muñoz Yáñez, para exponer las circunstancias que me estaban afectando, las cuales configuraban plenamente acoso laboral, a estas alturas, por parte del subprefecto Carlos Cugat; sin embargo, a la fecha, no he sido atendida por esa solicitud, generándose solo una investigación sumaria en 2019.

Una vez más, y como medida inmediata ante mi denuncia, me destinaron nuevamente a la Brigada de Investigación Criminal en contra de mi voluntad, pese a no encontrarse ni siquiera afinado un proceso administrativo,

generándose un daño enorme al sacarme nuevamente de mi lugar de trabajo, dejándome un mensaje claro de que aquello radicaba en haber denunciado a un jefe, tratándome como si yo fuera el problema, para, finalmente, luego de una investigación realizada por el actual jefe de Prefectura de Viña del Mar, prefecto Marco Quiñones, resolver sancionarme, alegando por mi parte una investigación sesgada, limitada y carente de todo fundamento plausible, atribuyéndome la falta administrativa de haber acusado hechos falsos en contra de un miembro de la institución; en este caso, un jefe. Nuevamente, ¿dónde quedo yo?

Al haber existido siempre pruebas a mi favor, apelé. Me dejaron sin efecto esa sanción; pero, a la vez, dejaron impune al jefe que me acusó laboralmente, lo cual me llevó a volver a denunciar con la convicción de estar en lo correcto. Sin embargo, mi destino ya lo habían trazado, y me volvieron a sancionar, pero esta vez con una sanción tres veces más severa, impuesta por el mismo jefe que llevó la primera investigación, el actual jefe de la Prefectura de Viña del Mar, presentando mi apelación, quedando nuevamente sin efecto la sanción por asistírle implicancias de parcialidad. O sea, dos veces sancionada por denunciar acoso laboral; dos veces dejada sin efecto por las mismas personas. Incluso, el Departamento Jurídico hace un informe al respecto, quedando nuevamente sin efecto la sanción por asistírle implicancias de parcialidad, retrotrayendo la pieza sumarial a la instancia de ser dictaminada, sancionándome por tercera vez y de forma más severa. Esta medida fue impuesta por un subalterno de la prefectura, el subprefecto Sergio Alvear.

En Viña del Mar se extendieron los daños en mi contra, siendo cambiada constantemente de unidades ante excesivas dificultades para acceder a la modalidad de teletrabajo en pandemia, debiendo soportar cuestiones muy penosas, como el hecho de que mi jefatura concurrió –esto es, jefe, subjefe- hasta la escuela de mi hijo de 11 años de edad, quien actualmente cursa sexto básico, con un promedio de 6,9, y es ajedrecista y deportista, para indagar respecto de sus horarios y de temas relacionados con su vida personal. Eso lo dejé por escrito y está en mi hoja de vida. ¿Por qué tienen que hacer ese daño?

Definitivamente, aquello es más de lo mismo que he debido padecer durante los últimos años: discriminaciones, arbitrariedades y detrimentos que dañan considerablemente mi imagen, incluso frente a mis pares, bastando con señalar que, actualmente, mantengo una prohibición de acceso a una oficina pública donde cumplo labores, en la que solo yo no puedo ingresar debido a que, supuestamente, había un sumario que me involucraba.

Sin embargo -y ese es el contraste-, mi agresor no posee ninguna prohibición de acercarse a mí, debiendo soportar hace unos días que él mismo estuviera a dos metros de mi presencia, sintiendo una angustia y desesperación agobiante, solo queriendo escapar de ese lugar, rogando que alguien hiciera realmente algo por protegerme, lo que no ha hecho ni la PDI ni el Ministerio Público ni otras instituciones del Estado.

En resumen, durante los últimos dos años han construido dos actos administrativos en mi contra, atribuyéndome supuestas faltas de baja gravedad, las cuales, ante mis apelaciones, no fueron debidamente esclarecidas, aplicándome, sin embargo, sanciones ostensiblemente severas para con ello terminar actualmente proponiendo mi calificación para la lista anual de retiro, todo esto bajo una estela de injusticia, de falta a la verdad, con sumarios imparciales y sesgados, estando a su merced todos los medios de prueba.

Para su precisión, buscan expulsarme de la institución -eso significa la lista anual de retiro- por, supuestamente, acusar hechos falsos contra un jefe y por la supuesta devolución tardía de un porcentaje ínfimo de decretos, cuestión totalmente normalizada como costumbre al interior de la institución. Es decir, no me afecta la probidad, no me afecta la transparencia, la responsabilidad civil ni penal; no hay reclamos de público ni menos de instituciones externas en mi hoja de vida, ni antes ni en mi presente. Sin embargo, intentarán sacarme de su camino, amparados en sus propias construcciones.

Me presento en esta histórica comisión, confiando en este espacio seguro porque, yo nunca había sido escuchada de esta manera, en un ambiente parcial y seguro, y de sentido de justicia, siendo la voz de quienes no tienen voz o que ya no se encuentran físicamente entre nosotros.

Sin duda, no fue fácil llegar hasta esta instancia, luego de golpear muchas puertas. Incluso, en horario laboral, fui notificada, a última hora, de mi citación a esta comisión. Ese día vi reunidos a casi todos los superiores que estaban involucrados en mi causa, porque había una ceremonia en el cuartel y, además, en la Prefectura de Viña del Mar.

Soy consciente de que existen circunstancias propias de la vida; somos personas y hemos tenido pérdidas familiares, cambios radicales en nuestros trabajos, enfermedades y amistades que se terminan. Pero no es parte de la vida, y en eso quiero ser enfática, que abusen sexualmente de mí, que me acosen laboralmente en el trabajo y que me hagan sentir que soy una persona que deshonra a la institución. Incluso, en algunos momentos llegaron a hacerme dudar de mi sentido de vida, pues llevo siete años en esto.

Por lo anterior, vengo a solicitar respetuosamente a esta instancia protección porque me he estado exponiendo públicamente. Siempre esperé el momento, pero nosotros somos jerarquizados; soy disciplinada y he respetado todos los conductos regulares tengo todo archivado, todo ordenado y he cumplido, paso a paso, lo que la jefatura, nuestro reglamento y la ley nos indican, pero si llego a esta instancia es porque no he encontrado justicia ni cuidados dentro de mi propia institución.

Pido derecho a la verdad, garantía de no repetición y reparación, leyes y condenas más severas para los abusadores sexuales, creación de protocolos y guías de actuación, acordes con la realidad institucional.

También es importante gestionar un programa de cambio institucional, con el fin de generar un cambio y romper con los pactos de silencio; que las víctimas no seamos perseguidas ni revictimizadas por denunciar la realidad. Hay que mejorar los servicios médicos y psicológicos para las víctimas de abuso sexual; que los profesionales sean especialistas en esta área. En la Comisión Médica, cuando me tocó estar con el equipo de salud mental, no tienen especialistas y ellos lo reconocen.

El servicio de salud, Jenasa, debe ser descentralizado de la PDI, para que no sea una forma de control y manipulación por parte de los superiores o grupo de poder institucional.

Quiero dar gracias a todas las personas que me han apoyado y que han escuchado atentamente, con respeto, con escucha activa, con emoción, porque no ha sido fácil. En especial, a la diputada Mix, por generar este espacio.

Siento que cada cosa que digo tengo que probarla. Así vivo, tratando de respaldar todo lo que hago, porque nadie me cree.

Agradezco a mi familia no sanguínea, - a Rodrigo, a Araceli, a mi hijo, a mis compañeros de la comisión-, por ayudarme a sacar la voz, para que se haga justicia, verdad y reparación, y nos garanticen que no habrá más repetición de este tipo de hechos.

Cabe hacer presente que el caso de doña Tania Jara fue uno de los emblemáticos en esta investigación, por ser funcionaria en servicio activo y arriesgar la expulsión de la institución.

En una sesión posterior a aquella en que fue recibida, celebrada el 12 de septiembre de 2022, en relación con consultas formuladas por la diputada **Mix**, sobre la petición expresa que formuló la comisión, mediante oficio, respecto de su protección⁹, y acerca de si después de su exposición habría sufrido alguna amenaza, maltrato, o acto de parte de la institución, de menoscabo, la comisaria **Tania Jara** la preocupación de la diputada y del diputado Alinco por su profundo entendimiento de lo que significa estar activa, y del riesgo que corre día a día.

Indicó que sigue trabajando todos los días y que ha sido perseguida por años, de modo que estar en la comisión genera otro estado de situación. Relató que después de la sesión celebrada por la comisión el lunes 29 de agosto, se presentó al día siguiente, como todos los días, a la lista del personal a las 8:30 de la mañana y ha percibido todos los días una extraña normalidad: Nadie le ha dicho nada, ningún jefe, respecto de su concurrencia a la sesión. Tampoco se le ha hecho saber sobre el oficio en que se solicita protección para ella, al menos de manera formal, por parte de alguna persona de la institución.

⁹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=258672&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Por su parte, el señor **Erick Menay, en su calidad de representante de la PDI en la comisión**, se refirió al oficio despachado por esta última, en el cual se solicita al Director General de la PDI que tenga a bien disponer de todas las medidas de resguardo que sean pertinentes para garantizar la integridad física y psicológica de la señora Jara, hizo presente que, en relación con la seguridad emocional y psicológica, ya se hicieron las gestiones con la jefatura nacional para proveer y, también, tomar contacto con la funcionaria para articular los seguimientos y las medidas pertinentes al respecto. En lo tocante a la seguridad física- de protección- informó que se estaba evaluando, para coordinar y que se informaría a la Comisión una vez que se tuviera la capacidad para hacer la cobertura que se requiere.

Sobre lo anteriormente expresado por el señor Menay, la comisaria **Tania Jara** planteó: “la idea no es confrontar, pero como señaló que están gestionando algo de un tratamiento psicológico o de algún tipo en cuanto a salud mental, ya fui paciente y digo literalmente paciente de la Jefatura Nacional de Salud.

En una comisión médica -está escrito- pregunté, porque llevaba años tratando de reparar el episodio traumático y en esa comisión médica, compuestas por psiquiatras y psicólogos, la respuesta fue que no tenían especialistas para reparar a víctimas sobrevivientes de delitos sexuales en la institución, lo que me llevó a golpear muchas puertas y llegar al CVS Valparaíso, que es el Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas, Sobrevivientes de Violencia Sexual, que pertenece al Sernam, y de ahí comencé una reparación con especialistas en el área.

De más está decir que el psiquiatra de esa comisión, doctor Jorge Cabané, es testigo de mi tutela, de parte de la PDI y, además, fue mi médico tratante. No hay confianza. Incluso, yo iba dos veces a la semana, porque, inicialmente, nunca me había pasado algo así en mi vida ni menos estimé que me podría ocurrir en la Policía. Si iba más seguido, a lo menos dos veces por semana, pensé que podría acortar mis procesos con la psicóloga y una vez al mes al psiquiatra, si alcanzaba a pedir hora, porque, además, son insuficientes, y usted lo sabe. Entonces, qué clase de solución está presentando usted en esta mesa, que, por lo demás, son dos semanas...”.

En la sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, se dio a conocer la respuesta oficial de la PDI, en relación con la solicitud de la Comisión en orden a adoptar medidas de protección en favor de la funcionaria Tania Jara, que fue del siguiente tenor:

“Respecto a la integridad psicológica, se efectuaron coordinaciones con la Jefatura Nacional de Salud, disponiendo el agendamiento de horas de atención de especialistas, para el tratamiento que sea pertinente y contención profesional de la Comisaria Tania JARA ACUÑA, sean estas de manera presencial o telemática, según a convenir entre las partes, a través de la psicóloga clínico

tratante, profesional doña Francisca DÍAZ NAKADA, quien en oportunidades anteriores había tomado contacto con la funcionaria.

Respecto de la seguridad personal, como cuestión previa, se debe dejar establecido que la Policía de Investigaciones (PDI) siempre ha velado por la seguridad de cada uno de sus integrantes. Junto con ello, se hace presente que, en el proceso de formación, a los oficiales policiales se les entregan herramientas y competencias de protección personal. Se le va a entregar un celular con el objeto de que, si es víctima de algún acto que implique un riesgo para su integridad física de parte de algún miembro de la PDI, pueda comunicarse de inmediato a un número de emergencia especialmente dispuesto para ello.

Por otro lado, se designó un subprefecto disponible 24/7 para efectos de recibir alguna comunicación de parte de la comisaria, quien se encontraría facultado para tomar las medidas que correspondan según el caso concreto denunciado de manera inmediata, las cuales tendrán una vigencia durante la gestión de la comisión investigadora, salvo que existan antecedentes objetivos que justifiquen su mantención.”.

Ante esto, se dio lectura a los descargos formulados por doña Tania Jara:

“En primer término, en relación con las medidas de protección para mi resguardo solicitadas por la comisión investigadora, la institución dispuso acciones por decir, a lo menos, irrisorias, otorgándome un teléfono celular para comunicarme, en caso de emergencia, con el mismo prefecto que me sancionó injustamente y del cual presenté el recurso de protección en curso ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Por otra parte, la PDI concluye, en su oficio de respuesta, que los funcionarios de la institución tienen la formación suficiente para defenderse de una amenaza.

En otro punto, es preciso recordar que declaré frente a la comisión investigadora el día 29 de agosto, siendo enfático el resto de la comisión, los integrantes de la comisión, parlamentarios y parlamentarias, en advertir los posibles hostigamientos que podría sufrir por parte de la PDI.

Por lo mismo, debo poner en su conocimiento que a los días de haber declarado se me anularon por un mes todas las funciones que cumplía en mi unidad laboral. Como prueba constan los registros de los sistemas informáticos de la institución y, como es de su conocimiento, la Dirección del Trabajo, en su doctrina, ha sido enfática en señalar que mantener a un trabajador o trabajadora sin funciones es una conducta de ‘hostigamiento laboral’. Es más, aquello ha venido una vez más a empeorar mi situación”.

En la sesión celebrada el 7 de noviembre, se informó que ese día se había notificado a la señora Tania Jara de estar en Lista 4, lo que implicaría la expulsión de la institución, presumiblemente con motivo de las denuncias hechas.

En sesión celebrada el 28 de noviembre, la funcionaria **Tania Jara** manifestó que era fundamental la presencia del subsecretario señor Manuel Monsalve, para que se refiera, en especial respecto de su proceso de calificación.

Destacó la preocupación manifestada por las diputada Mix y Santibáñez, el diputado Alinco y otros parlamentarios por su salud física y psicológica, y sobre todo por su estabilidad laboral. Todo esto conlleva un detrimento importante, aunque sigue trabajando, pese a que no le dan funciones.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022, en presencia del Subsecretario del Interior, don Manuel Monsalve, la funcionaria **Tania Jara** sostuvo que los casos dados a conocer son la representación de muchos otros que ha habido de violencia sexual, de homicidios, suicidios, de desvinculaciones, de diagnósticos falsos, pues hay un montón de colegas, funcionarios y funcionarias, que están en esta misma situación o que están fuera.

Manifestó ser una ciudadana que está contra toda corrupción y relató lo siguiente:

Me expulsaron de la institución el día viernes, ad portas de mis vacaciones, sin ningún miramiento. Dije que eso iba a suceder y así fue. Tengo 30 días para que me desvinculen. En realidad, el último día de trabajo es en 30 días más, pero ya estoy desvinculada. Me quitaron mi placa. No soy funcionaria activa. Para un contrato de 30 días, sí. Me están expulsando por denunciar abusos. Denuncié un acoso laboral que se inició por denunciar un abuso sexual y he sido perseguida durante siete años al respecto; denuncié de propia iniciativa, con una denuncia formal, según los protocolos, un acoso laboral y terminaron sancionándome dentro de ese mismo sumario por, supuestamente, hechos falsos, pero, todavía no sé cuáles son los supuestos hechos falsos, porque tampoco lo dice el dictamen de esa investigación.

Posteriormente, me sancionaron por dos evaluaciones negativas mensuales, por las que reclamé. Por esas dos evaluaciones negativas que reclamé e inicié, finalmente me terminaron sancionando por un supuesto atraso de decretos judiciales que, por lo demás, no es así. Tengo las pruebas y las he traído a esta mesa, y seguiré diciendo esto acá y en todas las instancias necesarias.

Sobre el proceso calificadorio efectuado por la Policía de Investigaciones se presentó un recurso de apelación en el cual he reclamado una serie de vicios cometidos por el ente calificador, entre esos, los más importantes: causales de implicancia manifiesta de los integrantes de la Junta Calificadora; el no cumplimiento del principio de abstención, que debió observar la jefa regional de Valparaíso, por cuanto presenté recurso de protección en contra de ella.

A su vez, formulé una declaración pública que involucra al alto mando de la PDI, y ellos no se abstuvieron de calificarme, aun cuando, conforme a la ley,

deberían haberlo hecho por existir causales manifiestas que les restaban imparcialidad.

Por otra parte, incumplieron el principio de celeridad. No cumplieron los plazos y cronogramas que la propia PDI fijó, todo en razón de aplicar la estrategia de esperar un fallo de la causa por tutela laboral que presenté, amparándose en una sentencia que no se encuentra a firme ni ejecutoriada. En definitiva, es causa abierta y no hay nada hasta el momento.

Ahora bien, lo grave es que tengo que dar cumplimiento a plazos fatales de cinco días para apelar. Sin embargo, ellos tuvieron tres meses mi recurso en sus manos, tiempo para planificar, estudiar y afianzar estrategias con el objetivo de dañarme, para solo finalmente resolver lo mismo de siempre: no aporta antecedentes suficientes.

Otro punto importante ha sido la reserva funcionaria, por cuanto fui notificada de mi calificación el día 7 de noviembre. Sin embargo, en una audiencia judicial de fecha 12 de octubre -que es mi cumpleaños-, vale decir casi un mes antes la prefecta Silvia Barra, jefa nacional de Asuntos Públicos, señaló en su declaración en mi contra que ella tenía conocimiento de que yo había sido calificada en lista 4, generando el asombro de mi abogada, quien le consultó cómo había obtenido esa información, respondiendo la misma que se había enterado por el boca a boca, lo cual me dejó nuevamente en una profunda decepción y con un daño moral tremendo.

Hace un año, una funcionaria de mi brigada se me acercó de forma discreta para pedirme ayuda, ya que estaba siendo acosada por su jefe de unidad. Luego de sostener algunas conversaciones, en una oportunidad me dice: “Oficial, a usted la van a echar. Todos dicen que a usted la van a echar”. Eso fue hace un año, con un tono de pena. Este es un ejemplo de cómo los caminos de los funcionarios y funcionarias se trazan y es muy difícil revertirlos.

De igual forma se me ha privado, no se me ha permitido gozar del principio de igualdad ante la ley, por cuanto, en mi caso, se están utilizando dos sumarios para expulsarme, de los cuales radicaron dos medidas disciplinarias. Una de ellas por denunciar acoso laboral y, la segunda, por haber reclamado dos evaluaciones mensuales, estampadas por un prefecto, a quien le recaían implicancias de imparcialidad, de las cuales, posteriormente, un subalterno del acusado establece que supuestamente yo habría devuelto casi diez decretos en forma atrasada, entre uno a cuatro días, lo cual no es así, ejecutando una sanción drástica, que es totalmente desproporcionada.

A nadie sancionan de forma tan dura por hechos comunes como esos, ya que es justo señalar que en la PDI es algo normal devolver decretos de forma atrasada. Están los sistemas como prueba, pero a nadie han sancionado como a mí. Entonces, me pregunto: ¿por qué el reglamento se aplica solo para mí?

Existe una gran cantidad de funcionarios y funcionarias que han sido detenidos por delitos flagrantes: conducción en estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol, violencia intrafamiliar, lesiones y amenazas, y muchos de ellos -eso me costa- aún siguen trabajando en la institución sin correr el riesgo que corrí yo por su carrera funcionaria.

Entonces, queda de manifiesto que para la PDI no todos ni todas somos iguales. Hay funcionarios y funcionarias con ciertos privilegios a la hora de calificar, y no lo digo yo -que eso quede claro-, están los registros, las hojas de vida, sin embargo, nadie ha hecho algo al respecto.

Los sumarios que la PDI está utilizando en este momento para expulsarme los inicié yo. Fueron iniciados por denuncias que yo realicé en el uso de mis derechos. Es decir, aquí no estamos en presencia de presuntas faltas que la PDI pudo haber detectado. Todo lo contrario, son hechos que yo misma expuse alegando por justicia, lo que a la postre trae, como resultado, que ellos desestiman todas las pruebas y aplican sanciones por supuestamente acusar hechos falsos. En este sentido, debo señalar que los sumarios que realiza la PDI no son garantía de imparcialidad, objetividad y debido proceso. Los jefes se conocen entre ellos, se generan lazos, se prestan ayuda, y terminan muchas veces cubriéndose unos a otros. Más aún cuando alguien los denuncia.

No les tengo miedo, ya que para los jefes es inconcebible que alguien se atreva a denunciarlos. Si uno tiene esa osadía hay que bajarla, como dicen ellos. Al final, todo termina con sumarios mal ejecutados, sin respeto de ninguna garantía y con sus frases clásicas, como “no aportó antecedentes suficientes, ha quedado demostrado, la funcionaria tuvo la oportunidad de apelar”; cuestiones que son irrisorias, más aún, cuando ellos mismos ponderan todo, tanto las pruebas y luego resuelven los recursos.

Lo que estoy señalando no es menor, ya que hice uso de un derecho administrativo y legal al denunciar hechos que los mismos acusados y sus cercanos investigan, y que luego los mismos implicados resuelven. Entonces, ¿qué debido proceso, subsecretario, cabe allí? ¿Es justo que te expulsen de tu trabajo por supuestamente denunciar algo que no se pudo comprobar? ¿Es eso proporcional?

El 29 de agosto declaré contra el Alto Mando de la PDI. En esa oportunidad, pedí protección. Advertí de las consecuencias que corría. Lamentablemente, todos esos miedos y predicciones hoy se cumplen. Están a unos días de expulsarme totalmente. Todo motivado por la rabia descomunal que les provoca que alguien, sobre todo una mujer, los denuncie; que alguien se atreva, ahora con todo el daño que me están haciendo a mí, les dejo la interrogante. ¿Ustedes creen que alguien se atreverá a denunciar si mi caso es de conocimiento nacional, y saben que digo la verdad, que yo no miento, y me están expulsando por eso?

El teléfono que me entregaron, producto de la protección, me fue retirado, al igual que la placa de servicio, porque entiendo que esa protección aún está vigente.

Es muy difícil luchar contra la PDI. Por ejemplo, en la causa por tutela laboral, se incineraron las pruebas, quemaron los documentos, aun cuando por plazos no debían hacerlo. Estoy con licencia médica a partir del viernes.

En relación con lo expuesto, el **Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve**, señaló que, en particular sobre la expulsión que se ha producido de la comisaria, no se podía pronunciar porque ella tendría derecho de apelar de esa expulsión ante el Ministerio del Interior. Por lo tanto, frente a esa facultad que tiene el Ministerio del Interior, a partir de la ley N° 21.427, que entró en vigencia el 17 de agosto, el Ministerio del Interior y el subsecretario van a tener que evaluar y tomar decisiones, eventualmente, respecto de la solicitud de reconsideración de la expulsión. Por eso, en virtud de esa facultad, no corresponde que emita una opinión que pudiera inhabilitar al Ministerio del Interior, posteriormente, en una o en otra dirección respecto de las decisiones que corresponda tomar en virtud de una facultad y un derecho que establece la ley N° 21.427, que frente a las expulsiones de la institución los funcionarios que son expulsados tienen ahora el derecho de poder reclamar respecto de esa expulsión ante el Ministerio del Interior. La comisaria tendrá que tomar la decisión de si va a hacer uso de ese derecho. El Ministerio tiene la facultad para recibir esa reclamación, evaluarla y, posteriormente, tomar una decisión.

Hay que hacer una distinción respecto de las facultades que teníamos antes del 17 de agosto y las que tenemos después de esa fecha, que es cuando entra en vigencia la ley N° 21.427, de modernización de las policías. Cualquier expulsión que se produzca después del 17 de agosto de 2022, podrá ser recurrida ante el Ministerio del Interior para pedir su reconsideración. Cualquier sumario o cualquier medida de desvinculación producida antes del 17 de agosto, evidentemente, no tiene esa posibilidad.

En el caso de la comisaria Tania Jara, por producirse esta desvinculación en forma posterior al 17 de agosto, ella va a tener el derecho, si es que quiere, a hacer uso de ese derecho de reclamar respecto de la decisión de expulsión de la Policía de Investigaciones ante el Ministerio del Interior. Por eso, no se puede emitir opinión respecto de este caso, porque, eventualmente, ella pudiera ejercer el derecho de reclamación de la medida de desvinculación y en ese caso el Ministerio del Interior actúa como juez para dirimir finalmente.

La comisaria **Tania Jara** agradeció al subsecretario por su disposición, por el compromiso y la materialización de algunas señales concretas, lo que da esperanza de justicia, de verdad y, en alguna medida, algo de reparación, después de los abusos. Haré uso del derecho de apelación, o de revisión, que contempla la ley esperando que se actúe con toda la objetividad -no tengo duda

de que así va a ser-, pero considerando obviamente la relación del director de la PDI con el ministerio.

En la sesión celebrada el 23 de enero de 2023, se dio a conocer que se inició el recurso de reconsideración, y con esa fecha, se resolvió concretar el retiro absoluto de la PDI de la señora Jara, paralelamente al recurso de reconsideración. Ella habría sido notificada y se habla de una orden de no innovar sobre dicha medida expulsiva.

El señor **Roberto Gallardo**, de Digempol, sostuvo que el recurso ya está en revisión en la División Jurídica de la Digempol. Por ende, no podía referirse al caso, mientras esta instancia administrativa no resuelva respecto del mismo.

En sesión celebrada el 13 de marzo, el señor **Erick Menay, jefe nacional de Gestión Estratégica de la Policía de Investigaciones**, se refirió a una denuncia de la señora Jara respecto de la incineración de documentos. Aseguró que no hay ninguna actitud de protección. Don Carlos Cugat fue su subordinado cuando era jefe de la Brigada Antinarcóticos de Iquique. Pero, respecto de la temática, principalmente de la incineración de documentos, la Policía de Investigaciones de Chile, una vez más, con el fin de clarificar los hechos, ya dispuso un sumario administrativo para determinar esas actividades y a los responsables del hecho. Hay un acto administrativo en curso, para determinar los dichos de la señora Tania Jara.

3.6.- Doña Daniela Valenzuela Letelier, profesora universitaria, denunciante por delito cometido por un funcionario de la PDI.

Es demasiado difícil para mí exponer una vez más mi caso, pero tengo fe y certeza de que algún día encontraré justicia. Esto es por mí, pero también por todas aquellas mujeres que no han tenido la oportunidad de luchar contra un sistema completo de trabas e injusticias. No quiero que a nadie le pase lo mismo que yo sufrí y que el agresor nunca más violente a alguna persona. ¡Qué desgracia es la impunidad!

En la madrugada del 8 de julio de 2021 fui violada por P.I.C.I, quien es policía en servicio actual en la Bicrim de Talcahuano.

Primero soy mujer, profesora por amor y vocación, amable, empática, carismática, integrante de una comunidad católica. Soy egresada de la Universidad de Concepción y docente universitaria, pertenezco a la red nacional de Maestros de Maestros en mi especialidad, que es la educación diferencial. He sido becaria de pasantías a nivel nacional y poseo tres postítulos. Me encanta patinar y solía pertenecer a un grupo de danza, y dentro de mis proyectos de vida eran grandes metas, muy altas, pero todas se han visto paralizadas.

Mi vida cambió totalmente debido a un traumático y victimizante evento. Las consecuencias son muchas, me aislé de mi familia, de mi trabajo, de mis amigos y de todos los grupos a los que pertenecía en ese instante. Me han sobrepasado las crisis de pánico, los sentimientos de culpa, de vergüenza y los cuestionamientos constantes. Tengo miedo de andar por las calles oscuras y dificultad para concentrarme en mi trabajo, pero, sobre todo, un terrible miedo paralizante de que el agresor me encuentre y esté frente a mí nuevamente.

Debido a negligencias de las instituciones, mi relato fue expuesto a diversos medios, dañándome una y otra vez.

El 7 de julio de 2021, el agresor P.I.C.I. me violó y hasta el día de hoy, desde hace un año y dos meses, ese hecho sigue impune, sentándose cómodamente en su escritorio de la Bicrim de Talcahuano, porque aún continúa en esa institución del Estado, la cual debe brindar seguridad a todos los habitantes de nuestro país, en un cargo con poder y privilegios, sin recibir sanción o castigo alguno.

Lamentablemente, ese día comenzó el peor proceso que me ha tocado vivir en mi vida y del cual no puedo descansar. Mi mente y mi cuerpo están cansados de luchar para hacerme escuchar, de contar mi verdad y de tener que demostrar que digo la verdad. Estoy cansada de que me miren como si yo fuera la agresora. A veces siento como si yo me hubiera equivocado al existir y no quiero ser juzgada.

Una de las tantas cosas que han ocurrido en mi caso es que he sufrido negligencias y un pleno abandono de la PDI, cuando denuncié los hechos y colaboré voluntariamente en los procesos de investigación interna de la propia policía, pensando que me podría ayudar; sin embargo, hasta el día de hoy jamás he recibido algún tipo de apoyo, ni siquiera una llamada telefónica. Nada.

Primero, la denuncia estuvo abierta por más de dos meses, lo cual permitió que todos los funcionarios de la PDI que lo quisieran, de Arica a Punta Arenas, tuvieran acceso a los detalles de mi denuncia. Lamentablemente, esto generó burlas, risas y humillaciones, y con ello se logró que esto se filtrara a más de nueve medios de prensa escrita a dos semanas de ocurrido el hecho.

Segundo, nos hicieron pasar una investigación sumaria, la cual se instruye cuando los funcionarios cometen faltas leves. ¿Leve es una violación?

A pesar de ello, esta investigación dedujo cosas concluyentes sobre mi agresor. Todos los datos coincidían, declaraciones, circunstancias, dinámica de los hechos y primeras actuaciones. Sin embargo, por ser solo una investigación sumaria, tuvieron que elevarlo a sumario administrativo, lo que me hizo pasar doblemente por todo el proceso. ¿No podríamos haber pasado directamente al sumario administrativo? Lamentablemente para mí, la respuesta es sí.

Tercero, se abre el sumario administrativo, cuyo dictaminador fue el subprefecto Gonzalo Sepúlveda Torres, el mismo que en el momento de mi denuncia se desempeñaba en Talcahuano e, irrisoriamente, este hombre también era tutor del imputado P.I.C.I., tal como lo registra la carpeta investigativa de la fiscalía. Dicho sumario resultó, en primera instancia, solo con tres días de arresto para el imputado violador. No obstante, después de esto el dictaminador, don Gonzalo Sepúlveda, mencionó lo siguiente: “se disminuye la sanción para el imputado de tres a dos días de arresto y para el denunciante se aumentó.”.

Es aquí donde me gustaría mencionar que durante los primeros ocho meses estuve muerta en vida, intentando sobrevivir a tanto menosprecio, humillación, juicios e insensibilidad, por lo que mantuve una actitud muy pasiva al respecto. Pero, luego de ello comencé a sacar fuerzas, estudié cada uno de los reglamentos de la PDI y las leyes vigentes que me podían amparar, me hice asesorar por expertos y abogados y, entonces, me percaté de grandes cosas, enormes vicios e irregularidades impactantes que se dejaron pasar en el sumario de la Policía de Investigaciones.

Quiero preguntar lo siguiente: ¿Qué sanción se impone cuando P.I.C.I. viste tenida 5.11 de la PDI y hace uso indebido para cometer actos ilícitos como violar, consumir alcohol y manejar en estado de ebriedad? Hago hincapié en el Reglamento de Normas y Procedimientos de la PDI, pues está expresamente escrito allí. ¿Qué pasa luego de que P.I.C.I. descaradamente cambia versiones en las tres declaraciones en la PDI, sumario, investigación sumaria y la cuenta escrita? Descaradamente, todas son completamente diferentes y nadie pudo ver eso. ¿Qué se hace en caso de que P.I.C.I. viole y esto se filtre en más de nueve medios de comunicación de prensa y, además, se realice un reportaje escrito detallado en canales nacionales? ¿Aquí no existe desprestigio institucional?

¿Qué le pasa a P.I.C.I. si tiene dos denuncias vigentes, una por violación y otra por conducir en estado de ebriedad e infracción al artículo 318 del Código Penal? Además, recuerdo que con ello él está transgrediendo el Reglamento de Disciplina del Personal de la PDI, que habla sobre la intemperancia alcohólica en funcionarios. ¿Qué le pasa al señor dictaminador Gonzalo Sepúlveda, quien no se inhabilitó de dicha función, por ser tutor designado y cercano a mi agresor?

Por último, ¿qué piensan ustedes si P.I.C.I. ha sido citado en tres ocasiones para ser formalizado, pero no se ha presentado por licencias médicas no continuas de diferentes médicos, por diferentes enfermedades y emitidas solo días antes de la fecha de su formalización? Lamentablemente, no hay nada ni nadie hace nada y se imponen sanciones que son una burla, por cuanto mi violador aún sigue trabajando, como si nada hubiese pasado, a cinco minutos de su casa.

Al mismo tiempo, intento seguir con mi vida, con medicamentos que nunca antes había necesitado tomar, pero que ahora no puedo dejar porque no

puedo vivir sin ellos, tratando de aparentar con mis estudiantes de ocho y nueve años que tienen una mujer fuerte que les enseña, teniendo que mentirles cuando me dan crisis de ansiedad y disimular las consecuencias que el medicamento psiquiátrico me produce, pero no puedo dejar de trabajar y tampoco puedo dejar mi tratamiento.

En la desesperación de ver tantas irregularidades, se apeló a la Contraloría General de la República, y paralelo a esto decidí hablar con la autoridad máxima de la Región del Biobío, el prefecto, señor Jorge Valdés Castro. Quiero hacer hincapié en que hasta hoy él ha sido la única persona que me ha escuchado y me siento muy agradecida de su persona, ya que pocos entienden que nosotros, las víctimas, en ocasiones solo necesitamos ser escuchadas.

Gracias a esa conversación se logró, a través de canales regulares, aportar información que logró que se reabriera el sumario y se realizaran diligencias pertinentes y sin vicios por parte de la PDI. Mi denuncia fue pública internamente en la PDI y cualquier funcionario de Chile pudo descargarla y leerla. Esta exposición no se la deseo a nadie. Estar en la boca de miles de personas a nivel nacional se suma a mi diario vivir, ver la cara con la que mi pareja llegaba en ocasiones de su trabajo, angustiado, pero esforzándose por seguir.

Todos los días me levanto pensando hasta cuándo voy a contar con su apoyo, cuándo lo trasladan, hasta cuándo va a estar cerca de mí, con miedo a quedarme sola, ya que sin su apoyo quizá no estaría aquí para contárselo a ustedes. ¿Quién ve a todas las personas que han hecho abuso de poder? Al ingresar al sistema y leer algo tan íntimo como mi denuncia y mis datos, ¿hay sumario por eso? ¿Quién investiga por qué mi denuncia se filtró a los medios de comunicación? Nadie investiga, nadie hace nada; versus, se filtra una foto de mi violador y ¿qué hace la PDI? Sumario con sanciones a nivel nacional a quienes pudieron ver su foto y datos. ¿A quién estamos defendiendo? ¿Qué tan grande es la red de protección que puede generar un funcionario y violador? Sin embargo, tengo la certeza absoluta de que hubo más funcionarios que descargaron mi denuncia, que los interesados por mirar la foto de un violador.

Increíblemente, mi pareja al apoyarme inició también un proceso complejo, institucionalmente hablando, del cual no me referiré por respeto a él. Sin embargo, nadie se preocupó por nosotros y por nuestro bienestar, ya que ellos pudieron encontrarse en cualquier momento, hasta hoy, en cualquier procedimiento, porque trabajan en la misma región. Le pido a Dios que no se desencadene ningún hecho trágico, porque ambos portan su arma de servicio.

Junto a lo anterior, he recibido daños enormes en mi vida, la cual se encuentra completamente paralizada, sin poder avanzar en muchos aspectos. No pude volver a trabajar durante ochos meses por fuerza mayor; económicamente hablando me encuentro muy mal; tengo licencias rechazadas. Los costos económicos del proceso son altísimos, tengo un daño psicológico severo y recibo ayuda del SernamEG, a través de la Fundación León Bloy.

Aún requiero de tratamiento psiquiátrico; asisto cada veinte o veinticinco días, para evaluar el tratamiento con ansiolíticos permanentes dos veces al día y también para emergencias: quetiapina para dormir y sertralina en la mañana para poder levantarme.

Gracias al programa SernamEG utilizo una pulsera permanente de SOS, para sentirme más segura al andar por las calles. Sé que fue Dios, el destino y la Vale los que hicieron que nos uniéramos y se lograra crear esta Comisión Especial Investigadora.

Agradezco enormemente a la familia Vivanco, a mis compañeros y a la diputada Claudia Mix por el apoyo, las fuerzas y la esperanza que nos dan día a día al pertenecer a este grupo tan especial de personas.

Tengo fe y esperanza, ya que el informe que realizó el personal del OS 9 de Carabineros pudo dilucidar y comprobar el delito denunciado; sin embargo, seguiré luchando hasta las últimas instancias en esta etapa, porque sé que la verdad siempre vence.

Agradezco enormemente mi red de apoyo familiar y cercana, quienes me han acompañado, a todos ellos les agradezco de corazón por la contención, siendo testigo de mi proceso continuo revictimizante.

Por último, quiero dirigirme al director de la PDI: señor, ¿era necesario que tuviéramos que llegar a esta instancia para ser escuchados? Creo, sin duda alguna, que, si para nosotros como víctimas, hubiese existido algún mínimo reparo, para ninguno habría sido opción estar aquí.

P.I.C.I es un policía violador, con arma de servicio, y se supone que un policía nos debe proteger. A nosotros, por denunciar, nos cambió la vida, cambiamos de residencia, hábitos, amistades y relaciones laborales. Y para el agresor todo sigue igual, ¿eso es justicia?

Quiero sentirme protegida, escuchada, que respeten mi vida, tener la oportunidad de que algún día se pueda reparar el daño causado; necesito orientación y resguardo; quiero justicia, que se investigue y se sancione al responsable directo y a todos aquellos que lo protegen.

Esto no es una lucha contra la PDI. Solo pido justicia. Créanme que tengo tantas batallas en este momento que no es algo específico, es una lucha con un sistema, no con ustedes. Por ser una mujer víctima de violación me destruye día a día cada puerta que me han cerrado en la cara.

Voy a vivir con este dolor, voy a aprender a vivir con él, pero esto me hace crecer y me empuja a aprender, a estudiar, a progresar y a encaminarme, para ayudar a mujeres que estén en mi situación, porque no es justo que haya

tenido que rogar, llorar y suplicar en cada puerta por ayuda y, muchas veces, equivocada de lugar por falta de información.

Si viajé desde tan lejos para estar hoy presente es porque estoy desesperada y con sed insaciable de justicia. No voy a descansar, cueste lo que cueste: sangre, sudor y lágrimas, como ha sido hasta ahora, hasta que se haga justicia con mi verdad, porque mi verdad es la verdad absoluta.

3.7.- Doña María Ignacia Tapia Olmos, exfuncionaria de la PDI.

Antes de comenzar, me gustaría hacer dos acotaciones. La primera es que en la institución hacemos guardia, que es de 24 horas. En mi caso, estaba trabajando en la Brigada de Investigación Criminal La Ligua, en la Región de Valparaíso, y me desempeñaba como asistente policial. Esa función la realiza una sola persona, porque había y sigue habiendo muy pocos funcionarios.

Estas guardias son desde las 8:00 horas de la mañana de un día hasta las 8:00 horas de la mañana del día siguiente. El funcionario que queda ahí tiene que resguardar la seguridad del complejo policial, básicamente solo.

La segunda acotación que voy a hacer es que, contigua a la unidad policial, está ubicada la casa fiscal, que es donde se alojaba el exjefe de unidad con su familia.

Para comenzar, en noviembre del año pasado me retiré de forma voluntaria, debido a los problemas que tuve con el entonces jefe de unidad y con un colega. Decidí retirarme porque denuncié a estos funcionarios por acoso sexual en lugares públicos, lo cual está tipificado como delito en la ley N° 21.153, de 2019.

Esta denuncia que realicé se debió a que desde que ingresé a la unidad sufrí acoso por parte del jefe de unidad de ese entonces y por otro colega. De hecho, el jefe de unidad, el primer día que me presenté a trabajar, que fue en enero del año pasado, lo primero que hizo fue hacerme una pequeña entrevista y luego me mostró voluntariamente las instalaciones de la unidad para que me fuera familiarizando con el trabajo. Al final del recorrido, me llevó a una sala de interrogatorios, a la que me hace pasar primero, y me enseña cómo funcionaba para que se pudiera ver la sala contigua a través de un espejo bastante grande. Luego, él cerró la puerta, y quedamos solos los dos al interior; apagó la luz, y quedó todo a oscuras. No me dijo nada y me asusté bastante, porque sabía que él estaba obstaculizando la salida. Lo primero que pensé fue que me iba a hacer algo.

Después de unos minutos, él abrió la puerta y salió riendo como si fuera un chiste. Después que terminó esta inducción del primer día, me dieron el permiso para retirarme y cuando llegué a mi casa lloré, porque no podía creerlo.

Hasta hoy, no puedo entender lo que había pasado. El jefe de unidad me dio bastante miedo, y si lo que hizo fue una broma de iniciación, la verdad es que fue bastante mala.

Pasado ese episodio y durante el resto del año que estuve trabajando, siguieron pasando cosas con él; por ejemplo, tenía la costumbre de invitarme a jugar pool, porque hay una mesa de pool en el casino de la unidad. Él siempre me lo decía de una manera en la que se podía malinterpretar y uno se da cuenta. Dicen las cosas de una manera extraña.

El problema es que es muy difícil acreditarlo, a menos que uno lo grabe o le saque una foto, pero uno nunca anda pensando en la maldad de las personas. Siempre él me hacía ese ofrecimiento y yo le decía que no, porque no me interesaba aprender a jugar pool. No me gustaba y, obviamente, le iba a decir que no, porque me sentía incómoda estando cerca de él.

Una noche, cuando estaba de guardia, sola, él llegó al mesón donde estaba, se acercó, me tomó las manos, entrelazó sus dedos con los míos y me hizo el mismo ofrecimiento. Lo volví a rechazar y le dije: "Señor, no me interesa, no me gusta jugar pool". Él se retiró, y cuando se iba, se dio la vuelta y me dijo: "No, si no era por el pool".

Entonces, eso corroboró lo que pensaba de su ofrecimiento. Él me invitaba a jugar pool, pero no era para eso. De hecho, esto llegó a tal extremo que un día, cuando había varios en la sala de guardia, estando cerca del aniversario de la policía, el jefe comentó que yo debía hacer la iniciación del rati. Esto significa pagar el piso, pagar el trago a todos, pagar la comida y, además, tenía que sacar mi plata desde un vaso lleno con alcohol. Había que tomarse el alcohol para poder sacar la plata. El jefe dio la brillante idea de que, además, tenía que subirme a la mesa de pool para hacerles un baile.

Obviamente, todos se rieron de la broma del jefe, pero me dio vergüenza y me sentí indignada por sus comentarios. Me daba miedo hacerle saber al jefe lo que pensaba, porque, en primer lugar, era el jefe de unidad: tiene un cargo y es más antiguo que yo. Además, los asistentes policiales más antiguos de la unidad siempre me decían que uno tenía que tratar de contarle todo al jefe, cualquier problema, porque si uno se llevaba mal con él, marcaba a los funcionarios, como si les tomara mala, y les hacía la vida casi imposible.

También hubo otros momentos en que él me hacía estas proposiciones, incluso en los más indebidos. Un día llegó Carabineros a consultarme por un extranjero. Para consultar por esa persona, tuve que hablar con él para que me diera acceso a una plataforma, y lo primero que me dijo fue -tengo pantallazos de esa conversación-: ¿por qué no nos jugamos una mesa de pool mejor? Después de eso, respondió al requerimiento que le hice. Entonces, esas cosas pasaban en momentos muy inapropiados.

Aparte de eso, él siempre se preocupaba de con quién estaba saliendo, si salía con alguien, si necesitaba plata o si me hacía falta algo. Se preocupaba bastante de mi estado físico. Siempre me decía que no tenía que comer tanto en las guardias, o si me veía en el almuerzo siempre me decía que no comiera tanto porque tenía que cuidar ese cuerpecito -como él me decía-, y siempre que tenía la oportunidad hacía comentarios acerca de la ropa que yo llevaba puesta. Por ejemplo, un día me dijo: esos pantalones no se te ven bien, se te ven estupendos. Esos son comentarios innecesarios. Por ejemplo, para una demostración de drogas, él me sacó una foto y después me la reenvió a mi wasap, y me puso “estupenda”. Yo, como para tratar de no decirle algo, le dije: la diligencia de los colegas fue estupenda. Entonces, ahí él ya no me respondió más.

Siempre trataba de que, de alguna forma milagrosa, él se diera cuenta de que sus comentarios me molestaban bastante; sus agarrones de mano, sus visitas nocturnas para invitarme a jugar pool cuando ya no quedaban más funcionarios en la unidad. Todo eso era bastante molesto.

Aparte del jefe de unidad, también había otro colega que, en principio, cuando yo recién llegué, se mostraba bastante reservado, pero hubo un día en que yo estaba de guardia y él estaba de turno hasta tarde. Dieron las seis de la tarde y yo tenía que bajar las banderas, y él salió conmigo y empezó a tratar de entablar una conversación. Nada raro. Me empezó a hablar de sus gustos, de cosas en común, y luego me propuso, así como de la nada, que saliera con él. Me dijo que teníamos muchos gustos similares, gustos en común, y que teníamos que pololear. Eso me dijo él, que pololeáramos.

Me decía que nos podíamos ir a su casa en Papudo, que está cerca de La Ligua, que nos podíamos ir a regalinear y a ver películas y para cortar la conversación y no ser pesada tampoco- porque él era amigo del jefe y si uno los trata mal después las repercusiones son para uno-, lo mejor que se me ocurrió decirle fue: “pero, señor, usted es casado. No, no se puede, es casado”. El me dijo que no había problema, que nos podíamos ir en comisión de servicios a otra ciudad, y ahí podíamos estar juntos como si fuéramos una pareja normal, y que él me podía dar un beso para demostrarme que lo que me estaba diciendo era cierto. Ahí bajé las banderas lo más rápido que pude, las arrugué y salí. Me devolví y entré a la guardia de nuevo para no seguir sola con él.

Desde ese momento, trataba de no estar sola con él ni con el jefe de mi unidad tampoco, algo que era bastante difícil porque a veces tenía que salir a hacer patrullajes con este funcionario y yo tenía que acompañarlo en sus investigaciones, y eso es algo que uno no elige. Nos ponen los turnos así, y tiene que ser así.

Es más, cuando pasó todo esto, yo tuve el valor de comentárselo a una oficial que trabajaba ahí. Ella lo primero que me advirtió fue que tratara de no estar sola con él, porque había salido con él una vez y había tratado de besarla. Así que me dijo: trata de no salir sola con él. Si van a salir a algún lugar, que no sean

lugares alejados, que no sean lugares donde no haya gente. Siempre tiene que haber alguien ahí que los esté viendo para que no vaya a tratar de sobrepasarse contigo.

Después que pasó todo eso empecé a salir con alguien y este funcionario cambió abruptamente. No me saludaba en las mañanas, no se acercaba, era como si yo no existiera para él. Era ley del hielo hacia mi persona; como que se molestó porque yo había empezado a salir con alguien. Fue un cambio bastante abrupto el que tuvo conmigo. Después de eso, varios colegas se dieron cuenta de la situación que estaba ocurriendo, y uno de ellos decidió solicitar un conducto regular para hablar con el jefe regional y así dar cuenta de estos hechos y de otros que eran más atingentes con la mala situación laboral que el jefe de unidad producía en la unidad.

A este colega lo citaron con el jefe provincial, pero no le dio respuesta. Entonces, el colega decidió ir hacia el jefe regional. Lo hicieron pasar con el jefe provincial primero, y le dijeron que el jefe regional lo va a citar después, pero nunca lo citó. Después, el colega se enteró de que el jefe de unidad mantenía una estrecha amistad tanto con el jefe provincial como con el jefe regional. Entonces, no le daban cabida a su conducto regular. Como que llegaba hasta cierto punto y de ahí ya no pasaba nada, no le daban respuesta, no lo citaban, nada.

Como última instancia decidió pedir un conducto regular hacia el director regional y sucedió lo mismo. Llegó hasta el provincial y el regional no le dio respuesta. Entonces, nunca tuvo la oportunidad de llegar hasta el director general.

El colega, después de ver que con la situación no pasaba nada, decidió hacer una denuncia en el Departamento V de Asuntos Internos de la Policía de Investigaciones, quienes llegaron de sorpresa a la unidad, me tomaron declaración y también al resto de los funcionarios, y me dijeron que yo tenía que hacer una denuncia. Yo estaba bastante indecisa. No sabía si hacer la denuncia por las repercusiones. Al final, me decidí y la hice. Detallé lo que más podía de los hechos. Se sabía que estos funcionarios eran amigos de un fiscal, entonces, me dijeron que, para mi tranquilidad, me iba a tomar la declaración otro fiscal que iba a estar conmigo, iba a ser más objetivo.

Además, aparte, instruyeron que se realizara un sumario administrativo a las personas involucradas, el cual no fue llevado a cabo como se debía, porque la principal persona a quien debían tomarle declaración era al denunciante, y no lo hicieron. Nunca lo citaron, como que lo obviaron completamente. Entonces, ahí ya partimos de mala manera, porque había una irregularidad con esta situación administrativa.

Después, cuando se abrió este sumario administrativo, me llamaron para tomar mi declaración, y las personas que me la tomaron -el fiscal y el actuario- no fueron para nada objetivos. En todo momento, me decían: "a lo mejor

no fue como tú lo estas pensando; a lo mejor tú te lo tomaste de otra manera”. Entonces, yo decía: “pucha, a lo mejor tienen razón, no es como lo pienso; me pasé rollos demás y que no era tan grave la situación como para llegar a este extremo”.

De hecho, lo primero que el fiscal me dijo fue: “yo no tengo ningún tipo de amistad con el jefe de unidad, así que no te preocupes”, pero mientras me tomaba la declaración no era lo que me iba demostrando. Al final, traté de contarle lo que más pude y, después, me pasó la denuncia para que la leyera, pero hice como que la leí y la firmé porque, la verdad, no quería nada más con este fiscal.

Después, este sumario administrativo quedó en que los funcionarios fueron sobreseídos, no les encontraron culpa alguna. Sin embargo, la denuncia la estaba llevando el Departamento Quinto de Asuntos Internos de la PDI, y ahí sí les encontraron responsabilidad, y debido a las inconsistencias de ambos sumarios se tuvo que reabrir el sumario del fiscal y el actuario, el primer sumario, y hasta ahora, hace poco, me llamaron para que realizara otra declaración en el nuevo sumario.

Para finalizar, debo indicar, en primer lugar, que en la otra investigación, aparte, que estaba llevando la Fiscalía, la decisión del fiscal fue de no perseverar porque los hechos denunciados los tomaron como faltas y estas caducan a los seis meses, no lo tomaron como un delito. En segundo lugar, me gustaría mencionar que en este proceso hubo otra colega afectada; sin embargo, no se quiso sumar a esta comisión, y las palabras textuales que ella utilizó fueron que “no quería tener repercusiones en el trabajo”, porque ella sigue en la Policía de Investigaciones. Lo más probable es que, si hubiera decidido seguir trabajando, tampoco hubiera hecho ninguna denuncia, por lo mismo, para mantener el trabajo y que no haya repercusiones por parte de los funcionarios, que suelen ser bastante hostiles cuando suceden estas cosas. Siempre me llegan malos comentarios hacia las mujeres, en particular, de los funcionarios.

3.8.- Don Erick Menay Pino, Jefe Nacional de Gestión Estratégica (Jenages), representante de la PDI ante la comisión.

Se refirió a los casos de abusos y agresiones de tipo sexual denunciados ante esta instancia en virtud de los testimonios que constan precedentemente, del modo que se indica a continuación:

La PDI, como es de conocimiento público, desde el año 2005, se hace responsable con la sociedad, dando cuenta pública de sus actos o resultados, aplicando la accountability como forma de hacernos responsables y transparentes sobre nuestras actuaciones con una clara intención de ser una institución confiable y creíble, como también lo será en esta comisión, a fin de mantener la confianza que hasta hoy expresa la voluntad ciudadana, a través de las encuestas de opinión.

En esta oportunidad, entendiendo que los casos particularmente se relacionan con actuaciones administrativas sobre conductas, haré entrega de nuestro reglamento de disciplina y reglamento de sumario a la comisión, a fin de aportar conocimiento y comprender cómo se ventilan, ponderan y resuelven los diversos actos en controversia, ponderación que no necesariamente es vinculante a los hechos investigados en sede penal¹⁰.

Las conductas indebidas no tan solo son de tipo dolosa, sino negligentes, dilatorias, obstructivas y de omisión. Debo ser enfático en señalar que la PDI no ampara conductas que se alejen de la doctrina institucional y, en particular, seguiremos siendo rigurosos, en especial con aquellas que se vinculen a casos de índole sexual o laboral.

En relación con el tratamiento especial de la inclusión de equidad e igualdad con enfoque de género, haré entrega de un resumen de nuestra gestión en esta dimensión, debiendo destacar que desde nuestro inicio las mujeres han sido un eslabón esencial en nuestro desarrollo, siendo pioneros en la incorporación de las mujeres, para lo cual hemos impulsado su integración en todas las áreas de desempeño, investigación, dirección y operaciones especiales, destacando entre ellas la primera mujer en dirección de explosivos, que se formó en España, y la formación de la primera piloto de helicóptero, sin existir criterios de discriminación, sino que nuestro modelo radica en la evaluación de competencias.

Hoy, el 34 por ciento de nuestra dotación son mujeres, incluyendo criterios de conciliación de roles. Es más, destacar que la promoción que ingresó este año a la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile se divide casi entre cincuenta y cincuenta por ciento entre hombres y mujeres.

Integramos la mesa de género del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género nos entrega las directrices a través de sus políticas y acciones, entre ellas, las contenidas en la resolución N° 1.325 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW, de acuerdo con su sigla en inglés—, ambas de la ONU.

En el año 2014 se crea la mesa institucional de equidad de género, tendiente a proponer directrices y ejecutar acciones en este contexto. Con toda la fuerza y mirada institucional, hemos creado un departamento que concentra, representa y delinea las acciones en esta materia. También entregaremos orden de la creación de ese nuevo departamento.

En este sentido, la violencia contra la mujer es un problema que trasciende la PDI; es un problema social y mundial. Por tanto, a fin de generar cambios significativos a nivel cultural como organización, se trabaja junto al

¹⁰ Ver los documentos entregados en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3402> (buscar mes de septiembre del año 2022).

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, para avanzar con una organización a paso firme en materia de equidad e igualdad de oportunidades.

Debo destacar que se está trabajando mancomunadamente con ambos ministerios para efectuar un diagnóstico institucional inédito, no tan solo en Chile, sino en las policías de la región, en materia de género. Será una evaluación internacional supervisada por ONU Mujeres. Dicho diagnóstico nos expone a una evaluación externa y especializada que estamos dispuestos a enfrentar, generando los cambios que sean necesarios para llegar a ser una policía sensible al género.

Por otra parte, hemos mejorado nuestras capacidades respecto al tratamiento del maltrato y acoso laboral o sexual, para lo cual aprobamos un procedimiento al dictar la orden general N° 2697, del 17 de junio del 2021¹¹, de la cual también dejaremos copia a la comisión.

Referente a los casos ya ventilados en esta sesión y a fin de no afectar la honra de los intervinientes, debo señalar que tres de ellos —los correspondientes al señor Jaime Miranda y las señoritas Tania Jara y Mitzi Liberona— ya se encuentran administrativamente afinados. Por lo tanto, haré entrega de las referidas piezas sumariales en digital¹², que suman más de 4.000 fojas, las que contienen detallada y objetivamente todos los elementos considerados para las resoluciones respectivas.

Sobre los casos de la señorita Ignacia Tapia Olmos y aquel en que se pidió reserva de identidad, ambos se encuentran en actual etapa investigativa. Por lo tanto, son sumarios abiertos y en tramitación, debido a lo cual no parece prudente pronunciarme sobre ellos, ya que cualquier comentario que realice sobre estos puede influir en la labor investigativa que realizan los fiscales que llevan adelante estos procesos disciplinarios. Lo que sí puedo hacer presente es que en ambos casos los funcionarios involucrados se encuentran suspendidos de sus funciones.

Una nota especial, y que deja establecida que toda denuncia formalmente recepcionada por la Policía de Investigaciones de Chile, se investiga, y al tenor de los dichos de la señorita Mitzi Liberona, se instruyó un sumario que involucra a un prefecto inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, y que dice: “instrúyase sumario administrativo, a fin de establecer clara y fehacientemente las causas y circunstancias en las cuales la profesional, Mitzi Liberona Adrián, menciona en su representación de renuncia involuntaria a la institución, de fecha 12 de mayo de 2022, ser víctima de hostigamiento, violencia de género, amedrentamiento, maltrato verbal y psicológico, revictimización y abandono institucional por parte del jefe de salud, canalizado a través de su

¹¹ Es está disponible en el link ya señalado.

¹² Por contener datos personales no son publicados en la página web, hallándose disponibles en un pendrive que se anexa al informe.

coordinador de servicio de medicina de dicha jefatura, debiendo determinarse si le afecta responsabilidad administrativa por los hechos mencionados o a algún otro miembro de la institución. Este sumario se encuentra en etapa de investigación”.

Desde sede judicial, todos los casos se encuentran en tramitación, excepcionalmente el del señor Jaime Miranda, cuya causa de tutela laboral se encuentra finalizada.

Finalmente, daré a conocer las respuestas a las preguntas que nos hicieron llegar¹³ por escrito:

Pregunta 1.- Protocolos de actuación para abordar casos de violencia de género y cuál es el conducto regular para denuncias de funcionarios o funcionarias que acusen acoso o violencia sexual dentro de la PDI.

Mediante la orden general N° 2.697, del 17 de junio de 2021, se aprueba el procedimiento de denuncia de maltrato y acoso laboral o sexual. Este procedimiento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

a) Presentación, recepción y tramitación de la denuncia. Consiste en que cada vez que un funcionario requiera hacer una denuncia por ser víctima o reconocer conductas o hechos definidos como maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual sobre otro integrante de la institución o sobre persona externa a esta, deberá completar un formulario elaborado para el efecto, el cual debe ser entregado personalmente en sobre cerrado ante cualquiera de los siguientes receptores: Departamento Quinto, Asuntos Internos, Inspectoría General, Inspectoría Regional o jefe directo o el superior de este, sea el anterior involucrado en la denuncia. Siguiendo el procedimiento, el jefe competente, aquel que puede instruir un sumario, debe, en caso de acoger la denuncia, disponer el inicio de un sumario administrativo y, en caso de que no lo amerite, deberá adoptar las medidas precautorias que considere pertinentes. En caso de que no acoja la denuncia, debe completar un formulario de notificación de denuncia y, junto al original del formulario de denuncia, remitir ambos documentos en un sobre cerrado al denunciante. Además, debe enviar una copia del formulario de notificación y una copia del formulario de denuncia en un sobre cerrado al Departamento Octavo de la Inspectoría General, vale decir, a conductas indebidas de ese departamento.

b) Protección, control y almacenamiento de los registros de la denuncia. Cada vez que el Departamento Octavo recepcione una copia del formulario de notificación de denuncia, el personal de dicho departamento deberá registrar los antecedentes en el sistema de denuncia, generando así un registro de aquellas que fueron o no acogidas. Además, el Departamento Octavo, cada vez que recepcione un formulario de recepción de denuncia o formulario de denuncia,

¹³ El cuestionario de preguntas fue elaborado por la diputada Mix.

deberá archivar estos documentos en un archivador especialmente destinado al efecto.

c) Medidas precautorias. De acuerdo con lo dispuesto en el ordinal cuatro de la orden general ya citada que aprueba el procedimiento, se establece que la autoridad facultada para instruir el sumario administrativo debe indicar las medidas precautorias indicadas en el artículo 136 del decreto con fuerza de ley. En el documento, a pie de página, están las especificaciones contenidas en ese numeral.

d) Los derechos de los funcionarios denunciantes. A su vez, el ordinal cinco de la misma orden general señala: anteriormente dispone que los funcionarios que ejerzan estas acciones tendrán los siguientes derechos: no podrán ser objeto de las medidas disciplinarias, tales como suspensión del empleo o la destitución desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta la fecha en que se resuelva en definitiva no tenerla por presentada o, en su caso, hasta 90 días después de haber terminado la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la citada denuncia; no ser trasladado de la localidad o de la función que desempeñare sin su autorización, y por escrito, durante el lapso a que se refiere la letra precedente; no ser objeto de precalificación anual si el denunciado fuere superior jerárquico durante el mismo lapso al que se refieren las letras anteriores, salvo que expresamente lo solicite el denunciante, y si no lo hiciera, regirá la última calificación para todos los efectos legales.

Pregunta 2.- Registro de conductas en la hoja de vida del o de la funcionaria, sanciones para el victimario y medidas que se adoptan para la víctima.

Tal como se ha señalado en la pregunta anterior, existe el procedimiento de denuncia por maltrato y/o acoso laboral sexual. En cuanto a la consignación de estas conductas en la hoja de vida del o de la funcionaria, es preciso efectuar una distinción ya que, tal como señala el reglamento de normas y procedimientos, concretamente, el artículo tercero, título quinto, de la documentación, lo que se consigna en la hoja de vida anual menciona, entre otras, sanciones, constancias, dictamen de resolución, de apelación, reclamo, sobreseimiento, así como todas las cuentas escritas que el funcionario eleve.

Respecto de las sanciones, es preciso estar a lo dispuesto en la nota ocho del Procedimiento de Denuncia y Maltrato o Acoso Sexual. Si una vez finalizado el sumario administrativo se establece la existencia de maltrato laboral, acoso laboral o sexual, es decir, la presencia de conductas atentatorias a la dignidad de los funcionarios, corresponderá sancionar al denunciado. Dicha sanción se realizará conforme con lo establecido en el decreto 40, que aprueba el Reglamento de Disciplina del personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Este cuerpo normativo, en su artículo 20, señala que las medidas disciplinarias que podrán aplicarse a los funcionarios de la institución, son:

amonestación simple, que es la representación que se hace a un funcionario y que no considera para los efectos de la reincidencia; amonestación severa, que es la representación por escrito que se le hace a un funcionario; permanencia de un día en el cuartel por 15 días, que consiste en la obligación del funcionario afectado con esta medida de mantenerse en el respectivo cuartel durante todo el tiempo de servicio; petición de renuncia, que es la medida disciplinaria que obliga al funcionario a dejar su cargo, y separación de baja por mala conducta, que es la medida aplicable a los oficiales y funcionarios de planta de apoyo científico técnico; la primera de ellas al personal de planta y de apoyo general, y la segunda por la cual se pone término al servicio efectuado.

Respecto del apoyo que recibe la víctima, la orden general 2697, que aprueba el reglamento, establece en su ordinal seis: la Subdirección de Desarrollo de Personas será la encargada de coordinar con la jefatura que estimare pertinente, con la finalidad de otorgar una adecuada orientación, asistencia reparatoria y derivación oportuna de la víctima de una denuncia por maltrato, acoso laboral y sexual. Por lo tanto, la contención y el acompañamiento son aspectos que son abordados por la Subdirección de Desarrollo de Personas, a través de las jefaturas dependientes, es decir, la Jefatura Nacional de Sanidad, la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida y la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, donde cada jefatura, en su área correspondiente, actúa conforme lo determine dicha subdirección.

Por ende, si las personas involucradas requieren de atención psicológica y siquiátrica, recurrirán a la Jefatura Nacional de Salud.

Paralelamente, con el foco en el ambiente laboral del momento, se inserta el accionar de la Jefatura de Bienestar y, posteriormente, una vez efectuadas todas las acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, inicia las acciones el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, para el restablecimiento del clima laboral en la unidad involucrada, es decir, hay intervenciones ahí si el clima laboral hay que mejorarlo.

En este sentido, como medida concreta de apoyo a las víctimas, el Centro de Salud de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de su Departamento de Salud Mental, cuenta con un teléfono de turno, el cual tiene por objeto orientar a los funcionarios respecto de los temas de acoso laboral o sexual como también psicopatologías que lo puedan afectar.

Pregunta 3.- Reglamentos que poseen actualmente en esta materia, publicación, y aplicación incluida a los funcionarios.

Para dar respuesta a esta pregunta es preciso efectuar una distinción entre aquellos cuerpos normativos de carácter general de aquellos que tratan de manera específica estas materias.

Cuerpos normativos de carácter general. El decreto 40, del 15 de julio de 1981, del Reglamento de Disciplina; decreto N° 1, de 6 de enero de 1982, Reglamento de Sumarios e Investigaciones Sumarias; la orden general N° 1.206, de 4 de enero de 1994, que aprueba la cartilla de instrucción de sumario administrativo; la orden general N° 2.697, que aprueba el Reglamento de Denuncia Presencial o Maltrato y Acoso Laboral o Sexual, todos documentos adjuntos, y procedimientos de denuncia de maltrato laboral y acoso laboral y sexual.

Estos cuerpos normativos se encuentran publicados en la página web institucional, en las pestañas de Transparencia y en las Ordenes Generales de nuestra intranet, para el uso de los funcionarios.

Pregunta N° 4. Existencia de un Departamento de Género al interior de la PDI que revise las normativas en este asunto como también que reciba denuncias de esta índole.

La orden general N° 2.612, de 20 de 2019, crea el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, que es la repartición que tiene dentro de sus funciones promover y velar por el pleno y total respeto de los derechos del hombre y de la mujer e implementar todas las medidas necesarias para combatir y prevenir el acoso y la discriminación arbitraria, asegurando el acceso, la inclusión e igualdad de oportunidades, asesorando y coordinando las políticas dictadas en la materia.

Además, la orden general N° 2.754, aprueba la nueva estructura orgánica de la Inspectoría General, y establece las funciones, tanto del Departamento V, Asuntos Internos, como del Departamento VIII, Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas, señalando lo siguiente:

1. Departamento V, Asuntos Internos. Este departamento tendrá la función de investigar las conductas ilícitas o antirreglamentarias cometidas por los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile en el ejercicio de sus cargos y funciones, cumpliendo entre otras, las siguientes funciones:

a) Efectuar las investigaciones y cumplir las misiones que encomiende el director general o el inspector general, respecto de reclamos particulares, autoridades judiciales y/o administrativas por actuaciones funcionarias, debiendo denunciarlos al Ministerio Público cuando los hechos revistan carácter de delito y, en caso de que los antecedentes investigados solo constituyen una falta administrativa, remitirán su contenido a la superioridad respectiva, con el fin de adoptar los procedimientos indagatorios de carácter disciplinario que correspondan.

b) Llevar un registro de las solicitudes e informes de resultados de los procedimientos de toma de muestras y análisis de orina.

2. Departamento VIII, Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas. Este departamento tendrá por función el análisis y monitoreo de conductas indebidas del personal de la Policía de Investigaciones de Chile, que pudieren afectar la probidad y el prestigio institucional, a través de la utilización de estrategias de prevención y control que permitan identificar factores de riesgo, promoviendo cursos de acción para inhibir la concreción de tales comportamientos, debiendo cumplir, además, las siguientes funciones:

a) Recolectar, registrar, analizar y procesar la información derivada de la actividad institucional y de su personal, en materia de conductas indebidas, para la toma de decisiones.

b) Emitir informes técnicos periódicos, los cuales deberán ser canalizados en Inspectoría General.

c) Llevar el registro del personal institucional que se encuentre denunciado, querellado, formalizado, sometido a investigación judicial, condenado por falta, crimen o simple delito, o sometido a cualquier otro procedimiento en materia penal.

d) Llevar el registro de las causas judiciales del personal institucional, originadas en procedimientos civiles, laborales, administrativos, de familia y de policía local, cuando puedan afectar el prestigio institucional.

e) Requerir en forma directa y por el medio más expedito información de las distintas unidades y reparticiones de la Policía de Investigaciones de Chile, y de toda fuente de información para el proceso de análisis.

f) Proponer cursos de acción para inhibir efectos de conductas indebidas que involucren a los funcionarios o el prestigio institucional.

Por otra parte, a través de la orden general N° 2.228, de 27 de marzo 2009, se crea el Departamento de Ética y Derechos Humanos, dependiente de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, que tiene como misión fundamental determinar acciones y facilitar la implementación para promover la gestión del conocimiento, profundización y aplicación de prácticas en materias atinentes a la ética y a los derechos humanos, con el fin de identificar medidas preventivas, orientar y fomentar buenas prácticas y morales directamente en los aspirantes y alumnos, e indirectamente en todo el personal institucional.

Pregunta N° 5. Cifras de funcionarios o funcionarias denunciadas por abuso, violencia sexual y similares que permanezcan activos en la institución.

Según los registros del Departamento VIII, Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas, la cantidad de denuncias en los últimos cinco años son las siguientes:

En 2018, considerando abuso sexual, acoso sexual, violaciones y VIF, 30; en 2019, los mismos rubros, 45; 2020, 28; en 2021, 37 y 2022, 37.

Junto con ello se informa la cantidad de denuncias por estos hechos, que recae sobre aspirantes a oficiales policiales que serían dos casos.

Pregunta N° 6. Talleres o capacitaciones realizadas en la PDI en temas de género o violencia de género (solo considerando el 2019 hay 11 casos).

A continuación, se detallan los cursos, talleres o capacitaciones gestionadas o realizadas por el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, desde 2019. Algunos de ellos son: 1. curso de Género, Igualdad, Equidad e Inclusión a Cuerpos Policiales de la Escuela de Iberpol, de la Policía Federal Argentina, con 10 participantes; 2. la primera versión PDI en el curso de Introducción a las Políticas Proequidad de Género, realizada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, entre marzo y abril de 2021, con la participación de 150 funcionarios; 3.- IX Diplomado Internacional, Seguridad y Enfoque de Género, hacia una función policial garante de Derechos Humanos, en el que participaron 50 funcionarios; 4.- ciclo de charlas sobre Sensibilización en Primera Acogida de Violencia de Género, 2021-2022, dirigida al personal que cumple funciones, tanto en atención de público como en la toma de denuncia, dictada por profesionales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 1.762 participantes; 5.- charla de Sensibilización, Maltrato, Acoso Laboral y Sexual de Género, dictada por profesionales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, participaron 24 funcionarios; 6.- taller de Abordaje y Violencia contra la Mujer, dirigido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Coquimbo, en el que se capacitó a 20 funcionarios; 7.- taller de Género inicial para oficiales policiales, desde grados de detectives hasta inspectores, y taller de Género intermedio de oficiales policiales, desde el grado de subcomisario y subcomisaria, realizado en las regiones policiales de Aysén, Magallanes, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins; 8.- jornada de Violencia de Género Virtual del Mundo Real, para explicar cómo la violencia de género y la filtración o uso malicioso de fotografías íntimas puede afectar la dignidad de las personas, organizado por la unidad de Viña del Mar, en junio de 2022; 9.- seminario de Violencia de Género contra las Mujeres: Labor Investigativa Forense y Nueva Ley de Femicidio, organizada por la Jefatura Nacional de Delitos contra las Personas, junto al Servicio Médico Legal y al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, desarrollada de manera presencial y transmitido online en diciembre de 2021; 10.- charla de Violencia contra las Mujeres, dirigido por personal de la Prefectura Provincial de Arica y Prefectura de Migraciones de esa misma ciudad, con el objetivo de afianzar la alianza que se establece cuando una mujer denuncia violencia o manifiesta su consentimiento, de manera expresa, para aceptar que sus datos de contacto sean ingresados a la red de apoyo especializado del SernamEG; de esta manera se les ofrece una atención oportuna psicosocial y educativa y/o representación judicial a través de los centros de la mujer.

Se agrega a lo anterior, la ponencia de violencia contra las mujeres, dictada por la secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, señora Carolina Oyarzún, junto a los asesores del gabinete del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a aspirantes de primer y segundo año de instrucción de la Escuela de Investigaciones Policiales.

Junto con estas charlas, talleres y capacitaciones se debe considerar la temática de violencia de género y discriminaciones abordada en el plan de estudio de todos los planteles del área de educación conforme al siguiente detalle:

En la Escuela de Investigaciones Policiales se aborda específicamente en el quinto semestre, la asignatura de Derechos Humanos en Función Policial, Unidad IV, Equidad de Género e Inclusión; en la Academia Superior de Estudios Policiales se trata en el segundo semestre, en la asignatura de Derechos Humanos, Unidad II, Principio de Igualdad Esencial y No Discriminación, y en la Unidad III, Mujer y Visión de Género; en el Centro de Capacitación Profesional, Cecapro, se aborda la asignatura de Derechos Humanos para Grupos Vulnerables, impartida en el tercer semestre, en la unidad I, Derecho de la Mujer Protección de Género.

De igual forma, la Escuela de Investigaciones Policiales, en el año 2022 ha desarrollado los siguientes talleres o capacitaciones: 1.- taller de ley N° 20.609, de No Discriminación Arbitraria, impartido por el Observatorio de Participación Ciudadana, Segegob, dirigido al tercer subdepartamento, entre el 10 y 12 de mayo de 2022; 2.- seminario Hablemos con Perspectiva de Género, dirigido a la dotación completa de esos departamentos, invitación extendida a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden, entre el 6 y el 7 de julio de este año; 3.- introducción a los Derechos Humanos para funcionarias y funcionarios públicos, impartido por la Subsecretaría de Derechos Humanos a los tres subdepartamentos de la Escuela de Investigaciones de Chile de manera online, entre el 1 y el 16 de agosto de 2022; 4.- Conversatorio Interdisciplinario sobre la Agresión Sexual, un Desafío Abierto.

Finalmente, el Departamento de Ética y Derechos Humanos, dependiente de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, ha desarrollado diferentes diplomados, cursos y seminarios dirigidos a funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, en tabla anexada al final.

No voy a nombrarlos a todos porque se trata de una cantidad bastante grande de cursos, diplomados y seminarios que se han hecho.

Pregunta N° 7. Existencia de presupuesto para prestar apoyo psicoemocional a las víctimas de violencia o acoso sexual al interior de la PDI. En caso de respuesta negativa, cómo se aborda en la contención y acompañamiento de las víctimas.

El presupuesto institucional no contempla un monto especial asignado para prestar apoyo psicosocial a las víctimas de violencia y acoso sexual. Sin embargo, la Subdirección de Desarrollo de Personas y sus jefaturas nacionales dependientes cuentan con profesionales con la formación y experiencia para prestar apoyo psicoemocional a las víctimas de violencia o acoso sexual como se detalla a continuación:

La Jefatura Nacional de Salud, cuenta con la asistencia de 6 profesionales, 4 psicólogos y 3 psiquiatras. La Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida con 3 profesionales psicólogos. El presupuesto destinado al subtítulo 21, Gastos en Personal, en lo que respecta a los sueldos de los profesionales especializados haciendo un monto de 712 millones de pesos anuales.

Pregunta N° 8. El Código de Ética de la institución ¿está actualizado? El documento que se encuentra disponible en la página web contiene un prólogo realizado por el exdirector -página 7-, señor Héctor Espinosa, quien actualmente es reformalizado por lavado de activos, sumado a lo que ya se le imputa con anterioridad a la malversación de caudales públicos, lavado de dinero y falsificación de instrumentos.

Respecto del Código de Ética de la Policía de Investigaciones de Chile, fue establecido el 4 de septiembre de 1995, a través de la Orden General N° 1.355, instrumento actualizado el 20 de mayo de 2008 por medio de la Orden General N° 2.186, atendido a que se considera necesario renovar el sistema valórico y doctrinal con el fin de dar soluciones eficaces a desafíos nuevos y emergentes.

El código se encuentra vigente hasta hoy y en él se asume que el discernimiento ético en la función policial no puede desligarse de su contexto social y cultural, pues es precisamente ese contexto el que exige un análisis ético, crítico y objetivo.

El Código de Ética está conformado por diez artículos, los que contienen los valores y principios que reflejan la dimensión humanista y de servicio a la Policía de Investigaciones de Chile.

Por medio de la orden general N° 2.440, se creó el Consejo General Académico y de Doctrina, órgano de carácter consultivo permanente y cuya misión es asesorar al jefe de educación policial en temas relativos a educación, y doctrina institucional integrado por los oficiales generales en situación de retiro.

El Consejo el año 2018, estimó necesario republicar el Código de Ética con ocasión de la celebración de 85° aniversario de la Policía de Investigaciones de Chile en formato material y digital con el fin de distribuir dicho documento a nivel nacional, profundizándose así su conocimiento con la recta interpretación y adecuada ejecución por parte de todo el personal de la institución. Propuso que el

documento en cuestión se titulara “Código de Ética: una cultura de la responsabilidad”, y que contemplará no solo los aspectos normativos y justificaciones morales sino que también reflexiones sobre sus contenidos y orientaciones complementando otros importantes documentos relacionados con la materia descrita.

Al tenor de la consulta, efectivamente, y consintiendo lo que haya emanado de acá, se trabajó y se sacó la fotografía y el prólogo que estaba desde el antiguo exdirector general de la Policía de Investigaciones de Chile. Básicamente, porque el Código de Ética sigue en funcionamiento, no obstante, tiene que ajustarse al nuevo director general.

Respondiendo una consulta de la diputada Mix, sobre el caso de Mitzi Liberona, precisó que el sumario está cerrado, y no se habrán impuesto sanciones.

En relación con planteamientos de integrantes de la Comisión para que todos los invitados a las sesiones de la Comisión cuenten con medidas de protección, en caso de que lo soliciten, por sentirse amenazados, similares a las otorgadas a doña Tania Jara, precisó que “si bien la seguridad es una condición que se debe ponderar y evaluar dependiendo de la amenaza y el riesgo, es bueno precisar el nivel de riesgo, porque, en estos casos, debemos tener dos niveles. Primero, hay funcionarios activos y tienen un tratamiento especial y evidentemente si esa descripción del riesgo requiere y necesita hacer algún tipo de denuncia más formal de la gente que particularmente no es funcionaria, porque podemos entregar teléfonos celulares fiscales a las funcionarias de tratamiento especial, pero creo que, en este caso, hay una ausencia de la determinación del riesgo y la amenaza tan real, queda como en el aire esa sensación y creo que siempre las sensaciones hay que tratar de aterrizarlas para determinar la amenaza y riesgo reales y, en caso contrario, las instancias legales que existen al respecto. Creo que antes del requerimiento, vamos a buscar las vías de solución y dar cuenta de estas situaciones.”

DENUNCIAS POR DESVINCULACIONES E IRREGULARIDADES EN SUMARIOS

3.9.- Doña Claudia Toro Miranda, exfuncionaria de la PDI

Es muy complejo para mí volver a vivir -no obstante, voluntariamente lo voy a dejar plasmado ahora- las aberraciones que sufrí estando dentro de la PDI.

Ingresé el 6 de julio de 2008 como oficial policial profesional. Soy residente de Concepción y vivo actualmente en la comuna de San Fernando, en la Región de O'Higgins. Cuando ingresé a la PDI fui destinada de inmediato a la Bicrim (Brigada de Investigación Criminal) de Coronel, donde estuve cinco años. Allí no tuve ningún inconveniente; por el contrario, sacaba todos los premios, como mejor compañera, mejor funcionaria, del alcalde, etcétera.

Mi función siempre estuvo ligada a la vulneración de derechos de niños y niñas, a propósito de mi profesión y de la especialidad de la que venía, y siempre agradecí el tenor de alinearme bajo esos contextos.

En 2013 salí derivada desde la Bicrim de Coronel a la Brisexme (Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores) de Concepción. Siempre los movimientos fueron dentro de la Región del Biobío, más nunca presenté un inconveniente, porque el traslado de una o dos horas en ese momento no me significaba complicaciones, y también por el ímpetu y las ganas de tener trabajo.

Entre 2013 y 2017 fui funcionaria de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores de Concepción, sin ningún inconveniente ni problema. Por el contrario, había muy buenas relaciones interpersonales. La mayor parte de las veces soy una persona muy relajada y respetuosa, de modo que difícilmente podía tener problemas con mis pares.

En octubre de 2017 se me notificó un traslado a la Región de O'Higgins, ante lo cual solicité a mis superiores que hicieran una excepción, toda vez que en septiembre de ese mismo año me había casado, es decir, un mes antes de mi notificación de traslado. Me había casado bajo la modalidad de unión civil, entendiendo -creo- que en ese momento era como la segunda o la tercera funcionaria a nivel nacional que se acogía a ese régimen de convivencia con alguien.

Se me negó rotundamente la petición y que el traslado iba, respecto de la familia, que no importaba, y que tenía que salir de la región. Ante aquello no tuve más, porque siempre fui sumisa al mando. Dejé a mi esposo y a mi hija en Concepción. Ella tenía 18 años y estaba estudiando en la Universidad Católica, entendiendo que en San Fernando no hay universidad, no hay traslado; en Rancagua no está la Universidad Católica. Sería en Concepción, y económicamente no iba a poder trasladar a mi hija. Mi esposo, que es escritor, en ese momento era profesor de Literatura en la Universidad de Concepción.

Me vine sola a San Fernando, con mi camión de mudanzas, con el dolor de mi corazón, sola. Me presenté, entiendo, con todos los días de cambio y de vacaciones -creo- en marzo de 2017 en San Fernando.

Grande fue mi sorpresa de que era todo distinto. Pensé que, como era rural, situaciones, por ejemplo, como yo estaba acostumbrada, siempre a los colegas los veía con corbata, bien afeitados, y acá no era sí, pero siempre fui abierta de mente, y propuse que las personas no tenían por qué estar con corbata con 38 grados de temperatura, había que estar cómodos. Pero grande fue mi sorpresa que en cuatro meses en que estuve en San Fernando decapitaron vida en todos los aspectos.

Me presenté en marzo, me pasaron un escritorio sin computador ni insumos de trabajo. Altiro entendí que aquí sí existía la discriminación del OPP,

Oficial Policial Profesional, que vino con un título. Yo venía con el grado de comisario, pero el segundo jefe –no voy a dar nombres– de la Brigada Investigadora Criminal de San Fernando también era subcomisario, pero de línea. La diferencia era que él había postulado muchas veces a la academia y no había quedado. Entonces, él quedaba como complemento, ya no tenía más que jubilar o terminar como comisario; en cambio yo tenía todo el camino por delante porque iba próspera, siempre mis calificaciones eran buenas.

El tema es que ese funcionario empezó a humillarme. Primero, no me empezó a nombrar en la lista, me invisibilizó por completo. En verdad, no me compliqué la vida por lo sumisa que era y le respondía con un “sí señor” o con un “no señor”. Yo ya estaba acostumbrada a un sistema de trabajo y a un ritmo maquiavélico. La Brigada de Delitos Sexuales son 24 a 48 horas, se descansa media mañana. Por ende, que me hicieran una carga laboral a esa altura y a mi edad ya no me iba a complicar. Me sometieron a una carga laboral excesiva, pero como yo venía de un sistema acelerado y estaba sin mi esposo y sin mi hija, yo estaba casi todo el día y toda la noche en el cuartel.

En ese momento yo llevaba dos meses pidiendo, por favor, que me facilitaran un computador, pero nada de eso pasó y tuve que comprarlo. Hay evidencias de aquello. Finalmente, me conectaron a la red institucional con un computador mío.

Así empecé a trabajar, y se me endosaron las órdenes de adopciones ilegales, que en ese momento era full noticia en televisión, full tendencia sobre aquellos niños que habían sido robados y vendidos en el extranjero en 1975, investigación que yo llevé. Saqué la investigación con resultados, con resultados, con magistrados, con todos los tribunales habidos y por haber en San Fernando, porque mi experticia es el trabajo en red. Sin embargo, en el momento en que estaba todo coordinado para viajar, me sacaron de la investigación. La verdad es que me dio pena, pero, al fin y al cabo, yo sabía lo que había hecho y los objetivos que había logrado.

Sin conocer mayormente la comuna, ya llevaba tres meses sin poder ver a mi familia ni viajar a Concepción porque todos los fines de semana tenía que estar en el cuartel. Me cambiaban los turnos y los servicios a su antojo. Empecé a caer en un estado anímico horrible, porque no conocía a nadie en San Fernando ni logré hacer amistades con mis compañeros de trabajo bajo ningún punto de vista.

En el mes julio -ya llevaba marzo, abril, mayo y junio-, me citaron del Tribunal Oral en Lo Penal de Concepción a un juicio, por concepto de una investigación que había quedado de la Brigada de Delitos Sexuales. A propósito de todo esto, le dije al segundo jefe que necesitaba que me llevara con un carro policial –como corresponde– en comisión de servicio y con un conductor, con un asistente policial, toda vez que tampoco tengo licencia F. Él, hostilmente, me dijo: “Arréglatelas como puedas”. Le pedí el conducto regular para hablar con el jefe,

pero cuando hablo con este, me respondió que “si el segundo dijo que no, entonces no hay auto”, a sabiendas de que si yo no me presentaba a ese juicio podía salir una orden de detención en mi contra.

Así, maquiavélicamente, organizaron y orquestaron esto y me dieron un día y un cuarenta para ir al juicio a Concepción y volver. Al otro día tenía que presentarme a las siete y media de la mañana en la guardia, porque todos los viernes y sábados tenía servicios de guardia de 24 horas.

Me fui en mi vehículo, me presenté al juicio oral en lo penal, que resultó efectivo, condenatorio, por cierto. Descansé y vi a mi familia, pero al momento de retornar sufrí un accidente automovilístico en la ruta Itata. En ese accidente ingresé de urgencia al Hospital Las Higueras, en Talcahuano. Se activó mi familia, llegaron todos ahí, avisaron a la guardia de Concepción, pero ningún funcionario llegó. También avisaron a la guardia de San Fernando, pero ningún funcionario contestó el teléfono, ni jefe ni subjefe, a nadie yo le importaba.

Al ingresar allí, con lesiones leves, me dijeron que tenía doce semanas de embarazo. Llevaba un matrimonio de doce años- soy casada en segundas nupcias- y no habíamos podido tener hijos. Obviamente que hubo que extender la licencia médica. Para no hacer problemas, solicité que mi licencia médica fuera en San Fernando para que mi jefe -inocentemente pensaba yo- y otros pudieran ir a visitarme a mi domicilio.

Mi esposo renunció al trabajo en la universidad y se fue conmigo para cuidarme. Ningún funcionario de San Fernando llegó a verme.

El 20 de julio de ese mismo año, pasados 14 días, mi esposo me ingresó de urgencia nuevamente al Hospital de San Fernando, pero esta vez con una hemorragia, y luego me sacaron mi guagüita muerta. Me hicieron un legrado con riesgo vital. Por mi edad, la doctora asumió que fue por el golpe. Se trataba de un aorto incompleto de un feto de doce a catorce semanas.

No contentos con eso, a mi esposo, estando en el recinto hospitalario con mi teléfono celular, le informaron lo que estaba sucediendo conmigo, porque él estaba solo. Él necesitaba a la familia policial, donde yo pertenecía- a la Corafam (Corporación de Apoyo a la Familia PDI)- activamente, donde me hacían descuentos, pero nadie llegó.

Pasado esto, extendí la licencia médica. Mi esposo esta sin trabajo y con esta información mala de mi hija, en la universidad le estaba yendo horrible, cayó en el consumo de la droga y el alcohol. A los 19 años, yo fui mamá de una niña drogadicta y promiscua sexualmente. Se reveló la Isidora. Fue terrible.

Aparte de haber perdido a mi guagua, también tuve represalias en contra de mi esposo, y le dije: “Yo te dije que dejaras la policía, que eran unos bandidos. ¡Por qué! ¡Por qué no seguiste como asistente social!”.

Todo eso me estaba volviendo loca. Sucede que me doy la fuerza de denunciar estos hechos. Yo dejé pasar los abusos, las humillaciones, la denostación, la invisibilización, los dos a tres meses por parte del segundo jefe avalado por el jefe. Pedí el conducto regular, lo informé a don Lautaro Arias Berrocal, quien irrisoriamente ahora está acogido a retiro. Lo informé al Alto Mando siguiendo todos los conductos regulares, jamás me salté un conducto regular. En ese momento yo era víctima.

Cuando de puño y letra denuncié todo lo que les acabo de decir, se abrió una investigación sumaria.

Irrisoriamente, al cabo de dos o tres meses, tenía tres sumarios en mi contra y había sido formalizada en la fiscalía. Resulta que cuando yo denuncié todos estos hechos por escrito, estaba con licencia médica -terminé mi licencia médica y luego tuve otro accidente, en donde me quebré el tobillo, y por esa razón quedé en silla de ruedas-, y en todo este proceso me di la fuerza, sola, y realicé la denuncia. Paralelamente apareció otra investigación sumaria en mi contra por el delito de apropiación indebida. Resulta que, al mes de haber realizado la denuncia de todos estos hechos, desde la misma PDI de San Fernando, el mismo jefe y subjefe, a una persona equis, le cursaron una denuncia en donde decían que yo me había quedado con unas herramientas -era un maestro carpintero-, específicamente con un martillo o un andamio -una cosa bien burda-, y ellos mismos cursaron la denuncia en mi contra y firmado por el jefe y subjefe, cuando ellos jamás cursan las denuncias, porque para eso están los oficiales de la guardia u otro funcionario. Esto sucede rara vez, a menos que sea mandado.

Al cursar esa denuncia, paralelamente con el sumario en que yo me veía como víctima, se abre otro en donde estoy como imputada, y en ese otro sumario, la fiscal, que estaba a cargo y que es funcionaria también de la PDI, conocida y de la misma promoción del segundo jefe, empezó a llevar esta investigación, la que sin ningún escrúpulo, pese a estar recién de duelo con mi hijo, me empezó a presionar que tenía que ir a prestar declaración. Yo le dije: "Estoy en silla de ruedas; estoy mal. Me sacaron a mi guagua y estoy con tratamiento psiquiátrico; siento que me estoy volviendo loca, oficial, por favor, venga a mi casa a cursar la denuncia". Me dijo que no.

Me trasladé al cuartel y le llevé las evidencias que demostraban que jamás me había quedado absolutamente con nada -ella estaba consciente de aquello-, pero resulta que me empezó a presionar, diciéndome: "Pero dime, pero dime, lo de tu hijo es mentira, lo de tu hijo es mentira". Empezó a confundirme y en ese momento perdí mis cabales. Entonces, le dije: "Pero, por favor, yo soy la víctima; me están denunciando acá y están armando denuncias que yo no tengo. Nunca me he quedado con un martillo". "Yo quiero que la tierra crezca y se abra, y en ese abrir que se caiga Cristian Ramírez Ochoa. Pero como es tan gordo -porque tiene obesidad mórbida- y no se puede, yo quiero matarlo". Lo dije en forma metafórica, es como decir "tengo tanta hambre que me comería el mundo".

Lo dije en la desesperación, y fue ahí en donde me allanaron, me desnudaron y me trataron igual que a un delincuente.

Me retuvieron en el cuartel, me subieron a un carro policial y me trasladaron donde estaba mi jefe y mi segundo jefe. Me tomaron entre las policías -no me esposaron-y después de haberme desnudado, me quitaron mi arma de servicio y mi placa. Llamaron por teléfono, desde el cuartel, a mi marido, que andaba buscando trabajo, y le dijeron que yo me había desquiciado, que yo estaba loca, que me iban a llevar al hospital psiquiátrico de Santiago. En eso, mi marido contactó a otra persona de San Fernando, que me fue a buscar al cuartel. Me sacaron del cuartel arrastrando.

Llegué a mi casa, me encerré, con estado de shock, llamaron a un médico amigo, porque uno arma una red, llegó a la casa a verme y me anestesió, porque yo estaba mal.

Al otro día, afuera de mi casa y a las 4 de la mañana, un carro policial con megáfono me empezó a decir que me estaban esperando para llevarme al médico psiquiatra, donde Jorge Canaves. La verdad es que hay momentos que no recuerdo; intenté suicidarme, porque toqué fondo.

Luego de eso, cuando estaba en todo este proceso, se me notificó de un segundo sumario en mi contra: amenazas contra personas y propiedad. Me acusó el mismo jefe y segundo jefe de mi unidad, porque yo quería matar a Cristián Ramírez Ochoa, y me tuve que defender.

Fueron cuatro meses horribles; me trataron como una delincuente. No contentos con eso, se abrió un tercer sumario en mi contra: violación de morada. Nunca supe qué morada violé; nunca supe a qué domicilio entré, porque esa persona nunca más apareció. La denuncia fue cursada por Cristián Ramírez Ochoa y por Boris Pradenas, actual jefe de la Brigada Investigadora Criminal de San Fernando.

Luego de esto, fui formalizada por tres delitos y abandonada por mi marido. Vendí lo que pude, contraté abogado, y logró que quedara sobreseída de esto. Sin embargo, los sumarios siguieron en mi contra. Todos los días me iban a notificar. Como pude me paré y me trasladaron al cuartel en Rancagua, donde estaba don Lautaro Arias Berrocal y presenté otra denuncia, explicando los malos tratos de la fiscal Carla Navarrete Pelay, de todo lo que les acabo de relatar; sin embargo, esto quedó en nada.

Estuve nueve meses con licencia, con muchos intentos de suicidio, sola, sin marido, sin trabajo, pagando abogado y evitando quedar con alguna condena, que era liquidar mi vida.

Pensé “tengo que volver a trabajar, pero no en San Fernando”, y el mando me dijo que debía seguir allí. Yo supliqué, me humillé, pasé al alto mando

con Carlos Yáñez, y le dije que, por favor, me diera una oportunidad para seguir trabajando, porque estaba en la ruina pues había vendido todo. El me dijo que hiciera un documento de renuncia a los derechos y que me trasladaran a otra unidad. Renunciar a los derechos es la plata del traslado, y otras más. Pero era tanta mi desesperación que renuncié a los derechos, y me trasladaron a Rengo.

Ahí me recuperé, trabajé y era como estar en Concepción. Volví a ser feliz, a ser respetada y a tener amigos incondicionales. Estando en Rengo, hice una cuenta escrita y devolví varios vales Sodexo que habían quedado en mi poder con el desorden, como los chalecos antibalas. Los famosos vales Sodexo corresponden a la comida que se les da a los detenidos, y devolví casi 800.000 pesos, en todo este proceso de necesidad económica. Yo sabía que eso no estaba en ningún lado consignados. Sin embargo, se hizo otro sumario en mi contra, que es el único en el que quedé sobreseída.

Fueron donde mi médico psiquiatra particular y lo amenazaron, con lo que él no me quiso seguir tratando.

Estuve en Rengo en forma espectacular y sin ningún problema; por el contrario, todo funcionó muy bien, y se me notificó en ese momento que estaba integrada en la lista anual de retiro. Como ya no tenía nada y había aprendido a hacer recursos, apelaciones, yo misma hice mi recurso a la honorable junta de calificaciones, y fue rechazado.

Hasta este año, hasta febrero o marzo de 2022, me siguen notificando, porque sumé alrededor de veinte días de arresto; o sea -algo inimaginable-, ni siquiera funcionarios que han chocado en estado de ebriedad o que han cometido delitos. Ellos quedan impunes y yo, con veinte días de arresto en cuatro meses, fui formalizada en la Fiscalía de San Fernando.

Afortunadamente, fui sobreseída de todos los cargos, y pese a ello - presenté recursos de reposición y apelaciones-, no hicieron caso, y fui destituida de la Policía de Investigaciones.

3.10.- Don Gonzalo Aljaro Lapolla, exfuncionario de la PDI.

Al igual que la colega que me antecedió en el uso de la palabra, soy oficial policial profesional, y de la misma promoción que ella; ambos egresamos en julio de 2008.

Siempre estuve bien enfocado en el trabajo policial, con bastante compromiso; sin embargo, en 2015, mientras me encontraba de vacaciones, fui testigo del robo de una casa en la comuna de Las Condes. Producto de eso, adopté el procedimiento y salí en persecución de las personas que estaban robando la casa y, en el momento en que le di alcance a uno de ellos, lamentablemente caí muy mal y me lesioné.

Venía de hacer un trámite en tribunales por la clonación de una tarjeta de crédito; por lo tanto, no andaba con mi arma de servicio, porque en tribunales no podemos andar con armamento, y, por lo mismo, como no sabía si la persona andaba armada y por el riesgo que eso implicaba, lo reduje de manera no tan suave y caí muy mal con él. Producto de esa caída, se me cortaron los ligamentos y se me reventaron los meniscos.

Estuve un año y nueve meses con licencia, período en el cual tuve cuatro cirugías; lamentablemente, esto me produjo una artrosis. Sin embargo, en ese año y nueve meses de licencia, sin estar de alta por el médico tratante, se me notificó que debía reintegrarme a las funciones policiales. Como estaba en una institución jerarquizada, el mismo día que tenía que entregar la nueva licencia, no la entregué y me presenté a trabajar.

Hasta ese momento, había quedado más que nada con una secuela: un dolor crónico que me limitaba la carga, el caminar y correr; por eso, hacía uso de bastón, complicación por la cual también estaba en tratamiento: con kinesiología, radiofrecuencia pulsátil y un sinnúmero de cosas más. Sin embargo, comenzaron a solicitarme o a instruirme que vaya a los procedimientos.

Entonces, en cualquier procedimiento policial que había, se me mandaba al sitio del suceso con bastón y con las limitaciones y el riesgo que eso implicaba. Muchas veces iba de jefe de máquina, a cargo de la tripulación, y en mi condición, en caso de tener que actuar, me veía bastante limitado. Producto de eso, empezó a aparecer el cuadro de artrosis.

La Comisión Médica de la institución me estuvo evaluando constantemente, cada cinco a seis meses, pero nunca se pronunció realmente; siempre resolvían que debía seguir con licencia, porque el cuadro no estaba solucionado.

A los diez días de volver a trabajar, debido a que no estaba dado de alta, presenté un recurso de reposición para poder continuar con la terapia y recuperarme por instrucción de mi abogado. No informé que lo iba a presentar, lo entregó él directamente ante la Comisión Médica, y a los diez días, mientras estaba en mi oficina, al revisar mi correo institucional, me encontré con un correo anónimo de amenaza que decía que, conforme a las acciones emprendidas con abogado ante la Comisión Médica -en ese momento me di cuenta inmediatamente de que se trataba de un tema interno-, me invitaban a la cordura y a no seguir con acciones legales con mi abogado, porque, supuestamente, me habían grabado realizando actividades remuneradas, estando con licencia médica -situación que era falsa-, pero me invitaban a informar a mi jefe directo de todo lo que supuestamente había hecho estando con licencia.

Me comuniqué con mi abogado y le dije que me había encontrado con esta sorpresa. Si hubiese hecho algo, no me hubiera llegado un correo anónimo de amenaza, habría estado sancionado desde ya; o sea, si realmente hubiese

hecho algo y la institución se hubiera enterado, se habría abierto el proceso administrativo correspondiente y me hubieran sancionado mucho antes de volver a trabajar.

Pregunté a mi abogado qué hacía y él me preguntó qué había hecho. Le conté que respondí el correo y que señalé que conforme a los antecedentes que ellos mantenían, hicieran entrega al contralor de brigada especializada de todos los antecedentes que ellos decían tener y, a su vez, para un próximo correo que me enviaran, se identificaran con nombre y apellido. No voy a decir las palabras que escribí, porque son groserías, y lo reenvié. El correo era anonymous@yahoo.

Con algunos contactos que tengo, logré determinar que ese correo se había creado a través de YOPmail, una plataforma que se utiliza para enviar y perder todo tipo de rastro después. Se pueden enviar correos, virus, lo que sea. Después de eso, no recibí más correos.

Sin embargo, en otra oportunidad, me llamó la atención que, al salir de la unidad, noté algo raro, como que un vehículo me estaba siguiendo. ¿Qué hice para estar seguro de que me estaban siguiendo y no era solo una idea mía? Cambié la ruta y empecé a movilizarme por distintas calles, pero el vehículo siempre estaba detrás de mí. Iban dos hombres muy jóvenes en él. Doblé en una esquina rápidamente, frené, descendí de mi vehículo, tomé el teléfono y vi que el vehículo que me seguía dobló rápidamente, me miraron y siguieron andando. Entonces, me subí a mi vehículo y los empecé a perseguir.

Al día siguiente, cuando llegué a la unidad, revisé la placa patente y logré dar con una condena por narcotráfico: ese vehículo y esa placa patente estaban en decomiso y habían sido entregados a la Policía de Investigaciones. Por ende, el seguimiento era efectivo.

Durante todo el proceso que estuve trabajando, funcioné como maquinita. Me decían haz eso y lo hacía, porque estaba mentalizado jerarquizado -donde manda capitán no manda marinero-; siempre fui a los procedimientos, iba con bastón, aunque no me parecía. De repente, me llamaban a las 22:00 horas o a las 23:00 horas y me decían: “Aljaro, dice el jefe que debes ir a adoptar tal procedimiento en tal parte”, y yo respondía que el mismo médico había dicho que no debía hacer trabajo operativo. Pero me contestaban: “El jefe dice que vayas”. Así sucedió en reiteradas ocasiones.

Con el tiempo, el cuadro de la rodilla se fue complicando cada vez más y la Comisión Médica nunca resolvía, por lo que comencé a informar a través de cuentas escritas de estas irregularidades. A su vez, cuando me llegó el correo de amenaza, lo primero que hice fue comunicarme con quien había sido mi instructor en la escuela, que, para el caso de los Oficiales Policiales Profesionales (OPP), eran prefectos en retiro. Le comenté lo sucedido, y él me recomendó que siempre

pidiera copia íntegra a la jefatura de sanidad de mi carpeta médica, para tener un respaldo y, si algo se modificaba, tuviera el respaldo del documento original.

En una oportunidad, me di cuenta de que faltaba un informe importante, que el traumatólogo que me había evaluado dijo que sería muy concluyente, porque, conforme a todos los antecedentes que presenté, como diferentes exámenes médicos (me vio un especialista en rodilla en la Mutual de Seguridad, otro en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), un tercero en el Centro Médico Deportivo (MET) e incluso un médico externo), todos concluyeron que mi cuadro lamentablemente era irreversible, que iba a llegar sí o sí a un reemplazo total de rodilla; que en la actualidad no hay más opciones terapéuticas, porque estoy en un nivel en que o es el reemplazo o no es nada; pero, por mi edad, no me pueden hacer reemplazo, porque las prótesis se gastan y no es la idea tener que cambiarlas en diez años más. Me di cuenta de que faltaban informes, y, cuando pregunté por estos, me señalaron que no existían, porque no me había presentado a las evaluaciones ante la Comisión Médica.

Entonces, cuando tomé mi carpeta, me di cuenta de que efectivamente en los diferentes controles escribían: No Se Presentó (NSP), la fecha y la firma. Por lo tanto, concurrí a la jefatura de sanidad y, al hablar con los médicos, todos dijeron que esto podía ser un error. No, no es un error porque usted lo está firmando, y, misteriosamente, aparecían esos informes concluyentes que nunca se presentaron ante comisión médica.

Seguí funcionando. No lo pasaba muy bien porque, al final, yo era el cacho en la unidad. O sea, me hacían realizar ciertas labores operativas, pero, al mismo tiempo, había burlas de los jefes por el uso de bastón.

De repente, yo estaba en el médico, y me preguntaban: “¿Dónde estái? Te tenemos que notificar, así que dame la dirección de dónde estás”. Yo les decía: “Yo estoy en el médico y no les voy a dar la dirección.”. “No, es que te tenemos que notificar y vamos a ir para allá.”. Yo dije: “Me estoy haciendo una resonancia”, y, me dijeron: “Bueno, te esperamos después de la resonancia.”.

Y así, un sinnúmero de acosos laborales que, si bien creía que no me afectaban, sí me afectaban. Me di cuenta por lo que voy a contar ahora. Fueron cinco años en que mi familia siempre me decía que ya no era el mismo; que era apático, que estaba aislado, y yo no lo asumía y seguía funcionando en la pega tiquitaca, y si había que estar 24 horas, estaba 24 horas, y lo que se me decía que debía hacer, yo lo hacía.

Sin embargo, el 2019 entré en un cuadro depresivo con dos intentos de suicidio que no lograron terminar en lo que yo buscaba. Ahora los veo y me doy cuenta de que era un escape. Producto de eso, fui atendido por el psiquiatra de la institución, quien dejó consignado en la misma carpeta médica que el cuadro psiquiátrico estaba siendo gatillado por la lesión en la rodilla, generada en actos de servicio y sus secuelas, y por las irregularidades de la comisión médica. Esto

no implicó solo un cambio laboral, sino también de estilo de vida. Era una persona muy deportista e instructor de artes marciales. Tuve que dejar de hacer un sinnúmero de actividades.

Volví a presentar una cuenta escrita, donde denuncié todas las irregularidades. Gracias al instructor que me instruyó en este tema de ir recopilando información, armé un libro cronológico con todas las evidencias. Están los informes de los médicos que decían que yo ya no estaba para el tema operativo; otro médico señalaba que se tenían que iniciar acciones de invalidez -lo que no se hacía-, etcétera.

Presenté esa cuenta escrita, denunciando todo, y, misteriosamente, al mes siguiente, me llegó la notificación de que el director estaba iniciando mis trámites de retiro absoluto por salud incompatible, conforme con el artículo 151 del estatuto administrativo, el que había sufrido una modificación hace algunos años, que agregaba un inciso segundo, y se consigna que no es aplicable, dentro de varias instituciones, a las fuerzas de Orden y Seguridad, pero, en la actualidad se sigue aplicando. Esta cuenta escrita que presenté nunca se resolvió. Sin embargo, se me notificó y se me mandó a comisión médica con el psiquiatra porque, para poder ser aplicado este artículo, tiene que haber una evaluación por parte de la comisión médica para ver recuperabilidad o irrecuperabilidad. En ese momento, le informé al señor Cabané que yo estaba al tanto de que esto era producto del intento de aplicación del artículo 151, y que en su informe tenía que consignar lo que decía textual mi ficha médica, emitida por el psiquiátrico institucional, en la que señala que mi cuadro, y esta licencia de más de seis meses, se debió a la lesión en acto de servicio y a las irregularidades, información que él no consignó en el informe. Solo consignó que mi cuadro ya estaba recuperado; se me aplicó el artículo 151, y fui desvinculado en julio del año 2021.

Respecto de la comisión médica, olvidé decirles que siempre me evaluaban los médicos; les presentaba los informes de resonancia, los informes de los médicos tratantes, el informe del mismo traumatólogo institucional, que señalaba las secuelas que tenía y todas las limitantes, y la comisión médica siempre resolvía: rodilla sana, sin lesión. Siga trabajando.

3.11.- Doña Isabel Ortiz Cadena, exfuncionaria de la PDI.

Esto comenzó a mediados del año 2007. Soy oficial profesional policial.

Según las estadísticas -no puedo ser precisa respecto de estas-, al ingresar quinientos oficiales profesionales policiales, trescientos se van por maltrato laboral, lo que se puede comprobar. Es mucho más de la mitad y yo diría que el 70 por ciento. Digamos que, de 750 oficiales profesionales policiales, se quedan 250. No puedo asegurar la cifra exacta, pero es así.

A fines del año 2009, siendo oficial profesional y, lamentablemente, abogada, sufrí brutal maltrato laboral. Me destituyeron de forma brutal. Acompaño

en esta presentación todos los datos de las causas tanto civiles como criminales realizadas ante fiscalía y también ante el Consejo para la Transparencia¹⁴.

A principios del año 2007, el exasesor del director general de aquel tiempo nos citó a todos los oficiales profesionales policiales de nuestra unidad de búsqueda de personas a una reunión porque él tenía conocimiento de que existía maltrato laboral hacia los oficiales profesionales policiales. Es de conocimiento público, es un hecho notorio que los oficiales profesionales policiales llegaron a sus puestos ya esperándolos para una bienvenida. Lamentablemente, llegamos todos de una forma muy humilde, sabiendo que ingresábamos a un rango mayor, porque los oficiales de línea hacen tres meses en la escuela y llegan con un grado bastante más bajo, de inspector.

En aquel entonces, la señora Michelle Bachelet implementó el proyecto para mejorar la Policía de Investigaciones. Fue muy bueno ingresar oficiales profesionales policiales. Vi cómo se eliminaba la violencia con los detenidos. No puedo interiorizar en el tema de la violencia porque puedo caer en el delito de injurias o calumnias al señalar personas. Así que, lamentablemente, aun cuando hay muchos hechos en los que sufrí violencia psicológica, no me podré referir a ellos ni a las amenazas de todo tipo.

El exasesor del director general nos citó a una reunión privada porque tenía conocimiento de que existía maltrato hacia nosotros, los oficiales profesionales policiales. A raíz de esto, se inició un sumario administrativo para determinar quién había hablado mal de aquel oficial de línea que nos maltrataba. Muchos de aquellos oficiales profesionales de aquella unidad ya no deben estar. A raíz de esto, el exasesor del director general me trasladó a otra unidad para que cesara el acoso laboral.

Estaba tácitamente prohibido hablar conmigo; no expresamente, porque eso tendría que haber ido en un documento. A veces, se me acercaba un compañero, en momentos en que estaba sola, para decirme algún chistecito, y me decía: “Quería sacarte una sonrisa”.

En aquel sumario administrativo, y lo puedo probar, porque está en la causa, fue totalmente mal valorada la prueba, por funcionarios parciales, sin ética y a oscuras. Quisieron sancionarme con una medida y, a pesar de que me mantenía en una buena lista dentro de la institución, mi afectación ante tal denuedo, no la toleré. No firmé la sanción. No soporté el abuso laboral, ese acoso laboral, llamado mobbing. Pertenezco a páginas de redes sociales de mobbing, donde ayudo y oriento a personas, incluso de otros países.

Entonces, como no lo toleré, en esa fecha empecé con un tratamiento, porque noté que estaba mal -porque soy una persona con conocimientos y me fío

¹⁴ Por contener datos personales, no son publicados en la página web. Constan en un pendrive que se anexa al informe.

de lo científico- con un psiquiatra y un psicólogo de Dipreca, por Carabineros, de una manera imparcial.

A esa fecha, el exasesor del director general me trasladó de cuartel para paliar el mobbing o acoso laboral, que se trata de un trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral, de forma sistemática, lo que le provoca problemas psicológicos y profesionales graves. Esa vez me trasladó a la Unidad de Delitos Económicos, pero ahí siguió el problema.

Por rígida instrucción de mi médico psiquiatra y psicólogo tratantes, de Dipreca, a quienes acudí por el maltrato laboral, debí buscar obligatoriamente asesoría para alejarme del daño, porque no podía ni acercarme a los documentos; tiritaba y me daban crisis de pánico.

Así, una vez tomé el auto, me fui a mi exuniversidad -la universidad Arcis-, con el fin de encontrarme con cualquiera de mis profesores, muchos de ellos están muertos hoy día. Me senté, me encontré con don Hugo Gutiérrez Gálvez, quien a esa fecha era jefe de la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana de Santiago. Conversé con él, le expliqué brevemente el asunto. En ese momento él justo estaba iniciando su campaña para ser diputado y me derivó a un colega suyo, que era como su asesor, don Rubén Jerez Atenas.

Ellos me representaron, para dichos efectos administrativos, ante el acoso laboral que sufría, y que pese a que me mantenía en buena lista, no soporté. Pero acá viene el problema por el que definitivamente me sacaron. Resulta que don Hugo Gutiérrez Gálvez y don Rubén Jerez Atenas, abogados de la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, representaban al subcomisario, don Héctor Guzmán Godoy, quien denunció públicamente la red de prostitución infantil en Valparaíso, donde violaron y abusaron de niñas de 13 años en adelante, hasta 15 años; a esas niñas, hasta el día de hoy, no se les ha reparado en nada. Acompaño los documentos sobre el tema de prostitución infantil, para que vean todas esas atrocidades¹⁵.

Don Hugo Gutiérrez, don Rubén Jerez y don Héctor Guzmán Godoy, quien hizo la denuncia y constantemente le insistía al fiscal que se investigara, se transformaron en enemigos de la institución, sobre todo porque don Arturo Herrera Verdugo estaba involucrado en el asunto y la misma señora Michelle Bachelet, ante el escándalo internacional, le pidió la renuncia. Ella dio declaraciones internacionales; están todos los medios de prensa donde salió el chistecito, en Estados Unidos, Bolivia, Argentina, Europa.

Específicamente, me destituyeron por negarme, el día 17 de junio del año 2009, frente a los juzgados civiles de Santiago, a que controlaran ilegalmente mi identidad, junto al abogado del denunciante, don Rubén Jerez Atenas, quien

¹⁵ Por contener datos personales, no son publicados en la página web. Constan en un pendrive que se anexa al informe.

representaba a don Héctor Guzmán, enemigo de la institución y un amigo suyo. Estábamos los tres juntos en una cafetería, conversando. Yo, autorizada por mi jefe. Al salir de la cafetería, había una redada de Inteligencia. Había un hombre sentado en una banca con un diario, otro en el teléfono público -en aquel tiempo había teléfonos públicos-, otro afuera del café y otro más en una esquina. Nos interceptaron, como bestias, en forma inhumana, como loquitos. Nos controlaron ilegalmente nuestra identidad. Las cámaras desaparecieron. Fui a Inteligencia de Carabineros, y desaparecieron. También desaparecieron, curiosamente, las cámaras al interior de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, donde nos llevaron detenidos. ¡Desaparecieron! Porque las cosas desaparecen cuando conviene.

Nos controlaron ilegalmente la identidad, armaron un escándalo, humillante para mí, y nos llevaron al cuartel de la BIPE, donde se perdieron hasta las grabaciones.

A mí me destituyeron por negarme a que me detuvieran ilegalmente. Primeramente, que nos controlaran ilegalmente la identidad, a mí y a dos de mis acompañantes. Hay una causa civil donde consta que la detención fue ilegal.

Cuando ocurrió, cuando se nos controló ilegalmente la identidad y nos llevaron detenidos al cuartel, llegaron de inmediato todas las personas que trabajan en la Unidad Especializada de Derechos Humanos, don Hugo Gutiérrez Gálvez, don Nelson Caucoto Pereira, su secretaria y todos los postulantes al título de abogado de la Unidad Especializada de Derechos Humanos, quienes los presenciaron y fueron testigos en los juicios.

A mí me sancionaron, me querellé y todo está probado en una causa, donde, primeramente, el destacado jurista don Vicente Bárzana Yutronic interpuso una denuncia y yo, posteriormente, una querella, por delito de abuso contra particulares, detención ilegal, obligación de no denunciar y otros delitos.

Quiero dejar claro que hay una cuestión que está probada: primero, para el caso que pudieran decir que yo sabía que, quizás, don Rubén Jerez Atenas tuviese una orden de detención, que nunca apareció; y yo en el sistema Gepol -al que todos los policías tienen acceso para saber si una persona tiene alguna orden de detención-, jamás lo consulté. Eso está probado en la fiscalía.

Yo hablé con el fiscal, le dije que hablara, porque yo no podía ser destituida y me dijo: "Es que yo no puedo". Ni siquiera hubo un oficio amistoso.

Por otra parte, en cuanto a la detención de don Rubén Jerez Atenas, durante 20 días hasta acá, hasta que hicieron la redada de Inteligencia, lo estuvieron controlando a través del sistema Gepol, por distintas unidades policiales, de Antofagasta, de Inteligencia -siendo alrededor de seis o siete, contrainteligencia, Inteligencia de Osorno, Inteligencia de Valparaíso. También ha

sido consultada su red de encargo en contrainteligencia, en Antofagasta y en Melipilla.

Contestando preguntas de la diputada **Mix**, en torno a la detención ilegal, aclaró que su jefe le dio permiso para juntarse con el abogado que la representaba para efectos administrativos en esa cafetería, y que se reunió con el colega y otro amigo suyo, de carrera profesor. Al salir del café, se hizo la redada. Uno de los policías la reconoció, lo que fue probado.

En relación con el argumento de su destitución, precisó que en aquel año el control de identidad era ilegal, por lo tanto, era un delito el que cometieron contra su persona, contra don Rubén Jerez Atenas y contra su amigo, que era profesor, y posteriormente los detuvieron. El abogado con el que se reunió era quien la estaba defendiendo con la denuncia de acoso laboral que había hecho, y era quien representaba a don Héctor Guzmán Godoy, quien hizo la denuncia por el caso de prostitución infantil en Valparaíso, lo que está probado.

Al respecto expresó:

El sumario se hace y se termina diciendo que la cosa era al revés: me opuse a un procedimiento legal; está todo probado. Al interior de la PDI cometen cualquier delito a fin de apartar a los funcionarios que les afectan los intereses que tienen. A raíz de esto, la expresidenta Bachelet le pidió la renuncia a don Arturo Herrera en aquel tiempo y, para calmar la situación, lo dio a conocer a nivel internacional.

Para conseguir los propósitos, con retorcido fundamento, me realizaron una falsa baja médica, para afianzarlo, con un diagnóstico que realizó una psicóloga de la PDI totalmente inepta, porque debieron hacerlo a través de Carabineros, ya que “no se puede dejar al ratoncito cuidando el queso”. Es totalmente imparcial.

He tratado en Carabineros -hubiese entregado la información sobre mis antecedentes psiquiátricos sin ningún problema-; también hice una solicitud ante el Consejo para la Transparencia, ante lo cual el director general se negó a entregarme mis antecedentes psicológicos y psiquiátricos, que mantenía la PDI. El amparo ante el Consejo para la Transparencia lo gané y está por ahí; también lo acompañé.

En este caso de prostitución infantil, y en relación con todo lo que ocurrió conmigo, el Ministerio Público encubrió. Se requiere un ministro en visita en este caso.

De acuerdo con la ley anticorrupción, al haber denunciado todos los delitos que acá se señalan, no me pudieron haber despedido. Estos hechos, debo decir, ocultan graves delitos, corrupciones cometidas con perfidia por parte de

gente de la PDI y constituyen delitos de lesa humanidad, que vienen cometiéndose desde hace más de 30 años para acá. Son imprescriptibles, son cometidos en forma sistemática, afectan a un gran y amplio sector indefenso de la población. Asimismo, se encargan de eliminar de diversa forma a los funcionarios que denuncian corrupción a vista y paciencia del gobierno, y generan sistemáticamente casos mediáticos que terminan impunes en un Estado de derecho, como es el caso de la prostitución infantil. Las niñas no fueron indemnizadas.

La comunidad internacional persigue y condena estos delitos. Hay tratados internacionales ratificados por Chile, que deben conocer, anticorrupción.

3.12.- Don José Roco Ossandón, exfuncionario de la PDI

Fui oficial de línea, así que entiendo lo que dicen los oficiales policiales profesionales (OPP), una línea totalmente diferente. Nosotros estudiamos tres años más dos de práctica; ellos estudian solamente un año. Por eso la diferencia entre OPP y oficial de línea; efectivamente hay malos tratos hacia ellos por parte de funcionarios de línea.

En el 2012, fui oficial diligenciador de una orden de investigar el delito de tráfico, emanada de la Fiscalía Local de Los Vilos. Todo esto tiene que ver con tráfico, y todas las cosas que pasan son por los delitos que se cometen relativos a tráfico de drogas, todas las malas actas, los malos hechos que suceden en la PDI son cometidos por ese tema, delitos de narcotráfico.

Como era el oficial diligenciador, le solicité a mi jefe que me diera personal para hacer la diligencia. Éramos como diez. En la línea jerárquica era el número siete; tenía personas mucho más antiguas que yo en la línea de jerarquía.

Realicé la diligencia, porque era un trabajólico. Por cierto, siempre fui premiado por las distintas alcaldías que había, ya que nosotros teníamos Los Vilos, Illapel, Salamanca y Canela, zona que es de droga.

Realizamos la acción con los colegas que me dieron, quienes me iban a cooperar, y tuvimos una incautación de droga importante; incautación de dinero, que fueron 496.000 pesos que había en la casa, y hubo tres detenidos. Hicimos todo lo que había que hacer. Llegamos a la unidad, donde estuvo la prensa, alcaldes, toda la parafernalia que busca la PDI para que salga en los diarios, y felicitaciones, en ese tiempo, para mí, como inspector, de todas las personas, de mi jefe, de los jefes de la Cuarta Región.

Como era el diligenciador, tenía que hacer el informe en el mismo día en que hice la diligencia, porque al día siguiente había pedido vacaciones por una semana. Esto fue un jueves, en consecuencia, el viernes me iba y volvía el lunes subsiguiente, porque sábado y domingo no contaban como días laborales.

Pasó todo ese tiempo y regresé el lunes. Antes, dejé todo listo: la cadena de custodia con el dinero, oficios para los detenidos, para que los trasladaran al día siguiente a la fiscalía, a los tribunales, dejé todo hecho.

Cuando terminé aquella diligencia, quedó un detective a cargo de los dineros, con la cadena de custodia y el oficio, para que lo fuera a dejar al día siguiente. Como me iba, le dije: “Déjalo con el jefe, para que él lo custodie”, porque un jefe custodia mejor que un detective. Entonces quedó en poder de él el dinero.

Resulta que el día lunes siguiente, cuando regresé, me dijo: “Señor Roco, el miércoles que pasó le pedí el dinero al jefe, lo saqué, lo dejé en mi oficina en el escritorio y justo en ese momento llega el jefe regional de La Serena, a una reunión con todos los de la Bicrim Illapel”. Entonces, se van todos a esa reunión. Estando en la reunión, este “chico” dice que a él se le olvidó después el dinero, entonces no fue a la oficina. Cuento corto, me dijo que el dinero desapareció. No estaba la cadena de custodia, ni el oficio ni el dinero, no había nada.

¿Qué nos hace ver eso? Que era maldad, porque si hubiera sido otra cosa, sacan solo el dinero. Como oficial diligenciador -y es lo que corresponde a un detective-, fui y le di cuenta a mi jefe de inmediato junto al detective. Le dimos cuenta al jefe y este jefe de unidad me dijo que reuniera a todos los que fueron a la diligencia, en una reunión en el salón, para ver qué íbamos a hacer. Se reunieron todos los funcionarios y ante el jefe se decidió que se repusiera el dinero entre todos y que se mandara a la fiscalía, para subsanar que no tuviéramos problemas ni con el Ministerio Público, ni con los jefes ni con nadie. Luego, el detective dijo: “yo fui el culpable, yo repongo el dinero y después me lo devuelven.”

Pasó todo, dejaron pasar y nadie denunció. El único que denunció fui yo ante mi jerárquico directo, que era mi jefe superior; del resto, nadie lo hizo. Había dos funcionarios que sabían que al “chico” se le había perdido la plata, pero tampoco denunciaron.

Transcurrida una semana, uno de esos que sabía que había perdido el dinero empezó a presionar. “Denuncia, avisa”, es lo que calculo después.

Entonces, este niño después denunció ante el jefe superior, que era un prefecto, y le contó: “jefe, sabe qué. Me pasó esto y esto”, y se formó un sumario ese día, a la semana de haber hecho la diligencia. Al día siguiente de que el jefe dictó ese sumario, llegó una resolución en que se me trasladaba a la isla de Chiloé, de inmediato. O sea, es como que si yo estuviera en Illapel y luego me trasladaran inmediatamente la isla de Chiloé.

Cuando llegué a Chiloé, el trato no fue muy agradable. Tuve unos guardias, servicios. Con suerte, tenía uno o dos días libres a la semana y en las noches debía asistir por si había una concurrencia. Se decía “el Roco, el Roco”,

todo era así. Estuve en Chiloé casi cuatro años con ese tema y con el sumario a cuestas. Junto con el dictamen me notificaban de la sanción y cada vez que apelaba la sanción era peor.

En el año 2016, me llegó una destinación maravillosa a Quilpué. Volví a mi ciudad, porque soy de Quillota. Regresé a la ciudad de Quilpué por orden de los jefes y estuve allí seis meses. Me conseguí una destinación y me mandaron a Limache, donde estuve hasta el 2017.

En 2016 todavía no terminaba el sumario y en 2017 finalizó el sumario, porque el jefe que me notificó me dijo: “¿sabes qué, Roco? Te van a dar dos días de sanción, de arresto, como se llama eso.” Sé que dos días es nada para la hoja de vida. Así que le firmé la notificación por los dos días, porque sabía que no iba a pasar nada y quizá podía quedar como condicional, y me dijo que me portara bien el próximo año.

Entonces, me notificaron y pedí mi destinación a Limache. Estando en Limache, el jefe de Limache, con esa sanción que yo tenía de dos días, me notificó con una nota de 6,7 y en lista dos, lo que era bueno. Me dijo: “ya, Roco, te voy a calificar así, en lista dos y te vas al Comité Calificador”, que son los jefes superiores. Pero, el problema que me aqueja es que ahí dice “tráfico de influencias”.

En el año 2012, justo cuando se perdió el dinero de allá, tuve un primo que estaba con problemas. Él, que era detective, está preso en este momento también por tráfico de drogas. El problema es que cuando a él le pasa esa situación en el 2012, gente del Alto Mando me fue a consultar a Illapel. No los conocía, entonces no recuerdo los nombres ni nada. En ese tiempo llegaron allá y estuvo el Departamento Quinto. Lo supe porque pusieron personal de punto fijo en mi casa, en Illapel. Esto es largo, pero tengo que ir hacia allá y luego retroceder años, porque después junté las cosas que me pasaron en los años anteriores.

En el año 2012, me encontré con un funcionario en la esquina de mi casa, al cual yo conocía porque era un año menos antiguo que yo. Me paré enfrente de él y le dije: “bonita la que estás haciendo, pero estay mal enfocado.” Me fui a la casa. Luego, tuve que salir con capucha por otro lado de mi casa para que no me siguieran y me fui a la unidad donde yo trabajaba en Illapel. Al llegar a la unidad, di cuenta al jefe de que estaban sucediendo estas cosas y que yo no tenía nada que ver. No tenía idea de que mi primo estuviera en cosas raras o cuestiones así. Sí me llamaba por teléfono, teníamos contacto y todo eso.

Posteriormente, le dije al jefe: “¿Sabe qué jefe? Tengo gente del Departamento Quinto apostada en mi domicilio que está haciendo no sé qué cosa.” Le dije que si no sacaba a esa gente de mi casa iba a hacer la denuncia en Carabineros. Le dejo mi pistola y voy de inmediato a hacer la denuncia”. Él me contestó: “No te preocupís, voy a ver qué pasó.”. La cuestión es que sacaron a

toda esa gente. Pero, como ya estaba este asunto del robo de dinero y mi sumario, me sacaron igual al tiro.

En el año 2017, cuando fue mi desvinculación, pedí mi destinación a Limache. El jefe me calificó en lista 2, con 6,7 de promedio, y me percaté de una situación: que el jefe regional que estaba en Valparaíso en ese momento era la persona que había ido a preguntarme por mi primo en Illapel. Yo no le di información, le dije que no tenía idea.

Entonces, llegué en lista tres de vuelta a la unidad y el jefe me dijo: “Pucha, Roco, ¿sabís qué? Te tiró en lista tres el jefe, que era el señor Bravo, pero me dijo que no apelaras porque él te iba a dejar en lista tres, que te portaras bien este año para que subas de lista el próximo año”. Y yo me acordé y me dije que este me la iba a cobrar. Busqué a un abogado de Olmué para que me hiciera la apelación, porque sabía que iba a traer consecuencias. Presenté la apelación con la grata sorpresa de que llegué en lista anual de retiro de regreso, después que llegara la calificación de nuevo acá.

En el intertanto que llega eso, traté de solucionar el tema. A través del conducto regular, pido hablar con mi jefe porque me había calificado bien, porque soy un buen funcionario. El jefe tampoco sabía lo que estaba pasando, no lo entendía. Le dije: “jefe, ¿sabe qué?. Necesito conducto regular para hablar con el director.”, porque yo pensaba que el director me podía solucionar eso. Tuve la grata sorpresa de que me empearon a hacer conducto regular, que era mi jefe de Limache, luego el jefe provincial, que era Viña del Mar, y mi jefe de Valparaíso, pero desde aquí me negaron la pasada con el director porque el jefe me quería afuera.

El problema está en que cuando me desvincularon hice una presentación ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En primera instancia no me la aceptaron y fue declarada inadmisibile. Pero, como nuevamente hice la apelación, fue declarada admisible. Pasaron a investigar y de la Corte de Apelaciones, que la aceptó, pasó a la Corte Suprema. Finalmente, la Corte Suprema rechazó el asunto porque dijo que no era la vía idónea para denunciar estos hechos o querellarse. La vía idónea era, supuestamente, la Contraloría, porque esa es la vía para ver los problemas administrativos,

Fui a Valparaíso, fui a la Contraloría, presenté el escrito yo mismo y la Contraloría me dijo que ellos no pueden entrometerse en una sentencia otorgada por la Corte Suprema. Nadie investigó nada.

No se hizo justicia en la PDI, ni en la corte, ni en la Contraloría; tuve que hacer una demanda civil por nulidad de derecho administrativo. Eso es lo que estoy peleando ahora.

3.13.- Don Albert Apablaza Cancino, exfuncionario de la PDI.

Fui funcionario hasta el 2020, ocasión en la que fui despedido por salud irrecuperable. Actualmente tengo un diagnóstico confirmado de autismo. Quiero hacer presente que el autismo no es una enfermedad, y tampoco debe considerarse como salud irrecuperable. Es un poco duro tener que exponerlo acá, porque llevo dos años tratando de asimilar la situación.

El contexto de la salud irrecuperable no se da solamente por materias propias de la salud, sino en un contexto de acoso laboral reiterado, en que hay varios integrantes de la institución involucrados. Voy a señalar solamente uno que se da en 2017, cuando estando de guardia recibí la amenaza de que iba a ser despedido por mi forma de ser, por mi forma de llevar a cabo el ejercicio de la función pública. Recibí esa amenaza en presencia, incluso, de un superior jerárquico. Se hizo un sumario administrativo y, efectivamente, esta persona terminó siendo sancionada por abuso de poder.

A partir de ese año empezaron a suceder cosas muy extrañas, que para años anteriores era normal.

Vivir como un oficial policial profesional es complejo, y vivir simplemente con el estrés, con la presión, en un ambiente desfavorable, es normal. Pero todo tiene su límite. Luego de esa amenaza, que quedó plasmada en actas en un sumario, durante ese año mi señora y yo sufrimos la pérdida de un hijo. Sucedió en un contexto donde la sección de sanidad de la Región de Coquimbo -ahora soy de La Serena- no tuvo el suficiente ánimo de atenderla, ya que me había casado con ella a principios de año y no tenía la credencial, o sea, era indigente, por lo que la mandaron al hospital de La Serena, donde hubo negligencia médica y mientras yo estaba de guardia, ella estaba teniendo la pérdida de nuestro hijo en el baño de nuestra casa. Bastante dura la situación.

Así, con el tiempo se fue desarrollando un contexto donde yo advertía que la institución tenía claras intenciones de alejarme de sus filas. Fue en ese contexto que solicité al director un sumario administrativo, para evaluar si mi enfermedad correspondía a una enfermedad de índole profesional, ya que iba y volvía de licencias médicas y no lograba reincorporarme. Tenía crisis, me escondía en el baño, lloraba y no era capaz de atender una persona de manera seguida. Ese sumario fue llevado a cabo por mi jefe, que estaba denunciado. Esos sumarios solamente lo pueden efectuar el director o el jefe regional y son imaginables todos los vicios que hubo. Mi jefe, mi subjefe, conocieron todos los detalles de mi caso.

La Comisión Médica empezó a desarrollar toda una construcción administrativa que permitió que durante el 2020 se declarara mi salud irrecuperable y que, en definitiva, quedara desvinculado. En 2017 pedí amparo, busqué que se me reconociera una enfermedad de la cual no podía recuperarme, pero por el contexto hostil en el que estaba viviendo, terminé siendo desvinculado.

En esa época no sabía que tenía autismo. Fue cuando nació mi hijo, que ya tiene cuatro años, que me hice el examen y arrojó que tengo autismo.

Por ahí, coinciden algunas cosas, como el hecho de haber denunciado corrupciones, hechos flagrantes, por ejemplo, una de las que detonó seguramente que este proceso de salud se acelerara con bencina fue que se denunció a la Contraloría la malversación de fondos de la Jefatura Nacional de Salud, por más de 200 millones de pesos a fondos privados. Ellos hicieron una corporación para manejar estos fondos que no se entiende por qué los tenían y ahora tampoco se sabe en qué están.

Luego de eso, eventualmente, todos los procedimientos se aceleraron, y ya en 2020 yo estaba fuera.

Lo que vengo a exponer, principalmente, son dos cosas: el acoso laboral en la PDI existe; el acoso laboral mata -lo voy a exponer con un caso puntual-, y el autismo no es una enfermedad.

Es discriminatorio que a una persona se le diga que tiene salud irrecuperable cuando es esencialmente distinto, no por eso menos que otro colega; porque yo salía a la calle y hacía procedimientos, detenía a personas, hacía servicios, hacía frontera como cualquier persona. Lo único que me hacía distinto es que yo no me callaba la boca cuando otros hacían vista gorda, porque no podía dormir tranquilo sabiendo que se estaban generando cosas raras al lado mío.

Eso, lamentablemente, fue tema de discusión con mi señora, porque ella me decía: “Albert, cállate la boca, porque vas a perder el trabajo”. Yo le decía: “No puedo, mi amor, porque esto es muy feo, está muy mal, están robando plata, están haciendo mal las cosas. Esto se tiene que conocer”. Pero, yo también inocente, denunciaba las cosas a las mismas personas que estaban involucradas.

Dicen por ahí que la gente que tiene autismo tiene ese problema. Es la inocencia. Me ha costado mucho asimilar este caso y, en definitiva, procesarlo y exponerlo acá. Simplemente quiero decir con una sentencia muy fuerte que el autismo no es una enfermedad, el autismo es una condición que nos hace distintos. La PDI, a conciencia de que se le entregaron antecedentes, hizo vista gorda.

Actualmente, el señor Presidente tiene en su despacho, o a quien sea que le haya delegado esa función, una solicitud de nulidad de derecho administrativo, para que deje sin efecto esa declaración de vacancia por salud irrecuperable, por salud mental, justamente por leyes que él mismo ha anunciado de manera pública.

Creo que es una oportunidad para que el Presidente pueda refrendar lo que la PDI ha hecho de manera oscura y también es una buena oportunidad para

que la mesa, que actualmente está estudiando distintos temas, entienda que la forma en la cual la Jefatura Nacional de Salud está desarrollando todos los quehaceres administrativos, propios de su materia científico-técnica, lo está haciendo lo más alejado posible de la ciencia y se está convirtiendo en una cómplice más de los jefes y de los jefes de los jefes, que están tratando de echar a las personas que no son de su gusto.

Hay una verdad jurídica que está dada cuando fui despedido durante marzo de 2020. La Comisión Médica rechazó esa licencia, porque consideraba que no tenía elementos suficientemente técnicos. Eso fue cursado nuevamente en la Corte de Apelaciones de La Serena y el juez dictaminó que la Jefatura Nacional de Salud fue esencialmente arbitraria y discriminatoria, y vulneró mis derechos de salud. No obstante, igualmente la desvinculación se llevó a cabo, habiendo una sentencia de esas características.

Entonces, no he tenido acceso a la justicia ni he tenido acceso a la verdad, en la que digan: “Sí, Albert -puede que haya sido un error del sistema; no sé cómo decirlo-, quizás nunca debiste haber entrado a la PDI; nos equivocamos, te pedimos disculpas”.

Entre miles de postulantes, fui el mejor tercio, y estudiando también fui el mejor tercio. Cumplí y fui fiel a la función de la institución, que es velar por la investigación, por el esclarecimiento, por la búsqueda de la verdad. Algo que necesita la gente.

Lamentablemente, por fuerzas superiores a las mías, no puedo estar trabajando en la PDI, y actualmente no tengo trabajo, no tengo dinero y me quedan las últimas instancias. Necesito ayuda, tengo hambre, que no es del estómago, sino de la conciencia. Pido que por favor, intercedan, que usen sus potestades, que puedan evaluar esto con el Ministerio de Salud, porque la documentación que tiene la PDI relativa a enfermedades profesionales tiene más de treinta años.

La OIT ha actualizado periódicamente todos los tipos de enfermedades profesionales. No podemos hablar de una policía profesional si tiene una comisión médica retrógrada, lo que afecta tanto a vivos como a muertos.

Hay un caso puntual que debería ser conocido y que, lamentablemente, como la persona falleció, no va a poder hablar y nadie va a hablar por ella.

La señorita se llama Cynthia del Carmen Pérez Canales. Ella tuvo como jefe al señor Guillermo Namor Esbry, quien fue la persona que amenazó verbalmente con echarme. Esa persona pasó a ser jefe de la Brigada Investigadora de Robos en Santiago. Era jefe directo de esta oficial, la acosaba en reiteradas ocasiones, diciéndole que hacía mal su trabajo. Un día específico, el 17 de julio de 2018, en la lista del personal, manifestó de manera verbal frente a sus colegas que ella hacía muy mal su trabajo y le señaló otras cosas relativas a su

forma de ser como detective. ¿Qué hizo la señorita después? Fue a su puesto de trabajo, usó su arma y se disparó en la sien. Ella se suicidó en presencia de sus colegas.

Lamentablemente, en Chile no existe el delito de inducción al suicidio. Se denunció el hecho como “hallazgo de cadáver”. ¿Creen ustedes que la familia está contenta con que le hayan dicho “hallazgo de cadáver”? ¿A la mamá le habrán dicho: “Encontramos a su hija fallecida”? El acoso mata, destruye vidas, destruye familias.

En todo este contexto, la Comisión Médica de Salud de la PDI es cómplice.

Tengo un hijo con autismo y cuando tenga 10 o 20 años, tengo que explicarle todo esto. ¿Creen que podamos decirle que vamos a vivir en una sociedad mejor, en una sociedad más justa?

En relación con este caso, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022, el **Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve**, indicó que es del máximo interés del Ministerio evitar cualquier tipo de conducta discriminatoria que pudiera haber en cualquier institución pública, y eso no excluye a las policías respecto de personas que padecen trastorno del espectro autista. Por lo tanto, se comprometió a analizar en particular el caso para entregarle la respuesta del análisis de la situación.

EXPOSICIONES DEL EJECUTIVO Y DE LA PDI EN RELACIÓN CON CASOS EXPUESTOS

3.14.- Doña Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública [PPT](#) .

Como ministerio, y ante temas que generan conmoción y preocupación, nos parece muy importante que la Cámara de Diputados investigue los hechos, se forme un juicio y nos ayude a identificar debilidades, si las hubiera.

En ese sentido, nuestra tarea es entregar los antecedentes que den cuenta de cómo estamos enfrentando esta temática.

A continuación, procederé a explicar la labor que está realizando el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para enfrentar esta temática, toda vez que las policías están bajo nuestra conducción y supervigilancia.

En primer lugar, tenemos una serie de iniciativas que están desarrollándose al interior de la Policía de Investigaciones y de otras que dependen directamente del ministerio. Además, se encuentra en curso un convenio de cooperación entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y ambas policías. Asimismo,

contamos con un memorando de entendimiento con Naciones Unidas, una mesa de género del ministerio con todos sus organismos y todo el desafío de la reforma policial.

El convenio con el Ministerio de la Mujer busca promover que las instituciones que componen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tengan una agenda en los temas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, y contempla una serie de medidas al respecto.

En primer lugar, debe coordinar con la ministra Orellana y su equipo la realización de capacitaciones para las policías.

En segundo lugar, revisión de las normativas para hacerles ajustes, con el objeto de incorporar las temáticas de igualdad de género; en tercer lugar, apoyar en iniciativas referentes a campañas, ya que las policías hacen mucho trabajo preventivo y de difusión, y la idea es que esas temáticas estén incorporadas en su relación con la comunidad; en cuarto lugar, medidas para combatir, prevenir y sancionar discriminaciones arbitrarias en razón de género al interior de las instituciones. Así también, se incorporan normativas y procedimientos internos respecto de temáticas de acoso laboral y sexual al interior de las instituciones.

Este convenio ya se firmó y se encuentra cumpliendo el trámite de acto administrativo, mediante el cual se pone en vigencia.

También está en proceso un memorando de entendimiento con la Organización de Naciones Unidas, orientado a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres al interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de todos sus organismos dependientes.

Mediante este memorando se busca profundizar el compromiso estatal - en este caso a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- en temas de igualdad de género, y con todas las instituciones que dependen del ministerio, entre ellas las policías. Esto parte con la idea de tener un diagnóstico de la situación y, a propósito de eso, de establecer estrategias para reducir y enfrentar las desigualdades o las situaciones de abuso que se puedan presentar.

Lo valioso de este tipo de convenios es que se lleva a cabo con la Organización de Naciones Unidas, entidad que ha desarrollado experiencias similares en muchos otros países, pero, también es muy relevante porque permite que todo lo que hace el país sea observado desde el exterior y ese siempre es un factor muy importante para que haya muchos ojos puestos, y un deber del Estado de dar cuenta de la forma en que se avanza en esas materias. Este convenio ya está establecido y estamos a la espera del hito público, vale decir, de la ceremonia en que se dará a conocer.

Además, la mesa de género del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Mesa Ministerial de Equidad de Género- está funcionando y ya ha tenido sesiones de trabajo donde participan distintos organismos del ministerio, entre ellos el gabinete ministerial, las dos subsecretarías, los servicios dependientes como la Onemi, el Servicio Nacional de Migraciones y Senda, y también las policías, vale decir, Carabineros y la PDI, con el propósito de impulsar estrategias internas, respecto de materias relacionadas con políticas de igualdad de género, siguiendo los lineamientos del gobierno del Presidente Boric. Esa iniciativa ya está funcionando; se ha sesionado y he estado presente, junto con el equipo, que es bien variado, porque hay personas de todas esas instituciones que, con mucho entusiasmo, están realizando un trabajo muy afiatado.

Además, en nuestra agenda programática, en cuanto al servicio que da el ministerio a la comunidad, tenemos iniciativas de distinto tipo, relacionadas con la atención de víctimas de delitos violentos. En la subsecretaría está radicado el Programa de Apoyo a Víctimas, que tiene un mecanismo de primera respuesta. Es decir, en el momento en que se producen las situaciones, se hace una intervención en la que entrega orientación, información psicológica, social y legal. Dicha tarea la realiza en forma presencial en la Región Metropolitana, y de manera telefónica en el resto del país. Esto funciona todos los días, en todos los horarios, y en coordinación con Carabineros, la PDI y el Ministerio Público.

También existe una modalidad de atención en casos de conmoción pública, que no depende de la reacción de las víctimas que llaman para solicitar apoyo, sino de la identificación de casos de conmoción pública, a los que se da seguimiento a través de los medios de comunicación y las redes sociales. Entonces, cuando tenemos conocimiento de casos de conmoción pública, se toma contacto para averiguar más detalles de la situación y ver si es oportuno contactar a las víctimas, en lugar de esperar a que ellas se dirijan a buscar ayuda. Desde esta unidad del ministerio se actúa de manera proactiva.

También tenemos un mecanismo de segunda respuesta, que se pone en práctica en los casos de víctimas que deciden seguir recibiendo apoyo a través de los servicios del ministerio, como, por ejemplo, en el caso que se produjo recientemente en Iquique, que fue muy conocido, a propósito del asalto a una casa en que se produjo la violación a una joven. Ella decide si continúa su apoyo a través de los servicios que presta el Ministerio de la Mujer o a través de esta unidad de víctimas.

Es muy importante hacer esto en coordinación, porque la idea es que la persona tenga el apoyo de una institución, en lugar de que haya 20 instituciones que se vayan encima y que podrían generar una nueva situación traumática, además de la que ya se ha vivido. Entonces, este Servicio de Segunda Respuesta actúa cuando la víctima decide seguir apoyándose en esta modalidad de trabajo del ministerio.

También es importante -y aquí es donde tenemos el trabajo más proactivo hacia adelante, es decir, las reformas más profundas que están previstas- el desafío que tenemos por delante en materia de reforma a las policías. Este trabajo se viene desarrollando desde el gobierno anterior y, con motivo de la asunción al gobierno del Presidente Boric, ha tenido una continuidad en sus líneas principales, pero también ajustes, énfasis distintos, de acuerdo con los énfasis del programa de la administración actual, y está planteado en términos de sus objetivos con un eje principal que es reforzar la legitimidad policial, que depende de la confianza, de la transparencia y de la efectividad de las policías y tiene una serie de principios que inspiran la búsqueda de este gran objetivo de la legitimidad policial, que son la eficacia policial, la subordinación a la autoridad civil, el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género, la probidad y la transparencia.

Esos principios se aplican en varios ejes y ámbitos de acción en que se está trabajando en la reforma. Eso se refiere a la estructura organizacional, donde tenemos que hacer que esos principios estén vigentes -la eficacia policial, la subordinación, el enfoque de derechos humanos y el enfoque de género- en la estructura organizacional, en los sistemas de educación y de formación, en la carrera y en la profesionalización de las policías, en los sistemas de coordinación con los sistemas de seguridad pública y justicia -las otras policías, los tribunales, la fiscalía, etcétera-, en las tareas de orden público, en la manera en que se distribuyen los recursos operativos al interior de las instituciones, y en todas las políticas de bienestar funcionario. Esos principios se aplican en cada una de esas áreas.

Entonces, todo este proceso de la reforma de las policías tiene distintas instancias y modalidades organizativas. En primer lugar, tiene una secretaría ejecutiva, que es la que coordina todo este esfuerzo, que está radicada en la subsecretaría del Interior; tiene una unidad consultiva para la reforma, y tiene una comisión para la reforma, que es el corazón estatal de la reforma. Hay una dirección que está en la Subsecretaría del Interior y una secretaría ejecutiva que coordina la subsecretaría de Prevención del Delito.

Entonces, la jerarquía de la reforma está radicada en la subsecretaría del Interior, pero, el brazo operativo que coordina las acciones está en la subsecretaría de Prevención del Delito, y en este trabajo hay una coordinación general, y dos equipos: un equipo de coordinación de contenidos y un equipo de coordinación técnica. Estos dos equipos están compuestos por personal profesional de ambas subsecretarías que trabajan juntos en el seguimiento de las distintas áreas mencionadas anteriormente, las cuales incluyen instancias consultivas donde participan distintos tipos de organismos en las definiciones de los lineamientos de la reforma.

En primer lugar, la comisión para la reforma, que es como el órgano estatal, donde funciona, en primer término, un grupo de titulares, que son los organismos de gobierno propiamente tales, que son los que van definiendo los lineamientos. Ahí está, obviamente, el Ministerio del Interior, pero, también está el

Ministerio de Hacienda –muy relevante por la dimensión presupuestaria que esto tiene–, está el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –muy relevante por el vínculo que existe entre los sistemas de las policías y los sistemas de justicia–, está el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por la dimensión que planteé previamente del enfoque de equidad de género que tiene la reforma, y está la Dirección General de Carabineros de Chile.

Esos son los organismos estatales que están incorporados y vinculados con el gobierno. Además, hay una serie de invitados permanentes, que son organismos públicos no gubernamentales. Ahí está el presidente de la Corte Suprema, el contralor general de la República, el fiscal o la fiscal nacional, según el caso, está la Dirección del Instituto de Derechos Humanos y está la defensora de la Niñez. Estos son órganos autónomos del gobierno, pero, tienen una relación directa con las materias que ven las policías. Por otra parte, también está la unidad consultiva. Esa instancia se conformó en agosto de 2022, cuando se presentó el nuevo esquema de la reforma a las policías, antes del cambio de gabinete; también ahí se presentó la unidad consultiva para la reforma, pero se constituyó en septiembre. La unidad consultiva es un órgano que vincula la reforma de las policías con organizaciones de la sociedad civil, ya que es relevante conocer su opinión y enriquecer el debate de la reforma desde su perspectiva. En ella se encuentran incluidas universidades, organismos internacionales, centros de estudios ligados a los distintos partidos políticos y, si mal no recuerdo, en relación con ese tipo de organismo, participan alrededor de 25 personas.

El plan de trabajo de la reforma a las policías es bien amplio e incluye muchos desafíos en muchas dimensiones. Está el tema de la coordinación con los sistemas de justicia, donde se incluyen las revisiones de la agenda legislativa; están las indicaciones que se hacen a los proyectos, desde la perspectiva de la reforma de las policías. También está la estructura organizacional, el diagnóstico, la revisión de los temas de misión, visión institucional, objetivos estratégicos de cada institución; los aspectos de formación y educación, profesionalización, los proyectos de ley al respecto, indicaciones, redefiniciones de políticas de ingreso, etcétera.

La agenda de equidad de género está presente en todos estos temas; el foco está puesto en identificar las debilidades para ir corrigiéndolas.

Por otra parte, respecto de materias como las que está investigando esta comisión, en la medida en que vayan llegando a conclusiones, levantando antecedentes y poniendo en evidencia situaciones, iremos mirando, corrigiendo y aprendiendo de ellas, puesto que serán muy ilustrativas y aportarán al proceso de reforma de las policías, que se incluye en esta agenda.

En relación con preguntas formuladas por integrantes de la Comisión respecto de las instrucciones en materia de acoso laboral y sexual dentro de las

Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, sostuvo que las policías tienen sus mecanismos, pero el ministerio, a través de la División de Gestión y Modernización de las Policías, hace una serie de procedimientos para darle seguimiento a lo que ellas hacen y generar instrucciones de distinto tipo. Como parte de esto, se han generado protocolos para denuncias, motivados desde la División de Gestión y Modernización de las Policías, para que en estas existan mecanismos para atender cuando existan denuncias de este tipo.

Respecto de la forma en que se ha intervenido cuando ha habido casos de este tipo, dio a conocer que la División de Gestión y Modernización de las Policías ha recibido denuncias, ha solicitado medidas de protección para las víctimas y también ha tenido relación con los familiares. Se actúa de acuerdo con los protocolos definidos en cada caso. No existe como tal una comisión externa. Muchos de estos casos tienen modalidades, a través de los tribunales de justicia, cuando constituyen delito, pero, lo que sí hay es que la ley N° 21.427, de modernización de las policías, estableció un modelo de control para conductas indebidas, que está regulado en la legislación y, en consecuencia, se actúa conforme lo establecido en esa normativa.

En cuanto a las diferencias entre igualdad de género e igualdad ante la ley, hizo presente que el concepto de igualdad de género busca hacerse cargo de una serie de situaciones en la sociedad en donde mujeres y hombres enfrentan situaciones distintas y las mujeres, generalmente, en estas diferencias lo hacen desde una situación de perjuicio y desventaja. Entonces, las políticas se hacen cargo de que estas diferencias existen y son proactivas para evitar que influyan en el derecho, en el desarrollo profesional, en el bienestar de las personas. Ello se hace de distintas maneras. Una forma es legislando, pero no es la única. Otra manera es en la gestión; otra, es observando modalidades, por ejemplo, en las carreras funcionarias o teniendo mecanismos de apoyo para las denuncias o teniendo modalidades en la gestión de los recursos. O sea, hay partes de esto que son políticas, partes que son administrativas y partes que son legales. Es un principio que informa toda la gestión institucional. Se puede traducir en la ley, pero también en políticas que no tengan sustento legal.

Aclaró que la ley declara una igualdad que en la práctica no se cumple. Entonces, las políticas de igualdad de género aseguran que este foco esté presente para que la ley se haga realidad, porque la ley declara estos principios, pero la vida nos muestra que no actuamos ni vivimos en una sociedad que trate igualmente a hombres y mujeres. Activamente, las instituciones se hacen cargo, legislando, pero también en su gestión, en sus políticas, en sus programas, en la asignación de sus recursos, en la manera en que organizan las carreras profesionales, es decir, en las distintas dimensiones que se han mencionado.

Respecto de qué se entiende por “discriminaciones no arbitrarias” dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, indicó que frecuentemente, se establecen discriminaciones que no son arbitrarias, sino que son políticas activas. Por ejemplo, cuando se busca que en los servicios públicos haya espacios

preferentes para el acceso de personas con discapacidad. Esta discriminación no es arbitraria. Se busca, en virtud de un principio, de la promoción de ciertos grupos o de la reducción de abusos o desigualdades, generar condiciones para vencer esas dinámicas sociales, y así como existen respecto de la discapacidad, existen también respecto del género, y no son arbitrarias, porque arbitrarias quiere decir que no se fundan en un principio legítimo y estas se fundan, aunque son discriminaciones, en un principio legítimo.

Respecto del principio de subordinación en la reforma, que sería al poder civil y no a la ley, comentó que la ley establece la subordinación al poder civil. Este último debe estar acorde con la ley. Para eso existen la democracia y el Estado de derecho, y si no lo está, hay organismos para denunciarlo, investigarlo, sancionarlo, corregirlo, también de acuerdo con la ley, y como parte de los principios de la ley que deben reforzarse en la gestión y en la política pública, está la subordinación de las policías al poder civil.

Respecto de la relación con la ONU, como colegisladora, aclaró que dicha entidad no tiene esa calidad, pues en Chile, los únicos colegisladores son el Ejecutivo y el Legislativo. La ONU es un organismo internacional que promueve estándares internacionales que Chile ha suscrito a través de su órgano legislativo, a través de convenios, de tratados, etcétera, y su función es apoyar técnicamente, y como observador, que se cumplan esos compromisos que el país voluntariamente ha adquirido, porque nadie lo ha obligado a adquirirlos. Una vez que los adquiere, estas organizaciones -la ONU, la OCDE o el Banco Interamericano de Desarrollo- que son organismos multilaterales, nos ayudan con su experiencia, recursos y capacidades técnicas para que cumplamos con las obligaciones que nosotros mismos nos asignamos a través de la suscripción de tratados y acuerdos.

Sobre la existencia de protocolos aplicables para denuncias falsas, dijo desconocer si existen específicamente, pero está la legislación, que vale en todos estos casos.

En relación con la política respecto de las relaciones amorosas entre los funcionarios de la PDI, aseguró desconocer si hay alguna política en particular. Lo que sí existe en todos los organismos -no se refiere a relaciones amorosas- son los límites que existen, en virtud de las relaciones de poder al interior de las instituciones, y que vale para todo tipo de vínculo, no solo amoroso, sino cualquier tipo de contacto en que esas relaciones de poder puedan afectar a las partes.

3.15.- Doña Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.

Se nos ha solicitado indicar qué medidas hemos adoptado en el contexto de las denuncias formuladas y los casos conocidos por esta comisión, en lo relativo a establecer protocolos y mecanismos para la prevención e implementación de medidas, para que tales hechos no se vuelvan a repetir.

A modo de contexto, el 15 de octubre de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre las autoridades del Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer, el general director de Carabineros y el director general de la Policía de Investigaciones, con el objeto de promover una agenda de incorporación de la transversalización del enfoque de género al interior de las instituciones, así como la mejora de sus indicadores respecto del bienestar, buen trato y otros, dentro de ambas instituciones.

En 2021 se elaboró un plan de trabajo que materializara este convenio en acciones concretas, el cual incluyó un curso de e-learning para las policías, en el cual se capacitó a personal, se trabajó con personal del Departamento de Relaciones Internacionales y, por su intermedio, con la ONU Mujeres, cuya nueva directora y representante a nivel nacional podrá retomar este trabajo.

Desde la PDI, en particular, se requería elaborar un plan institucional de equidad e igualdad y para ello se inició el trabajo para desarrollar un diagnóstico institucional de equidad e igualdad de oportunidades e inclusión para realizar en 2022. Paralelamente, se instaló una mesa de trabajo para la revisión de los procesos de selección, entendiendo que, a iguales postulantes, no había iguales ingresos, pese a que la PDI es una institución que tiene bastante trecho avanzado en lo que respecta a su composición. Por lo tanto, lo que se requería era ajustar la mirada de quien selecciona. Se llevó adelante un proceso de análisis de las observaciones y están en estudio las posibles modificaciones.

A partir del trabajo de la reforma policial, que detallaba la ministra Tohá, se decidió analizar el convenio para su reactualización y, desde nuestro trabajo, de acuerdo con nuestro mandato legal, por ley orgánica, estamos a la espera de la entrega del programa de trabajo de la PDI, para que recoja los ejes del MOU, del memorando de entendimiento suscrito en 2019, el plan de trabajo elaborado en 2021, y poder proyectar este trabajo, enlazándolo con las definiciones ya mencionadas respecto de la reforma policial.

Además, hemos invitado a la Policía de Investigaciones a participar en el proceso de elaboración de la agenda regional de género de la Región Metropolitana, y también en otras regiones.

Esperamos que, cuando elaboremos la agenda de género nacional, que está en proceso, pueda recogerse y dialogarse a nivel nacional con el director general y su equipo, para poder involucrar de forma más cercana a la PDI, en todo lo que tiene que ver con el proceso de atención, prevención y reparación de violencia contra las mujeres.

Las labores de pesquisa de datos y aplicación de pautas de investigación, por parte de la Policía de Investigaciones, son muy importantes y, por otro lado, podemos mejorar y apoyar a la institución en la elaboración y mejora continua de sus protocolos.

En ese sentido, una de las oportunidades más importantes que presenta este trabajo es poder adecuar todo lo que tiene que ver con protocolos internos y actuación en cuanto a casos de violencia y discriminación arbitraria al interior de la institución, a los nuevos estándares y desafíos que plantea la ratificación del Convenio 190 de la OIT, en tanto no hace distinción respecto de si una persona sufre violencia en su entorno laboral siendo policía, siendo funcionario público o siendo trabajador del sector privado, y representa un avance respecto de la legislación actual que obliga a que, como Estado, incluyendo a las policías, revisemos todos y cada uno de nuestros procesos.

En la actualidad, nos encontramos en proceso de retomar el convenio y de integrar las variables respecto de las policías en el Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres y en el Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres, que nos va a permitir hacer un seguimiento y, por lo tanto, una toma de decisiones sobre la base de los datos que nos van entregando las instituciones para hacer mejoras continuas.

También se nos consultó como ministerio respecto de la oferta programática para eventuales víctimas de casos, como los mencionados e investigados por esta comisión. Cabe recordar que, ley mediante, el mandato del Ministerio de la Mujer y, por lo tanto, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es restrictivo y abarca violencia intrafamiliar y algunas formas de violencia sexual; por lo tanto, no contempla la mayoría de las cuestiones que aquí se han mencionado. No obstante, a partir de los mismos mecanismos de primera y segunda atención, siempre estamos en coordinación y a disposición para derivar a los centros de atención a víctimas y reparación integral, y otros.

En relación con consultas formuladas por los integrantes de la Comisión respecto del estado del trabajo derivado del memorando de entendimiento del convenio con la Policía de Investigaciones, comentó que se inició el proceso para desarrollar un diagnóstico institucional de equidad, igualdad de oportunidades e inclusión, lo que permite tener los datos necesarios para poder tomar acciones relacionadas con brechas, modificación de protocolos y otros mecanismos transformadores de lo que indique ese diagnóstico. Por otro lado, se está a la espera, en el 2022, de la entrega del programa de trabajo para empezar a ejecutarlo. Este proceso se inició en 2018; tuvo un avance en 2019, 2020 y 2021, y ahora se espera que la Policía de Investigaciones remita al Ministerio el programa de trabajo, de acuerdo con los ejes ya establecidos que son los de capacitación, e-learning, el apoyo para el plan institucional de equidad e igualdad, el diagnóstico institucional de equidad, igualdad de oportunidades e inclusión, y la mesa de trabajo para la revisión de procesos de selección. Paralelamente, funcionarios y funcionarias de la Policía de Investigaciones participan de la agenda de género del Ministerio, que es la que se propone y articula en todos los ministerios desde ahora hasta el término de gestión del gobierno, y la participación ha sido muy valiosa.

Respecto de la existencia en el ministerio de un catastro detallado de casos, informé que no lo hay en la Policía de Investigaciones, pero, hay casos que han sido informados al Ministerio, vía oficio, por las parlamentarias, y se ha estado atento a lo que se ha comentado en esta comisión. Manifestó su disposición para reunirse, porque las conversaciones permiten complementar, a la vieja usanza, un método bien establecido, en cuanto a la violencia contra las mujeres que, a los informes institucionales siempre les suceden informes sombra, que hacen seguimiento, permiten constatar y contrastar datos y, por lo tanto, hacer hallazgos relevantes respecto de la mejora de las mismas instituciones.

3.16.- Prefecto Erwin Clerc Gavilán, Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la PDI.

Soy el representante institucional en materia de género ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del cual depende, entre otros departamentos, el de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades.

Dicho departamento fue creado mediante Orden General N° 2.612, de fecha 30 de agosto de 2019, y, entre otras, una de sus funciones es promover y velar por el pleno y total respeto a los derechos de hombres y mujeres, e implementar todas las medidas necesarias para combatir y prevenir el acoso y la discriminación arbitraria, asegurando el acceso, la inclusión e igualdad de oportunidades, asesorando y monitoreando las políticas dictadas en la materia. Dicho departamento está dirigido por la comisaria OPP, Susy Iturriaga Fierro, de la cuarta promoción de Oficiales Policiales Profesionales.

Es dable señalar algunas de las acciones que desde la creación del departamento se han realizado. En el 2019, se dirigió la Comisión Educación y Prevención del Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual, creada para sugerir acciones en torno al abordaje del tema, revisiones de procedimiento de denuncia para el maltrato y acoso laboral y/o sexual, remitiendo sugerencias previas a su publicación.

Durante el año 2020, el departamento incorporó las metas institucionales al Plan Nacional de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 2018-2030; se publicó en la intranet institucional la nota: “Compromisos y tareas para avanzar en igualdad de género”.

Durante el año 2021 se realizaron diversas acciones de difusión, así como, por ejemplo, es relevante señalar el Día Internacional de la Mujer. ¿Por qué conmemorar y no celebrar? Columna de opinión “Madres y corresponsabilidad en las labores del hogar”; campaña de difusión “Nuevo procedimiento de Denuncia para el Maltrato y el Acoso Laboral y/o Sexual”; columna de opinión, el 25 de noviembre, “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas”.

Por otra parte, se realizó la revisión de los procesos de selección del personal, trabajando con diferentes unidades que reclutan al personal y con la participación en los procesos de selección institucional para los distintos cargos, y con responsabilidad en sus diferentes etapas.

Ese año, es decir, en el 2021, como una inquietud e iniciativa de este mando, se comienzan a gestionar recursos para la realización de un diagnóstico de género en la PDI, con la intención de determinar las brechas y barreras, tanto al interior de la institución como hacia los servicios policiales de procedimientos que damos día a día.

Durante el año 2022 se realizaron charlas en la modalidad online en temas de la primera acogida en violencia de género, dirigida al personal que toma denuncias a nivel nacional, las que fueron dictadas por profesionales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fueron 17 sesiones, con la participación de alrededor de 2.000 funcionarios y funcionarias.

En términos de difusión, se realizaron recomendaciones para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, publicadas a través de la intranet institucional. Asimismo, el departamento realiza podcast Presencia Integral de la Mujer en la Labor Policial; publicación de notas en la intranet, Día del Padre, Una Mirada con la Perspectiva de Género, el 17 de junio de 2022.

Durante ese mismo año se ha realizado una serie de talleres de género, dirigidos a oficiales policiales, con el objetivo de dar a conocer los principios y conceptos en materia de género y violencia de género, vinculados tanto al quehacer policial, así como a difundir el procedimiento de denuncia del maltrato y acoso laboral y/o sexual. Se han realizado seis talleres hasta el mes de agosto.

Finalmente, y siendo la institución de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pionera en la incorporación de mujeres en todas las áreas de la profesionalización, hoy nuestro desafío es mayor y queremos llegar a ser una policía sensible al género. En este contexto, y a través del trabajo coordinado, colaborativo y sinérgico con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, estamos prontos a firmar un MOU, un memorando de entendimiento, -que señaló la ministra-, que nos permitirá contar con la asesoría de la ONU Mujeres, y trabajar con un diagnóstico de envergadura interna y de nuestros servicios policiales que nos expondrá al escrutinio y la evaluación con estándares internacionales y nos hará avanzar a paso firme en materia de género y equidad.

Al tenor del requerimiento solicitado mediante oficio, y respecto a los casos de acoso y abuso sexual conocidos por esta comisión, debo indicar que de ellos no hemos tomado conocimiento formal, a instancias de generar una acción como consecuencia de las labores que desarrolla el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, toda vez que las actividades se orientan principalmente a la prevención, generando acciones

consecuentes con ella, con la debida sensibilización y capacitación sobre la materia.

Sé que los casos se han ventilado en sede administrativa, a través de sumarios administrativos, en conformidad con nuestra reglamentación vigente, los cuales incluso han sido y son llevados adelante en sede penal, siendo imprudente expresar detalles de ellos sin ser parte interviniente.

No obstante, como jefe nacional, es mi función representar a la institución en otras materias e instancias de juicios de demanda de tutela laboral, como el caso particular de la instancia judicial interpuesta por la funcionaria Tania Jara, que se verá en audiencia y en la cual participaré como interviniente y absolvente por parte del director general, los detalles los tendré que dar, de acuerdo con las consultas que me hagan en esa audiencia.

Finalmente, destaco que, mediante Orden General N° 2.697, de 17 de junio de 2021, se aprueba el procedimiento de denuncia de maltrato y acoso laboral y/o sexual, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Presentación, recepción y tramitación de una denuncia. Consiste en que cada vez que un funcionario requiera hacer una denuncia por ser víctima o reconocer conductas o hechos definidos como maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual sobre sí mismo o sobre otro integrante de la institución o sobre una persona externa a esta, deberá complementar un formulario elaborado para el efecto, el cual debe ser entregado personalmente en sobre cerrado a cualquiera de los siguientes receptores: el Departamento V Asuntos Internos de la Inspectoría General o al inspector regional, directo o a través de él, si lo anterior estuviese involucrado en la denuncia.

Siguiendo con el procedimiento, el jefe competente, aquel que puede instruir un sumario, debe en cada caso acoger la denuncia, disponer el inicio de un sumario administrativo y, en caso de que lo amerite, deberá adoptar las medidas precautorias que considere pertinentes. En caso de que no acoja la denuncia, debe completar el Formulario de Notificación de Denuncia y, junto con el original del Formulario de Denuncia, remitir ambos documentos en un sobre cerrado al denunciante; además, deberá enviar una copia del Formulario de Notificación y una copia del Formulario de Denuncia, en un sobre cerrado, al Departamento VIII de la Inspectoría General.

Protección, control y almacenamiento de los registros de la denuncia: cada vez que el Departamento VIII recepcione una copia del Formulario de Notificación de Denuncia, el personal de dicho departamento deberá registrar los antecedentes en los sistemas de denuncia, generando así un registro de aquellas que fueron o no acogidas. Además, el Departamento VIII, cada vez que recepcione el Formulario de Recepción de Denuncia o el Formulario de Denuncia, deberá guardar estos documentos en un archivador especialmente destinado para ese efecto.

Medidas precautorias: de acuerdo con lo dispuesto en ordinal 4, de la Orden General ya citada, que aprueba el procedimiento de denuncia, maltrato o acoso laboral y/o sexual, establece que la autoridad facultada para instruir un sumario administrativo debe indicar las medidas precautorias indicadas en el artículo 136 del DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Derechos de los funcionarios denunciantes: el ordinal 5, de la orden general señalada anteriormente, dispone que los funcionarios que ejerzan estas acciones tendrán los siguientes derechos:

a) No podrán ser objeto de medidas disciplinarias de suspensión del empleo o de destitución, desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta la fecha en que se resuelva, en definitiva, no tenerla por presentada o, en su caso, hasta noventa días después de haber terminado la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la citada denuncia.

b) No ser trasladados de la localidad o de función que desempeñen sin la autorización por escrito, durante el lapso a que se refiere la letra precedente.

c) No ser objeto de precalificación anual, si el denunciado fuese su superior jerárquico, durante el mismo lapso a que se refieren las letras anteriores, salvo que, expresamente, lo solicitare el denunciante. Si no lo hiciere, regirá su última calificación para todos los efectos legales.

La Policía de Investigaciones no ampara hechos que se aparten de la doctrina institucional, y todo hecho que afecte a la institución o a algún funcionario o funcionaria de la institución, es investigado con objetividad, contando con las instancias reglamentarias pertinentes que permitan una indagatoria fehaciente, a fin de determinar la verdad histórica de los hechos.

En relación con consultas formuladas por integrantes de la Comisión sobre las medidas de protección a las víctimas, la forma de efectuar las denuncias, y el funcionamiento del departamento que dirige, clarificó que en algún momento de su presentación afirmó que “no hemos tomado conocimiento formal de los casos”, refiriéndose al Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, que depende de su jefatura, estructura organizacional que no tiene como función la recepción de denuncias, por lo que no han sido derivadas ni puestas en conocimiento ni menos los afectados han concurrido o solicitado asesoría y/o ayuda en la materia. Dicho departamento fue creado como consecuencia de una medida administrativa gubernamental, cuya función principal radica en promover el desarrollo laboral y profesional de los funcionarios y de las funcionarias de la PDI, abarcando en ello relaciones jerárquicas, distribución de tareas, igualdad, equidad de género y no

discriminación arbitraria, condiciones de trabajo y necesidades de capacitación específicas relacionadas con el recurso humano.

En cuanto a la recepción de las denuncias, puntualizó que a la fecha dicho departamento no ha recepcionado denuncias en la materia. Si las llegase a recibir o llegaran a requerir apoyo orientativo y/o asesoría por parte de las víctimas o de cualquier funcionario o funcionaria de la Policía de Investigaciones y externos de la misma, se aplicarán las normas y los procedimientos establecidos para tal efecto, buscando que se realicen los procedimientos administrativos y de protección correspondientes, los cuales están consagrados en la orden general N° 26.097, de 17 de junio de 2021, que aprueba el procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral, sexual y, además, aprueba el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual, formulario de recepción de denuncia y, finalmente, el formulario de notificación de la denuncia.

Afirmó que la PDI ha buscado fomentar ambientes laborales basados en el respeto, el buen trato y la protección de derechos fundamentales. Por ello, la política específica de prevención de maltrato, acoso laboral y/o sexual, contenida en la política de desarrollo de personas, aprobada mediante orden general N° 2.654, de 24 de agosto de 2020, señala: Se garantizará la protección de la dignidad de las personas estableciendo acciones para la prevención del maltrato, acoso laboral y/o sexual, como también un adecuado confidencial y oportuno tratamiento de situaciones que podrían atentar en su contra y, además, socializar el procedimiento de denuncia”.

Ante la pregunta de cómo y dónde denunciar, explicó que cualquier persona integrante de la PDI, sea víctima o no, puede denunciar un hecho de violencia mediante el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual, el que deberá entregar, personalmente y en sobre cerrado, ante uno de los siguientes receptores de la denuncia: Departamento V, Asuntos Internos, dependiente de la Inspectoría General o del contralor regional; jefe directo o jefa directa o superior de este, o lo anterior estuviese involucrado en la denuncia. En la práctica, existen casos excepcionales en los cuales la denuncia no ha sido presentada de manera personal. Sin embargo, al tomar conocimiento de que dicha materia está relacionada con maltrato y/o acoso laboral o sexual, dichos antecedentes han sido derivados por el receptor al Departamento V, Asuntos Internos, buscando con ello garantizar la protección de la dignidad de las personas bajo un margen de confidencialidad y tratamiento oportuno de estos hechos.

Indicó que el actual procedimiento contiene principios orientadores basados en la confidencialidad, imparcialidad, probidad administrativa, escrituración, responsabilidad, equidad de género, colaboración, celeridad, contradictoriedad y, finalmente, conclusivo, cada uno de los cuales está definido en la citada normativa institucional. El procedimiento da estricto cumplimiento al principio de confidencialidad, que establece textualmente: “El proceso de denuncia e investigación incorpora como base fundamental el deber de prudencia, discreción y, especialmente, a quien asume la responsabilidad del cumplimiento al

procedimiento, tanto en la relación con los involucrados en su actuar general como respecto de la información de que tome conocimiento, de manera que los funcionarios tengan y perciban que se les otorgan garantías de privacidad y reserva en el proceso.” Por esta razón, está claramente establecido en el procedimiento quiénes (jefes de unidad del Departamento V, Asuntos Internos, y contralores regionales) deben tomar conocimiento de estos hechos y de esta forma dar curso a la debida investigación que estará a cargo de la autoridad competente. -Cualquier otra repartición que reciba este tipo de denuncias, cuyos denunciante o afectados no son parte de su dependencia, deben remitirlas en forma inmediata y de la manera más expedita posible a la autoridad competente.

En lo referente la orientación del procedimiento, asistencia reparatoria y derivación oportuna a la víctima de una denuncia por maltrato, acoso sexual y/o laboral, será la Subdirección de Desarrollo de Personas, a través de su Plana Mayor, la responsable de activar los mecanismos de apoyo y convocar a un equipo multidisciplinario con las competencias técnicas referidas, con la finalidad de dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier actor definido en el procedimiento de denuncia en este ámbito. El jefe de la Plana Mayor de la Subdirección de Desarrollo de Personas (Sudeper), a solicitud del jefe competente, gestionará ante los enlaces autorizados de las jefaturas dependientes de esta subdirección las acciones de apoyo psicosocial y atención en el área de salud mental.

Para complementar esta respuesta, mencionó las medidas de protección preventivas y administrativas que existen durante este proceso, cuyo propósito es el resguardo de los derechos de las víctimas y/o denunciante, como también de las personas denunciadas: realizar cambios de localidad o cambios de la función que desempeñen, con autorización por escrito desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta la fecha en que se resuelva en definitiva y hasta noventa días después de haber terminado el acto administrativo; separación de espacios físicos; redistribución de horarios; prohibición de ingreso a determinados lugares o actividades que supongan contacto entre las personas involucradas.

En relación con la existencia de protocolos en el caso de denuncia falsa, comentó que, como primer antecedente, la PDI, a nivel interno, mediante el decreto N° 40, del 15 de junio de 1981, del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba el reglamento de disciplina del personal de la Policía Investigación de Chile. En el numeral segundo, contra el sistema jerárquico y el compañerismo, en su letra d), señala: “Las acusaciones o informes falsos, tendenciosos o exagerados de un funcionario contra cualquier miembro de investigaciones de Chile”. Mediante el respectivo acto administrativo, se podrá establecer si la conducta que origina el mismo, responde a la figura planteada, pero sobre este apartado -denuncia falsa- existen las herramientas reglamentarias para resolver administrativamente lo que corresponda, lo que responde a ejercicios del caso a caso, conforme al hecho y al proceso administrativo que se haya instruido sobre ese hecho puntual y la facultad de resolver el acto de la autoridad llamada para

ello, lo que ha sido latamente reiterado mediante dictamen N° 25.576, del año 2016, entre otros, de la Contraloría General de la República.

Señaló que el mérito que puedan tener los elementos de convicción y la ponderación de los hechos y la determinación de la gravedad y grado de responsabilidad que en ellos tiene el inculpado, son aspectos apreciados por quien sustancia el procedimiento disciplinario y por la autoridad sancionadora. A su turno, la orden general N° 2.697, del 17 de junio de 2021, que aprueba el procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral o sexual, indica en su numeral quinto: “Si durante cualquier etapa en la aplicación de este procedimiento se descubre que el denunciante presentó una falsa denuncia, utilizando maliciosamente este procedimiento y posteriormente se compruebe este hecho a través del proceso administrativo, quien corresponda aplicará la medida de destitución.

Esta medida se aplicará tal como se indica en la causal esgrimida en la letra d), del artículo 125 del decreto con fuerza de ley N° 29, del 16 de marzo de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, que enumera las causales de destitución.

En cuanto a la existencia de una política respecto de las relaciones amorosas dentro de la institución, planteó que nuestra Constitución Política del Estado asegura, en el numeral 17, del artículo 19, el derecho de ser admitido a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes.

Respecto de las personas ligadas por matrimonio, el decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, considera el matrimonio entre funcionarios como una incompatibilidad solo cuando entre ellos se produzca relación jerárquica y obliga a que el subalterno sea destinado a otra función. El artículo 135 del estatuto del personal de la PDI hace expresamente aplicable esta incompatibilidad al personal institucional, mientras que el artículo 119° regula la situación de las destinaciones en el caso de funcionarios casados entre sí, donde se señala que para ser destinados se requerirá la aceptación de ambos, salvo haber permanecido por más de tres años en la misma localidad.

La orden general N° 874, del 6 de junio de 1986, que aprueba, en definitiva, el Reglamento de Normas de Procedimiento -situación familiar del personal, Capítulo I, de los matrimonios y acuerdos de unión civil-, regula dichos procedimientos a nivel institucional de manera formal, conteste con las disposiciones legales sobre la materia. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones generales que establece el Estatuto Administrativo sobre cónyuges, en los artículos 68; 78, letras b) y c); 85, y 109, entre otros. Por su parte, respecto de la expresión relaciones amorosas, estas se podrían considerar insertas en el

ámbito de la vida privada de los funcionarios y servidores estatales de la PDI, y bajo esa expresión o definición en particular no existe política.

En lo tocante a la definición de las figuras de acoso laboral y/o acoso sexual dentro de la PDI, explicó que la orden general N° 26.097, del 17 de junio de 2021, actualizó y aprobó un procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral o sexual, el que contempla definiciones precitadas. Para su dictación, se tuvieron presentes las siguientes normas y directrices: la ley N° 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual; la ley N° 20.205, que protege al funcionario que denuncie irregularidades y faltas al principio de probidad; el instructivo presidencial sobre igualdad de oportunidades, prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y/o sexual, en los ministerios y servicios de la administración del Estado, y las orientaciones para la elaboración de un procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual del Servicio de Registro Civil e Identificación, de 2018.

Teniendo en cuenta todos los elementos antes mencionados, se define acoso laboral como “toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, ...”. Una conducta del tipo de acoso laboral se presenta cuando los hostigamientos son periódicos en el lugar de trabajo, con la finalidad de humillar y marginar a un determinado trabajador. Muchas veces, dichos hostigamientos son acompañados de daños a la salud.

Por su parte, hay acoso sexual cuando una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe, que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. De esta definición, se desprenden algunos conceptos importantes. Primero, que lo realiza una persona, lo cual significa que el acoso sexual incluye no solo el acoso de un hombre a una mujer, sino también la situación contraria y entre personas del mismo sexo. El acoso sexual puede ser considerado como una forma más de discriminación por razón de género, tanto desde una perspectiva legal como en su concepto.

La expresión “por cualquier medio” implica que las conductas constitutivas de acoso sexual no se encuentran limitadas a acercamiento o contacto físico, sino que incluyen cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un requerimiento de carácter sexual indebido.

La falta de consentimiento es una determinante para configurar el acoso sexual; es decir, cuando una persona objeto de un requerimiento de carácter sexual responde y acepta por su propia voluntad, no puede alegar posteriormente acoso sexual.

La circunstancia de que amenacen o perjudiquen la situación laboral o las oportunidades en el empleo implica que el rechazo de una persona a esta conducta o su sumisión a ella se emplea, explícita o implícitamente, como base para una decisión que afecta el trabajo de esta persona, como el acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualquier otra decisión relativa al empleo. Se trata de una conducta que crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien la sufre.

En cuanto a la nota con que se calificó al imputado en el caso de Mitzi Liberona, el 1 de octubre de 2022, precisó que el proceso de evaluación del personal a contrata se encuentra aún en revisión. De conformidad con la normativa institucional, se evalúa el período anual hasta el 30 de septiembre. Lo anterior se notifica al funcionario, quien tiene la posibilidad de reclamar ante su jefe directo. La evaluación que se notificó al funcionario fue nota siete, por lo que, si bien el proceso aún no concluye, en general, a nivel institucional, este debería estar a firme.

Conforme al estatuto del personal de la PDI, en el artículo 53 se dispone que todo el personal de la Policía de Investigaciones de Chile deberá ser calificado y clasificado anualmente, a excepción del director general, los oficiales generales, el personal a contrata y los aspirantes a la Escuela de Investigaciones Policiales.

Mediante la orden general N° 1.506, del 14 de mayo de 1997, que contiene el Reglamento de Documentación y Archivo, en su artículo 36 se regula una figura aplicable al personal a contrata, denominada informe y evaluación del personal a contrata, el que es definido como el documento destinado a evaluar al personal contratado, asimilado a grado y a jornal, el que, a su vez, servirá al jefe respectivo para recomendar o no la prórroga del correspondiente contrato. Se confeccionará en original y una copia, el que deberá considerar las anotaciones que el evaluado registre en su hoja de vida anual al 30 de septiembre de cada año, remitiéndose el original, junto a la hoja de vida anual, por oficio, antes del 6 de octubre de cada año, directamente a la jefatura del personal, quedando la copia archivada en la carpeta de antecedentes individuales que mantiene la unidad o repartición.

El jefe directo deberá llenar, de su puño y letra, el citado informe, evaluando al funcionario en cada factor con una nota parcial, de uno a siete, que se anotará en el casillero correspondiente, nota que se repetirá en la columna final del mismo factor evaluado. Todos los casilleros no utilizados se anularán con una línea diagonal.

Terminada la evaluación, todas las notas parciales serán sumadas, cantidad que se anotará como puntaje total en el casillero correspondiente. Dicho puntaje será dividido por el número de factores que corresponde evaluar, atendiendo el grado del funcionario. El resultado, con dos decimales, se anotará como nota de evaluación. El funcionario que no se encuentre conforme con su

evaluación podrá reclamar de ella ante el superior de su jefe directo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de su evaluación. Por su parte, el jefe superior que conoce la reclamación dispondrá del plazo de dos días hábiles para resolver.

La jefatura del personal, sobre la base de los informes recibidos, propondrá al director general el personal al que se le renovará o prorrogará su contrato. Además, confeccionará el listado del citado personal, consignando en este la fecha de ingreso a la institución.

La exfuncionaria Mitzy Liberona estaba a contrata. En el caso de los oficiales, hay juntas calificadoras y un proceso calificadorio que tiene recursos, juntas de apelaciones y dura un año; es mucho más largo. En el caso de los a contrata el proceso es diferente. También hay personal a honorarios, pero no se califica ni clasifica. El director general, los oficiales generales, los aspirantes y el personal a contrata no caben dentro del proceso de las juntas calificadoras.

El prefecto **Erick Menay, representante de la PDI ante la comisión**, a propósito de la intervención del prefecto Erwin Clerc y de preguntas formuladas en el seno de la Comisión, en relación con los actos administrativos, señaló que hay que considerar dos diferencias. En instancias administrativas es muy distinto de lo que ocurre en sede judicial. Efectivamente, el delito de abuso sexual contra Mitzy Liberona judicialmente se está investigando, pero por otra parte, hay un sumario administrativo con una resolución de término. Básicamente, producto de la investigación y la ponderación de los elementos de juicio, no hay elementos que, en definitiva, permitan, de una u otra forma, comprobar fehacientemente la comisión del delito. Eso no quita que por cuerda penal se determine otra cosa que, lógicamente, también va a tener repercusión en las calificaciones del funcionario.

Contestando una pregunta en cuanto a la composición del equipo que califica a un funcionario, explicó que, en primera instancia, para el caso de los asistentes, para el personal a contrata, como en este caso, que no es un oficial policial, el jefe de unidad es quien califica, observando la evaluación mensual y las sanciones que pudiese tener. Al tenor de esas sanciones, se va ponderando, conforme al reglamento de sumario y se va evaluando cada uno de los elementos que se consideran. Efectivamente, el jefe de unidad es el jefe directo y es el encargado de evaluar esta calificación.

OTROS TESTIMONIOS DE CASOS DE DESVINCULACIONES E IRREGULARIDADES EN SUMARIOS

3.17.- Don Ricardo Meza Fuenzalida, exfuncionario de la PDI.

Me fui con el cargo de inspector y hasta 2008 trabajé en la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

En mayo de 2008 llegaron a la unidad donde me desempeñaba funcionarios del Departamento Quinto de la PDI, a notificarme de un sumario administrativo en el que me involucraban y me suspendían de mis funciones, por una investigación que se estaba realizando por el mal uso de las claves que los oficiales policiales mantienen para el uso diario y para ver todo lo relacionado con las órdenes de aprehensión, arraigo, etcétera.

Esperé ser llamado a declarar en el sumario administrativo. Pasó mayo, junio, julio, agosto, septiembre; insistía e iba todos los meses a ver al fiscal a cargo del sumario porque quería declarar, porque dentro de todos esos meses me dediqué a investigar qué podría haber pasado y por qué me estaban involucrando en eso. Logré determinar por qué aparecía mi clave ahí y quién la había ocupado. Pero, nunca me escucharon. No tuve la instancia, dentro de esos cinco meses en que pedí declarar, no me dieron la posibilidad y no declaré.

En la madrugada del 18 de octubre -a las cuatro de la mañana- llegaron a mi domicilio particular dos patrullas, exhibiéndome una orden de aprehensión por diversos delitos: delitos informáticos, cohecho, asociación ilícita, entre otros. Los hice pasar, me exhibieron la orden y le dijeron a mi familia que iba a declarar y volvía. No fue cierto. Llegué al cuartel general y desaparecí tres meses. Caí en la cárcel; fueron tres meses terribles donde no tuve posibilidad de defensa. Finalmente, mi familia logró contactar abogados particulares. En esos tres meses dentro de la cárcel, siendo un PDI, tuve amenazas todos los días. Estaba con los presos comunes, pero el último mes nos separaron.

Estuve diez días incomunicado. En esos diez días caí al hospital, porque no daban ganas de comer, porque la comida venía de abajo, donde estaban los otros internos y se podrá imaginar qué le tiraban a la comida en el trayecto. Los abogados lograron cambiar la medida cautelar de prisión preventiva a firma semanal y arraigo nacional. Posteriormente, empezó el proceso. Obviamente, el fiscal me ofrecía un juicio abreviado, porque querían que yo asumiera la responsabilidad. Le respondí que no, porque quería un juicio oral para demostrar mi inocencia. Fueron largos meses de espera, porque el juicio oral fue recién el 2011 y había salido en libertad el 2009.

Durante ese periodo hubo persecuciones por parte de la Policía de Investigaciones; tenían autos vigilando afuera de mi domicilio, perseguían a mi familia y a mí cuando iba al trabajo. Por su parte, el fiscal también incurrió en persecuciones y amenazas. Me decía que si no aceptaba ese juicio abreviado podía volver a la cárcel y la condena sería de 5 años y un día efectivos. Le respondí que eso ya no me importaba, porque ya había pasado lo peor, y que quería demostrar en el juicio oral que era inocente. Pedí que se hicieran muchas diligencias para que se esclarecieran los hechos, pero no lo hicieron. Se lo solicitamos en sumario administrativo al fiscal, a los fiscales penales y al Ministerio Público, y nunca nadie hizo nada. Los abogados solicitaron todas las diligencias que yo sabía que podían esclarecer mi caso y demostrar mi inocencia, pero eso nunca pasó.

Llegué a juicio oral el 2011, donde supuestamente el fiscal tenía veinte testigos en mi contra, escuchas telefónicas y muchas otras pruebas para lograr una pena efectiva, pero nada de eso importaba, porque yo estaba seguro de mi inocencia. Y así fue. De los veinte testigos pasó el testigo principal, a quien yo ya conocía, porque sabía que podía ser clave en esta investigación. A eso quería llegar antes de todo esto.

Esta persona declaró, contó su verdad, y me dejó afuera del caso, tras haber señalado que había utilizado mi clave para borrar un arraigo a un ciudadano peruano. Asumió su responsabilidad y lo condenaron a 3 años con firma semanal, según entiendo. Yo salí con absolució completa y fui declarado inocente.

Después de que se dictara la sentencia a favor, acudí a la PDI con los abogados. Nunca me enteré de las instancias que en esta comisión han dado conocer los prefectos Menay y Clerc. Tampoco recibí ayuda ni tuve un debido proceso en el sumario, porque solicité declarar para aclarar los hechos, pero nunca me dieron esa posibilidad. Nunca declaré en el sumario.

Pasaron los años y en 2015 los abogados se atrevieron a ir a juicio civil, el cual se ganó también. Aun así, la PDI no hizo la reincorporación, que era por lo que yo luchaba, pues quería volver a mi trabajo. El sumario administrativo comenzó el 2008 y terminó el 2015, después de las dos sentencias que gané, en lo penal y en lo civil. Y, aun así, no me dieron la alternativa de volver.

Tras ello, entré en una depresión. Destruyeron mi familia. Hasta el día de hoy todos sufren, porque era un buen funcionario, pero por un delito de otra persona y por la negligencia de los funcionarios, que no investigaron bien los hechos, me acusaron y me encarcelaron. Esa máxima que dice “investigar para detener, y no detener para investigar” fue al revés. Me detuvieron y no investigaron. Pese a que yo les daba todas las facilidades para que lo hicieran, porque más o menos sabía lo que podía haber pasado.

En fin, a lo largo del tiempo quedó demostrado que yo era inocente de todo. Aparte de todos los años que pasaron antes de llegar a los juicios, lo más terrible era la persecución, ya que por ser policía me daba cuenta. Me mandaban vehículos, no sé si eran de inteligencia o de contrainteligencia, pero sabía que me andaban siguiendo para arriba y para abajo. Nunca he manejado, pero viajaba en micro a mi lugar de trabajo y veía el mismo vehículo que estaba en las cercanías de mi hogar. Fue una persecución constante, tanto para mí como para mi familia.

Entraban llamadas que yo no tomaba muy en cuenta porque eran números privados. La verdad es que no sabría decir si eran funcionarios de la PDI o del Ministerio Público, pero me decían que asumiera la responsabilidad, que me iba a salir barato, y todos esos cuentos que ellos pensaron que me iba a tragar. No lo hice porque tenía las pruebas necesarias para ganar el juicio, y así fue. En consecuencia, condenaron al Ministerio Público y al Estado a pagar las costas judiciales y todo eso. El fallo fue unánime, tanto en lo penal como en lo civil.

Pese al fallo favorable, hasta el día de hoy hay dolor, porque, obviamente, todo lo que vive uno en estas situaciones, sobre todo en la cárcel, es penoso y terrible para la familia. De hecho, tuve que arrancar de Santiago a la Región de Valparaíso, donde vivo en la actualidad.

El proceso terminó en 2015, tras lo cual me dieron de baja, a pesar de que ese año había ganado el juicio civil y en 2011 había ganado el juicio penal. Entonces, no entendía nada. Solicité que hicieran los peritajes, y no los hicieron, tanto en lo administrativo como en lo penal, por lo que condenaron al Estado y al Ministerio Público. Encuentro una aberración lo que hicieron, porque el daño que causaron fue enorme. Actualmente, trabajo con administradores de edificios y hago de todo.

La indemnización que se me otorgó fue solo por el hecho de haber estado detenido tres meses y el monto fue de 10 millones de pesos, de los que tuve que pagar a los abogados, porque eran particulares, ya que los defensores no me servían de mucho.

Tengo entendido que se le debe tomar declaración al afectado, o al acusado, en este caso. Ellos tomaron en cuenta una declaración que di en el Departamento V, de Asuntos Internos, que no tenía nada que ver con el sumario, pero maliciosamente la incluyeron en el sumario.

3.18.- Don Jonathan Parraguez Estay, exfuncionario de la PDI.

Llegué hasta el cargo de inspector en la PDI y siempre trabajé en la parte operativa. Soy nacido y criado en el campo, en un pueblo muy pequeño llamado Pullalli, en la Región de Valparaíso. Soy el menor de cinco hermanos, hijo de agricultor. Mis padres siempre me entregaron buenos valores en mi infancia, y sé lo que es el esfuerzo, el sacrificio, ganarse los pesos en el día a día, sobre todo en el campo. Muchas veces tengo sentimientos encontrados, porque siempre recibí buenos valores, de esfuerzo y sacrificio. Vi muchas veces cómo mi papá se conseguía plata para pagar mis estudios y para poder viajar. Desde que era chico hemos sido muy unidos como hermanos, hasta el día de hoy. Gracias a Dios salimos todos adelante con nuestros estudios, basados en esfuerzo, sacrificios, y siempre ser honestos.

Ingresé a la Escuela de Investigaciones el 1 de febrero de 2004. Me costó un tanto estudiar -venía del campo-, pero salí adelante con la carrera. Gracias a Dios, de 10.000 postulantes quedé entre los primeros, en la sección alfa en edad, o sea, fue mérito quedar en eso. Me costaron un poco los estudios, pero desde mi primer día en la institución me esforcé el doble, por el orgullo de mis padres y de todo mi pueblo; era el primer oficial de Investigaciones en mi pueblo, el primer detective, hijo ilustre de Pullalli.

Entré a trabajar y dormí por harto tiempo en el cuartel. Después del trabajo me quedaba leyendo informes para aprender más. Al cabo de dos años

salí elegido como mejor detective, o sea, en mi promoción fui el único. Recibí diversos premios a nivel institucional, y en cada unidad en que trabajé fui destacado. Trabajé en Constitución, en Aysén y en Santiago. En Aysén llegué con harta disposición y en ese mismo año fui premiado. Siempre recibí premios por destacada labor, y estoy orgulloso. Lamentablemente, me costó una separación con mis hijos, porque entregué el 90 por ciento de mi vida a la institución. Era feliz y daba mucho por la institución, y creo que voy a seguir dándolo.

Siempre fui premiado por la labor que hacía, tengo cursos de drogas, de homicidios y de robos, y esa siempre fue mi área, la parte investigativa, de trabajar siempre para la gente. Llegaba temprano al cuartel y me iba de los últimos. Los premios que me daban generaron ciertos roces con los funcionarios. Yo decía: “Trabajemos, si el premio es para todos, no es mío, el premio es para todos, porque si premian a la unidad, somos todos premiados”.

Fue así hasta que en diciembre de 2016 llegó un nuevo jefe de unidad, el comisario Christian Barraza Silva, Desde el primer día quedó de manifiesto que conocía a otros funcionarios. No es tabú que siempre en las fuerzas armadas se ingiere hartos alcohol. También se asiste a prostíbulos, -cosa que nunca hice-pues siempre fui apegado al trabajo, a mi familia y a mis amistades. No me gusta el licor, no me gusta el alcohol, en ese sentido soy bien responsable, pero este jefe, junto a sus amigos, cada vez que podían en la semana consumían mucho alcohol y me invitaban. Yo les decía: “No, gracias”, y si no consumía alcohol con ellos y no compartía, me asignaban turnos, guardias y a mí no me importaba.

Un día insistió tanto para compartir con ellos que acepté. Dije: “Voy a ir un rato”, si no, al día siguiente iba a estar de guardia. Este tipo estaba ya en estado de ebriedad, en un quincho dentro del cuartel policial, en Aysén, y me encaró. Me dijo una cantidad de garabatos, y yo le pregunté “¿A usted qué le pasa? ¿Por qué me insulta, si a usted nunca le he hecho nada?”

“Es que no haces nada”, me dijo.

“¿Pero, cómo? Yo trabajo como corresponde, estoy al día, hago diligencias, tenemos hartos premios. ¿Qué más espera de mí? ¿Que tome con usted todos los días?”

Ahí empezó la persecución, con guardias, servicios y turnos. De hecho, en la Región de Aysén, una de las más extensas del país -a nuestra jurisdicción le tocaba casi toda la región- tenía dos órdenes por investigar, una por robo y otra creo que era por hurto. Este tipo me tenía cortadas las comisiones de servicio; siempre me daba una excusa, siempre de guardia, para que yo me atrasara en mis papeles y poder sancionarme. En ese sentido, el reglamento interno de la PDI señala que cuando uno tiene una orden de investigar, los plazos son fijados por el Ministerio Público y no por los jueces. Los plazos son de quince, treinta o sesenta días. Pero, cuando están por vencer, el único que puede autorizar esa orden de investigar es el fiscal o el suplente, previo conocimiento del subjefe de unidad.

Estando en conocimiento del reglamento y sabiendo que el tipo ya me estaba persiguiendo, hablé con el subjefe de unidad y le dije: “¿Sabes qué? Me van a dar órdenes de investigar, voy a hablar con el fiscal”. Él me dijo: “Okey, no hay problema”. Hablé con el fiscal, señor Pedro Poblete Viejo, de Puerto Aysén, quien me respondió: “No hay problema, señor Parraguez, mándeme un correo para constancia suya y respaldo mío”. Acto seguido, envió el correo con las causas RUC, el tipo de delito, y el fiscal me respondió enseguida y se amplió la orden de investigar, cada una por quince días más.

El reglamento interno establece que la función de subjefe de unidad es velar por el cumplimiento de la orden de investigar. El jefe de ese entonces no sé si andaba de vacaciones o había pedido permiso, pero llegó al día siguiente. Me llamó y me dijo garabatos y que cómo se me ocurría que yo iba a pasar por encima de él sin pedir su permiso.

Se instruyó un sumario, y le dije: “Pero jefe, si acá hice esto, yo cumplí con lo que dice, que es avisarle al subjefe porque él debe estar en conocimiento, no pedir permiso ni tampoco hacer una cuenta escrita ni nada por el estilo”. Hizo un sumario, lo arregló a su manera y me sancionó. Yo apelé. A raíz de todo esto, con el tiempo me enfermé después, pero al jefe de unidad no le gustó que yo me enfermara; incluso, tuve persecución en el hospital. Hay cosas que a veces uno no puede probar, como, por ejemplo, la persecución de que fui objeto, al ver que afuera había un vehículo, pero sí se puede hacer con documentos. Al tipo no le gustó que me enfermara e instruyó un sumario. En dicho sumario fui absuelto, porque todo estaba sujeto a derecho. No conforme con eso, el tipo me mandó a la comisión médica en Santiago. Cuando llegué a Santiago, me dijeron: “Señor Parraguez, usted vaya de vuelta, siga trabajando, porque todo está bien, como corresponde”. No conforme con esa respuesta, esa persona me sancionó en virtud de la opinión verbal de una doctora que tampoco conocía en ese momento, que nunca me examinó. No sé quién es ni nunca se me tomó una entrevista escrita, pero igualmente se me sancionó. Ese fue mi gran pecado. Posteriormente, cuando se me notificó por segunda vez en lista 3, al día siguiente se me puso en lista 4, y finalmente “para la casa”. Eso fue cerca de mi cumpleaños, en noviembre.

¿Cómo le explico a mis hijos, a mis padres, a mis hermanos, a mi familia? Siempre fui un funcionario destacado, un buen amigo. Todavía tengo amigos que me estaban escribiendo antes de entrar aquí, son funcionarios activos de la institución. De hecho, cuando se hizo esta demanda en primera instancia, muchos funcionarios quisieron ayudarme, pero la respuesta por mensajes, fue la siguiente: “Señor Parraguez, no puedo porque estoy amenazado por mi jefe de unidad; si yo a usted lo ayudo o declaro a su favor, me van a cagar”, textualmente. Y así funciona, porque es una mafia.

En cierto modo, me fui agradecido de la institución, porque me entregó los conocimientos y también por la puerta ancha, no por la trasera. Si entro a cualquier cuartel policial a nivel país me reconocerán, porque saben que nunca cometí un acto delictivo ni una falta a la probidad.

Por último, cuando en ese proceso se me inventan sanciones, justamente un funcionario de Puerto Aysén chocó en su vehículo conduciendo en estado de ebriedad y se dio a la fuga. Tengo la copia del sumario breve. Este funcionario mintió. De hecho, le dije que iba a ocupar su caso como respaldo, para demostrar que ese sujeto, el comisario Cristian Bravo Silva, había hecho una persecución en contra mía, inventándose sanciones, hechos para sancionarme, para lograr su objetivo de sacarme de las filas de la institución. Ese funcionario se inventó una situación para exculparlo. El tipo que chocó en estado de ebriedad dejando el auto andando no estaba solo, sino que en compañía de un funcionario de Carabineros, y los dos se dieron a la fuga. La sanción, que encuentro totalmente ilógica, fue por la pérdida de un polar institucional. Hicieron todo un sumario, todo un cuento, todo un show, todo un circo.

En definitiva, a mí se me sancionó en virtud de hechos falsos, pero a este funcionario lo exculparon por un hecho verdadero. Lo que debió haber hecho el jefe de ese momento con ese funcionario era pasarlo a detención por oficio al instante, pero tampoco lo hizo.

3.19.- Don Sebastián Leal Aguilar, exfuncionario de la PDI.

Soy exinspector de la Policía de Investigaciones. Me desempeñé en Santiago y en Arica, en la Prefectura Policía Internacional. Tengo ocho años de servicio, y en febrero de 2022 fui acogido a retiro temporal, por un error que cometí, que fue manejar en estado de ebriedad y tener un accidente.

Antes de esta situación, siempre estuve en lista 1 y nunca tuve ninguna sanción administrativa; incluso, ascendí por mérito a inspector el 9 de marzo de 2022, día en que ya estaba afuera de la institución. El día en el que pasó el accidente siempre tuve la postura -al menos eso creo yo- esperable de un servidor público cuando comete un error. No hui del lugar, llamé a Carabineros, el acuerdo reparatorio con las víctimas -me hice cargo de todos los daños-; de hecho, una persona mandó una felicitación a mi jefatura por haberme hecho responsable de todos los daños a los afectados. Cabe mencionar que solo hubo daños materiales; no hubo ningún daño a las personas. En el juicio se dispuso la suspensión condicional de la causa, por mi buen comportamiento, y a pesar de las consecuencias de este mal causado.

Se dictó un sumario administrativo en el que nunca fueron consideradas las atenuantes dentro de este caso. En ese tiempo tenía de jefe al prefecto Óscar Venegas Schaaf, quien solicitó mi retiro temporal de la institución, mediante minuta N° 40, del 15 de julio del 2021, hecho que fue consumado por el director general, don Sergio Muñoz Yáñez, el 23 de julio de 2021, y fui notificado en febrero del 2022. Señalo las fechas, porque no fue considerado el sumario, sino que ocurrió el acto y, en forma inmediata, me pidieron el retiro de la institución, haya estado bien o mal -en realidad no lo sé-.

En primera instancia, cuando se dictó el sumario, fui sancionado con cuatro días de permanencia en el cuartel; esa fue mi primera sanción, el día 20 de enero de 2022, lo cual encontré razonable y proporcional al mal causado, más que nada por casos idénticos ocurridos en la misma Región de Arica, donde funcionarios pasaron por lo mismo que yo, pero se mantienen activos en la institución. A diferencia de mi situación, pues yo me encuentro acogido a retiro temporal.

También averigüé, por ley de Transparencia, que hay siete oficiales policiales de la institución que, entre los años 2019 y 2022, cometieron el mismo acto que yo, pero lograron la suspensión condicional de la causa. Estos siete funcionarios se encuentran activos; o sea, yo soy el único con suspensión condicional de la causa que está acogido a retiro temporal.

Durante el primer dictamen, a mí se me sancionó con cuatro días. En este caso, me notificó el subjefe de la unidad y entre tanto había un sumario administrativo en contra del prefecto Óscar Venegas Schaaf, que era el jefe de la unidad. A mí se me condicionó en el primer dictamen. Me señalaron que hablara bien de él en el sumario administrativo -él tenía un sumario administrativo por malos tratos, falta a la probidad y varios otros motivos; de hecho, hay una denuncia anónima que especifica todo eso-.

El subjefe me señaló que hablara bien del prefecto Venegas y que si lo hacía, me aseguraban los cuatro días de permanencia en el cuartel, más la lista 3; por ende, me mantendría activo en la institución. Yo accedí a esa condicionante y hablé bien de mi exjefe durante el sumario administrativo, tanto por malos tratos como de la denuncia anónima que había por varios delitos.

Después fui notificado por el artículo 90 de la medida de separación momentánea de la institución, y en la cual tomaron como agravante el artículo 90, siendo que no es una medida sancionatoria. Es solamente un retiro temporal dictaminado, solicitado por el director general, y después el Presidente de la República es quien da la firma a este retiro temporal.

Luego se me notifica, dentro del sumario administrativo, la medida de separación; o sea, yo estaba sancionado con 4 días en primera instancia y, después, de un momento a otro, me notificaron de la separación. Yo no entendía por qué se dio tan fuerte el cambio, sin invalidar tampoco el dictamen anterior. Con ello se infringe la ley N° 19.880 que, en su artículo 53, regula y obliga a la administración y a sus agentes de formar para operar, para invalidar los actos administrativos, estableciendo un requisito de esencia para que se produzca un efecto de invalidación, donde debe haber una audiencia previa de los interesados. En este caso, la audiencia previa nunca existió; o sea, nunca hubo un acto de invalidación del sumario anterior, de los cuatro días de permanencia en el cuartel.

Lo que intuí o comprendí de esta situación es que tomaron la medida del retiro temporal como agravante en el sumario, pero esto no corresponde. Se

supone que, por un lado, está el sumario administrativo y por el otro lado está la solicitud del artículo 90 que, en este caso, es el retiro temporal.

Entonces, no logré comprender por qué se tomó esta medida y comparando con otros casos, por ejemplo, con el de los siete oficiales que se mantienen activos en la institución, me pregunto por qué conmigo fueron más drásticos, si yo no tenía ninguna otra sanción, siempre estuve en lista 1 y nunca tuve nada negativo en mi historial. De hecho, por eso está el ascenso por mérito a inspector, que fue posterior a la notificación de mi retiro temporal. El ascenso es posterior a la fecha de este último, y se produjo entre marzo o abril.

Respecto de la denuncia anónima que había en contra de este jefe, yo también salí mencionado en ella. No sé si él por represalia fue más drástico conmigo y me aplicó todas las medidas necesarias, para que me fuera de la institución por el hecho de salir mencionado en esta denuncia anónima. Hay un sumario N° 686-2021, en el cual se trabajó esta denuncia anónima y tampoco supe los resultados y si efectivamente los delitos que se le imputaban a este exjefe eran reales o no.

La duda que me queda es por qué conmigo fueron más drásticos y por qué hay colegas que siguen activos y por situaciones recientes, como mi caso. Pienso que la Policía de Investigaciones debería tener, para cada acto negativo o delito que se cometa dentro de la institución, una sanción específica; o sea, si está bien esa sanción para mí, que sea para todos igual, no solo para algunos.

La denuncia anónima dice, en su título, lo siguiente: “Radiografía de privilegios, falta de probidad, conductas vejatorias, falta de ética, mala gestión en la policía de extranjería de Arica.” También habla de medidas desproporcionadas, de sanciones desproporcionadas en una carta bastante larga.

En el punto de malos tratos por asuntos disciplinarios es donde salgo mencionado y aparece como “caso inspector Sebastián Leal”; se especifica el caso del accidente vehicular, que me iban a aplicar la sanción del artículo 90 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, etcétera. Especifica todo el detalle de lo que pasé y esto fue enviado a nivel nacional a la Policía de Investigaciones, de Arica a Punta Arenas. Entonces, pienso que mi exjefe tomó represalias, y, por eso, optó por mi expulsión de la Policía de Investigaciones; porque, en una primera instancia, me dijo que no me iba a pedir el artículo 90, pero después cambio su postura por la cuenta escrita. No le gustó la forma en que expresé los hechos, y me dijo: “Te voy a pedir el artículo 90 para que te vayas de la institución”.

El retiro temporal lo debería solicitar el director general; en este caso, fue solicitado por el jefe que tenía y el director general solicitó al Presidente el retiro temporal de la institución hacia mi persona. Este retiro temporal se presenta por dos causas: una es por enfermedades o por no poder ejercer la labor, y la otra es por el Presidente de la República, a petición del director general.

El retiro temporal dura tres años; pero, en este caso, como me encuentro con el sumario que supuestamente aún sigue activo -ahora el director se debe pronunciar, porque no se ha pronunciado todavía respecto de mi caso-, si pasan los tres años, paso a retiro, me voy de baja de la institución, definitivamente.

Estoy apelando el sumario administrativo, al director general de la institución, y también hay un recurso de protección respecto de este caso.

3.20.- Don Héctor Guzmán Godoy, exfuncionario de la PDI.

Ingresé en 1991 a la Policía de Investigaciones. Cuando me ocurrió esto, yo estaba trabajando en la Brigada de Delitos Sexuales de la Región Metropolitana; la jefa nacional de la Brigada de Delitos Sexuales me trasladó de forma inmediata a esa unidad, a raíz de la persecución de la que estaba siendo víctima en Valparaíso.

Hoy la lucha contra la delincuencia es uno de los puntos más importantes que enfrenta nuestro país; este interés es transversal en todo ámbito; los casos planteados con anterioridad en esta comisión y mi caso no son simples irregularidades en la PDI, es una delincuencia tan peligrosa como la que existe en las calles y que afecta a muchos chilenos. Hay delincuencia fuera y dentro de la policía, quienes nos atacaron a nosotros son delincuentes con placa y pistola y, en algunos casos, mucho peor, con altos cargos al interior de la PDI, que mueven influencias, contratan servicios y piden favores. Esto es lo que se tapa siempre en la PDI: la delincuencia al interior de la institución, y se extorsiona a otros funcionarios públicos para que se mantenga oculta, y quienes piensan de forma distinta al interior de la PDI, son enemigos de la institución. Esto está mal y no sirve para nuestro país, porque a las personas que tratan de denunciar irregularidades, los llenan de sumarios administrativos.

Nosotros no somos enemigos de la PDI. Para nosotros, la PDI es una gran institución, tiene una función pública que cumplir en este país y es importante que esté depurada. Los delincuentes al interior de ella son enemigos de la institución y de todos los chilenos. Un director que roba el dinero de la PDI es un delincuente que ataca a todos los chilenos; un director que es cliente de una red de pedofilia es un delincuente que ataca a la sociedad chilena. Así fue mencionado por un testigo en el juicio de Valparaíso: el exdirector Arturo Herrera era cliente frecuente de la red de pedofilia. Él, junto al jefe nacional de Inteligencia, padre de uno de los que abusaba de una de las menores, en una junta secreta, decidieron sacarme de la PDI, por un lado, para salvar a su hijo y, por otro, para que no se supiera de sus abusos a niñas en situación de calle, cuando venía a Valparaíso.

Estos señores habían planificado eliminarme muchos meses antes de que hiciera pública la denuncia en el Congreso Nacional. En 2009, me presenté a la Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados, junto con

personas de agrupaciones de derechos humanos, e hice pública esta denuncia. Denuncié que esto lo estaban tapando, y tuve la suerte de que un jefe del alto mando de la época me encontró en un supermercado, y me dijo: “Señor Guzmán, a usted lo van a matar; estas dos personas están planificando todo esto”.

Por eso, tuve la oportunidad de hacer la denuncia en el Congreso Nacional y de llamar a Canal 13, al programa Contacto y preparar mi defensa; porque, de lo contrario, no habría podido contar esta historia, estaría muerto, y, en este acto, doy gracias a ese jefe del alto mando, que me ayudó en esa oportunidad, porque actualmente estoy con mi familia y pude salir adelante.

Ellos y sus cómplices no quieren que Chile se entere de la violación a los derechos humanos a las niñas en situación de calle por parte de agentes del Estado de la PDI, quienes, por más de treinta años y en democracia, estuvieron abusando sexualmente de las niñas en Valparaíso. Esto no está prescrito y la verdad nunca más la van a callar. Chile aprendió hace años que estos delitos se deben pagar con cárcel. Los generales que mataban o violaban mujeres y abusaban de su poder, hoy están en la cárcel. Eso es la democracia acá en Chile, seguiremos avanzando, y alguna vez esto va a tener que encontrar justicia en este país.

Los colegas que han declarado y los que vienen más adelante somos víctimas de estos casos, nos estamos organizando ahora, para luchar por la justicia y por la verdad. El sindicato de exfuncionarios de la PDI y Carabineros de Chile, que se llama Chile Te Cuida, al cual represento como director, viene a informar a los colegas que nos van a apoyar.

Desde el año 2009 estamos luchando por los derechos de los funcionarios policiales al interior. Como organización sindical, nacimos al alero de la CUT, que también está apoyando esta causa. Las diversas organizaciones civiles de derechos humanos en la región, e incluso las que hay en el extranjero, también nos apoyan en esta causa. No estamos solos y daremos la pelea para terminar con esta delincuencia oculta que afecta a los policías y al resto de la ciudadanía.

Denuncio formalmente la violación a los tratados de la OIT que nos protegen como trabajadores y también la violación a los tratados de derechos humanos suscritos por Chile. Esto no lo meterán bajo la alfombra. Chile ya no tolera más estos abusos.

Mi caso partió con una investigación ordenada directamente por mi jefe, el prefecto Raúl Caña, quien me indicó que a la llegada a Valparaíso lo habían engañado y lo habían hecho alojar en el hotel Luciana. No conocía el hotel. Venía recién llegando como jefe de Valparaíso. Me ordenó, junto al inspector Claudio Alarcón, que averiguáramos todo respecto del famoso tío Charly.

El fiscal del Ministerio Público, Pablo Gómez Niada, me ordenó investigar esta red de pedofilia. Yo solo cumplía las órdenes impartidas. No me podía negar a cumplir esa orden, si era policía. Como agente encubierto, desde inicios del 2007, ubiqué a víctimas, tomé declaraciones, realicé reconocimiento fotográfico, enviando toda la información a la fiscalía, con el fin de que fueran condenados los que operaban en esta red, pero no cayeron todos. Fui citado a declarar como investigador en el juicio del proxeneta, por la investigación que yo realicé junto a ocho funcionarios, con dedicación exclusiva para detenerlo. Cumplía la ley.

¿Cómo, después de hacer público este caso en el Congreso Nacional, me transformé en el enemigo del Ministerio Público? ¿Cómo me pudieron acusar? ¿Cómo pudieron acusar al agente encubierto, al denunciante de cometer un delito de abuso sexual, mientras yo mismo investigaba la red junto a otros funcionarios más, con una dedicación exclusiva en el caso, interviniendo teléfonos y vigilando los domicilios? ¿Qué lógica tiene eso? Tendría que haberle pedido permiso a mi propio equipo para ingresar al local a violar a una niña. Esto no tiene ninguna lógica. Ninguno de los ocho funcionarios me vio entrar al local o escuchar, por intervención telefónica, que yo estaba ingresando al local.

No entendía, hasta saber que, después de realizar la denuncia en el Congreso, el fiscal Pablo Avendaño Barrera mostró a los periodistas de Canal 13 una carpeta vacía. El fiscal dio una orden de investigar al Departamento 5°, en el año 2007, con unas declaraciones de una niña que decía que se la habían violado desde los trece años. Había dado una orden para investigar corrupción, y le llegó recién una respuesta dos años más tarde, y no le pareció irregular. Para ese fiscal Avendaño no eran importantes la violación y la tortura de niñas pobres, por oficiales de la policía. Podría haber llamado para pedir explicaciones al Departamento 5°. Parece que el fiscal no tenía un jefe. El fiscal regional que controlaba estas denuncias, tapaba. El fiscal tenía un jefe acá en Valparaíso y durante dos años agarró la carpeta y la metió en su cajón.

¿El Ministerio Público no es el encargado de llevar la persecución criminal o eso lo decide la PDI? ¿Le pidieron un favor para que no investigara esto? Solicito citar al fiscal del Ministerio Público, Pablo Avendaño Barrera, para que declare y aclare por qué no investigó estos delitos durante dos años.

Una vez que hice la denuncia en el Congreso Nacional, el señor fiscal del Ministerio Público, Pablo Avendaño Barrera, en informe policial N° 120, del 4 de junio del 2009, pidió mi foto, la de mi señora y de mis hijas menores de edad.. La persecución era a mi familia. Con esa información, la policía ingresó al colegio de mi hija a buscarla, al Colegio Juan XXIII de Quilpué. Me quemaron mi casa. Me secuestraron fuera de la casa, y todas las denuncias después fueron archivadas en la Quinta Región por el Ministerio Público.

Yo ahora era el enemigo del Ministerio Público. ¿Por qué un fiscal inoperante era exhibido públicamente con sus mentiras? El señor fiscal del

Ministerio Público, una vez que hice la denuncia en el Congreso, salió diciendo públicamente en todos los medios de comunicación que lo que yo estaba denunciando en el Congreso era mentira, y lo mismo hizo la fiscalía regional de Valparaíso. No es efectivo.

Pero, fue sorprendido por un reportaje del programa Contacto de Canal 13 dos meses después y dijeron que todo lo que se habían hecho en el Congreso, la declaración del subsecretario de Investigaciones, todo era falso, con el fin de tapar esta red. Pero, la realidad es que durante dos años el Ministerio Público de Valparaíso no hizo nada. Es más, incluso, alegaron en la corte un recurso de amparo que tiró una menor porque el día anterior había sido secuestrada y torturada para que no hablara. Esa fue la forma de defender a las víctimas en el Ministerio Público.

Luego, vino el amedrentamiento a mi familia. Les quebraron los vidrios a las casas de mis familiares, pero las denuncias que hacía yo las archivaban, así como el 90 por ciento de las denuncias que hace cualquier chileno. Pero, sí para ellos era importante condenarme porque no quería entregar mi placa. El abuso sexual de menores de edad no era importante para el Ministerio Público. Durante dos años no hicieron nada, pero cuando hice la denuncia en el Congreso, lo más importante era atacar al denunciante y también condenarlo porque no quise entregar la placa.

Siempre me han mostrado una fotocopia de un supuesto decreto por el cual me dan de baja.. Nunca pude ver el original. No está firmado por el ministro de Defensa, quine dio una declaración el 21 de septiembre de 2009 donde señaló que el ministerio no ha recibido documento que certifique desvinculación de Héctor Guzmán.

Por ello, solicito a esta comisión que, si puede, oficie al ministro de Defensa, a fin de que alguna vez me puedan exhibir mi decreto por el cual no me pagan mi sueldo.

El decreto es ideológicamente falso porque dice que me retiré con dieciocho años y medio de servicio, pero no sale en ninguna parte la resolución por la cual me reconocen mi servicio militar de dos años, con los cuales tendría veinte años y medio de servicio, y los tres años de abono que me dieron por recibir un balazo al interior del cuartel de Valparaíso por parte de otro funcionario, y ahí sí a lo mejor podría estar completo.

En esta comisión se conocerán otros casos de corrupción; de cómo acusan a otros agentes encubiertos para tapar la delincuencia interna. Tengo documentos que certifican que estaba trabajando de agente encubierto junto con ocho funcionarios. Era agente del Estado, cumplía una orden del Ministerio Público y terminé siendo el culpable. El tribunal estableció que el resto de los funcionarios tenía responsabilidad, pero estaban prescritos los delitos, y siguieron trabajando en la policía. Así, lo mismo le pasó a otro colega, que es Cristián Ajraz

Cortés, que lleva 11 años en la cárcel y quien también era agente encubierto en el caso de drogas. Él, desde la cárcel, está tratando de buscar justicia.

La PDI, en el caso mío, borró 4.000 fotos de los computadores incautados, y que estaban en poder del área de cibercrimen. Eso lo descubrió, posteriormente, Carabineros de Chile, pero el fiscal no acompañó las fotos en el juicio; nuevamente ocultando información en la causa. ¿Por qué no lo sacaron del caso? Además, Canal 13 le entregó una cámara, con una memoria con las fotos. Tampoco las presentó en el caso; tampoco las presentó en el tribunal. ¿Son errores del Ministerio Público o son favores?

Cuando me di cuenta de que podía ser atacado por una mafia de delincuentes pedófilos, busqué ayuda judicial en la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de Santiago, y contacté a Canal 13 para que hicieran un reportaje sobre eso, que querían ocultar tanto la PDI como la Fiscalía Regional de Valparaíso. Mi caso lo tomó el abogado Rubén Jerez Atenas, pero nada detenía a esa red de delincuentes. A pocos meses, a mi abogado lo secuestraron en Santiago centro, frente a los tribunales. Justo había una oficial de la PDI y abogada, Isabel Ortiz, quien declaró en esta comisión. Lo vio y, cumpliendo con lo que dice la ley, se opuso al secuestro y al abuso que ocurría. Les indicaba a los agentes del Grupo Especial de Inteligencia que la persona era un abogado de la Unidad de Derechos Humanos del Poder Judicial. No les importó. Era una operación al más estilo de la CNI. Eso ocurrió en el año 2009, en democracia. Lo ordenaba el director de la PDI de la época. Intimidaron a mi abogado defensor. Me acusó un fiscal involucrado en el encubrimiento.

El Tribunal Oral en lo Penal de Los Andes, en la causa No 75, de 2012, en su considerando 7° señala que el señor Avendaño estaba cuestionado públicamente y que no podía haber ejercido esa función -la de haberme perseguido-, porque no cumplía con el principio de imparcialidad y objetividad que rige al Ministerio Público -artículo 55 y siguientes de la ley No 19.640-.

El fiscal regional de la época, el señor Abbott, lo tendría que haber sacado de la investigación. El señor Abbott tendría que haber revisado por qué él, durante dos años, tenía una carpeta guardada. El señor Abbott no tendría que haber dado una declaración pública después de mi denuncia y decir que no existía nada. Obviamente, existe una falta de probidad, pero ¿cómo se controla al Ministerio Público?

La Presidenta le pidió la renuncia al exdirector de la PDI, Arturo Herrera, por ocultar el caso y por mentirle al Congreso, pero ¿por qué el señor Abbott no le pidió la renuncia al fiscal Avendaño, si lo hizo mentir ante el Congreso, en la denuncia?

La Fiscalía Regional de Valparaíso negó la denuncia de Héctor Guzmán -así sale en los titulares-, ocultando las violaciones a niñas pobres. Así lo describió Elías Sánchez, el periodista a cargo del programa Contacto, de Canal 13, quien

destapó todo ese escándalo; noticia que recorrió todo el mundo. Yo estaba en Argentina cuando empezó a salir la noticia, en Europa y en Estados Unidos, de que la Presidenta despedía al director de Investigaciones por el escándalo.

El periodista de Canal 13 lo comparó con el caso Alto Hospicio, por el grado de incompetencia y desinterés respecto de las víctimas.

El nuevo director, el señor Vásquez, cambió de unidad al jefe del Departamento V, porque durante dos años nunca llamó al fiscal de Valparaíso. Esa fue la horrible sanción que tuvo el jefe del Departamento V, por no responderle al fiscal de Valparaíso durante dos años. Él encontró que no era necesario preocuparse de que las niñas fueran violadas por detectives.

Hay un recurso de amparo en la Corte de Valparaíso, donde una niña describe claramente que la suben a un vehículo, le colocan un saco en la cabeza, la torturan y después la dejan tirada en una plaza, para que no hablara de eso, mientras estaba a punto de salir eso en Canal 13. Era toda una pandilla trabajando. Ese sábado, cuando llegué a mi casa, siguió el hostigamiento de la PDI. En el buzón de mi casa encontramos una citación. Buscan a una persona en mi domicilio. ¿Hasta dónde llegará esto? O sea, pueden encontrar una forma para hostigar a las personas, dejan una citación y dicen: "En su domicilio, estamos buscando a otra persona". ¿Es un mensaje?

Entonces, voy a presentar un recurso de amparo ante la corte, a fin de que me expliquen qué está pasando, porque si estamos declarando en esta comisión y nos siguen hostigando, después van a seguir con los diputados.

Ante esta situación, solicito que oficien al gabinete de identificación, a fin de que informen si acaso he sido consultado en el servicio, de 5 años a la fecha, para saber quién anda siguiéndome, y sería bueno que lo hicieran respecto de todos los que están declarando acá, incluso de ustedes, para ver quién lo está declarando, porque para consultar en el gabinete deben tener una orden judicial y si no la tienen es porque, derechamente, la democracia y el Estado de derecho no existen.

Finalmente, solicito al contralor, don Jorge Bermúdez, pueda informar las respuestas a mis presentaciones, desde el año 2009 a la fecha, porque desde que supe esto, de acuerdo a lo que dice la norma, hice una presentación a la Contraloría, pero parece que abajo de la Contraloría hay un buzón, donde uno mete las cosas y las botan por atrás.

Tengo en mi poder el oficio que presentó el abogado de la Corporación de Asistencia Judicial, don Franz Möller, en el año 2014, donde le pidió el dictamen al contralor, desde el año 2009. Ingresó a la Contraloría y me llegó dentro de un sobre de la PDI. Parece que el contralor no se entera de lo que está pasando.

Entonces, solicito que pueda ser citado el contralor y que explique, de todas las presentaciones que se han realizado a la Contraloría, si realmente esto se ajusta a derecho, y si corresponde en un Estado democrático.

Es lamentable que cuando uno se topa con situaciones de corrupción, al final quede luchando solo. La única opción que uno tiene en esa oportunidad es contratar a un abogado, que siendo del propio Estado, de la Unidad de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de Santiago -que se ha dedicado por muchos años a luchar respecto de las atrocidades que hubo en dictadura-, en el año 2009, es detenido. O sea, ningún abogado va a querer defender a un funcionario que quiera denunciar corrupción, porque va a ser detenido.

Después, respecto de la presentación que realizó el abogado, indicando que había una falsificación de la orden de aprehensión, hasta el día de hoy nadie le da respuesta.

Finalmente, solicito a esta comisión estudiar la posibilidad de presentar un proyecto de ley que sancione a quienes cometan estos delitos y actos de corrupción al interior de las instituciones policiales, y así subir la confianza de la ciudadanía, tan necesaria en Chile, y a fin de que los corruptos sean degradados en sus cargos y paguen los costos de sus actos con su propio patrimonio, y no con los impuestos de todos los chilenos.

Dicen: “presenten una nulidad de derecho público y que el Consejo de Defensa del Estado defienda esta situación. Después, que le paguen 10 millones de pesos a él, pero con plata de todos”. Creo que quienes tienen que poner el dinero son las personas que cometen los delitos, no el resto de la ciudadanía.

Igualmente, pido que la Contraloría General de la República lleve un registro público de los funcionarios protegidos por la ley No 20.205; que exista una ley que sancione a quien no dé curso a una solicitud a la Contraloría, a fin de que cuando lleguen esos papeles a la Contraloría, exista “un paralé”, porque si uno va por el principio de legalidad de los actos administrativos y el contralor dice que ya todo estaba timbrado, usted tiene que ir a tribunales. Por tanto, tiene que haber “un paralé”.

Tiene que darse eficacia a la ley N° 20.205. No puede ser una ley muerta, ya que eso de que lo de los trapitos sucios se lavan en casa ya no funciona en este país. La gente está aburrida de esto, que está hundiendo al país. Crece la delincuencia dentro y fuera de la policía, y la sociedad chilena no aguanta más.

Finalmente, planteo una situación complicada: a raíz de la ley N° 20.205, hay un alegato que se da respecto de un colega que querían echar de la institución por denunciar corrupción; es la sentencia de la Corte Suprema rol N° 5156-2018. La PDI alegó hasta la Corte Suprema que no se tenía que cumplir la

ley N° 20.205 y la Corte Suprema resolvió que sí, después de un proceso de apelación en la corte..

Ahora, ¿qué les pasa a todos esos funcionarios que no quieren cumplir la ley N° 20.205? ¿No son sancionados por eso? Supuestamente existe una ley y, si no la quieren cumplir y alegan al Poder Judicial que no la tienen que acatar, tiene que ser la Corte Suprema la que les diga que la tienen que aplicar. Tiene que existir una sanción, para que exista el miedo desde un principio de la ley N° 20.205. Sin embargo, parece que no le tienen miedo, de modo que incluso llegan hasta la Corte Suprema.

3.21.- Don Hugo Mansilla Coli, exfuncionario de la PDI.

Pertenecí a la institución durante 28 años. Mi última unidad fue la de Los Vilos, de la cual llegué castigado, por querer denunciar una vulneración de derecho que fue comprobada por la misma Contraloría General de la República. Cuando estaba en Puerto Montt ejerciendo las labores de contralor regional -era el representante de la Inspectoría General en la región-, fiscalizaba todas las conductas indebidas en que incurrían los funcionarios y participaba en los procedimientos relacionados con la ley N° 20.000.

Durante 2018, específicamente en el mes de septiembre, tomé conocimiento de una postulación a un cargo público, como jefe del área antinarcóticos en el Servicio Nacional de Aduanas. Decidí postular, pues reunía todos los requisitos; tenía los certificados de título, postítulo y posgrado. Además, solicitaban un certificado que debía ser firmado por la encargada o el encargado de recursos humanos, el cual debía señalar que yo era funcionario de planta o a contrata y mis listas. Hasta ese momento todas mis listas de calificación eran lista 1, que es la lista de mérito.

Solicité al jefe regional, señor Néstor González Hidalgo, que era mi superior jerárquico, que autorizara para que firmaran ese documento, pero él se negó rotundamente sin dar ninguna explicación, y me dijo que lo solicitara a la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, trámite que hice por correo electrónico y personalmente, pero tampoco me lo dieron. De todas formas, postulé. Posteriormente, recibí un correo electrónico en el que me informaban que mi postulación había sido declarada nula, porque me faltaba ese certificado.

La misma situación ocurrió en tres postulaciones a cargos públicos, ante lo cual pedí audiencia y conversé con el señor Néstor González Hidalgo, y le dije que esto no podía ser, que la posibilidad y el derecho que tienen todas las personas a postular a cualquier cargo público no se puede negar, y muy displicentemente, me dijo que me retirara de la oficina y si quería renunciar a la institución, él podía hacer inmediatamente todos los trámites para que la dejara.

Ante esa situación y como era contralor, revisé todos los canales formales para hacer esta denuncia. Le di una cuenta escrita, que es un documento formal que tenemos, al señor Néstor González Hidalgo, para que él lo elevara a una instancia superior y pudiera realizarse una investigación sumaria, lo que nunca ocurrió, pues él nunca elevó el documento y se guardó la información. La anotó en mi hoja de vida, pero no llegó a ninguna parte.

Vista esa situación, recurrí a la Contraloría General de la República, la que, después de pedir a la institución que respondiera en derecho el motivo por el que no se habían entregado esos documentos, resolvió que la Policía de Investigaciones, debía modificar todos sus procedimientos administrativos y entregar los documentos que soliciten los clientes internos -los funcionarios- en el tiempo y en la forma, y en mi caso específico, dijo que el no haber entregado ese documento vulneraba el artículo 38 de la Constitución Política de la República, lo que, en mi caso, se refería a poder ejercer y acceder a un cargo público en igualdad de condiciones con otras personas, derecho que estaba protegido por una ley de carácter constitucional. Tengo el informe o dictamen que emanó de la Contraloría y que se le hizo llegar directamente al jefe regional.

Previamente, también hice uso de los canales internos. Comunicué esta información a la Inspectoría General, al Departamento de Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas, al que pertenecía. No obstante, me comuniqué con la jefa del departamento para que explicara mi situación, porque no pasaba absolutamente nada. Se notaba que existía una protección hacia el jefe regional que había vulnerado mis derechos.

En esas circunstancias, al hacer llegar el pronunciamiento de la Contraloría a la Inspectoría General, me sacaron de Puerto Montt y me comunicaron un jueves que tenía que ir a la Unidad de Los Vilos, y que el jueves de la siguiente semana debía presentarme, sin tener dónde vivir allá, sin tener ninguna posibilidad de alojamiento. La verdad es que fue bastante traumática esa situación, más aún sabiendo que lo que estaba haciendo era acogerme a un derecho, que está resguardado por la Constitución Política de la República.

Al llegar a Los Vilos, me comuniqué con el jefe regional de la Región de Coquimbo y le expliqué la situación. Lo primero que me dijo fue qué estaba haciendo ahí si era contralor y por qué llegaba tan intempestivamente. Le expliqué la situación, y el comentario que me hizo fue que cómo es posible que a estas alturas del partido ocurran tales situaciones, tales vulneraciones con un funcionario. Me preguntó qué iba a hacer, y le dije que iba a seguir, que nuevamente iba a hacer una cuenta escrita.

Hice una cuenta escrita, donde expliqué todo lo ya narrado, pero hice presente todas las leyes: la ley bases del estatuto administrativo, donde se dice que no se pueden vulnerar los derechos y que todas las personas deben estar en igualdad de condiciones para postular a cargos públicos. Las leyes hablan latamente sobre ese tema específico. Además, con el fin de poder sentirme igual

ante la ley, hice mención a que me acogía al Convenio 169 de la OIT, ya que en mi familia tenemos certificación de pertenencia a los pueblos originarios por la Conadi, y esa certificación es muy anterior, pensando que, de alguna forma, esto haría que se me tratara con igualdad, que se hiciera un sumario y que se investigara quién fue el que vulneró mis derechos.

Contra todo pronóstico, se hizo una investigación sumaria de cinco días, en la cual el oficial investigador, lo primero que me dijo fue: “Señor Mansilla, ¿así que usted tiene un magíster?”. Le dije: “Sí, señor”, y él me dijo que él también, así que estábamos en igualdad de condiciones. Ante eso, me di cuenta por dónde venía esta situación.

Finalmente, terminó el sumario, pasó el tiempo, y no hubo ninguna notificación del resultado. Solicité vía ley de Transparencia el informe jurídico que se había hecho de mi cuenta escrita, del documento en que denuncié la vulneración de mis derechos y, a la vez, que se me entregara una copia de la investigación. Automáticamente, me llegó el resultado de una resolución que decía que la investigación sumaria había sido acogida conforme a trámite y que no se había establecido la responsabilidad de ninguna persona. Se vulneraron mis derechos, lo que confirmó la Contraloría, me sancionó y trasladó la misma persona que vulneró mis derechos ¿y no se estableció la responsabilidad de nadie?

Ante esa situación, no había mucho que hacer y traté de prevenir que me enviaran a otra unidad que estuviera más lejos, porque en ese momento estaba conteniendo a mi padre, dado que mi madre había fallecido hacía poco tiempo, y, a la vez, realizando las visitas regulares a mi hijo cada quince días, las que son sagradas, pues puede pasar cualquier cosa, pero eso no puede fallar.

Entonces, como no podía compaginar mi trabajo por la presión que estaba sufriendo, decidí voluntariamente retirarme y ejercer acciones legales, porque el artículo 38 de la Constitución Política de la República establece que yo puedo ejercer las acciones legales ante los tribunales cuando sean vulnerados mis derechos.

En esas circunstancias, me retiré y empecé a solicitar información vía ley de Transparencia. Nunca me han hecho llegar ningún documento, ni siquiera mi hoja de vida, que me pertenece. Me dijeron que la iban a imprimir y que me la iban a enviar, y de eso hace más de un año. Tampoco he recibido la investigación sumaria ni el informe jurídico de mi cuenta escrita. Entonces, al no tener esa información de texto con base jurídica, es imposible que yo pueda acudir a la justicia.

Básicamente, esas son las medidas coercitivas que han implementado: el traslado, la sanción -fue una amonestación simple-, pero el hecho es que la persona que denuncié fue la misma que me aplicó la sanción. De hecho, estuve imposibilitado de apelar ante la junta calificadora, porque él era integrante del

grupo de la junta calificadora que debía revisar mi hoja de vida. No tuve ninguna posibilidad; estaba jugando solo este partido.

El prefecto Clerc habló de un procedimiento establecido, de un protocolo y, sinceramente, debo decir que él mintió a la comisión, porque todo lo que explicó lo hice formalmente; denuncié el hecho por escrito, quedó constancia en mi hoja de vida y, personalmente, ingresé la información a la Inspectoría General, porque yo era contralor. Por lo tanto, el mensaje que queda es si vulneran los derechos, sancionan y trasladan a un subprefecto que es contralor, representante de la inspectoría, ¿qué va a pensar, por ejemplo, ese joven de Puerto Montt que tiene dos o tres años de servicio? “Si vulneran mis derechos, mejor me quedo callado.”.

Ese temor reverencial que queda en el ambiente es por estas situaciones, porque hice todos los trámites de inspectoría que explicó el señor Clerc, di cuenta por escrito y pedí un informe a la Contraloría General de la República, la cual determinó que había vulneración de derechos, y, aun así, la investigación no estableció la responsabilidad de ninguna persona. Esos son los abusos y esas las cuestiones que obligan a acogerse a retiro: el solo hecho de tratar de defenderse ante la vulneración de tus derechos.

En relación con lo expresado sobre el señor Clerc, el prefecto **Erick Menay**, descartó que haya mentido y aclaró que hay un tema de temporalidad. El protocolo del que habló y que se está aplicando recogiendo conocimiento operativo y aplicando la corriente respectiva para ir mejorando los procesos, data de septiembre de 2021. La PDI está de acuerdo en entregar toda la información que se requiera, como se ha hecho con sumarios administrativos, que están cerrados, de personas que han declarado.

Por su parte el señor **Mansilla** hizo presente que mandó un correo electrónico con algunas solicitudes, entre ellas, que informaran el procedimiento administrativo y la trazabilidad que tuvo el pronunciamiento de la Contraloría cuando llegó a la Región de Los Lagos, información que personalmente ingresó al sistema ANFI de la Inspectoría General.

Precisó que la orden general de la que habla el señor Menay tiene una base jurídica, la cual se establece en los considerandos, que habla sobre la ley N° 20.205 y el oficio N° 006 de la Presidencia de la República. Ambos documentos son muy anteriores a lo que le habría ocurrido. La ley N° 20.205 es del 2007. Por lo tanto, esos procedimientos que están en el protocolo son los mismos que están en la ley y no se puede alegar desconocimiento de una ley vigente desde el 2007.

3.22.- Doña Jacqueline Cortés Molina, en representación de Cristian Ajraz Cortés, exfuncionario de la PDI.

Dio lectura a la siguiente declaración:

“Mi nombre es Cristián Alfredo Ajraz Cortés. Fui oficial de la Policía Investigaciones de Chile durante 19 años y seis meses, alcanzando el grado de subcomisario.

Actualmente, me hallo privado de libertad desde hace diez años por los delitos de tráfico de drogas y asociación ilícita, delitos que jamás cometí y que significaron ser condenado a más de 20 años de cárcel.

El caso, señoría, es que durante estos años he golpeado muchas puertas tratando de demostrar mi inocencia.

Los 19 años que serví en la PDI siempre fui destacado en lista sobresaliente y tuve conducta intachable, desempeñando diversas funciones que resultaron exitosas y obteniendo siempre las más altas calificaciones y, con ello, felicitaciones en mi hoja de vida funcionaria.

Una de las tareas que me tocó realizar fue la de agente encubierto por varios años, por decreto ministerial, lo que permitió desbaratar organizaciones criminales.

Sin embargo, de nada valió servir con tanto celo y profesionalismo a esta institución y a mi país, ya que un sujeto que trabajó como informante junto conmigo fue detenido con 70 kilos de cocaína en el norte del país y, con el fin de favorecerse él y a su familia, además de encubrir a sus verdaderos cómplices, que posteriormente me enteré que se trataban de altos funcionarios de la Policía de Investigaciones, no dudó en involucrarme, aun sabiendo que yo no tenía participación alguna en tales delitos, resultando herido de gravedad en un enfrentamiento contra unos delincuentes secuestradores, lo que contradice absolutamente lo aseverado por Cepeda Concha.

Asimismo, en 2012, durante el juicio, el Ministerio Público me acusó de un delito de tráfico de droga que había cometido el año 2010, durante una entrega controlada en la ciudad de Arica, delito que denominó hecho uno y que resulta absolutamente absurdo y contrario a derecho, ya que el tribunal aceptó como real lo declarado por Cepeda y que sería cierto que tal droga existió omitiéndose lo que prescribe la ley, en cuanto a que el servicio de salud pública determina la cantidad, calidad, naturaleza y toxicidad de la droga.

¿Cómo se pudo arribar a esta conclusión, si la supuesta droga jamás existió y, de haber existido, con tanto tiempo transcurrido, solamente se convierte en una mera acusación?

En septiembre de 2011, a la salida de la ciudad de Calama, Jorge Cepeda fue detenido con alrededor de 70 kilos de cocaína y, en el 2012, estando en prisión preventiva en Santiago 1, este sujeto decidió acogerse a la colaboración

eficaz contemplada en el artículo 22 de la ley N° 20.000, involucrándome, además, en el denominado Hecho 2, señalando que mi participación habría sido la de ofrecer la casa de veraneo de mi madre, ubicada en Maitencillo, para copiar la droga, ya que en ese tiempo yo no trabajaba como agente encubierto y había sido designado a la ciudad de Lebu.

Mientras me hallaba destinado en Lebu, integrando como jefe de grupo en un equipo multidisciplinario, dedicado a las investigaciones de tráfico de drogas, acciones terroristas, abigeato y robo de madera en La Araucanía, ciudad ubicada a 700 kilómetros de Santiago, se hacía innecesario realizar tareas como agente encubierto.

En Bélgica fue detenida una banda de traficantes chilenos que se acogieron a una delación compensada o colaboración eficaz, equivalente a nuestra legislación. Lo que llevó a las autoridades belgas a hacer una denuncia a las autoridades chilenas bajo estrictas medidas de seguridad y sigilo, ya que al parecer habría involucradas autoridades chilenas, funcionarios públicos de alto rango y que estos estarían organizados para llevar la droga a Europa, por lo que la investigación debía hacerse muy secretamente a fin de verificar la denuncia y así desbaratar la organización delictual. Fue así que la operación se denominó “Escalera Real” emulando el juego de naipes que asciende en grado y valor; investigación que duró entre seis y ocho meses, logrando acreditarse fehacientemente quiénes eran los integrantes y su grado de participación en tales ilícitos.

Posteriormente, declaró en juicio el oficial encargado de la operación “Escalera Real”, el actual comisario Walter Cabezas Zagal, quien señaló que durante todos esos meses se realizaron los seguimientos, escuchas telefónicas, análisis de inteligencia, determinándose la identidad de cada uno de los individuos. Fue así que el oficial del caso en estrado declaró con absoluta precisión y claridad que el señor Ajraz no era blanco de la investigación, porque obviamente no había participado en ninguna clase de delito. Sin embargo, la Fiscalía dejó fuera a los verdaderos integrantes de la organización, como el subcomisario Giovanni Sepúlveda Ruz, de la Policía de Investigaciones; a su tío Humberto Sepúlveda y financista del tráfico de drogas e íntimo amigo del entonces subdirector de la Policía de Investigaciones de Chile, Juan Baeza Maturana y prefecto Adolfo Rocco Tachi y otros policías que integraban el círculo cerrado.

Con el correr de los años y la confesión de Jorge Cepeda Concha, quien durante el juicio me involucró en los delitos, entendí por qué declaró en mi contra, ya que él también estaba coludido con esa organización. Jorge Cepeda Concha fue detenido junto a 12 sujetos acusados de traficar 70 kilos de drogas, la que fue incautada en la ciudad de Calama y Arica, respectivamente, los cuales fueron investigados durante 8 meses, permitiendo acreditar su participación en la “Escalera Real”. Todo esto denominado Hecho 2 por la Fiscalía del Ministerio Público en septiembre de 2011.

Lo más asombroso fue que la Fiscalía no imputó ni detuvo a Giovanni Sepúlveda Ruz ni a su tío Humberto Sepúlveda, alias “La Guatona”. Lo curioso es que trece meses después de estar en prisión preventiva Jorge Cepeda Concha decide acogerse al artículo 22 de la ley N° 20.000 y recibir beneficios con una colaboración eficaz e involucrándome para ello en graves delitos como tráfico, lavado de dinero y asociación ilícita, siendo que durante todo el proceso investigativo y el tiempo de prisión preventiva de Jorge Cepeda, yo jamás aparecí en nada que me involucrara, en tales delitos.

Jorge Cepeda Concha ha confesado que me involucró a instancias de los señores fiscales del Ministerio Público, actualmente en ejercicio, Héctor Barros y Álex Cortez, ya que así tendrían la respuesta que las autoridades belgas esperan, respecto de la participación de funcionarios públicos involucrados, ya que tenían a una agente de aduana de apellido Labarca, un empleado del Servicio de Impuestos Internos, y un policía para involucrar y detener. Así lo hicieron. Con esto, Cepeda Concha recuperó sus bienes, liberó a su cónyuge de nombre Ingrid y disminuyó su condena en varios años. Así lo ha reconocido Jorge Cepeda Concha y las pruebas de su confesión hechas en varias cartas enviadas a mi persona, escritas de puño y letra de él, han sido aportadas en una querella que se ha iniciado en contra de Jorge Cepeda Concha y querella en contra de los señores fiscales Héctor Barros y Álex Cortez, a fin de demostrar mi inocencia y perseguir a los verdaderos culpables. Delitos que me llevaron a ser condenado a 20 años de presidio y llevando actualmente 10 años.

Al inicio de esta denuncia señalé que estoy secuestrado por el Estado, ya que han sido funcionarios públicos los que me han metido en prisión, a sabiendas de que yo era inocente; que no ha habido pruebas que me involucren en tales delitos y que las declaraciones de aquellos que testificaron en mi contra eran absurdas y contradictorias, y que después de 10 años de estar en prisión, Cepeda acaba retractándose de sus dichos.

Los fiscales Héctor Barros y Álex Cortez, de la Fiscalía Sur, no es la primera vez que realizan gestiones judiciales contra derecho como lo fue el “caso Bombas”, en que se estableció un montaje judicial. Ahora último, en el caso de nuestra colega Valeria Vivanco, donde han entorpecido la labor investigativa para llegar a la verdad, favoreciendo el encubrimiento de homicidios como el de Valeria Vivanco, encubriendo a altos funcionarios de la PDI en el caso de tráfico de drogas como en mi caso.

Creo que estos fiscales, como otros mencionados en esta comisión investigadora, no cometen errores al ocultar carpetas o pruebas, sino que están devolviendo favores a la PDI. Hace años que la ciudadanía se da cuenta de los supuestos errores de los fiscales que favorecen a personas importantes, como el caso Larraín, que dio muerte a un transeúnte manejando en estado de ebriedad. La Fiscalía se ha empoderado, ya que no tiene consecuencias y ninguna autoridad de este país puede controlar a esta institución que corrompe al país con la inoperancia de algunos.

Solicito a esta comisión investigadora pueda citar a los fiscales Héctor Barros y Álex Cortez del Ministerio Público para que declaren respecto de las pruebas que tenían para enjuiciarme y de por qué no me tomaron declaración y así informarle de lo que se me acusó.

Era imposible que ocurriera, porque a esa fecha yo trabajaba en Valparaíso y en otras investigaciones. ¿Supuestamente no trabajaba para el Estado de Chile? Claramente tendrían que haberse inhabilitado para acusarme de estos delitos, ya que estos mismos fiscales me ordenaron involucrarme con traficantes como agente encubierto. Podría haber desempeñado mis funciones en Punta Arenas o en el Departamento V de la PDI, pero trabajaba en narcóticos por orden de mi jefe y del Ministerio Público. Yo no era traficante, era un policía encubierto.

Como un detective agente encubierto, en este caso de drogas, en el país es defendido por su institución como la PDI. Cuando se le acusa injustamente por fiscales corruptos e inoperantes, ¿la PDI pone a disposición del funcionario acusado a un abogado jurídico para que lo defienda? No, no pueden, porque ningún abogado estatal puede defender a ninguna persona acusada de tráfico. Lo prohíbe la ley.

Los detectives antidrogas están a merced de la corrupción en este país, están solos en la PDI; viven en una ilusión como agente encubierto. Solo basta que un jefe de la PDI esté involucrado y será acusado como carne de cañón. Así funcionarán las redes grandes de los delincuentes protegidos por los fiscales, con información privilegiada. No son enjuiciados, los que tienen el poder pueden dar muerte, encarcelar o simplemente dejar sin trabajo a quien se interponga en sus intereses corruptos. El Estado de Chile me ordena acabar con una red de drogas y el Estado de Chile, cuando lo cree necesario, me utiliza y me encarcela para pagar corrupción y así quedar bien con naciones extranjeras como la de Bélgica.

Solicito a esta comisión investigadora pueda citar a declarar el exfiscal nacional Jorge Abbott, a fin de que informe a esta comisión sobre qué medidas tomó en contra de los fiscales mencionados en esta comisión, ya que el señor Abbott es “el representante para Chile ante la Organización de la Naciones Unidas como embajador en la lucha contra la corrupción”, según el Decreto Ley N° 1.879, de 29 de octubre de 1998, artículo 3, números 8 y 9, y el Decreto Ley N° 375, de 23 de noviembre de 2006. Estas leyes que ordenan a Chile a tener un representante para la lucha contra la corrupción no son cumplidas en Chile. Este embajador deja que los fiscales hagan lo que quieran.

Por tal razón, encuentro razonable que este embajador pueda dar cuenta a esta comisión investigadora en forma personal, ya que esta comisión investiga irregularidades en la PDI, para que explique cuáles han sido sus medidas como embajador en casos públicos, en los cuales hay fiscales que no investigan y policías que encubren pruebas, retardan informes y borran

computadores, por tanto siendo policías corruptos y fiscales no les pasa nada, pero las inocentes como yo sucumben ante la corrupción y el narcotráfico.

Finalmente, solicito a esta comisión investigadora que se cite a los funcionarios de la PDI, señores Víctor Becerra Rabanal y Jordan Saavedra Soto, quienes trabajaron junto a mi persona en este caso de drogas. Además, enviaré por correo las pruebas que me exculpan de mi encarcelamiento injusto.”

Continuó el testimonio la señora **Cortés**, en los siguientes términos:

Estando preso el señor Cepeda, quien fue el “testigo estrella” o el informante de la Fiscalía y, además, con antecedentes policiales por tráfico de drogas, envió unas cartas en las cuales reconocía que había mentido bajo presión de los fiscales Barros y Cortés. Una vez firmadas de puño y letra y con su huella digital, yo las autoricé ante notario y presenté una querella por falso testimonio en contra de Barros, Cortés y Cepeda. Luego, solicité audiencia con el entonces fiscal nacional señor Abbott, quien me derivó con el señor Luis Toledo, director de la Unidad de Tráfico de Drogas del Ministerio Público. El señor Toledo me dijo que mi gestión estaba muy bien, que siguiera adelante y que iba por buen camino. Pero, le manifesté que al fiscal que le había llegado mi querella no quería hacer el trabajo, porque hay muchos altos funcionarios haciendo la pega. Entonces, él dijo que no e insistió en decírmelo. Incluso, tengo en mi poder el oficio que tuve que llevar personalmente a la PDI, para que dieran la orden de investigar. No sé por qué el fiscal no lo mandó primero a Carabineros, por cuanto el señor Javier Ursúa lo mandó a la PDI, donde no me querían recibir este oficio investigativo, pues estaban involucrados fiscales y PDI.

El señor Toledo me dice “no se preocupe, siga adelante y yo le voy a designar a un fiscal para que lleve su causa”. Me designó al señor Armendáris, quien pensé que era un señor serio. Me dije “algún día vamos a tener justicia”. Nos recibió con la esposa de Cristian -me acuerdo y me da rabia-, de mano y abrazo, diciéndome “no, estamos bien, estamos bien”. Nosotros solicitamos una serie de diligencias y de un día para otro sobreseyó la causa.

El decreto de baja de Cristian le llegó por correo, sin haber sumario de por medio, absolutamente nada. En ese tiempo, siendo yo la secretaria de la Presidencia del diario La Nación, el gerente me dijo “anda hablar con Urbano Marín, él sabe mucho de derecho administrativo”, pues había sido presidente de la Corte Suprema.

Fui a hablar con él y me dijo “mijita, esto está malo. Su sobrino es subcomisario y por qué lo firma el ministro del Interior”. Luego, agregó: “tiene que firmarlo el director de la Escuela de la PDI.” Presenté un recurso de protección. El mismo día del alegato, en la portada del diario La Segunda se señaló “Ex-PDI, exhéroe, prófugo con orden de aprehensión”. Por su parte, los fiscales Cortés y Barros -en ese tiempo, el señor Guzmán era jefe de la Fiscalía Sur- llevaron el juicio por la prensa. El caso aparecía todos los días en las portadas.

El hermano, que es carabinero y era escolta presidencial en esa época, fue objeto de seguimiento, de persecución. Incluso, los “señores fiscales” obligaron a Carabineros que le hicieran un sumario e investigaran, porque él también hacía acopio de drogas. Carabineros pidió documentación a la Fiscalía para iniciar el sumario, porque no tenían nada. De manera que Carabineros inició sumario y Rodrigo salió libre de polvo y paja, porque no había hecho absolutamente nada. Tenía una hoja de vida intachable. El martes pasado, ascendió a coronel.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¡Si tú quieres hacer la pega por tu país, tratar de ayudar y no te dejan! ¡Cómo jodió nuestra familia, en términos económicos y emocional! Puedo abrazar y besar a Cristian, pero ¿cuántos colegas de él están bajo tierra, por hacer la misma pega de él? ¿Cuántos muertos? A mí me llamaron el primer día, diciéndome “que Cristian se cuide, tienen orden de matarlo”, y yo “aperré” con él. ¡Cómo me hostigaron en el trabajo y en el diario desde el día uno? Gracias a Dios, desde el presidente del diario hacia abajo me apoyaron; incluso, los periodistas jamás publicaron nada en el diario.

Rodrigo, siendo escolta en esa época de Lagos, también era portada en los diarios El Mercurio y La Tercera. Entonces, nunca he tenido justicia. Doy gracias a Dios que estoy con él vivo, pero encerrado y sin tener pruebas. Nunca le encontraron drogas, nunca le incautaron ni la cuenta corriente, él nunca tuvo enriquecimiento ilícito. Somos una familia supersacrificada, con buenos valores. Entonces, ¿por qué tiene que haber gente así, que te mata cuando haces bien la pega!

Espero que se haga justicia y citen a estos personajes que siguen haciéndola, porque ese artículo de la ley N° 20.000 está de moda.. A Cristian nunca le encontraron un gramo. ¡Cómo afecto a su hija el perder a su padre a los ocho años!. Era su héroe y lo sigue siendo todavía. Tengo que dar mis agradecimientos a Gendarmería de Chile, porque lo han protegido, y gracias a Dios él está bien. Lo que sufrimos como familia no se lo doy ni a mi peor enemigo en realidad, porque todos te dan la espalda. Al final, te abrazan pero te dan puñaladas en la espalda. Mi familia es numerosa, pero ninguno tiene antecedentes policiales.

Hay que llegar a lo más profundo. Quiero sacar a mi sobrino, lo quiero libre. De repente, para conformidad mía, yo decía qué bueno que esté detenido, porque lo tengo vivo. Lo protegían más en Gendarmería que afuera, pero ya lleva diez años. No sé qué más hacer. Quiero que citen a estos personajes y les pregunten con qué pruebas lo inculparon.

Me gustaría que se citara a un funcionario del Servicio de Impuestos Internos, don Claudio Molina, que estuvo en la causa, ya que a él lo torturaron unos funcionarios de la PDI para que reconociera a Cristian, pero Cristian nunca lo conoció. Se basaron solamente en el testigo estrella: el señor Cepeda Contreras.

3.23.- Doña Marcela Álvarez Lagos, exfuncionaria de la PDI.

Soy subcomisaria en retiro de la PDI, jubilada por invalidez con el grado de comisaria. Ingresé a la Escuela de Investigaciones Policiales en 1994 y egresé en 1996. Mi primera destinación fue en la Brigada Antinarcóticos Metropolitana.

Expongo mi caso- que en realidad son tres en uno- debido a irregularidades y delitos ya prescritos, cometidos en mi contra por funcionarios de la PDI en 2008, después de denunciar a mi cónyuge, Richard Bustos Martínez, también en ese entonces funcionario de la misma institución, por el delito de violencia intrafamiliar. Cabe señalar que en ese momento tenía trece años de servicio, había sido calificada siempre en Lista 1 y no tenía ninguna sanción en mi hoja de vida funcionaria.

Mi mayor motivación es aclarar las vulneraciones de mis derechos y faltas a la reglamentación institucional, sufridas los días 18 y 19 de septiembre de 2008, ya que, hasta hoy, sufro las consecuencias de aquellas situaciones acontecidas, las que han perjudicado también, directa e indirectamente, a mis hijas de dieciséis y veinte años.

En 1999, cuando era parte de la dotación de la jefatura nacional Antinarcóticos, fui destinada en comisión de servicio a Villarrica, con la finalidad de practicar diligencias propias de la especialidad. Al no concretarse las diligencias, oficiales policiales integrantes de la comisión bebieron hasta altas horas de la madrugada, terminando tres de ellos en una riña callejera, resultando con heridas de diversa gravedad. Hubo uso del arma de servicio por parte de uno los oficiales, que también amenazó a civiles; hubo personas detenidas y, obviamente, abuso de autoridad por parte de los oficiales involucrados.

El procedimiento posterior a los hechos narrados estuvo totalmente viciado, pues se falsearon resultados de sumarios breves e irregularidades, todo lo cual aparece detallado en el sumario administrativo N° 197, de fecha 27 de enero de 2000. Se dictaron dos sumarios administrativos. En el primero, no me tomaron declaración por petición expresa del jefe de comisión y quedó sin efecto por vicios reglamentarios. En el segundo sumario fui citada a declarar y fui advertida con anterioridad, por el comisario a cargo de la comisión, que debía relatar los hechos faltando a la verdad. Ante mi negativa, recibí fuertes amenazas de su parte y, con posterioridad, de otros integrantes de la comisión. Las amenazas y hostigamientos eran diarios, mientras se efectuaba el citado sumario, algunos mediante llamadas telefónicas, mensajes y también en forma personal. Además, pasé a ser rechazada por la mayoría de los funcionarios del área Antinarcóticos y de otras unidades, debido a la lealtad mal entendida que existe en la institución.

Por lo anterior, di cuenta a mi mando y al Departamento de Asuntos Internos, y personal de esa unidad me dio como única solución llamar si me pasaba algo. En conclusión, no hicieron nada.

Fue mi verdad contra la versión de otros siete funcionarios, seis de ellos más antiguos que yo. De hecho, me carearon con cada uno de ellos. Obviamente, esa situación trajo problemas en mi carrera, pero no estaba dispuesta a transar con mis valores. Al final del sumario, se llegó a la verdad, gracias a la investigación de mi versión fidedigna de los hechos, aunque se le bajó bastante el perfil a la situación. Como consecuencia de lo anterior, dos funcionarios fueron dados de baja y los demás fueron sancionados con días de arresto y otras medidas. Hago presente que personal de la unidad de Villarrica también resultó afectado.

En julio de 1999 me ofrecieron destinarme a la ciudad de Arica para trabajar en el complejo fronterizo de Chacalluta, específicamente en Policía Internacional. Pero ya en ese momento era calificada por la familia institucional como sapa. Era la única mujer que realizaba control migratorio en ese entonces y existía mucho resquemor hacia mi persona, debido al alto nivel de corrupción que presentaba esa unidad. A pesar de eso, no dejé de realizar mi trabajo e hice diligencias en las que, en ocasiones, lamentablemente terminaban involucrados funcionarios y, por ende, sancionados.

Siempre di cuenta de situaciones anómalas, como que me obligaban a cambiar informes o a dejar en libertad personas que habían cometido algún delito, etcétera. Como no pudieron encontrar ninguna falta en mi labor funcionaria, después de trabajar en Policía Internacional y luego de volver al área Antinarcóticos en Arica, me destinaron a otra ciudad sin previo aviso, vulnerando nuevamente mis derechos como funcionaria.

En 2006 fui destinada a la Región de Coquimbo, lugar al que me presenté después de tener a mi segunda hija, una vez terminado mi posnatal. Después de trabajar un mes en la plana mayor, fui elegida por el jefe regional de la época para tomar el puesto de ayudante, un cargo de confianza, en el que me sentí tranquila y honrada por ser elegida de entre más o menos trescientos funcionarios de la región, para ser la primera mujer ayudante en la ciudad de La Serena.

Hago presente que era víctima de violencia intrafamiliar desde 2004 por parte de Richard Bustos, quien era un funcionario más antiguo que yo. Para ese entonces, él tenía diversas sanciones, como días de arresto por distintos motivos, la utilización de arma de servicio, riña con civiles, abuso de autoridad, etcétera.

En 2007 mi cónyuge me golpeó y, como resultado, me perforó el tímpano derecho. Me obligó a dejar constancia en el libro 1A Novedades de la Guardia, para efectos de justificarlo como accidente laboral, ante la posibilidad de que pasara a mayores. Estuve sin audición por más de un mes y con la posibilidad de haber perdido para siempre la audición en el oído derecho.

En 2008 llegó un nuevo jefe regional, el prefecto Jorge Caradeux, una persona temida por los funcionarios que lo conocían y que traía a su ayudante de

Santiago. No obstante, me dejó en el mismo puesto. Nunca tuve problemas con el señor Caradeux, pero el hecho de ser un hombre correcto y apegado a las normas institucionales -como corresponde- hizo que recayera en mi persona la animosidad que había en su contra.

Cuando podía, solicitaba autorización al jefe regional para salir a trabajar en horario nocturno con personal de la Brigada de Investigación Criminal de La Serena, en un grupo de trabajo en el que yo era la más antigua. Hago presente que esa labor no me correspondía por el puesto que ocupaba, pero siempre me gustó más el área operativa.

El 17 de junio de 2008, mientras me encontraba en Santiago para participar en un programa de televisión en el contexto de un nuevo aniversario institucional, una conocida me comunicó telefónicamente que enviaron un radiograma anónimo a todas las unidades del país, en el cual aseguraban que yo era amante del jefe regional y, entre otras cosas, se hacía alusión al supuesto poder que yo tenía en la región. También me señaló que el señor Caradeux había prohibido que cualquier funcionario contara lo sucedido. Obviamente, mi marido no era alguien ajeno y extrañamente no me advirtió al respecto.

El 18 de junio de 2008 me presenté en vivo en el programa Rojo, donde mostraron un pequeño reportaje de mi labor institucional. Hago presente que en ese entonces era el programa más visto de la televisión chilena y para presentarme debí pedir autorización al director general de la institución. Después del programa, el señor Caradeux me llamó para felicitarme y, al mismo tiempo, me señaló que no podía asistir a la cuenta pública de ese año, debido a que estaría presente su señora y no quería tener problemas con ella por mi presencia, por lo cual le ordenó al médico institucional de la región que me diera tres días de licencia médica por faringitis, mientras me encontraba en Santiago sin problemas de salud.

La petición, o mejor dicho la orden, para mí fue humillante, ya que no tenía responsabilidad en los problemas familiares de mi jefe. Además, se me marginaba solo por el hecho de una bajeza máxima y era una arbitrariedad absoluta solo por ser mujer. Cuando retomé mis labores en la ayudantía, le pedí al jefe un cambio de unidad para evitar más problemas, petición a la cual se negó y pidió a la abogada de la región policial que presentara una querrela contra quienes resultaran responsables del anónimo.

Por mi parte, mi marido, siendo un hombre maltratador, curiosamente nunca me preguntó sobre lo acontecido. Insistí en salir del puesto de ayudante, inclusive pedí una licencia al médico institucional David Weinstein, el cual me extendió una por doce días con el diagnóstico de reacción vivencial angustiada.

En agosto de 2008, ante mi insistencia, el prefecto Caradeux me destinó a la Brigada de Delitos Económicos de la misma ciudad. El mismo mes de agosto de 2008 busqué un psiquiatra particular, debido a que los problemas de

violencia intrafamiliar eran insostenibles, especialmente el maltrato psicológico que vivía a diario, porque a mi cónyuge, que es una persona de muy bajo perfil socialmente, le molestaba en demasía mi protagonismo sobre su persona por ser mujer y menos antigua que él.

El sábado 18 de septiembre de 2008, en horas de la mañana, fui agredida físicamente por mi cónyuge. Ya superada por la situación, llamé a Carabineros, quienes me llevaron a constatar lesiones al hospital y se realizó la denuncia respectiva. Estando aún en el servicio de urgencia, le comuniqué a mi jefe, de propia iniciativa, lo que había acontecido. En horas de la tarde me encontraba durmiendo en mi hogar, ya que en el hospital me habían dado un tranquilizante. Me despertó mi tío y me dijo que un hombre, que se identificó como mi jefe, que venía en compañía de dos mujeres, estaba exigiendo ingresar al domicilio, a lo cual respondí en forma negativa.

Al cabo de unos minutos, me encontré dentro de mi dormitorio, estando en pijama, con el subprefecto Ortiz Cavieres y la subcomisaria Karen Pizarro, sin tener siquiera una orden de ingreso entregada por una autoridad competente. Inmediatamente, mi jefe me informó que debía realizarme un test de orina en mi casa, para lo cual venía acompañado de una perita y me advirtió que, si me negaba, me daría de baja.

Al ver la ilegalidad de lo que estaba aconteciendo, le dije que me haría la muestra donde correspondía, es decir, en el Laboratorio de Criminalística de dicha ciudad. Me trasladaron en un vehículo policial hasta ese recinto, dándome un trato de victimaria, en ningún caso de víctima. Me realizaron el test, que salió negativo para consumo de drogas, y después de esto mi jefe me señaló que debía entregarle mi arma de cargo, por lo que le pedí que confeccionara el acta respectiva, a lo cual se negó. Luego de un rato debatiendo sobre el reglamento, hizo el acta, pero no me entregó copia de aquella.

Por la gravedad de los hechos, ingenuamente llamé al jefe regional, prefecto Caradeux, quien se encontraba en otro lugar en ese momento, por lo cual pensé que no tenía conocimiento de lo ocurrido, y grande fue mi sorpresa al escuchar que él había dado la orden para dicho procedimiento, por lo cual le indiqué que iba a realizar las denuncias respectivas y él, sobrearreaccionando, me dijo que no le costaba nada llamar a un juez amigo y hacer que me quitaran a mis dos hijas, las cuales en ese entonces tenían seis y dos años, respectivamente.

El domingo 19 de septiembre se desencadenó un problema de índole particular con la asesora del hogar que trabajaba en mi casa. Los hechos acontecidos fueron consecuencia de lo ocurrido el día anterior y se generaron mientras almorzábamos en el casino Enjoy de Coquimbo.

Llegando a mi casa, me percaté de que había funcionarios en el antejardín de mi hogar y una funcionaria utilizando casaquilla institucional, arma de servicio a la vista, como todos los demás funcionarios que participaron del

procedimiento. Tenían mi vehículo con todas las puertas abiertas y lo revisaban rigurosamente en plena vía pública.

Además, es importante señalar que entregué las llaves de mi auto con la intención de que trasladaran a mi familia desde el casino y nunca autoricé la revisión del mismo, menos en la vía pública y de la forma en que la realizaron, manteniendo un trato hacia mi persona como una delincuente. En síntesis, se realizó un gran operativo policial que, en mis trece años de servicio, jamás vi en una situación particular de un funcionario, existiendo situaciones graves que sí lo ameritaban, ya que producían desprestigio institucional y otros.

Acto seguido, enviaron al médico institucional David Weinstein, el cual ingresó sin ser invitado a pasar. Me señaló que debía revisar mi domicilio en busca de alguna medicación, alcohol, etcétera. Ya dentro del mismo, me señaló que tenía todas las facultades en ese momento para evaluarme y que, si requería algún avión, ambulancia, carro, camisa de fuerza, etcétera, él podría llevarlo a cabo, solo se requería de su juicio, señalando que tenía el poder suficiente para trasladarme a Santiago en calidad de loca.

No encontraba explicación a lo que estaba pasando; no había justificación alguna para las amenazas y el trato que se me estaba dando, y las ilegalidades en la que los funcionarios estaban incurriendo, continuando con la misma línea y directrices utilizadas el día anterior.

Después de lo acontecido, no volví a trabajar y solicité a mi psiquiatra, a quien había visitado un mes antes, que me extendiera una licencia médica, debido a que en esas condiciones emocionales no podía volver, además de sentirme temerosa en relación con qué más podían hacer después de todo lo acontecido.

Con fecha 24 de septiembre, el psiquiatra extendió un certificado que, en lo principal, refiere: "Atiendo a Marcela Álvarez, a raíz de una crisis emocional gatillada por el estrés psicosocial crónico de un matrimonio disfuncional y en violencia intrafamiliar", etcétera. Por lo anterior, reafirmo que acudí al psiquiatra en agosto de 2008, agobiada por mis problemas de violencia intrafamiliar y la impotencia de no poder denunciar a mi cónyuge por vergüenza.

El lunes 20 de septiembre se comunicó conmigo el prefecto Caradeux, con un tono más amable, pidiéndome que volviera a trabajar y que se comprometía a instruir todas las investigaciones para aclarar la situación, a lo cual me negué. Le comuniqué que me querrellaría por todos los ilícitos que habían cometido en mi contra, y de ahí en adelante todo se volvió cuesta arriba, ya que comenzó el acoso hacia mi persona.

Hago presente que en otros casos las mujeres que no son funcionarias denuncian a sus maridos funcionarios por violencia intrafamiliar y estos son duramente sancionados y trasladados inmediatamente a unidades llamadas, coloquialmente, de castigo; pero en este caso en particular mi marido no recibió

ningún tipo de sanción ni nada quedó registrado en su hoja de vida, como tampoco tengo conocimiento de que se le hayan practicado muestras de orina, que se le haya quitado su arma de servicio o que se haya dictado alguna otra medida en su contra; muy por el contrario, fue premiado, ya que lo destinaron a su ciudad natal, Temuco.

Además, mi marido debía ser formalizado por el delito de violencia intrafamiliar con resultado de lesiones leves; eso estaba oficiado y jamás se cumplió. Me asesoré por abogados particulares y presenté querellas en la Fiscalía por el delito de amenazas, violación de morada, allanamiento irregular, las cuales fueron acogidas por el Juzgado de Garantía de La Serena.

Por otra parte, me dirigí a la oficina de Derechos Humanos en Santiago, donde me permitieron entrevistarme con el abogado señor Nelson Caucoto, el cual, al relatarle todo lo vivido y en consideración de que era una funcionaria que no tenía ningún problema disciplinario, sino, todo lo contrario, aceptó patrocinarme, haciendo la salvedad de que, si era necesario llegar con el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo haría.

Al principio me mantuve firme, pero con el paso del tiempo, las situaciones familiares, darme cuenta de que la investigación era poco transparente y la forma en que me denigraron, me hicieron perder algo que para mí era importantísimo: mi credibilidad. No quería salir a la calle y otros síntomas me provocaron la presión y depresión que estaba viviendo en ese momento.

Por otro lado, sacaba fuerzas con el propósito de llegar a un juicio, mostrar mis pruebas y que se hiciera justicia. Cabe hacer presente que el jefe regional dio instrucciones a todo el personal de no hablarme a los pocos días que decidí no volver a trabajar, siendo que en ese momento era una oficial activa que solo se encontraba con licencia médica, lo cual va contra toda jerarquía institucional.

Muchos funcionarios en su carrera presentan licencias por depresión u otras afecciones psiquiátricas, y ello no les impide inclusive llegar a ser jefes. Desde el día en que no volví a trabajar, todo mi círculo cercano desapareció, porque, obviamente, estaban advertidas por el mando.

En ese entonces, el fiscal regional del Ministerio Público tomó mi causa, por lo cual me imagino que era algo muy importante. También puedo señalar que mi jefe, el prefecto Caradeux, mientras fui su ayudante, era muy cercano a este; es más, por dichos de este señor sabía que ellos se frecuentaban y no solo en actividades oficiales. Este fiscal asignó la investigación a la misma PDI, es decir, funcionarios de Asuntos Internos de la PDI investigarían a funcionarios de la PDI. De ahí en adelante, solicité varias veces hablar con el director general de la institución -en ese momento, don Arturo Herrera-, pero nunca me dejaron hablar con él. La investigación del Departamento Quinto de Asuntos Internos fue demasiado irregular.

El 13 de octubre de 2008 la oficina de Derechos Humanos ofició al señor director general de la institución, don Arturo Herrera, pidiendo respuesta sobre los ilícitos cometidos, a menos de un mes de acontecidos los hechos. Don Nelson Caucoto reiteró tres informes en mi favor ante la PDI, dirigidos al director general, los cuales, hasta febrero de 2009, nunca fueron respondidos, y desconozco si lo fueron más adelante. En meses posteriores, tuve reuniones con subdirectores de la PDI de la época, los cuales me instaban a volver a trabajar, sacar las demandas y hacer como si nada hubiera pasado. Más de alguien me advirtió que si excedía el tiempo establecido con licencia médica, me darían de baja por incompatibilidad con el servicio; pero, lamentablemente, todo lo traumático que había vivido hasta ese momento me impedía tener una recuperación normal.

El 22 de diciembre de 2008 mi abogada solicitó diligencias al fiscal regional, pero en lo principal que, por falta de imparcialidad, la investigación fuera entregada a la SIP de Carabineros, lo que no fue aceptado.

En el mes de enero de 2009, cuando llevaba casi cuatro meses de licencia médica, me enteré, por terceras personas, de que el Departamento de Asuntos Internos no pudo establecer nada. Era lógico, deben haber tomado declaración a todos los involucrados, y me había querellado contra la mayoría; nadie iba a decir la verdad, y era de esperar que la institución no reconocería su responsabilidad en los ilícitos denunciados. También hago presente que nunca tuve acceso a la investigación.

Por lo anterior, hice un punto de prensa al cual concurrieron periodistas de todos los canales de televisión abierta, radios y prensa escrita, a fines de enero de 2009, en el cual expliqué mi situación. En ese momento fue cuando se rompió y pisoteó mi integridad como persona, funcionaria, mujer y madre, y sobrepasaron todos los límites.

Luego del punto de prensa y la posterior réplica de la PDI, la noticia salió en diversos medios de comunicación y en todos los canales de televisión abierta. El 29 de enero de 2009 apareció en el diario La Región y en el diario El Día, así como en diversos portales digitales, lo que me dejó atónita, ya que en un principio el prefecto Caradeux diplomáticamente señaló que me encontraba con licencia médica, que estaba esperando que me pudiera reintegrar al trabajo, etcétera.

Su discurso era netamente, porque él no podía referirse en mala forma a mi persona, debido a que fue él quien me eligió como su ayudante; pero en otros medios, como en los diarios El Día y La Serena, se señaló textualmente: “El prefecto regional de la PDI, Jorge Caradeux, aclaró que el ingreso a su domicilio fue con autorización de un familiar, mientras se encontraba en estado de somnolencia”. ¿Cuál sería el motivo para ingresar al domicilio de una mujer que fue agredida, que denunció a su cónyuge y que acreditó lesiones en el hospital, lugar donde le dieron tranquilizantes para que durmiera y pudiera estar tranquila?

Imagino que el propio señor Caradeux, en un lapsus, reconoció dicha situación que no tiene explicación plausible, pues lo lógico era que me dejaran descansar, y si era necesario con urgencia quitarme el arma, un llamado telefónico hubiera bastado para ingresar a mi domicilio; pero hacerlo mientras yo estaba en estado de somnolencia y sin autorización es algo que no tiene nombre.

En definitiva, mi marido debió ser formalizado por violencia intrafamiliar con resultado de lesiones leves, pero nunca lo fue y la institución lo amparó. Me realizaron un examen de orina, el que quería realizar en mi casa, lo que estaba totalmente fuera de toda reglamentación.

Al día siguiente ingresaron funcionarios a mi domicilio sin autorización y revisaron mi vehículo, también sin autorización. Desde ese momento, no volví a trabajar, interpuse todas las querellas respectivas y me dirigí a la institución de derechos humanos.

En adelante, la Policía de Investigaciones comenzó con hostigamientos y prohibió a todos los funcionarios que me dirigieran la palabra, lo que me hizo caer en una depresión de la cual me costó muchísimo recuperarme, y cuando di cuenta de esto y lo hice público, hay unas palabras del médico internista -no es psiquiatra- de la Región de Coquimbo, que me gustaría citar, el cual dijo a todos los medios de prensa, lo siguiente: “El comisario Weinstein expresó que en las actuales condiciones de Marcela Álvarez, ella no se encuentra en condiciones para realizar ninguna actividad profesional, ya que no ha logrado la mejoría de la depresión que sufre, no todavía; imagínese, si ella nos acusa de haber allanado su casa ilegalmente, quiere decir que la percepción de la realidad está totalmente alterada. Una persona así no está capacitada para ejercer ninguna actividad profesional, ni policial, ni de ninguna naturaleza, es decir, la mejoría aún no ha llegado”.

Nunca en la historia de Investigaciones había aparecido un médico institucional como vocero, menos haciendo este tipo de aseveraciones, no siendo psiquiatra ni siendo mi médico, y dejándome públicamente como una persona casi interdicta, pese a que yo había estado siendo tratada por un psiquiatra durante seis meses y que me habían visto tres médicos institucionales, ninguno de los cuales tenía un diagnóstico claro.

Por lo anterior, le pedí a mi psiquiatra que me derivara y me internara en la clínica Pedro Montt, que es de la Fuerza Aérea, y la psiquiatra que me atendió me dijo que ella me iba a ayudar, después de lo cual me tuvo unos días en el hospital y me dio el alta con un diagnóstico de bipolaridad.

En menos de un mes y medio aparecí con el tema de la jubilación finiquitada y, mientras tanto, mi marido me presionaba en el sentido de que yo tenía que retirar todas las querellas y todos los procedimientos que tenía contra Investigaciones. Siguió el maltrato por años, mi marido siguió en carrera y, la

verdad, hasta quedó en la Academia Superior. Nunca se dejó siquiera una constancia de lo que había pasado conmigo.

En conclusión, soy una persona que tiene dos hijas en este momento, de 20 y 16 años de edad, las cuales han sufrido las consecuencias de haber vivido con un hombre maltratador por 17 años, el cual fue amparado por la institución, la PDI, hasta los 28 años de servicio. Él tenía diagnóstico psiquiátrico, y en mi informe tenía medicación, estando en servicio y portando un arma de cargo, lo cual es totalmente ilegal, lo que consta en recetas médicas que le proporcionó el mismo médico institucional.

3.24.- Don Jonathan Orellana Rodríguez, exfuncionario de la PDI.

Vengo en representación de diez funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, los que fuimos desvinculados por el mismo caso. Soy oficial policial profesional, de profesión profesor. Dejé mi carrera para entrar a la Policía de Investigaciones de Chile; ya me encontraba perfilado en la carrera docente, pero tuve que abandonar todo aquello.

Soy del puerto de San Antonio, que es un terminal portuario que mueve aproximadamente el 50 por ciento de la carga del sistema portuario nacional. Actualmente, es conocido como el Triángulo de las Bermudas por el robo de contenedores desde los depósitos y el transporte de carga. Muchos de esos robos son verdaderas puestas en escena, en las que están involucrados choferes y empresarios del transporte. Es así que el empresario Cristián Fredes Hernández se acercó a la Prefectura Provincial San Antonio de la Policía de Investigaciones de Chile y mantuvo reuniones con el prefecto, los gobernadores y el alcalde para solicitar más seguridad para su gremio. En esa época, era dirigente del gremio de transportistas y protagonista de muchos de los paros de los camioneros.

Lo anterior generó un procedimiento policial. Esta persona nos señaló que ubicó en la localidad de El Monte una carga que supuestamente le habían robado. Por medios propios, concurrimos a ese lugar y, en su presencia, se recuperó lo que allí había y se le hizo entrega mediante las actas formales. Luego de esa diligencia, el empresario se manifestó conforme, incluso hubo jefaturas que se apersonaron en el lugar. Fue un procedimiento como cualquier otro.

Seis meses después, mi subjefe de unidad, Gonzalo Montoya Soto, descubrió una incongruencia entre la declaración del chofer y un examen toxicológico. El chofer señaló que lo habían drogado para robarle la carga, pero no era efectivo: un examen toxicológico reveló que no tenía ningún tipo de sustancia en la sangre. Mi unidad y mi jefe, en el informe N° 130, del 9 de marzo de 2015, dieron cuenta de esta situación de manera formal a la Fiscalía Local de San Antonio. El empresario concurrió a las dependencias de la Brigada Investigadora de Robos y amenazó al subjefe de la unidad, a propósito de los hechos que nuestra unidad denunció. La amenaza del empresario se concretó: seis meses después denunció que, en su presencia, nos habíamos apoderado de parte de la

carga. Sin embargo, en ese intertanto de seis meses, él había acusado a otras personas, pero nunca nos mencionó. De hecho, interpuso una querrela contra otras personas; o sea, cambió su versión de los hechos, seis meses después.

Fuimos formalizados. A mí me detuvieron en la prefectura donde trabajaba; me quitaron mi arma de servicio, estando en el hall de las dependencias de atención de público. Esperando la formalización, al día siguiente, dormí en un colchón en el piso de la misma unidad donde trabajaba. Al otro día, nos trasladaron al juzgado de garantía, donde otras personas detenidas nos amenazaron, insultaron e, incluso, nos escupieron. Fuimos expuestos en todos los medios de comunicación como ladrones, como asaltantes de camiones.

Mientras tanto, allanaron mi casa y registraron la ropa de mi familia. El fiscal del caso, José Miguel Subiabre, se burló en la cara de mi esposa. Ella le preguntó: “¿Por qué hace esto, siendo que es un funcionario que debe dar el ejemplo?”. Él le contestó: “Pregúntele a su esposo qué hizo.”. Presunción de inocencia: cero. Finalmente, no encontraron nada en mi casa, ya que el delito nunca existió. La Fiscalía y el juzgado de garantía montaron todo un espectáculo, en el que ellos eran los protagonistas.

A la distancia, vi a mi madre llorando junto a mi mujer. No las dejaron entrar a la sala de audiencia para que pudieran ingresar más periodistas. Había cerca de treinta periodistas. El empresario, a su vez, hizo lo suyo y montó una protesta fuera del tribunal, con lienzos que consignaban: “No más robos con secuestro. Me esperan en casa.”, aludiendo a la supuesta corrupción policial. Tengo las fotografías donde aparece claramente lo que este empresario hizo. También, en las imágenes aparece cuando se reunió con el subsecretario del Interior para pedir seguridad para su gremio.

Cabe señalar que los medios transmitieron en vivo nuestra formalización. Luego de la formalización, llegaron las medidas cautelares. Mis dos superiores estuvieron en prisión preventiva, en dependencias de la PDI, por un total de 170 días, lo cual abarcó Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo. Cabe señalar que en dicho contexto conocieron la falta de empatía de sus propios colegas, ya que el 24, 25 y 31 de diciembre e, incluso, el 1 de enero no recibieron alimento alguno durante todo el día y tuvieron que compartir algunas galletas que les quedaron de visitas anteriores. Tras las rejas los podían ver distintos colegas que visitaban la unidad. Dormían en un colchón inflable, en el suelo.

En lo personal, estuve bajo arresto en mi casa. Me mantenía despierto toda la noche, ya que el personal policial llegaba a cualquier hora a hacerme firmar un libro. El subdirector de la época, Darío Ortega, señaló a mi jefe, que estaba detenido, que se escuchaban rumores de que éramos inocentes y que, si éramos absueltos, seríamos reintegrados a la institución, lo cual nunca ocurrió.

Al otro día de ser formalizados, nos aplicaron el artículo 90, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, sobre Estatuto del Personal de la Policía

de Investigaciones de Chile, sin derecho a sumario administrativo, sin derecho a defendernos, sin derecho a nada. El artículo 90, letra b), básicamente señala que serán comprendidos en el retiro temporal: “b) A quienes el Presidente de la República conceda o disponga su retiro.”.

Esta medida es tan genérica y, a la vez, tan arbitraria, que el dictamen N° 23.114 de la Contraloría General de la República tuvo que salir al paso de esta normativa tan ambigua, y dice que deber ser motivado, que se deben señalar las circunstancias y el raciocinio que justifica la adopción de dicha medida. Sin embargo, la PDI jamás entregó la totalidad de los antecedentes que, en una etapa muy temprana de la investigación, hablaban de nuestra inocencia. Comunicaron algo que no era efectivo y que hoy sabemos que era falso.

Es así que cuando al director de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Muñoz, en el programa Contigo en Directo, de Chilevisión, se le consultó respecto del caso de Héctor Espinoza Valenzuela, exdirector de la Policía de Investigaciones de Chile, fue claro y enfático al señalar: “Es pertinente resaltar que, como organismo del Estado, también defendemos con firmeza uno de los principios esenciales de la democracia, como es la presunción de inocencia.”.

Me pregunto por qué el señor Héctor Espinoza Valenzuela, cuando fue director de la Policía de Investigaciones de Chile, no defendió a sus funcionarios, ante una mentira de ese tamaño. Lo que dijo en todos los medios de comunicación, al día siguiente de que fuéramos formalizados, es que le asistía la convicción de que habíamos incurrido en conductas inaceptables. Yo no sé cómo llegó a esa conclusión si no había ninguna investigación y no había ningún juicio oral.

Además, dijo: “adoptando las medidas más drásticas contempladas en la normativa vigente”. Él se refiere al artículo 90, y la Policía de Investigaciones, cada vez que va a una audiencia, dice que el artículo 90, letra b) no es una medida disciplinaria, porque no está en el catálogo de sanciones. En definitiva, es una sanción disfrazada para echar a funcionarios sin derecho a ninguna defensa. Eso es lo que viene haciendo la Policía de Investigaciones. Por eso, hoy el artículo 90 prácticamente ya no se aplica.

En lo económico y laboral, vendí mi casa para pagar préstamos adeudados; me fui a vivir a un terreno con una casa improvisada donde mi esposa lavaba la loza en el patio; comencé a trabajar en radiotaxi, de obrero informal de la construcción y vendimos la mayoría de nuestros electrodomésticos para pagar los créditos que teníamos. Nunca encontré un trabajo relacionado con mi profesión. Los demás funcionarios vendieron ropa en las ferias libres, fueron obreros de la construcción y taxistas. En este oficio de taxista, varios exfuncionarios fuimos asaltados y agredidos. Para ser policía, no es necesario una placa y una pistola, por lo que todos nos opusimos a estos robos.

En este oficio de taxista, el subinspector Rolando Godoy Montenegro fue asaltado y apuñalado en su cabeza, lo que consta en la causa RIT N° 122-2017 del Tribunal Oral en lo Penal de San Antonio. Los taxistas hicieron la colecta para llevarle alimento y dinero, mientras él no podía trabajar, y no sus colegas que llevaban trabajando más de diez años con él.

En lo personal, también fui asaltado. Me persiguieron por todo un cerro hasta que, en vista de que no entregué mi herramienta de trabajo, me chocaron y perdí de manera total mi fuente laboral. Todo lo que estoy diciendo está en un fallo ejecutoriado. No es que lo esté inventando o que sea una idea subjetiva.

Este empresario de transporte dijo en su declaración que el furgón H1 “realizó dos viajes cargados con cajas, incluso se veía como echado en su parte trasera, lo que evidenciaba sobrecarga”; es decir, este empresario dijo que en el furgón institucional H1 le sustrajimos la carga, estando él presente.

Pues bien, lo que sabía el Departamento V, en una etapa muy temprana, incluso antes de formalizarnos, es que este vehículo tenía GPS y sobre este vehículo policial F-6779, dice claramente, en su conclusión, que en el sistema GPS no se apreciaron desplazamientos significativos en este período, lo que quiere decir que este vehículo jamás se movió. Pudimos evitarnos todo esto. No estaríamos acá en este momento si las personas que tomaron esta investigación hubieran hecho su trabajo. El fallo fue categórico. Nosotros fuimos absueltos en dos fallos. El primer fallo se anuló básicamente por temas de forma y no de fondo. Ambos fueron categóricos, por unanimidad, y se condenó al Fisco a pagar las costas del juicio.

Los magistrados dijeron al respecto, para que no existan dudas de que la PDI nos echó y desvinculó de manera errada, lo siguiente: “otra consideración general que apareció de forma evidente es que estamos frente a una investigación sesgada, carente de objetividad. La investigación del Departamento V de la Policía de Investigaciones resulta ser parcial y desprolija. Se distancia de los criterios objetivos que debieron inspirarla y de métodos que ofrezcan estándares mínimos esperables para profesionales calificados”.

En relación solo con la acusación fiscal y respecto del robo con intimidación, al ser abiertamente temeraria, es ineludible considerar que, a partir de esta investigación poco acuciosa, desprolija y sesgada, los acusados fueron destituidos de la institución. Algunos después de llevar muchos años de servicio y encontrándose próximos a jubilar. Algunos llevaban diecinueve años, diez y once meses y los echaron. Apuraron el decreto para echarlos antes y que se fueran sin su jubilación. Esa es la familia policial.

Respecto del empresario de transporte, dirigente que está a cargo de los paros que se realizan en este país, el fallo fue categórico. El tribunal expresó que “durante la investigación fue un contenido que ocultó. Así, debe preguntarse por qué ocultó u omitió esta información. A juicio del Tribunal, dejaba en evidencia

que es una persona que, con el fin de cumplir sus objetivos, no tiene reparos en faltar a la verdad, incluso utilizando a terceras personas que están en una posición de subordinación o dependencia, para lograr sus fines”.

En cuanto a los nexos que tiene este empresario con gente del mundo de la política, la Policía de Investigaciones, en el documento que le subió al señor Héctor Espinoza Valenzuela, le dio a entender inmediatamente que es una persona que tiene influencia y el Departamento V dice lo siguiente: “Por otra parte, es conveniente tener en cuenta que el afectado, Cristián Fredes Hernández, es un connotado empresario y dirigente gremial de San Antonio, perteneciente a la Confederación Nacional del Transporte de Carga. De la misma forma, ha mencionado a los oficiales diligenciadores conocer a personeros de gobierno”.

¿Cómo influyó eso en nuestra destitución? El Ministerio Público le creyó a este empresario; el Ministerio del Interior le creyó a Fredes; el Consejo de Defensa del Estado, también. El resultado es nefasto. San Antonio sufre a diario robos de contenedores, motivo por el cual lo llaman el “Triángulo de las Bermudas”. En San Antonio hay un aumento de 400 por ciento en la tasa de homicidios. Uno de los fallecidos fue un funcionario de Carabineros y un funcionario de la PDI, al que yo conocía.

En estos tiempos la BIRO de San Antonio tenía cuatro funcionarios operativos que abarcan San Antonio y sus cerros, la parte costera desde Cartagena a Algarrobo, El Yeco y Rocas de Santo Domingo, además de todas las localidades rurales; es decir, diez funcionarios podrían ser tres brigadas de robos que abarcarían tres provincias como la de San Antonio. No es cualquier error esto tampoco. Lo anterior, sumado a que muchos funcionarios tenían especialidad y experiencia operativa en narcotráfico, crimen organizado y robos.

Es por eso que esperamos que el plan de modernización contemple la reincorporación de los funcionarios desvinculados injustamente, no solo el caso de diez funcionarios, sino de otros que han corrido la misma suerte, ya que hoy el recurso humano es valioso y necesario.

Me gustaría solicitar que se recomiende, gestione y mencione el reintegro de once funcionarios desvinculados de manera arbitraria por un delito que jamás cometieron y que nunca sucedió, del que existen dos fallos categóricos que los absuelven, además del reconocimiento de los hechos por parte del empresario, que tuvo que reconocer en el juicio que había hecho una denuncia falsa para cobrar el seguro de carga. Incluso, se autoinfligió las heridas en las muñecas para hacer parecer el robo más real.

Solicito la anulación del decreto con el cual nos desvinculan por basarse en información falsa que está acreditada por sentencia firme ejecutoriada; la reapertura del sumario administrativo para su consiguiente extinción por ser injusto y desproporcionado; la utilización de todas las facultades ministeriales y la reparación a estos diez funcionarios.

Para finalizar, quiero saber si la Policía de Investigaciones va a decir en algún momento que el artículo 90, letra b), no es una medida disciplinaria. Tengo el certificado donde dan de baja la carga familiar, mi hija, en ese momento, así como la respuesta del Ministerio del Interior, del 7 de febrero de 2022, dos semanas antes de que terminara el gobierno de Sebastián Piñera, siendo que se estaba haciendo una petición que data de 2019. Es como decir matemáticamente este papel, respondamos a esta persona para que no insista más.

Tengo la fianza de la póliza de garantía, en que la Policía de Investigaciones está demandando a un familiar mío, que firmó, porque supuestamente yo me fui de la Policía de Investigaciones antes de terminar un período de tiempo que es de tres años. Yo estuve cerca de dos años. La PDI está demandando a esta persona para cobrarle tres millones y medio de pesos, porque yo me fui de la institución.

Respecto de la versión que dio el señor Jonathan Orellana, el prefecto **Erick Menay** hizo entrega, vía digital, del sumario administrativo, como también de una respuesta ampliada, adjuntando todos los documentos del caso¹⁶.

Luego, se refirió a este caso, del modo que se señala a continuación:

En primer lugar, debo consignar que este caso ha sido revisado exhaustivamente, tanto en sede administrativa como en judicial. El señor Orellana ha interpuesto todos y cada uno de los recursos que nuestro ordenamiento le permite, y cada uno de ellos se ha fallado en contra de su tesis. Por esta razón, me referiré a los antecedentes estrictamente judiciales, con el fin de evidenciar que los hechos planteados por el señor Orellana Rodríguez han sido analizados por un poder independiente del Estado, como es el Poder Judicial. En este sentido, me explayaré sobre dos acciones judiciales interpuestas por el señor Orellana y que fueron falladas por la justicia.

Recurso de protección rol N° 91.753-2020, resuelto por la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y confirmado por la excelentísima Corte Suprema que, textualmente, señala, en su considerando 5°:

“Que a mayor abundamiento, esta corte estima que la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile ha cumplido con las etapas y exigencias del debido proceso, correspondientes al sumario impugnado. En este sentido, del examen de los antecedentes, se puede advertir que se cumplieron las distintas etapas del procedimiento administrativo sancionatorio, los plazos legales y se respetaron los derechos de los recurrentes, quienes tuvieron acceso a la investigación y a los cargos formulados; realizaron sus descargos, solicitaron diligencias, rindieron en prueba que estimaron pertinente e impugnaron las resoluciones dictadas.

¹⁶ Por contener datos personales, no se publican en la página web. Constan en un pendrive que se anexa al informe.

En consecuencia, no se visualiza acto ilegal o arbitrario en tramitación del sumario señalado ni en las resoluciones dictadas en su mérito, las que, a juicio de esta corte, resultan suficientemente fundadas y las sanciones aplicadas resultan proporcionales a las infracciones cometidas por los recurrentes. En este sentido, se estima que los reproches formulados dicen relación con la disconformidad con la sanción aplicada, por lo que pretende trasladar a esta sede la discusión sobre el fondo del asunto.”

El considerando 6º señala:

“Que en nada altera, lo señalado, la existencia del sobreseimiento y absolución en sede penal, ya que, como señala la recurrida, en el artículo 139 del decreto con fuerza de ley 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile dispone, en lo pertinente, que la sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil y penal y, en consecuencia, el sobreseimiento o la absolución judicial no excluyen la posibilidad de aplicar al servidor una medida administrativa en razón de los mismos procesos, tal como se sostuvo en el oficio N° 31.142, de 2019, de la Contraloría General de la República, entre otros.

El considerando 7º establece:

“Que, por último, no existe vulneración a la integridad psicológica del recurrente, dado que la sanción aplicada responde a la infracción administrativa del recurrente, que fue determinada con pleno respeto a las garantías de los mismos. Tampoco se vislumbra una infracción a la igualdad ante la ley, ya que se trata de varios funcionarios que fueron sometidos a sumario por los mismos hechos y respecto de los cuales no existe registro alguno de un tratamiento distinto. Tampoco han sido juzgados, los recurrentes, por una comisión especial, dado que el sumario fue instruido por funcionario y en forma señalada por la ley, y tampoco existe infracción al derecho de propiedad, dado que la sanción impuesta es el resultado de un procedimiento sancionatorio legalmente tramitado”.

A la luz de los antecedentes expuestos en los considerandos descritos, la ilustrísima corte resolvió lo siguiente:

“Por estas consideraciones y visto, además de lo dispuesto en las normas legales citadas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y en el auto acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales, se rechaza el recurso de protección interpuesto por Jonathan Enrique Orellana Rodríguez, Rolando Andrés Godoy Montenegro y Gonzalo Eduardo Montoya Soto, en contra de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

No obstante, esta acción no fue la única, ya que, con anterioridad, el señor Orellana Rodríguez había interpuesto un anterior recurso de protección, rol de ingreso N° 4.154- 2018, ante la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en

contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por estimar que dicho servicio le habría vulnerado una serie de garantías constitucionales al rechazar su solicitud de reincorporación a la Policía de Investigaciones de Chile”.

Esa acción fue fallada con fecha 8 de junio de 2018, tomando en consideración, para ello, los siguientes fundamentos:

“Considerando 12º:

“Que en tal sentido, el análisis de los antecedentes proporcionados por las partes y lo referido al momento de efectuarse las alegaciones en estrados, no permiten a estos sentenciadores adquirir convicción alguna en cuanto a la existencia de la ilegalidad o arbitrariedad que se denuncia, desde que la facultad que ha sido ejercida por la autoridad recurrida se encuentra establecida en la ley y la decisión aparece revestida de fundamento plausible, razonable y exenta de arbitrariedad, por lo que se descarta un posible actuar caprichoso e injusto por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública al denegar la reincorporación solicitada por el recurrente”.

Considerando 13º:

“Que en el mismo orden de ideas, no se vislumbra ilegalidad o arbitrariedad en el actuar del recurrido, al expresar, en el acto impugnado, que al actor no le es aplicable la reincorporación prevista en el artículo 139 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, toda vez que el retiro temporal de la institución, que fue objeto mediante el ejercicio de la potestad presidencial consagrada en la letra b) del artículo 90 de dicho ordenamiento, difiere, en su naturaleza, de las sanciones administrativas enumeradas taxativamente en el artículo 140 del mencionado Estatuto, hipótesis que impone la reincorporación del funcionario cuando se le hubiera sancionado con alguna medida de carácter expulsivo, como consecuencia exclusiva de los hechos que revistan carácter de delito y en el proceso criminal que hubiese sido absuelto o sobreseído definitivamente por no constituir delitos los hechos denunciados.

“Lo anterior, porque tal prerrogativa de la autoridad, como se ha señalado, importa una facultad de derecho público, de carácter privativa y discrecional, propia del Presidente de la República, quien es la autoridad que, en definitiva, concede o dispone el retiro temporal de los oficiales y del personal de Apoyo Científico Técnico de la Policía de Investigaciones de Chile, rol N° 3.480-2007 de la excelentísima Corte Suprema, que se aplicó con prescindencia de la responsabilidad administrativa, civil y penal del funcionario, puesto que el retiro temporal del recurrente se adjudicó como una acción de resguardo a la ética y al prestigio.”.

Finalmente, la corte de apelaciones señala “que rechaza, sin costas, el recurso de protección deducido por don Jonathan Enrique Orellana Rodríguez en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con motivo del oficio

ordinario N°31.769, del 21 de diciembre del 2017, en el que no se accede a la solicitud de reincorporación a la Policía de Investigaciones de Chile promovida por el actor.”.

En definitiva, y tal como se ha planteado, las cortes resolvieron que no hubo vicios ni errores procedimentales, sino, por el contrario, que existió un debido proceso en el cual se cumplieron las distintas etapas del procedimiento administrativo sancionatorio y se respetaron los derechos del señor Orellana Rodríguez.

Desde el punto de vista administrativo, luego de una extensa tramitación realizada el 31 de julio de 2020, se dictó la resolución reservada 724/2015, de la Dirección General, la cual dio término al sumario administrativo y resolvió que, en lo que respecta al exsubcomisario Jonathan Enrique Orellana Rodríguez, se declara a firme la medida disciplinaria de separación, por no haber observado en su calidad de oficial policial el estricto cumplimiento de los protocolos de recolección e incautación de objetos, documentos e instrumentos, así como el ingreso y registro de inmuebles intervenidos, en virtud de un procedimiento por receptación flagrante, efectuado el día 24 de septiembre de 2014, en el inmueble de calle Aníbal Pinto, parcela N° 24, comuna de El Monte, donde se encontraron diversas especies producto del delito investigado, tales como cajas de chocolates M&M, reconociendo que solo se limitó a realizar labores de apoyo en el trasvasije de la carga desde un camión tipo tres cuartos, que contenía dichas cajas de chocolates, a un segundo camión que el denunciante Cristián Fredes Hernández hizo llegar al lugar para trasladar las especies incautadas.

Además de participar en la incautación de otras especies, tales como espejos, pizarras y relojes, que se encontraban en cajas de distintos tamaños, el exsubcomisario ayudó a cargar dichos artículos al vehículo señalado, como asimismo diversas herramientas usadas, las cuales también subió al carro sigla institucional “Carlos 5660” (C-5660) en el que se movilizaba, demostrando un actuar negligente y descuidado en el tratamiento, recolección o incautación de las citadas evidencias, que no adoptó los debidos resguardos ni respetó los protocolos relativos a la incautación y/o entrega de especies, al haber concurrido posteriormente hasta las dependencias de la empresa CF Transportes, de propiedad del denunciante Cristián Fredes Hernández, ubicada en calle Eucalipto 597, sector Aguas Buenas, comuna de San Antonio, con la finalidad de retirar las diversas herramientas incautadas en el procedimiento del día 24 de septiembre de 2014, en la comuna de El Monte, sin haber confeccionado la respectiva acta de incautación o entrega de objetos, documentos o instrumentos, ni haber fijado fotográficamente el detalle de dichas especies a modo de registro, características y cantidades de las mismas, identidad de la persona que hizo entrega de estas y del personal policial que intervino en la diligencia, reconociendo que solo cargó las especies a bordo de una camioneta institucional y que las trasladó al cuartel policial sin conocer más antecedentes de su paradero, toda vez que estas fueron entregadas de manera irregular y extemporáneamente al señor Luna.

Frente a una consulta sobre el sumario, precisó que se inició en 2015 y se cerró en el año 2020.

Finalmente, con el objeto de acreditar lo expuesto, hago entrega de una copia del recurso de protección de ambos, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, y copias de las sentencias que rechazaron en todas sus partes. Junto con ello, hago entrega de copia íntegra del sumario administrativo 724/2015 y del resumen de las piezas más relevantes del mismo¹⁷.

Hemos preparado un documento que incluye un análisis bien detallado de todos los pasos, procesos e instancias que tienen los funcionarios para presentar cargos y descargos, respectivamente, que entrego a la Comisión.

En relación con la responsabilidad del empresario en este caso, donde hubo una sanción y un sumario contra los funcionarios involucrados, pese a haber sido absueltos, y a que aquel reconoció haberse autoinferido las heridas y que nunca existió el secuestro y, por tanto, tampoco el robo, manifestó no poder emitir una opinión con respecto a lo que resuelve el tribunal.

Indicó que previamente hubo un procedimiento investigativo, que tiene etapas investigativas que se deben cumplir conforme a protocolos. Lo que se aplicó en este caso, y lo que hizo la investigación, fue determinar que hubo faltas a los protocolos y a la normativa institucional para llevar a efecto un buen procedimiento. Eso es lo que observa también el fallo de los tribunales. Como la sanción judicial y la falta administrativa van por cuerdas separadas, se aplicaron las medidas que corresponden a los casos de faltas administrativas.

Si bien se hace un sumario en el que aparecen todos involucrados, cada funcionario tiene su responsabilidad individual y, en consecuencia, se le presentan cargos de acuerdo con su actuación individual.

Contestando una pregunta en relación con lo que implica estar categorizado en lista 4, explicó que se trata de funcionarios en cuya hoja de vida se deja constancia de elementos como infracciones, faltas a la normativa, etcétera. Los funcionarios son evaluados anualmente y luego se procede a la calificación y clasificación. Efectivamente, la calificación genera una clasificación, a saber: lista 1, excelencia; lista 2, buena; lista 3, irregular, y lista 4, mala. Por lo tanto, estando en esa lista, el funcionario es susceptible de ser eliminado, si bien este tiene la posibilidad de hacer las apelaciones y los descargos debidos. En lista 3 el funcionario ya está afuera, prácticamente.

Admitió que todos los funcionarios pueden llegar rápidamente a lista 3 sin haber tenido una hoja de vida mala, pues son calificados anualmente. Incluso, como resultado de un sumario por faltas graves, uno puede llegar a la separación.

¹⁷ Esos documentos fueron entregados en la sesión 14ª, de 21 de noviembre de 2022, y constan en un pendrive que se anexa a este informe.

Contestando una pregunta en torno a qué tan común es que un funcionario calificado en lista 1 pase a estar en lista 4, planteó que más que hablar de lo común o no común, todo va a depender de la ponderación de la falta administrativa. Si esa falta administrativa, de acuerdo con la aplicación objetiva del reglamento, amerita que el funcionario sea calificado en lista 4, o si el sumario administrativo determina que debe ser separado y alejado de la institución, así va a ser. En definitiva, se actúa con objetividad.

No obstante, los funcionarios tienen las herramientas para presentar sus descargos, e incluso en todo sumario pueden recurrir a la contraloría, pueden recurrir también ahora, con la ley N° 21.45. Incluso ahora hay una nueva instancia, que es el Ministerio del Interior.

En su calidad de **representante de la Agrupación de Víctimas, don Andrés Cáceres**, hizo hincapié en que el señor Orellana fue desvinculado solamente porque no hizo un acta. Eso no tiene sentido. El sumario está claro que es irregular y falso, y se puede comprobar. El es un profesional muy competente y que se merece ser parte de la institución. Necesitamos oficiales de elite al servicio de la comunidad; no necesitamos oficiales corruptos dentro de la institución.

En sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, se dio a conocer un correo enviado por don Jonathan Orellana, en el cual señala que la respuesta de la PDI es poco clara y efectiva en su caso, con el siguiente tenor:

“Respetuosamente, me dirijo a los diputados de la comisión, y considerando que la respuesta de la Policía de Investigaciones es poco clara y efectiva es que hago las siguientes solicitudes. En primer lugar, me gustaría el pronunciamiento por escrito, porque en esa oportunidad solamente la funcionaria del ministerio dijo, a viva voz y conectada –no presente-, que habían leído los antecedentes y que coincidían con la Policía de Investigaciones¹⁸”.

El N° 2, el cumplimiento de dicho pacto por el Estado de Chile, se relaciona de manera directa con la entrevista dada por el actual Presidente de la República, su excelencia Gabriel Boric Font, en el marco de la candidatura presidencial al medio de comunicación Mega, programa televisivo denominado Sin llorar, conducido por el periodista Tomás Mosciatti, en donde señala que “vamos a perseguir en todos los foros internacionales plantear nuestra defensa irrestricta de la defensa de los derechos humanos.

Me parece que todos los países que están violando los tratados internacionales, como es el caso de Israel, China, Arabia Saudita o Turquía, tienen que cumplir con la normativa internacional y ahí no importa cuánto poder tenga ese país. Nosotros tenemos que defender en materia internacional principios de

¹⁸ La petición es para que el ministerio se pronunciara por escrito sobre por qué no están dando cumplimiento al artículo 8, sobre garantías judiciales, del inciso cuatro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); esto es que “el inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a un nuevo juicio por los mismos hechos”.

los derechos humanos a toda costa, independientemente del gobierno que esté en el país que sea cuestionado.

La fundamentación radica en mi categórica absolución unánime y condena en costas al Estado chileno por los hechos en que fui imputado y que, posteriormente, resultaron ser una mentira de un empresario que realizó una denuncia de robo con secuestro falso para cobrar los seguros de carga; hechos que corresponden a los mismos que abordan los actos administrativos, artículo 90, letra b), y sumario administrativo 734 de fecha 11 de diciembre de 2014 y el 724 de fecha 7 de diciembre de 2015, cuyo vicio radica en la inexistencia de los hechos, motivo y/o fundamento.

En consideración a que dichos actos administrativos no han cumplido todas las exigencias del mandato de la Constitución Política, lo que declara nulo todo acto en contravención a la Constitución Política, nulidad que es insanable e imprescriptible. De no tener justicia en nuestro país y en caso de que las instituciones no cumplan el anhelo descrito por el Presidente de la República, recurriremos a los tribunales internacionales, buscando dar cumplimiento al artículo N° 8, inciso cuatro en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)."

3.25.- Don Agustín Estartus, perito judicial, en representación de don Germán Vásquez Ortega, exfuncionario de la PDI.

En mi calidad de perito judicial, me correspondió participar en el caso de don Germán Vásquez Ortega, a quien pericié mediante tres entrevistas, con dos horas de duración cada una, en abril de 2018, hace ya casi cinco años.

De acuerdo con su relato, constaté que él había sido injustamente exonerado de la Policía de Investigaciones de Chile, institución donde había trabajado durante casi 19 años. Fue exonerado sobre la base de una supuesta patología psiquiátrica incapacitante laboralmente; es decir, salud incompatible con el cargo de comisario, que era el rango que tenía desde 2003.

El examen pericial permitió constatar de manera inequívoca que don Germán Vásquez Ortega es una persona sin ninguna patología psiquiátrica. Entonces, tal como es habitual en las pericias de este tipo, como primera conclusión se establece que la condición mental del periciado es perfectamente normal; es una persona sin síntomas de ningún trastorno mental y en plenas facultades intelectuales y capacidades.

En segundo término, en relación con la personalidad, que siempre se evalúa en las pericias de este tipo, resulta ser plenamente normal. Es una persona resiliente, adaptable, equilibrada emocionalmente, se contacta en forma adecuada; es una persona de trayectoria vital que connota, claramente, una estructura de personalidad funcional y estable. Por lo tanto, no tiene ningún trastorno de personalidad.

Por el contrario, paradigmáticamente presenta las características de plena normalidad personal. Si tuviera que criticar algo, diría que él tiende a ser una persona, incluso, sobreadaptada, es decir, todo lo contrario de un trastorno de personalidad. Sobreadaptado quiere decir que tiende a apegarse estrechamente a la normativa y tiende a cumplir más allá las obligaciones habituales.

En tercer término, el control de los impulsos y el desarrollo moral del examinado son normales.

En cuarto término, el juicio de realidad, la precisión y el sentido de realidad también operan normalmente en el peritado.

En quinto lugar, la pericia que realicé en abril de 2018 establece la existencia de un daño moral severo en el periciado, producto de un conflicto laboral que terminó con un estado de agotamiento, con un estado depresivo y ansioso, como consecuencia de haber sido víctima de abuso por parte de una jefatura directa, de acuerdo con su relato, y de sobrecarga laboral mantenida prolongadamente en el tiempo, lo cual produjo un trastorno de perturbación emocional con síntomas de agotamiento, de depresión, de estrés y de ansiedad. Esto lo obligó a consultar en el servicio de urgencia y luego con psiquiatras de la institución.

Este daño moral es de magnitud grave y afecta una serie de elementos psíquicos y espirituales del examinado, como todo daño moral y, además, interfiere con su desempeño personal general. Pero la inexistencia de patología psiquiátrica, la personalidad normal y la existencia, incluso, del daño moral no son incapacitantes laboralmente.

En último término, se establece que, como todo daño moral grave, este tiene una cierta implicancia en el sentido de posible aparición de trastornos emocionales o de crisis de vida o de enfermedad somática. Todo daño moral tiene de suyo una probabilidad eventual de aparición de enfermedades psíquicas o somáticas, en la medida en que el daño moral se mantenga y no sea corregido.

Del relato pormenorizado que ofrece don Germán Vásquez, debo agregar que me llamó profundamente la atención la participación de médicos de la PDI, el primero de los cuales, consultado por don Germán Vásquez en abril de 2015, el colega de nombre Marcelo Díaz, establece un diagnóstico de trastorno depresivo y recomienda su traslado a otra unidad, lo que desgraciadamente no fue acogido por la PDI. El trastorno depresivo, diagnosticado por el doctor Carlos Díaz Martínez, psiquiatra de la PDI, es, desde luego, un diagnóstico no incapacitante.

Con posterioridad a la consulta del doctor Díaz Martínez, el peritado señor Vásquez Ortega consulta con la psiquiatra, también de la PDI, doctora Berta Muñoz, quien formula un diagnóstico semejante al del doctor Díaz Martínez. El diagnóstico formulado por la doctora es el de trastorno de adaptación severo, con

síntomas ansiosos y depresivos, y estrés laboral crónico. Por ello, la doctora indicó licencia médica y tratamiento con fármacos.

Sorprendentemente, esta misma doctora, en enero de 2017, reformuló la configuración de su diagnóstico, agregando el de trastorno de personalidad. De ahí se desprende la supuesta incapacidad laboral del periciado.

Sin embargo -esto también es sorprendente-, cuando en agosto de 2015 esta colega formuló su primer diagnóstico de trastorno de adaptación con estrés laboral crónico, consultó a un psicólogo, lo cual es una práctica habitual entre psiquiatras. Para acceder a mayor certeza diagnóstica, pidió el concurso de un psicólogo, que refrendó el diagnóstico de trastorno de adaptación y de estrés laboral crónico, formulado por la doctora.

En su segunda actuación, esta psiquiatra, cuando reformuló sus esquemas diagnósticos e incluyó un diagnóstico grave, como es el de trastorno de personalidad, no solicitó el concurso, ni la ayuda, ni la confirmación diagnóstica de un psicólogo. Esto es sorprendente porque cuando ella introdujo un segundo diagnóstico -el de trastorno de personalidad-, era imperativo solicitar la confirmación o descarte de parte de un psicólogo, porque ellos aplican otro método -los test psicológicos-, sobre todo tratándose de un diagnóstico grave, como trastorno de personalidad, y agregándose -más grave todavía- lo que podía estar en juego, porque, evidentemente, todos entendemos que es indeseable que un comisario de la Policía de Investigaciones tenga un trastorno de personalidad. Formular un diagnóstico como ese apunta directamente a una posible consecuencia laboral-profesional en el caso que nos ocupa.

Pues bien, era imprescindible e imperativo solicitar el concurso de un psicólogo, pero no lo hizo en la segunda oportunidad y afirmó su diagnóstico por sí y ante sí. Esto dio lugar a una reevaluación del afectado por parte de una comisión médica en Investigaciones, la cual refrendó, no sé con qué método -aparentemente a través de una sola entrevista-, la supuesta existencia de un trastorno de personalidad que, a juicio del perito que habla, no es tal, y basada en aquello, dicha comisión estableció que la salud mental del funcionario es incompatible con el cargo, lo cual desencadenó su exoneración de la institución.

Luego él recurrió a los tribunales de justicia y logró un fallo favorable. Recurrió a la Presidencia de la República, expuso su caso y recibió ayuda.

Sin embargo, hasta hoy, por lo que sé, él no ha podido reincorporarse a la institución a la cual dedicó casi veinte años de su vida, con una trayectoria que impresiona como impecable, exitosa, regular y ascendente, hasta lograr el rango de comisario en 2013.

3.26.- Don Germán Vásquez Ortega, exfuncionario de la PDI.

Soy casado, padre de dos hijos menores de edad y actualmente con domicilio en Concepción.

En primer lugar, agradezco a la familia Vivanco, quienes, producto de la lamentable muerte de nuestra querida mártir, Valeria Vivanco Caro, se han dado a la tarea incansable de buscar justicia y verdad. En esa lucha, me permitieron ser parte de las víctimas en esta comisión.

Asimismo, extendiendo mis agradecimientos a las diputadas Claudia Mix, Marisela Santibáñez y a los diputados René Alinco y Johannes Kaiser, quienes han participado con mucho entusiasmo, empatía, cercanía, sensibilidad e interés por nuestros casos.

Tengo muy claro que esta es una instancia política, pero les hago presente que ustedes, como funcionarios públicos, al tomar conocimiento de delitos e irregularidades, están obligados a denunciarlos.

Aprovecho de hacer un llamado al Poder Ejecutivo, que ha demostrado insensibilidad y falta de empatía con nuestros casos, lo que ha quedado evidenciado a través de su abogada representante, quien, el 14 de noviembre, antes de hacer ingreso a la sesión, manifestó textualmente: “Ya empezó el show”. Me pregunto, ¿es un show la muerte de nuestros mártires? ¿Es un show el sufrimiento de las víctimas y sus familias?

Recuerdo al gobierno que entre las víctimas hay varios que lamentablemente resultaron fallecidos y detrás de ellos están sus familias, destrozadas, sufriendo, día a día, por estas irreparables pérdidas.

Por eso, pido la posibilidad de cambiar a la abogada representante del gobierno y que envíen un interlocutor que tenga al menos el respeto mínimo por nuestras víctimas y sus familias. Insto al gobierno a dar cumplimiento a sus promesas, ya que en muchas ocasiones su excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, así como algunos de sus ministros, han señalado categóricamente que nadie está por sobre la ley y que en su gobierno pedirá transparencia absoluta.

Ruego a esta comisión el compromiso, objetividad y transparencia, además de la del gobierno. De no ser así, recurriremos a las instancias internacionales, ya que en muchos de estos casos no se ha respetado en lo más mínimo el debido proceso, principio fundamental en una democracia, así como tampoco se han respetado los tratados internacionales, en especial el Pacto de San José de Costa Rica.

Debo reafirmar que en la PDI no se está respetando plenamente el Estado de derecho y menos el debido proceso. Durante 26 años presté servicios en la PDI, nunca tuve una licencia psiquiátrica, hasta que en 2015, mientras me desempeñaba como subjefe de la Brigada de Investigación Criminal Talcahuano,

específicamente en el mes de abril, concurrí de urgencia al hospital, siendo diagnosticado con estrés agudo por sobrecarga laboral, debido a que en esa época estaba efectuando, además de mis funciones, las labores que le correspondían a mi exjefe, que en ese entonces era el subprefecto Cristián Meneses Navarrete, quien, en esa fecha, realizaba un curso de piloto privado y la mayoría de sus clases las realizaba en horario de trabajo, los días de semana.

En ese período también fui atendido por el psiquiatra Carlos Díaz Martínez, quien solicitó mi cambio de unidad, a través de un certificado médico, pero nunca se accedió a ello. Debido a mi estado de salud, fui citado por la institución a un control con la psiquiatra de la PDI Berta Muñoz López, quien ratificó mi diagnóstico de estrés, indicando que me mantendría en tratamiento por seis meses. No obstante, pese a estar en un tratamiento ordenado por la psiquiatra institucional, me enteré de que me darían de baja por aplicación del artículo 151, por salud incompatible, a pesar de que los mismos psiquiatras institucionales señalaron que se trataba de un estrés laboral.

Es cierto que se trata de una facultad discrecional del jefe de servicio, pero no se puede convertir en una discriminación arbitraria. Recalco discriminación arbitraria, porque el jefe de servicio de ese entonces era el señor Héctor Espinosa Valenzuela, quien cometió varias irregularidades y arbitrariedades en mi contra. Al saber que mi baja era inminente, informé personalmente a mi exjefe los motivos de mi estado de salud, pero no obtuve respuesta, lo que dejó en evidencia que tendría que defenderme solo.

Existieron muchos funcionarios con más de 180 días de licencia médica, a quienes les era plenamente aplicable el artículo 151; pero ninguno fue dado de baja, lo que deja ver claramente un trato desigual, sin motivación y fundamentación racional, lógica y justa; incluso, en algunos de ellos, está presente claramente el tráfico de influencias. Por dar algunos ejemplos, una hija de un ex alto mando de la institución, quien estuvo con depresión por más de 180 días, no fue dada de baja. Otro caso muy comentado fue el de la funcionaria de iniciales M.E.Ch., quien estuvo más de 300 días con licencia médica; fueron remitidos todos los antecedentes y documentos para que la Dirección General firmara la resolución, pero extrañamente nunca fue firmada por el director general.

Otro caso fue el de la funcionaria de iniciales S.M.A., quien estuvo más de 300 días con licencia médica y muchos de esos días los habría ocupado para asistir a la universidad como alumna regular de la carrera de Derecho. Otro de los casos más descarados e injustos, que, a mi parecer, develan un tráfico de influencia brutal, es el de la cónyuge del actual subdirector de la PDI, don Lautaro Arias Berrocal, quien se mantuvo dos años y dos meses con licencia médica por un esguince en su tobillo, desde 2014 hasta 2017, ya que nunca se aplicó el artículo 151. Dicha funcionaria solicitó un sumario administrativo para justificar sus licencias; pero, a diferencia de mi caso, a ella se le respetó siempre el período de investigación, el que terminó en 2017, y más encima quedó consignado que se trató de un accidente en actos de servicio. Tampoco a esta funcionaria se le

consignaron esos días en el permiso sin goce de remuneraciones, como sí ocurrió en mi caso. Soy el único funcionario a quien los días de licencia médica se le consignaron en el rubro “permisos sin goce de remuneración”, lo cual resultó ser totalmente irregular e ilegal, según el dictamen de la Contraloría.

El sumario de esta exfuncionaria concluye que su lesión se produjo en actos de servicio, pese a que nunca fue examinada por el traumatólogo de la institución, quien la citó en tres oportunidades. Es imposible que se haya llegado a esa conclusión si nunca fue examinada por un médico institucional. El subdirector actual de la PDI es muy cercano al exdirector Héctor Espinosa Valenzuela, ya que fue su subalterno cuando este último era director.

En este caso, quiero dejar en evidencia de que la información respecto del caso de la cónyuge de este subdirector, demoró más de tres meses en ser entregada, siendo que debió haberse demorado veinte días hábiles. El atraso de esta entrega deja en evidencia que no se quería dar, porque involucraba a la esposa del actual director de la PDI, y al no habersele aplicado la normativa legal que regula la salud incompatible o irrecuperable, quedaba en evidencia la protección que se le entregó y la desigualdad de trato con respecto a los demás funcionarios.

Existen muchos otros casos, incluso de algunos jubilados por invalidez, por enfermedades que nunca padecieron, como es el caso de la hermana de un actual alto mando de la PDI, a quien se le jubiló por un diagnóstico de enfermedad psiquiátrica que nunca ha padecido y quien trabajó menos de cuatro años en la institución. Por el contrario, muchos otros exfuncionarios fueron dados de baja con diagnósticos falsos por algún tipo de trastorno de personalidad, entre ellos Cristián Galaz Valderrama, Carlos Salinas Lamónica, Fernando Herrera Farías, Erwin Navarro Sánchez y Patricio Mendoza.

Hace más de quince años que el psiquiatra Jorge Cabane Rivas viene actuando impunemente. Por eso, solicito denunciarlo ante el Ministerio Público por estos graves delitos. No conozco ningún país en el mundo donde los médicos llamados a cuidar y proteger la salud de sus policías, den diagnósticos falsos con el solo fin de sacarlos de sus filas, dañando gravemente y por siempre su esfera psíquica, mental y su entorno familiar.

Hago un llamado a todos los funcionarios y exfuncionarios que han sido afectados por la entrega de falsos diagnósticos por la Comisión de Salud o los médicos de la jefatura de sanidad de la PDI, a denunciar estos hechos al Ministerio Público y a hacer llegar sus antecedentes a esta comisión investigadora.

Un caso grave relacionado con estos falsos diagnósticos corresponde al del exfuncionario Carlos Salinas Lamónica, a quien, mediante un informe técnico, se le señaló que su enfermedad no constituye una enfermedad irrecuperable. No obstante, la Comisión Médica, a través del informe técnico, señaló que su enfermedad es irrecuperable, lo que es totalmente contradictorio con el informe

médico que entregan los psiquiatras de la institución. No es casualidad que sean muchos los funcionarios que han sido dados de baja con diagnósticos falsos por algún tipo de trastorno de personalidad.

Desde hace once años, el doctor Jorge Cabane Rivas ya venía entregando diagnósticos falsos. Es así como existió la instrucción de un sumario administrativo, solicitado por el exfuncionario de iniciales C.G.G.

Respecto de la entrega de estos diagnósticos psiquiátricos falsos, otorgados por este psiquiatra, hay que tener presente que está cometiendo un grave delito y actuando impunemente. Entre los años 2011 y 2014, doce funcionarios fueron diagnosticados con trastorno de personalidad: uno fue jubilado por invalidez, y el otro, incomprensiblemente, no fue dado de baja, pese a que en el referido informe se indicaba que se le debía aplicar la baja por salud incompatible; pero no se entiende cómo el informe técnico que lo daba de baja es revocado meses después a través de otro informe técnico.

En lo que se refiere a mi situación, mientras estaba en recuperación ordenada por el psiquiatra institucional, el exdirector señor Héctor Espinosa firmó la resolución de mi baja por salud incompatible, pese a que siempre estuvo en conocimiento de que estaba en un tratamiento ordenado por la psiquiatra institucional.

Por ello, tuve que presentar una demanda ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, que falló a mi favor y ordenó mi reincorporación en cinco días, lo cual nunca ocurrió. Producto de este incumplimiento, me mantuve once meses fuera de la institución y más de siete meses sin remuneraciones. En diciembre de 2016, solo recibí de pago 16 días de sueldo y con dos hijos menores de edad. Fueron meses terribles, porque de mí dependían mi señora y mis dos hijos menores, que ese año tenían cinco y tres años de edad. Mi salud empeoró mucho más, por lo que tuve que continuar con la ayuda psiquiátrica.

Por este incumplimiento, escribí una carta a la Presidenta de ese entonces, señora Michelle Bachelet Jeria, quien ordenó dar cumplimiento a la referida sentencia, lo que, en definitiva, se demoró más de tres meses. Presenté una querrela criminal por el delito de desacato, ya que los hechos estaban acreditados; pero la PDI se negó a dar cumplimiento a la sentencia en el plazo indicado. Respecto de mis diagnósticos, en primer lugar, se me diagnosticó trastorno adaptativo; luego, trastorno de personalidad, y después, trastorno adaptativo severo, en el contexto de un trastorno limítrofe de personalidad con rasgos paranoides.

Con este último diagnóstico se me dio de baja a través de una notificación, estando aún pendiente mi sumario administrativo.

Además, en 2017, extrañamente se me notificó que debía presentarme de manera urgente en la Comisión Médica de Salud Mental, el 30 de agosto de

2017, a las 14:00 horas; pero debí ser trasladado en un vehículo policial acompañado de dos funcionarios de la PDI, situación que, a mi parecer, resulta ser completamente irregular e ilegal. No existe ninguna norma legal ni reglamentaria que establezca hacer esto de esa manera, sumado a que siempre concurrí personalmente a todas las citaciones médicas de manera voluntaria. Es más, dicho traslado nunca fue consignado en mi hoja de vida, lo cual, en mi opinión, resulta ser completamente arbitrario e irregular. ¿Por qué no se actuó de la misma manera con la cónyuge del actual subdirector de la PDI, la que nunca concurrió a las citaciones de sanidad con el médico institucional?

En marzo de 2017, mientras me encontraba fuera de la PDI esperando ser reincorporado, sin percibir remuneración y en condición de indigente, al igual que mis cargas familiares, puesto que quedamos sin cobertura de salud, mi hija Francisca Ignacia, que en ese entonces tenía cinco años, presentó graves problemas en sus oídos, lo que puso en peligro su audición y quedó expuesta a posibles alteraciones irreversibles de los tímpanos. Por ello, había que operarla urgentemente.

Esta situación agravó aún más mi estado de salud, así como el de mi esposa, por cuanto no contábamos con cobertura de salud ni menos con el dinero para pagar esa urgente intervención quirúrgica. Fue tanta nuestra desesperación que presentamos un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción, y logramos finalmente que Dipreca nos diera la cobertura provisoria y operamos rápidamente a mi hija. Este ha sido uno de los momentos más desesperantes y tristes que hemos pasado como familia, sumado a todo lo que vivimos con más de siete meses sin remuneración y con dos hijos menores de edad.

Por este falso diagnóstico, volví a presentar una demanda laboral y pedí al tribunal que me hiciera un peritaje psiquiátrico. Entonces, el perito psiquiatra, don Agustín Estartus, llegó a la conclusión de que no padezco ningún trastorno de personalidad. No obstante, dicha pericia nunca fue considerada por el tribunal, así como tampoco el informe del psicólogo de Gendarmería, señor Marcelo Lillo, quien ha realizado más de cinco mil test de Rorschach, ni el informe del psicólogo del Ejército de Chile.

Para mayor transparencia, también fui a las otras instituciones, Ejército y Gendarmería, para acreditar que nunca padecí de un trastorno limítrofe de personalidad. Sin embargo y pese a todo lo anterior, la jueza del tribunal laboral no consideró ni tampoco se refirió al peritaje que ella misma ordenó realizar.

Respecto de mi sumario, en relación con mi baja por salud irrecuperable, es necesario dejar en claro que nunca se respetó lo indicado en el sumario administrativo ni la conclusión a la que se llegó. Además, ese año de calificaciones, en el cual fui dado de baja, no se me notificó ninguna constancia, lo que resulta ser completamente ilegal e irregular, ya que el procedimiento de

calificación anual de los funcionarios es un procedimiento reglado y creado por decreto supremo.

En relación con este vicio de legalidad, debo señalar, además, que soy el único funcionario al que en un período de calificación completo se le escondieron las hojas de vida para no firmarlas y para ocultar el término del sumario, que señalaba un diagnóstico distinto al utilizado para darme de baja.

La baja de los once funcionarios es la triste historia de una situación humillante por hechos que nunca existieron. Ese delito por el cual se instruyó el referido sumario, se sancionó a los funcionarios y que al final los dio de baja, nunca existió.

Cito textual la orden reservada del sumario: “la orden reservada N° 724, del 7 de diciembre de 2015, de la entonces Subdirección Operativa, que dispuso establecer clara y fehacientemente los hechos que dicen relación con la denuncia efectuada por el transportista Cristián Fredes Hernández y que se refiere al robo de un camión con cargamento de chocolates MyM, el que fue encontrado el día 24 de septiembre en la comuna de El Monte, donde participó personal de la Brigada de Robos de San Antonio y de la Brigada de Investigación Criminal de Talagante, a quienes se les imputa, entre otras irregularidades, haber sustraído parte de la carga hallada y otras especies que se encontraban en el sitio del suceso, antecedentes que habrían sido investigados por el Departamento de Asuntos Internos, mediante RUC N° 15215374-K, de la Fiscalía Local de San Antonio, que culminó con la detención de los funcionarios de las diversas unidades, debiendo determinar si a raíz de lo denunciado asiste responsabilidad de los miembros de la institución”.

Respecto de mi hoja de vida, quiero señalar que se me ocultó en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018. La única explicación para actuar de manera tan descarada e impune es que la orden fue dada por el exdirector general, señor Héctor Espinosa Valenzuela, ya que existía una impunidad absoluta para el exsubdirector, señor Sergio Claramunt Lavín, quien era el jefe regional; el actual subdirector, señor Lautaro Arias Berrocal, y el entonces subprefecto, señor Rodrigo Fuentes Azócar, actual miembro del alto mando.

Solicito la renuncia inmediata del subdirector de la PDI, señor Lautaro Arias Berrocal; del prefecto inspector, señor Rodrigo Fuentes Azócar, y del exsubdirector, señor Sergio Claramunt Lavín, quien actualmente presta servicios en el Gobierno Regional del Biobío como funcionario público.

Respecto de la omisión maliciosa de no ascenderme, era el único funcionario que contaba con los requisitos legales para ser ascendido, pero fui el único comisario en 2017 que no fue ascendido, a diferencia del amigo de don Héctor Espinosa, don Mohammed Alí Larrea, quien en tres años fue ascendido de

subprefecto a prefecto y después a prefecto inspector, carrera que a cualquier policía de calle le tomaría 32 o 33 años de servicio.

El actual director señor Sergio Muñoz mantiene un vehículo fiscal, con funcionarios de la PDI y con bencina fiscal, destinado al cuidado del exdirector general, señor Héctor Espinosa Valenzuela, contraviniendo con ello el dictamen N° 31167, del 14 de diciembre de 2018. No sé cuál es el compromiso que tiene el actual director con el exdirector, el cual está imputado y formalizado, con arresto domiciliario. ¿Ese es el ejemplo que se les da a todos los detectives? ¿Proteger a un director formalizado por graves delitos?

Al respecto, cito el dictamen de la Contraloría: "... la asignación de vehículos fiscales a las ex autoridades a que se refiere la preceptiva del anotado artículo 2° del decreto N° 15, ya citado, es procedente sólo en cuanto se trate de una medida de protección y seguridad en el sentido que le confiere la normativa contenida en dicho texto normativo, esto es, en el entendido que su carácter sea transitorio y ante evaluaciones que den cuenta de la necesidad de brindarla desde la perspectiva del riesgo, siempre y cuando la respectiva institución cuente con los medios para otorgar tal apoyo.

En consecuencia, cumple con manifestar que la asignación personalizada y permanente de vehículos fiscales, con conductor y con todos los gastos asociados a ello, no resulta procedente al amparo de la normativa precedentemente expuesta.”.

No obstante, todos los días, durante las 24 horas, se entrega un vehículo, bencina fiscal y funcionario al cuidado del exdirector Héctor Espinosa Valenzuela.

3.27.- Don Felipe Aburto Luppichini, exfuncionario de la PDI.

Fui funcionario de la PDI hasta enero de 2019. Pertenezco a la promoción de oficiales profesionales de línea de 2005 a 2008. En mis primeras unidades fui destinado a la Bicrim de Tomé. Posteriormente fui trasladado a la Bicrim de Talcahuano, y en una tercera unidad en Policía Internacional para el control de los puertos de Talcahuano y San Vicente, que son dos de los puertos más importantes que hay en la región. Aquí es donde comienza realmente mi contexto de historia. En esta unidad había cinco funcionarios: el jefe de unidad, una segunda jefa, que era compañera de promoción mía; yo, una funcionaria más antigua, y una administrativa.

Posteriormente llegó mi segunda jefa, la inspectora Miriam Vargas, con la que tuve varios altercados durante mi estadía en esa unidad. En cierto modo podría alegar una persecución por distintos conflictos, dado que se descargaba en mí en un contexto de responsabilidad, señalando que yo no hacía mi trabajo. Irrisoriamente, yo la enfrenté en un par de ocasiones porque le decía que era

como una funcionaria premium; aparecía cuando quería y hacía los turnos que quería.

Nuestra labor en Extranjería, consiste en el ingreso de los arraigos de las personas que deben pensiones de alimentos o por algún delito que tengan, y el control de los extranjeros que ingresan y salen del país por los puertos mercantes. Esa funcionaria concurría a los puertos, en realidad, cuando quería, no siempre, y gozaba con bastante apoyo del jefe de unidad, pues tenían una relación bastante estrecha en ese momento, y eso ocasionó roces entre ella y yo, los que en algún momento dictaminaron por su parte unas amenazas en relación a que yo no iba a durar mucho en la institución de la PDI.

En resumen, durante el año 2017, mi primera evaluación mala, esta señorita quedó como subjefa subrogante de unidad, y durante ese período, por propia iniciativa, a pesar de que el cargo que tenía era inspector y eso no le daba tales facultades, ordenó al asistente administrativo de la unidad una revisión de toda la documentación que yo ingresaba, una auditoría de todos mis documentos - solamente míos, no de ella ni de nadie más,- donde encontré, efectivamente, una falencia -dentro de un promedio de 600 arraigos que había ingresado en el año- consistente en que uno lo ingresé tardío. En un período me atrasé y a raíz de eso fui calificado en lista 3. Ese fue mi error, y no hice mayor reclamo porque considero que en cierto modo fue un descuido de mi parte, pero no considero que haya sido como para recibir esa calificación.

Al año siguiente esa misma señorita le transmitió a mi jefe de unidad el rumor de que yo quería suicidarme. De la nada mi jefe me llamó a su oficina, me quitó el arma, me cancelaron las claves, me quitaron prácticamente todo y comenzó un contexto de que yo me quería suicidar. Me mandaron a psicólogo, a psiquiatra, pero todos dictaminaron lo mismo, que no había indicios de nada parecido a un suicida ni que en ningún momento se consideraba dentro de mi personalidad ese contexto.

No obstante, para ser suicida, como me consideraban, seguía siendo el conductor designado de la unidad; andaban conmigo en un vehículo fiscal. Yo no me subiría a un vehículo fiscal con una persona que quiere matarse, menos considerando los roces que había entre ellos; hubiese aprovechado la circunstancia, si hubiese querido, pero nunca fue la realidad.

En el siguiente período de calificaciones, por segundo año consecutivo me calificaron en lista 2. Mi jefe me mandó a una comisión, pero con un oficio reservado donde señaló que cumplo mi labor, pero hay que estar constantemente sancionándome, por decirlo de alguna forma. El contexto de todo lo que me pasó, influyó, obviamente, en problemas emocionales para mí y me atrasé con papeles. Ese fue mi delito y mi falta.

A muy grandes rasgos, de esa calificación apelé, pero no logré nada. Por el contrario, se mantuvo tal cual y me expulsaron. No entiendo y no me queda

claro que, dentro del mismo período, hay muchos funcionarios que fueron calificados en lista 3 durante dos años consecutivos y con delitos. Tengo cuatro ejemplos: dos personas que fueron calificadas en lista 3 en dos años consecutivos –dentro de los mismos períodos-, incluso dos con lista 4, siguieron trabajando y con delitos, como apropiación indebida de dinero, manejo en estado de ebriedad y otros. No los echaron; fue, por decirlo de una forma, totalmente arbitrario lo que hicieron conmigo, porque mi única falta fue no caerles bien, a lo mejor, un ingreso tardío de un documento y una persecución que ellos mismos iniciaron, con las amenazas de esta señorita de que no iba a durar en la institución, para lograr sacarme sin ningún tipo de fundamento. En mi hoja de vida en el segundo período de lista 3 que me calificaron, no tengo sanciones. Entonces, solo la opinión personal de alguien que se atravesó conmigo en el momento, y eso trajo consecuencias en muchas cosas, como mis hijos. Obviamente, cuando perdí mi trabajo, tuve que sacarlos del colegio en el que estaban. Hasta hoy, no he podido tener trabajo estable. Prácticamente hago de todo para poder mantener a mi familia. Si no contara con el apoyo de ellos, la verdad, igual me hubiese desmoronado. Se echaron al bolsillo todo lo que era mi vida y la de mi familia, solo porque -no sé- no les agradaba.

Me gustaría saber en qué se basa la PDI respecto de la famosa “lista anual de retiro”. No sé, tengo que ser ladrón, tengo que robar, tengo que cometer algún delito para seguir adentro, porque eso pasa con la hoja de vida. Tengo listados con varios funcionarios, por lo menos diez, con lista 3, dos veces consecutivas, que siguieron trabajando y siguen ilesos, libres de todo. Y a mí, que no tengo ningún delito, ninguna falta de probidad en toda mi hoja de vida y en toda mi carrera, simplemente me tiraron a la calle.

Contestando una pregunta en torno a la relación entre la inspectora Miriam Vargas y el jefe de unidad, señaló que era un secreto a voces que esta funcionaria contaba con mucho apoyo, que tenía una relación muy estrecha con él y que hacía lo que quería. En ese momento, la Bicrim Talcahuano y la Polint Talcahuano estaban en el mismo edificio, y ese comentario no partió en su unidad, sino en la otra. Obviamente, en algún momento lo mencionó pero no se lo dijo directamente, sino que esto repercutió aparte; fue en un contexto distinto.

Explicó que sus altercados con ella eran netamente porque lo acusaba de que no estaba haciendo su trabajo, cuando todos sabían que era ella la que no lo hacía. De hecho, lo llamaba a toda hora para preguntarle sobre cómo se hacía esto o lo otro, siendo que era más antigua, pero solo por notas, porque eran compañeros de promoción y de la misma ciudad.

En relación con la repercusión que tuvo en el entorno laboral el hecho de que la señora Miriam Vargas, le dijera que duraría poco tiempo en la PDI, señaló que aquello estaba basado en el mismo contexto, en que no le agradaba su presencia en realidad. Dijo no tener una explicación de por qué esa funcionaria nunca tuvo feeling con él; es una cuestión muy arbitraria.

En relación con el funcionamiento del sistema de listas, que fue consultado a propósito de la exposición del señor Aburto, el prefecto **Erick Menay, representante de la PDI en la comisión**, dio a conocer que hay una junta evaluadora que califica. En primer lugar, el jefe hace una evaluación a través de diferentes rubros. Luego esto se va a una junta y esta evalúa y pondera los elementos por considerar para la clasificación. De ahí, emanan la clasificación y su lista respectiva.

Efectivamente, las listas 3 son listas regulares, y doble lista 3 conlleva la expulsión, y la lista 4, por sí sola, amerita la desvinculación del funcionario.

Hablar de casos particulares o propiamente tal, que obedecen al análisis de las circunstancias que ve esa junta, que inclusive integran jueces para darles la objetividad y la ponderación debidas, es el resultante.

Por eso, hablar de cuándo, cómo y dónde va a depender mucho de lo que se ventile y de los elementos que estén a la luz de los antecedentes que tiene esta junta de calificaciones.

3.28.- Don Andrés Cáceres Bravo, exfuncionario de la PDI.

Soy licenciado de la Carrera de Contador Auditor, con postítulos en diferentes tópicos de gestión y planificación estratégica; soy piloto comercial de aviones con habilitación instrumental, un orgulloso soldado de mi país formado en la Fuerza Aérea de Chile y exoficial de la PDI en el grado de subcomisario, entre otros estudios. Mis competencias no me hacen mejor ni peor persona, pero era necesario señalarlas, por cuanto es la base de actuaciones de discriminación ocurridas en el interior de la Policía de Investigaciones de Chile.

En primer lugar, quiero agradecer a Valeria Vivanco Caru, quien lamentablemente no está entre nosotros, y va a sonar un poco contradictorio, pero debido a su muerte se ha reunido este selecto grupo humano que está creciendo de forma exponencial, y que se ha puesto de pie para dar a conocer aberrantes errores de funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, y digo algunos, porque no son todos.

Conozco la importancia de esta institución, sé que es de todos los chilenos, sé que cumple un rol fundamental en la sociedad, y no estoy acá para enlodar su nombre, sino para dar mi testimonio, poder reformar a esta policía y sacar de sus filas a esos funcionarios que faltan a la ética y a la doctrina policial y que se esconden detrás de otros funcionarios tratando de brillar con colores ajenos.

Quiero agradecer a la diputada Claudia Mix, y a todo su equipo, quienes nos han contenido desde el día uno de iniciada esta agrupación y porque nos han mostrado el camino a seguir en busca de verdad, justicia, reparación y no repetición.

También agradezco la oportunidad que me dan de ser escuchado, lo que he buscado durante 7 años, he golpeado puertas y roto mis nudillos sin resultados, pero no más -y lo debo decir- que un detective de antaño que ha luchado durante 35 años por dar a conocer crímenes de lesa humanidad cometidos por funcionarios y exfuncionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, como es el exdetective Ricardo Bopp.

En un plano general, debo señalar que pertenecí al escalafón de Oficiales Policiales Profesionales, OPP, y me siento orgulloso de haber pertenecido a ese escalafón, por cuanto reunía herramientas académicas, policiales y militares. Egresé de una universidad tradicional del Estado, una universidad pública, y con distinción, tuve una excelente formación policial, y debo reconocer que fue de elite, y una formación militar, porque primero fui soldado de la Fuerza Aérea de Chile y llegué a asesorar a la primera antigüedad, al general Rosende, en temas tan complejos y tan delicados como el bienestar de la familia aérea, utilizando herramientas de planificación estratégica y gestión, que ahí sí dieron resultados.

Entre los años 2008 y 2013, pertenecí a cinco unidades en la Región Metropolitana, tuve alrededor de seis jefes y todos ellos coincidieron en una cosa: evaluarme siempre en lista 1, la más alta calificación de la hoja de vida. Obtuve un centenar de anotaciones de mérito, un centenar de anotaciones positivas por haber trabajado en procedimientos e investigaciones policiales de relevancia en la Región Metropolitana. En mi hoja de vida pueden encontrar cualidades como disciplina, ética profesional y respeto a la dignidad humana.

Sin embargo, todo eso cambió en 360 grados, cuando fui destinado a la Brigada de Investigación Criminal Los Vilos, cuarta región policial, de forma arbitraria e ilegal, porque fue en base a represalias y porque fui notificado dos días hábiles antes de mi presentación de forma impostergable a la Brigada de Investigación Criminal Los Vilos.

Fui destinado sin plan de destinación, infringieron el artículo 11, inciso segundo, de la ley N° 19.880; el artículo 115 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile; el artículo 20 del Reglamento de Destinaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 3,1 de la Resolución Exenta N° 61; lesionaron mis derechos de integridad psíquica, física y de igualdad ante la ley.

Como es sabido por la institución, estaba llevando a cabo un tratamiento con mi exmujer, había estado separado durante cuatro meses de ella por temas atinentes a la Policía de Investigaciones de Chile; el tratamiento lo llevaban adelante psicólogos de la misma institución y estaba dando excelentes resultados; mi esposa tenía un trabajo estable en una repartición pública y mis hijos se encontraban en la enseñanza básica y media. Fue un episodio muy triste; me notificaron un día jueves para presentarme impostergablemente el día lunes. Lloramos todo el fin de semana con mi esposa y mis hijos; el papá los abandonaba de nuevo, pero esta vez no era mi culpa.

Hubo represalias, por cuanto remití una carta al director general de la Policía de Investigaciones de Chile informando que estaba siendo víctima de discriminación por parte del jefe de la Brigada Aeropolicial de la PDI, señor Hans Eber Aburto, también en ese entonces director técnico del Club Aéreo de la Policía de Investigaciones de Chile. Esta discriminación fue avalada por el presidente del Club Aéreo de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Raúl Liberona Duque, quien también era jefe de la Inspectoría General, el más alto escalafón a nivel institucional -el señor Menay lo conoce bastante bien-, inspector general, quien debe velar porque las resoluciones, leyes, normativas y leyes orgánicas se cumplan; sin embargo, el avaló la discriminación porque era presidente del Club Aéreo y amigo del jefe de la Brigada Aeropolicial, camaradas de aire.

La carta es muy larga, pero voy a rescatar solo la mecha que encendió mi destino. Dice, en lo sucesivo: "Solicitud de pertenecer a la Brigada Aeropolicial. Al momento de entrevistarme con el jefe de la Brigada Aeropolicial, subprefecto señor Hans Eber Aburto, en presencia del comisario Wladimir Zapata Brun, para consultar sobre las posibilidades de hacer carrera en calidad de piloto de la Policía de Investigaciones de Chile, con mucho entusiasmo quise dar a conocer el aporte que podría entregar a esa brigada, pero mis ánimos fueron abruptamente disminuidos, cuando el señor Hans Eber Aburto, a priori, sin escucharme y en forma despectiva dijo: Eres OPP, ustedes egresaron con un grado muy alto, no tienen ninguna proyección dentro de esta brigada. Los cursos son solo para los oficiales de línea, independiente de que los cursos te los hayas pagado tú, por el grado que posees. ¿Quieres venir a mandar a esta unidad?".

Debo reconocer que me sentí pésimo, ya que nunca pensé que me encontraría con una respuesta como esa. Le señalé que yo era como un detective recién egresado y que me diera la oportunidad de desarrollar mis capacidades, a lo que respondió de la siguiente forma: "Estas mal enfocado. Yo tengo que velar por la carrera de los pilotos de línea de la brigada y tú, como OPP, no tienes proyecciones en esta."

En ese momento, supe que los oficiales policiales profesionales eran fuertemente discriminados; un grupo reducido y reprimido que, dicho sea de paso, creo que son el futuro para reformar esta policía.

Queda en evidencia el señor Raúl Liberona Duque, cuando me suspende del club aéreo, expulsión donde señala claramente: "El socio Andrés Cáceres Bravo remitió al director general de la Policía de Investigaciones de Chile una carta de reclamo dirigida en contra del jefe de la Brigada Aeropolicial, subprefecto Hans Eber Aburto, en la que manifiesta que dicho jefe ha imposibilitado y denegado sus solicitudes de volar el material aéreo de la corporación de manera arbitraria y contra las disposiciones de la institución, situación que afectó la respetabilidad de ese jefe policial y director técnico de la corporación ante la Policía de Investigaciones de Chile respecto de situaciones ajenas y atingentes netamente al Club Aéreo de la Policía de Investigaciones de Chile".

La respetabilidad es un concepto nuevo, porque no aparece ni siquiera en la hoja de vida. Luego señala que el directorio se reunió el día 7 agosto de 2013. En ese momento, ya habían dispuesto sacarme de la Región Metropolitana.

Me presenté a mi nueva unidad un día lunes 13 de octubre, y fui recibido por el comisario Enrique Inostroza Jorquera, amigo del señor Raúl Liberona Duque. Al recibirme, me dijo textual-: “Así que vos soy el piloto. Aquí tenís puras vacas y barcos pa’ volar”.

¿Estamos en vista de una especie de sicarios dentro de la institución?
¿Estamos en vista de que, si le caes mal a un jefe, te destinan para sacarte de alguna u otra forma?

Desde que llegué a esa unidad, me sancionaron. Nunca había tenido una mancha en mi hoja de vida, ni en la Fuerza Aérea de Chile ni en ninguna repartición pública ni privada donde participé. Todas las sanciones fueron procedimientos irregulares y contenían ingentes vicios en la legitimidad, objetividad y precariedad en las investigaciones internas; contenían clara infracción a la normativa que las regulan. Los departamentos de control funcionaron de forma parcial, movidos por el tráfico de redes de protección. Dicho de otra forma, no hubo imparcialidad en el juzgamiento, lo que repugna con un debido proceso.

Quise aportar mis competencias a mi país, a través de esta institución y fueron vistas como una amenaza; quise ser un buen oficial, un buen policía, con una conducta funcionaria moralmente intachable y me callaron. Me separaron de mi familia, dañaron mi honorabilidad, lapidaron mi carrera funcionaria, troncharon mi profesión y mis competencias como piloto y me condenaron a no ejercer cargos públicos por haber salido con una medida disciplinaria, lista 4, ilegal y arbitraria.

En síntesis, debo señalar que fui víctima de humillaciones, menoscabo, persecución laboral y una tortura psicológica que me podría haber llevado inclusive al suicidio. Todo esto al alero y con pleno conocimiento de causa del exdirector de la Policía Investigaciones de Chile.

Lo que gatilló la persecución más fuerte que viví en la Brigada de Investigación Criminal Los Vilos fue haber denunciado corrupción. Una civil se presentó, cuando yo estaba de guardia, a hacer un reclamo en contra del subjefe de unidad, señor Enrique Inostroza Jorquera, porque recibía dineros del microtráfico, para que no reventaran su casa; o sea, no la allanaran. Se hizo una investigación interna dirigida por el comisario, ahora subprefecto, señor Mauricio Pozo Méndez. Desvió la investigación, así de simple, porque Enrique Inostroza era su amigo. Trabajaron juntos en la Brigada de Investigación Criminal Illapel. Me sancionaron por haberle pasado el libro de reclamos a la civil.

En la investigación que se hizo, entrevistaron solamente a oficiales, no entrevistaron a ningún civil. Yo viví cuatro años en Los Vilos y consulté a muchos

civiles y, efectivamente, el comisario Enrique Inostroza Jorquera recibía dinero del microtráfico. Él ya está en retiro, pero el comisario Mauricio Pozo Méndez está activo y él también evaluó otra causa que voy a señalar, que fue la más fuerte, la persecución.

Después de denunciar este hecho, que es falta a la probidad, tuve sanciones demasiado seguidas. Estamos hablando de que en un mes y medio me aplicaron seis sanciones y un sumario administrativo.

La otra causa de la persecución fue haber denunciado a un oficial que se presentó en estado de ebriedad a tomar procedimientos policiales. Recibí mi guardia, como siempre, a las 7 y media de la mañana, y tomó contacto conmigo una civil, informándome que había una persona botada en el kilómetro 223 en Los Vilos -no sé si lo puedo precisar muy bien, pero parece que ese es el rango-, desolada, preocupada. No sabía si la persona estaba muerta o estaba agonizando. Llamé al jefe de servicio, y me dijo: "Llama al carro de procedimientos policiales". Intenté llamar al carro de procedimientos policiales y media hora, 40 minutos, una hora y no se presentó.

En paralelo, llamé por teléfono una pareja de adultos mayores, que estaban siendo víctimas de robo en lugar habitado y no sabían si los delincuentes estaban ahí. Corrían riesgo sus vidas. O sea, nos debemos a Chile, nos debemos al país, nos debemos a las personas, y esos funcionarios no se presentaban. Pasaron dos horas y media, y no se presentaron. Cuando lo hicieron, se presentó primero el asistente policial Vladimir Ávila Delgado y me hizo un gesto diciéndome: "Viene con el hachazo, el oficial".

Inmediatamente, como estaba siendo perseguido por la Brigada, tomé mi celular y lo grabé en audio y video. Me sancionaron a mí con tres días de arresto, porque estaba dañando la honra y la profesión del funcionario. Lo intenté durante muchos períodos, yo apelé a varias situaciones, a mi jefatura, a mi segunda jefatura, al Choapa, hasta que llegué a la Prefectura.

Dice: "Rechácese recurso jerárquico, presentado por el subcomisario Andrés Cáceres Bravo, por tres días de permanencia en el cuartel, por haber quedado establecido que su intención fue perjudicar profesionalmente al subcomisario Peris García, con acusaciones falsas relativas a un supuesto estado de intemperancia alcohólica, al presentarse a un servicio, este último funcionario".

Inicié una investigación con lo que aprendí en la escuela. Lo primero que hice fue entrevistar a Vladimir Ávila Delgado, en una conversación por WhatsApp, que también presenté en sede administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.

Yo le pregunté primero, lisa y llanamente: "¿Tú mentiste en tu declaración?". Me dijo: "¿El caso copete?". "Sí, el caso copete". Me dijo: "Perro, la verdad, ahí el papo fue el más que el papo, el conejo. Te lo doy firmado: él armó

todo. Se juntó con Peris afuera de la unidad; hablaron. Lo mandaron a comer mariscos; que llegará bien tarde. Así, de hombre de armas a hombre de armas, te lo digo, no hay otra verdad: llegó con copete. La que sabes: llegó con copete. Salió, hablaron afuera, que lo mandaron a comer, que pasara la hora esa. Esa, esa es la verdad”.

Mandé el video a peritaje forense. La síntesis dice: “es evidente una actitud escasamente profesional y agresiva psicológicamente de Claudio Peris en su interacción con Andrés Cáceres, con un lenguaje algo rasposo, característico de quienes han ingerido alcohol recientemente, lo que podría haber derivado en una posterior persecución laboral hacia Andrés Cáceres”.

El mismo señor Claudio Peris García también, un año después, presentó tutela laboral. Fue encontrado en estado de ebriedad, borracho, en un terminal de buses, dos meses después que yo lo denuncié.

Él dijo: “en septiembre del año 2015, en virtud del decaimiento emocional en el que me encontraba, consumía alcohol con antidepresivos, con la finalidad de ponerle término a todo el sufrimiento, siendo interceptado en vía pública por personal de Carabineros, quienes dieron cuenta a mi unidad y fui sancionado por la institución con dos días de arresto”.

Por ello, solicito remitir esta información al director de la Policía de Investigaciones de Chile, para que emita un pronunciamiento fundado al respecto, porque presenté toda la prueba en sede administrativa para invalidarlo y el acto no fue invalidado y fui desvinculado en diciembre del año 2016.

3.29.- Doña Verónica Garrido Orellana, ex funcionaria de la PDI.

Soy psicóloga clínica, y trabajé en la PDI en calidad de contrata, ingresé en grado 9 y fui desvinculada en la misma condición. La desvinculación fue hecha por el exdirector de la Policía de Investigaciones, Héctor Espinosa, el 1 de enero de 2021, mientras me encontraba haciendo uso de mi permiso posnatal; siendo reincorporada en febrero del mismo año -al parecer se dio cuenta del error-, aún con mi permiso posnatal, para finalmente ser expulsada después de haber terminado el posnatal de emergencia que dio el gobierno anterior. Las razones administrativas no las entiendo, pero sí las personales y las relacionadas con el tráfico de influencias e irregularidades administrativas.

Quiero contarles mi experiencia personal de acoso laboral y violencia de género, antes de comenzar a dar a conocer distintas experiencias, vivenciadas a ojos de una facultativa en salud mental, las que, a mi parecer, no son correctas y son justamente un motivo de mejora en salud mental en la PDI.

El siguiente caso es tremendamente importante, porque todo lo que relataré a continuación habla de violencia y de salud mental.

En 2018 recibí un llamado de un paciente, cuyo padre era miembro de la Academia Superior de Estudios Policiales, Asepól, el señor Juan Carlos Rojas Acuña, que en ese momento era estudiante de la academia y había expulsado a su hijo de la casa. En ese contexto, el menor me llamó para solicitar ayuda y me manifestó que estaba solo, que no podía entrar a su casa, que tenía frío y hambre, y que no tenía dinero, tras lo cual le dije que tomara un taxi y que viniera a mi casa. Cabe destacar que yo tenía un vínculo muy fuerte con este chico, ya que lo había atendido como usuario desde los 14 años.

Una vez que llegó a mi domicilio, me comuniqué con el entonces comisario Rojas Acuña, quien sostuvo su postura de no mantenerlo en su casa, debido a que él había ido a una fiesta sin permiso. Para tranquilidad del joven, hablé con el comisario y le dije que lo recogiera al día siguiente; sin embargo, esto se prolongó por una semana, hasta que le comuniqué que la situación no podía continuar. Fue el mismo comisario quien denunció esta situación al Tribunal de Familia de Pudahuel, tras lo cual se realizó un juicio, en el que estuvo presente el padre del menor, la madre y yo. Como resultado, el tribunal decretó que los padres presentaban negligencia parental y que debían someterse a una prueba y a una terapia de habilidades parentales. De ese modo, se pudo evidenciar, con la supervisión del consejero técnico, que ambos padres eran negligentes en su cuidado y que debían asistir a terapia. Acto seguido, la jueza, con el apoyo del consejero técnico, me asignó como su cuidadora legal por seis meses. Si no era de esta forma, el niño sería ingresado a cuidados del Sename.

Dado el conocimiento público que tenemos en términos de cuestionamientos hacia la institución, cedí, por humanidad, a cuidar al menor; acepté y mantuve a este menor por seis meses, como a un hijo más dentro de mi casa. Cuando la PDI se enteró de esta situación -aquí comienzan las irregularidades administrativas y de violencia-, mi jefe de ese entonces, el subprefecto señor Juan Sánchez Quero, me citó a su oficina, me humilló, me maltrató verbalmente en un tono intimidante por este hecho, y me sancionó con dos días de arresto por desprestigio institucional, por haber dicho esto ante un tribunal de familia y por hacerme cargo de un acto humanitario que no me correspondía.

Tras ello, apelé a esta sanción ante el jefe de la Jefatura de Sanidad de aquel tiempo, señor Dennis Williams Obreque, quien me rebajó la sanción a un día de arresto, por el concepto de acción humanitaria. Es preciso decir que el comisario Rojas no tuvo ninguna sanción, siendo que una jueza de la República dijo que era negligente como padre; siguió su carrera, tuvo su gira de estudios a Europa y se graduó como jefe de academia, mientras yo cuidaba y mantenía a su propio hijo. En varias ocasiones le pedí ayuda, la cual me negó, diciendo que no podía hacer nada. Esto terminó con mi carrera en la PDI, ya que una sanción de esta gravedad a una funcionaria a contrata impide su paso a planta.

Posteriormente, reclamé en todas las instancias que pude hacerlo: Contraloría, diputados, Derechos Humanos, Inspectoría, Tribunal Laboral, y fue

ahí donde comenzó el acoso laboral, la violencia reiterada, la violencia institucional, la violencia de género y la violencia vicaria.

Fui sacada de las reuniones clínicas por orden del doctor Jorge Cabané Rivas. Me desvincularon de la Escuela de Investigaciones Policiales, Escipol, donde hacía clases hace más de cinco años. Fui designada al departamento contralor de salud con el doctor Mohamed Danilla en funciones administrativas por ocho meses, sin oficina, sacando fotocopias de pie todo el día. Estuve de correo humano, traspasando papeles de una oficina a otra, funciones que no correspondían a mi contrato. Fui sometida a humillaciones de mis colegas y al estigma de alguien que reclama por sus derechos e irregularidades, donde pude ver la gran cantidad de personal desvinculado por licencias médicas.

Salí embarazada; no pudieron desvincularme el año 2018. Aun así, me perseguían; iban de forma reiterada a ver si estaba en mi casa. En varias oportunidades otros colegas me decían que me cuidara, ya que me seguían y fotografiaban.

Cabe mencionar que mi embarazo fue de alto riesgo, según consta en las licencias médicas de esa época. A pesar de esto y a mi situación de alta vulnerabilidad, seguí dando a conocer situaciones irregulares de mi caso y del Departamento de Apoyo Psicológico en Salud Mental, Dasam. Cuando fui a Derechos Humanos hablé con dos abogados y uno de ellos, Rodrigo Bustos, solo me dijo que podían oficiar a la PDI. Le hablé no solo de mi caso, sino de otros, como el de Germán Vásquez, de Fernando Herrera, y otros.

También le hablé de los 11 suicidios que iban a la fecha y de la mala salud mental de la PDI, experiencia como clínica que yo vivencié, donde doy fe de que muchos de esos casos por hostigamiento laboral fueron una de las causas de sus posibles suicidios. Además, de que muchos oficiales no cumplían el perfil de cargo y de ingreso, cuestión que también deja en cuestionamiento los procesos de selección y admisión de aspirantes y de oficiales en academia. Ya estaba haciendo mucho ruido.

Me comuniqué con diputadas, entre ellas, Gael Yeomans y Ximena Ossandón, quien fue la única que fue a hablar con el exdirector Espinoza por mi caso y a quien le dijo textualmente que me quedara tranquila, que me iba a extender el contrato un año más y después me iba a desvincular. No era lo que yo buscaba, sino que viera la injusticia de mi caso y las irregularidades administrativas. Gael Yeomans me invitó a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, pero, hasta el día de hoy espero su llamado.

Posteriormente, sin ninguna entrevista, me llega una carta certificada con otra sanción de tres días de arresto, por decir, según ellos -según la PDI-, en el diario The Clinic, en su sección Comentarios, que el exdirector Espinoza era corrupto. Nunca fui entrevistada en el sumario, nunca se me identificó como funcionaria y la sanción fue por el mismo motivo: desprestigio institucional.

Cabe mencionar que esta intervención nunca la hice. Ya tenía ocho meses de embarazo y realmente estaba totalmente enfocada en mi bebé y en mi otro hijo. Mis claves habían quedado abiertas en la unidad de la que fui parte 14 años. Caí en depresión y cedí ante los reclamos, demandas y tutelas laborales; me cansé de no ser escuchada, me preocupé de mi embarazo y me sentí la mujer menos valorada en un sistema machista y patriarcal.

Sabía que con posterioridad a mi posnatal estaba fuera de la institución y así fue. Después del posnatal de emergencia fui desvinculada por el exdirector Espinoza en el mes de septiembre del año pasado, con un bebé en los brazos, un hijo de doce años que crío sola y sin ningún tipo de finiquito por mi condición a contrata. Catorce años dados a una institución en donde di todo como psicóloga a los funcionarios, como docente y persona, incluso, más de lo que me correspondía, y que solo en los dos últimos años de reclamos comenzaron las represalias, la violencia, las humillaciones, las injusticias e irregularidades. Antes de denunciar esto nunca tuve problemas y siempre estuve en lista 1 de calificación.

Otra situación que es importante mencionar es que muchas mujeres de la institución somos violentadas verbal, sexual, psicológica y físicamente. Fue mi caso, en donde el padre de mi hijo mayor, de 12 años, actual estudiante de la academia Asepól -Academia Superior de Estudios Policiales-, me golpeó durante nuestra corta relación, quedando en ese año, dada mi demanda, con medida cautelar y condicional, mientras yo fui a trabajar al día siguiente con constatación de lesiones y mis piernas todas moradas. Fueron episodios de violencia verbal y psicológica de parte de este funcionario de la academia que continúan hasta el día de hoy.

Por eso, el Centro de la Mujer de Ñuñoa inició una querrela por motivo de violencia reiterada, y, además, una denuncia hecha por mí en fiscalía en el mes de marzo. La amenaza reiterada de su parte es que si yo denunciaba estos hechos a la institución yo quedaría sin trabajo y él también. Mi miedo de no alimentar a mis hijos, en una maternidad solitaria y mantenerme y mi casa pudieron más.

Nunca se cumplieron visitas regulares ni tampoco el pago de pensión completa. La crianza de mi hijo fue absolutamente solitaria. Este año le condoné nueve millones de pesos de pensión por amenazas. Estos últimos episodios de violencia fueron denunciados al Departamento V, el cual depende del prefecto general Claudio González Hofstetter, en donde fui entrevistada. También lo denuncié a la Asepól, la Academia Superior de Estudios Policiales, donde también fui entrevistada y después de dos meses comunican que harán un sumario.

Con posterioridad a esos hechos, el comisario Samuel Carrasco Cisternas me comunica que el sumario está a cargo de la subprefecta Katherine Rivillo Molina, quien también depende de la Escipol, y que prescindirá de mi testimonio. O sea, como víctima yo no fui parte y no voy a ser parte de ese

sumario que acusa violencia. Me pregunto si esto es tráfico de influencias, protección, validación de la violencia hacia una mujer.

Es así que los oficiales con academia ya se recibieron la semana pasada y, entre ellos, otro agresor más, como jefe, el comisario Fernando Díaz Espinoza, padre de mi hijo mayor.

Continuando con el tema de violencia institucional es que quiero ya basarme solo en el tema de salud mental. Una de esas irregularidades es el equipo de salud mental, el que está conformado por un grupo de psicólogos del que fui parte doce años, y que desde hace quince años está gobernado por el doctor Jorge Cabané Rivas, quien es el que diagnostica de forma absoluta. La opinión de los psicólogos en aquella reunión es mero relleno. El diagnóstico lo firma y realiza por completo aquel facultativo.

Por mi experiencia, la opinión de los psicólogos no siempre es validada. Incluso, la de otros psiquiatras que estuvieron poco tiempo en la institución tampoco era validada. El tráfico de influencias es a tal nivel que los psicólogos y profesionales, en gran parte de salud mental y de la jefatura de Sanidad, son profesionales hijos de jefes, por lo que no existen concursos públicos. No hay concursos públicos dentro de la jefatura de Sanidad. Se entra por pituto. Los psicólogos del equipo de salud mental, en su mayoría, son hijos de jefes de la PDI, activos o en retiro.

Además, debo acusar que casi ninguno tiene la especialidad clínica, es decir, el postítulo en el área clínica. No existe meritocracia, el alto nivel académico y, menos, el reconocimiento a los que sí teníamos estudios en el área. Para ejemplificar –esto da mucha vergüenza–, en una de las oportunidades una colega que fue designada a hacer procesos de selección a la Asepol, a la Academia Superior de Estudios Policiales, me pregunta si le podía enseñar los test porque sabía ninguno. Otro me preguntaba sobre los medicamentos que tomaba un paciente que recibió, que le enseñara qué psicopatología trataban estos medicamentos. Es decir, no sabía absolutamente nada de farmacología en el área.

En las reuniones clínicas se veía pacientes para evaluar aptitud o condición para seguir en la institución; también tratamiento y porte de armas. En los casos en donde el paciente presentaba un tiempo largo de licencia médica, en varias oportunidades se cuestionaba su aptitud en la institución, con evaluaciones débiles, pobres a nivel de sesiones. Uno no puede diagnosticar algo en una o dos sesiones. El diagnóstico básicamente era pobre. También había un informe técnico pobre. Ejemplo de esto es el caso del excomisario Germán Vásquez, quien fue diagnosticado con un trastorno de personalidad, cuando las evaluaciones de psicólogos y psiquiatras externos dan cuenta de un estrés postraumático grave, dado su acoso laboral.

Es obvio que volver a la unidad en donde una persona es hostigada, acosada laboralmente, producirá sintomatología ansiosa depresiva, y como recurso terapéutico corresponde la licencia médica.

Para ejemplificar fuertemente este caso, una persona violada no puede volver a trabajar con la persona que la violó en la misma unidad o lugar.

Muchos pacientes llevaron informes de expertos extrasistema, pero estos nunca fueron vistos ni revisados y menos validados. El diagnóstico dado por el psiquiatra institucional es lapidario; así es como, durante los últimos años, aumentaron fuertemente las bajas de funcionarios bajo el concepto de trastorno de personalidad. También había una instrucción del alto mando hacia los médicos de no dar licencias médicas; incluso, entre los mismos profesionales del centro de salud, del que fui parte, no nos daban licencia médica. O sea, éramos tratados como objetos, no como sujetos de derecho a bienestar.

Acuso también que muchos de los casos de oído que atendí, si no más del 70 por ciento en su mayoría, correspondían a problemáticas en las unidades: acoso laboral, persecuciones, mal clima laboral, jefaturas autoritarias y maltratadoras, violencia de género y turnos excesivos. Todo esto, facilitando una precaria salud mental en la institución, y me atrevería a decir que también actúan en muchos casos como facilitadores a los suicidios.

Existe el famoso artículo 151, que habla de que, si el funcionario excede más de seis meses de licencia, es desvinculado por no ser apto para la institución. Yo me pregunto: una lesión traumatológica grave ¿sana en seis meses? Una violación y acoso laboral extremo ¿cesa a los seis meses, si el funcionario es asignado a la misma unidad con su agresor? Esto lo vi por parte de la comisión médica y lo vivencié con mis pacientes.

Las desvinculaciones con beneficios por enfermedades de segunda categoría también son objeto de estudio, y espero que así sea. Funcionarios con el mismo diagnóstico, por ejemplo, trastorno anímico bipolar, algunos son desvinculados por no ser aptos y otros son desvinculados con beneficios previsionales, es decir, en segunda categoría. Cabe mencionar que el trastorno bipolar es una enfermedad, no es una condición. ¿Por qué algunos sí y otros no?

Me encuentro con una medida de protección dada por la Fiscalía Oriente, por mensajes insultantes a mí y a mi pareja, y que claramente doy como posibles responsables a funcionarios de la PDI, dado que el hecho de exponer en esta comisión me ha expuesto, ya que últimamente he sido jaqueada, en múltiples ocasiones, en las claves de mi celular y redes sociales.

Quiero agradecer al único ente que me escuchó, creyó y dio apoyo psicojurídico social en todo este tiempo, que no lo catalogo como un ente de gobierno, sino a maravillosas mujeres formadas y preparadas en violencia de género: el Centro de la Mujer en Ñuñoa, y mi abogada personal.

Todo tipo de violencia, que he ejemplificado y mencionado en esta comisión, no son errores y malas prácticas; la violencia es un delito, y como tal exigimos respuestas, sanciones y reparaciones. A los que fueron desvinculados por diagnósticos falsos, solicito reevaluación, y a los que fuimos desvinculados por denunciar estos hechos de irregularidades, es deber del Estado, al mismo que pedimos ayuda y acusamos esta situación hace cuatro años-, que nos proporcione y facilite un trabajo de calidad, digno y de buen trato, y no seguir en las condiciones precarias en las que muchos de nosotros estamos hasta el día de hoy, y que nos mantenemos por ser valientes y exigir verdad y justicia.

Hay un violentómetro. Todo eso lo sufrimos varias víctimas, hombres y mujeres, y varias de ellas o ellos llegaron a la muerte. Creo que eso es muy importante tenerlo en cuenta. Acusé esto a Derechos Humanos hace cuatro años. Rodrigo Bustos me conoce y sabe que fui a hablar con él, y no hicieron absolutamente nada. También está el caso de violencia, que vivencié y que, por miedo, en mi condición a contrata y no encontrar trabajo con un sueldo digno, tuve que someterme a esta instancia de silencio; pero ya no tengo nada que perder.

No es posible que me pregunten sobre hijos de funcionarios que fueron ingresados “por la ventana” -digo yo-, cómo se toma un test o de qué se trata una sertralina o una fluoxetina que un paciente toma. Me da vergüenza por los colegas que me preguntaban eso. Mi currículum es bastante extenso. Me preocupé desde que entré a la institución, -no porque me pagaban más, yo entré en grado 9, estuve 14 años en la institución y me fui con el mismo sueldo- de dar un buen servicio a la PDI y a mis usuarios, como policías y a sus familias.

3.30.- Doña Catalina Navarro Aedo, ex funcionaria de la PDI.

Tengo 24 años, y soy de la ciudad de Osorno; soy estudiante de derecho, hija de un asistente administrativo activo de la institución.

Fui aspirante a oficial policial profesional de línea, promoción 2017-2020, en la Escuela de Investigaciones. Tomé esta decisión porque mi sueño era formar parte de la familia policial. Desde pequeña identifiqué una gran vocación de servicio para entregar a la comunidad, pero hoy declaro que fui víctima de violencia de género por parte de un compañero de sección -que era mi pololo en ese entonces-, y, como si eso fuera poco, sufrí violencia de género y violencia sistemática por parte de la PDI, institución de la que fui desvinculada por un supuesto diagnóstico de trastorno de personalidad, redactado por el psiquiatra Jorge Cabané Rivas.

El evento de violencia psicoemocional en mi contra ocurrió a fines de 2018 y comienzos de 2019, en el régimen interno de la Escuela de Investigaciones, lo que dio lugar a una acción reactiva de violencia de género, específicamente a contar del 3 de mayo de 2019, tras el acoso sufrido en una de las salas de clases, por parte del actual detective Matías Bello Valdebenito, en

presencia de otros aspirantes, quienes se mofaban de mí, y esperaban ver mi reacción a este acoso.

Lamentablemente, debido a la cultura de poder que existe al interior de la institución, en la que se favorece al hombre, el relato del agresor, sostenido por sus amigos, tuvo mayor influencia en los instructores y superiores jerárquicos de la Escuela de Investigaciones, quienes hicieron caso omiso de mi declaración, donde indiqué, de forma clara y verbal, a la oficial instructora, subcomisaria Ana María Morales Rivas, que había sufrido violencia de género, y que ese era el motivo de esta acción, a lo cual respondió: “Pero Catalina, eso no es de señoritas.”. Con ello, logró exhibirme, humillarme; desprestigió mi integridad y pisoteó mi dignidad ante toda la escuela, lo que constituye una clara muestra de violencia de género, según señala el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de fecha 9 de junio de 1994.

El 2 de enero de 2020, durante mi tercer y último año de escuela, fui desvinculada bajo el artículo 50, letra a), del reglamento orgánico de la Escuela de Investigaciones, esto es, baja médica, por tener un supuesto trastorno de personalidad, diagnosticado por el doctor Cabané. Este señor, médico psiquiatra del Centro de Salud de la Policía de Investigaciones de Chile, quien, además, ha sido mencionado en reiteradas ocasiones en esta investigación, emitió un diagnóstico que no fue revelado sino hasta el pronunciamiento de la comisión médica, la cual me manifestó, de forma verbal, en mi calidad de recurrente, que tenía una patología sin determinar y que proponía la baja debido a ello. En específico, basándose en ese diagnóstico del doctor Jorge Cabané Rivas, la Escuela de Investigaciones estimó que era necesario que la comisión médica realizara un pronunciamiento sobre mi caso.

El facultativo procedió a entrevistarme solo por un lapso de siete a diez minutos sobre el hecho puntual ocurrido ese 3 de mayo, y concluyó un diagnóstico que me inhabilitaba para continuar con mi formación policial. Con ello, surgió mi primera inquietud, toda vez que la que en ese entonces era mi oficial instructora, la subcomisaria Ana María Morales, ingresó primero a la consulta, y estuvo adentro por más de treinta minutos con el facultativo con un sobre sellado en sus manos. Posterior a esta reunión privada, y después de siete minutos de estar conmigo, el doctor determinó esta tan importante declaración sobre mi persona. Me pregunto qué contenía el sobre; por más que lo solicité, a la fecha no he tenido respuesta.

Al regresar a la escuela, me señaló que no podía hacer uso de mi teléfono celular para comunicarme con nadie, ni siquiera con mi familia. Tampoco podía interactuar con mis compañeras y amigas, ni mucho menos acercarme a mi habitación, donde estaban todas mis pertenencias. Posteriormente, me llevó a la enfermería de la escuela para que cumpliera con este aislamiento, y señaló que debía pasar ahí la noche, a la espera de sus instrucciones. Me quedé sola y en shock en los pasillos de la enfermería, mientras mi agresor continuaba con su régimen interno, como si nunca hubiera sucedido nada.

No fue sino hasta el amanecer que algunas enfermeras se acercaron amablemente con el fin de preguntarme por qué me encontraba ahí; expuse la situación y estallé en llanto. Gracias a ellas y a su gestión, mis amigas y compañeras tomaron conocimiento de mi situación, y, a escondidas, ingresaron a la enfermería para brindarme contención. Nadie se podía explicar lo que sucedía.

El 10 de mayo de 2019, un día después de la visita médica, bajo las instrucciones de la oficial instructora, llegaron mis padres a retirarme del régimen interno en el que me encontraba, ya que fui enviada a mi domicilio, ubicado en Osorno, por tener un problema psicológico incompatible con mi calidad de aspirante. Mis padres, con mucha angustia y sin entender qué sucedía, viajaron toda la noche del 9 de mayo. Ese mismo día, la institución hizo el retiro de todas las especies propias de mi cargo; me hicieron desocupar mi casillero y sacar todas mis pertenencias. No comprendía nada, pensaba que se darían cuenta de que no tenía esa patología y de que habían cometido un error, pero no fue así.

Lo que me hace dudar es por qué, si aún no existía nada concreto, me hicieron desocupar las dependencias y dieron por hecho que me iba a ir; o sea, desde un comienzo supieron que ese era el fin de mi estadía dentro de la escuela. Desde ese momento me vi muy afectada; tardé días en entender que esta situación era irreversible y que no tenía derecho a aportar más antecedentes. Por otra parte, mi familia estaba muy preocupada por mí, ya que se preguntaban cómo era posible que la persona que conocieron, y con la que convivieron, por más de diecinueve años, de un día para otro, tenga un trastorno de personalidad. Se sintieron profundamente preocupados, culpables y responsables; no sabían qué hacer ni cómo tratarme, por un mal diagnóstico de supuestos expertos que pueden destruir una familia entera.

Me hicieron dudar de mi persona al tener un grupo de expertos reunidos hablando de mí y de una condición mental que yo nunca tuve. Ellos, al separarme de la escuela en la que forjaba las bases del conocimiento para la construcción de mi futuro, destruyeron mis sueños, mis anhelos, mis proyecciones y mi integridad mental; nació un sentimiento de injusticia y dolor en mi familia. Fue un cambio muy violento en mi estilo de vida; aún no encuentro las palabras para describir cómo me sentí en ese instante, que ya va a ser casi tres años.

Días después mi madre recibe una fotografía vía WhatsApp por parte de la oficial instructora, subcomisaria Ana María Morales, que mostraba una licencia médica de fecha 13 de mayo de 2019 con mi nombre, otorgada por un médico traumatólogo de la escuela, Alejandro Guerra Carboné. Yo no fui atendida por el facultativo ni padecí malestar alguno. Sigo sin conocer ese diagnóstico.

Posteriormente, la oficial indica que debíamos quedarnos a la espera de un pronunciamiento por parte de la comisión médica. Lo anterior, dicho por el psiquiatra Jorge Cabané Rivas, mismo doctor que me diagnosticó erradamente este trastorno de personalidad. Ante la preocupación de mis padres, como familia procedimos de forma libre y voluntaria a realizar diversas visitas profesionales,

tanto en la misma institución, en Puerto Montt, como de forma particular, con el psicólogo Cristóbal Peña, magíster en clínica, con quien llevé a cabo varias sesiones, profesional que en razón de las distintas visitas, me aplicó una serie de pruebas psicológicas y entrevistas especializadas, y estableció un diagnóstico diferente que no me inhabilitaba como aspirante para la continuación de mi desempeño académico.

Para poder lograr una apreciación más exhaustiva del problema en curso y obtener una opinión de un profesional par al psiquiatra que me entregó el primer diagnóstico, el 18 de mayo de 2019 fui evaluada por la doctora Ili Cohen Briones, quien actualmente presta servicios como perito al Servicio Médico Legal de Osorno, facultativa de psiquiatría adultos, y quien en su evaluación determinó que yo no tenía los impedimentos que me fueron imputados por el diagnóstico causal en primera instancia. Tanto la doctora Cohen como el psicólogo Cristóbal Peña, concordaban en el diagnóstico que no me inhabilitaba para continuar con la carrera profesional en la PDI.

Me permito citar lo siguiente: “Su juicio de realidad está conservado, tiene un control de impulso adecuado, y en relación a su efectividad, solo síntomas ansiosos leves. Pensamiento sin alteraciones formales, y en relación al contenido, no tiene ideas suicidas ni delirantes; es decir, no presenta síntomas psicopáticos. No requiere de fármacos”.

Tras exigir, mediante conducto regular, una audiencia con el director de escuela de ese entonces, prefecto César Cortés Pineda, expuse mi preocupación por la emisión de la licencia médica emitida por un médico traumatólogo, por el cual no fui atendida en el momento en el que se extendió la licencia. Es más: en ese entonces yo me encontraba a más de mil kilómetros de distancia en mi hogar, en Osorno. Además, no fue solicitada por mí, ni mucho menos, firmada. Desconozco el diagnóstico que ahí se indica. Además, expresé que esa licencia fue bajo la instrucción de Cabané, un área muy diferente a la traumatología, y me pregunto: ¿El diagnóstico habrá sido del área de la traumatología o de la salud mental?

En junio, soy citada para renovar mi licencia médica con el psiquiatra, doctor José Sáez Valdés, quien atiende en el Centro de la Salud de la Policía de Investigaciones, además de ser par del doctor Cabané. Después de realizar la entrevista, el doctor Sáez me entrega un diagnóstico diferente al del doctor Cabané. Este diagnóstico fue acorde a lo realizado por los profesionales particulares referidos anteriormente, reafirmando que no me encontraba inhabilitaba para el ejercicio de las funciones policiales. Lo cito: “Lo lamento Catalina, pero me solicitan que te extienda licencia hasta que la comisión médica se pronuncie”. Ambos sabíamos que yo no necesitaba esa licencia.

Posteriormente, el doctor Sáez Valdés solicita realizar una batería de pruebas psicológicas a fin de respaldar su diagnóstico, los cuales descartaron una patología en su totalidad. También vale mencionar que todos los antecedentes

que recabé fueron presentados en oficina de partes de la jefatura nacional de salud el 10 de junio, los cuales no fueron considerados por la comisión médica, aludiendo extemporaneidad, siendo emitido el informe técnico reservado N° 171, un mes después. Ese informe establecía que no era apta para continuar con mi calidad de aspirante por tener una patología trastorno de personalidad. Ahí recién le ponen el apellido: un trastorno de personalidad limítrofe.

Tras una apelación solicité una reevaluación por no considerarse la totalidad de la información y en la que pedí explícitamente que se considere la opción de un tercer médico, como lo establece su normativa vigente, la que indica que esta reevaluación podrá ser llevada a cabo por un médico del Hospital Dipreca u Hospital de Carabineros: Me citan a la clínica institucional, donde me encuentro con una comisión médica de salud presidida por el mismo Jorge Cabané Rivas, como era de esperarse.

En esa oportunidad el doctor Cabané se negó a revisar la documentación que presenté, y hago cita de ella: “Bueno, Catalina, y si no tienes un trastorno de personalidad, yo puedo cuestionar tus rasgos o tu carácter, soy yo quien te está dando de baja”. Tras estas lapidarias palabras se emitió el nuevo informe técnico posterior a esta supuesta reevaluación que reafirmaba el diagnóstico inicial. Con este nuevo informe la Policía de Investigaciones procede a desvincularme de la institución.

Dentro de los plazos normados hice uso de mis recursos de apelación frente a la misma institución. Me dirigí a la Corte de Apelaciones de Santiago y a la Corte Suprema, pero, desafortunadamente, las entidades manifestaron no tener injerencia por ser la comisión médica autónoma; mientras que Contraloría manifestaba que yo tenía las instancias de apelación que la normativa indicaba, absteniéndose de un pronunciamiento.

Me sentí frustrada, derrotada, humillada, desesperada, sin saber dónde acudir o qué más hacer; me habían arrebatado mi futuro, había pensado que la PDI sería lo más grande que haría en mi vida, pero, al contrario, me hicieron creer que era una persona diferente, enferma, que tenía una enfermedad, una patología de base, que podía causar daños a mis seres queridos.

El doctor Cabané casi me destruye, pasé meses con una profunda ansiedad, tratando de entender lo que había pasado; poco a poco y con ayuda de terapias particulares, a las que tuve que asistir producto de todos los eventos ocurridos con la PDI y la violencia de género que sufrí dentro de ella, es que fui capaz de volver a pararme y tratar de construir un nuevo camino. Tenía la intención de olvidarme de todo, pero una noche, viendo la televisión, observé el caso de Danitza y la serie de irregularidades que habían cometido en la investigación y en el área de la salud. Meses después, nuevamente, el caso de la Vale, con quien compartí en la escuela, ambas jugábamos fútbol. Fui testigo de estas terribles irregularidades en su caso, fue cuando dije: “Basta, no pueden seguir haciendo estas cosas, destruyendo familias, afectando vidas, dejando

huellas imborrables en la vida de quienes, paradójicamente, dan la vida por la institución”.

Por esto, quiero que, en primer lugar, la PDI, la comisión médica, reconozcan su error, asuman la responsabilidad y a través de unas disculpas públicas hacia mi persona y a todas las víctimas, dejen clara la situación, y asuman su error.

Todos se quedaron con la imagen de que tenía una enfermedad mental y representaba un peligro. Parece que nadie ve que esto me afectará el resto de mi vida en cuanto a mi credibilidad y mis antecedentes. Yo fui víctima de violencia de género; fueron meses de vivir un infierno y no tuve dónde concurrir, no existía realmente la instancia de ayuda, solo una psicóloga corrompida por una institución machista, donde no existía confidencialidad entre paciente y profesional, y para acceder a ella, debía ser por intermedio de la oficial instructora a cargo, a quien debía darle las explicaciones de la visita al profesional.

A comienzos de mi segundo año, en 2018, un detective recién egresado se suicidó, disparándose en la cabeza frente a un aspirante en un lugar abierto y común en la escuela. Muchos de quienes estábamos cerca de ese lugar oímos el disparo y los gritos de ese aspirante. Hasta el día de hoy, pienso que se pudo haber evitado ese lamentable hecho si hubiese existido una instancia de ayuda real. Curiosamente, ese hecho jamás fue conocido públicamente y nos advirtieron, como aspirantes, no comentarlo con terceros, incluso con nuestras propias familias, porque eso dañaría la imagen institucional.

Por ello, me gustaría contribuir con las siguientes conclusiones.

En primer lugar, quiero que la institución deje de usar instrumentos públicos, como el Centro de Salud de la Policía de Investigaciones de Chile, para expulsar de forma arbitraria a funcionarios, que lo único que quieren es hacer bien su trabajo, como lo determina la ética y la moral, y que comience a ser un centro que priorice la salud mental de sus funcionarios, entregándoles contención y tratamiento, sin la necesidad de ser cuestionados. En la institución, hablar de psicólogos y psiquiatras infunde miedo. Pero no hay que ser profesional para saber que el hecho de trabajar constantemente en situaciones de riesgo y bajo presión requiere de contención emocional, ya que son policías que a diario se ven al borde de la muerte; son personas y, como tales, pueden tener problemas personales o familiares que la vida les presente. Basta de mal utilizar los recursos.

En segundo lugar, quiero que se garantice que no se repetirán estas arbitrariedades por ser la comisión médica una entidad autónoma de sus funciones. Por ello, a mí parecer, se debe crear una entidad fiscalizadora, externa a la PDI, que dependa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o de la Contraloría, que permita supervisar y revocar las desvinculaciones por parte de la comisión médica, cuando estas hayan actuado sin respaldo científico técnico, como lo fue en mi caso. Es necesario que esta entidad fiscalizadora tenga la misma o una envergadura superior de los profesionales que conforman la

comisión médica, para que de esta forma no puedan desconocer los procedimientos médicos por no ser su área, como sucede actualmente.

En tercer lugar, es necesario que se evalúe al personal que labora allí, para eliminar el nepotismo y mejorar la calidad de las atenciones, y dar curso a los procedimientos administrativos correspondientes, cuando existan reclamos hacia estos. Personalmente, mediante cuenta escrita, informé de los malos tratos en varias ocasiones por parte del señor Cabané; incluso, en una oportunidad me acompañó una enfermera de la Escuela de Investigaciones, quien también quedó muy asombrada por su conducta tan poco profesional. Al día de hoy, no existe sanción alguna para ese profesional.

No voy a negar que requerí de mucho valor para estar frente a ustedes y levantar la voz, pero hoy tengo la fuerza necesaria para ayudar a construir las bases, mejorar la calidad y evitar que las próximas generaciones se conviertan en víctimas, como yo lo fui, esperando que estas palabras que son tan significantes e importantes para mí traigan reales cambios y no se las lleve el viento. Como víctimas, necesitamos y buscamos encontrar la verdad, la reparación y la justicia no solo para las víctimas, sino también para sus familias.

Mi expololo agresor no ha tenido sanción alguna por los hechos que declaré frente a esta oficial y a la explicación inmediata de por qué se había provocado esta acción reactiva. Desconozco qué será de él ahora. Lo que sí sé es que egresó. He escuchado comentarios de que actualmente se encuentra en un sumario y que está suspendido de sus funciones por otra acción diferente a la mía. Era una persona que constantemente se veía involucrado en problemas. No entiendo cómo la institución nunca tomó una medida en contra de él. En mi caso, expuse de inmediato que fui víctima de esta persona. Desconozco si él habrá ascendido a subinspector, pero sí egresó y tuvo derecho a finalizar su año académico.

3.31.- Don Cristian Canales Flores, funcionario de la PDI.

Soy funcionario activo de la Policía de Investigaciones de Chile. Tengo casi 25 años de servicio y actualmente me desempeño en la Brigada de Investigación Criminal (Bicrim), de Santiago.

Desde hace 15 años que tengo tres enfermedades crónicas, a saber, hipertensión, diabetes e hipotiroidismo. Fui diagnosticado por la Policía de Investigaciones hace más de 15 años con esta patología-, comenzó el teletrabajo y me enviaron a mi domicilio a cumplir con aquello. Bajo la norma institucional, el teletrabajo era desde las 08:30 horas hasta las 16:00 horas. Sin embargo, el teletrabajo estaba mal entendido por parte de la jefa que tenía en ese tiempo, pues yo trabajaba en la unidad de San Bernardo.

En ese tiempo, iban día por medio a mi casa, o cada dos días. En vehículos fiscales mandaba a colegas de mi unidad con cualquier pretexto: firmar

la hoja de vida, que faltó hacer un documento, incluso pedía que le mandara la ubicación por mi teléfono particular, ni siquiera institucional, porque no tengo.

Estaba con medida cautelar parece, porque no podía salir de lunes a lunes. Vulneraron completamente mi salud y la de mi familia. Producto de eso, mi señora y mi hija entraron a un estrés. ¿Qué se produjo en base a eso? Un denuncia, un reclamo que lamentablemente se hizo en la PDI en forma directa. Entonces, al hacerlo directamente en la PDI, el señor Claudio Reyes, actualmente jefe de la Bicrim Buin, me llama y me dice: “Oye, tu señora hizo un reclamo vía internet y tengo que tomarle una entrevista. ¿Tú hablaste? Sí, ya hablé con ella. Dale curso a lo que corresponde, que es el reclamo, en contra de la jefa actual por hostigamiento.”, porque iba todos los días a meterse a mi casa; tenía funcionarios prácticamente vigilándome en mi casa. O sea, el teletrabajo malentendido para algunos jefes aquí en la institución es que... ¡Mejor hubiera estado detenido en mi casa y no salgo a ningún lado! No como, no voy al médico, no hago nada. Y es algo que fue indicado por Jenasa, ¡por la Policía de Investigaciones! No me fui a mi casa porque soy amigo de un médico particular, sino por la Policía de Investigaciones.

Llega el momento de tomar la entrevista a mi señora. Ese día, hay un procedimiento en la unidad de San Bernardo y él se encierra en la oficina con mi jefa a conversar. Mi señora no me comentó que la habían amenazado, que me podían echar, como echaron al otro colega con el artículo institucional, “inhabilitado para ejercer cargos públicos”. Aparte, soy profesional universitario - soy perito judicial-, oficial de Ejército de reserva y otras cosas más que no vienen al caso mencionar acá. Entonces, me pregunto por qué funcionarios de la propia institución, colegas míos, tengan bajo amenaza a mi señora para tomarle una entrevista por un reclamo que estaba haciendo. ¡Encuentro que eso pasa a otro lugar!

No denuncié lo anterior, porque lo podría haber hecho en Carabineros, por amenaza, o en la fiscalía directamente, pero esta última manda una orden de investigar a Asuntos Internos, y este deja todo en nada, porque los denunciados son oficiales y estos son los que investigan. En su momento, decidí hacer un reclamo directo a Asuntos Internos. Como tampoco le quiso tomar el denuncia por amenazas a mi señora, o sea, se está omitiendo un delito, porque la amenaza actualmente es un delito, mi señora hizo una carta que fue entregada a la dirección general para poder hablar con el director general de esa época y seguir los conductos, pero, así y todo, eso se pasó a llevar.

Esta carta fue recepcionada por la dirección general. Posteriormente, cuando se fue a hablar en Asuntos Internos no tenían conocimiento de este documento y está con los timbres recepcionado. Me pregunto, si voy a la casa del señor Claudio Reyes y le hago control de identidad a su señora, hostigo a su familia y todo, les puedo dar firmado que al rato estoy denunciado. En la tarde, Asuntos Internos va a buscarme y me retiran mi pistola y mi placa, y a la semana estoy dado de baja, porque son oficiales.

Tengo 25 años de servicio; soy asistente policial y mi grado equivalente o símil es de suboficial en la institución. He trabajado toda la vida en unidad operativa y tengo una hoja de vida intachable.

Producto de lo anterior, la Bicrim de San Bernardo inició un sumario, porque hubo un lapso en que había que reevaluar el teletrabajo. Me hicieron volver a trabajar. Yo tomaba pastillas para relajarme, porque había empezado con un estrés. Me hacen volver a prestar servicio en un cuartel, en Doctor Johow, que era residencia de la PDI, que había que estar cuidando. Estaba tomando somníferos, con armamento y con todo. Entonces, dice el señor Claudio Reyes: “Si a usted le pasa algo, al otro día hay un sumario.”.

En el libro de guardia dejé la constancia de que me encontraba tomando remedios, por lo cual no podía cumplir con ese servicio. Me torcí mi pie trabajando en ese lapso en que hubo teletrabajo y la jefa de San Bernardo abrió un sumario en el cual se me sancionó con dos días, sumario que me lo pude sacar con el abogado que tengo, el señor Marcelo Infante, experto en derecho administrativo. Acto seguido, termina el sumario. Nunca se dio curso al denuncia como corresponde, porque yo, como policía, tengo que tomar el denuncia a la persona. Yo valoraré si el denuncia tiene carácter de delito o no. No se dio.

Seguí con licencia psiquiátrica un tiempo. Después de la licencia psiquiátrica, nuevamente el jefe Claudio Reyes va a mi casa y se hace pasar por contralor médico, o sea, aquí tenemos una mala política en la institución de que el oficial policial es médico, es ingeniero, es perito. Cuando hacen un sumario, ellos son juez y parte. La arbitrariedad que se comete aquí es atroz. No le pedimos a otras personas, que son expertas en el área, que hagan su apreciación referente a un sumario administrativo, como en el sumario que estoy peleando actualmente, que es otro sumario, cuando hice un reclamo en contra de un exoficial de la policía por malos tratos y porque no dejó cambiarme de unidad a la que estaba él. En el período de la pandemia, como enfermo crónico, estaba trabajando en San Bernardo revisando personas en la calle. La doctora de la clínica de la Policía de Investigaciones me podría haber dicho: “Usted, si se infecta con la covid, se muere.”.

Lo único que estaba pidiendo era volver a una unidad como el centro de toma de denuncias, “policial administrativa”, para poder seguir trabajando ese tiempo hasta que pudiese estar vacunado y trabajar tranquilo, ya que igual estaba asustado porque, como soy enfermo crónico, si me infectaba con el virus, me hubiese muerto. No sucedió, y en el sumario que lleva el subprefecto Pérez, jefe de la Bicrim Colina, -se lo dije en su cara en su momento, ya que, aparte de que es un “roto”, le tuve que hablar de otra forma- porque, en definitiva, cuando estamos de igual a igual entre hombres cambia la cosa, pero cuando estamos para amenazar a mujeres somos todos valientes. Es como cuando vamos a trabajar en grupo y vamos cuarenta policías a allanar una casa, ¡somos todos valientes!, pero cuando estamos sin pistola y sin placa, frente a frente, cambia todo el escenario. Por lo tanto, no voy a permitir que vuelvan a amenazar a mi

señora y menos a mí. Eso lo voy a solucionar personalmente con la persona cuando vuelva a ocurrir algo así. Porque lo que estoy viendo aquí es que no puedo denunciar a un oficial de la policía siendo de la policía -soy funcionario activo- para que no ocurra este hecho, porque empiezan a tirar para un lado las cosas y a disfrazarlas. Tengo 25 años de servicio y en la institución he visto muertos robándose cruces en los cementerios, así es que nadie me va a venir a decir cómo son las cosas en la parte operativa ni en la administrativa, porque me manejo en los dos ámbitos.

Referente a eso mismo, con el abogado, en el actual sumario, estamos en la instancia de presentar apelaciones a la junta calificadora. Fui calificado con lista 3. Principalmente, según ellos, hago acusaciones infundadas en contra de este oficial que está en retiro actualmente. Me dice Asuntos Internos que cuando hice el reclamo nunca presenté la permuta. A lo mejor aquí, quizá, estamos acostumbrados -hablo en general- a cortar y pegar cuando uno hace un informe. Lo digo, porque hago informes, trabajo en decretos, y eso está establecido en la hoja de vida. Pueden preguntar en la Bicrim de Santiago sobre la pega que realmente hago, ya que hay algunos oficiales que desconocen eso. Resulta que me dicen que yo nunca presenté ningún documento, es decir, que el oficio que me firmó la jefa de unidad, en ese tiempo, que fue tramitado personalmente por mí y que fue entregado a la Prefectura Occidente de la Policía de Investigaciones, no era un trámite administrativo que debía hacer. Están obviando cosas en los sumarios, y la tozudez de sancionar, o sea, lo vamos a sancionar sí o sí, y se basan siempre en lo mismo.

Mi abogado, experto en derecho administrativo, Marcelo Infante, insiste en contestar con dictámenes, y, así y todo, pasan por alto esto. No puedo entender que el sumario lo corten y peguen, que no investiguen como corresponde; que cuando hay declaraciones que se le toman a funcionarios, estos digan: "Efectivamente, sí, el señor Quilodrán no quiere que Canales vuelva". Es por un tema personal de él.

¿Pero qué debo evaluar yo, en la institución? Si esta persona es enfermo crónico, pero quiere seguir trabajando y no quiere estar con licencia médica, cambiémoslo momentáneamente a una unidad policial administrativa, para que pueda seguir desempeñándose, y después lo cambiamos a una unidad operativa.

Me cambiaron a otra unidad operativa. A mí no me da miedo trabajar en la calle, pues lo he hecho toda la vida, pero la institución no nos ayuda en ese aspecto. No voy a ser muy desconocedor de que me voy a ir, y que después, como al mes, me salga una destinación medio rara. Como tengo 25 años de servicio, sabré cómo hacerlo, y si no me gusta, me retiro nomás.

Entonces, todas estas cosas no deberían pasar, como cuando en la Policía de Investigaciones se investigan sumarios o cualquier hecho que tenga

que ver con funcionarios, no pueden ser juez y parte. No alcanzaba a presentar una apelación al sumario, y al otro día ya estaba la sanción, o estaba reafirmada.

Contestando una pregunta sobre propuestas para mejorar la institución, indicó que no puede estar omitiendo cosas que son delicadas, y por otra parte, debe preocuparse del funcionario, tanto en la parte de trabajo como médica; o sea, cuando el funcionario tiene un problema. Hay funcionarios que se han matado con su arma, en los cuarteles. Nadie se preocupa de eso. ¿Por qué a ese funcionario le pasó eso? ¿Cuál es su problema familiar? ¿Qué es lo que estaba pasando con él, en ese momento?

Complementando la declaración de su cónyuge, doña **Gisella Soto**, pidió que paren los maltratos en esta PDI y aseguró que el señor director de la clínica de Investigaciones es un maltratador de mujeres, y sigue ejerciendo.

Pidió cambios. Comentó que su hija tiene ocho años, pero lamentablemente quiere tanto a esta institución -porque está criada en esto-, que su anhelo es seguir en ella. Por lo tanto, no quiere que ella termine -si llega a ser funcionaria de la PDI- como Valeria Vivanco, como Danitza Araya y muchas más.

Agradeció el apoyo de la familia Vivanco, que permitió llegar a esta instancia.

Frente a una consulta sobre el tiempo que le falta para jubilar y si corre el riesgo de ser dado de baja, don **Cristian Canales** precisó que estaba en la segunda apelación a la junta calificadora por la lista 3, a la cual fue enviado. Fue notificado con nota 6,2, pero lo que preocupa es la lista. De aquí a un año más, quizá podría subir esa calificación; pero también puede tener algún problema o cometer algún error y le pueden pedir el retiro voluntario.

Señaló que con 20 años servicio, si quisiera jubilar, puede hacerlo y ya tiene casi 25. Pero lo que le gustaría realmente es terminar su carrera tranquilamente, retirarse con 30 años de servicio, como corresponde, como lo haría cualquier funcionario de la PDI. In situ podría ser que, si pasara un año y tuviera alguna sanción por cualquier falta administrativa que cometiera, le podrían pedir el retiro voluntario o aparecer en sumario.

Contestando una pregunta en relación con la amenaza que recibió, doña **Gisella Soto** relató que empezaron diciéndole que sería una declaración; eran dos personas. Acordándose del señor Raggi, indicó que se le dijo: “tu marido es asistente policial. Con el sueldo que él tiene ustedes tienen que vivir”.

Comentó que el sueldo de su marido es totalmente inferior a un oficial, y que él ha estado en dos enfrentamientos a punto de morir. El sueldo de los oficiales es de 2 millones de pesos y el de su marido es de 500.000 pesos, y arriesga la vida todos los días.

Señaló que ante eso, ella les dijo que no le importaba, que iba a seguir, porque su marido tiene un título profesional. Entonces él dijo: “¡Ah! pero tú sabes que hay un artículo según el cual él se puede ir y no puede ejercer. Además, él trabaja de perito judicial”. Él iba leyendo: “Tú vives en tal lado”. Ellos sabían que ella tenía dos hijos de su primer matrimonio, y hacían amenazas que podían pasar cosas. En cierto modo, empezaron a pasar, porque vigilaban su casa.

Explicó que su marido había pedido un préstamo en el banco, y cuando estaban ratificando el domicilio, la señora que vive en la casa de adelante, le vio la placa, porque hay cosas que hacen y ni siquiera las saben hacer. Los autos salían de su casa, estaban afuera. Ellos la veían a ella o a su marido y salían, o se paseaban, porque hay cámaras en la casa, vigilando si estaba el auto familiar.

Planteó que si dejan a su marido sin trabajo, él se va de la PDI, pero no puede ejercer lo que estudió, de modo que esa era la amenaza, pues eso significa dejarlos sin nada.

3.32.- Don Juan Carlos Claret, en representación de dos invitados que solicitaron reserva de identidad.

El 18 de abril de 2021, el señor Luis Quintana Jeria, en dependencias del recintento policial de la comuna de Angol, se suicidó, se quitó la vida con su arma de servicio. Era un funcionario policial de vasta trayectoria, que al momento de su deceso oficiaba como jefe de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) de la PDI. Cuando el señor Quintana decide quitarse la vida en el recinto policial de la comuna de Angol, el Ministerio Público rotuló la investigación, que todavía está en curso, como muerte con hallazgo de cadáver y, al mismo tiempo, la Policía de Investigaciones, en sus sumarios internos, los sumarios Nos 209 y 210, de 2021, procedió a declarar dos cosas:

En primer lugar, que el deceso del señor Quintana Jeria no habría sido con ocasión de actos de servicio y, al mismo tiempo, estableció que la hija única del señor Quintana, para efectos previsionales de la institución, pasaría a ser la beneficiaria. Hasta ahí, todo esto indica ser un caso más de un funcionario que lamentablemente decide quitarse la vida en el recinto policial. Sin embargo, surgen varias dudas a partir de este deceso. Es por eso que en febrero de este año la exesposa y madre de la hija única del difunto acude al Centro Jurídico Osorno, donde atendemos con el abogado José Manuel Baquedano.

En efecto, ¿este es un suicidio o una muerte que pudo haber sido evitada si el alto mando de la Policía de Investigaciones hubiese ejercido todas las prerrogativas que la norma le otorga en su posición de garante? Entonces, ¿esta muerte corresponde a un mero suicidio o también a ciertas prácticas de corrupción dentro de la institución?

El señor Quintana era un protegido del alto mando institucional y sabiéndose protegido, usó esas prerrogativas, esa protección, para amedrentar e intimidar a determinadas personas.

En efecto, mi representada -la señora que vamos a rotular como “S” para efectos de resguardar su identidad-, la exesposa y madre de la hija en común con el señor Quintana, cuando se acerca a nuestra oficina, nos comenta, en primer lugar, que cuando conoció al señor Quintana en 2009, era una historia de amor romántica en la que todo iba como miel sobre hojuelas y que toda la institución reconocía, porque ambos eran funcionarios. La señora “S” era una funcionaria policial que, con ocasión del servicio, conoció al señor Quintana, y en ese contexto comienzan una relación de la que nace esta hija en común, siendo una relación ejemplar.

Sin embargo, detrás de esa fachada se escondía violencia intrafamiliar, la que se vino arrastrando desde 2014, hasta que el 6 de abril de 2019, la señora “S”, no solo temiendo por su vida sino por la de la hija en común, decide poner en antecedentes, a través de una denuncia, ante el sistema de justicia penal y del alto mando, la violencia reiterada y el silenciamiento que ella sufrió, porque durante años, más de un lustro, la señora “S” soportó violencia intrafamiliar, y no lo denunció, porque el señor Quintana se pavoneaba diciendo que si ella lo denunciaba, sus amigos del alto mando iban a fallar a su favor, e iban a hacer caso omiso de lo que ella estaba señalando o, a renglón seguido, van a tomar represalias en su contra.

Ese silenciamiento se rompió el 6 de abril de 2019, es decir, dos años antes del deceso del señor Quintana, y, sin embargo, cuando mi representada acudió a su superior jerárquico inmediato, a quien rotularemos por efectos de recuerdo de identidad como el señor J, no solo informó sobre la violencia intrafamiliar, sino que, al mismo tiempo, puso en antecedentes a la institución policial del tratamiento psiquiátrico que estaba teniendo el señor Quintana desde hace varios meses. En otras palabras, la institución tomó nota ese día -quizás hasta esa fecha no lo sabían- de que el señor Quintana estaba sometido a un tratamiento psiquiátrico, mediante el cual usaba y abusaba de sus medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos, tras lo cual informaron que el oficial tenía un doctor de cabecera, el señor Juan Andrade Pérez, que lo abastecía de todas las recetas médicas que requería, lo que le permitía abusar no solo de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes, sino también del alcohol.

El caso de violencia intrafamiliar fue recibido por la institución policial, y el señor Jorge Agueda Fuentes, entonces superior jerárquico inmediato del señor Quintana, procedió a realizar la encuesta sumaria 238/2019, la cual no fue hecha con el fin de dar credibilidad al relato de mi representada, en este caso, la víctima, sino para verificar si los descargos del señor Quintana eran ciertos. O sea, apuntaban a una supuesta infidelidad para justificar la violencia intrafamiliar.

En conclusión, el alto mando, en vez de haber acogido la denuncia de violencia intrafamiliar de la víctima, lo que hizo internamente fue verificar si el relato de su amigo Quintana era creíble o no, y si la mujer tenía o no la culpa. No bastando con eso, el alto mando institucional no solo procedió a iniciar una investigación notoriamente sesgada, sino que hizo caso omiso de los antecedentes médicos que se le aportaron, vale decir, ignoró los antecedentes psiquiátricos, el abuso de alcohol, y el uso y abuso de sustancias psicotrópicas y estupefacientes. De hecho, el señor Quintana pasó a ser promovido, y, pese a la inestabilidad psicológica y al uso de sustancias psicotrópicas, fue ascendido, siguió con su arma de servicio, y, al mismo tiempo, continuó ejerciendo cargos de jefatura dentro de la Policía de Investigaciones.

En consecuencia, al quedar claro que el señor Quintana era un protegido, esa protección, en último término, también terminó exponiéndolo a su suicidio, aquel fatídico 18 de abril de 2021. Lo cierto es que en esta omisión el señor Jorge Agueda Fuentes, en aquel tiempo superior inmediato del señor Quintana, no actuó solo, porque su sucesor, el señor Manuel Leiva Castillo, quien también fuera sucesor de la jefatura del señor Quintana y que hoy es el director general de la Policía de Investigaciones, señor Jorge Muñoz Yáñez, el jefe de Inteligencia de la PDI, señor Renato Díaz Núñez, y el prefecto Erwin Clerc Gavilán, que también tiene una jefatura nacional en la institución, de una u otra forma, se prestaron para establecer una revancha en contra de aquellas personas que pusieron en antecedentes los trapitos sucios, por decirlo coloquialmente, del señor Quintana.

Quienes denunciaron han sido menoscabados por la institución. En efecto, mientras el señor Quintana era ascendido, fue trasladado y luego radicado nuevamente en la comuna de Angol, pero esta vez como jefe de brigada -era un comisario que asciende a jefe de brigada-, lo cierto es que mi representada, la señora S, terminó siendo sacada de sus funciones en la brigada en la que se desempeñaba, para ser trasladada a Extranjería, y en abril de este año se retiró de la institución, debido al ostracismo que vivía al interior de la PDI.

Por otra parte, el señor J, es decir, el que era jefe inmediato de mi representada, fue trasladado a destinaciones múltiples, al punto de que, incluso hoy en día, se desempeña en una ciudad geográficamente distinta de donde lo hacía cuando fue presentada la denuncia. Es más, ha habido destinaciones múltiples tan obscenas que, aun en un mismo día, por ejemplo, un funcionario es destinado a Tocopilla y luego debe trasladarse a Santiago. En nuestro caso, en un mismo día, la institución procedió a redestinarlo, no solo radicándolo geográficamente en otro lugar del país, sino también otorgándole una cadena de mando que es inferior a la que le corresponde por su antigüedad y grado, en la que, además, desempeña labores impropias para su cargo, ya que hablamos de un subinspector que hoy está realizando labores de conductor o junior al interior de la institución, lo que no se explica sino como una revancha, por haber puesto en antecedentes al alto mando institucional sobre los trapitos sucios que entre amigos se estaban ocultando.

A tal punto ha llegado esta persecución -este encargo efectuado en contra del señor J-, que a la fecha no se ha podido casar; no ha podido ejercer este derecho civil tan básico, porque cuando informa a la institución que tiene fecha de casamiento para tal día, la institución lo vuelve a destinar a otro lugar geográfico dentro del país, de tal forma de impedir el matrimonio. Hasta ese punto llega la persecución en contra de funcionarios de la Policía de Investigaciones, por el solo hecho de contribuir a la verdad mediante la denuncia.

No bastando con eso, el señor J ha solicitado la instrucción de dos sumarios, los cuales han sido malamente sustanciados, y en los que se han incumplido todos los términos de plazo. Sin embargo, gracias a una acción oportuna ante la excelentísima Corte Suprema, ha sido este organismo el llamado a poner un poco de cordura en una investigación sumaria por parte de la Policía de Investigaciones que ha sido sesgada, que no ha sido objetiva y que, al mismo tiempo, no ha respetado los plazos.

Destaco la importancia de estos antecedentes para los fines de la comisión, porque no solo los sumarios de la Policía de Investigaciones han sido mal sustanciados, sino también las investigaciones penales en las que la institución ha sido un incumbente respecto de la muerte del señor Quintana. Lo digo con propiedad, porque, particularmente, en los sumarios administrativos que descartan la responsabilidad institucional, la justificación que se da a sí misma la PDI para afirmar que la muerte del señor Quintana no fue por actos de servicio es señalar que la culpable de su suicidio y deceso habría sido mi representada, porque fue el divorcio el causante de esta tragedia, desconociendo, con ello, cuáles son las normas atinentes que los ubican en la posición de garantes de alto mando respecto de sus subalternos.

En resumen, los sumarios han sido mal sustanciados no solo debido a que hay sesgo en contra de mi representada, sino también porque en la investigación penal -que se quiso cerrar, pero gracias a nuestra acción oportuna fue reabierta- la PDI pasa por alto tanto la cadena de mando y las prerrogativas de cargo que le otorgaron al señor Quintana después de las denuncias como el hecho de que, pese al abuso de alcohol y sustancias psicotrópicas, y la inestabilidad emocional el funcionario aún portaba su arma de servicio y ejercía una cadena de mando. A su turno, omiten que abusaba del alcohol, así como las múltiples declaraciones de sus subalternos, que daban cuenta de que lo consumía al interior del recinto policial, a tal punto que el día de su deceso tenía 1,03 gramos de alcohol por litro de sangre.

En ese sentido, el señor Quintana no solo era un protegido del alto mando y menoscabaron la integridad de quienes denunciaron, sino también la labor investigativa, propia de la Policía de Investigaciones, es realizada conforme a sesgos derivados de revanchas que motivan la labor de la PDI, a tal punto que incluso en la investigación penal que se llevó a cabo con ocasión de su muerte, los celulares que se encontraron ocultos al interior de su despacho -hecho que era desconocido incluso para los demás funcionarios- ni siquiera habían sido

periciados. En suma, se invitó a la fiscalía a cerrar una investigación, en virtud de medios probatorios de los que la PDI tomó conocimiento, pero decidió no darles la importancia debida.

Frente a todos estos hechos, la institución afirma desconocer los antecedentes.

Tanto la señora S como el señor J son personas que quisieron contribuir a la verdad, que necesitan justicia, sin embargo, la institución trata de deshacerse de una historia que no es más que vergonzosa para ella.

3.33.- Don Fernando Ulloa Castillo, exfuncionario de la PDI.

Soy exinspector de la Policía de Investigaciones con 14 años en la institución, dado de baja por una sanción de propia iniciativa, sin sumario administrativo, y por el decreto supremo N° 38 firmado por un subsecretario, no por un ministro o el Presidente.

En 2010, me encontraba a cargo de una diligencia de drogas, pues por el norte del país ingresaban alrededor de 137 kilos de cocaína tres veces al mes. Producto de esa diligencia, di cuenta al fiscal de turno, Patricio Rosas Ortiz, el cual me entregó una orden de investigar y, en esa orden, pude establecer día, hora, lugar, vehículos y a las personas que traían la droga, dos de ellas tenían orden de aprehensión por el delito de homicidio y dos por tráfico. Me junté con el fiscal en la misma unidad para explicarle el día y la hora que debíamos realizar la diligencia. Esto ocurrió el día 5 de febrero de 2010, le doy cuenta al fiscal en mi unidad: le dije que teníamos todo listo, que conseguiría la orden de detención y la orden de allanamiento. No hubo ningún problema al respecto.

Posteriormente, doy cuenta a mi jefe de Unidad, porque en ese lapso en la diligencia aparecieron funcionarios de Carabineros, de la Tenencia San Jerónimo, y de la Policía de Investigaciones de Chile que yo individualicé, y cuando voy a pedir el grupo de la Brigada de Reacción Táctica (ERTA) y más funcionarios para la detención, él mismo me señala que por haber funcionarios de la PDI no hiciera esa diligencia, ya que afectaría la imagen institucional. A raíz de eso me dijo: “no hagas nada, porque la institución te va a pasar la cuenta, así que no te autorizo.”

En ese mismo momento, concurrí a la oficina del segundo jefe de unidad, le expliqué la misma situación y me dijo: “dile al fiscal -como el fiscal es nuevo- que te equivocaste, que no entra droga. Dile así, porque hay funcionarios involucrados”. Fui a la oficina que estaba colindante a la oficina del subjefe de Unidad y le expliqué al fiscal Rosas, y me dijo: “yo me voy de acá y voy a dar cuenta sobre esto.”

Ese mismo día, 5 de febrero, me retiro a mi domicilio y, alrededor de las 12:00 horas de la noche, va un vehículo policial a buscarme con tres

subcomisarios y un inspector que me dicen: “súbete al vehículo que te tienes que ir inmediatamente a la unidad, lleva tu placa, tu pistola y tu chaquetilla”. Le contesté: “voy en mi vehículo particular” y me dijo “no, sube con nosotros”. Me llevan en el vehículo, llego a la unidad y en la unidad me está esperando el jefe, quien me tira un sobre y me dijo: “destinación inmediata a la ciudad de Calama, no haces ninguna diligencia. Así que el lunes vas a buscar los pasajes y te vas en forma inmediata.”

Ante eso, concurrí al otro día a la unidad policial a retirar mis cosas y viendo la situación, que iba a ingresar una cantidad de droga, que no podía hacer nada y el jefe no lo iba a autorizar, retiré de la unidad la carpeta investigativa, donde estaban los nombres de los funcionarios involucrados, eran del Departamento 5º, el funcionario de Carabineros, etcétera, información de la diligencia en sí, y la saqué de la unidad, porque cuando llegué a mi módulo lo habían revisado completamente buscando la carpeta, pero como había dejado la carpeta en otro lugar, no la pudieron encontrar. Me llevé la carpeta y antes de irme de la unidad tomé mi arma de servicio y digo: “no trabajo con delincuentes y tiro mi arma de servicio”.

En ese mismo momento, y con las amenazas que tenía sobre mi familia, porque mi jefe me dijo: “tu familia va a sufrir las consecuencias”. Pedí licencia médica para respaldarme y no ser destinado. En ese momento, comenzaron los hostigamientos a mi domicilio, constantemente iban, pasaban por fuera, llamados telefónicos y no logré nada, agoté todas las instancias y producto de haber dejado la pistola, me sancionaron con ocho días de arresto con una sanción de propia iniciativa, lo cual me lleva a la lista cuatro y la cuota anual de retiro.

Sin embargo, siempre alegué que había funcionarios involucrados, que era una diligencia de droga, pedí más de 20 veces hablar con el director general, pero fue imposible, nunca me dieron audiencia; fui a la Dirección General, no me atendieron; fui al Departamento de Jurídica y hablé con el comisario Muñoz, actual jefe de Maipú, y él me señaló: “no hagas caso de esto, si total, esta diligencia o este tema de los funcionarios se va a olvidar en un mes más”. No me tomaron denuncia, no quisieron hacer absolutamente nada.

A raíz de eso, sigue el hostigamiento en mi domicilio, siguen los vehículos que pasaban, incluso, encaré a funcionarios policiales, compañeros de promoción que estaban afuera del domicilio, que se paseaban, y funcionarios de dos años antes que yo, que estaban en la escuela, que yo los conocía. Pero, lo más relevante fue que un día salgo en mi vehículo particular y me seguía un vehículo atrás, y en mi vehículo particular, entremedio de la palanca de cambio, porque tenía el sunroof abierto, encontré una pelota con el olor característico de la pasta base, y cuando hago ese gesto de tomar el olor, el vehículo que iba atrás prendió la sirena. Iba contra el tránsito en Avenida Pajarito porque andaban detrás, eso se llama una cargada, y esta era la segunda vez. La primera cargada fue que me pusieron un kilo de cocaína al 97,5 de pureza, según lo que salió en el

Instituto de Salud Pública (ISP), lo raro de eso es que venía de una diligencia de la Unidad de San Ramón, llegué a las 02:00 horas de la madrugada, y cuando llegué a mi domicilio había un ladrillo adentro, lo abrí para saber qué era, pensé que era una encomienda, y tenía el olor y la textura característica del clorhidrato de cocaína.

Entonces, llamé por teléfono a la unidad y dije: “encontré esto en mi casa, es cocaína” y a empecé a llamar a varios funcionarios para explicar y poder escudarme de lo que estaba pasando. Pasaron alrededor de 15 minutos y se hacen presentes dos carros de tercer turno de procedimientos policiales: el carro del jefe de servicio y un carro del Laboratorio de Criminalística de la PDI (Lacrim). Yo vivo en la comuna Maipú y el carro del Lacrim estaba en 14 De La Fama. O sea, se fueron volando para llegar en 14 minutos a mi casa.

Está claro que la PDI hace montajes, siempre los ha hecho, tenemos un ejemplo, el comisario y agente encubierto Cristian Ajraz. Yo me alcancé a dar cuenta de la droga y me salvé de eso, pero él no alcanzó y está cumpliendo una condena de más de 20 años en la cárcel de Colina, era un agente encubierto, uno de los pocos que hay en Chile o que había. Al ver esa situación fui al comando de la diputada Mónica Zalaquett y le expliqué la situación, como funcionario activo todavía.

Con todo eso, nunca más me dejaron entrar a la unidad policial, tenía prohibido el ingreso y todas las apelaciones las hacía en otra Brigada de Investigación Criminal (Bicrim) Cerrillos, a pesar de que pertenecía a la Bicrim de Maipú.

Concurrí al comando de la diputada Mónica Zalaquett, le expliqué la situación y me dijo: “es demasiado grave lo que te está pasando, así que vamos a concertar una cita con el ministro del Interior y Seguridad Pública”. En ese tiempo el ministro era Rodrigo Hinzpeter. Tengo una cita con el ministro del Interior y Seguridad Pública alrededor de 40 minutos, llegué en compañía de ella a La Moneda con mi abogado y muestro el dossier. Le expliqué toda la diligencia, todo lo que pasó y me dice. “esto es demasiado grave. Tu problema lo voy a solucionar en tres días, pero esto no lo divulgues a la prensa.”

En ese momento, llama al exfiscal Peña, quien ingresa, toma la carpeta investigativa y se la entrega a la esposa del fiscal Barros, que era la ayudante en ese tiempo y estaba en La Moneda. Pasa una semana y soy totalmente desvinculado de la institución. Me acojo al abogado de derechos humanos, don Nelson Caucoto, quien interpone un recurso de protección y solicita la carpeta investigativa para que se judicialice; pero se abre un RUC en la Fiscalía Sur, porque la carpeta se perdió en La Moneda. Fui a declarar por más de cinco horas con tres fiscales que me interrogaban: “¿Tú entregaste la carpeta en presencia de quién?” Dije: “En presencia del ministro, del diputado, del fiscal.”. Al final de eso, terminó que la carpeta investigativa se extravió en La Moneda. Se perdieron todos los antecedentes.

Sufrí varias amenazas telefónicas hasta hoy. Antes de venir a la comisión, recibí amenazas de si venía a declarar. Ya estoy acostumbrado. Debido a ello, fui objeto de muchos seguimientos. Concurrí a la Embajada de Ecuador. Estuve asilado treinta días, pero tuve que salir por temor a lo que le pasara a mi familia.

Di declaraciones en La Red. Megavisión no quiso salir al aire, puesto que en ese tiempo había personas de gobierno involucradas. Di una entrevista a la señora Beatriz Sánchez y Alejandro Guillier, quienes me dijeron que la situación era muy grave y que esperaban que llegara a puerto. También di declaraciones a medios extranjeros de Argentina y de Ecuador. Me llamaron desde Argentina, mientras estuve en la Embajada de Ecuador. Ese hecho nunca se destapó en Chile. Acusé públicamente al ministro por encubrir la red de narcotráfico. Lo que estaba esperando mi abogado era que tuviera una denuncia de vuelta, pero nunca la tuve. Seguí insistiendo en la institución, pero nunca me atendieron. Envié una carta a La Moneda y me contestó la Primera Dama, quien me dijo que denunciara a jurídica de la PDI, pero ya había concurrido allí. Ahí está el timbre original de Rosana Pajarito, quien estaba a cargo en ese tiempo. El mismo ayudante de ella, el comisario Muñoz, quien ahora es subprefecto y jefe de la Bricrim Maipú, me atendió y me dijo “esto se va a olvidar”. O sea, quedé en esa disyuntiva. Se tapó todo.

Pasaron un par de meses y llegaron funcionarios de la Brigada Antinarcóticos a mi casa, que eran amigos míos y que trabajaron conmigo. Me dicen: “Fernando, sabes qué, necesitamos los antecedentes. Nosotros vamos a hacer la diligencia, porque tienes que limpiar el nombre y esto te puede ayudar.”. Entrego los antecedentes y ellos realizan la diligencia. Encontraron alrededor de 700 kilos de droga. La misma denuncia, los mismos traficantes, a los mismos que encubrió la PDI, hacen la diligencia, que salió en el Canal 13 y aún está en la Red.

En la PDI se encubre y se tortura. Lo sé porque trabajé en unidad operativa, en la calle.

Mi situación sigue siendo complicada. A veces, he tenido que buscar trabajo, pero al ver mis antecedentes me dicen que no. Ahora no se mira el certificado de antecedentes, sino que a uno lo buscan en Google. Doy un ejemplo. Hace un tiempo, estaba buscando un trabajo de simple chofer, pero me dijeron que no porque yo estaba denunciando al Estado de Chile. La persona que me iba a dar trabajo me indicó que su hijo trabajaba en un departamento de la administración pública y me dijo que su jefe no me contrataría por ese hecho. A uno lo crucifica esto. Si alguien pone mi nombre completo y me busca en Google, podrá ver todas las entrevistas que hice a nivel nacional e internacional y los reportajes que se hicieron, con pruebas y todo. Eso no llegó a ningún lado. Don Nelson Caucoto, muy abogado de derechos humanos será, pero me señaló: “Sabes Fernando, no puedo seguir, búscate a otro abogado. Aquí no se puede. Nosotros llegamos hasta aquí.”. Incluso, me encontré con el fiscal Patricio Rosas en el centro de justicia, quien me señaló: “Tú tocaste a alguien muy grande. No sé

a quién tocaste, pero búscate a un Hugo Gutiérrez o a un abogado de ese tipo, porque un abogado normal no te va a tomar el caso.”.

El decreto supremo N° 38 solo podía haberlo firmado el ministro o el Presidente de la República.

A propósito de este caso y de otros en que se habría dado de baja a funcionarios en forma irregular, la **jefa del Departamento Jurídico de la División de Gestión y Modernización de las Policías (Digempol), de la Subsecretaría del Interior, señora Camila Piantini** explicó que, lamentablemente, con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 21.427, que viene a modernizar a las policías y a fortalecer los principios de transparencia y probidad en las instituciones policiales, las facultades para dar de baja a un funcionario y los recursos asociados para revertir esa decisión eran exclusivos de la misma institución que decretaba la baja del funcionario. Algunos de los casos, sobre todo los más emblemáticos que se han presentado en esta comisión, fueron recurridos ante Corte de Apelaciones, en algunas ocasiones con los recursos de protección respectivos. En algunos casos, la corte resolvió la reincorporación de esos funcionarios, pero en otros tantos no fue así.

A raíz de la entrada en vigencia de la ley N° 21.427, se contempla la posibilidad de que al funcionario que se le decreta una medida expulsiva de la institución pueda ser revisado prácticamente como una instancia más ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Junto con eso, la ley contempla también la posibilidad de que los funcionarios que son incluidos en la lista anual de retiro, como es el caso del señor Ulloa, también puedan ser revisados, pero eso a partir del mes de agosto de 2022.

Contestando una pregunta en cuanto a si hay alguna posibilidad de revertir, por decreto presidencial este tipo de decretos, como ocurrió en el caso del señor Germán Vásquez, y que no sea a través de la ley citada, manifestó desconocer las condiciones en que ese decreto, particularmente, se habría otorgado por la Presidenta en ejercicio de esa época. Sin embargo, hay varios factores que intervienen; entre esos, el tiempo en que el funcionario es llamado a retiro. Entonces, en los casos, por ejemplo, que se hubiesen dado desde tres años hacia atrás, eventualmente, ya no sería posible revertir ese tipo de decisiones.

INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN

3.34.- Don Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

El Subsecretario del Interior fue citado para referirse a la situación laboral de la funcionaria de la Policía de Investigaciones, señora Tania Jara, a los dichos de la funcionaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señora

Leslie Sánchez, al aludir a esta comisión¹⁹, y a la designación de un representante de esa Secretaría de Estado, para que asista presencialmente a las sesiones de la Comisión.

Su intervención fue del siguiente tenor:

Nosotros hemos nombrado como representante permanente de la comisión al jefe de una de las divisiones del Ministerio del Interior, de la División de Gestión y Modernización de las Policías, señor Roberto Gallardo, Digo esto para dar cuenta de la importancia que el Ministerio del Interior, la ministra del Interior, y quien habla, le otorgan a cualquier investigación en la cual esté en cuestionamiento la probidad respecto de denuncias, todas ellas graves, y corresponde al gobierno garantizar, por lo tanto, que haya una investigación que aclare, de manera objetiva y transparente, los hechos.

El jefe de división, don Roberto Gallardo, tiene la tarea, la instrucción, de acompañar presencialmente a la comisión en todas las sesiones que se lleven adelante durante el período que quede de vigencia de la investigación²⁰. Desde el punto de vista de la facultad legal, lleva la relación administrativa-financiera con las policías, y nuestra voluntad es, fundamentalmente, colaborar con el trabajo de la comisión especial investigadora y dotarla de alguien que puede tomar decisiones, que puede requerir información, que tiene relación directa con el subsecretario y que nos permita que cualquier inconveniente en materia de coordinación, de toma de decisiones o de entrega de información pueda ser abordado de manera oportuna por parte del Ministerio del Interior y del subsecretario del Interior.

Frente a la citación por los dichos de una funcionaria del Ministerio del Interior, yo pediría, si esos dichos son efectivos, evidentemente graves, que la comisión pudiera informarnos de esa situación formalmente. No quiero profundizar en aquello, pues en este caso, estamos hablando de una persona que es funcionaria a honorarios y que depende del gabinete de la ministra; por lo tanto, lo que me corresponde a mí, producto de la gravedad de los hechos expuestos, es informar a la ministra, colocarla en conocimiento y que ella pueda resolver la medida a tomar.

En relación con las facultades del Ministerio respecto de las investigaciones administrativas al interior de la institución de la Policía de Investigaciones, antes del 17 de agosto, eran, por decirlo de una manera, nulas y no podíamos pedir cuenta de los sumarios. Por ejemplo, si había un sumario, el Ministerio del Interior no podía pedir a la institución cuentas de ese sumario o que les fuera reportando el estado de avance del mismo.

¹⁹ Según comentó el señor Germán Vásquez, en una de las sesiones a la que habría asistido como representante del Ministerio del Interior, doña Leslie Sánchez habría expresado, antes de su inicio, “Va a empezar el show”, lo que motivó cuestionamientos de las víctimas y de los integrantes de la comisión, quienes también criticaron el hecho de que no concurriera personalmente, sino en forma telemática, en lo sucesivo.

²⁰ La presencia del señor Gallardo en la Comisión se da a contar del 12 de diciembre de 2022.

Tampoco era posible que el Ministerio del Interior y el subsecretario, en particular, tuvieran facultades frente a un hecho que consideraran vulneraba el reglamento o la ley y que se producía al interior de la institución. El subsecretario no tenía facultades para instruir a la Policía de Investigaciones la realización de un sumario administrativo. Eso cambió a partir del 17 de agosto.

Por tanto, a partir de dicha fecha, el subsecretario del Interior puede requerir se le informe del estado de avance de los sumarios administrativos que se llevan al interior de la institución y también, eventualmente, si considera que hay un hecho que lo amerite, puede ordenar, en este caso la autoridad civil, política, la instrucción de un sumario administrativo al interior de la institución. Se agregó la facultad de reclamar las decisiones de expulsión ante el Ministerio del Interior. Son facultades recientes, que vamos a usar, porque es lo que corresponde. Para eso fueron creadas y fueron aprobadas por el Congreso Nacional.

Respecto del conjunto de denuncias recibidas por la comisión, una vez que la recibamos las vamos a analizar y seguramente vamos a llegar a determinada convicción.

Si llegamos a la convicción de que los hechos que rodean estos casos requieren ser aclarados o incluso los procedimientos administrativos que se han llevado a cabo deben ser revisados, en tal caso, el subsecretario del Interior podría hacer uso de la facultad que le entrega la ley e instruir -insisto, es algo que tenemos que evaluar- a la institución iniciar un sumario administrativo que abarque el conjunto de los casos. Es una facultad respecto de la cual nos comprometemos a evaluar su ejercicio a partir de las conclusiones a las cuales llegue la comisión y de los antecedentes que, a lo mejor, no están en los casos que ustedes estaban viendo, pero que la comisión considere necesario que podamos conocer, evaluar y resolver.

Contestando una pregunta sobre el cronograma en materia de reforma a las instituciones policiales, indicó que está en el programa de gobierno y es un compromiso del Presidente de la República, para lo cual, además, hay un equipo de trabajo compuesto por funcionarios tanto de la Subsecretaría de Prevención del Delito como de la Subsecretaría del Interior. Se está ad portas de entregar una propuesta de cronograma a la ministra del Interior y Seguridad Pública en materia legislativa y no legislativa.

Al respecto, hay una medida no legislativa, porque ya está en la ley, en la que se está trabajando. Actualmente, la ley establece que la Policía de Investigaciones debe tener un modelo de control interno para la prevención y el control de conductas indebidas. Esto genera desconfianzas, porque se encarga a personas de la misma institución investigar denuncias que pueden traer como consecuencia que en vez de que esa denuncia se investigue -que es una preocupación legítima-, finalmente termine en consecuencias negativas para el denunciante. Lo que corresponde ahora es que la Policía de Investigaciones elabore un modelo de control interno para prevenir y llevar control de conductas

indebidas, como faltas a la probidad funcionaria, infracciones o faltas a los códigos de conducta o a los reglamentos disciplinarios de la Policía de Investigaciones.

Para investigar estos hechos se debe constituir una alta repartición al interior de la Policía de Investigaciones. Dicha repartición tendrá que contar con un mecanismo de confidencialidad, de manera de garantizar el anonimato de los funcionarios que denuncian y, además, garantizar que no van a sufrir consecuencias negativas. La Policía de Investigaciones tiene que entregar el mecanismo de funcionamiento de esto al Ministerio del Interior, que tiene que revisarlo y aprobarlo, y, evidentemente, si no se considera suficiente, no se va a aprobar o se va a solicitar las modificaciones correspondientes.

De aquí a marzo se espera tener zanjado un procedimiento de esta naturaleza, de manera de garantizar tres elementos que parecen esenciales para prevenir y evitar que situaciones de esta naturaleza puedan ocurrir: primero, que haya una institucionalidad de alta jerarquía al interior de la Policía de Investigaciones, segundo, que haya anonimato de los denunciantes y que el anonimato sea garantizado, y tercero, que se garantice que no va a haber consecuencias negativas para quienes denuncien. Es un avance relevante y el Ministerio está abocado a eso. Dentro del Ministerio del Interior, será la División de Gestión y Modernización de las Policías la que estará especialmente abocada a esta tarea.

En relación con lo expuesto, en representación de la Agrupación de Víctimas, el señor **Andrés Cáceres**, planteó que las víctimas sienten extrema preocupación por lo que están viendo y viviendo respecto de la Policía de Investigaciones de Chile. Esta última salió del control del Ministerio del Interior hace muchos años, dada la cantidad de irregularidades que se han presentado en diferentes casos y en diferentes víctimas.

Existe una forma de control, cual es la supervigilancia de las policías a través del Ministerio del Interior, que no se estaba llevando a cabo en forma normal. La ley N° 21.427 deja varios casos fuera de esta gestión, porque empezó a regir en agosto, y existen muchos casos anteriores en que ha habido desvinculaciones arbitrarias, como el caso del profesor Jonathan Orellana, quien fue desvinculado por una facultad discrecional del Presidente de la República (artículo 90).

Frente a una consulta sobre la posibilidad real de que los funcionarios desvinculados de forma arbitraria sean reintegrados a la Policía de Investigaciones de Chile, el **Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve**, recordó que en el caso del sector público las autoridades pueden hacer solo aquello que la ley les permite; no pueden hacer aquello que la ley no permite. Respecto de las desvinculaciones que se han producido y que se consideran arbitrarias, la posibilidad de apelación para, eventualmente, revertir una medida de esa naturaleza, es una facultad legal con la cual cuenta el Ministerio del Interior a partir

del 17 de agosto del 2022. Por lo tanto, es una facultad que sin dudarse va a usar en aquellos casos en que se considere que existen fundamentos para ejercerla. Previo a esa fecha, si, por ejemplo, se seguía un sumario administrativo que terminaba con la desvinculación de un funcionario de la Policía de Investigaciones, no había una instancia superior de apelación por sobre la Policía de Investigaciones.

Si hay un caso de desvinculación previo al 17 de agosto de 2022, el Ministerio del Interior no tiene ninguna facultad para revertirlo.

DENUNCIAS POR TORTURAS

3.35.- Don Ricardo Bopp Negrete, exfuncionario de la PDI.

Soy de la promoción 1980-1982. Quiero referirme a mi denuncia por torturas al interior de la Escuela de Investigaciones Policiales. Se trata de delitos de lesa humanidad, que deben de ser denunciados, tal como lo hice, a través de una querella, frente al ministro en Corte de Apelaciones, en marzo de 2015. Se trata de las famosas “loras”.

En marzo de 2015 presenté la querella. Luego, me presenté a declarar el 9 de abril en la oficina del señor ministro Mario Rolando Carroza Espinosa. Él recibió la orden el 1 de abril. Durante mi declaración, frente a la actuario señora Lineros, una vez ingresado a la oficina del ministro Carroza, me ofrecieron testigos falsos, a lo cual no accedí, y cuando la señora Lineros me toma la declaración, trata de convencerme de que todo era una mentira, de que todo lo que estaba diciendo era parte de mi imaginación, que no existía la “lora”, que en Investigaciones no se torturaba.

Al final, después de cuatro horas de estar declarando, me dice que, si no firmo la declaración, ella me va a dejar detenido y que el ministro va a venir a hablar conmigo. Cuando se me hace entrega de mi declaración, a la antigua, da vuelta la hoja y me hace firmar. Le digo que no voy a firmar, porque primero la tengo que revisar. Entonces, le explico todo y le corrijo. Cuando aparece el señor ministro Mario Carroza, me pregunta qué quiero. Yo le digo: “Señor ministro, estoy declarando. Lo único que quiero es que mi declaración se ajuste a lo que he dicho, a lo que yo he contado”.

Muy enojado, el ministro me dijo que firmara la declaración y que me retirara de su oficina, que no volviera nunca más. Me subió la presión, tuve un evento, tuve que esperar alrededor de quince a veinte minutos que bajara mi presión para firmar la declaración y leerla. Al leer la declaración, me di cuenta de que había cosas que no había dicho.

El ministro Carroza fue muy agresivo: me echó de la oficina y me dijo que no volviera con esas cosas. Esto sucedió el 9 de abril de 2015. Inmediatamente, me mandaron al Servicio Médico Legal a hacerme unos

exámenes psicológicos y todo lo relacionado con el Protocolo de Estambul, que es para personas que han sido afectadas por torturas.

Cuando ingresé a la Escuela de Investigaciones, el 11 de abril de 1980, el primer día me encontré con que mi instructor, Juan Saldías Valdés, mi jefe de compañía, Osvaldo Harnish Salazar, junto al instructor Miguel Ángel Bravo Boado, aparecieron en el curso y nos pidieron que nos presentáramos uno a uno. Comienzan por el aspirante con la letra A hasta cuando me presento y digo que soy el aspirante Ricardo Bopp Negrete.

Me preguntaron quién era mi padre, y les expliqué que era hijo de Raúl Bopp Blu. Me preguntan dónde trabaja y les dije que mi padre trabajaba en la Dirección de Riego y que había fallecido el 4 de febrero de 1979. De ahí para adelante mi vida en la escuela fue un calvario, y todos fueron testigos. En ese momento, el actual imputado y exdirector, don Héctor Ángel Espinoza Valenzuela, cursaba el segundo año de escuela, por lo que participé con él. Durante todo el primer año, 1980, lo tuve como compañero de escuela. Él conoció mi caso de cerca, al igual que directores, subdirectores, instructores, pues yo era prácticamente parte del inventario de la escuela.

Se me torturó física y psicológicamente; se me sacaba en horas de la madrugada a trotar, por ejemplo, con un bototo, en pleno invierno, y con abrigo en pleno verano; fines de semana en la escuela, insultos, formaciones con despachos durante días de semana. El día viernes todos eran despachados, menos uno; tenía que regresar. Me hacían vestir con la tenida de salida y se me prohibía la salida; se me humillaba, se me castigaba hasta que el segundo año, esto proseguía, lo mismo, se nos anuncia que íbamos a ser la primera promoción de tres años.

Tuve la oportunidad de retirarme, pero no lo hice porque ya me estaba gustando la carrera y por la situación económica de ese entonces, ya que mi padre había fallecido en febrero de 1979 y yo salí del colegio en diciembre de 1978. Entonces, esta era una oportunidad para alivianar la carga a mi madre, que había quedado viuda. De ahí en adelante cursé el segundo año bajo las mismas condiciones. Tengo testigos privilegiados que no nombraré ahora, pero que saben perfectamente lo que viví; cómo troté con los colchones arriba y abajo, con los reglazos en las nalgas, las humillaciones delante de toda la escuela, colocarme de pie dos, tres, cuatro horas, mientras los compañeros se iban a acostar y yo estaba castigado; era burla de los instructores, especialmente de Bravo.

En 1982 tuve la oportunidad de viajar a Estados Unidos y pensé en quedarme allí, pero regresé a cumplir con mi deber y poco antes, cuando nos mandaron a hacer prácticas policiales, fui testigo de otras cosas que no vale la pena decir en las comisarías y me di cuenta de que era muy probable que no fuera la carrera que debía seguir. En tercer año, como aspirante en práctica, Bravo enseñaba a usar correctamente “la lora”, el magneto telefónico con que se aplica corriente a los detenidos, ya sean políticos o detenidos por delincuencia. Miguel

Ángel Bravo Boado nos enseñó a usar “la lora”, lo tenía en la escuela, y era de conocimiento de toda la Escuela de Investigaciones y de todos los policías.

Entonces, poco antes de egresar, al regresar de las prácticas, Miguel Bravo Boado, junto con otros cuatro compañeros de curso, cuando ingresé a la sala, me dijo: ya, huevón, ahora te toca a ti, porque, como siempre me había negado y nunca estuve de acuerdo con esas prácticas, con esas enseñanzas, Miguel Bravo Boado, con la ayuda de cuatro compañeros de curso, me tiró al suelo, me colocó las llaves en los calcetines, los amarraron y dio vuelta el magneto telefónico. Quizá no fue mucho, pero no entré a la Escuela de Investigaciones para prepararme para ser un comando; ingresé para ser un oficial investigador.

Después de que egresé de la escuela, se me destinó a la brigada especial. Denuncié. El día de los hechos concurrí a la oficina del director, señor Gilberto Woldarsky Carrasco, y le di cuenta de lo que había ocurrido con Miguel Bravo. Le dije a algunos compañeros también, pero nadie escuchó, nadie dijo nada y eso quedó ahí.

Egresé como detective; fui a trabajar. Trabajé desde enero del 83 hasta abril del 84 en la brigada especial. De ahí se me trasladó, brujamente. De la noche a la mañana se me saca y se me envía a la comisaría de San Bernardo. Ahí fui testigo también de cómo se torturaba a detenidos con “la lora”, que ya era una práctica habitual. Esto no quiere decir que estoy denunciando a todos los colegas que tuvieron la mala idea de poner en práctica lo que aprendieron en la escuela. Creo que acá hay que buscar a los responsables, al profesor de la tortura, a aquellos que permitieron que fuera parte de la “malla curricular” aprender a usar el magneto telefónico.

En San Bernardo fui calificado en lista dos; fue un buen puntaje, a pesar de todos los inconvenientes, de todos los maltratos, y de todos los abusos. Brujamente, mi calificación se baja de lista dos a lista cuatro. Me manda a buscar el director general de esa época, don Fernando Paredes Pizarro. En compañía de todos los prefectos inspectores, me cita en su despacho. Como él me había conocido en la brigada especial, me dijo: detective Bopp, esta es la última. Lo voy a destinar al sur, y aparece el prefecto Woldarsky y dice: “no, en Calama, señor, hay una vacante que se produjo por la muerte de un detective y necesitamos llenar esa plaza.”

Fui trasladado a Calama con fecha de presentación el día 13 de enero de 1984. El miércoles 11 de enero de 1984 me fui en Ladeco. Me presento en la unidad y el jefe me dijo: “señor, usted tiene fecha de presentación el día viernes 13 de enero, a las ocho de la mañana”.

Cuando me presento a la lista el viernes 13 de enero, a las ocho de la mañana, el jefe, don Moisés Guzmán Pizarro, me presenta como el sapo que viene de Santiago, el oficial del que tienen que tener cuidado, y advirtió a todos los

funcionarios que deben tener mucho cuidado, ya que esa unidad, en otras palabras, es de negocios que tiene la Policía de Investigaciones, porque ahí la droga corre a la orden del día.

Es muy extraño que el ministro Mario Carroza haya llevado mi causa de manera exprés; él la recibió en su despacho el primero de abril del 2015, el mismo día que asume como nuevo director general de la Policía de Investigaciones don Héctor Ángel Espinosa Valenzuela, el ministro Carroza cierra la etapa sumaria de mi querella.

El día 26 de junio, vale decir, seis días después de que el ministro Carroza cerrara la investigación sumaria de mi querella -el día 19 de junio-, ordena archivar la causa. Y, raro, en la formalización de Héctor Espinosa el señor fiscal Eugenio Campos establece que el primer cheque, la primera plata que obtiene Espinosa ilícitamente de los fondos reservados de la Policía de Investigaciones es el día 25 de junio.

El día 25 de junio el señor Héctor Espinosa Valenzuela sustrajo 30 millones, de acuerdo a la formalización que le hace el fiscal Eugenio Campos, de las arcas de la Policía de Investigaciones de Chile. El día 26 de junio, el señor Carroza decide archivar la causa. No encontró que se violaron todos los protocolos de la investigación criminal respecto a los derechos humanos. Él no cumplió nada, no hizo absolutamente nada. Solo se basó en la artimaña de mandarme al Servicio Médico Legal para buscar una excusa. O sea: “no hay prueba de lo que dice el señor Bopp, no podemos desmentirlo ni podemos asegurarlo”.

Solicito que se envíen oficios a las autoridades del Ministerio del Interior, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Dirección General de la PDI.

Yo me retiré en septiembre de 1984. Fui testigo en San Bernardo y en Calama de cómo se usaba “la lora”, incluida su aplicación en mi persona.

Hay una segunda denuncia; debido a que el ministro señor Mario Carroza, con el abogado Luis Toro y el señor Jerez, me niegan el acceso a la justicia, me reúno con ellos en junio de 2016 y les pido si pueden hacer una segunda denuncia por las torturas que se cometen en la escuela. Al respecto, les presento el caso del aspirante Mauricio Flores Rodríguez, quien fue torturado con la misma “lora” al interior de la escuela, donde esto es mucho más grave que lo mío porque se forma un comando para secuestrarlo y torturarlo.

Al respecto, es el actual prefecto general en servicio activo, don Claudio Enrique González Hofstetter, quien participa activamente en el secuestro y tortura. En ese momento era subinspector del plantel de ese entonces, el señor Nelson Mery Figueroa y el jefe de la comisaría era don Miguel Ángel Bravo Boado.

Lamentablemente, mi compañero y amigo, que en paz descansa, encontró “la muerte” afuera de su domicilio, a solo dos meses de haber asumido el director general, señor Nelson Mery Figueroa, lo que para mí fue algo muy sospechoso. En este caso, habría torturado a Flores Rodríguez con el magneto telefónico para hacer una clase práctica. Eso llegó a manos del ministro y, nuevamente, el ministro Carroza no encuentra ninguna evidencia de lo que ocurrió, o sea, lo negó todo. Seguí todos los protocolos con las máximas autoridades, con el Presidente Gabriel Boric, los entonces presidentes Sebastián Piñera, Patricio Aylwin, la presidenta Michelle Bachelet, a quien le entregué una carta en Washington D.C.

Reclamé; le hice ver a don Sebastián Piñera el 3 de julio -10 días antes que asesinaran a la detective Valeria Vivanco- qué pasa con Claudio González Hofstetter; no pasó nada, ahí está. ¿Cuál es la burla? ¿Por qué se permite que todavía esté en servicio activo don Claudio González Hofstetter? Esto es gravísimo.

El actual ministro de la Corte Suprema, señor Mario Carroza, ¿elige los casos? No sé. ¿Por qué discriminó el caso de la PDI? ¿Por qué lo deja fuera? Lo dejó prácticamente en cero. Se debe llamar a retiro a Claudio González Hofstetter. No conozco a ningún detective desde el nuevo director general. Me desvinculé totalmente. Esto no es algo personal. No es un ataque a la Policía de Investigaciones de Chile, que es una hermosa institución tal como la de Carabineros, del Ejército, de la Marina, y la del Congreso Nacional, como la Cámara de Diputados. Son instituciones que necesita el Estado chileno, pero acá hay responsabilidades individuales.

También se lo dije, y así lo declaré, al ministro Carroza. No tengo absolutamente nada contra la institución, donde hay tremendos oficiales, tremendos generales del Ejército, tremendos generales de Carabineros, prefectos e inspectores que han sido maravillosamente buenos, que no tienen nada que ver. ¿Por qué no persiguen a los responsables? Pareciera que la sede, en Marcoleta, como dicen algunos, es la que manda. Porque están todos, transversalmente, unidos.

Pido oficiar a la ministra de Justicia, al presidente de la Corte Suprema, para hacer ver estos antecedentes y revisar la conducta del señor Carroza. Él no es un intocable, él se debe a todos los contribuyentes. Carroza violó mis derechos humanos, me amenazó, me maltrató en su oficina. Esto no es venganza, esto es justicia. Todos aquellos casos que pasaron por las manos del ministro Mario Carroza, a lo mejor, debieran ser revisados, porque a mí en la puerta, entrando, se me ofreció testigos falsos. Si yo hubiera aceptado un testigo falso, que no lo necesito, todavía estaría preso, porque lo que me hizo Carroza fue una emboscada judicial. Haberme mandado al Servicio Médico Legal es para la risa. En un párrafo de cinco líneas sellaron mi denuncia.

La prensa hace oídos sordos, no escucha. A mí se me negó total acceso a la prensa. Es el único caso al que se le ha negado. Tampoco la necesito, porque la verdad es que no me interesa, sin embargo, estos casos son los más importantes. No es levantar polvo, sino contar la verdad.

Agradezco a la diputada Mix y rindo un homenaje a los detectives y compañeros fallecidos. Quiero recordar, por ejemplo, a mi compañero de promoción y de curso Juan José Barja Flores, quien habría sido el que usó “la lora”, pero por instrucciones de Miguel Bravo Boado en contra de Mauricio Flores Rodríguez. También quiero pedir al actual director general Sergio Muñoz Yáñez que haga todo lo humanamente posible para esclarecer la muerte de Francisco Gutiérrez Olazo, cuya madre merece saber la verdad. Si fue un suicidio que pongan todo, que abran los libros y digan sí esto fue un suicidio, pero que prueben que fue un suicidio, porque sabemos muy bien que fue un homicidio. Así también el caso de la comisaria Cinthya Pérez, entre otros.

Hay que buscar las responsabilidades individuales. Miguel Bravo Boado y el señor Nelson Mery tienen algo que decirle a la justicia.

El Prefecto señor **Cristián Sepúlveda Lazo**, representante de la **Policía de Investigaciones de Chile**, en relación con este caso, aseguró, en nombre de la institución, que no se amparan las torturas, los tratos inhumanos ni degradantes dentro de ella. En la actualidad existe un apego irrestricto a las normas y a las leyes. En el decreto ley N° 2460 de 1979, existe una norma taxativa que indica que cualquier funcionario que se excluya de estas situaciones va a ser sancionado penalmente. La Policía de Investigaciones tiene un irrestricto apego a los derechos humanos y está intrínsecamente vinculado a la ética y la probidad.

3.36.- Don Maximiliano Delgado, abogado de don Ariel Albornoz Brito.

Mi representado, don Ariel Albornoz, no es exfuncionario ni funcionario de la PDI, sino un civil que ha sido víctima de una negligente investigación de parte de la Policía de Investigaciones, la cual es de conocimiento público, y que viene arrastrada por un hecho de mayor connotación pública, como fue el llamado “robo del siglo”. Se trata del robo que afectó a las dependencias del aeropuerto de Santiago, en donde la Policía de Investigaciones realizó una investigación. Como rebote de una situación absolutamente impropia, negligente y de la cual se debe hacer cargo el Estado de Chile, él ha sido víctima junto a su señora.

Estoy exponiendo en representación de la víctima, precisamente, porque es absolutamente pertinente, ya que esta comisión investiga, precisamente, el tráfico de influencias. En este caso el alto mando de una importante institución del Estado no se apega ni al derecho ni a las normas que dicen apegarse, por cuanto hubo una negligencia inexcusable de la Policía de

Investigaciones de Chile, conocida por el alto mando y por el ministro del Interior y Seguridad Pública de la época, de los cuales ha sido víctima esta familia. Sin embargo, ese alto mando, pudiendo abordar este caso a través de las reuniones que realiza en ese sentido, lo que hace es taparlo, ocultarlo, obstruir la investigación, negar información y exponer a esa familia como una víctima. Finalmente, el Estado tendrá que responder ante ello. Eso va a ser así, por cuanto lo estamos realizando vía tribunales.

En relación con el video ilustrativo de este caso, de Canal 13, uno de todos los medios que divulgó la noticia el 5 de mayo de 2020, donde la PDI hace un allanamiento múltiple en el país a raíz de este robo del siglo²¹, explicó:

La prensa, efectivamente, refiere la banda en el suelo, así como en su momento tuvieron a sus víctimas en el suelo, haciendo alusión a que quienes estaban reducidos en el suelo eran los delincuentes que habían asaltado el aeropuerto. Esas dos personas que aparecen tendidas en el suelo son Ariel Albornoz Brito, ejecutivo bancario, de profesión ingeniero comercial, contador auditor; y su esposa, ingeniero comercial, también ejecutiva bancaria. Nunca han estado detenidos ni han pasado por un cuartel policial. Sin embargo, hoy enfrentan una situación emocional, psiquiátrica, absolutamente gravosa, a raíz de la intervención del Estado en este erróneo procedimiento policial.

¿A quiénes iban a buscar a la casa de esta pareja, que viven en el sector El Noviciado, una parcela, la cual han adquirido producto de su esfuerzo? A los líderes de la banda. La solicitud del fiscal del Ministerio Público a un juez de garantía es para ir a buscar al señor Eloy Ortiz, líder de la banda del robo del siglo.

¿Cómo llega a un tribunal, al Ministerio Público, a solicitarse esta información y que un tribunal acceda al allanamiento de una propiedad que, entre paréntesis, no es tampoco Luis Cruz Martínez 58-B? Estos antecedentes son públicos; no estoy siendo infidente ni estoy divulgando información de una investigación. Hay una investigación en curso, ciertamente, con antecedentes reservados, que no voy a revelar acá, porque efectivamente no me corresponde, pero el domicilio respecto del cual la policía solicita el allanamiento no es Luis Cruz Martínez 58-B, donde viven ellos, sino es Luis Cruz Martínez sin número. Pero, ¿por qué llegan a ese sector? Porque la policía generó medidas intrusivas por meses al domicilio de mi representado. ¿En virtud de qué? Del equipo investigador de la Brigada Investigadora de Robos Occidente, que da cuenta de que efectivamente esa fue la casa de seguridad de la cual salían y se escondían los individuos.

Es más, en el video -esto está en Google, pueden buscar “allanamiento, robo del siglo” y les va a aparecer este video- finalmente aparecen los vehículos de mis representados, toda una trama y la prensa haciendo un festín respecto de

²¹ En la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022, el señor Delgado exhibió el video.

cómo habían capturado a los líderes. “Miren las parcelitas que tenían estos”. Así se referían en los matinales como siempre en este tipo de situaciones.

Bueno, ¿cómo llega? Por una negligente operación investigativa. Efectivamente esta banda salió del sector El Noviciado, pero no de la casa de mi representado, sino que a más de dos cuadras del sector. Como dijo el director general de Investigaciones de la época, el señor Espinosa, y el ministro del Interior cuando dan a conocer al país esto, a sus espaldas, en una pantalla gigante, quienes están reducidos son Ariel Albornoz y Macarena Zamora, mis representados.

En el circuito de cámaras, desde el Aeropuerto hasta El Noviciado, se les pierde a una cuadra de la parcela de mis representados. Entonces, los detectives, sin la experticia necesaria, al parecer, dijeron: ¿Y de dónde salieron, entonces? Y, en jerga policial, se clavaron con la parcela, y dijeron: “Salieron de ahí.”. Entonces, ahí comenzaron a generar medidas intrusivas. Me refiero a que durante meses con drones vigilaron la propiedad de mi representado, sin obtener absolutamente ningún antecedente criminalístico que los pueda vincular a eso.

Así y todo, con muchísimo detalle, generan una solicitud para allanar esta casa. El día de los hechos, donde allanan distintas casas, llega una primera patrulla compuesta por siete policías, en dos vehículos civiles, sin sirenas, sin logos ni vestimenta corporativa; no así como se ve en el resto del video. Estos primeros siete policías irrumpen en la propiedad, rompen la puerta e ingresan al domicilio sin identificarse, porque evidentemente en un allanamiento la idea es pillar por sorpresa a las víctimas. En ese momento, mi representado, haciendo uso legítimo de su arma inscrita y teniendo conocimiento de que había sido víctima de tres asaltos anteriores a su parcela de dos hectáreas, hace dos disparos al aire, de forma disuasiva, ya con las personas al interior, pensando que eran delincuentes, porque estaban vestidos de civil, sin identificarse, sin hacer nada de lo que dicen que se hizo.

Inmediatamente después recibe alrededor de setenta impactos de bala en su domicilio y en su parcela. ¡Acribillaron su casa! En el preciso momento en que estos individuos de civil están irrumpiendo en el domicilio, tratando de ingresar rompiendo la puerta, ellos llaman a Carabineros. Afortunadamente, la llamada al 133 ingresó y están las grabaciones de audio en la carpeta investigativa, donde habla mi representada, la esposa de Ariel, con los funcionarios de Carabineros, a quienes les dicen:

“-Nos están asaltando, nos están asaltando. Por favor, concurren.”

El carabinero, en su desesperación, le dice: “Tranquila, los carros van en camino. Descríbame a los sujetos.”

“-Mire, van vestidos de jeans y polera. Por favor, ayúdeme, nos están disparando.”

De verdad, es aterrador escuchar el audio. Esta investigación está en la Fiscalía Regional Oriente, porque nosotros solicitamos a la Fiscalía Nacional que tuviera un curso distinto, ya que estando en esa situación, comienzan a dispararles a mis representados y piden refuerzos. Esa noche estaba el Ministerio Público atento a los seguimientos, el jefe nacional de robos de la PDI y todo cuanto tenía que ver con esta investigación, porque evidentemente sabían que al día siguiente iba a salir en todos los medios de comunicación. Todos concurren a esta parcela, por cuanto la banda estaba repeliendo a balazos a la policía. Concorre todo un equipo y 50 funcionarios de la policía a prestar apoyo, junto con un equipo ERTA, que es este famoso jeep que irrumpe y que los saca.

Finalmente, manteniendo comunicación con Carabineros, carabineros les dice: “No salgan, manténgase tranquilos, manténgase tranquilos”. Ellos pensaban que la policía había llegado para ayudarlos. Finalmente, son reducidos y torturados. A lo menos, apremios ilegítimos.

Ellos pasaron por el Servicio Médico Legal, a través del Protocolo de Estambul, que es un procedimiento de un tratado internacional suscrito por Chile, que establece las medidas que proceden cuando hay víctimas de tortura. Está acreditado por el Servicio Médico Legal que ellos recibieron el trato de esa magnitud, que está clasificado como tortura.

Existen dos querellas, pero hay un punto de inflexión importante: el jefe a cargo de ese equipo policial, en un momento de tranquilidad y de reflexión, habla con mi representado, a quien pregunta:

-Pero, ¿por qué nos disparaste?

-Pero cómo no voy a disparar, si yo soy el dueño de casa. Me están robando. ¿Quiénes son ustedes?

-Nosotros venimos a buscarte. ¿Tú sabes por qué? Es por el “robo del siglo”.

Estoy siendo bien coloquial en el discurso.

-¿Qué robo? ¿De qué? Pero si ustedes me vienen a ayudar por los asaltantes.

-No, nosotros venimos a allanar tu casa.

-Pero, ¿de qué?

-No, tú participaste en el “robo del siglo”.

-Soy ejecutivo de banco. ¿Cuál es su nombre? ¿Identifíquese, usted?

Y se identifica el funcionario Villalón.

Por esas cosas azarosas del destino, o para alguien que sea creyente, ese funcionario le da el nombre, y don Ariel le dice:

-¿Sabes quién soy yo? Yo trabajo con tu papá en el banco. Llama a tu papá. Y ese funcionario, que estaba cargo del procedimiento, llama a su papá, y efectivamente comprueba que don Ariel es compañero de trabajo, en el banco, de su papá. En ese momento recién se dan cuenta de que es un grosero error. Pero

aun así, toda la Policía de Investigaciones, que estaba en el sitio del suceso, destruye la casa y los golpean en busca del dinero y del resto de los integrantes de la banda.

Nos querellamos por tortura y no por apremio ilegítimo porque cuando alguien genera una aprehensión física y psicológica sobre alguien, para obtener una confesión, en este caso, para que entreguen al resto de la banda o la plata, es tortura. Cuando mi representado les dice que él no tiene nada que ver, en ese momento, cuando los policías se dan cuenta de que cometieron el grosero error, lo que hacen es cometer otro delito –por el cual también nos querellamos–, cual es falsear el parte policial, porque ellos transforman esta irrupción ilegal, este allanamiento irregular, en una detención ilegal, porque lo hacen pasar como imputado por querer matar a la policía, teniendo claridad del grosero error que habían cometido. Es decir, en ese momento podrían haber reconocido que se habían equivocado, pero, por el contrario, lo que hacen es inculparlo, imputarlo, lo toman detenido, le dan una información falsa al Ministerio Público, lo llevan junto a su señora, al cuartel policial, pasa el control de detención y es formalizado por homicidio frustrado al personal de la PDI, solicitando al Ministerio Público, en virtud de la información que le entrega la policía, prisión preventiva.

Afortunadamente, en ese momento, había un juez criterioso que se dio cuenta de que eso no le cuadraba y negó la prisión preventiva. Sin embargo, estuvimos un año en una causa donde la Policía de Investigaciones decía que él había querido matar a policías, negando u ocultando toda la información de por qué se originó y por qué llegaron a esta casa.

Nosotros, al momento de asumir la defensa, enviamos la comunicación al director general de PDI el 20 de julio de 2020. Una denuncia, con todos los detalles de esta situación, que, en el fondo, es el 1 por ciento, pero la Policía de Investigaciones no hizo absolutamente nada. Es más, el jefe nacional de las Brigadas de Robos, a raíz de un requerimiento de la prensa, al decir si efectivamente se habían equivocado de domicilio, niega esta situación y dice que la policía es absolutamente profesional, que la investigación ha sido de un grado de inteligencia importante y que nadie se ha equivocado.

Comenzaron dos causas. Una donde defendemos a nuestro representado, en la cual el juzgado de garantía respectivo decreta el sobreseimiento definitivo y total, en virtud de la letra a) del artículo 250 del Código Procesal Penal, es decir, por la inexistencia de los delitos que se le imputaban, pero donde el Ministerio Público, a raíz de la información de la policía, lo dejó preso.

Continuamos ahora y actualmente está en vigencia la querella por distintos delitos: tortura, apremios ilegítimos, falsedad del parte policial y otra serie de delitos más. Esa causa está en decisión del Ministerio Público. Nosotros ya presentamos la solicitud para que se formalice a todos los funcionarios.

Todos, desde el director general hasta el alto mando, han tenido y tienen conocimiento de esto, pero en toda la investigación no han prestado colaboración. Se han negado a declarar, han concurrido con abogados de la institución al llamado de la fiscalía y ninguno han dicho nada. El alto mando, al ser requerido, no ha dicho nada. Le tuvimos que incautar el armamento utilizado para que sea periciado por Carabineros. Toda esta investigación la han hecho dos departamentos de Carabineros: el OS-9 y el departamento Daicar, que anteriormente era la Dipolcar. Hoy es como el Departamento de Asunto Internos de Carabineros. Todo está acreditado como negligencia.

Por lo tanto, lo pertinente para esta comisión no es que vea nuestro caso, que está en los tribunales sino que al conocerse en la cúpula de toma de decisiones de la Policía de Investigaciones casos como este y como los que se han expuesto, se pueda ver que la institución no colabora. Es más, genera una defensa corporativa, que es precisamente lo que está tratando esta comisión.

No es la institución la mala. Lo que se debe hacer es que efectivamente las personas que toman decisiones tengan un criterio que aplicar al respecto.

Como oficina, hemos intervenido en distintas comisiones investigadoras. Por una cuestión azarosa, representamos a don Mauricio Flores Rodríguez, que es la persona que, según señaló el señor Bopp, fue secuestrada y torturada por personal de la Policía de Investigaciones. Él no quiso exponer, no porque no haya querido, sino porque la comisión es tan acotada que, finalmente, esto lo vamos a ventilar. Pero puedo dar fe de lo que dice que sufrió don Mauricio Flores Rodríguez; lo sabemos, porque somos la oficina que representa a ese señor con una demanda en contra del Estado.

DENUNCIAS POR CASOS DE HOMICIDIOS Y SUICIDIOS

3.37.- Doña Flaminga Olazo, madre de Francisco Gutiérrez Olazo, funcionario fallecido de la PDI.

Mi hijo tenía buenas evaluaciones como policía, era extremadamente responsable. Resaltó por ser puntual, no faltar a su trabajo y obsesionarse en las investigaciones de las víctimas. Su último trabajo fue como inspector en la unidad Microtráfico Cero (MT-0) en Viña del Mar durante nueve meses, y por diez años ejerció como policía en la comuna de La Calera, donde ha sido descrito en medios como el joven policía de la sonrisa eterna.

El 24 de abril de 2019, a la edad de 29 años, nos avisaron que a Francisco lo habían encontrado, después de una larga búsqueda desde el día anterior, muerto en Viña del Mar en cercanías del Sporting.

En primera instancia, se nos dijo que había sido un suicidio y se nos enfatizó mucho en eso, sin terminar la investigación que recién iniciaba, teoría que para la familia era imposible. Conocíamos muy bien a Francisco y él nunca tuvo

problemas de salud mental, depresión o avisos conductuales que comprobaran que mi hijo pudiera hacer algo así, tales como intentos de suicidios anteriores o avisos de ayuda. No se tienen antecedentes que pudiesen comprobar que mi hijo cometiera suicidio.

Tras la nefasta noticia, al día siguiente, nos dirigimos al Servicio Médico Legal. No nos permitieron vestirlo y solo lo vimos por última vez a través de un cristal. Tampoco se nos entregó su ropa ni pertenencias. A su funeral asistieron muchas personas, casi como un evento masivo, y fue ampliamente recordado. La institución nunca se hizo presente después de su funeral. No hubo homenajes por parte de la PDI, ya que ellos insistieron en que era suicidio, ni siquiera hubo reconocimiento por mérito a su trayectoria destacada como policía.

Al quinto día después del hecho, me dirigí con un cuestionario de 27 preguntas para que me respondieran por lo que había pasado, exigiendo al señor Delfín Olguín que me firmara por la recepción de este documento. Recibí burlas por parte de los funcionarios que se encontraban en ese momento y nunca me respondieron.

Con el pasar del tiempo y con el análisis de expertos y de la familia, establecimos once inconsistencias de su investigación. El peritaje por microanálisis GSR, que es una prueba considerada como científica y de máxima certeza de las técnicas existentes en Chile en determinación de residuos de disparo, concluyó que no había residuo de disparo en las manos de Francisco, dando como negativo para plomo, bario y antimonio en sus manos, siendo esta la primera incongruencia ya que se supone que se disparó en su cabeza con su mano derecha. El cuerpo de Francisco tiene dos trayectorias balísticas. Una en la cabeza, de derecha a izquierda, y otra en la pierna izquierda, con entrada y salida de proyectil. No hay peritaje de trayectoria balística objetiva.

Si hubiera sido una bala que causa dos trayectorias en cabeza y pierna debió haber quedado la bala en la pierna o muy cerca del cuerpo, inclusive atrapada en alguna parte del cemento, tierra o muro, por lo que si no hay bala, tal vez la perdieron o simplemente no es el sitio del suceso. El lugar encontrado correspondía al lugar del hallazgo del cuerpo. La bala debió haberse encontrado ahí, en ese lugar, si es que se hubiera suicidado. Si no la encontraron, es algo muy sospechoso. Si no hay bala no se puede hacer peritaje de huella balística y con ello saber con qué arma fue disparada.

La posición del cuerpo de la víctima en el sitio del suceso da cuenta de que pudo haber sido acomodado. Hubo información no analizada de su celular personal y su celular de trabajo lo perdieron. La mochila y restos de evidencia biológica arbitrariamente no fueron periciadas. Esto es manipulación de la evidencia y suposición. Se me informó que se encontró sobre sus piernas la mochila que Francisco portaba y no presentaba rastros de sangre, pero sí sus cosas que estaban al interior: la billetera y su cédula de identidad.

El funcionario Sebastián Menares, quien se encontraba de turno la noche anterior, declaró que Francisco había llegado a la unidad en condiciones étlicas deplorables, siendo que en realidad el examen de alcohol y drogas resultó negativo. Hubo registros de videos que no quisieron investigar. Asimismo, no pudieron recrear las últimas 24 horas del hecho y actividad laboral que desconocen en el casino de Viña del Mar. Tuvo lugar un trato degradante hacia mí como víctima, madre de un noble policía de Investigaciones de Chile.

Estas 11 inconsistencias, entre otras consideraciones, son las que me han llevado, como madre de Francisco y a nuestra familia, a creer que Francisco no se suicidó, las cuales no han sido abordadas hasta el día de hoy por parte del Ministerio Público ni investigaciones forenses. Insistí y me comuniqué con el señor Yáñez de la brigada de homicidios el día del hallazgo del cuerpo de Francisco en el sitio del suceso a preguntarle por qué la mochila no presentaba sangre, ya que extrañamente no tenía, a pesar de que se dijo que estaba sobre sus piernas. El señor Yáñez no supo contestarme ni fue capaz de darme una razón lógica.

La segunda vez que fui a la Brigada de Homicidios de Viña del Mar, consulté al jefe de departamento por qué la mochila no tenía sangre y sus pertenencias sí, las que estaban en su interior, entre ellas billetes euros, y su cédula de identidad. Obtuve como respuesta que las balas que usa la institución no expelen sangre. Al escuchar esto le manifesté: “yo no soy ignorante”. Me dio coraje y me indigné, retirándome con mi frente en alto.

Al tiempo del fallecimiento de Francisco el grupo MT-0 se disolvió, sin ninguna explicación. Además se negó que, el día en que mi hijo desapareció, previamente habían asistido a un procedimiento en el casino, teniendo en mi poder pruebas de que esto sí se realizó y mi hijo estaba en ese lugar junto a sus compañeros, todos los cuales al mes de lo ocurrido estaban con licencias médicas por salud mental, incluido el jefe de Viña del Mar, Delfín Olguín.

De tanto exigir e insistir, lo último que me dijeron desde la institución fue que las puertas estaban cerradas para mí y que no podía acercarme a ninguna de sus dependencias. Durante este tiempo, el fiscal a cargo nunca se ha reunido conmigo. En el tiempo de la pandemia existieron citas vía online que nunca se concretaron, porque él no asistió.

Desde que mi hijo murió he insistido y luchado por encontrar la verdad. He sido revictimizada a través de una violencia institucional constante, pero no me dejo ni me voy a rendir hasta saber la verdad, a pesar de que el fiscal me ha cerrado las puertas para llegar al final de esta investigación queriendo cerrar mi caso. Mi vida y la de mi familia nunca volvieron a ser la misma. Perdimos un pilar fundamental en nuestra existencia. Vivo en un daño constante. Solo quiero encontrar justicia y que mi hijo pueda descansar en paz. Nosotros como familia buscamos la verdad y que mi hijo tenga una investigación como se merece, a pesar de que la PDI quiera tapar el sol con un dedo.

Sé que con esta intervención Francisco no regresará y aquí vuelvo a abrir la herida de la pérdida y recordar todo lo que pasó ese horrible día. Dar mi testimonio es revictimizante. Pero soy muy fuerte y valiente por mi hijo y mi familia. Tuve que cambiar mi dolor y transformarlo en fuerza para poder entender un lenguaje que no es normal para mí. Tuve que aprender términos y conceptos porque los policías me estaban mintiendo, abusando de mi desconocimiento en ese momento, pero ni mi hijo ni yo merecemos este trato.

Necesito un fiscal que me escuche y que las policías se abran a una nueva línea de trabajo de investigación, a un homicidio; que se haga justicia para mí, para mi familia y para mi hijo; que la PDI se responsabilice, asuma sus errores y los corrija. Se abrieron sumarios administrativos y espero que no quemén los antecedentes, como pasó con Tania Jara, caso en el que ustedes se pudieron dar cuenta de que la policía quemó antecedentes, para no ser indagados a tiempo. No quiero que me pase lo mismo. Además, existe una causa por obstrucción a la justicia. Por ello, solicito que me hagan llegar los sumarios administrativos y antecedentes de la causa por obstrucción a la justicia, que aún no me los entregan. Yo entregué a la Policía de Investigaciones de Chile a mi hijo, que respondió con vocación, trabajo y entusiasmo, y me lo devolvieron muerto, con mentiras y sin respuestas.

Cuando empecé con el grupo, el 21 de diciembre de 2021, pedí el sumario administrativo que está en línea, pagué tanto, me dieron el recibo y hasta hoy no he recibido el sumario. Tampoco me han dado la hoja de vida.

Ese día 25, cuando nos acercamos al Servicio Médico Legal a vestir a mi hijo -creí que lo haría con mis hijas-, me encontré con una novedad. Me recibió alguien, no recuerdo si era enfermera, que me dijo: "no, no lo pueden vestir; pase la ropa". Yo le dije: "quiero vestir a mi hijo; me quiero despedir de él," pero ella me dijo: "no, lo va a ver detrás de un cristal." Esa fue la respuesta.

Cuatro días después de lo que pasó con Francisco me acerqué al Servicio Médico Legal a preguntar por sus cosas, por su ropa, y la secretaria me dijo: ¿quién era su hijo? Les di su nombre y RUT. Me preguntó si era de la PDI, yo le dije que sí, y me dijo: "la PDI me tiene hasta acá". La ropa nunca apareció y la persona que vistió a Francisco fue un caballero de la funeraria, y él me dijo: "su hijo tenía un disparo en la pierna". Yo no tenía idea del disparo en la pierna. Yo le dije: "¿Cómo? Si me dijeron que fue un disparo en la cabeza"; me dijo: "no, en la pierna, y la ropa está dentro del cajón". Me la pasaron y me dijeron: "mete la bolsa en el cajón". Tenía también un disparo en la cabeza.

Después del segundo o tercer día me acerqué al lugar del suceso. Lo primero que hice fue contar las cámaras que había de la PDI hacia el sitio del suceso. Creo que eran como 18, pero, según ellos, no había ninguna. Luego, creo que fue el segundo día, llegué al sitio del suceso, y no había nada. Habían limpiado todo.

En relación con este caso, el prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, don **Cristián Sepúlveda**, precisó que la Policía de Investigaciones de Chile junto a la Digempol ha estado coordinando la entrega de la información solicitada. Ya se hizo entrega a Digempol de la copia de los extensos sumarios.

Por su parte, el señor **Roberto Gallardo, jefe de la División de Gestión y Modernización de las Policías, Digempol**, aclaró que es algo que han estado hablando recientemente con la PDI y que no se ha planificado institucionalmente, de modo que no es una coordinación. La función que le compete es trabajar con la PDI y, a la vez, con las víctimas de la PDI., y coordinar, a través de los medios que existen para eso, y desde esta fecha²² la Digempol asume el compromiso de recibir todos los oficios de la comisión que sean enviados a nuestra división.

3.38.- Doña Adriana Reyes Catalán, madre de Sebastián Ley Reyes, funcionario fallecido de la PDI.

Soy una dueña de casa desempleada, madre de Marcos, Natalie y Matías, y abuela de Emily; madre del oficial profesional Sebastián Andrés Ley Reyes, de la Brigada de Delitos Económicos de Valparaíso de la Policía de Investigaciones de Chile.

Mi hijo era un niño alegre, esforzado y tranquilo. Su hobby era tocar guitarra, la música y su plato preferido era las pantrucas que él me pedía. Tenía muchas ganas de pertenecer a la Policía de Investigaciones de Chile. Hizo su práctica profesional en la PDI y, posteriormente, ya titulado de la Universidad Diego Portales fue contratado por nueve meses como contador auditor público. Postuló a la policía y quedó seleccionado, egresando con la primera promoción de oficiales profesionales. Después del mes lo trasladaron a la Briedec de Valparaíso en donde trabajó desde 2006 hasta 2007, año en que murió.

El 23 de noviembre de 2007 mi hijo recibió un disparo en su cabeza. Después de dos días, el 25 de noviembre, falleció a causa de muerte cerebral, y su muerte fue calificada como un acto de suicidio. Los hechos ocurrieron en una celebración mediante un asado para conmemorar la inclusión de cinco nuevos oficiales a la sección. Ese día estuvieron en el asado los funcionarios Osvaldo Salinas, Osvaldo García, Marcelo Escobar Cabrero, Fernando Olivares, - inentendible-, Vera Villalobos, Claudio Cortés, el señor Caña y su conductor Ítalo Jaramillo; Sigfrido Saavedra, James Jofré, Maritza Pérez y mi hijo. Todos en ese asado, donde había alcohol, compartiendo como es habitual, con sus armas de servicio, con sus cargadores y sus cartuchos.

Cuando recibí el llamado el fatídico día, me indicó el jefe de Sebastián que mi hijo había sufrido un accidente, sin agregar más antecedentes. A las horas

²² Corresponde a la fecha de la sesión (19 de diciembre de 2022).

llegó una patrulla de la PDI para trasladarme al Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso; manejaron muy mal todo el proceso, mintiéndome porque, primero, se me dijo que fue un accidente para después informarme que se había suicidado, según ellos, al interior de la casa ubicada en la tercera N°636, población Cardenal Samoré, sector Placilla, Valparaíso.

Hay inconsistencia en la investigación. No creo que mi hijo se haya suicidado, según las declaraciones, él estaba ebrio, pero si hubiese sido así tendría un índice mayor, al contrario, él tenía 0,45 grados de alcohol en la sangre, que equivale como a dos copas de vino. Además, a mi hijo jamás le encontraron residuos de disparos en sus manos, pero sí le encontraron residuos de disparos a su polola Maritza Pérez y al señor James Jofré. ¡Cómo es posible, si ellos indicaron que no estuvieron cerca de Sebastián durante el disparo! Otra inconsistencia es que los vecinos del sector testificaron que escucharon varios disparos; sin embargo, el Ministerio Público hizo caso omiso a estas declaraciones y se queda con la versión de la PDI, en donde indican que solo se escuchó un disparo.

Por otra parte, mi hijo nunca fue diagnosticado ni detectado con algún problema de salud mental, él no sufría depresión ni nada por el estilo. Sebastián era un buen policía, se esforzó por estar en la institución, era su sueño, y era un hombre feliz. Nunca creeré en el suicidio hasta que se me demuestre lo contrario con pericias objetivas, como corresponde, sin dudas razonables como lo recién manifestado. El caso de mi hijo se cerró sin justicia ni verdad y con una serie de inconsistencias.

Según las diligencias investigativas de la SIP de Carabineros de Valparaíso, mi hijo desde las 14:30 hasta el transcurso de la tarde a las 19:00 horas aproximadamente, se encontraban ebrios y él se quería ir, por eso, que el más antiguo en ese momento, el subcomisario Osvaldo Salinas ordenaría, según lo expuesto en declaraciones: “pásame el arma, te la voy a entregar el lunes” y ordenó, según esta investigación, que le quitaran el arma y los cartuchos a sus compañeros”.

A raíz de eso, se habría producido una serie de confusiones que dieron como resultado que se produjera, posteriormente, una pelea terminando con la reducción de mi hijo Sebastián en el piso y sumándole a esto otro conflicto que mi hijo habría tenido con su polola, también policía, Maritza Pérez. Hasta allí a mi hijo le habrían quitado su arma, cargador y cartuchos

Ahora bien, si creyera estas línea donde se culpa a mi hijo de alcohólico y de que tuvo conflictos con su jefe y su polola, que le terminan quitando su arma, cartuchos y cargador, aun así existirían gravísimas faltas e irresponsabilidades malamente no determinadas, ya que si se le quitaron esas cosas, si se supone que se suicidó, ¿por qué le entregaron nuevamente su arma y cartuchos? Si realmente lo hubieran querido proteger se debería haber obedecido la orden del subcomisario Osvaldo Salinas, independiente de la pelea.

Luego de este episodio, habría tenido una discusión donde su polola lo golpea y fue ella quien le pasó los cartuchos a sabiendas de que se había ordenado quitárselos de forma directa. Todo esto según la investigación. ¿Acaso no es responsable, también, la polola que le entregó nuevamente la pistola y los cartuchos, sin configuración esto como suicidio? En el contexto del suicidio, si supuestamente ocurrieron así los hechos, ¿por qué no fueron sancionados los funcionarios que le dieron la pistola y las balas a mi hijo? Ellos actualmente, siguen trabajando en la Policía de Investigaciones de Chile como si nada hubiese pasado, como que mi hijo hubiese sido borrado de sus memorias y de la institución.

Si mi hijo se suicidó sería claramente y a todas luces un suicidio inducido. El artículo 393 del Código Penal indica lo siguiente: "El que con conocimiento de causa prestare auxilio a otro para que se suicide, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, si se efectúa la muerte.". Aquí, también cabría precisamente la propuesta de: "El que con conocimiento de causa indujere a otro para que se suicide, aprovechándose de cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontrare la víctima, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, si se efectúa la muerte." (boletín N°11225-07, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de inducción al suicidio y la ley N°20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar en el sentido de incorporar en esa regulación la violación de las relaciones de pareja y convivencia).

Llevo 15 años sin descansar, es un dolor constante e irreparable y, ante esta comisión con mi testimonio estoy revictimizándome y soy valiente por ello, haciéndolo por Sebastián y por nuestra familia. Pido reparación, que se oficie a los organismos correspondientes para que el caso de mi hijo se abra y los responsables cumplan con algún tipo de condena. Estoy en el más completo abandono, nunca más una autoridad de la institución se acercó a mí.

Después de una protesta que hicimos junto a la familia Vivanco en la Escuela de Investigaciones Policiales, en la Cuenta Pública el Presidente de la República, don Gabriel Boric, se comprometió con nosotros. Fui la única citada por los asesores del Presidente, donde se me escuchó y me ofrecieron su ayuda, pero lamentablemente aún no recibo la ayuda prometida, solo pasaron los documentos al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y ellos me respondieron que el caso de mi hijo estaba cerrado, y me volvieron a enviar el sumario de la PDI, lo que me pareció muy triste, ya que quedé nuevamente con una absoluta impunidad, sin tener éxito al reabrir mi caso para que se determine culpabilidad.

Si mi hijo se suicidó, como dicen, necesito una investigación sin inconsistencias, sin dudas y con los culpables de la gravísima falta de entregarle de nuevo su arma de servicio, sus cartuchos y su cargador, habiendo una orden de no entregárselas por el supuesto estado de alcohol que habría tenido, encontrándose en estado de vulnerabilidad.

Si a él lo mataron, claramente, estas inconsistencias cobran sentido y en ambos casos requiero que se abra esta investigación, tengo derecho a una investigación digna para llegar a la verdad absoluta. Me encuentro económicamente en quiebra total, otro factor que se acarreó desde la muerte de mi Sebastián. Me encuentro en condiciones precarias, pues he perdido mi trabajo a raíz de mi depresión. Cuando estaba vivo mi hijo, Sebastián, me ayudaba a mantener a la familia, a sus hermanos, ya que soy separada desde hace muchos años. No tengo el dinero para costear un abogado ni menos investigación forense particular.

En cuanto a mi salud mental, está bastante deteriorada por el desgaste y el trauma de quince años. He tenido en total tres intentos de suicidio. A veces siento mucha necesidad de irme para poder estar con él, pero también tengo que pensar que tengo dos hijos más que están estudiando y me necesitan. Actualmente, me encuentro con tratamiento farmacológico y por mi depresión me estoy tratando con una psiquiatra y un psicólogo. Todo eso me ha pasado a partir del deceso de mi hijo.

Pido que me ayude el Estado. No tengo ni siquiera para costear un abogado. Necesito verdad y justicia para mi hijo Sebastián Ley Reyes y que los involucrados paguen.

Es necesaria una ley por concepto de suicidio inducido, pues no solo se trata del caso de mi hijo, Sebastián Ley Reyes, respecto del cual existe una investigación que apunta hacia una dirección de la cual no puedo dejar de desconfiar por todas las inconsistencias, sino también del de Cynthia Pérez Canales, cuya hermana, Ester, ya testificó en la comisión, sin olvidar el caso mediático de Antonia Orellana.

Es necesario crear la figura de auxilio al suicidio, a fin de sancionar a quienes ayudan o incitan a otras personas a suicidarse, como cuando la investigación de mi hijo menciona que le entregan la pistola y las balas a Sebastián. Si mi hijo se suicidó, como dicen, ninguna de esas personas ha pagado ni ha sido castigada por entregarle las armas y cartuchos a mi hijo.

Solicito que exista algún protocolo, una prohibición clara y tácita de que nunca más algún policía, si va a compartir, a tomar alcohol o a “carretear”, lo haga con armas y balas en su poder. Debe recibir un castigo severo por ello, ya que no todos son conscientes de la institución, ni tampoco les ha creado esa consciencia de responsabilidad ni la cultura policial es la correcta, pues hay muchos casos de policías y civiles baleados con armas de servicio en fiestas. A modo de ejemplo, es el caso de Agustín Plaza, un civil que murió por la bala de un policía en una fiesta.

Los psicólogos y psiquiatras no están realizando el trabajo arduo de revisión a sus policías. Es más, pareciera que en la PDI los psicólogos y psiquiatras están para sacar arbitrariamente a sus policías buenos por denunciar

hechos vergonzosos en la institución y por no preocuparse de la salud mental de ellos, quienes están en constante alerta por el ejercicio de los funcionarios.

Lo único que puedo concluir de todo esto es que todas las inconsistencias en la investigación mencionada al principio de mi relato me hacen pensar que a él le dispararon. Si no fue así y él se mató, como indican en sus líneas, los responsables de inducirlo al suicidio, entregándole su arma con cartucho y cargador en su estado de alcohol, están libres e impunes después de quince años.

Además, como le ocurrió a la señora Flaminga Olazo, a mí tampoco me dejaron vestir a mi hijo. También entré con un bolso con su ropa, porque, como madre, lo peor que me pudo haber ocurrido es que mi hijo estuvo tres días con muerte cerebral y el doctor me dice que tenía que firmar para que mi hijo falleciera de un infarto. Si yo le di la vida a mi hijo, por qué tenía que firmar un papel para que mi hijo falleciera. Pero, al mirar a alrededor, donde estaba mi mamá, de 78 años, toda mi familia, -soy de Santa Cruz-, y mi hermano mayor me dice: “hazlo. Hazlo para que él descanse y para que todos descansemos.”. Yo tocaba a mi hijo; estaba calentito, estaba tibio, porque estaba conectado con las máquinas. Ha sido muy terrible para mí.

Espero que mis palabras no caigan en oídos sordos. Esto lo hago por mi hijo, “Sebita”, para que pueda descansar con la verdad y con la justicia que se merece, que me merezco y que se merecen sus hermanos y toda su familia.

Contestando una pregunta sobre si se habría incoado un sumario con ocasión de la fiesta en que participó el señor Ley, respondió que, según tiene entendido, se hizo un sumario, en el cual estuvieron involucrados tres detectives, entre los que estaba su polola, Marisa Pérez; de hecho, convivió con ella, pololearon casi un año. El fiscal que tenía el caso, don Claudio Uribe, quien ahora es fiscal regional de Rancagua, aseguró que eso era parte de la investigación. Precisó que le dieron a entender que no tenía derecho a saber qué pasó con el sumario, y que el caso de su hijo está cerrado.

En relación con este caso y contestando una pregunta sobre las estadísticas de suicidios en la institución, el prefecto de la PDI, señor **Cristián Sepúlveda**, dio a conocer que se haría el levantamiento de esa información.

Frente a la consulta de si existe un procedimiento o protocolo orientado a dar contención a las familias en estas situaciones, comentó que la jefatura de Bienestar cuenta en la actualidad con un equipo de trabajo, con el objeto de llevar adelante un trabajo de contención, que ya está establecido, no importando la situación de fallecimiento del colega.

Aclaró que hubo un sumario administrativo, tal como señaló la señora Adriana Reyes, en 2008.

3.39.- Don Antonio Plaza Bustos, padre del fallecido Agustín Plaza Fica.

El contexto es que Agustín, un joven de 23 años, estudiante de ingeniería en Agronomía, fue muerto por un disparo de un funcionario de la PDI, el 3 de octubre de 2021.

Los hechos ocurrieron en San José de Maipo, al término de una fiesta que daban como despedida a una funcionaria que se iba a México. En el sector de Guayacán, terminando la fiesta en el sector de Río Colorado, se dirigen a la casa de Carlos Aguilera, amigo de Agustín del colegio, que es funcionario de la Policía de Investigaciones y lo invita a su casa a pasar la madrugada para bajar de día del sector.

Al llegar al sitio de la casa de Carlos llegaron los vehículos y el imputado amenazó a Carlos. A pesar de ser colegas, saca su arma, apunta al estómago, y dice: “¿Qué pasa si te disparo?”. Después le apunta a los testículos, y dice: “Huevón, te voy a tirar a cagar.”, momento en que Carlos le dice: “Oye, guarda esa arma, porque te vas a mandar un cagazo.”.

Carlos entra al vehículo y él queda frente de mi hijo y de Martín, un joven de 15 años. Este tipo amenaza al niño y le dice a Agustín: “No, a ti te quiero matar. Esta bala es tuya”, y procede a disparar. El tiro le llegó al estómago con salida de proyectil, lo que le ocasionó la muerte. A menos de treinta centímetros fue el disparo.

Los hechos ocurrieron diez minutos para las seis de la mañana. A nosotros nos avisan los amigos de los chicos diez para la ocho que Agustín había sufrido un accidente. El rumor que se dio fue que hubo una pelea, una riña. Nosotros con Gustavo, el hijo mayor, nos trasladamos al Hospital Sotero del Río, llegando alrededor de diez para las nueve. Ya estaba la mamá con su hermano menor, que viven más cerca del hospital, y algunos familiares. En ese momento, me encontré con una cantidad de funcionarios de la PDI, todos formados, eran más de sesenta, sin saber que el disparo lo había provocado un funcionario de la institución.

Gustavo iba más adelante, apurado estacioné el auto y lo único que escucha Gustavo al ir caminando son los comentarios de los funcionarios, que decían: “Lo tiró a reventar. No, si lo tiró a reventar.”. Yendo a la mitad del camino hacia el servicio de Urgencia del hospital recibe el llamado de la madre, que le dice: “El Agustín falleció.”. Gustavo pega un grito: “Papá, el Agustín murió.”. En ese rato le digo a Gustavo: “Tranquilo, Gustavo.”. Se me acerca un prefecto y me pregunta: “Usted, ¿qué es de la persona que falleció?”. Le dije: “Yo soy el papá y espero que se haga justicia, y la persona que lo hizo que sea hallada culpable.”. Yo lo dije sin saber que el disparo lo había cometido un funcionario de la PDI.

Nos hacen pasar a una sala del tercer piso a toda la familia que había llegado y estos funcionarios aún continuaban ahí. No sé para qué tanta policía, tantos funcionarios esperando.

El asunto fue que tipo once de la mañana llega una señora de Relaciones Públicas a dar las condolencias en nombre del director. Se me acerca y lo único que le pregunto cuál es el nombre del funcionario, siendo ya las once de la mañana, y me contestó: "Es que no tengo conocimiento."

El disparo fue diez para las seis, ya eran las once de la mañana y no sabían quiénes les habían disparado, invitándonos a la mamá y a mí a la central, a Barros Borgoño, a firmar unos documentos. Querían que fuéramos a firmar unos documentos; no sé de qué se trataba. Yo me corrí y la mamá tampoco fue.

Se pidió que se retirara esa inmensa cantidad de policías porque al enterarnos de que había sido un funcionario quien le provocó la muerte, era ilógico tener a 60 personas ahí. Nos pidieron el documento, el carné, para retirar a mi hijo y poder llevarlo a la morgue, pero el documento no estaba.

Mi hijo mayor y unos primos fueron al sector de Guayacán, donde ocurrieron los hechos, y también se dieron cuenta de que había una gran cantidad de policías de Investigaciones que llegaron a las seis de la mañana al lugar y se quedaron hasta las nueve. A esa hora llegó el fiscal con algunos policías, Carabineros de Chile, a hacerse cargo del procedimiento, y creo que los policías de Investigaciones no se querían retirar. El fiscal tuvo que pedir más fuerzas policiales y hubo una discusión entre ellos, para tomar el procedimiento. Estuvieron tres horas para ver todo lo que había en el lugar.

En el lugar se tomaron los procedimientos viendo los hechos, buscando pruebas. No se encontró la bala ni la vaina del proyectil. Esto ocurrió el domingo. Al pasar la tarde, nos fuimos al Instituto Médico Legal el lunes, pero no nos entregaron el cuerpo, porque no había llegado, que había problemas de burocracia, etc. Concurrimos el martes y tampoco. Es que estaba mal ingresado porque no era Agustín. Agustín no estaba.

Empezamos a llamar a todos lados preguntando qué pasaba, dónde estaba Agustín. "No, es que lo ingresamos más con el nombre". Lo entregaron recién a las cinco de la tarde del martes. Entonces, estuvimos dos días esperando que nos entregaran su cuerpo. Al momento de entregarnos el cuerpo de mi hijo, tal como ocurrió con los casos anteriores, lo vimos a través de un vidrio. Lo vistió el personal de la funeraria. Mi hijo era una persona muy querida allá, un joven muy amistoso.

Considero ilógico que un funcionario, sabiendo usar su arma, teniendo instrucción de parte de una institución, porte un arma amenazando a la gente. Imagínense si hubiese disparado a más personas. ¿Tenía el control de informe

psicológico dentro de la institución? ¿Estaba apto para usar armas? Esas son las preguntas que siempre me he hecho.

En este momento el juicio está en marcha, en proceso de investigación, y espero que de una vez por todas mejore el proceso de selección del personal, el control psicológico de los funcionarios de la institución, para que no vuelva a ocurrir lo que le pasó a mi hijo, que habiendo ido a una fiesta termine muerto; una persona que debería cuidarnos a nosotros, una persona instruida, preparada psicológicamente y con conocimientos en uso de armas, le dispara a mi hijo y le causa la muerte.

El señor **Salvador General Placencia, abogado del señor Plaza**, aportó lo siguiente:

Tuve la suerte de conocer, como cliente, por otra causa, a don Agustín Plaza, quien era un cliente recurrente en nuestro estudio. Quise participar en esta comisión para dar a conocer la situación actual del caso de Agustín, que, curiosamente, viendo los demás casos, es el único vigente, donde realmente se puede establecer algún tipo de responsabilidad, porque los demás, indagando un poco en las causas anteriores, han terminado por DNP, o decisión de no perseverar del Ministerio Público; o sea, cuando derechamente no encuentran antecedentes para seguir adelante. Evidentemente, frente a la magnitud de lo que está ocurriendo, esto no debería volver a suceder, incluso institucionalmente, y estamos haciendo todos los esfuerzos necesarios para que esto no pase.

De hecho, he recibido una o dos llamadas del Ministerio Público donde me han planteado una salida alternativa a través de la calificación del hecho como delito culposo. Es decir, prácticamente se le escapó el tiro y fue a rebotar en el cuerpo de Agustín.

En este contexto, solo quiero aclarar un tema: aquí estamos frente a un problema de responsabilidad y de hacerse cargo, y creo que desgraciadamente me hizo mucho sentido lo de la señora Adriana, a quien invito para que concurra a mi oficina, de manera totalmente gratuita, si en algún momento ella necesita alguna ayuda legal.

Tal como lo relató don Antonio, dentro de un contexto de una fiesta, Agustín salió con una bala. Hay una institución encargada de cuidarnos a todos nosotros, que tiene un mandato constitucional de resguardo y no lo está respetando en cada uno de sus funcionarios. Este señor, tal como se señaló en la resolución de la jueza de esta causa, del Juzgado de Garantía de Puente Alto, no podía menos que conocer el resultado nefasto que producía la manipulación de un arma. Se supone que los funcionarios de la PDI son personas preparadas, en primer lugar, para protegernos; segundo, tienen una evaluación psicológica, potente, que está sobre cada uno de nosotros, por la cual ellos tienen al menos que saber manipular armamento y conocer la responsabilidad que implica

manipularlo. En este caso, lo manejó de manera muy olímpica, terminando con un fallecimiento.

¿Hasta qué punto la institución como tal está evaluando, calificando y sobre todo garantizando la excelencia de cada uno de sus funcionarios? ¿qué pasa cuando ocurren hechos de esta magnitud? ¿a qué se llega con los sumarios que se instruyen?

La actitud de la institución ante este hecho fue desvincular al imputado. Ahora es un civil que está investigado por un homicidio calificado y tendremos que luchar para determinar la calificación, porque podría llegarse al ridículo de que sea considerado como homicidio simple, porque simplemente, al ser desvinculado ya no pertenece a la institución y, por lo tanto, se va a discutir si tenía o no el deber de protección.

Entendemos que esta comisión ayuda a impulsar que instituciones, no solo la Policía de Investigaciones, se hagan cargo de lo que hacen, de lo que producen, de los funcionarios que salen a la calle a protegernos, que deberían ser nuestra fuente de resguardo y de amparo. No podemos salir pensando, interna o externamente, que ellos se van a convertir en nuestros propios enemigos y en la posible fuente de nuestra muerte.

En este momento, el proceso se encuentra en estado de investigación y el imputado está formalizado, ante lo cual ya han solicitado tres veces el cambio de la medida cautelar, esto es, que se cambie la prisión preventiva por alguna de las otras medidas que contempla el Código de Procedimiento Penal. Por nuestra parte, hemos defendido el hecho de que una persona que circule en la calle con esa mentalidad constituye un peligro para la sociedad.

Pido que consideren la situación de los funcionarios, porque ellos son parte de una estructura por la cual se supone que actúan; por lo tanto, frente a todos los hechos lamentables que se han producido, evidentemente ellos deberían tener una preparación que realmente los haga actuar de otra manera.

Frente a una consulta sobre si el funcionario desvinculado de la PDI debe ser juzgado como civil o como policía, señaló que el imputado compareció en la audiencia de control de detención como policía. Al inicio compareció como funcionario, incluso en los primeros momentos fue llevado a un sitio especial de reclusión, de acuerdo con lo que establece la ley orgánica, y en el transcurso de la audiencia de formalización fue desvinculado de la institución, por lo que ahora está recluido en Santiago 1. En concreto, pasó de ser policía a un ciudadano normal.

Indicó que en toda la investigación no han tenido ningún antecedente de defensa respecto del caso. Lo que hay es solo lo que la familia de la víctima ha impulsado a través de las citaciones que se han remitido a los funcionarios para que declaren ante el Ministerio Público. No hay ningún antecedente de que se haya investigado el caso. Este señor fue desvinculado, se sacaron el cacho.

En relación con este caso, frente a una consulta sobre las desvinculaciones de funcionarios que participaron en estos hechos y la responsabilidad de la PDI, el prefecto señor **Cristian Sepúlveda** aclaró que desde el momento en que la desvinculación se concreta, la PDI no se hace cargo.

En cuanto a la pregunta de si se generó un sumario administrativo en contra del imputado en esta causa, comentó que el tema aún está en la decisión final; por lo tanto, todavía no tenemos la respuesta concreta sobre la situación de las demás personas que participaron de la investigación administrativa.

3.40.- Don Miguel Ángel Vivanco Carú, hermano de Valeria Vivanco Caru, funcionaria fallecida de la PDI.

Asisto en representación de toda mi familia: mi madre, mi hermana Daniela, mi padre, sus tíos Antonio y Patricia, sus sobrinos Nicolás, Sofía y Javier; su abuela, y, por supuesto, de todas las familias policiales que han estado en esta comisión investigadora como víctimas, lamentablemente, de la propia PDI; víctimas de su propia institución.

Desde pequeña, mi hermana Valeria fue una niña valiente, tierna, sonriente, feliz; solo entregaba amor, era buena de adentro. No tenía ni tuvo rencor contra nadie en lo que fue su corta, pero preciosa vida. La hermana más chica se convirtió después en una mujer adulta, apañadora, buena para las fiestas, para divertirse cuando se podía, para pasarlo bien y disfrutar la vida. Ese era su estilo. Siempre fue una joven con una dualidad que marcará para siempre nuestros corazones: una niña en la casa y una oficial investigadora de homicidios. Servía a la institución.

Valeria ingresó en 2015 a la Escuela de Investigaciones Policiales. En su paso por la escuela fue brigadier, algo así como una líder dentro de su grupo. Se destacaba con excelentes notas, y tras tres años de intenso estudio y preparación, se tituló y graduó con distinción como oficial policial.

En enero de 2018 ingresó a la Brigada de Homicidios Metropolitana, la BH, donde se desempeñó como oficial investigador de homicidios hasta su último día, antes de morir. En esta brigada, Valeria se terminó de desarrollar como detective, y nació en ella una inmensa valentía, amor por la justicia-verdad, sobre todo por el hecho de ayudar a esclarecer e investigar muertes, suicidios, asesinatos. Es precisamente esta labor y profesión las que la apasionaban.

Esta joven subinspectora, como relataron sus superiores, compañeros y amigos, se destacaba dentro de sus pares y era una excelente detective.

En octubre de 2020, Valeria fue premiada por sus excelentes méritos laborales en materia de investigación; fue elegida para representar a Chile y a la

PDI en Madrid, España, para colaborar con el proceso de plebiscito y resguardar así los votos en el extranjero.

Valeria hacía cumplir la ley bajándose de un vehículo policial, con pistola en mano, diciendo: Alto, policía, aquí está la ley, aquí está el orden, aquí está la justicia, aquí está Chile. Son numerosas las detenciones e investigaciones que realizó mi hermana. Esta destacada oficial investigó numerosas muertes, algunas muy relevantes y noticiosas. Valeria perseguía a asesinos, nunca dudó en levantarse a las cuatro de la mañana y salir en su moto, con mucho frío, a ayudar a las personas que le habían matado a alguien. Nosotros, su familia, estábamos muy orgullosos de sus logros y éxitos laborales; jamás imaginamos que la vida nos cambiaría de manera tan trágica.

El día domingo 13 de junio de 2021, en un negligente procedimiento policial de control vehicular por parte de un vehículo policial de la PDI, cuatro funcionarios pertenecientes a la Brigada de Homicidios Metropolitana, controlaron a un vehículo sospechoso. Entre los funcionarios que estaban ese día se encontraba la oficial, subinspectora Valeria Vivanco Carú, que en paz descansa.

A sus 25 años mi hermana perdió la vida al instante, producto de un mortal disparo que le quitó su vida, por un proyectil mortal que atravesó su columna, aorta abdominal, perforó el hígado y luego pasó por ciertas costillas. Este maldito disparo hecho por su propio compañero.

Desde el 13 de junio hasta el 2 de agosto de 2021, como familia policial teníamos certeza de que quien disparó fue uno de los dos jóvenes que arrancaron al momento de dicho control vehicular mencionado anteriormente, por la información que nos entregó la propia policía, el Alto Mando y la fiscalía.

El gobierno de Chile, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los tribunales de justicia, el Ministerio Público, la Jefatura Nacional de Homicidios, la PDI, la dirección institucional, la jefatura y el Laboratorio de Criminalística PDI, el Hospital Padre Hurtado y el Servicio Médico Legal, todas estas entidades gubernamentales, jurídicas y públicas, aseguraron e informaron a todo el país que estos dos jóvenes serían los que participaron del hecho y que uno de ellos disparó y mató a Valeria Vivanco Carú.

Además, se realizó un velatorio y ceremonia institucional sin precedentes en la historia de la institución, donde, incluso, el entonces Presidente de la República Sebastián Piñera asistió y dio palabras de aliento y apoyo incondicional a mi madre y a nuestra familia, víctima en ese entonces de la delincuencia del país.

Estos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, quedó en prisión preventiva por el delito de homicidio con arma de fuego, que jamás existió y que el fiscal Cristian Toledo nunca probó que existiera, ante los tribunales de justicia. Los tribunales se equivocaron y metieron a dos personas inocentes a la cárcel, prisión

preventiva. Todos estos errores y negligencias graves del Ministerio Público y del tribunal en ese entonces, como familia, no lo podíamos creer, y fue una frustración y decepción muy grande la que sentimos.

Denunciamos con mucha fuerza las pruebas negligentes, los peritajes deficientes, la obstrucción en la investigación y el ocultamiento de evidencia que realizó la Policía de Investigaciones de Chile, el Hospital Padre Hurtado y el Servicio Médico Legal. Lamentablemente, y de manera criminal, este ocultamiento estuvo en pleno conocimiento del exdirector Héctor Espinoza Valenzuela y del actual director Sergio Muñoz Yáñez. En ese entonces, el actual director era jefe nacional de Inteligencia; tenía información hasta del Presidente de la República. ¿Cómo no iba a saber lo que estaba ocurriendo en el Lacrim y en la jefatura Nacional de Homicidios? Sus propios altos mandos sabían, desde el primer momento, los peritajes que se ocultaron.

Estas pruebas insuficientes y estos peritajes policiales falsos se entregaron al Ministerio Público, y esto es lo más grave: estas pruebas falsas, que vienen, precisamente, de la PDI, se entregaron al Ministerio Público la misma semana del fallecimiento de Valeria, y, producto de estas pruebas, insuficientes y falsas, encarcelaron a personas inocentes de este hecho. Junto con eso, hubo peritajes que oficialmente se ocultaron para no entregar la verdad al Ministerio Público, y son peritajes hechos de nuevo. Hubo un vuelco en el caso, es decir, un colega funcionario de la PDI habría percutado el disparo que mató a nuestra Vale.

El peritaje de microanálisis que arrojaba residuos de disparo positivo en las manos del detective Leonel Contreras estuvo oculto por cincuenta días.

El señor subprefecto Erwin Rojas Cortés, exsubjefe de la BH Metropolitana, tomó conocimiento de este peritaje a los casi quince días de ocurrido el hecho. Él mismo lo menciona en el sumario administrativo, y no informó al Ministerio Público.

La señora jefa del Laboratorio de Criminalística, Viviana Acevedo Silva, quien estuvo a cargo del Lacrim por seis años, trabajó de la mano con el señor exdirector Espinoza; ella tomó conocimiento de este peritaje al cuarto día –está en el propio sumario– y no informó al Ministerio Público. Esta señora prefecta, Viviana Acevedo no es sancionada en el sumario administrativo 304-2021 de la propia institución.

Cuando le han preguntado al señor fiscal, a la justicia en Chile, por qué la prefecta Viviana Acevedo Silva, jefa del Lacrim, teniendo conocimiento de un peritaje concluyente para la investigación, no informó a los tribunales de justicia dice que le informó al Alto Mando. ¿Por qué no al Ministerio Público?

Otro peritaje falso es el peritaje balístico realizado por el subcomisario Max Villa Vargas y la subprefecta Ximena González Gálvez, jefa de la sección Balística de la PDI y profesora de escuela. Esta perita, en opinión de esta familia

investigadora, es totalmente negligente; recibe como tres sueldos por ser profesora de escuela, por ser perito del Lacrim.

Este peritaje balístico, que está a cargo de ellos, es completamente falso porque arrojaba que la única bala que se encontró en el contaminado sitio del suceso no se podía comparar, es decir, este peritaje impedía determinar si esa bala era o no de los funcionarios PDI, algo tremendamente importante. Un mes después se realiza un tercer informe, arrojando que ahora sí la bala se podía periciar y, por lo tanto, compararla con las armas de fuego que participaron en el hecho.

El análisis del cuerpo ya sin vida de mi hermana Valeria fue inspeccionado por el departamento de Medicina Criminalística de la PDI. El director a cargo, señor Javier Tapia Rojas, médico del Demecri de la institución, indicó que la trayectoria de la bala es de adelante hacia atrás, pero el propio departamento de Medicina Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile indica lo contrario en un segundo informe que ellos mismos realizaron meses después.

También denunciemos con mucha fuerza al Servicio Médico Legal (SML) porque no nos dejaron vestir a Valeria. A nosotros nos dieron la noticia de que Valeria estaba en el Hospital Padre Hurtado, llegamos ahí y habían pasado 30 minutos desde que había muerto mi hermana, y su cadáver estaba en la sala de urgencias de la institución. A cuatro metros de distancia de la sala de urgencias estaba un alto mando y 20 funcionarios de la institución. Nos acercamos mi mamá, mi hermana, yo y mi padre a ver el cuerpo; mi hermana estaba envuelta como si fuera un paquete de regalo, como con cuatro sábanas, con scotch en los pies y cintas adhesivas, solo le pudimos ver la cara.

Claramente, una cuestión brutal. ¿Qué quería la Policía de Investigaciones (PDI)? Quería que esta familia policial no se diera cuenta de las heridas que tenía Valeria, puesto que ahí está la clave: el disparo fue de atrás a adelante. El Servicio Médico Legal realizó la autopsia al cuerpo de mi hermana, y a cargo de este procedimiento estuvo el señor Marcelo Veloso Olivares, médico legista que realizó la autopsia nefasta, negligente y, a opinión de la familia, intencionada para decir algo que no es. En otras palabras, el médico señor Marcelo Veloso Olivares le tomó solo seis fotos al cuerpo de mi hermana; realizó una necropsia incompleta y ni siquiera cumpliendo con el protocolo mínimo teniendo el cuerpo y el daño que la bala había provocado en su cuerpo a la vista. Además, indicó que la trayectoria es de adelante a atrás.

Esta persona debiera estar fuera del Servicio Médico Legal. Hablamos de otra institución pública de Chile, del Estado, que también se equivocó y está siendo investigada por obstrucción a la justicia. Esta persona del Servicio Médico Legal, negligente, simplemente no hizo su trabajo o derechamente, en la opinión de nosotros, cometió el delito de obstrucción a la investigación; plasmó en su informe médico algo que no es, y teniendo el cuerpo a la vista; es evidente. Esta

persona está siendo investigada por obstrucción a la justicia y ni siquiera tiene sanciones administrativas del Servicio Médico Legal. Quizá eso se escapa un poco de esta comisión, pero pueden enviar los oficios correspondientes al Servicio Médico Legal, para que esta persona salga de ahí. Incluso, hace clases en la Universidad del Desarrollo, lo que es una vergüenza. Hago un llamado a los cabros que estudian en la Universidad del Desarrollo, porque este tipo es un negligente y está siendo investigado por obstrucción a la justicia.

Esta persona es un peligro para las investigaciones y la búsqueda de la verdad. ¿Cuántos casos durante su trayectoria ha realizado el mismo médico y ha realizado procedimientos médicos legales deficientes? ¿Cuántas familias están engañadas? ¿Cuántos inocentes en las cárceles? Porque ellos hacen peritajes que son concluyentes para el Ministerio Público, por ejemplo, el establecer si un disparo proviene de adelante o de atrás hacia adelante, es totalmente importante para las investigaciones. Lo mismo le pasó a la funcionaria Danitza Araya, donde una doctora negligente del Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile (Labocar), Vivian Bustos, estableció que el daño que sufre su cuerpo es producto del atropello, no del disparo. Eso es criminal. Esas personas deberían estar fuera del Estado. Si el gobierno de Chile realmente quiere modernizar a las policías e ir en la dirección de tener una policía honesta y reivindicar la labor policial para que la ciudadanía realmente mire a la policía desde adentro, debemos sacar a esas personas y hacer todo lo necesario.

Denunciamos con mucha fuerza al señor Juan Carlos Carrasco Ortiz, prefecto, inspector y jefe nacional de Homicidios en ese entonces, porque el mismo día de la muerte de Valeria Vivanco, llamó al señor fiscal Cristian Toledo, quien en primera instancia iba a investigar con Carabineros -y esto es lo más grave-, pero luego de esta llamada, el señor fiscal Toledo decide trabajar con la PDI, pues este prefecto inspector le dio garantías al fiscal Toledo que esto se iba a investigar muy bien, pues se trataba de la muerte de una colega. Extrañamente, ¿por qué el fiscal Toledo no fue capaz de decirle que no, a sabiendas de un conflicto de interés? ¿Acaso el fiscal Toledo debía cumplir favores? ¿No basta con tantos años de experiencia en reforma procesal penal que, por transparencia, cuando hay conflictos y para evitar sesgos, investiga la otra policía? El mismo día, este alto mando de la PDI, señor Juan Carlos Carrasco Ortiz, indicó a todos los medios de comunicación literalmente algo que es muy grave, y lo voy a citar: “Cuando se mata un policía, se mata el alma de la sociedad, de nuestra propia gente y de Chile. Hay evidencia necesaria, conforme a declaraciones de testigos, empadronamiento, cruce y análisis de información que le permite al Ministerio Público poder formalizar a estos sujetos por el delito de homicidio. No estaba con chaleco antibalas la subinspectora, puesto que realizaba labores de encubierta.”

Lo grave es que, primero, este alto mando de la institución miente descaradamente a todo el país, puesto que el agente encubierto está amparado bajo la ley de drogas y la ley de inteligencia. En ningún caso, la figura legal se aplica a labores rutinarias de la Brigada de Homicidios, pues, incluso, se necesita resguardo de identidad, orden de un juez, etcétera. Esto lo hice para proteger a la

institución, una vez más, de las críticas que pudiesen surgir en aquel momento respecto del no uso de chalecos antibalas. O sea, estos tipos se protegen hasta por donde sea y en lo más mínimo. Este señor, junto a Jorge Márquez, jefe de la Brigada de Homicidios Metropolitana, fueron a nuestra casa el día 12 de julio, un mes después de la muerte de Valeria, a darnos palabras de aliento y apoyo incondicional. A nuestra madre le tomó la mano diciendo: “La PDI jamás la iba a abandonar. Jamás la abandonaremos”. También, en esta reunión con la familia, nos dijo que, por cultura, los detectives no usan chalecos antibalas, justificando la imprudencia del jefe de patrulla, señor Felipe Gallardo, de no ordenar el uso de chalecos y de la falta de fiscalización, ya que el policía se manda solo y no tiene sanciones estrictas por no cumplir los protocolos de autocuidado.

El ejemplo de esto, por su intermedio, al representante de la PDI, es la larga lista de funcionarios de la PDI muertos, porque no usan el chaleco antibalas. Es más, el general director de Carabineros de Chile está trabajando para conseguir chalecos antibalas de encubierta para Carabineros, y el director general Sergio Muñoz Yáñez, ¿qué está haciendo? ¿Por qué no compra chalecos antibalas de encubierta? La principal labor del policía es investigar, “pasar piola”. Esa es la labor del director, pero la hace Carabineros. Aquí la PDI se manda sola, lamentablemente.

Además, el señor Jorge Márquez, su jefe directo y jefe de la Brigada de Homicidios Metropolitana, constantemente le decía cosas o tiraba piropos a mi hermana, cada vez que ella debía llevar un documento a su oficina o cuando estaba fumando en el patio de su lugar de trabajo, su jefe se acercaba a ella a conversar y fumar. En conversaciones con Valeria, ello nos contó que efectivamente su jefe le tiraba piropos: “tienes una bonita sonrisa, eres muy hermosa”, y esto ya la empezaba a incomodar. Nosotros mismos le decíamos a Valeria que le parara la mano y Valeria nos respondía: “no, porque me lo echaré encima”. Esto da cuenta a historias parecidas que ya fueron relatadas en esta comisión, pero que tomaron otro rumbo. En otras palabras, nos dimos cuenta, justo un mes antes de la muerte de mi hermana, de que su jefe, el señor Jorge Márquez, la acosaba. Afortunadamente está en retiro. Si bien a Valeria no le afectó en demasía, la llegó a incomodar. Eso en Chile y en China, se llama acoso. Acoso laboral sufrió Valeria dos meses antes de morir a manos de sus propios compañeros.

Este señor, jefe de la BH Metropolitana también es responsable de la investigación nefasta que hizo su propia institución. Lo sanciona en el sumario. Además, este señor fue sancionado, hace aproximadamente diez años, por el caso de Viviana Haeger; una persona, que entró a la carrera policial, fue negligente a la hora de investigar homicidios. En 2010, por el caso muy conocido de Viviana Haeger, -salió incluso en Netflix-, el jefe de la Brigada de Homicidios, el señor Jorge Márquez, lo sancionan en esa instancia y, en 2021, era jefe de mi hermana y también es sancionado por la institución diez años después.

Todas estas personas de rangos altos de la policía se equivocaron. ¿son simples errores? Denunciamos e informamos que la PDI realizó un montaje para proteger a los suyos y a su imagen. No les importó traicionar y matar a su propia compañera; menos les importó que dos jóvenes estuvieran presos dos meses. Engañaron dolosamente a una familia y al país entero en todo momento y desde el minuto uno. Todas estas personas no son sancionadas en el injusto sumario administrativo N° 304 de 2021, que lleva a cabo el señor prefecto inspector Eduardo Ullivarri Báez. Toda la línea de jefatura no está siendo sancionada pese a que tiene participación directa en toda la investigación. Hace unos meses, como familia, tuvimos que contratar a otro abogado, experto en derecho administrativo, para poder exigir la entrega del sumario y la invalidación del mismo, puesto que también las sanciones que existen para algunos oficiales son mínimas. Supimos que este sumario lamentablemente tampoco puede pedirlo el Ministerio del Interior. Están inhabilitados legalmente para ello. O sea, el propio Ministerio del Interior está inhabilitado para pedir sumarios administrativos de la institución, teniendo presente que la señora ministra del Interior Tohá, viene a esta comisión diciendo que el Ministerio del Interior cumple el rol de supervigilancia de las policías. Sería bueno que aclarara cuál es ese rol y, en la práctica, qué significa eso, si la institución se investiga a sí misma y el propio Ministerio del Interior del gobierno de Chile, sea de izquierda o de derecha, no puede pedirle los sumarios administrativos.

Al día de hoy, estos tres oficiales que acompañaban a mi hermana no están dados de baja. Es más, todos los involucrados en la investigación y procedimiento policial están trabajando como si nada hubiese pasado, incluso algunos han sido nombrados jefe de unidades o en su defecto los han llamado a retiro, con todos los honores y recursos públicos que significa pagar la pensión de por vida del funcionario. En el propio sumario de la institución, hay alrededor de quince funcionarios sancionados. Faltan muchos más y es muy injusto. Todos esos funcionarios están trabajando: Erwin Rojas, Ximena González Gálvez, Viviana Acevedo Silva, Max Villa Vargas -todos con amplia trayectoria en la institución-, realizando peritajes falsos.

Luego de esta fecha, la Policía de Investigaciones de Chile desapareció. No tuvimos ningún apoyo de la institución ni del gobierno de Chile. El Estado nos abandonó. El Estado mató a mi hermana. El director general de la PDI, señor Sergio Muñoz Yáñez, por la televisión informaba que se reuniría con nosotros y al mismo tiempo indicaba, también a través de la televisión, que el señor Héctor Espinosa Valenzuela era un líder, una persona íntegra y correcta, y que tenía la mejor opinión de él; declaraciones muy graves para la estabilidad social y democrática del país, teniendo en cuenta que, en ese mes de agosto del 2021, el Consejo de Defensa del Estado presentaba la querrela criminal en contra del exdirector general Espinosa. Una vez más, el ejemplo máximo, que el director general actual protege al otro director ladrón y corrupto. ¿Qué se espera de ahí para abajo? Que un director de la Policía de Investigaciones de Chile defienda tan abiertamente al corrupto señor Héctor Espinosa nos parece -a nuestro juicio- criminal y vergonzoso.

Mientras tanto, este director general actual abandona a las familias de sus propios mártires y no da la cara al país. Todo lo contrario, sigue el mismo modus operandi que tiene la institución desde hace décadas: esconder la basura debajo de la alfombra. Igual que el señor prefecto Erick Menay que viene a marear a todos los diputados con sus protocolos. Han mandado 38 oficios y ha respondido uno.

Denunciamos ante el gobierno de Chile para que tome nota. Este señor Sergio Muñoz Yáñez llegó al puesto que tiene hoy por ser el primo hermano del subdirector anterior, el señor Carlos Yáñez Villegas, mano derecha del señor Héctor Espinosa Valenzuela. El director general de la PDI, señor Sergio Muñoz Yáñez, jamás se ha acercado a la familia de Valeria, ni siquiera una carta o tarjeta para el día del mártir institucional. Para estos señores de la PDI, los mártires son lo más importante, pero detrás de esa imagen existe el abandono institucional completo hacia las propias familias que entregaron a su hijo o hija a la patria.

Denunciamos también otro acto completamente irregular. Con fecha de 7 de octubre de 2021, Carolina Namor prefecto jefe a cargo de la unidad de Derechos Humanos de la institución junto con otro oficial se acercan a nuestra casa a entregar un documento oficial, firmado por el subdirector policial y jefatura jurídica de la institución. En dicho documento, se establecían las causas de muerte de Valeria. Nosotros, la familia, teníamos que firmar el documento para recibir los beneficios económicos que corresponden por ley a sus padres. Pero para sorpresa de todos, cuando todo el país se enteraba que era un funcionario policial quien daba muerte a mi hermana. Este documento pasó por la jefatura jurídica de la institución, firmado por el prefecto general, subdirector de Investigación Policial y Criminalística, el señor Lautaro Arias Berrocal, actual subdirector de la institución, que realiza este documento y lo firma, en octubre de 2021. Este documento indica lo siguiente: en dicho contexto, uno de los delincuentes al advertir la presencia de los funcionarios policiales, en posesión de un arma de fuego, procedió a efectuar un disparo hacia el vehículo policial.

Esta situación fue de público conocimiento y ampliamente informada por los medios de comunicación nacionales. Es una evidencia clara que miembros de la institución, dirigida por el señor director general Sergio Muñoz Yáñez, tuvieron y tienen la intención de engañar dolosamente a una familia y a su propia mártir y que esto no fue un error ni administrativo ni jurídico. Quisieron evadir responsabilidades penales o civiles en contra de ellos. Esto no es una opinión o apreciación. Lo han dicho exfiscales y muchos abogados, como el caso de Agustín Plaza que recientemente trataron de hacerle firmar un documento.

El señor Juan Carlos Carrasco Ortiz era fiscalizado por su propio hermano Rodolfo Carrasco Ortiz, que era el prefecto inspector general de la institución del departamento quinto. Fiscalizaba a su propio hermano Juan Carlos Carrasco Ortiz, jefe nacional de homicidios. La esposa o pareja de Juan Carlos Carrasco Ortiz es Daniela Valenzuela Rebolledo, sobrina de Héctor Espinosa Valenzuela. Este señor, antes de ser nombrado, por el mismo exdirector general

Espinosa, jefe nacional de homicidios trabajó como jefe de gabinete del señor Espinosa y viajó por todo el mundo, como lo hace, hoy día, el señor Erick Menay.

Actualmente, la investigación por la muerte de mi hermana la lleva el fiscal Christian Toledo junto al Labocar de Carabineros de Chile. Lamentablemente hemos recibido, por parte del Labocar de Carabineros de Chile, peritajes incompletos y erróneos, con sesgos, por decir lo menos. Hasta el día de hoy, no sabemos cómo mataron a mi hermana, es decir, cómo le dispararon, cuál fue la posición real del tirador, la distancia real, todo con muchísimos errores investigativos. Tenemos muchas dudas.

Como familia, no hemos podido vivir el duelo como corresponde. Todo lo contrario, hemos tenido que investigar, al punto que tuvimos que contratar a un equipo forense multidisciplinario, experto en investigaciones de alta complejidad, gastando los recursos propios de la muerte de Valeria. En otras palabras, a través de nosotros, Valeria está financiando su propia investigación. Todo a raíz de la incompetencia, ocultamiento, mentiras y falta de empatía que ha tenido el Ministerio Público, con peritajes defectuosos del Lacrim de la PDI y ahora, lamentablemente, del Labocar.

En reuniones formales con el fiscal Christian Toledo -y también denunciarnos la poca empatía del Ministerio Público a la hora de investigar una muerte compleja-, le dijimos: “Por favor, señor fiscal, revise las cámaras del colegio. Ahí se pueden ver posiciones y siluetas de los funcionarios. Esto es importante, ya que sus planimétricos distan bastante de la realidad, de lo que sucedió.”. La respuesta del fiscal fue insólita: “Eso para mí no es relevante.”.

Hemos hecho una presión gigante al Ministerio Público para que investigue bien. Gracias a las solicitudes de nuestro abogado y de nuestro equipo forense, Carabineros de Chile tuvo que realizar una segunda reconstitución de escena en el mes de mayo de este año, para ahora sí relacionar las cámaras con las posiciones y declaraciones, algo básico en cualquiera investigación de homicidios.

La doctora Vivian Bustos, perito del Labocar de Carabineros, fue la encargada de realizar un peritaje llamado crimino-dinámico, el cual resume e interpreta la investigación que lleva a cabo Carabineros de Chile. Lamentablemente, ese peritaje es completamente negligente y ella arbitraria a la hora de plasmar su informe. No es primera vez que esa doctora, la cual ha sido cuestionada, sale a la luz pública, por ser una perito negligente que plantea en sus informes científicos lo que ella quiere. Incluso, los mismos funcionarios de Carabineros, otra institución, la critican. También están los casos de Nabila Rifo, de Danitza Araya, de la funcionaria policial Valeria Vivanco, entre tantos casos de negligencia de esta doctora. Sigue haciendo lo mismo.

Como familia de Valeria, después de todos estos errores y trabas que han puesto el Lacrim y el Labocar a la hora investigar y también el fiscal,

lamentablemente tenemos dudas razonables de que el actual imputado Leonel Contreras esté siendo acusado, quizás, injustamente. El fiscal Christian Toledo no quiere investigar todas las aristas, quedándose solo con una teoría del caso y sintiéndose cómodo al tener un imputado conocido, debido a sus sesgos investigativos, entre ellos visión de túnel y anclaje. Está más que claro que se puede equivocar otra vez, como la primera vez que metió presos a los dos jóvenes, y que existe un nuevo vuelco en el caso por su culpa, dando pie a una posible impunidad por otro error.

Nos atrevimos a denunciar a una institución poderosa en este país. A raíz de la valentía que tuvimos y el amor por mi querida hermana, llegaron a nosotros otras familias, buscando ayuda y apoyo, las que, con mucha rabia y frustración, nos comentaban toda la pesadilla que tuvieron que pasar. No estábamos solos ni éramos los únicos. La PDI nos había traicionado, matado, violado y abandonado. Claramente, se han transgredido nuestros derechos constitucionales, se han violado normativas expresas de la propia PDI. El proteccionismo a ciertos funcionarios de alto rango de la policía es evidente y vergonzoso. El daño psicológico, emocional y familiar que nos causaron es irreparable y para toda la vida. Por todo lo dicho, manifestamos cinco necesidades específicas, entre tantas otras. Si no se hace esto, estas situaciones seguirán pasando:

1. Sancionar a los funcionarios mencionados, porque no pueden seguir en sus cargos, ya que causan un gran daño a las víctimas, a la sociedad y a su propia institución; que las denuncias que realicé el día de hoy, públicamente y de manera responsable, de los servidores públicos involucrados sean investigadas y que la Contraloría General de la República, la Fiscalía y el gobierno de Chile se hagan responsables de sancionar estos actos.

2. Establecer un control civil especializado y externo que fiscalice a esas instituciones policiales, que no sean ellos mismos quienes investiguen; que no dependamos de sus sumarios administrativos para decidir si un funcionario continúa o no su carrera policial.

3. Cambiar la normativa institucional en relación con sanciones estrictas, el uso de chalecos y los protocolos de seguridad para el personal policial. Además, se requiere capacitaciones con un alto contenido de ética, acordes con la realidad social del país y actualización de normativas en cuanto a los procedimientos.

4. Remover de la institución a las personas que pertenecen al Alto Mando y que tienen cuestionada su trayectoria dentro de la institución, incluso, si es necesario, solicitar la renuncia del actual director. Esa es la manera de cambiar a las policías.

5. Pedir al Presidente Gabriel Boric, al próximo fiscal nacional, y al Estado de Chile, la reivindicación del camino hacia la verdad y la justicia, que

respalden y apoyen para llegar a la absoluta verdad; que todos los culpables y negligentes salgan de la Policía de Investigaciones y, en especial, que quienes resulten culpables en los procesos judiciales no sean inocentes y que los delincuentes no queden impunes y paguen con cárcel.

3.41.- Don Ramón Morales Balcázar, hermano de Luis Morales Balcázar, funcionario fallecido de la PDI.

Soy fundador y director de la Fundación Tantí, organización sin fines de lucro dedicada a la educación y protección ambiental en San Pedro de Atacama. De profesión, soy administrador de negocios internacionales de la Universidad de Valparaíso y máster en estudios internacionales con especialización en desarrollo agrícola sustentable por la Universidad de París, en Francia. Actualmente me encuentro realizando estudios de doctorado en desarrollo rural en la Universidad Autónoma Metropolitana de México

Luis Morales Balcázar, mi hermano, quiso perseguir el crimen desde que éramos niños, cuando jugaba a ser policía, y era aficionado al cine de acción y a la literatura policial. Logró su sueño después de varios intentos de ingreso a la PDI, donde fue funcionario por nueve años, perteneciendo a la Brigada Antinarcóticos de Iquique por cinco años. Estuvo hasta el 7 de enero de 2021, día en que Luis perdió la vida participando en un operativo en las cercanías de la comunidad Temucicui, en el sur de Chile. Este histórico operativo fue catalogado por todos los analistas y especialistas como un rotundo fracaso, por su falta de planificación táctica. Mi hermano no tenía por qué estar ahí y su traslado fue, en ese sentido, absolutamente injustificado.

Como familia, nos enteramos del fallecimiento de Luis por primera vez a través de la prensa, ya que el hecho fue comunicado en forma inmediata por la institución a los medios de comunicación, dejándonos un sentimiento de impotencia, de injusticia y de mucha confusión. Previo a esto, yo y mi familia vivíamos una vida bastante normal, con dificultades, como todo el mundo, pero luego de esto todo ha cambiado. Por mi parte, he sentido los efectos, sobre todo sobre mi salud mental, como los síntomas de estrés postraumático y trastorno de ansiedad, por lo que estoy en terapia y dependo del uso de medicamentos para poder desarrollar mi vida y llevar adelante mis proyectos.

Desde la muerte de Luis, nuestra familia fue víctima de abusos institucionales, como la entrega de información contradictoria y sesgada de las circunstancias en que se producen los hechos; el procedimiento de entrega del cuerpo, que por causa de los honores que la institución decide dar en la carretera, se retrasó de lo acordado y esperado en un contexto de pandemia, lo que provocó que miembros de la familia más cercana no pudieran acudir a despedirse de Luis. A la institución no le importó mi familia, mi madre, mi tía, nuestros primos, mi hermana, quien también fue utilizada por la institución.

Además, durante la ceremonia la institución nos obligó tenazmente a ceder la mitad de los lugares permitidos por protocolo a una comitiva del gobierno de Sebastián Piñera. Asimismo, la institución hizo uso no autorizado de fotografías de los miembros de la familia durante la ceremonia, cosa que habíamos pedido estrictamente y expresamente que no se hiciera. También se entregó información tergiversada a la prensa, en que el entonces director Espinoza, quien, como se mencionó, en octubre de 2021 fue formalizado por los delitos de malversación de caudales públicos, lavado de dinero y falsificación de instrumento público, y se encuentra actualmente con arresto domiciliario y arraigo. Tanto él como el entonces ministro del Interior, señor Delgado, a solo horas de estar con la familia también insistieron en la prensa que estaban conformes con los resultados del operativo.

Personalmente, cuestioné de manera pública a la institución, y en nombre de la familia impedí el ingreso de Sebastián Piñera al funeral, por su responsabilidad en la violación de derechos humanos en el estallido social y por el uso político que se estaba dando a la muerte de Luis.

Poco después, accedimos a la invitación de la comunidad mapuche de Temocuicui para informarnos directamente y reafirmar nuestra búsqueda, tanto de los culpables directos como de los responsables por la muerte de Luis, y en represalia la institución utilizó a miembros de la propia familia en medios de comunicación para fabricar un relato delirante en que se me retrataba como un activista radical promapuche, mientras que se hablaba de mi madre como responsable del abandono de Luis durante su infancia, que también fue mi infancia -teníamos dos años de diferencia-, señalando, además, que ella y yo no habíamos acudido a recibir el cuerpo de Luis, cosa que no solo es totalmente falsa, sino que contradice todo el proceso de coordinación que, desde el primer momento, tuvimos con el entonces jefe de desarrollo de personas, Sergio Claramunt, quien, dicho sea de paso, actualmente es coordinador de seguridad del gobierno regional de Biobío, con quien autorizamos el traslado del cuerpo al Instituto Médico Legal de Santiago, justamente para permitir que la familia y amigos se despidieran antes del toque de queda –en contexto de pandemia, por supuesto- y autorizamos la realización de la ceremonia en las instalaciones de la PDI y el depósito del cuerpo en el mausoleo de la institución.

Esa estrategia vulgar de deslegitimación pública fue diseñada por Luis Silva Barrera, jefe de la unidad jurídica, y tuvo un profundo impacto en toda la familia y en nuestro círculo más cercano, y como si no fuera suficiente, desde que mi madre y yo interpusimos una querrela criminal contra todos quienes resulten responsables, la institución negó y entorpeció en forma sistemática el acceso a toda información relativa a los sumarios internos o a cualquier antecedente que pudiera facilitar el esclarecimiento de los hechos. Además, tal como trascendiera en un reportaje de la periodista Laura Landaeta, supimos que la propia institución habría presionado a Marcela Isla, habitante de Huañaco Millao, en la comuna de Ercilla, para presentar declaraciones falsas, buscando inculpar a comuneros

mapuches en forma premeditada. Como señalaba ella: “Quieren que delate a alguien que no sé quién es”. Nada de esto trascendió en la prensa, además.

El resultado de todos estos eventos generó en nuestra vida familiar una serie de consecuencias a nivel personal, manejar el conflicto con la institución y, posteriormente, toda la difamación mediática y el acoso que vino posteriormente, cuando recibí muchos mensajes, en redes sociales específicamente, con palabras cargadas de violencia y odio que no vale la pena reproducir acá. A pesar de todos esos daños, la institución nos negó el apoyo psicológico a mi madre y a mí, al igual que la fiscalía, por lo que hemos tenido que, desde el comienzo, buscar apoyo en forma autónoma.

El caso de la muerte de Luis es una muestra de cómo las instituciones del Estado, como la PDI, a pesar de estar hechas para obrar en protección de la ciudadanía están atravesadas por negligencias, trato discriminatorio e invasivo hacia sus funcionarios y sus familias cuando deciden no acatar el mandato institucional, por el abuso de poder, por el ocultamiento de información y por una conducción política de sus altos mandos que se demuestra en cómo operan las policías frente a la misma falta, pero en diferentes contextos.

Al respecto, es imposible no mencionar que el 7 de enero de 2021, el día de los hechos, se conocía en Angol el veredicto por el caso de Camilo Catrillanca como un héroe asesinado en Temucuicui por un operativo de Fuerzas Especiales de Carabineros el 14 de noviembre de 2018, en el marco de la Operación Huracán, durante el primer año del segundo mandato de Sebastián Piñera.

A pesar de ello, con nuestras acciones hemos demostrado que la búsqueda legítima de justicia no debe ser usada en ningún caso para promover la estigmatización de pueblos y comunidades ni la intensificación de hechos de violencia.

Por otra parte, la muerte de mi hermano ha puesto en evidencia la inoperancia estratégica y el desprecio por la vida de los efectivos que son enviados a operar en condiciones desconocidas, sin capacidad de comunicación y con equipamiento insuficiente, como ha quedado demostrado en este caso.

En ese sentido, necesitamos que las policías, que son víctimas de su propia institución, tengan un trato digno; acceso a la verdad; valoración de las vidas, tanto de los funcionarios como de quienes están fuera de la institución; justicia para las víctimas y penas ejemplares para los culpables, independientemente de su rango dentro de la institución. Es necesario que se generen cambios y estos deben comenzar desde el gobierno y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los que deben tener mayor control sobre la institución. No se trata de una institución autónoma del Estado. Debe existir mayor capacidad de control sobre los operativos de alta complejidad, que aseguren pertinencia y condiciones, y una comprensión acabada del contexto sociopolítico

en que se opera. Esto está totalmente ausente de la capacidad de comprensión actual de esta institución.

La institución debe tener estrictos protocolos de resguardo de la privacidad de los funcionarios y sus familias, a costa de sanciones significativas, independientemente del rango. Además, se requiere mayor labor de inteligencia, especialmente cuando se ponen en riesgo las vidas de exfuncionarios y de comunidades vulnerables.

La PDI debe tener control sobre las conductas de los altos mandos, en caso de abusos y manipulación de cualquier tipo. Un código de ética con mayor énfasis en el respeto de la dignidad y el resguardo de la privacidad de funcionarios y no funcionarios, y generar mecanismos de entrega protegida de antecedentes y testimonio en caso de testigos, de hechos como los ocurridos con mi hermano, ya que sabemos que hay información, pero quienes la tienen, literalmente no se atreven a entregarla por miedo.

Necesitamos un mecanismo de reparación en que la PDI reconozca la negligencia cometida y pida disculpas públicas por el trato dado a nuestra familia y a cada familia afectada por su actuar; que los resultados de esta comisión permitan al gobierno de Chile y a la sociedad entera comprender el nivel de degradación moral de la Policía de Investigaciones de Chile, así como la incapacidad institucional para velar por la probidad de sus altos mandos institucionales. También queremos que los altos mandos responsables del operativo en que murió mi hermano y de los hechos que hemos relatado hoy reciban las más severas sanciones administrativas, pero también que la ley sea imparcial a la hora de determinar sus responsabilidades penales.

Asimismo, esperamos aportar a la discusión pública sobre la creación de nuevas instituciones policiales para Chile, ya que esa es la única manera de terminar con la cadena de negligencias y abusos de poder, que se han evidenciado con suficiencia.

Por último, pido que el alto mando asuma la responsabilidad y las jefaturas que dieron las órdenes asuman un castigo ejemplarizador, con cárcel, por haber enviado a mi hermano a la muerte, dejando una herida incurable en toda nuestra familia. Es importante hacer notar que hemos logrado aunar fuerzas entre las víctimas y que llegaremos a todas las instancias que sean necesarias para conseguir que se esclarezcan los hechos y que se haga justicia sin discriminación ni arbitrariedad de ningún tipo.

3.42.- Don Miguel Ángel Acuña Fernández, perito forense, en representación de María Cristina Torres Morales, madre de Claudio Paolo Orellana Torres, funcionario fallecido de la PDI

Lamentablemente, la señora Torres no pudo dar su testimonio por su crítica situación de salud. Ella tiene actualmente 74 años de edad. Es madre de Claudio Paolo Orellana Torres, mártir de la Policía de Investigaciones de Chile, quien tenía 32 años en 2017.

Claudio era el menor de tres hijos. Fue una persona muy feliz. Desde pequeño tuvo muy claro que quería ser policía. Fue solidario y tenía la capacidad de ayudar y auxiliar a quien se lo pidiera y, sobre todo, lo más importante para él fue su familia, así como él fue todo para su familia. Desde su muerte, sus vidas cambiaron rotundamente y quedaron destruidos. La salud del esposo de la señora María Cristina y de ella comenzó a deteriorarse profundamente a raíz de la muerte de este mártir, Claudio Orellana Torres, que descansa en paz.

Claudio inicia su carrera policial en diciembre de 1993 en la comisaría policial de la ciudad de Limache, Región de Valparaíso. En 2001 fue trasladado a la prefectura regional de Antofagasta, a la Brigada de Robos, hasta marzo de 2003, fecha en que fue destinado a la Brigada de Investigación Criminal de Antofagasta. En 2007 regresa a la BIRO (Brigada Investigadora de Robos) de la PDI, pero el día lamentable del 30 de marzo de 2007, Claudio Paolo Orellana Torres, subcomisario de la PDI, y otros, concurren a la intersección de calles Paposo con Solón Salas en el extremo norte de Antofagasta, al mando del subprefecto Víctor Silva Rojas, en busca de un sujeto que había robado un arma y una placa de un funcionario de la Policía de Investigaciones.

Dos de los 32 policías hicieron control de identidad a unas personas. Diversas familias salieron de sus casas por la incomodidad, y para persuadir a los pobladores el inspector José Arancibia realiza disparos al aire, ocasionando confusión y generando que los demás policías dispararan sus armas sin control. Ellos indicaron que había civiles disparando, pero esto jamás fue confirmado. Es importante resaltar que el informe pericial de la reconstitución de escena de Carabineros de Chile deja establecido que en las diligencias no existió participación de otros individuos, ajenos a la Policía de Investigaciones de Chile, que hubieran efectuado disparos con armas de fuego. A Claudio le dispararon por la espalda, a 14 centímetros de distancia. Él se encontraba en posición de atleta, sosteniendo a un joven para que no escapara. Detrás de Claudio había dos detectives, policías Torres y José Arancibia. Apoyados en la pared de un patio de calaminas, uno de ellos, José Arancibia, tenía el arma sin seguro y con la bala pasada. Por un movimiento brusco, según lo indicado por ellos, el arma se disparó y el proyectil ingresó por el hombro derecho, saliendo por el estómago del lado izquierdo de su cuerpo. Esa bala fue la que atravesó a Claudio.

La familia se enteró de este hecho, debido a que la institución envió un carro policial con dos colegas al domicilio particular, y señalan que uno de ellos es quien le disparó a Claudio. Sin embargo, en ese momento los policías le indicaron a la familia de Claudio que había sido apuñalado en la población Bonilla en una redada donde fue herido en el estómago con un arma blanca y los mismos policías llevaron a los padres de Claudio al hospital regional donde estaba siendo operado.

Fue una versión fabricada dolosamente por la PDI. Desde hace quince años la Policía de Investigaciones tiene las mismas formas de operar para encubrir sus fallas; dan una versión falsa inicial y tratan de sostenerla sin importar nada. Es lo mismo que pasa el día de hoy con otras familias. Si se habló, por ejemplo, de *modus operandi*, podemos hablar de que este antecedente, hace quince años, se puede configurar como un *modus operandi* de comportamiento institucional, porque esto obedece a un tipo de violencia estructural. Entonces, cuenta más en el futuro. Esa es la interrogante que deja la señora María.

En ese momento, la señora María Cristina y su esposo recibieron ayuda del consultorio cerca de su domicilio particular, donde les brindaron ayuda psicológica, pero con el pasar de los años ella menciona que no se ha podido olvidar de la pérdida de su hijo, así como de la deslealtad, mentiras y engaños de una institución. Con respecto al apoyo de la PDI hacia la familia, la señora María Cristina señala que le suplicaron a la institución una ambulancia UCI para trasladarlo a Santiago. Tenían solo dos días para poder realizarlo. Pidieron ayuda a las autoridades. Incluso, estaban dispuestos a vender su casa, pero nadie los apoyó. Solo indicaron que si lo sacaban del hospital su hijo moriría.

En una oportunidad se presentó en la casa de la familia un detective, indicando que no hicieran una querrela, porque todo lo sucedido era muy complicado; que hicieran solo la demanda civil, porque ellos se encargarían de todo, incluido el mandar a una psicóloga al hogar, la cual nunca fue aceptada por la familia. Los invitaron a la misa de aniversario a cambio de brindar más información en relación con todo lo que había sucedido y con el deseo de la familia de saber la verdad, accedieron.

La familia no se dio cuenta de que la estaban utilizando para demostrar a la prensa que todo estaba bien. Le prometieron a la familia que el cuartel, que en ese entonces estaban remodelando, llevaría el nombre de Claudio y los invitaron a la inauguración. Sin embargo, un día antes de la inauguración, cambia esta decisión y la señora María Cristina relata que la fueron a buscar a su casa para tener una conversación con el prefecto, ya que les preocupaba que fueran a intervenir en la ceremonia inaugural, y en ese momento se dieron cuenta de que otra vez estaban jugando con los sentimientos de la familia. Solo era una sala la que llevaría el nombre de Claudio, como mártir de la PDI, pero sus compañeros lo recordarán. Esto sucedió hace quince años, hubo un sumario interno y de las personas, y no se tiene información de dónde puede estar ahora.

El 25 de abril de 2009 sentenciaron al inspector José Arancibia Olivares a 541 días reclusivos y él cumplió la pena en libertad tras dispararle al subcomisario de la Policía de Investigaciones Claudio Paolo Orellana Torres, tras un confuso procedimiento policial. La familia de Claudio tuvo que aprender a vivir con el dolor de saber que Claudio ya no estaría con ellos. El daño y el dolor que les ha causado la institución que su hijo tanto respetaba, amaba y en la que creía, y el sueño de ser un gran policía, y su propia institución lo terminó asesinando.

La situación vivida por la familia de Valeria Vivanco les hizo volver a revivir la pérdida de su hijo. La rabia por la deslealtad de una institución hacia la familia, donde los hijos juran cumplir fielmente la Constitución Política de la República de Chile y las leyes de la patria y desempeñar con honradez y lealtad los deberes del cargo, ser disciplinado, esforzarse por el perfeccionamiento profesional y velar por el imperio de la justicia y combatir la delincuencia hasta rendir la vida si fuese necesario.

Al conocer el caso de Valeria Vivanco, se percataron de que su historia era la misma o muy similar a lo que le pasó a Claudio, decidieron exponer el caso para apoyar a la familia en este difícil camino de la pérdida de un hijo en estas circunstancias, sabiendo que la institución no tiene la capacidad de decir la verdad, porque para ellos las palabras verdad y lealtad no están dentro de sus normas.

Claudio, Valeria, y muchos más, ingresaron para cumplir un sueño a la Policía de Investigaciones y perdieron su vida por lo que amaban y sin pensar, y posiblemente nunca supieron que la bala que acabó con sus vidas fue de su institución.

TESTIMONIOS DE CARÁCTER RESERVADO

En sesión secreta, celebrada el 14 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 y 299 del Reglamento de la Corporación, se recibió en audiencia al exfuncionario de la PDI, don Fernando Herrera Farías, quien concurrió junto a la psicóloga Verónica Garrido Orellana, para exponer su caso en relación con desvinculaciones e irregularidades en sumarios al interior de la PDI. Se escuchó, además, a doña Esther Pérez Canales, quien dio a conocer el caso de su hermana fallecida, la comisaria Cynthia Pérez Canales.

RESUMEN DE CASOS RECIBIDOS CON POSTERIORIDAD AL 29 DE AGOSTO DE 2022, POR FORMULARIO Y CORREO ELECTRÓNICO

En virtud de un acuerdo adoptado por la comisión, en razón de la gran cantidad de denuncias recibidas, se determinó remitir un formulario a fin de que las personas que mandaron sus peticiones de ser recibidas en audiencia y sus antecedentes con posterioridad al 29 de agosto de 2022, pudieran ser consideradas en este informe²³. El resumen de los casos es el siguiente:

1.- Don Emilio Luvecce Azúa, Subcomisario en retiro de la PDI

²³ Los antecedentes constan en carpetas que han sido grabadas en pendrives, como anexo a este informe. No son publicadas en la página web por contener datos personales.

Relata que al inicio de su carrera como detective sufrió un accidente en actos de servicios que lo tuvo al borde de la muerte, logró recuperarse, aunque con algunas incapacidades. Agrega que sirvió a la institución por 30 años.

Luego comenzó su proceso de retiro, fue citado por la Comisión Médica de Sanidad de la PDI, que emite un informe técnico donde modifica la causal de retiro y determina que se le otorgue el beneficio de Invalidez de 2da clase. A pesar de aquello en un proceso que duró 3 años, el Director General de esa época Héctor ESPINOSA VALENZUELA, no consideró el informe técnico de la comisión médica, dejándolo sin beneficios previsionales a pesar de que sus incapacidades fueron por un accidente en actos de servicio.

2.- Don Patricio Mendoza Astudillo ex funcionario de la PDI llamado a retiro en 2014, por tener Trastorno Bipolar, considerando la Institución que es una enfermedad invalidante, dejándolo fuera sin posibilidad de continuar con su tratamiento y trabajo.

Cabe señalar que, desde su diagnóstico en 2013, a su llamado a retiro en 2014, el Psiquiatra Jorge CABANE RIVAS, había realizado un informe técnico en el cual señala entrevistas que nunca le hizo y donde desconoce totalmente su patología de base, lo que motivó su desvinculación de la institución.

3.- Don Fernando Gutiérrez Hernández, desvinculado de la institución en el 2015, por salud incompatible.

En 2014 fue diagnosticado con “queratosis y verrugas plantares”, en ambos pies, fue sometido a operaciones y electrocoagulaciones, lo que se tradujo en 469 días de licencia médica, las cuales fueron aprobadas por la Jefatura de Sanidad de la PDI, que emitió un informe técnico donde concluye lo siguiente: “Sus licencias médicas se encuentran justificadas, debe reintegrarse al término de su actual licencia, encontrándose apto para continuar al servicio de la institución.”

Luego de un año de incorporarse con total normalidad a su trabajo habitual, se le aplicó el art. 151 del Estatuto del Personal que declara salud incompatible con el cargo. Indica que nunca fue citado o entrevistado por la comisión médica de la PDI, por lo que tiene la total seguridad que fue un hostigamiento y persecución, porque todo el proceso se desarrollo de manera irregular.

4.- Don Ricardo Iturra Alarcón, fue desvinculado de la PDI en 2023 en la lista anual de retiros, proceso calificadorio 2021-2022.

Hace 10 años sufrió un accidente en actos de servicio, por lo que fue sometido a 5 cirugías, todas autorizadas por la comisión médica de la PDI. Hasta la fecha no ha logrado recuperarse, incluso posee credencial de discapacidad.

En este caso, la PDI debió haber declarado invalidez de 2da clase para todos los efectos legales como lo argumenta el texto constitucional y ley vigente DFL 1 de 1980, artículo 76°, “Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile”. Con ello el afectado no hubiese perdido sus coberturas de salud, ya que su enfermedad es considerada irrecuperable y certificada por los médicos tratantes de DIPRECA. Sin embargo, se encuentra desvalido sin cobertura previsional y en situación de injusticia.

5.- Don Luis Carlos Gutiérrez Cadena fue desvinculado de la PDI en el año 2017, al ser incluido en la lista anual de retiros por la Junta Calificadora, considerando dos sanciones en dicho período, calificadas de carácter “GRAVE”.

La primera, fue porque un colega ocupó su clave del sistema biométrico del servicio de Registro Civil e identificación, sin su conocimiento, luego de un proceso administrativo y a pesar de ser inocente igual fue sancionado con amonestación simple.

La segunda, indica haber sido víctima de hostigamiento por parte de su jefe directo, quien lo sobrecargó de tareas administrativas y órdenes de investigar, por lo que se atrasó en la entrega de su trabajo, y fue sancionado con “1 día de permanencia en el cuartel”. Cabe señalar que estos atrasos son muy comunes en algunas reparticiones por falta de personal y que en ese momento muchos colegas de su unidad se encontraban en las mismas condiciones de atraso, pero ninguno fue amonestado. Realizó una apelación la que fue rechazada.

Señala que el tráfico de influencias y el ocultamiento de hechos graves dentro de la PDI es muy evidente, porque hasta el día de hoy existen funcionarios calificados en lista 4 y que nunca han sido llamados a retiro y otros que han efectuado hechos graves e ilegales y siguen en la institución. Alude directamente al ex Director de la PDI, Héctor ESPINOSA VALENZUELA, quien en una oportunidad recibía llamados, de personas importantes, para que no desvinculara a algunos funcionarios.

6.- Don David Guerrero Pacciano, a quien se le aplicó el art. 90 letra b, “Retiro Temporal” en el año 2009, basado en testimonios falsos.

El señor Pacciano fue involucrado en un ilícito (sustracción de generador eléctrico) utilizando una orden de investigación falsa, en un lugar donde nunca estuvo, para involucrarlo las supuestas víctimas hicieron una denuncia al departamento V de la PDI, el cual inicia una investigación sumaria la que fue poco acuciosa e imparcial, lo que derivó en la aplicación del art. 90 letra b.

Agrega que interpuso una querrela por injurias y calumnias ante el juzgado de garantía de Copiapó donde logró acreditar su inocencia, lo que no tuvo efecto alguno, ya que, en entrevista con el Alto Mando de la Institución, le manifestaron que era imposible que el Director de esa época Arturo HERRERA VERDUGO, reconociera un error.

Por ello es que presenta su caso a esta comisión, para que se intermedie con el actual Director y se le indemnicen todos los daños y perjuicios sufridos todo este tiempo.

7.- Don Carlos Salinas Lamónica, desvinculado de la PDI en el 2016 por salud incompatible.

Ingresa a la institución el 2001. Durante su carrera se desempeñó en áreas relacionadas con Antinarcóticos y Crimen Organizado. Producto de su trabajo comenzó con crisis de pánico, estados depresivos, situación que lo llevó a ser tratado por el psiquiatra de la institución, Dr. Cabané Rivas, quien le sugirió que se internara en una clínica psiquiátrica, para su mejor recuperación. Debido a su salud, durante los años 2016 y 2017 se desempeñó en labores administrativas, insistiendo el Dr. Cabané que volviera a sus labores normales.

Sin embargo, la situación cambia al ser citado por un comité de Salud Institucional, donde comienza a notar un trato diferente y displicente. Su tratamiento fue prácticamente nulo desde ese momento.

El año 2018 fue notificado de su baja por salud incompatible con el cargo y funciones (Trastorno Afectivo y Trastorno de la Personalidad). Apeló en dos oportunidades y aquellos recursos fueron rechazados.

Por último, informa que particularmente visitó a un especialista particular quien lo diagnosticó con Trastorno Bipolar, lo que no le impide trabajar y desarrollar las funciones que hacía antes, y que su condición requiere un tratamiento acotado que no le impide trabajar.

8.- Don Rafael Moreno Ramos, ex Oficial de la PDI. Renunció voluntariamente a la institución el año 2015, ya que fue objeto de un sumario administrativo del cual no fue informado, luego fue citado haciéndole creer que era en calidad de testigo y allí se dio cuenta que estaba todo planeado para inculparlo de un delito.

Se desempeñó en el Departamento de Policía Internacional y Extranjería, Aeropuerto, siendo considerado un excelente funcionario, hasta que la Comisario Sandra LIBERONA VALENZUELA, lo cita en calidad de testigo, durante una investigación que ella realizaba, por algunas situaciones que estaban ocurriendo en el aeropuerto. Se le maltrata psicológica y físicamente, se le retiene por más de 7 horas, sin poder cubrir sus necesidades mínimas, fue sometido a actos vejatorios, abuso indiscriminado de poder y autoridad; se le quitó su placa y arma de servicio y siempre fue tratado con leguaje soez.

Luego de esa horrorosa experiencia, decide renunciar voluntariamente a la PDI, lo que considera que fue muy apresurado; sin embargo, interpuso reclamo ante el Jefe Nacional de Extranjería, el que fue derivado al Departamento V y nadie creyó su versión, incluso tuvo entrevista con el director de esa época

Héctor ESPINOZA VALENZUELA, quien le respondió que la Comisario LIBERONA era muy conocida en la institución por lo que no podía ser cierto lo que él señalaba. Por ello sólo busca justicia.

9.- Don Juan Asencio Gallardo²⁴, funcionario activo de la PDI. Su ingreso fue en el año 1995.

En el año 2000 sufrió en grave accidente de tránsito en actos de servicio, el que fue debidamente investigado por Sumario Administrativo, siendo resuelto en 2003 declarando que las lesiones sufridas ocurrieron en actos propios del servicio, quedando apto para impetrar beneficios previsionales y para continuar en el servicio, realizando sólo labores administrativas producto de las secuelas que le dejó aquel accidente.

En el año 2019 pidió copia de ese sumario a la institución. Lamentablemente le señalaron que esos documentos ya habían sido incinerados, por lo que recurrió al Traumatólogo de la Institución (Samuel ALFARO JURY), quien emitió un informe señalando que las dolencias y nuevas patologías que evidenciaba eran secundarias al accidente en actos de servicio y que todas sus licencias estaban justificadas; luego solicita un sumario administrativo para que se establezca dicha situación mediante un informe por la Comisión Médica Institucional, la que dictaminó que no eran secuelas del accidente sufrido en actos de trabajo, por lo que todas sus licencias fueron rechazadas. Es más nunca fue citado por la comisión médica de la institución.

Indica que, en el año 2022, se le notifica el retiro absoluto de la institución por salud incompatible, agregando que para hacer esto la Comisión médica tuvo que cambiar el motivo de la licencia médica de Accidente del Trabajo a Enfermedad o Accidente común, y que todas sus apelaciones han sido rechazadas. A pesar del primer informe técnico y de los informes de médicos particulares, la PDI aún lo considera con salud incompatible.

10.- Doña María Adriana Galleguillos Araya, exfuncionaria de la PDI, víctima de acoso laboral, fue desvinculada de la institución en el año 2016, por acumulación de licencias médicas.

Todo comienza cuando informa a su Jefa Directa Karen TAPIA FREDES, que está embarazada, y comienza a ser tratada de manera violenta, soez y vejatoria. Por ello se ve obligada a ir a un siquiatra particular, el cual le extendió certificados señalando que tenía problemas de salud y era víctima de acoso laboral.

En marzo lamentablemente sufre la pérdida de su hijo producto del acoso al que estaba expuesta diariamente; al mismo tiempo se dio cuenta que le estaban instruyendo un sumario. Informa que diariamente iban a su casa dos

²⁴ Al 27.09.2022 aún era funcionario.

funcionarios de la PDI con armas para obligarla a firmar ese sumario, cuyo contenido desconocía.

Fue internada en una clínica psiquiátrica para superar su depresión, pero luego de tres meses la PDI no autorizó más su internación, dejó inconcluso su tratamiento, por lo que ahora debe seguir de manera particular tratándose, ya que fue maltratada y expuesta a lo peor que le puede pasar a una mujer que es perder a su hijo y que lo haga otra mujer y en la institución donde ella trabajaba.

11.- Don Carlos De Celis Mermoud, exoficial de la PDI, desvinculado en 2019.

La situación inicia cuando él se encontraba con licencia médica y le roban su chaleco antibalas y casco balístico y otras especies, por lo que se da inicio a un Sumario Administrativo y se le sanciona con 6 días permanencia en el cuartel. Apeló por 5 años sin resultado favorable, luego presentó querrela a tribunales de justicia y la PDI investigó el tema, lo que le resulto inverosímil ya que estaba denunciando a la PDI y la misma PDI iba a investigar.

Antes de ser desvinculado, se enteró de la corrupción de hechos del Ex Director General de la Policía de Investigaciones Héctor Espinosa Valenzuela, los que informó al P. de la R, Senadores, Ministro del Interior y medios de comunicación de la época, producto de lo cual logró una medida de protección. Sin embargo luego se vio envuelto en un hecho delictual de promover prostitución infantil, en un lugar donde él no se encontraba, pero todo fue producto de las denuncias que había hecho, porque esa imputación aún no ha sido probada y está sin movimiento. Desea mostrar su inocencia y que la PDI lo ha perjudicado de manera tremenda como a muchos de sus compañeros dejándolos en la indefensión máxima, por actos irregulares de la institución.

12.- Doña Catherine Rojo Arias, ex funcionaria de la PDI desvinculada de la PDI en el año 2019, por causal de retiro absoluto.

Informa que fue hostigada por la institución porque su pareja es funcionario activo y algunos de su familia fueron funcionarios de la PDI, incluso allanaron su casa con el objetivo de encontrar un ilícito lo que no resultó. Luego de esta situación (al menos extraña) en 2016 fue trasladada a Coquimbo, donde su Jefe directo, el Oficial Subprefecto Guillermo NAMOR ESBRY, la trata de forma humillante, y la destinaron a la Brigada de Delitos Económicos de la Serena, en la cual tuvo el mismo trato vejatorio por el Comisario Juan BERMEJO BUGUEÑO. Luego, sin saber por qué motivo le solicitan a la asistente social un informe de su desempeño, lo que determina la salida de la unidad y regreso a la Brigada de Delitos Económicos, lugar en que vuelve a ser hostigada por el mismo funcionario y llevada a su Jefe directo Cristian ALARCON AHUMADA a una evaluación con el doctor institucional Jorge CABANE, diagnosticándola con “trastorno de personalidad”, lo que determinó su desvinculación.

13.- Don Sebastián Piñera Rivera, ex Subcomisario de la PDI fue desvinculado de la institución el año 2020.

Comenta que a pesar de haber sido siempre un funcionario de excelencia y haber estado en lista 1, en el año 2019 comenzó a notar el hostigamiento, e injusticias hacia su persona, lo que se tradujo primero en una medida administrativa por retraso en la tramitación y posterior devolución de una orden de detención, por lo que fue sancionado con un día de permanencia en el cuartel, sin posibilidad de apelación, luego de ello se le calificó en lista 3 con nota 6,1, por lo que presentó un recurso de reclamación. Frente a ello la Junta Calificadora Institucional sin motivos claros ni contundentes le rebaja la calificación a nota 4,92, clasificándolo en lista 4, Mala, y rechazándole un recurso de apelación confirmando lista 4 y por consiguiente la desvinculación definitiva.

A consecuencia de los malos tratos, hostigamiento, amenazas de los Jefes de Unidad, se presentó en el Departamento V, lo que no tuvo ninguna solución a su caso. Agrega que sus jefes hicieron aprovechamiento de su nombre, que es coincidente con el del Presidente de la República de ese entonces, para obtener condescendencia política y acercamiento con diversos círculos de la comuna de Lo Barnechea. Así el Subprefecto Christian VILLALOBOS GATICA obtuvo un cargo de jefatura en Seguridad Ciudadana de la comuna de Lo Barnechea, donde se desempeña hasta la actualidad.

14.- Don Jorge Fuentes Molina, exfuncionario de la PDI, fue desvinculado injustamente por acusaciones falsas, con índole de delito, de los cuales se estableció que no tuvo participación y que los hechos administrativos, fueron inventados por el alto mando de la PDI, en el año 2008.

Su situación comienza en octubre de 2008 cuando funcionarios del Departamento V, con una orden de aprehensión por el delito de Falsificación de Instrumento Público y Cohecho, investigación que llevaba la Fiscal Adjunto Nancy GONZALEZ FUENTES, se lo llevan detenido. Luego fue a control de detención, junto a otros funcionarios de la PDI sin saber de qué y por qué lo acusaban, el magistrado dictaminó prisión preventiva y 5 días de incomunicación para todos los que concurrieron.

La fiscal lo involucra en una serie de delitos de los cuales no tenía participación alguna, pero en ese momento sirvió para mantenerlo en Prisión preventiva. Se realizó un Sumario Administrativo del cual fue sobreseído; aquella fiscal insta a otros funcionarios que declaren en su contra, pero con el tiempo se estableció que lo dicho por esa fiscal era totalmente falso y que ella cometía abusos e irregularidades en su labor, por lo que fue sometida a sumario.

Luego de cambiar el fiscal de la causa y percatándose que no existían antecedentes para continuar, se ordenó el sobreseimiento definitivo. Pide que se le reincorpore a la institución.

15.- Don Omar Castillo Cabrera, ex funcionario de la PDI, desvinculado por salud incompatible, de manera arbitraria, por el ex Director Héctor Espinosa.

La situación comienza en el año 2016, cuando junto a otros colegas fueron a cargar leña para calefaccionar la unidad, ya que en el sur el invierno es muy crudo. A raíz de aquello con el tiempo comienza a sentir intensos dolores en la espalda por lo que solicita hora médica en DIPRECA, pero no la consigue y se atiende de manera particular. Se le da un tratamiento y licencias médicas las que fueron revisadas por la Comisión Médica Institucional y declaradas justificadas. Además consigue una hora con el Traumatólogo Institucional Comisario (S) Samuel ALFARO JURY, quien lo examina y declara admisibles todas sus licencias.

Luego tuvo otra enfermedad que lo tuvo con licencia, pero al recuperarse vuelve a trabajar normalmente en el desempeño de su cargo.

En ese momento es notificado que será desvinculado por no tener salud compatible con su cargo, por lo que presentó recurso de reposición, el que fue rechazado, luego recurso de reclamación y nada. Por ello solicita a la Comisión Médica que su enfermedad sea declarada como consecuencia de actos de servicio y que se instruya sumario, lo que le fue negado por cuanto cargar leña no es un acto de servicio. En el año 2018 es desvinculado efectivamente de la Institución, de manera arbitraria a su parecer, sin tomar en cuenta su excelente hoja de vida, dejándolo abandonado, sin trabajo y sin derecho a salud.

16.- Don Pedro Ortiz Utreras, desvinculado de la PDI por estar 2 años consecutivos en lista 3.

Su caso comienza en marzo de 2020, al inicio de la Pandemia por Covid-19. A raíz de esta situación tan grave en todo el mundo, el mando central de la Institución dictamina que todos los funcionarios con enfermedades de carácter crónico deben cumplir con aislamiento total y teletrabajo.

Lamentablemente la institución no le proporcionó ninguna herramienta para que pudiera hacer teletrabajo, si no que al contrario le asignan trabajo investigativo el que debe hacerse en terreno. Como su condición de enfermó crónico no le permitía salir de su domicilio, situación ratificada por los médicos institucionales y la Jefatura de Sanidad en Santiago, el Subprefecto Jorge OGUEDA FUENTES, lo califica primero en lista dos luego cambia a lista tres, y en 2023 nuevamente en lista tres argumentado, “atraso reiterado en el trabajo investigativo”.

Apeló a todas las instancias administrativas, pero no obtuvo resultados. En este momento está a la espera de veredicto de un Recurso de Nulidad, de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Lamenta profundamente esta situación, ya que la Institución transgredió todas las normas y cuidado de sus funcionarios, en un tiempo en que la Pandemia no solo afectó la salud física de las personas, sino también su salud mental.

17.- Don Fernando Zúñiga Ramírez, desvinculado de la PDI en 2022, de manera abrupta, ilegal y arbitraria.

En 2019 fue destinado a la BICRIM de Talcahuano donde comenzaron todas las irregularidades, (cabe señalar que en 2018 tuvo un altercado con la oficial Karen PIZARRO MORALES, familiar del ex Director Marcos Vásquez Meza). En primer lugar, no le autorizaron los días de permiso por nacimiento de su hijo menor. En 2020 fue operado de apendicitis por lo que estuvo con licencia médica y estando en esta situación (LM) igualmente se le sanciona con 2 días de permanencia en el cuartel; luego tuvo un accidente en un carro policial sufriendo un TEC, se le otorgó un año de abono, pero a pesar de aquello en el 2021, fue calificado en lista 3 por decretos atrasados. Se solicita su suspensión y se da inicio a Sumario Administrativo y lo castigan con 1 día de permanencia en el cuartel.

Luego de un sinnúmero de resoluciones sin fundamento, castigos y sumarios, con fecha 12 de octubre de 2022 se le notifica retiro absoluto de la institución, por estar calificado en lista 3, por decretos atrasados y por estar en sumario, el cual aún está vigente (choque en auto institucional).

Esta situación le ha traído un detrimento económico y emocional tremendo, ya que tiene el cuidado personal de sus dos hijos y hasta la fecha no ha podido encontrar trabajo.

18.- Don César Legue Garcés, desvinculado en 2020 de forma injustificada y discriminatoria.

Su caso inicia al momento de ser destinado a la Brigada de Investigación Criminal en Coquimbo, escenario donde existe poco personal y mucha carga laboral.

Su Jefe en ese entonces Subprefecto Christian TAMAYO NORIEL, en conocimiento de la sobrecarga de trabajo y decretos existentes a cargo de don César, le autoriza los días administrativos y feriado legal pendiente (derechos de los funcionarios públicos), pero a la vuelta, su mismo Jefe lo sanciona con 1 día de permanencia en el cuartel por tener trabajo pendiente, situación que le sucede a muchos funcionarios, y por ello se les califica en lista 2 ó 3; en su caso, en lista 3 (sólo una vez) y por ello fue en la lista anual de retiros, señalando que él no poseía idoneidad necesaria para continuar al servicio de la Institución.

Acude a esta instancia y considera su caso discriminatorio, por cuanto existen muchos funcionarios calificados en lista 3 o 4, y que tienen en su hoja de vida sanciones por hechos graves o gravísimos y que aún están en la institución.

19.- Doña María Luisa Donoso Olivares, comisaria en servicio activo de la PDI, víctima de acoso sexual y laboral.

Todo comenzó en el año 2018 cuando su Jefe el Subprefecto Claudio GONZALEZ GAVILAN, comenzó a acosarla sexual y laboralmente. Denunció los hechos al Departamento V, dando inicio un sumario administrativo y paralelamente solicitó una Tutela Laboral en el Juzgado Laboral de Valparaíso, la que terminó en conciliación por el temor de enfrentar a sus jefes y las represalias que podía sufrir.

Informa que, en el desarrollo del sumario, a los funcionarios involucrados se les absuelve, pese a existir un informe pericial que señalaba que ella había sido acosada por el SUBPREFECTO GONZALEZ: El Subdirector Carlos YAÑEZ VILLEGAS no tomó en cuenta ese informe y dio termino al sumario, llevado a cabo, en ese entonces, por Sergio MUÑOS YAÑEZ, actual director de la PDI. Por temor a represalias no interpuso recurso alguno.

Por lo anteriormente señalado la institución ingresó una demanda en el Juzgado de garantía de Valparaíso por Injurias y Calumnias en su contra del cual fue sobreseída, pero le causó un tremendo daño y sufrimiento por la actuación de la PDI hacia su persona, incoando un proceso con información falsa.

Actualmente está diagnosticada con Depresión Mayor, por un médico particular, ya que la institución la ha abandonado; intentó suicidarse en varias oportunidades. Estuvo en terapia en el Centro de Atención reparatoria para mujeres víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual de Valparaíso, y ha debido presentar una serie de recursos de protección. A la fecha de entrega de sus antecedentes, se encuentra con licencia médica psiquiátrica.

20.- Don Marco Antonio Saavedra Jiménez, renunció a la PDI en el año 2022, por acoso laboral.

En el año 2021 estuvo 2 meses con licencia médica psiquiátrica. Al volver se encuentra con que el jefe de unidad le había quitado oficina y todos los instrumentos de trabajo. Lo tomó como un castigo por haber estado con licencia, lo que le provocó una descompensación que lo llevó nuevamente al psiquiatra. Le dieron licencia médica, y al mismo tiempo procedió de denunciar a su jefe por malos tratos y acoso laboral.

Se supone que durante el desarrollo del sumario debían apartarlo de su jefe, cuestión que no sucedió y finalmente terminó de manera muy rápida sin resultado favorable.

Terminado el sumario, lo denuncian por faltar dos días laborales, cuestión que era totalmente falsa, por lo que decide renunciar a la institución, ya que no pudo más con el acoso laboral. Señala que dentro de la Institución es muy común que suceda este tipo de situaciones, y que los jefes de unidad cometan

acciones gravísimas, pero ellos cuentan con protección del alto mando y continúan en sus cargos.

21.- Don Álvaro Loaiza Alarcón, funcionario activo de la PDI, denuncia por ejercicio abusivo de potestad destinataria y encubrimiento.

Caso 1:

“Ejercicio Abusivo De Potestad Destinataria Y Encubrimiento”

Por la distribución de servicios, privilegios de funcionarios ligados al jefe de unidad, falta de personal, falta de toma de exámenes de gran altura, condicionante al uso de permisos legales y petición de beneficios, lo que concluyó que el mando local Prefecto Venegas, avalado por la ex jefa regional, gestionaran antirreglamentariamente una destinación fuera de la región.

Caso 2:

“Falta De Transparencia” Eventual Anomalía En El Pago De Remuneraciones”

Don Álvaro petitionó a la PDI el pago y la regulación de su remuneración por la destinación. No tuvo respuesta y debido al silencio prolongado de su cancelación por la falta de transparencia, señala que hubo negativa para su regularización por parte del Prefecto Inspector Erwin Clerc Gavilán, aduciendo falta de recursos financieros.

Caso 3:

“Falta De Servicio Para Proteger La Dignidad Funcionaria Por Proceso Administrativo Dirigido”

Por indefensión en que se encuentran los funcionarios frente a los procedimientos administrativos, los que son dirigidos para proteger a funcionarios de alto rango, que son cómplices con el fiscal sustanciador y los abogados, para dirigir el proceso. La finalidad es que se legisle en materias para asegurar una tutela efectiva para los servidores públicos que son objeto de situaciones anómalas por parte de la organización.

22.- Doña Angélica Mairó Ayán, funcionaria en ejercicio denuncia acoso laboral de su jefe directo de la Briedec Coyhaique, Comisario Carlos Cáceres Martínez.

Con motivo de esta situación, hace la respectiva denuncia dando inicio a un Sumario Administrativo, el cual aún se encuentra vigente. Señala que desde el mes de mayo de 2022 la han destinado tres veces sin tener en cuenta su realidad personal y familiar. Solicitó ayuda al Director de la PDI, quien la apoyó, pero los principales Jefes de Aysén y Coyhaique y el Jefe Nacional de Administración y Gestión de Personas de la institución, igualmente a espaldas del Director la incluían en el plan anual de destinaciones con el afán de perjudicarla.

Frente a esta situación no sabe qué hacer, ya que los jefes de unidad muchas veces cometen actos irregulares sin conocimiento del Director General.

23.- Doña Betsy Reyes, exfuncionaria de la PDI, desvinculada por estar en lista de retiro (calificada en lista 3)

Señala que fue objeto de acoso por parte de su Jefe, el comisario Jorge JARA GODOY, quien le decía directamente que debía vestirse de forma femenina y mostrar su cuerpo. Ante su negativa, le dieron más trabajo que al resto de los funcionarios y como ella era la única mujer se burlaban y la discriminaban. Además, por ser perteneciente a un pueblo originario y a una compañía de bomberos, también la discriminaban señalando que recibía muchos beneficios del gobierno y que ella se aprovechaba.

Producto de lo anterior es que la calificaron en lista 3. Interpuso en ese entonces querellas ante el Juzgado del Trabajo e indica que su causa llegó hasta la Corte Suprema donde fue rechazada.

Lo que más la aqueja es que por ser madre dos veces y ocupar sus fueros maternales a su vuelta a la institución hicieron todo lo posible para desvincularla, por motivos de discriminación.

24.- Don Claudio Molina, exfuncionario del SII, testigo del exfuncionario de la PDI, Cristian Ajraz.

Envía su testimonio para informar que se le acusó y se inició un proceso investigativo en su contra, sin prueba alguna. En el año 2012 fue sometido a un interrogatorio bajo amenazas de muerte por parte de un funcionario de la PDI, quien le pedía reconocer fotos e imágenes de casas y personas, que habían participado en un delito de tráfico de drogas. Al no reconocer a nadie, lo amenazaron con que si no lo hacía, su familia sufriría las consecuencias y terminaría muchos años en la cárcel.

Don Claudio, bajo amenazas de muerte debe reconocer a el Subcomisario Cristian Ajraz, quien estaba investigando a una banda de tráfico de drogas, en la cual estaban involucrados funcionarios de alto rango de la PDI, por lo que el señor Ajraz fue condenado injustamente y hasta el día de hoy se encuentra encarcelado.

25.- Don Cristian Valencia, desvinculado de la PDI en el año 2020 por estar en lista anual de retiros.

Comenta que producto del exceso de trabajo y separación de su familia, tuvo problemas de alcoholismo por lo que concurrió a un especialista quien le otorgó licencia médica el 9 de diciembre de 2017, el mismo día que tenía turno. Al no presentarse, le dieron una sanción de tres días de permanencia en el cuartel y

no consideraron su licencia médica, cuestión que hace que lo califiquen en lista 3 y posteriormente en lista 4.

Informa que las apelaciones a estas resoluciones fueron rechazadas, lo cual además le significó la afectación profunda a su salud mental, debido a la inestabilidad permanente y en todo sentido, por la falta de trabajo y oportunidades, que le trajo la pérdida del mismo.

26.- Don Edgardo Sepúlveda Labra, desvinculado de la PDI en año 2020 por estar en la lista de retiro, de una manera arbitraria y sin justificación.

Considera que su inclusión en la lista anual de retiros fue totalmente injusta, ya que en un tiempo en que todos tuvieron demasiada carga de trabajo y todos se demoraban en entregar los informes de las órdenes de investigar, él se demoró en entregar una de sus órdenes y que a pesar de que la causa en fiscalía había sido sobreseída, la institución lo sancionó con un día de permanencia en el cuartel, en tanto a sus colegas, que tenían atrasadas por más tiempo las órdenes, nunca los sancionaron.

Posteriormente lo mandaron a declarar en un Sumario Administrativo como testigo obligado, contra un funcionario de la PDI. Al percatarse que él no lo hizo, comenzaron los hostigamientos, turnos excesivos, amenazas, desprecio y fue incluido inmediatamente en lista cuatro. Ninguna de sus apelaciones fue considerada y fue desvinculado de la institución.

27.- Don Francisco Guzmán Gutierrez, funcionario en ejercicio activo de la PDI, dotación Plan Mayor Magallanes y Antártica Chilena.

Los hechos ocurren con el cambio de jefatura, asumiendo el cargo el Prefecto Benito CARRASCO LEÓN, quien desde un principio demostró una falta de empatía y consideración con él, al punto de tener que enterarse de las instrucciones por sus subalternos.

Como consecuencia de aquello, decidió denunciar los actos arbitrarios e irregularidades que se cometían en su contra, lo que llevó al inicio de un Sumario Administrativo. Cabe señalar que durante todo el proceso nunca respetaron su cargo y lo anularon, lo que llevó a que estuviera en tratamiento psiquiátrico.

Por lo anteriormente señalado, interpuso una acción legal en el Tribunal Laboral de Punta Arenas, la cual se encuentra vigente. A la fecha de entrega de sus antecedentes, don Francisco se encuentra con licencia médica y su retiro por aplicación del art. 151 se encuentra en trámite.

28.- Don Gustavo Cubillos Vera, ex funcionario de la PDI.

Todo comienza en el marco de una actividad recreativa en la unidad donde se desempeñaba, cuando un Inspector frente a sus compañeros se infringió un disparo en la cabeza muriendo de forma instantánea, donde don Gustavo en ese momento se encontraba en su oficina.

Producto de lo anterior, se inició una investigación penal la que termina después de 4 años por no encontrarse antecedentes constitutivos de delito. Paralelamente, se llevó a cabo un Sumario Administrativo, el que luego de 4 años culmina con una resolución sancionatoria para él, de 4 días de permanencia en el cuartel, por no disponer de las rondas respectivas y la no verificación de los signos vitales del fallecido. Señala que ese día había otro funcionario con mayor grado que él al que le correspondía esa función pero se fue antes de que terminara la actividad.

Desde entonces, manifiesta, que comenzó hacia él un trato sesgado y discriminatorio en su proceso de calificación, ya que de lista 1 y una hoja de vida intachable, lo calificaron en lista 3 y fue notificado de su retiro de la institución.

Su finalidad es lograr la revisión de los antecedentes consignados y reparar la arbitrariedad y los actos de discriminación cometidos por la Junta Calificadora de la Policía de Investigaciones de Chile.

29.- Doña María Paz Rodríguez Arenas, fue desvinculada en 2007 por discriminación en razón de sexo, abuso de poder, acoso laboral y sexual, maltratos psicológicos.

El caso comienza cuando fue llamada para dar testimonio en contra de un funcionario de la PDI, a lo cual ella se negó, siendo ese funcionario reintegrado por resolución de la Corte Suprema a la institución.

Con motivo de su no declaración, comenzó a ser acosada laboralmente y sexualmente. Se burlaron de su aspecto físico, se le trasladó de unidad, se le sobrecargó de órdenes de investigar, y además se la incluyó en la lista anual de retiro, y sin ser notificada de aquello la expulsaron de la unidad.

30.- Doña Nataly Gómez Osorio, desvinculada de la PDI en el año 2016 por diagnóstico de Depresión Severa, aplicando el art 151.

Señala que ella fue objeto de bullying y acoso laboral desde que comenzó a trabajar en la institución, por parte de sus compañeros de trabajo- la mayoría hombres-, como agresiones verbales, sobrenombres, tratos inhumanos y no respetar y jerarquía por ser mujer.

Lo anteriormente señalado desencadenó en ella una serie de patologías, que incluso llevaron a que tuviera un grave accidente doméstico, y fue diagnosticada con depresión severa.

Enfatiza que nunca fue citada por la comisión médica de la institución y fue dada de baja por diagnóstico de depresión severa, aplicando el art 151. Manifiesta que el doctor Cabané fue cómplice siempre en todo este proceso, sabiendo su situación. Solicitó ayuda y nunca fue contenida ni apoyada psicológicamente

Por último, señala que su padre, aval de fianza de permanencia, fue demandado por la compañía de seguro HDI, por cuanto la PDI cobró la fianza de permanencia, cuestión que no corresponde cuando una persona es desvinculada por salud incompatible.

31.- Don Patricio Campos, fue desvinculado de la PDI en el año 2014, por la Junta de Apelaciones de la institución de forma arbitraria e ilegal.

Señala que su Jefe directo procedió a calificarlo en lista 3, y le enviaron una notificación de que está incluido en la lista anual de retiros. Apeló a todas las instancias, pero todos sus recursos fueron desestimados. Al respecto está seguro de que esta situación se debe a que en el año 2013 se le aplicaron 4 medidas disciplinarias, las cuales carecían de fundamentos y falseaban la realidad, por lo que fue incluido en lista 4 y desvinculado de la PDI. Solicita se pueda revisar su caso para poder reintegrarse a la Institución, por cuanto él cree que la PDI es una gran institución, no así los Jefes que actúan de forma arbitraria e ilegal frente a muchos funcionarios, dejándolos en la calle.

32.- Don Rodrigo Pérez Contreras, exfuncionario de la PDI, que sufrió maltrato laboral y represalias administrativas por declarar en Sumario administrativo.

Todo comienza cuando decide declarar en un Sumario Administrativo que se llevaba a cabo en contra de su Jefe, Oscar VENEGAS SCHAAF, quien era amigo del Prefecto Inspector Erwin CLERC GAVILAN. Lamentablemente, su testimonio le trajo consecuencias negativas, y como represalia no lo dejaron ascender a pesar de tener todos los requisitos para ello, habiendo un cupo vacante, pero ascendieron a un funcionario de menor antigüedad.

A la fecha de entrega de sus antecedentes, se encuentra tramitando su retiro con derecho a pensión.

33.- Don Ronald Pérez Cuevas, exfuncionario de la PDI, desvinculado por Sumario Administrativo.

Informa que en 2019 fue sometido a un proceso sumarial por un reclamo infundado, vinculado al celo profesional y desarrollo de sus labores éticas y profesionales como detective en el área de búsqueda de personas desaparecidas.

Por una sobrecarga de trabajo cayó en un estrés, situación que lo lleva a recurrir al doctor institucional, quien lo médica. Está seguro de que lo retiraron de la institución por encontrarse en tratamiento médico y además de ser en ese tiempo una imagen corporativa de la PDI, por su intervención en los medios de comunicación y acercamiento a la comunidad, donde lo ven como un agente posiblemente amenazante.

Pasado el tiempo y después de un periodo de mucho dolor, temor, angustia, problemas económicos y familiares importantes, con su mujer y tres hijos tiene el valor de exponer su caso.

34.- Don Tomás Meza Cañete, desvinculado de la PDI por aplicación de art. 90 letra b.

Cuenta que, en el año 2022, fue denunciado por su expareja por presunto delito de Almacenamiento de Material Pornográfico Infantil, por lo que fue inmediatamente suspendido de sus funciones.

Informa que, sin haber terminado el Sumario Administrativo, ni existir una causa formalizada en el Ministerio Público en su contra, se le aplica el art. 90 letra b.

Indica que a la fecha de entrega de sus antecedentes, hay una causa vigente en la fiscalía, la que esta desformalizada. El Sumario decretó la medida de desvinculación de la Institución, sin considerar el principio de inocencia, lo que él considera ilegal, arbitrario e inconstitucional.

35.- Don Patricio Peña Cuevas, abogado que presenta diversos casos de sus representados, donde se muestran las irregularidades de la PDI.

1.- Denuncia contra el jefe de la Brigada de Investigación Criminal Providencia, Subprefecto Cristian Ubilla Contreras, el que sin causa o motivo justificado ordenó el descerrajamiento de un locker ubicado al interior de esa Unidad, que mantenía especies personales de su cliente Subinspector Diego Hormazabal Aguilar de esa dotación, acción que generó la pérdida de especies por un avalúo de \$ 120.000.

Señala que esta actitud irregular es recurrente en los Oficiales que cumplen funciones de jefatura en complicidad con sus superiores.

2.- Caso de don Jaime Villar, desvinculado de la PDI por salud incompatible, en 2021.

Informa que sufrió persecución laboral por denunciar infracción al principio de probidad administrativa y delitos penales, como falsificación de instrumentos públicos, prevaricación administrativa, omisión de denuncia, entre otros, por parte de sus superiores, inclusive miembros del alto mando institucional,

lo que tradujo en una afectación psicológica, que lo mantuvo por más de 180 días con licencia médica, siendo desvinculado en 2021 por salud incompatible de manera irregular sin respetar sus derechos.

Indica que la verdadera realidad es que a diario los funcionarios de la PDI., por temor reverencial o inmadurez laboral, deben soportar el trato déspota, autoritario, ilegal y arbitrario de sus respectivos jefes o superiores.

3.- Caso de don Felipe Albarracin, aspirante de la PDI.

Informa que en el año 2022 fue eliminado como aspirante de la PDI en el 3er año, sin motivos que justificaran esa resolución, por lo que se interpusieron los siguientes recursos:

-Recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución N° 176, de fecha 18.NOV.022, conforme la cual elimina del curso de 3° año de la Escuela de Investigaciones Policiales al Aspirante Francisco Albarracin Cortes, todo en el marco de la Ley N° 19.880 y Ley N° 21.427.

4.- Caso de don Jorge Meneses Araos, quien denuncia irregularidades al principio de probidad administrativa por parte de sus superiores.

Informa que debió prestar declaración en Sumario Administrativo pero que no lo dejaron declarar conforme a su deseo e informar todo en detalle, sino lo que tenía predispuesto el fiscal del sumario, lo que incidió en su contra por no existir objetividad e imparcialidad en la tramitación del mismo, siendo rechazada la denuncia por estimar que no existían elementos suficientes para lograr la convicción de la junta que llevaba el Sumario.

Hace presente, que en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, la autoridad llamada a resolver cuenta con un plazo máximo de 30 días, lo que a esta fecha se encuentra vencido.

36.- Don Jairo Llanos Aburto, exfuncionario de la PDI acogido a retiro temporal con prevaricación, abuso de potestades legales e indefensión en sumario administrativo.

En el año 2021, luego de haber bebido, pinchó un par de neumáticos en su condominio. Si bien eso acarrea responsabilidades administrativas, manifiesta que las sanciones que le impusieron, en su consideración, fueron a base de mentiras y magnificadas.

La afectada hizo la denuncia por el hecho, lo detuvieron y se da inicio a dos procedimientos administrativos: el primero, porque la denunciante dijo que había una orden de alejamiento, ya que don Jairo era un sujeto extremadamente peligroso. Con esos antecedentes, el Director General propuso al Ministerio del Interior su retiro temporal por el art 90.

El segundo procedimiento fue un Sumario administrativo, donde nunca fue escuchado ni revisados sus documentos para su defensa y se pide su separación de la institución. Según su opinión, era para esconder las irregularidades de los procedimientos.

En sede penal, en juicio abreviado, lo sobreseen definitivamente, pese a lo que igual es sancionado con la desvinculación de la PDI. Debido a ello interpone querrela criminal contra el Prefecto Oscar Venegas Schaaf, donde se están acreditando las anomalías de los procesos a los cuales fue sometido. Agrega que el Prefecto ha participado en varias irregularidades dentro de la institución, pero siempre es protegido; por ello abusa de los funcionarios de menor jerarquía.

37.- Don David Guerra Jaque, funcionario de la PDI.

Pide ayuda respecto de dos denuncias que ha realizado en la Brigada de Investigación Criminal La Ligua, en contra de su exjefe de unidad, cuyo sumario fue totalmente orientado a desvirtuar sus dichos y no así para buscar responsabilidad en el jefe (quien tiene muchas influencias en el alto mando y entre los oficiales jefes que llevaron el sumario). La segunda denuncia corresponde a dos acosos sexuales cometidos por el mismo exjefe hacia dos colegas con el cargo de asistente policial y asistente administrativo (una de ellas renunció a causa de tales hechos).

38.- Don Elías Lamas Vergara, funcionario de la PDI.

Comenta haber sido víctima de constante acoso laboral, y que por defenderse, se transformó en una persecución en que le abrieron tres sumarios administrativos por diferentes hechos de los que se obtiene una resolución totalmente imparcial, antojada y unidireccional, con la única finalidad de perjudicar.

En el mes de julio del año 2021, se hizo una “funa” hacia su persona, donde se dijo inclusive que había matado personas en actos de servicio, entre otras cosas, dichos que eran completamente falsos y fáciles de establecer, pero de igual forma la institución en vez de protegerlo, y velar por su resguardo, lo sometieron a una investigación sumaria, donde lo entrevistaron y cuestionaron, a sabiendas de que era falso todo.

39.- Don Nicolás Alarcón Alallana, exfuncionario de la PDI

Señala que los medios de prueba obtenidos para poder iniciar un sumario administrativo en su contra y en contra de otros funcionarios fueron obtenidos de forma ilegal, por cuanto se vulneraron derechos constitucionales. Si bien este sumario administrativo quedó sin efecto por el delito que se le imputaba por parte de la Policía de Investigaciones, los demás colegas involucrados aún siguen con sanción en su hoja de vida y los funcionarios que cometen delito aún siguen en las filas y no fueron denunciados al ministerio público. Los sumarios

administrativos son llevados malamente por cuanto siempre apeló a sus derechos constitucionales y en la institución hicieron vista gorda.

Fue parte de la Policía de Investigaciones por 12 años aproximadamente como funcionario OPP. Indica que buscaban expulsarlo, lo que lograron realizar el año 2019.

CONSIDERACIONES FINALES DE AUTORIDADES Y DE AGRUPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA PDI EN RELACIÓN CON LOS CASOS EXPUESTOS

3.43.- Don Sergio Muñoz Yáñez, Director General de la PDI

Como director general de la Policía de Investigaciones de Chile, me he mantenido al tanto de la evolución de esta comisión especial investigadora que busca dar respuesta a una serie de dudas e interrogantes, totalmente legítimas, por lo demás, sobre una serie de procedimientos y situaciones que involucran a nuestra institución.

En relación con los antecedentes expuestos, así como con los testimonios referidos a lo largo de las sesiones de esta comisión, quiero señalar que existe un profundo compromiso de la PDI y de este director general con los objetivos de la comisión y con todos los antecedentes requeridos.

La institución ha participado de manera activa y comprometida con el fin de responder a las peticiones planteadas. Hemos recibido 22 oficios, con diversos requerimientos de información relacionados con los casos expuestos, destacando que dispuse de equipos completos de personas, policías y profesionales, para recabar la información y elaborar las respuestas solicitadas. Consciente de los plazos acotados que posee esta comisión, extremamos nuestros recursos para entregar los antecedentes de manera oportuna, pero ello ha significado digitalizar numerosos documentos que, por su antigüedad, existen solo en formato de papel. Las más de 50 hojas de vida que se nos han solicitado, ha significado, en la práctica, escanear más de 25.000 hojas, en tiempos muy breves. Esto se traduce en la dedicación exclusiva de este personal, de distintas unidades y funciones, quienes han extremado recursos para recopilar la información requerida, reconstruyendo, paso a paso, los hechos consultados, a fin de que los integrantes de esta comisión puedan conocer los antecedentes necesarios.

Mi compromiso, como policía y particularmente como director general, desde el inicio de esta comisión, ha sido profundo, sincero y transparente; y frente a dicha voluntad, es importante que se tenga presente que la mayoría de las situaciones analizadas ocurrieron en administraciones pasadas.

Solo a modo de ejemplo, uno de los casos analizados corresponde a un exfuncionario que ingresó a nuestra institución en 1980, acogándose a retiro voluntario el 21 de septiembre de 1984, incluso antes de que yo ingresara a la institución, hace más de 37 años.

A lo largo de las sesiones, se ha podido apreciar que muchos de los casos analizados están debidamente judicializados. Por esta razón, como institución, hemos entregado toda la información que internamente poseemos,

pero en las situaciones en que la justicia se ha expresado y lo ha hecho de la manera que corresponde se ha dado esta respuesta. En efecto, uno de los casos considerados por esta comisión tiene como protagonista a una persona que actualmente se encuentra cumpliendo condena por narcotráfico.

Como toda institución, somos respetuosos de las decisiones a que arriban nuestros tribunales de justicia, sin perjuicio de mantener sistemáticamente mecanismos de evaluación y de perfeccionamiento continuo sobre nuestros procedimientos internos. Por ello, se puede enfatizar que somos la única institución que integra a dos magistrados de la república en los procesos de calificación de nuestro personal, quienes tienen voz y voto, lo cual da transparencia y calificación a nuestros procesos.

Es pertinente destacar que, del análisis de los casos, resulta oportuno efectuar una diferenciación entre aquellos que se refieren a cuestiones de índole administrativa y aquellos que se refieren a materias radicadas en sede penal.

Tratándose de aquellas que se refieren a cuestiones administrativas, se debe considerar que los funcionarios pueden recurrir a la Contraloría General de la República, a fin de que sea ella quien analice y determine eventuales vicios de legalidad que los afecten, y de ello la policía no se encuentra exenta, ya que los funcionarios institucionales pueden solicitar pronunciamientos a dicho órgano contralor.

Somos extremadamente conscientes, como organismo policial, de lo delicado y complejo que representan para nosotros las faltas a la probidad, razón por la cual debemos exigirnos mecanismos de control internos de la más alta calidad. De otro modo, la legitimidad de nuestro trabajo se debilita enormemente y causa un perjuicio tremendo a la fe pública. El monitoreo y control de conductas indebidas para nuestra institución se relacionan con la legitimidad policial, pero también con el combate directo a eventuales injerencias de la criminalidad organizada en nuestras filas. Este análisis lo tenemos claro como institución hace más de dos décadas.

Justamente, lo mencionado y lo presente en la experiencia comparada, muestran que el crimen organizado se ha transformado en un tema prioritario. Claramente, es importante indicar que este tipo de amenazas no crece ni aumenta su poder e influencia de manera espontánea; las condiciones para su fortalecimiento pasan muchas veces por las alianzas, por acción u omisión, que realizan con los actores estatales incluidas las fuerzas policiales. Por estos motivos, hemos extremado y fortalecido los mecanismos internos de control y supervisión, fortaleciendo en nuestra Inspectoría General sus departamentos.

Con fecha 3 de agosto de 2022, se efectuó la mayor transformación y fortalecimiento de dicha área desde su creación, unidad de vital relevancia para nuestra institución. Surgió así, dependiente de esta Inspectoría General, la Jefatura Nacional de Control Operativo, cuya finalidad es la persecución e investigación de todas las conductas indebidas del personal de la Policía de Investigaciones de Chile que atenten contra el principio de probidad administrativa, que sean constitutivas de corrupción o de delitos funcionarios, el control y evaluación de los procedimientos policiales y el monitoreo de hechos que eventualmente puedan determinar una acción contraria a la probidad administrativa, propendiendo a evitar su ejecución.

De igual modo, a nivel regional, estas transformaciones han potenciado los mecanismos de supervigilancia de nuestra institución, a través de la creación de diversas contralorías orientadas a profundizar el control y monitoreo del quehacer policial en todas sus expresiones. En esa misma línea, y con el propósito de dotar de capacidades anticipatorias frente a eventuales conductas indebidas, se creó el Departamento de Gestión de Riesgos, con el fin de asegurar la implementación, funcionamiento, monitoreo y actualización del proceso de gestión de riesgos y así contribuir a la mejora de la gestión institucional.

Por una parte, es importante dejar en claro que la PDI se hace responsable de las situaciones acaecidas durante nuestra historia, incluso en administraciones pasadas, como parte de mi convicción y compromiso, así como el de toda nuestra institución, centrándonos en demostrar día a día que, a pesar de las dificultades que podamos atravesar debido a las nuevas expresiones de criminalidad, es posible confiar en los organismos policiales de nuestro país. Por este motivo, nos preocupa y también nos duele, como organización, que con base en eventuales errores, los cuales debemos subsanar, se deslice o mencione indirectamente que actuamos de manera impropia. Nunca hemos tolerado conductas indebidas, y aquellas situaciones que han debido ser judicializadas han contado con todo nuestro apoyo y cooperación.

Tenemos presente la importancia de esta comisión, la cual vemos como una oportunidad para transparentar nuestro actuar. Creemos firmemente que instancias como estas fortalecen la democracia y permiten que, como institución, mejoremos día a día.

Cabe resaltar que los controles externos a los que está sujeta nuestra institución son variados y se establecen en el marco de la plena sujeción al poder civil. Ello se ha visto resaltado con la reciente entrada en vigencia de la ley N° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, operando en plenitud durante el desarrollo de esta comisión especial investigadora.

La ley incorpora, entre otros aspectos, modificaciones a la Ley Orgánica de la PDI -decreto ley N° 2.460-, señalando expresamente los mecanismos de control que existen respecto de la institución. A modo de ejemplo, el artículo 7° bis establece que: “a fin de evaluar y controlar la adecuada respuesta de la institución ante abusos o actos arbitrarios de su personal en el ejercicio de sus funciones, la Policía de Investigaciones de Chile contará con un sistema para la interposición, tramitación y resolución de reclamos de parte de la ciudadanía, cuyo funcionamiento estará a cargo de una repartición destinada a dicho efecto. La Subsecretaría del Interior deberá supervisar el funcionamiento de este sistema.”.

En esa misma línea, el artículo 7° ter, de la mencionada ley, determina que: “La Policía de Investigaciones de Chile elaborará un modelo de control interno para la prevención y control de conductas indebidas, tales como faltas a la probidad funcionaria, infracciones o faltas a los códigos de conducta y reglamentos disciplinarios, el que se radicará en una alta repartición y deberá contar con un mecanismo confidencial que permita a los miembros de la propia institución dar cuenta de este tipo de conductas en forma anónima y garantizar que no sufrirán consecuencias negativas por ello.

El modelo y sus modificaciones posteriores deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría del Interior“.

En ambos preceptos citados se indica claramente de qué modo la PDI debe responder frente a la autoridad civil y ante reclamos por parte de la ciudadanía, como también a los dispositivos internos que debe implementar la organización en materia de conductas indebidas, previa aprobación por parte de la autoridad.

Finalmente, la citada norma modifica aspectos del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, expresando lo siguiente:

1) Incorpóranse los siguientes artículos 136 bis y 136 ter, nuevos:

“Artículo 136 bis.- El personal de la Policía de Investigaciones de Chile deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, consistente en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su infracción hará incurrir en responsabilidad administrativa y traerá consigo las sanciones que determine el Reglamento de Disciplina y de Sumarios Administrativos.”.

Como es posible apreciar, nuestra institución está sometida a una serie de mecanismos de control externos que, lejos de representar una amenaza para nosotros, son considerados como una oportunidad de crecimiento y mejora continua. El escrutinio de la ciudadanía y de nuestras autoridades constituye un eje fundamental en la naturaleza pública de nuestras labores.

Es deber nuestro recalcar que, como institución, estamos convencidos de que instancias como estas son de gran utilidad para mejorar nuestros procedimientos y optimizar los servicios que entregamos a la comunidad y a nuestras autoridades. Es por ello que parece razonable plantear lo poco ajustado que es que se nos critique y cuestione por casos en que la justicia ha operado dentro del marco legal vigente.

Dicho esto, solicitamos encarecidamente que tengan presente todos los esfuerzos que hemos realizado para responder adecuadamente a los requerimientos de esta comisión, destacando que a pesar de existir una alta demanda, recursos y tiempo, cuestión que implica destinar personal a estas tareas, en particular, se ha llevado a efecto en tiempos muy acotados.

El intento de construir una visión generalizada de anomalías, abusos o derechamente actos ilícitos de nuestra institución es intolerable. Insisto, pueden haber ocurrido errores procedimentales e integrantes de nuestras filas que hayan cometido conductas indebidas; sin embargo, hemos sabido enfrentarlos decididamente y enmendar las falencias destacadas. Somos conscientes de que el dinamismo policial puede traer consigo complicaciones normativas y conductuales.

Por ello, nos esmeramos, día a día, en educar, perfeccionar y corregir nuestros procesos y así también encontrar mecanismos más objetivos para establecer medidas disciplinarias, a fin de sustentar las evaluaciones y calificaciones de nuestros funcionarios. Nos esforzamos en ser mejores en

gestionar personas, en ser justos, en cuidar y en potenciar a quienes conforman la PDI, sin importar escalafones, grados ni sexo.

Se nos cuestiona por decisiones que hemos adoptado en el pasado con personas que, incluso, se ha demostrado judicialmente que transgredieron principios básicos del actuar policial. Ello genera una interrogante que queremos dejar planteada. Este cuestionamiento supone una contradicción. Entonces, la próxima vez que estemos frente a un funcionario que ha cometido un acto reñido con la probidad o directamente ilícito, ¿tendremos que abstenernos de actuar rigurosamente? ¿Tendremos que evitar adoptar las medidas disciplinarias que correspondan por temor a que luego se interprete como abuso? En ese sentido, se torna importante el ordenamiento jurídico que diferencia las responsabilidades que pesan sobre los funcionarios públicos, estableciendo que la responsabilidad administrativa es distinta a la civil y a la penal.

Derivado de lo anterior, si no somos lo suficientemente estrictos, se nos acusa de corporativismo, de que la policía se protege a sí misma y de que no castiga, como debiese, el mal actuar de sus policías, facilitando con ello el desprestigio institucional, como se ha deslizado. Nuestros esfuerzos por tener una organización que se ajuste a la legalidad, a la probidad y a los principios éticos fundamentales de la profesión policial, en el contexto de la promoción y defensa de los derechos humanos en todas sus expresiones, han sido reales y concretos, más allá de las cifras específicas de una u otra encuesta.

En particular, diversos estudios vienen demostrando, hace más de una década, evaluaciones ciudadanas de confianza y de desempeño que están considerablemente por sobre los promedios de todas las instituciones del país, incluso en los momentos más difíciles. Esto no es azaroso, sino que es el resultado de un trabajo y de la innovación que hemos experimentado como base de nuestro desarrollo. Es el reconocimiento a una evaluación institucional permanente, muy distinta a la organización desprestigiada, como se ha deslizado en algunas sesiones de esta comisión.

Estamos totalmente dispuestos, y siempre lo hemos estado, a colaborar y a explicar por qué y cómo hacemos las cosas, además de transparentar todas nuestras acciones bajo una clara convicción: ser la Policía de Investigaciones que Chile requiere para enfrentar los fenómenos criminales complejos y las nuevas amenazas transnacionales que afectan nuestra seguridad.

Frente a consultas de los integrantes de la Comisión, expresó que afrontar estas situaciones, inquietudes, eventuales anomalías es lo que ha hecho desde el primer momento como director y que jamás ha pretendido eludir esa responsabilidad; todo lo contrario, ha intentado abrir todas las posibilidades para despejar cualquier duda. De hecho, desde su asunción como director general se produjeron varios temas judiciales, los cuales, como institución y como es la tónica no tan solo de este director sino de la institución, decidieron afrontar, porque están expuestos a esas críticas, al escrutinio público, porque son servidores públicos. Entonces, actúan con la mayor transparencia y, claramente, siempre en busca de la mejora institucional de los procesos.

En relación con la existencia de violaciones y torturas en la PDI, sostuvo que hay procesos judiciales que determinarán la efectividad o no de esos hechos y eso está abierto. Jamás la institución ha tolerado ese tipo de actuaciones y menos que queden impunes. Todo ha sido parte de procesos

administrativos que se han llevado a cabo, y en la historia han tenido resoluciones administrativas. La institución jamás ha tolerado actos ilegítimos, impropios, ímprobos, incluso ilegales, como los que se han mencionado, y para todos siempre se han llevado a cabo los procedimientos administrativos y judiciales que corresponden. Esa es la forma de responder, es el compromiso de este director y de la institución. No es efectivo que hayan violaciones o torturas en la institución.

En cuanto a las denuncias, desde hace tiempo, y no a propósito de esta comisión, aseguró estar disponible para mejorar estos procesos, lo cual también se está llevando a cabo por medio de una ley que se está implementando. Además, existe un departamento de Asuntos Internos y contralorías en cada una de las regiones, donde se pueden hacer llegar las denuncias de todos los funcionarios, que son anónimas. Asimismo, dichas denuncias se pueden hacer en las fiscalías directamente, también de forma anónima, para no verse expuestos en estos antecedentes. Todo eso se investiga y es materia de sumarios administrativos que permitan dilucidar esta verdad administrativa. Cuando se determina que hay un delito implícito, el fiscal de este sumario es quien está obligado a poner los antecedentes a disposición de la fiscalía y de la justicia.

Por otra parte, hay un Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades donde también se pueden hacer todas estas denuncias que tienen que ver con equidad y género.

En relación con las razones por las cuales no concurrió a una sesión a la que había sido citado, expresó:

Como primer punto, quiero reafirmar que la PDI y este director general, en particular, valoran el trabajo de la comisión. Hemos estado comprometidos, desde el primer día, a responder cada una de las consultas e inquietudes planteadas, reconstruyendo paso a paso las situaciones conocidas por las diputadas y los diputados. Además, es necesario considerar que en la sesión anterior ya había realizado mi exposición sobre lo requerido por la comisión y que el hecho de dar prevalencia a la exposición del subdirector Claudio González, segundo hombre de la institución, me hizo considerar su representación para hacerme cargo de obligaciones concertadas con anterioridad y de suma relevancia para el funcionamiento de la institución.

En efecto, mi ausencia en la sesión del lunes 9 de enero de 2023 se debió exclusivamente a las obligaciones del cargo que ostento, imposibles de delegar o de postergar, más aun, tras tomar conocimiento un día hábil antes de la sesión y por una vía que no era la regular, por cuanto la habitualidad está dada por la bajada que hace el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que en esta ocasión no ocurrió.

En mi calidad de director general de la Policía de Investigaciones de Chile, ese lunes, entre los eventos más relevantes a considerar, se encontraba el proceso de notificación y, por lo tanto, de desvinculación de los oficiales policiales que cumplieron 30 años de servicio efectivo en la institución, lo que constituye el proceso más importante en la carrera de un oficial policial, por cuanto pasan a

retiro absoluto, y que este año, dada su relevancia, los convoqué presencialmente a Santiago para ello.

Se trata de un proceso anual que está debidamente planificado y que tengo el deber de supervisar, toda vez que a partir de esa instancia se comienzan a definir los cargos superiores y directivos de la Policía de Investigaciones de Chile, involucrando a funcionarios con el grado de prefecto que ahí conocen sus destinaciones. Es decir, de este proceso sale el futuro cuadro directivo de la PDI y las jefaturas locales que serán las encargadas de dirigir la institución y que tomando en cuenta, incluso, los temas abordados en esta comisión, dan cuenta de que lo hacemos de la forma más célere, profesional y responsable.

Aun más, en cuanto a las labores internas y siendo el combate contra el crimen organizado nuestra prioridad, durante la jornada debí hacerme cargo de contingencias impostergables para la operativa del Plan Cannabis, por cuanto involucraban hechos de sumo riesgo para la integridad de los equipos que trabajan en las zonas de erradicación y de información de inteligencia policial que se generó durante ese fin de semana.

Como es posible observar, jamás ha sido ni será mi intención rehusarme intencionalmente a una citación que emane de una comisión u otra actividad que me imponga mi cargo. Por eso, consideré prudente enviar las excusas de manera anticipada, teniendo en cuenta que la comisión es una oportunidad para explicar en detalle los casos que se han analizado y responder con fundamentos y evitar que se instalen visiones generalizadas de la existencia de anomalías, abusos o, derechamente, la comisión de actos lícitos al interior de nuestra institución, una visión terriblemente nociva e injusta para una organización como la PDI, que ha adoptado políticas rigurosas para evitar y sancionar conductas indebidas, políticas que en mi gestión se han profundizado.

Ese día seguí la sesión de manera telemática y me informé acerca de las preguntas generales y de las específicas planteadas por los integrantes de la comisión, así como de las inquietudes que se presentaron. A partir de ello, me dediqué a elaborar las respuestas.

Para esta comisión hemos digitalizado más de 25.000 documentos que se encontraban en distintas unidades, que reconstruyen paso a paso las situaciones que han escuchado las diputadas y los diputados. Se trata de sumarios y fallos judiciales de cada uno de los casos, para ser puestos a disposición de la comisión, con el objeto de que sean estudiados y analizados en profundidad por las diputadas y los diputados, usando sus conocimientos y diversas miradas.

En la misma línea, me gustaría responder algunas de las interrogantes que se presentaron:

En ese sentido, de los dichos plateados acerca de si en la PDI se tortura, quiero decir enfáticamente que es algo absolutamente falso, por cuanto la Policía de Investigaciones de Chile se debe a las leyes y rechaza categóricamente, como cuerpo policial, que se desarrollen actos tan reprochables y aberrantes como ese, más aun, cuando hemos sido pioneros, como institución, en hacernos cargo de las investigaciones de delitos que atenten contra los derechos humanos. Una de las afirmaciones erróneas planteadas hace referencia a que en nuestras juntas calificadoras y de apelaciones no se encontraban jueces con derecho a voz y voto.

En ese punto, debo desmentir y, a la vez, aclarar que en las juntas de apelaciones de nuestro proceso calificadorio, instancia en que se revisan los casos más relevantes y apelables, participan representantes del Poder Judicial, designados expresamente por la Corte Suprema, quienes tienen voz y voto para la toma de decisiones.

Debo ser categórico en señalar que la Junta de Apelaciones, según lo dispuesto en el artículo 62, del decreto con fuerza de ley N° 1, Estatuto del Personal de la PDI, señala lo siguiente: Artículo 62.- “La junta de Apelaciones del personal de la Policía de Investigaciones de Chile estará integrada por el Director General, que la presidirá, y dos representantes del Poder Judicial, designados por la Corte Suprema, de entre las cuatro primeras categorías del Escalafón Primario.”.

En ese sentido, debo indicar que la norma anterior ha sido históricamente cumplida por la excelentísima Corte Suprema. Como muestra de ello, debo traer a colación la resolución de 30 de agosto del 2022, la cual dispuso lo siguiente, y que por su importancia me permito leer: “En ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo del Tribunal Pleno, de 2 de diciembre de 2015, según consta en acta N° 206-2015, y de conformidad con lo expuesto por el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Resolución N° 542, de 25 de agosto del actual, se designa y se concede comisión de servicio, sin derecho a viático ni pasajes, para los días 14 al 17 de noviembre del actual, desde las 09:00 horas, a la jueza del 14° Juzgado de Garantía de Santiago y a la jueza del 2° Juzgado de Garantía de Santiago, para que participen en la Junta de Apelaciones del proceso calificadorio del personal institucional, todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.”.²⁵

También se acusó que la PDI abandona a los suyos. La preocupación por el bienestar y el desarrollo de cada uno de los integrantes de la PDI está presente de manera expresa en todas nuestras planificaciones estratégicas. Es así como siempre hemos estado atentos y dispuestos a trabajar para ello. Estos dichos son graves y me permito detenerme al ser de relevancia institucional, dado

²⁵ A modo de fundamentar la respuesta entregó documentación y copia del acta de constitución y ejercicio, en la cual firman jueces designados y los oficiales participantes de la última Junta de Apelaciones.

que la salud mental del personal es transversal a todos los hechos y denuncias que se han presentado.

Para ello, y bajo el objetivo de posicionarnos como una organización policial de alto rendimiento, moderna, transparente, eficiente y eficaz, se ha requerido de la consolidación de proyectos institucionales con miras a velar por la salud mental del personal. Ello obedece a que el comportamiento de un investigador policial podría verse afectado por elementos circunstanciales, entre ellos, algunos factores de riesgo psicosocial propios de su quehacer profesional y/o de activar o desarrollar problemas de salud mental, que no fueron detectados al momento de su ingreso.

Pues bien, antiguamente, como lo mencionó el jefe de Sanidad, se contaba exclusivamente con un mecanismo de selección por competencias y no como hoy, que es un proceso de selección de mayor integralidad, que incluye identificación de rasgos de personalidad y valóricos, que contribuyen a garantizar que cada efectivo policial que porta un arma de fuego se encuentre en las condiciones emocionales y mentales adecuadas para portarla y hacer uso de ella en caso que amerite. Además, la evidencia científica es clara en establecer la relación entre la salud mental y el trabajo, por lo que la institución se ha hecho cargo de esta realidad, creando desde la Jefatura Nacional de Salud dos vías de intervención en el área de salud de los oficiales y asistentes policiales de la PDI.

El primero, el Servicio de Atención Psicológica y Psiquiátrica del Centro de Salud. Desde los 80 se instaló la Comisión Médica y en años posteriores, junto con otras especialidades, se incorporó el Servicio de Psiquiatría Adulto, en el cual los funcionarios, por solicitud espontánea, pueden demandar atención en el área de la salud mental por encontrarse con un malestar psicológico que pueda incidir en su normal desarrollo personal.

Ahora bien, esta iniciativa fue replicada a nivel regional a partir de 2014, año en que se incorporó el primer psicólogo en los centros de salud regional que venían funcionando con anterioridad en las regiones. Actualmente, contamos con ocho psicólogos que funcionan en siete regiones del país y, junto con ello, se encuentra en tramitación su presencia en las demás regiones de Chile, pues, lamentablemente, no se cuenta con un presupuesto suficiente para otorgar una cabal cobertura.

En 2021, en el área de atención psicológica se atendió a 1.653 funcionarios y en el área psiquiátrica a 956; en 2022 se atendió en el área psicológica a 2.109 funcionarios y en el área psiquiátrica a 1.512 funcionarios. Esto representa una variación de cobertura, entre 2021 y 2022, de 27,59 por ciento en el área psicológica y de 57,11 por ciento en el área psiquiátrica.

Como segundo punto se encuentra el Departamento de Apoyo Psicológico en Salud Mental. En atención a las características complejas de la labor policial y la participación, tanto de oficiales policiales como asistentes

policiales en eventos estresores de alto impacto emocional, es que luego de casi dos años de experiencia en un prototipo de atención en salud mental focalizada se creó formalmente, mediante orden general N° 2.732, de 22 de marzo de 2022, el Departamento de Apoyo Psicológico en Salud Mental (Dasam), dependiente del Centro de Salud de la Jefatura Nacional de Salud, actualmente integrado por ocho psicólogos más una psiquiatra. La creación de este departamento responde a uno de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión Operativo y Administrativo Institucional 2022-2028, cuya función fundamental es realizar las evaluaciones mentales preventivas, de acuerdo con la programación anual, sobre la población de policías operativos que se encuentran expuestos a un mayor riesgo o afectación psicológica en unidades que, potencialmente, presentan un mayor impacto en salud.

De esta forma, en 2021 hubo un total anual de 895 atenciones versus 2.552 atenciones en 2022, lo que representa una variación de 185,1 por ciento de aumento en esas atenciones. Otro punto son las supervisiones psicológicas clínicas, tanto de los postulantes a la Escuela de Investigaciones Policiales como del Centro de Capacitación Profesional. A todos ellos se les realiza una evaluación psicolaboral, que busca perfiles de competencia para los cargos.

De esa forma, a partir de 2022 se realiza una evaluación clínica que permite la identificación de indicadores clínicos de relevancia para destacar eventuales psicopatologías presentes y, en particular, estructuras de personalidad a nivel de desarrollo moral, adecuadas al cargo al cual se postula. A lo anterior se debe sumar que a los alumnos de los planteles formadores se les realiza una evaluación en salud mental preventiva anual, entendiendo que la etapa de formación policial es un proceso extenso de alta exigencia emocional y cognitiva.

Como dato de la labor desarrollada por el departamento, debo agregar que la cantidad de funcionarios atendidos durante 2022 fue de 2.552, en tanto, en 2021 fue de 895. Si bien esa cifra no representa el ciento por ciento de los funcionarios operativos de la Región Metropolitana, esto responde a la falta de recursos humanos e infraestructura para aumentar la cobertura, lo que nos ha llevado a optimizar los recursos, aplicando metodologías de intervención, como la que se utiliza en el modelo aplicado por el FBI, enfocado en la población policial con mayor riesgo en salud mental y que se relaciona con aquellas unidades que, dada la naturaleza de su trabajo, presentan una mayor exposición a situaciones y hechos que puedan afectar la salud mental y emocional de sus integrantes. Todo el 2022.

La tercera fase es la intervención psicosocial ante fallecimientos. El Departamento Social de la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida es el encargado de planificar, intervenir y ejecutar actividades tendientes a solucionar las problemáticas de orden socio-familiar, económico, habitacional, previsional, psicológico y espiritual que afecta a las personas y sus cargas familiares.

Junto con ello, existe la sección Psicología de la misma jefatura, cuya misión fundamental es orientar, asesorar, atender al personal, cargas familiares y, excepcionalmente, al grupo familiar en los problemas de índole psicológico. Entre sus funciones encontramos la brindar apoyo psicológico ante el fallecimiento del funcionario. A mayor abundamiento, esta sección cuenta con cuatro asistentes sociales y tres psicólogas, quienes realizan turno 24/7 para dar contención emocional, acompañamiento y asesoría funeraria y previsional, sección que, además, trabaja en coordinación con la encargada de recursos humanos cuando el fallecimiento ocurre en otra región policial.

Ahora bien, el procedimiento a seguir por la dupla psicosocial ante fallecimiento es el siguiente: una vez ocurrido un fallecimiento, ya sea en acto de servicio o por muerte natural, la dupla psicosocial de turno estará atenta y dispuesta a los requerimientos e instrucciones del mando, reaccionando en el menor tiempo posible. La primera gestión está ligada al contacto telefónico. La dupla psicosocial de turno requerirá contar con la información de lo acontecido y de los datos familiares que se puedan obtener en el momento. Lo anterior, para contactar mediante llamado telefónico a algún integrante del grupo familiar del funcionario fallecido, esposa, hijos, padres. El objetivo de dicho llamado será indagar la situación para otorgar en terreno el asesoramiento de los temas funerarios y contención emocional. En el caso de fallecimiento en el acto de servicio corresponde orientar en temas protocolares. Una vez reunidos con la familia afectada se podrá evaluar la condición emocional de los integrantes de modo de activar en caso que sea necesario la contención psicológica que se requiera por parte de más psicólogos.

El acompañamiento de la dupla psicosocial deberá ser de forma presencial determinada por la situación del caso, y el objetivo es realizar los primeros auxilios psicológicos acompañando y conteniendo al grupo familiar en todo proceso: retiro del cuerpo, velatorio, responso, ceremonia, funeral.

Un punto cuatro es el clima laboral. Es importante señalar que la realización de la evaluación del clima organizacional permite evitar y anticipar conflictos y desarrollar una gestión sana, altamente rentable para la organización y satisfactoria para todos sus miembros. Así, la Policía de Investigaciones de Chile, en su Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, cuenta con un Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, quienes tienen por función principal desarrollar, coordinar y apoyar la implementación de políticas en gestión de personas a través de diversos programas, entre los cuales se encuentra el clima laboral.

Relevando la importancia del clima laboral, la PDI cuenta con un instrumento elaborado para la organización, considerando sus necesidades y cultura organizacional. Dicho instrumento es aplicado cada dos años a la totalidad de los funcionarios y funcionarias y tiene por objeto identificar las principales fortalezas y oportunidades de la mejora del ambiente laboral de la PDI,

permitiendo con esto retroalimentar la organización sobre las potencialidades así como las debilidades que se identifiquen.

Este instrumento contiene 17 dimensiones, es decir, se evalúan 17 aspectos en el ámbito organizacional. A saber, el desafío en el puesto de trabajo; trabajo en equipo; igualdad de género; identificación; reconocimiento; resolución de conflictos; retroalimentación; ambiente interpersonal; carga laboral; cambio; calidad de vida; claridad organizacional; comunicación; condiciones físicas de trabajo; coordinación entre unidades y desarrollo.

Los resultados y hallazgos de este estudio son analizados por el departamento antes mencionando y los resultados son segmentados de acuerdo al siguiente parámetro. El óptimo representa una respuesta positiva igual o superior al 80 por ciento; un positivo, entre el 70 y 79,9 por ciento; regular representa las respuestas positivas entre un 60 y 69 por ciento; negativo, respuestas positivas entre un 50 y 59,9 por ciento y, crítico, respuestas positivas menor o igual a un 49,9 por ciento.

Finalmente, el departamento analiza e interviene los aspectos organizacionales de las unidades que obtienen resultados negativos y críticos.

En cuanto a la imposibilidad de vestir a un familiar fallecido en el proceso de entrega por parte del Servicio Médico Legal debo indicar que aquella decisión o medida se encuentra radicada exclusivamente en dicha entidad, por tanto, no hay instrucción o normativa institucional que contenga esa injerencia.

El fundamento normativo de ello lo encontramos en el capítulo IV de la Resolución Exenta N° 3.363, de 2013, del SML, que establece las guías de procedimiento de tanatología del Servicio Médico Legal, que señala expresamente lo siguiente: “De la entrega. La entrega del fallecido se efectuará con la autorización correspondiente, debiendo ser retirado en ataúd forrado en zinc y sellado”. Prosigue la norma recién señalada: “Las ropas o efectos para vestir al fallecido serán entregadas y recepcionadas por el funcionario destinado para ello. Corresponde al personal del Servicio Médico Legal destinado al efecto, vestir y colocar al fallecido en la urna y controlar la recepción conforme por parte del o los reclamantes. En casos calificados, y que no revistan riesgo para los deudos, existiendo las condiciones de recursos físicos y siendo autorizado por el perito tanatólogo a cargo de la autopsia o el médico de turno, se podrá permitir a los deudos vestir al fallecido en presencia de un funcionario del Servicio Médico Legal”.

Como se puede apreciar, no es resorte de la Policía de Investigaciones de Chile, por carecer de facultades para ello, participar en el proceso de entrega del fallecido, tal como se ha expuesto. Lo anterior despeja completamente las dudas o eventuales interpretaciones erróneas sobre supuestos protocolos y/o instrucciones de nuestra institución sobre la materia.

No es efectivo que existan instrucciones que se impartan del no uso de elementos de protección personal. Como cuestión previa, debo indicar que la Policía de Investigaciones de Chile se encuentra obligada por ley a dotar a sus funcionarios de los medios materiales para el cumplimiento de sus funciones.

En efecto, el artículo 25 del Decreto Ley N° 2460 incorporado por ley la N° 21.427, de modernización de las policías, dispone lo que sigue: “Dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria y su factibilidad de ejecución, de conformidad a las directrices de los planes a los que refieren los artículos 3° bis y 3° ter, la institución deberá dotar a sus funcionarios de los medios materiales para el cumplimiento de sus funciones. Deberán considerarse, entre otros, sistemas de registro audiovisual de los procedimientos policiales y su almacenamiento; y los elementos de protección personal, tales como escudos, cascos, chalecos antibalas y medios disuasivos menos letales, para aquellos casos en que el resguardo del orden público suponga la necesidad de su uso. La falta de estos elementos no obstará a la validez de los procedimientos”.

Ahora bien, para el correcto cumplimiento de la norma recién transcrita se hace presente que con presupuesto 2022 se adquirieron 5.156 chalecos antibalas, desglosados en 3.351 de hombre y 1.805 para mujer, en el marco de la transversalización de género en la PDI. Además, 200 chalecos antibalas internos para ser utilizados en labores especiales, como operaciones encubiertas; sumados a 20 chalecos antibalas para unidades tácticas; 1.000 placas de acero para potenciar chalecos antibalas en operaciones complejas, y 5.490 cascos balísticos.

En los casos de delitos sexuales, se planteó que las víctimas fueron separadas de sus funciones, en tanto los agresores continúan en sus puestos. Cabe hacer presente que, desde 2006, nuestra institución ha contado con disposiciones internas que buscan regular y sancionar este tipo de conductas. De ellas, podemos señalar la circular N° 16, de 28 de noviembre de 2006; la circular N° 4, de 25 de octubre del 2012; la circular N° 7, del 1 de marzo de 2019, y, finalmente, la orden general N° 2.697, de 17 de junio de 2021, que aprueban procedimientos de denuncias por maltrato y acoso laboral o sexual.

Sobre lo anterior, una vez que la víctima presenta la denuncia por acoso sexual, laboral y/o maltrato laboral, se deben aportar medidas precautorias que consisten en modificar la jornada laboral o cambiar de unidad, a fin de evitar la reiteración de la conducta denunciada, la revictimización o la estigmatización de las partes involucradas, todo ello de conformidad con los principios de confidencialidad, imparcialidad, probidad administrativa, celeridad y responsabilidad, cuyo procedimiento fue actualizado el 21 de diciembre de 2022.

Finalmente, la institución contempla una serie de derechos que protegen a los funcionarios denunciantes, tales como no ser objeto de las medidas disciplinarias, no ser trasladados de la localidad o de la función que desempeñaran y no ser objeto de precalificación anual.

En relación con el consumo de drogas, puedo señalar que se trata de una preocupación de larga data en la PDI. Los test de drogas se han realizado desde la segunda mitad de la década de los 90 hasta el presente año. En primer término, se realiza un examen orientativo y, luego, en caso de que alguno sea positivo, se genera un examen confirmatorio o de contramuestra, en alguno de los laboratorios de criminalística que posea la sección química forense. Ya la antigua orden general N° 1.496, de 1997, dispuso la ejecución de exámenes de droga a los funcionarios, contempló normas para el resguardo de la dignidad y reserva de los involucrados, y definió la oportunidad y rapidez que los aconsejaban. Actualmente, está vigente la orden general N° 2.292, de 2010, que añade actividades en torno a los exámenes de droga, designando como encargado al Departamento Quinto de Asuntos Internos respecto de los registros del Laboratorio de Criminalística, en cuanto a los análisis preliminar y confirmatorio.

La planificación institucional para fortalecer el sistema de control y prevención de consumo de drogas está basada en una política que establece objetivos claros, compromisos institucionales, mecanismos de seguimiento, roles y responsabilidades en este sistema de control. Se ha fomentado un aumento sustantivo de los procedimientos de control de consumo de drogas, estableciéndose al menos para un 15 por ciento de la institución a través de una programación anual constante, con una metodología que garantice aleatoriedad. El examen incluye a los altos grados de la institución. Para ello, se dispuso un significativo aumento de presupuesto institucional para la adquisición de test orientativos de drogas, ampliando el alcance a drogas como éxtasis y anfetaminas.

Lo anterior es significativo en materia de control, dado que, por escasez de recursos, en 2022, solo se pudieron realizar 99 exámenes, los que dieron resultados negativos a presencia de drogas en los fiscalizadores. Es más, en este sentido, debo señalar que el 24 de agosto de 2022 dispuse realizar el test de drogas a todo el alto mando institucional, cuyos resultados fueron negativos.

Para prevenir el consumo de drogas se dispone del modelo de evaluación, control y prevención de conductas indebidas el Programa Ethos, del Plan Anual del Departamento de Apoyo a la Salud Mental y de la creación de un nuevo Departamento de Apoyo Psicosocial. A nivel normativo, además de las órdenes generales mencionadas, se dictan circulares en forma periódica, reiterando las instrucciones relativas al consumo de alcohol y drogas para inhibir las conductas inapropiadas, existiendo tolerancia cero frente a esta nociva conducta.

Por otra parte, con la misma preocupación, se han abordado las faltas a la probidad dentro de la institución y reforzado los sistemas de control, sobre la base de fortalecer el desarrollo ético y profesional de los funcionarios. Para ello, la PDI cuenta con el Código de Ética, enmarcado en los principios y valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea

General de Naciones Unidas de 1979; la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, entre otros, los cuales permiten que la PDI sea una organización de servicio público humanista, responsable, promotora del Estado de derecho y de los derechos humanos, cuya doctrina favorece la cohesión y la solidaridad interna, según las orientaciones establecidas en los planes de desarrollo institucional. Asimismo, orienta a la reflexión, discernimiento y resolución de los dilemas ético-policiales propios de un mundo globalizado, competitivo y dinámico, a fin de responder adecuadamente las demandas de los servicios policiales.

Lo anterior se refuerza con órdenes generales y circulares que permiten formar un panorama general sobre los aspectos valóricos, organizacionales y de desarrollo de personas, orientados a instruir permanentemente al personal institucional sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de conducta promovidos por la PDI.

Además, en los programas de estudio de los tres planteles educacionales, Escuela de Investigaciones Policiales, Academia Superior de Estudios Policiales y Centro de Capacitación Profesional, tanto en sus carreras profesionales como postítulos, existe un marcado énfasis en aquellos elementos y contenidos éticos y deontológicos aplicables a la función policial, que pueden verificarse en las mallas curriculares y unidades temáticas que versan en los anexos señalados.

Asimismo, la incorporación del Manual de Políticas de la PDI, orden general N° 2.654, colabora en que la PDI ha avanzado en contar con un sistema de principios que sirvan de brújula al momento de tomar decisiones y ejecutar acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, citando para estos efectos la política de ética pública y probidad, que dispone que la PDI se compromete a:

- realizar e incentivar de modo permanente una reflexión ética que refuerce la aplicación de los principios y valores en materias de honestidad, responsabilidad y profesionalismo, a fin de reforzar los ethos institucionales coherentes con los deberes propios de la organización de servicio público, habida cuenta de que la probidad es, ante todo, una existencia de orden mental;

- reforzar, de manera permanente, el conocimiento y la sensibilización de los valores sobre probidad, transparencia y buen servicio, contenidos en el Código de Ética Profesional de la PDI y en la deontología policial internacional;

- reforzar permanentemente el conocimiento de las exigencias, criterios y estándares sobre la probidad administrativa, según las normas legales vigentes y la jurisprudencia que al respecto han establecido los tribunales de justicia, y los organismos contralores internos y externos de la institución, y

-dar a conocer los canales de denuncia anónima, tanto internos como externos, en materia de corrupción y actos atentatorios contra la integridad funcionaria.

Es necesario recalcar que desde 2007 se cuenta con un Sistema de Control y Monitoreo de Conductas Indebidas.

Este año, la PDI formuló un estudio con la Fundación Paz Ciudadana que permitió elaborar un modelo de evaluación, prevención y monitoreo de conductas indebidas, que se reflejó en 19 medidas o proyectos particulares, entre los cuales se destaca: la creación del Departamento VIII, Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas; el fortalecimiento del Departamento Quinto, Asuntos Internos, y el diseño de un programa para reclutar y capacitar tutores policiales, entre los más importantes.

Si las labores de jueces y fiscales, como profesores institucionales, les resta independencia en caso de denuncia o querrela contra la PDI, fue una de las consultas que se ha realizado en esta Comisión.

Bajo el principio de objetividad, transparencia y legalidad, en ningún caso la docencia de fiscales y jueces resta independencia de su función jurisdiccional. La labor docente se funda única y exclusivamente en contar con profesores especializados que permitan sustentar la formación de excelencia de nuestros detectives y en ningún caso incide en la debida independencia o autonomía que conozcan o investiguen causas que digan relación con nuestra institución.

Para mayor abundamiento, se debe señalar que el Código Orgánico de Tribunales, respecto de la compatibilidad con el cargo de juez, dispone, en su artículo 261: “Las funciones judiciales son incompatibles con toda otra remunerada con fondos fiscales o municipales, con excepción de los cargos docentes hasta un límite máximo de 12 horas semanales.”. Como se observa, se permite expresamente a los jueces que realicen labores docentes, no distinguiendo el establecimiento educacional en los que las desarrollen, con la única limitación de que no deben excederse de 12 horas semanales.

En el caso de los fiscales, la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, respecto de la compatibilidad de su cargo, contempla una norma similar, la que existe para los jueces, recién transcrita, en su artículo 62, que señala: “Las funciones de los fiscales del Ministerio Público son de dedicación exclusiva, e incompatibles con toda otra función o empleo remunerado con fondos públicos o privados. Excepcionalmente, podrán desempeñar cargos docentes de hasta un máximo de seis horas semanales, en cuyo caso deberán prolongar su jornada para compensar las horas que no hayan podido trabajar por causa del desempeño de los empleos compatibles.”.

Respecto de la idoneidad de jueces y fiscales para realizar labores docentes en los planteles educacionales de la PDI, es preciso señalar que la educación superior se rige históricamente por un principio básico: el docente, con el objeto de ilustrar a los estudiantes de su cátedra, debe necesariamente ser un especialista. En consecuencia, jueces y fiscales se erigen como los profesionales idóneos para preparar a los aspirantes y futuros jefes en la especialidad de su expertise, cual es el derecho penal y el sistema de enjuiciamiento criminal.

Otro punto se refiere a la conformación del Alto Mando institucional. Debo indicar que, conforme a nuestro estatuto de personal, el escalafón de Alto Mando institucional comprende, dentro de la planta de oficiales policiales, a los oficiales generales quienes son: el director general, los prefectos generales y los prefectos inspectores. Los oficiales de dicho escalafón asumen los cargos de más alta responsabilidad institucional.

Según dispone el decreto ley N° 2.460, nuestra ley orgánica, modificada en 2005, en este punto, por la ley N° 19.987, la jefatura superior de la Policía de Investigaciones de Chile corresponde a un funcionario que, con el título de director general, ejerce la dirección y administración de la institución, cargo de la exclusiva confianza del Presidente de la República para todos los efectos legales, y quien lo ostente será designado por este entre los ocho oficiales policiales de mayor antigüedad con grado de prefecto general o prefecto inspector. Previo a dicha norma, podía ser nombrado director general un oficial general de las Fuerzas Armadas en servicio activo o en retiro.

Adicionalmente, se considera que forman parte del Alto Mando los prefectos inspectores de los escalafones de justicia, sanidad y finanzas, quienes permanecen en sus respectivos escalafones. Las responsabilidades y tareas de los miembros del alto mando, han sido reformuladas por la ley N° 21.427, que moderniza la gestión de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y que señala que: “El Alto Mando Policial, en conjunto con la Subsecretaría del Interior, tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Policial y del Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa.”.

Ahora bien, para acceder al Alto Mando es necesario estar en el grado de prefecto y haber cumplido con los tiempos en cada uno de los grados anteriores, los que sumados son 30 años, salvo que opere una dispensa por resolución fundada. Así, los miembros del Alto Mando son oficiales policiales de larga y meritoria trayectoria, que acceden al grado de prefecto inspector y luego de dos años pueden acceder a prefecto general. Su responsabilidad es máxima y su carta de renuncia, conforme a nuestro estatuto, se encuentra disponible a partir del día en que cumplen 30 años de servicio.

En cuanto a su nombramiento, debo señalar que se trata de personal de nombramiento supremo, esto es, los nombra el Presidente de la República por medio de un decreto. En la práctica, se remite a la ministra del Interior y Seguridad Pública, en forma reservada, una sugerencia de oficiales que se estima que

cuentan con las capacidades y competencias para asumir los diversos cargos que componen el Alto Mando, conforme a las necesidades institucionales contempladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial. La ministra hace una propuesta al Presidente de la República, quien, al aprobarla, dicta el respectivo acto administrativo de nombramiento.

A su vez, en lo relativo a los criterios para la decisión, ellos se explican en el comunicado que anuncia el nombramiento y se definen en pos de los desafíos y objetivos fijados anualmente.

Respecto de nuestro Alto Mando 2023, nombrado a fines de 2022, se tomaron en cuenta los desafíos para enfrentar plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial como, por ejemplo, la transformación digital, la innovación, la excelencia operativa y la colaboración estratégica, entre los principales ejes.

Así, se buscó a los oficiales que poseyeran habilidades y conocimientos para implementar modelos investigativos fundamentados en el análisis criminal; prospección de posibles escenarios vinculados al crimen organizado y flujos migratorios; potenciar la investigación profesional en delitos complejos y en los relacionados al ciberdelito.

En resumen, el Alto Mando lo nombra el Presidente de la República de una propuesta del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, luego del análisis de la sugerencia de este director general. A este pueden acceder solo oficiales de la más alta trayectoria, cuyas competencias se requieran para el cumplimiento de los objetivos estratégicos priorizados y sean capaces de enfrentar los desafíos que la labor policial impone.

En cuanto a la periodicidad de los suicidios al interior de la institución y exámenes de salud mental a los funcionarios y controles en relación con el uso de las armas, podemos basarnos en un estudio realizado por nuestro equipo de salud mental desde el año 2007 al 2018, en que hubo 23 suicidios en 12 años, teniendo, en promedio, 12.000 funcionarios. La tasa por 100.000 habitantes correspondería a 8,4 suicidios comparándose con la tasa nacional, que en 2009 fue de 12,7 por cada 100.000 habitantes.

Esto está dado por la Subsecretaría de Salud Pública, y en la Revista Médica de Chile de 2014, hay una tasa de mortalidad global por suicidios de 16 por cada 100.000 habitantes, lo cual demuestra que la tasa, para este evento, en nuestra institución está por bajo la población general.

Respecto de los exámenes de salud mental a los funcionarios y controles en relación con el uso de armas se puede decir que todos quienes ingresan a nuestra institución para ser oficiales policiales, como aspirante de la Escuela de Investigaciones Policiales, o para asistentes policiales, como alumno del Centro de Capacitación Profesional, como ya adelanté, son sometidos a pruebas psicológicas en referencia al desarrollo de sus competencias para el

cargo. Desde este año, se agregaron perfiles y pruebas para diagnosticar o dejar de manifiesto estructuras de personalidad y aspectos de desarrollo moral, y su relación con las futuras actividades laborales propias de su cargo.

Como se puede apreciar, existen mecanismos de selección específicos y direccionados para garantizar el óptimo uso de armas. Luego, dependiendo de las unidades investigativas, sus áreas de desempeño y carga laboral, sumado a la literatura científica que indica qué funciones son aquellas de mayor impacto, poseen en la salud mental de los oficiales, se seleccionan para ser intervenidas y monitoreadas durante el año en curso.

De acuerdo con esos criterios y con el fin de garantizar el bienestar de oficiales investigadores, que se ven expuestos a altas dosis de estrés y que deben lidiar con situaciones altamente impactantes, las unidades que comienzan con este programa de seguimiento son las brigadas de homicidio, las brigadas de delitos sexuales, las brigadas investigadoras de cibercrimen -en el área de la pornografía infantil- y otras que se desempeñan eventualmente en circunstancias estresoras coyunturales.

En este mismo plano, se informan las evaluaciones practicadas en la dimensión de salud mental llevadas a efecto durante 2021 y 2022 conforme al siguiente detalle: en el primer semestre de 2021, se realizaron 440 intervenciones y, en el segundo, 455; en 2022, la cifra aumentó a 1.249 en el primer semestre y, en el segundo, a 1.303. Somos conscientes, además, que la pandemia y todas las circunstancias que la han rodeado, el desgaste específico en el ámbito familiar y emocional que tuvo para nuestros integrantes, ha sido relevante.

La PDI fue una de las instituciones que, en todo el período y en el más extremo de los confinamientos, se mantuvo operando permanentemente, incluso, el período de desgaste lo podemos ampliar hacia el mismo estallido social de 2019. Nuestra institución venía de organizar una Asamblea General de Interpol, con lo que implica llevar adelante un evento de nivel mundial.

El viernes 18 de octubre finalizó y comenzó el período de conflictividad social que, una vez más, no permitió ningún momento de descanso para nuestros integrantes. Si se observa, objetivamente, el desgaste para los cuerpos policiales desde el 2019 ha sido inédito en la historia del país: estallido social, pandemia y luego la emergencia de un nuevo tipo de criminalidad más violenta, compleja y transnacional.

Por esta razón, nuestras evaluaciones en el terreno de la salud mental casi se triplicaron entre 2021 y 2022, porque, a pesar de todo lo que se nos pueda cuestionar -sin ser expertos ni especialistas en gestión de recursos humanos, ni tampoco en materia de salud mental-, hemos efectuado esfuerzos sistemáticos por entregar a nuestros integrantes las condiciones necesarias para efectuar sus labores, y nos hemos preocupado del bienestar de nuestra gente. Aunque sabemos que las necesidades son siempre mayores a los recursos disponibles, y

con estos márgenes, con mucha vocación, ingenio, innovación y pasión por lo que hacemos tratamos de hacer lo mejor posible para nuestros oficiales y nuestra sociedad, combatiendo el crimen y contribuyendo en todas las funciones que sean necesarias para el país.

La PDI, desde hace más de tres meses, ha participado y puesto a disposición de esta Comisión su voluntad y todos sus recursos, porque, como hemos probado, no tenemos nada que ocultar. Todo lo planteado en este tiempo se encuentra debidamente documentado en sumarios, informes, órdenes, resoluciones y fallos judiciales legalmente tramitados. Más aún, existen causas judiciales en proceso, así como actos administrativos que deben resolverse bajo el principio del debido proceso, contando los intervinientes, como siempre, con todas las instancias administrativas y legales.

Del análisis de los casos resulta oportuno efectuar una diferenciación entre aquellos que se refieren a cuestiones de índole administrativo de aquellas materias radicadas en sede penal. De esta forma, tratándose de aquellas relativas a cuestiones administrativas, se debe considerar que los funcionarios pueden recurrir a la Contraloría General de la República, a fin de que sea el órgano contralor el que analice y determine eventuales vicios de legalidad que los afecten, y de ello la Policía no se encuentra exenta, ya que los funcionarios institucionales pueden solicitar pronunciamientos a dicho órgano contralor.

En esa misma sesión dije a esta comisión especial investigadora que puede haber habido errores procedimentales o que integrantes de nuestras filas hayan cometido conductas indebidas, pero que hemos sabido decididamente enfrentar y enmendar las falencias detectadas. Somos conscientes de que el dinamismo policial puede traer consigo complicaciones normativas y conductuales.

Por eso, nos esmeramos día a día en educar, perfeccionar y corregir nuestros procesos y encontrar mecanismos más objetivos para establecer medidas disciplinarias y sustentar las evaluaciones y calificaciones de nuestros funcionarios. Nos esforzamos en ser mejores en gestionar personas, en ser justos y cuidar y potenciar a quienes conforman la PDI, sin importar escalafones, grados ni sexo.

Debo destacar que la PDI, solo en 2022, realizó más de 62.000 procedimientos entre peritajes, diligencias y decretos judiciales, entre otros, registrando, en tanto, errores ínfimos desde el enfoque porcentual. No obstante, es nuestra responsabilidad minimizar los desaciertos, por mínimos que sean, y, en especial, cuando afecten gravemente la integridad y la vida de nuestros colegas.

Hemos emprendido acciones para mejorar nuestras capacidades en todos los niveles, tanto investigativos, procedimentales, de reclutamiento y de formación, coordinación intra y extrainstitucional, con especial énfasis en nuestro principal capital: las mujeres y los hombres que integran nuestra institución.

Transmito mis saludos y respeto a los miles de funcionarios que día a día, conscientes de su misión y vocación de servicio público, con disciplina, compromiso y deontología policial, se suman al ejercicio profesional del rol policial, respondiendo a las exigencias que la sociedad demanda, sin apartarse de la doctrina y deber ser institucional y, por tanto, son justamente bien calificados y evaluados.

Soy el más comprometido en mantener alta la moral de mis detectives, y aun cuando estas instancias no contribuyan a ello, mi compromiso es dejar claro y establecido cada hecho que se ha cuestionado.

Reitero el compromiso institucional de apoyar su gestión, dando a conocer toda la información disponible sobre los casos expuestos y teniendo la convicción de que se debe avanzar en aumentar recursos en materia de salud mental. Con esfuerzos sin precedentes hemos logrado importantes avances, pero un mundo dinámico y complejo con el cual lidiamos como policías merece una preocupación especial, sobre todo en una etapa de selección para orientar y fortalecer nuestros esfuerzos de reclutar a las funcionarias y los funcionarios que Chile necesita. Esto ha sido una política de mi gestión y seguiré promoviéndola y mejorándola de la mejor forma.

Respecto de Danitza Araya y de supuestos dichos en que yo le habría ofrecido irse de la institución, hay un mal concepto. Yo me reuní con la familia, recién asumido como director general, para conversar con ella. Estuvo presente su madre, su padre, Danitza y la encargada de Relaciones Públicas de la institución, pero en ningún caso se le manifestó eso. A Danitza le ofrecí lo que ella estimara pertinente para su recuperación y que yo iba a estar disponible para apoyar esa gestión.

De hecho, en esa misma reunión, se habló de un chaleco antibalas, que nunca se encontró. En la ocasión, me comprometí y le dije que me iba a preocupar de esa situación, y fue lo que hice. Esto, después, dio pie para aportar antecedentes al proceso judicial, los que se remitieron al tribunal para dar continuidad por esa vía, aun cuando los hechos judicialmente ya habían sido cerrados. Había una persona condenada, porque se había establecido que eventualmente su chaleco no tenía una relevancia para el proceso y, por eso, quedó de lado.

No obstante, en ningún caso se le dijo a Danitza que se fuera de la institución; todo lo contrario. Lo que ella quisiera para su recuperación, yo iba a estar disponible para apoyarla, que es lo que corresponde. Ella es una funcionaria que entró sana a la institución y que, debido al trabajo policial, terminó en esa condición. Por eso, le consta a la familia que he estado disponible para mejorar cualquier condición en la que ella, hasta ese momento, estaba o se sentía postergada, en las cosas que, administrativa y legalmente, tengo capacidad de hacer o alcance para hacer.

Respecto de Valeria Vivanco, me referí a un pronunciamiento que hay respecto del tratamiento, del que se hace cargo el Instituto Médico Legal. Por lo tanto, nosotros no podemos ir en contra de ninguna norma de ese tipo. Igual podríamos revisar el caso específico de esos dichos con esta aseveración, que dicen que fue la institución la que impidió que se acercaran al hospital. A eso le podemos dar celeridad y que no sea algo subjetivo, desde mi óptica, en términos de lo operativo que normalmente se debe hacer.

Respecto de los estudios del clima laboral, hay reportes, y que van a estar a disposición, con resultados de los estudios que se han hecho, en las unidades donde se han llevado a cabo y cuáles son las medidas que se han adoptado para remediar estas condiciones.

Sobre las denuncias de delitos sexuales y abuso laboral, también se hace presente una orden general que se dispuso para el tratamiento de estos casos, para dar seguridad en todas sus dimensiones a la persona que haga denuncias por estos motivos.

Ahora, respecto de si los denunciados son suspendidos de sus cargos, puedo señalar que en estos procesos los sumarios están siempre dispuestos para establecer, primero, la veracidad de los hechos. O sea, no podemos suspender gente sin tener la claridad de las denuncias. Pero, sí nos enfocamos en brindar seguridad a la persona que está haciendo estas presentaciones y lo hacemos alejándolas del denunciado.

En los casos de acoso laboral o de una denuncia por acoso sexual, la separación de las personas involucradas está considerada dentro de esa orden general.

Los sumarios en general son dados por las denuncias que hacen los funcionarios o por hechos que merecen ser investigados cuando son advertidos dentro de la dinámica natural de trabajo. Cuando hay hechos constitutivos de alguna falta, incluso delitos, lo primero que se hace es ordenar la instrucción de un sumario para establecer e investigar los hechos. Esos sumarios tienen una duración de veinte días hábiles, prorrogables. Quien detecta esa falta hace las veces de oficial instructor, que es el que dispone la instrucción de este sumario, y se designa a un fiscal y a un actuario para la investigación de estos hechos, y ellos son los que deben empezar a indagar, con especial énfasis en que, si detecta que dentro de estas actividades hay delito, tienen la obligación de denunciarlo al Ministerio Público. Y el desarrollo de las investigaciones, o los plazos que se van otorgando, están dados por la persona que instruye este sumario, bajo una justificación para extender estos plazos y poder llegar a buen término en esta investigación sumarial.

No hay plazo máximo de duración de la investigación. Depende de llegar o de arribar a alguna conclusión. Muchas veces estos sumarios se ven paralizados cuando hay una denuncia. Actualmente, cuando hay una denuncia de

por medio, el sumario queda paralizado, y, obviamente, eso va a ir en estricta relación con lo que dure la investigación del caso, que podría ser incluso hasta de dos años.

No me corresponde hacer un juicio de valor respecto de los testimonios dados en la Comisión porque hay procesos administrativos y, en algunos casos, judiciales. Los procesos van a definir cuál es la realidad judicial o administrativa, porque lo otro es subjetivo.

Respecto de la creación de un área de conductas indebidas, ocurre que esta ha sido objeto de mejoras durante este año de gestión que llevo. Obviamente, todo se puede mejorar de acuerdo con las realidades, que son dinámicas y van cambiando. Con base en aquello, se mejoró el Departamento VIII Análisis y Monitoreo de Conductas Indebidas, que fue creado en 2009.

El departamento VIII analiza, monitorea, investiga y si se establecen faltas, se sanciona. Si se trata de faltas graves, se puede aplicar la expulsión administrativa del funcionario. Esa es la manera de mejorar los procesos investigativos. Por eso, en estos casos de personas que han sido alejadas de la institución, hay que ver el resultado de esos procesos. Si esos procesos determinaron que cometieron faltas graves, fueron exonerados de la institución.

Entonces, evitemos que la presente sea una instancia para revertir lo anterior, sin tener un argumento que traspase un proceso administrativo que ya fue desarrollado, en el que pusieron todas las capacidades a disposición y, en algunos casos, los judiciales también.

En cuanto a las veces que he ido a ver a Danitza Araya, puedo decir que con ella me reuní cuando asumí como director. Después de esa visita, se inició un proceso administrativo, en el que no es conveniente que me contamine, porque soy la última instancia que resuelve los actos administrativos.

Nunca he ido al dormitorio de Danitza Araya y tampoco al de la mamá. Si tiene una cocina arriba y dice que se tiene que cocinar en la pieza, aquello está dado por una cuestión animosa proveniente de ella, porque el casino de la Escuela de Investigaciones Policiales siempre ha estado disponible para la familia. Ellos pueden ir a la hora que quieran, pero deben cancelar por la alimentación; o sea, no hay un ítem ni tengo la capacidad de solventar la alimentación de la familia, entendiendo que Danitza Araya es una funcionaria que nunca ha dejado de percibir su sueldo. Ella es una funcionaria egresada y su familia, en algún minuto, cuando se incorporó a la Escuela, fue por una razón humanitaria, para ayudarla en su recuperación y que es lo que hicieron.

Cabe hacer presente que me encantaría tener el recurso suficiente para solventar y mantener el gasto permanente de la familia que la acompaña en su recuperación.

En relación con esta exposición, el señor **Erick Menay** acotó que en materia de denuncia de acoso laboral o sexual, la primera opción es consultar a la víctima si quiere salir de su puesto de trabajo o si se quiere quedar, y si se quiere quedar habría que mover al victimario y, con ello, se daría protección inmediata a la víctima mientras dure el proceso investigativo.

Por su parte, don **Andrés Cáceres, representante de la Agrupación de Víctimas**, aclaró que esta es una instancia política que permite ver el fondo del asunto, donde se ha hecho una investigación cualitativa y se ha descubierto un marcado patrón de conducta en algunos funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, que se encuentra enmarcado en tráfico de influencias, redes de protección y códigos de silencio, que vienen dados de antaño.

En diferentes casos se vislumbra la maquinación que realizan los departamentos y la jefatura Jurídica para ajustar a derecho sumarios y procedimientos administrativos a su antojadiza conveniencia, con dirección del alto mando de la institución.

Lo triste de este escenario es que la Policía de Investigaciones de Chile es llamada a buscar la verdad y la justicia. No obstante, equivocan su camino, destruyendo a funcionarios que han actuado con una verdad ética y moral, al denunciar actos reprochables de algunos funcionarios.

Al señalar el Director General que las personas desvinculadas de esta institución obedecen a procesos terminados y que fueron alejados por cometer faltas graves, agregando que espera que esta no sea una instancia para poder revertirlos, sin tener un argumento que traspase un proceso administrativo que ya fue desarrollado, con sus palabras, ha dejado al descubierto su poca voluntad de aclarar situaciones, limitándose a entregar extensos sumarios administrativos que claramente no se leerán.

Las personas que han declarado en la Comisión han mostrado evidencia probatoria, pero el Departamento de Jurídica soslaya o no valora la prueba, y son alejadas de la institución por faltas menores, irrisorias e injustas, suficiente argumento para revertir cualquier proceso administrativo.

El señor Director, General ha venido a leer latos documentos que no han dado respuesta concreta a las aberrantes declaraciones ventiladas en esta Comisión. Más bien sus relatos tienden a mostrar una imagen institucional plasmada en leyes especiales, protocolos, normativas que simplemente no se cumplen o se cumplen a conveniencia, sin ningún parámetro de control externo. En pocas palabras, esta institución está fuera de control.

En representación de las víctimas, formuló las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué el Pacto Internacional de Derechos Humanos de San José de Costa Rica no concuerda con el Estatuto del Personal? Específicamente el

artículo 8, inciso 4, de dicho pacto, señala: “El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos”.

La pregunta es por los diez funcionarios desvinculados por el caso M&Mr. ¿Fue correcto acusarlos inicialmente de robo, infringiendo el principio de presunción de inocencia? ¿Fue correcto proponer su separación a la Presidenta de la época, mediante el artículo 90, letra b), aun cuando más tarde la justicia absolvió por unanimidad a los diez funcionarios? ¿Fue correcto, para enmendar el error administrativo, que la Jefatura Jurídica justificara la desvinculación con sumarios cerrados cinco años después de la separación de los funcionarios con faltas menores, en el caso de Jonathan Orellana, por no elaborar un acta?

2. ¿Por qué en el caso del excomisario Germán Vázquez Ortega, en el período calificadorio comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, se le ocultaron todas sus hojas de vida? Llama la atención que en ninguna constancia de este período salga alguna de sus firmas, omitiéndose, además, el término del sumario N° 586, de 10 de mayo de 2018. Pero extrañamente, o a su conveniencia, fue consignada un mes antes la resolución que lo dio de baja por salud irrecuperable, con un diagnóstico completamente distinto al que arribó el referido sumario.

Debo recordar que el ocultamiento de las hojas de vida y no haber respetado la conclusión de su sumario administrativo constituye un delito grave, contemplado en los artículos 242 y 228 del Código Penal, que guardan relación con la sustracción, supresión de documentos y prevaricación administrativa. Por ende, el proceso calificadorio debió ser considerado ilegal.

Debo señalar que en dichas irregularidades habrían participado el exdirector, Héctor Espinosa Valenzuela; el exprefecto general, don Sergio Claramunt Lavín; el actual subdirector de la PDI, don Lautaro Arias Berrocal; el prefecto inspector Rodrigo Fuentes Azócar y el exprefecto Luis Meneses Alarcón.

Necesariamente debo hacer comparaciones para poder demostrar la desigualdad de trato, producto del tráfico de influencias. En este contexto, al comparar el caso del señor Vázquez con la esposa del actual subdirector de la PDI, que se mantuvo más de dos años con licencia médica por un esguince en su tobillo, primero, no es separada por el artículo 151 y, además, todas las constancias en su hoja de vida le fueron notificadas y firmadas.

La víctima suplica oficiar a la Contraloría General de la República para que se pronuncie respecto de estos vicios de legalidad y se dé cuenta de estos graves hechos al Ministerio del Interior, a fin de que adopten las medidas legales correspondientes.

3. Las sistemáticas violaciones a los derechos humanos contra los funcionarios, en particular la declaración de un estudiante panameño que señaló haber visto cuando sacaron, de entre las sábanas, a un aspirante, lo ataron de pies y manos en una silla, lo amordazaron y lo torturaron poniéndole un cable en

el antebrazo y en el muslo derecho para transmitirle corriente. En el mismo contexto, la declaración del señor Claudio González Hofstetter, quien miente, haciéndose pasar por el estudiante torturado, para encubrir el grave hecho señalado.

Algunos funcionarios no solo mienten, sino que han aprendido a mentir, y esto es extremadamente peligroso, habida cuenta de que sus mentiras han destruido a familias completas.

Existe una investigación interna que no tiene un sumario administrativo y tampoco se denunció el caso ante los tribunales. Es un caso antiguo, de 1988. No obstante, sabemos que los delitos de lesa humanidad no prescriben.

4. El Director General se refirió a afirmaciones erróneas en relación con el derecho a voz y voto de los jueces en la junta de apelaciones del proceso de calificación del personal de la PDI, artículo 62, del Estatuto del Personal, y está en lo cierto, pero para el papel. De lo contrario, estaríamos frente a graves negligencias de los señores magistrados, al dejar trabajando a funcionarios con reprochable conducta y sacar de la fila a funcionarios que son un aporte para Chile. Como somos personas de evidencias, voy a traer a colación el caso de Andrés Barramuño Valdebenito, de la Brigada de Investigación Criminal de Talca, que fue sorprendido por su jefe de unidad, ocultando, en su cajón, 33 declaraciones de denuncias entre mayo de 2015 y diciembre de 2016, denuncias nunca remitidas al Ministerio Público -delito funcionario-, quien fue presentado en Lista 4 para ser desvinculado de la institución. Sin embargo, la intervención telefónica del senador Andrés Zaldívar al exdirector de la Policía Investigaciones de Chile, Héctor Espinoza Valenzuela, permitió excluirlo de la Lista 4, quedando solo en Lista 3.

¿Qué pasó con el derecho a voz y voto de los honorables magistrados? ¿Estuvieron ahí o se les ocultó la información? El senador Andrés Zaldívar estaba siendo investigado por tráfico de migrantes y cohecho cuando saltó en la escucha telefónica.

Tenemos muchas evidencias que dejan al descubierto las actuaciones e irregularidades en perjuicio de Chile, al dejar en las filas a oficiales con reprochable conducta y sacar de las filas a funcionarios que han actuado con verdad, ética y moral.

Me voy a permitir señalar algunos casos a viva voz:

- Moisés Medel Vásquez, cuatro días de arresto, período 2015- 2016, sobrino del exdirector de la PDI, Marcos Vásquez Meza, claramente blindado.

- Fernando Adolfo Badilla Muñoz, seis días de arresto, período 2015- 2016, manejo en estado de ebriedad, sin desvinculación en ese período.

- Mauricio Pozo Méndez, tres días de arresto, período 2015-2016, manejo en estado de ebriedad y ahora cuestionado por acoso laboral y sexual contra una oficial policial profesional de la Bicrim de Los Vilos. Extrañamente, también se le perdieron valores de viáticos, pero sigue trabajando felizmente en la Bicrim de Conchalí.

- El funcionario de iniciales C.M.B. –porque este caso es grave-, diez días de arresto, período 2012-2013. Sorprende, dado que este oficial, junto a otro funcionario, detuvo sin orden judicial, en la vía pública, a un sujeto que trasladaron a su domicilio, le sustrajeron dinero en efectivo, luego lo trasladaron a una compraventa de vehículos, quedándose los funcionarios con el dinero de dicha venta. A ese funcionario tampoco se le dio de baja por ese hecho.

4. Abandono.

Respecto del cuestionamiento del abandono de la familia policial, quiero aclarar que nos referimos principalmente a casos de familias de mártires, que han cuestionado la muerte de sus seres queridos.

En el caso de Valeria Vivanco, el Director General estuvo en el Hospital Padre Hurtado el 13 de junio de 2021. Llegó junto al exdirector, señor Héctor Espinoza Valenzuela, para darle la mano a la familia de Valeria y palabras de apoyo incondicional. ¿Por qué el Director General no se ha acercado más a la familia Vivanco? ¿Por qué el abandono después del vuelco del caso? ¿Por qué la PDI y sus altos mandos jamás volvieron a apoyar a esta familia policial?

En el caso del inspector Luis Morales Balcázar, año 2021, a raíz de la detención del supuesto asesino, en mayo de 2022, ¿por qué se informó en primera instancia a los medios de comunicación y no a su familia?

Sabemos que la mayoría de los casos no ocurrieron durante la administración del Director General, pero son actos que no pueden quedar impunes. ¿Qué está dispuesto a hacer para reparar el daño causado a las víctimas?

En el caso del señor Albert Apablaza Cancino, ¿por qué aún no se da respuesta al recurso de nulidad presentado al Presidente de la República?

Por último, esta agrupación quiere ofrecer como testigo clave de las irregularidades y tráfico de influencias que comete la institución, a un funcionario activo, con más de 29 años de servicio y con una hoja de vida intachable, para que preste declaración pública. Se trata del prefecto señor Francisco Guzmán Gutiérrez, de la actual dotación de la Plana Mayor Regional de Punta Arenas, dependiente de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, para que sea citado.

Frente a tales consultas el **Director General de la PDI, don Sergio Muñoz**, indicó que hay casos que hay que revisar, uno a uno, por lo que su compromiso es responder las preguntas por escrito en el tiempo más próximo.

Respecto del caso que afecta a la familia Vivanco, precisó que efectivamente conversó con la madre de la funcionaria fallecida, ofreciéndole todo el apoyo para el desarrollo de lo que se venía. Luego ocurrió ese cambio judicial, cuando la PDI determinó que el disparo que había dado muerte a Valeria Vivanco, según las pericias que hasta ese momento se lograron establecer, no eran de las personas que inicialmente habían sido detenidas, sino de un funcionario policial, que hoy está procesado en esa causa. Desde ese momento, por ser la instancia en el sumario administrativo, que aún no termina y no llega a sus manos, no tiene la posibilidad de contaminar sus decisiones con temas que tengan que ver con eso específicamente, y el hecho de dar las respuestas de ese sumario, comprometió personalmente a que cuando esto terminara, se acercaría personalmente a la familia para darle las respuestas que ellos necesitan saber; sin embargo, todavía no ha terminado ese proceso judicial. Entonces, desde ese momento, hubo algunos episodios en los cuales se buscó la instancia para acercarse a la familia; esta desistió de ello y eso es lo que hay hasta el momento.

Respecto de las eventuales influencias que habría ejercido el alto mando sobre integrantes de la Comisión, lo negó tajantemente.

En relación con el caso de Luis Morales Balcázar, señaló que desde el punto de vista personal, no se comunicó con la familia y que tendría que revisar si algún otro funcionario de alto grado hizo esa diligencia. Era un proceso judicial y como tal se mantiene en reserva hasta que se termina.

En relación con cuestionamientos a las respuestas dadas por la PDI en los casos conocidos por la Comisión, expresó:

Me siento triste y bastante desanimado, en el concepto en que se quiere ubicar a la Policía de Investigaciones, institución que dirijo desde hace un poco más de un año. Siempre he tenido toda la disposición a conversar, a dialogar y a mejorar los procesos, y lo hemos dicho en todas las instancias.

Claramente, este espacio nos permite ver cuáles son las falencias de la Policía de Investigaciones de Chile. Yo soy responsable y me haré cargo de mejorar cada vez más los procesos, el desempeño de mis funcionarios, sus condiciones de trabajo y el espacio donde desempeñan las labores que el país necesita, y que realizan los más de 12.800 hombres y mujeres que componen la institución y que se entregan todos los días, dando lo mejor de sus vidas para que la Policía de Investigaciones cumpla con las expectativas de la ciudadanía. Creo que eso está a la vista.

Me dicen que pida perdón por lo acaecido. Pero yo voy a pedir perdón cuando se establezca que hemos cometido esos errores. No me voy a negar jamás a eso, y he estado disponible y se lo he dicho personalmente a las familias,

a la madre de Valeria Vivanco -que en paz descanse-; a la familia de Danitza Araya, y a la hermana del detective Morales Balcázar. He tenido contacto con ellos, y en la medida en que se han desarrollado estos eventos, en algunos de los casos no han accedido a tener la disposición para conversar. No importa. Ya habrá un momento para eso.

No recuerdo si fue en un programa radial o en la prensa, pero dije que cuando terminara el sumario yo mismo iría a entregar a las familias cada una de las respuestas que ellos requirieran respecto de cómo ocurrieron las cosas. Como es una instancia administrativa, la última instancia, éticamente no debo contaminarme con información previa antes de resolver en conciencia con todos los antecedentes que se me entreguen.

Reitero que tengo toda la disposición para eso y siempre lo he dicho. Además, señalo que en caso alguno me he negado, de manera antojadiza, a venir a esta Comisión. Hubo situaciones que ameritaban postergar esa obligación, quizá malamente, porque eso produjo un descontento; pero se entregaron las justificaciones y, como siempre he tenido la disposición de estar en esta Comisión, se revirtió la decisión de iniciar un procedimiento ante la Contraloría, lo cual valoro, en el entendido de que me estoy haciendo cargo, porque soy el director general.

En mi mandato no se permite y jamás van a ser tolerados los hechos que se han ventilado acá. Nunca voy a estar disponible para eso.

Si se han cometido errores, estoy totalmente dispuesto a pedir las disculpas que se necesiten. Pero también voy a pedir que me pidan disculpas por todo lo que se ha dicho acá y que no se ha verificado, porque se dijo que en la Policía de Investigaciones se ha mentido y torturado durante mi mandato. También se habló de la “lora”, de un elemento que se usaba, y me preguntaron si había alguna asignatura que se dictara en la escuela donde se enseñara el uso de ese elemento, lo que me parece ofensivo para la Policía de Investigaciones de Chile, para estos 12.800 hombres que -como dije- todos los días se entregan por entero a la ciudadanía, porque somos servidores públicos.

Indudablemente, hay muchas cosas que mejorar: los sistemas de calificaciones, por ejemplo; los reglamentos, que son antiguos; los programas de salud mental para los funcionarios; la agilización de los sumarios administrativos, todo eso debe estar hoy ajustado a los nuevos escenarios, y para eso estamos totalmente disponibles.

Soy un policía con 37 años de servicio, 37 años que he entregado a la Policía de Investigaciones. Por eso, me duele que se nos juzgue de esta manera, cuando en todas las encuestas la gente nos valora; la gente nos posiciona como una de las instituciones más creíbles y más confiables de nuestro país.

Entonces, queda una sensación de desánimo, porque estando con esa institucionalidad instalada se quiera destruir en una instancia con hechos que no están verificados.

Soy el representante de la institución. Lo único que quiero es hacer las cosas bien. Quiero una institución profesional, transparente, y ese ha sido uno de los sellos de mi gestión; el control interno y que no se produzcan estas cosas. Si se me pide que me retracte de considerar que la Comisión quiere destruir la imagen de la PDI, me retracto si efectivamente no es así.

En relación con el caso de una funcionaria que fue destinada a otro lugar, porque era víctima de un acoso laboral o sexual, se comprometió a identificar y solucionar esa situación, en el menor tiempo posible.

Para finalizar, insistió en que esta instancia es una oportunidad para hacer mejoras y construir la Policía de Investigaciones que Chile requiere. Sin embargo, se necesita tener antecedentes responsables y oficiales para tomar esas resoluciones, y es lo que se ha puesto a disposición en cada una de las sesiones de esta Comisión.

Sobre el señor Albert Apablaza y el recurso de nulidad presentado al Presidente de la República, el señor **Roberto Gallardo, de Digempol**, se comprometió a reunirse personalmente con el señor Apablaza para ver su situación particular y cómo podríamos ser ayudado en lo que está solicitando.

En relación con esta exposición, el señor **Andrés Cáceres**, representante de la Agrupación de Víctimas, señaló que las familias confían mucho en los diputados. Crean que Chile elige a personas para que nos defiendan de un sistema que es muy duro, muy burocrático, y donde las personas comunes no tienen expresión.

Agradeció muy fuertemente a la diputada Claudia Mix, que ha apoyado desde el primer momento de iniciada esta agrupación y que les mostró el camino en la búsqueda de justicia, verdad y reparación. Asimismo, agradeció al señor Director General de la PDI porque siguiendo su trayectoria desde que inició su período, está haciendo tantas cosas muy buenas para la institución, como reformar la policía. Se sabe que va a sacar adelante esta policía.

No obstante, pidió que no olvide que los casos no deben quedar impunes y, por ello, es necesario volver un poco atrás, que baje del alto mando y se dé cuenta de que las personas que vivieron esto han sufrido mucho y quieren una respuesta, tal vez un perdón.

Indicó que el hecho de haber estado en esta Comisión, de haber defendido a las víctimas y estar presente en calidad de vocero -no como

representante legal de las familias-, lo ha llenado mucho, dejando de lado sus temas personales por participar en esta instancia.

Hizo un llamado a tratar de hacer las cosas bien y a dar respuesta a estas familias que han sufrido. Hay madres que llevan siete u ocho años llorando a su hijo, porque no han tenido respuesta respecto de su muerte, lo cual es triste. También hay personas que fueron desvinculadas de forma injusta, que, incluso, dejaron sus profesiones de lado por servir y cumplir el sueño de policía, y terminaron trabajando de Uber o de albañil de la construcción, porque no tenían las herramientas necesarias para continuar su labor.

3.44.- Doña Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública

Desde el inicio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha acompañado el trabajo de la comisión. Actualmente, lo estamos haciendo a través de la División de Gestión y Modernización de las Policías (Digempol). Para nuestra institución es muy importante conocer cuál será el resultado de este trabajo. Desde luego, el análisis de una serie de situaciones puede arrojar muchas luces respecto de temas que hay que mirar con más detención. Pero además hay casos específicos que se están analizando, respecto de los cuales, a la luz de la legislación de modernización de las policías, el ministerio tendrá algunos elementos para intervenir y que previamente no tenía.

Hay dos tipos de herramientas nuevas. Probablemente, si estos casos evolucionan de una manera en que no se cierran, existirá la posibilidad de ponerlas en práctica. Una de ellas es la posibilidad de que se presenten, ante el ministerio, recursos de reclamación de personas que han tenido procesos al interior de las policías, en este caso de la PDI, los que deberán analizarse en su mérito. Ya tenemos recursos ingresados en este ámbito, por lo que tendrá que procesarse y responderse.

En segundo lugar, el ministerio tendrá la posibilidad de hacer sumarios y nombrar a un fiscal a cargo de investigar determinadas situaciones. Por lo tanto, para nosotros es de gran interés el resultado de la comisión, porque si ahí hay elementos que nos permiten ver que hay casos o procesos que requieren una mirada más profunda y que debieran analizarse con detención y formularse modificaciones u observaciones de algún tipo, entonces, también se puede ocupar esta facultad.

El análisis que hemos hecho es que es importante esperar el informe final que va a emitir esta comisión investigadora.

Cuando tengamos dicho informe a la vista con los antecedentes consolidados veremos los elementos que hay y, con ello, tomaremos la decisión de si corresponde o no echar a andar un proceso de investigación más amplio, a efectos de ver esos casos y analizar las decisiones que haya que tomar. Esto, sin perjuicio de lo que les mencionaba previamente, cual es la posibilidad de que haya reclamaciones en casos específicos en los que ha habido sumarios al interior de las policías.

Dicho lo anterior, hay muchas modificaciones, cambios y protocolos que están enfrentando hoy las policías, producto del proceso de discusión de la modernización de estas, pero también de otra materia que ha sido objeto de análisis de esta comisión, como las temáticas de género que se dan al interior de las policías. Hemos iniciado un trabajo, en el que nos está apoyando ONU Mujeres, que tiene que ver con llevar protocolos y buenas prácticas al trabajo de las policías, tanto de Carabineros como de la PDI, que incluye muchas de las materias que se han visto, como cuáles son los protocolos de respuesta; cuáles son las modalidades a través de las cuales se salvaguarda a las personas que hacen denuncias; cómo se generan protocolos de buenas prácticas y cómo podemos incorporar en la cultura institucional una mayor conciencia de ciertos temas ligados a las relaciones de género al interior de las instituciones policiales.

Ese trabajo se ejecutará a partir de un protocolo de colaboración -creo que se llama-, que se firmó con ONU Mujeres en noviembre 2022, el cual se encuentra en pleno desarrollo y que creo que podrá recoger muchos elementos derivados de esta comisión investigadora, una vez que se emita el informe final, para incorporarlos a dicho trabajo, lo que permitirá adoptar medidas correctivas en lo que corresponda.

Además, el subsecretario del Interior se comprometió a revisar y generar normas que den más garantías de discreción y de reserva a las personas que hacen denuncias o expresan reclamos de distinto tipo, para evitar que mientras se investigan esas denuncias haya represalias, sanciones o conductas indebidas con los denunciantes, lo que nos parece de todo sentido.

Por otra parte, yendo a una dimensión más amplia, en nuestro trabajo permanente con las policías vemos que estamos ante un proceso de cambios culturales bien importantes en ambas instituciones. Estos tienen que ver con exigencias de transparencia superiores, con la incorporación de normas mucho más exigentes desde el punto de vista de los derechos y la protección de los subordinados al interior de estas instituciones jerarquizadas y también con la incorporación de las temáticas de género. Estos cambios no son automáticos, pues normalmente cuando se producen, el primer efecto es que salen a la luz muchas falencias antes de que salgan -por decirlo así- los frutos de esta transformación y, quizá, nos encontramos justamente en esa etapa, por lo que es muy importante que cuando se plantean estas nuevas exigencias o estos nuevos estándares a las policías -lo que es parte del proceso de modernización-, podamos trabajar de una manera colaborativa y constructiva entre las distintas instituciones del Estado: las propias policías, el ministerio, que es el encargado de supervigilar su funcionamiento y este Congreso, que tiene un rol legislador, pero también fiscalizador, para encargarnos especialmente de que ese proceso se haga bien para mejorar. Es muy importante que ocurra esto último, ya que hoy, al mirar a las policías con otros ojos, podemos descubrir que existen muchas prácticas que no están ajustadas a lo que esperamos, lo que es bastante natural cuando se está en un proceso de cambios, por lo que tenemos que exigirnos es que en ese proceso seamos consistentes con estas decisiones o estos estándares que nos estamos dando, para así conducir esa transformación de una manera que permita obtener una mejora permanente.

Como Ministerio del Interior y Seguridad Pública nos interesa colaborar en esos aspectos, y consideramos que el trabajo de esta comisión investigadora será de ayuda en todas estas materias y arrojará luces que permitirán, en estos distintos ámbitos, contar con el análisis sistematizado de una

serie de situaciones, a pesar de que no todas tendrán el mismo resultado. De hecho, aquí se han analizado situaciones de distinta naturaleza.

Entonces, debemos considerar que se trata de cosas distintas. Una, tiene que ver con denuncias que se dan al interior de las policías respecto de prácticas abusivas, que habrá que verificar si las hubo o no. Otra, son las medidas de sanción que toman estas instituciones, ya que, una vez que las toman, las personas sancionadas reclaman en ese momento que fueron objeto de algún tipo de situación, y distinto es el caso del cómo se comportan las policías cuando se presentan situaciones fatales, tanto en el personal como en el desarrollo de las operaciones policiales. Por ello, desde el ministerio creemos que es muy importante, tanto para la comisión como para nosotros en particular, que cuando se emita el informe final realicemos un análisis pormenorizado y veamos a qué conclusiones llegamos en cada uno de los casos, para, de ese modo, evitar que haya juicios al voleo, conclusiones rápidas o generalizaciones que no ayudan a mejorar los procesos ni a tomar medidas que puedan traducirse en que estas exigencias más altas que hoy tenemos se concreten en el funcionamiento de los organismos policiales.

En relación con un eventual cambio ideológico que pueda afectar a las policías y su neutralidad, indicó que estas son permanentemente tensionadas por visiones ideológicas de lado y lado. Eso hace que sectores a los que les gusta ensalzar el rol de las policías le cierran la puerta a toda denuncia que se refiera a que puede haber situaciones irregulares o abusivas en ellas, y que sectores que tienen una visión crítica de las policías tiendan a generalizar las denuncias cuando se producen y, de alguna manera, a descalificar a la institución en su conjunto. Creo que esas dos posturas ideológicas han hecho mucho daño a las policías.

Las policías son instituciones fundamentales, requieren apoyo porque no son instituciones perfectas. En consecuencia, cuando al interior de ellas se descubren falencias o que se cometen delitos, como se han cometido, por ejemplo, en esta Cámara, lo importante es cómo se reacciona. No es importante ni ayuda a las policías tapar los problemas y tampoco ayuda a las policías y a los derechos humanos generalizar los problemas.

Entonces, cada vez que alguien hace una denuncia, transformar aquello en que porque hay una denuncia se trata de un hecho verdadero o que cada vez que haya una denuncia se le dé una cobertura o una interpretación que maximiza la falta que hay detrás, no ayuda. Eso es lo que se ve permanentemente con la PDI y con Carabineros en las conversaciones de trabajo, donde señalan que ellos se sienten tironeados por interpretaciones forzadas que impiden tomar los problemas, resolverlos y tratarlos en su mérito. La visión como gobierno es que hay que salir de eso valorando el trabajo de las policías y la manera en que miles de hombres y mujeres todos los días trabajan, exponen su vidas, nos protegen, pero entre esos miles de hombres y mujeres, ciertamente, hay personas que la embarran en el camino, y que no solo la embarran, porque pueden ser abusivos, pueden cometer delitos, pueden ocupar su poder para algo distinto del que les fue conferido o pueden ocupar sus armas de una forma inadecuada, y ahí tenemos que actuar. En ese sentido, hay dos maneras de hacerlo, y es importante que todas las partes estén claras respecto de ello.

Una de ellas es que cuando suceden estas cosas debe haber un procedimiento por el cual se puedan denunciar, investigar y sancionar, si

corresponde. Otra es que, a partir de cada una de esas denuncias, uno saque aprendizajes para llevar adelante medidas correctivas en la institución, porque no se trata solo de investigar los hechos cuando suceden, sino de evitar que vuelvan a suceder y, a veces, al investigar, uno se da cuenta de que, por ejemplo, el procedimiento de denuncia no es el más adecuado o que el procedimiento de investigación no tiene medidas, por ejemplo, de apelación.

Algunas de esas cosas se han logrado con la implementación de la nueva ley de modernización de las policías. Por ejemplo, se ha logrado que pueda haber una apelación, un organismo distinto, que es el ministerio. No sería recomendable que la investigación la llevara el ministerio desde el principio. Más bien lo que corresponde es tratar a las policías como a todos los servicios públicos para que, cuando haya denuncias, se investiguen internamente, pero que haya una autoridad superior y externa que pueda recibir una apelación. Eso es, más o menos, lo que se está haciendo con la nueva modalidad.

Asimismo, es importante que una autoridad superior pueda instruir sumarios cuando vea que hay una situación que requiere mirarse con más atención, buscar evidencias para tomar decisiones, para modificar procesos, protocolos, etcétera. Es muy importante considerar que la ley, que aprobó este mismo Congreso, establece que se generen protocolos a través de los cuales se perfeccionen los sistemas de denuncias. De hecho, los protocolos que se están generando respecto de esta materia van a permitir, en primer lugar, que haya denuncias reservadas y también denuncias que se hagan en condición de secretas, de manera que el denunciante quede con una protección absoluta.

Van permitir sistemas de denuncia que se hagan de manera presencial, pero también a través de una plataforma, y van a sacar aprendizajes de todos estos procesos, y de muchos otros que ha habido en el pasado, para perfeccionar estas modalidades y hacerlas de tal manera que podamos actuar, con el fin de ir en apoyo a las personas que denuncian, cuando estas son justificadas, sancionar cuando esas denuncias no lo son, y son abusivas y son instrumentalización, y también proteger a la institución para que no se repitan esas situaciones.

Entonces, hay un camino que tiene que ver con hacerse cargo de todas estas cosas y en el cual una de las cuestiones importantes es mirar a las instituciones por lo que son y no por lo que le acomoda a un sector, transformándolas, con el fin de convertirlas en una especie de fetiche de alguna idea que se desee instalar, y al parecer, lamentablemente, con las policías eso ha pasado muchas veces.

Respecto de Danitza Araya, quien sufrió un intento de homicidio por parte de Cristián Cayupán -uno de los indultados por el Presidente de la República-, señaló que este es muy dramático, pues es una mujer que deja su carrera totalmente mutilada por la situación que vivió. Producto de lo anterior, el Ministerio ha estado bastante cerca.

Cuando asumió el gobierno, se tomó conocimiento de que era una situación bastante frágil; ella estaba viviendo al interior de las dependencias de la Policía de Investigaciones en una situación muy dura, muy difícil. Se han tomado medidas para cambiar aquello y se le proveyó un departamento fiscal que además tiene medidas de accesibilidad para que ella pueda desempeñarse ahí. Asimismo, se la ha apoyado desde el punto de vista de que ha habido una relación

permanente, no solo con la Digempol, sino también a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos al mantener contacto con ella y con su familia. Cuando el Presidente ha tomado esta decisión que, tal como se dijo previamente, se refiere a un atropellamiento que hubo en el contexto de la herida que ella sufrió producto de un disparo, que fue el que le ocasionó la situación de discapacidad que hoy día tiene, lo hace en virtud no de una descalificación, ni de la investigación, ni de la condena y tampoco de las responsabilidades penales que ahí se establecieron. El Presidente fue muy claro en lo que respecta a los indultos; no se quiere deshacer lo que la justicia operó y estableció en este caso.

El Presidente, por razones que ha conocido en virtud de los casos que se le han presentado, en este y en las otras ocasiones en que hubo solicitudes de indulto, ha decidido ocupar esta atribución, la cual no quita el valor de la justicia ni lo dictaminado por ella y tampoco las condenas que allí se establecieron. En ese sentido, en ningún caso se pone en duda el apoyo del gobierno a Danitza Araya ni a los funcionarios policiales que todos los días trabajan y ponen en riesgo su vida protegiéndonos.

3.45.- Don Andrés Cáceres, representante de la Agrupación de Víctimas

La Agrupación de Víctimas es muy consciente de la importancia de la Policía de Investigaciones de Chile, y de que cumple un rol fundamental en la sociedad chilena y que es de todos los chilenos. Pero el tema va más allá, y voy a rescatar unas palabras que el señor Menay expuso en una de sus intervenciones. Él dijo: “La verdad debe prevalecer, apartada de cualquier juicio de valor”. No, la Policía de Investigaciones de Chile miente.

Los casos son fuertes y tenemos evidencia. Sin embargo, solo queremos decir nuestra verdad y para ello necesitamos una mesa de trabajo, en la cual podamos exponer con todos los antecedentes nuestra verdad, porque los señores de alto nivel, como la ministra, de alta jerarquía, ven todo en forma macro, pero hay que aterrizar un poco esta secuencia.

Está el caso de Danitza Araya, que todavía está cocinando en un baño. Asimismo, hay muchos casos relevantes, como el del señor Albert Apablaza, una persona que fue desvinculada por espectro autista, y tiene una condición especial, que es la sinceridad. O sea, si es sincero, difícilmente va a poder pertenecer a un grupo donde hay códigos de silencio, porque esta persona simplemente va a decir la verdad y fue lo que hizo. Él denunció hechos irregulares, delitos flagrantes de funcionarios, una evasión de más de 200 millones de pesos en fondos privados de salud y, por eso, fue cuestionado, perseguido y vulnerado hasta que fue sacado de la institución.

Entonces, si lo que buscamos y hacemos primar es mejorar las policías, lo debemos hacer sacando a las personas que no cumplen una buena función al interior de ellas. Sé que el señor director de la Policía de Investigaciones de Chile hereda estos problemas, pero cuando uno compra una empresa también compra los derechos y las obligaciones, y una de las obligaciones es dar solución a los conflictos que vienen de atrás; es de esos conflictos que nos tenemos que hacer cargo. Nos debemos hacer cargo de eso, porque la ley N° 21.427, que entró en vigencia el 10 de agosto 2022, deja afuera muchos casos de funcionarios que han sido vulnerados, desvinculados de forma arbitraria, incluidas violaciones de derechos humanos.

En nombre de las familias, voy a solicitar que tomen decisiones imparciales, para velar por el débil frente al Estado, que tiene el monopolio de violencia física en sus manos, y las violaciones que se hicieron fueron por agentes del Estado, policías de la PDI, institución de la cual yo también fui parte alguna vez y lo digo de forma sincera. Yo quiero mucho a la institución, la quise mucho, fui parte de ella, pero también vi cosas que no debieron haber ocurrido y estoy acá para tratar de reformar a las policías y ayudar en eso.

En ningún caso la Agrupación quiere baipasear o enlodar el nombre de la institución. Entendamos que una cosa es hacer un buen trabajo policial, del cual nos sentimos muy orgullosos en esta agrupación y, otra, es cómo la Policía de Investigaciones de Chile planifica, dirige y controla la actuación al interior de la PDI.

Pareciera que esta agrupación quisiera destruir esta policía. Quienes piensan así no han sufrido vulneraciones graves a sus derechos fundamentales, no han perdido a un ser querido de forma violenta y en inexplicables circunstancias. En palabras sencillas, no han logrado empatizar con las víctimas de esta agrupación.

Me dirijo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a don Roberto Gallardo, pues sabemos que la seguridad pública está en boga y que una de las prioridades del Ejecutivo es fortalecerla, pero recordemos que uno de sus cuatro ejes de acción tiene que ver con recomponer confianzas y legitimidad entre la ciudadanía y sus policías, lo que tiene directa relación con terminar con la corrupción que existe al interior de la Policía de Investigaciones de Chile y reparar el daño causado por estos agentes del Estado.

La respuesta de los oficios de los petitorios de esta comisión investigadora muestra que no existe ninguna voluntad en reconocer sus errores, porque en el fondo de este asunto existe una maquinación que realizan los departamentos de Jurídica de la PDI, para ajustar a derecho sumarios y procedimientos administrativos a su propia conveniencia.

En esta comisión especial investigadora se han recibido antecedentes irrefutables, con claras infracciones a las normativas que regulan la institución, ingentes vicios en la legitimidad, objetividad y precariedad en las actuaciones de diferentes departamentos. En un puro ejemplo, en mi caso personal, denuncié a funcionarios que se presentaron tres horas más tarde a tomar procedimientos policiales en estado de ebriedad, lo que constó en una grabación de audio y video. Por ese hecho me sancionaron con tres días de arresto por un supuesto montaje. Se presentaron pruebas irrefutables: videos con peritaje forense, declaraciones de un civil que se encontraba en el sitio del suceso y la misma declaración culposa del oficial. La prueba es que dos meses después fue encontrado borracho en un terminal de buses y trasladado, por oficio, por Carabineros de Chile a la Bicrim de Los Vilos, validando, con esto que mi testimonio era cierto. Tenía problemas con la bebida.

La investigación interna llevada a cabo por el comisario Mauricio Pozo Méndez, quien tiene una reprochable hoja de vida: manejo en estado de ebriedad, acoso sexual y laboral a una funcionaria, pérdida de valores de viático y ahora continúa gozando de los beneficios que Chile le otorga.

Se presentó recurso de invalidación en sede administrativa, pero Jurídica soslayó la prueba y ajustaron a derecho las leyes especiales sin ningún tipo de control; o sea, fueron parciales.

En su relato, el señor director general de la PDI señaló ser profundamente sincero y transparente. Sin embargo, se descarta de plano al señalar que la mayoría de la situación analizada ocurrió en las administraciones pasadas, tratando de hacer borrón y cuenta nueva. No obstante, ha habido varias situaciones reprochables en su mando, como dos violaciones a funcionarias cometidas por sus propios colegas. Una de ellas es una profesora que solicitó reserva de identidad; la otra, es Mitzi Liberona, quien fue violada por un funcionario que ahora goza de mejores beneficios institucionales que antes, mientras que Mitzi tuvo que renunciar, dada la presión psicológica a la que estaba expuesta.

Sin ir más lejos, el 2 de diciembre de 2022, hubo un accidente de tránsito que se registró en el kilómetro 335 de la Ruta 5 Norte, en la cuesta El Teniente, Región de Coquimbo, donde mueren tres funcionarios y dos civiles. Claramente acá hay una falta de protocolo en el mando del actual director general. ¿Qué pasará con esos funcionarios? ¿Van a ser abandonados también por la institución?

Chile está siendo testigo de relatos aberrantes, de torturas con secuestros, violaciones, acosos sexuales, violencia de género, diagnósticos falsos, persecución laboral, desvinculación y discriminación arbitraria, suicidios, suicidios inducidos y homicidios no aclarados. De estas obligaciones debemos hacernos cargo como Estado y no buscar el camino fácil gozando solo de los derechos de liderar una institución.

El señor director critica y cuestiona que la justicia ha operado dentro del marco legal vigente y que en los casos administrativos el personal puede recurrir a la Contraloría General de la República, a fin de que sea ella quien analice y determine eventuales vicios de legalidad de los actos administrativos. En ambos casos, ustedes hacen uso de circunstancias normativas que afectan su validez, ajustando a derecho de forma muy tenue o simplemente soslayando la prueba a su beneficio, lo que repugna con un debido proceso.

Es más, los órganos de control se han alineado con la PDI; incluso, cuando un funcionario denuncia entra en juego el Consejo de Defensa del Estado; porque, claro, es su misión defender a las instituciones. ¿Qué ventaja tiene un funcionario común ante este poderoso organismo? Parece que a los representantes de la Policía de Investigaciones de Chile no les queda claro que esta es una instancia política, que tiene la misión de ver más allá de la forma, ve el fondo, donde están quedando al descubierto graves irregularidades administrativas que la institución ha cometido.

En los mismos medios de prensa el señor director de la PDI señala que es transparente en sus procedimientos y que si existen errores, habría que corregirlos. Esta es su oportunidad, porque, a mi juicio, los errores más aberrantes tienen nombre y apellido: subinspectora Valeria Vivanco, muerta por una bala que provino del arma de su propio colega; la familia denuncia abandono de la institución, y el Ministerio Público abrió una causa por obstrucción a la justicia. Todos los funcionarios sancionados por el señor director ahora se encuentran trabajando, gozando de beneficios que Chile les otorga. La detective

Danitza Araya, lesionada de gravedad, postrada en silla de ruedas por una bala que provino del arma de su propio colega. En este caso, el mismo señor director le indicó a Danitza Araya, en 2021: “Si quieres te traigo a tu compañero que te disparó para que te pida disculpas”. ¿Disculpas? ¿Será suficiente?

Condenan a una persona que la atropelló. Debiera haber sido condenado, pero no condenan al funcionario. No tan solo eso, ahora intentan ejercer represalias contra su hermano. Me pregunto: estando Danitza en la escuela, ¿cuándo fue la última vez que el director se acercó a saludarla?

Un joven civil fallecido, Agustín Plaza. Le disparó un funcionario activo de la PDI en una fiesta en noviembre del año 2021 cuando el director general, señor Sergio Muñoz Yáñez, estaba al mando de esta institución. Se dio de baja al funcionario pero la institución debe hacerse cargo. No obstante, la familia está completamente abandonada.

El comisario Claudio Orellana Torres, muerto el año 2007. Le dispararon por la espalda a 14 centímetros de distancia. La familia y su madre acusan y denuncian que a su hijo lo mató su propio colega. Su familia ha quedado completamente abandonada por la institución.

El inspector Francisco Gutiérrez, muerto el año 2019. Lo encontraron con dos orificios de proyectil. Uno en su pierna y el otro en la cabeza. Hallaron su cuerpo a menos de un kilómetro del cuartel general de Viña del Mar. Para la PDI fue un suicidio. Este homicidio -según la familia- ocurrió cuando el mismo señor director general actual era jefe de la de la PDI en la Región de Valparaíso.

El subcomisario Sebastián Ley Reyes, muerto el año 2007. Supuestamente se disparó en su cabeza en una fiesta en la casa de uno de sus jefes. Extrañamente el joven profesional, contador auditor, se habría suicidado. Su madre llora todos los días su muerte, desde el año 2007 y la PDI se desentiende. La madre siente que su hijo nunca se hubiese quitado la vida. También fue abandonada por la institución, sin contención, sin verdad.

La comisaria Cynthia Pérez, muerta el año 2018. Supuestamente se disparó en su cabeza en el cuartel de Santiago Centro después de un acoso reiterado de su jefe. Raramente, en la unidad nadie vio nada. Un marcado comportamiento de códigos de silencio, con su familia abandonada por la institución.

El inspector Hans Kay, herido de por vida con una bala el 2017, bala que provino de su colega. En este caso inculparon a un inocente de la misma forma como lo hicieron en el caso de Valeria Vivanco. Solo que este inocente no corrió con la misma fortuna y cumplió una condena por cinco años. ¿Qué pasó con su verdugo? También fue abandonado por la institución.

El inspector Manuel Ferrada, muerto el año 2015. Supuestamente, según la Policía de Investigaciones de Chile, se suicidó. Encontraron su cadáver en el Cajón del Maipo. Este caso el Ministerio Público lo cerró en mayo del 2022 y concluyeron que fue muerte indeterminada. ¡Qué injusto!

Toda esta calamidad es evidencia clara de que continúa el mismo modus operandi que tiene la institución: abandonar y esconder la inmundicia debajo de la alfombra, como si todos estos oficiales y sus familias, que entregaron a su hijo, hija o hermana a la Patria no valieran nada. Es un momento histórico

para que cambie el rumbo de esta policía y le dé tranquilidad a cientos de familias. Si es demasiado para el director general, debería renunciar, porque Chile necesita líderes.

Todos los casos han dejado al descubierto irregularidades y actuaciones ilegales con un marcado patrón de conducta de funcionarios de la PDI, enmarcado principalmente en el tráfico de influencias, redes de protección y códigos de silencio.

El tráfico de influencias ha quedado de manifiesto con la desigualdad de trato y actuaciones discrecionales que atentan contra las garantías que nos otorga nuestra Constitución: igualdad ante la ley. Las redes de protección quedan demostradas con el desvío de las investigaciones y ocultamiento y destrucción de evidencia. Los códigos de silencio quedan demostrados con confabulaciones entre funcionarios para liberar de responsabilidades administrativas y/o penales.

Un claro ejemplo de desigualdad de trato, que muy bien pueden entender los señores Mohamed Danilla y el señor Jorge Cabané, relacionados con el artículo 151 del Estatuto de Personal de la PDI. Una máquina para desvincular funcionarios de forma irregular a su antojadiza conveniencia. El artículo 151 dice: “El jefe superior del servicio podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica por un lapso de 180 días sin mediar declaración de salud irrecuperable”.

Son cientos de funcionarios que han sido víctimas de este artículo 151 perdiendo todas sus imposiciones y dinero de desahucio por computar 180 días. No obstante, existen funcionarios que habiendo cumplido mucho más de 180 días mantuvieron su trabajo, gracias al tráfico de influencias y las redes de protección. Está el caso de la señora María Olga Alarcón Reyes, que se tomó más de 700 días de licencia médica y nunca se le aplicó el temido artículo 151. Claramente eso no pasaría por ser la cónyuge del actual subdirector, señor Lautaro Arias Berrocal.

Uno de los casos fuertes de esta comisión fue el del exfuncionario señor Fernando Herrera, quien después de su alta médica, en enero de 2016, 10 meses después fue diagnosticado con una patología de carácter reservado, aplicándole inmediatamente el artículo 151 de forma arbitraria, discriminatoria y sin informe técnico. En esta misma comisión declaró la señorita Verónica Garrido, quien también es víctima de la PDI. Una profesional con experticia irreproachable, con más de 14 años en la institución, quien ha dejado al descubierto los diagnósticos falsos, que rayaban en lo penal, realizados por los señores Mohamed Danilla y Jorge Cabané.

Otra evidencia en la desigualdad de trato son las juntas calificadoras y apelaciones del personal de la PDI, integradas supuestamente por dos magistrados de la República con derecho a voz y a voto. Es mentira. Si tuvieran voz y voto no dejarían que oficiales con reprochable conducta continúen en el servicio de la institución y no darían de baja a funcionarios que podrían ser un aporte para Chile. Tenemos mucha evidencia respecto a eso.

El señor director señala que la institución ha participado de manera activa y comprometida con el fin de responder a las peticiones de esta comisión. No obstante, los representantes de la PDI se han sentado a leer extensos documentos que no se cumplen, o se cumplen a conveniencia, subestimando los

conocimientos de los parlamentarios con el único propósito de distraer a este organismo fiscalizador y eludir su acción.

Me voy a referir al oficio N° 31 del 25 de octubre de 2022, en que se solicita quiénes hacen clases en la Policía de Investigaciones de Chile, y también lo amplían para preguntar cuáles fueron los criterios considerados en el cambio del alto mando del 14 de octubre de 2022.

Respecto de esto último, se soslayó esta información, porque claramente el criterio no obedece a la meritocracia, sino que a favores que se han logrado a lo largo de la carrera, de la misma forma que el señor director general, clara coincidencia de nepotismo, porque no se podría negar que el exdirector Carlos Yáñez Villegas es su primo.

En la misma respuesta de oficio nos podemos percatar que quienes forman a los futuros oficiales son exfuncionarios y funcionarios activos. También nos percatamos que hacen clases funcionarios del Poder Judicial. Claramente se forman redes de contactos que alimentan el tráfico de influencias, creando sociedades secretas donde los favores son transversales. Que esto ocurra es absolutamente grave tomando en consideración que uno de los magistrados revocó la prisión preventiva de Héctor Espinosa Valenzuela porque hacía clases en la escuela.

Las redes de protección quedan al descubierto incluso en entrevistas públicas hechas por el director general. El año 2021, en TVN y Radio Biobío, señala que el actual imputado Héctor Espinosa Valenzuela, fue un gran líder y una persona íntegra, argumentando que siempre estuvo alineado con el alto mando y su dirección. Entonces, podríamos creer -no imputar- que su alineación tiene que ver con encubrimiento de malversación de caudales públicos, lavado de activos y falsificación de instrumento público.

Llama fuertemente la atención que el exdirector, actual imputado, señor Héctor Espinosa Valenzuela, haya sido nombrado director general manteniendo en su hoja de vida 14 días de arresto por graves faltas a la probidad y en que se involucró en una riña en estado de ebriedad en compañía de una cónyuge de un colega de la PDI. Extrañamente, las hojas de vida fueron ocultadas o destruidas ¿Qué pasó con los controles externos a los que supuestamente está sujeta esta institución en el marco de plena sujeción al poder civil? ¿Le ocultamos información a nuestro Presidente?

Llama la atención que se nombrara como jefe de la Inspectoría General, al prefecto general señor Claudio González Hofstetter, quien es sindicado por haber participado en el caso de secuestro y tortura mediante choque eléctrico producidos por un magneto telefónico llamado “la lora”, contra el joven aspirante Mauricio Flores Rodríguez, el año 1988, al interior de la escuela de formación de oficiales policiales Arturo Alessandri Palma, como quedó escrito en el respectivo sumario interno a partir de la providencia secreta reservada N° 63, del 7 de abril de 1988. Los crímenes de lesa humanidad no prescriben.

Nos llama la atención que el señor Mohamed Danilla Herrera, prefecto inspector, continúe siendo parte de esta institución porque realiza diagnósticos falsos, que rayan en lo penal. Fue protagonista de lesiones a una mujer en la vía pública, jueza de policía local; fue cuestionado por el fallecimiento de un paciente a su cargo, por procedimientos médicos negligentes y en

anomalías en el otorgamiento de beneficios de salud. Ha resuelto en varias ocasiones enviar a trabajar a funcionarios con lesiones de carácter invalidante. Tuvimos un caso importante, el señor Gonzalo Aljaro Lapolla, con un grave diagnóstico en su rodilla y que fue enviado a trabajar. Después de que fuera enviado a trabajar, empezó con problemas psicológicos, depresión y estuvo dos veces a punto de quitarse la vida.

Podría referirme a otras jefaturas, pero claramente sería un riesgo para mi persona, porque no solo se han ventilado tristezas, rabias y desilusión, sino que existe un factor común: el miedo del actuar de algunos funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile.

Por último, me estoy dirigiendo al Ministerio del Interior, considerando casos que podrían tener reparación inmediata con una sola firma del Ejecutivo -voluntad política- es que se efectuó una consulta directa al subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve, respecto de las posibilidades de reintegración de los oficiales desvinculados de forma irregular e ilegal por la institución. Su respuesta fue tajante, no tiene facultad para reintegrar funcionarios, argumentando que solo se revisarán casos conforme a la ley N° 21.427, que entró en vigencia el 17 de agosto de 2022, dejando fuera todos los casos de desvinculación arbitraria e ilegal que se han ventilado en esta comisión, dejando en la brecha de la impunidad los actos aberrantes de algunos funcionarios de la PDI. Y suena contradictorio, cuando en entrevistas públicas, el mismo señor Manuel Monsalve señala que “un país no funciona si la impunidad es regla”.

Sabemos que nuestro Presidente indultó a diez personas que habrían sido injustamente condenadas. Entonces, queda de manifiesto que también tiene la facultad de reparar el daño causado por el Estado. Por moral, partamos con algo sencillo, contratemos a los funcionarios que fueron desvinculados de forma arbitraria e ilegal en las mismas condiciones que debieran mantener, aprovechando que la institución cuenta con un presupuesto aprobado por más de 524 millones de dólares para 2023.

Pero, creemos un departamento de control externo, implacable, porque ha quedado demostrado que los departamentos de control interno de la Policía de Investigaciones de Chile no han dado resultados. Primero, por ser una institución jerarquizada, donde difícilmente un subalterno imputará a un superior por conductas indebidas. Segundo, por el tráfico de influencias que se logra en el transcurso de la carrera, que les permite tomar decisiones parciales. Tercero, porque el alto mando ha demostrado no tener las competencias básicas para administrar, de buena forma, esta policía.

Se han ventilado graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Debo reiterar en nombre de todas las familias que confiamos en el trabajo de la comisión para defender al débil contra un sistema burocrático que tiene el monopolio de violencia física en sus manos, la que ha quedado de manifiesto al ser ejercida por agentes del Estado: funcionarios de la PDI. Confiamos en su imparcialidad, la que no encontramos en la Policía de Investigaciones de Chile, a la que un día soñamos pertenecer y pertenecemos.

La agrupación de víctimas se encuentra bastante descontenta con la información que entregó la Policía de Investigaciones de Chile. Lamentablemente, no dieron respuestas concretas a las aberrantes declaraciones que se dieron a conocer en esta Cámara. Constantemente entregaron información, sumarios y son

los mismos antecedentes que ya conocemos. Reitero que nunca existió la voluntad de la Policía de Investigaciones de Chile de responder a nuestras peticiones.

Hay 24 peticiones contenidas en el informe que entrego a esta Comisión²⁶:

1. Modificar los artículos 150 y 151 del Estatuto Administrativo y establecer conforme al artículo 1 del referido estatuto, el cual remite a la excepción establecida en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley N° 18.575, que es la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, si corresponde la aplicación de los referidos artículos 150 y 151 de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de entregar las competencias científico-técnicas a una autoridad independiente y especializada, como sería la Compin u otro afín.

2. Modificar los cuerpos normativos en materia de salud mental y licencias médicas, a fin de extender el plazo de 6 meses que tienen los funcionarios al mínimo de un año o más, debido al riesgo de estrés, lesión y cargas psicológicas del funcionario policial.

3. Establecer de manera científico-técnica cuáles son aquellas enfermedades que son incompatibles con el servicio y las que corresponden a enfermedades profesionales, a fin de establecer un catálogo público y transparente para su consulta y uso.

4. Crear una política real que vele eficientemente por la salud mental de los funcionarios policiales y sus cargas y realizar un seguimiento y tratamiento psicológico o psiquiátrico de todos estos casos.

5. Establecer mecanismos necesarios para llevar a cabo la política de salud mental, como es infraestructura y personal médico idóneo con especialidad, a fin de que sean competentes para cada caso específico y que considere y/o incluya una opinión médica externa.

6. Eliminar los decretos 32 y 36 relacionados con la comisión médica institucional; actualizar la reglamentación y los procedimientos de examen; calificar y evaluar la salud de aquellas personas que se encuentren con una enfermedad profesional y/o invalidante, que represente una vigencia de la ciencia y los tratados internacionales suscritos por el Estado, como es el caso del Decreto Supremo N° 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 16.744, del 1 de febrero de 1968, que estableció el seguro social contra los riesgos por estos accidentes y enfermedades, que es la reglamentación que provee de garantías mínimas para un procedimiento en salud; establecer un organismo pluripersonal

²⁶ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=274164&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

ajeno a la institución con carácter científico-técnico que vele por la objetividad e imparcialidad de las evaluaciones y calificaciones médicas.

7. Nombrar a un fiscal especial en casos de muerte o posible suicidio de funcionarios policiales.

8. Crear un registro de armamento, municiones y medida de seguridad (protección personal, como chaleco antibalas); realizar control de estas especies fiscales de manera periódica, no una vez al mes, sino que mínimo toda la semana, además de evaluar la vigencia y necesidades de actualización de dichas especies; compra de chalecos antibalas para trabajos de inteligencia y encubrimiento a todos los funcionarios policiales; establecer protocolos de uso obligatorio. Junto a esto, modificar las sanciones de todo tipo, endureciéndose estas.

9. Modificar el sistema de evaluación del funcionario policial, modificando el funcionamiento de la Junta Calificadora institucional, creando un sistema electrónico central que permita fiscalizar el correcto funcionamiento de dicha instancia, a fin de evitar todo tipo de tráfico de influencias u otra falta a la probidad administrativa, y respetando y haciendo respetar la participación de forma presencial de los miembros del Poder Judicial en todas las instancias calificadoras.

10. Crear normativa institucional que establezca plazos de investigación administrativa concretos, generando un sistema electrónico que permita sancionar a aquellos fiscales que, de manera injustificada, dilaten los procedimientos administrativos.

Adicionalmente, y en concordancia con la ley N° 19.880, se lleven a cabo de manera obligatoria todos los expedientes de manera electrónica, permitiendo a los interesados el acceso oportuno a su contenido en todo momento.

11. En los casos de policías desvinculados de manera injusta, reintegrar a estos funcionarios previa evaluación de estudio de antecedentes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según procedencia. El reintegro procederá mediante la revocación y el posterior decreto presidencial.

12. En los casos de funcionarios desvinculados fraudulentamente por razones de salud, revocar la medida expulsiva y los procedimientos administrativos realizados con reglamentación ajustada a la vida del derecho, a fin de someter a estos funcionarios a un procedimiento de reevaluación médica científico-técnico imparcial y objetivo que demuestre la realidad actual del estado de salud de los derechos previsionales que apliquen en caso de corresponder. En tanto, en aquellos casos que fueron desvinculados, que sean reincorporados conforme a calificación y clasificación correspondiente.

13. En los casos de muerte, suicidio, violaciones, torturas y aquellos que fueron desvinculados injustamente, se debe reparar el daño causado mediante apoyo psicológico y apoyo económico hacia todas las víctimas y/o familiares por parte del Estado de Chile a través de organismos competentes, a fin de efectuar reparación del mal causado.

14. Modificar y establecer mediante normativa procedimientos para la suspensión de funciones inmediata de un funcionario PDI que se encuentre acusado e investigado por algún tipo de delito de connotación social y que paralelamente se preste protección absoluta y real a las víctimas, y suspender la facultad administrativa de la autoridad mientras se encuentre en curso la investigación penal de la presunción de inocencia.

Si el funcionario es inocente, se le reintegrará a sus funciones realizando los desembolsos y las devoluciones del ciento por ciento de sus remuneraciones, que fueron disminuidas durante el período de suspensión y los procedimientos administrativos resueltos en conformidad con la sentencia.

15. Modificar el Reglamento de Disciplina, en concreto, la falta relacionada con el daño de la imagen institucional, pues esto atenta contra la libre expresión de la persona humana y de la transparencia y probidad administrativa que debe existir en cualquier lugar y tiempo. Esta falta se ha utilizado para perseguir laboralmente a funcionarios que han denunciado faltas a la probidad administrativa, por lo que debe eliminarse como una medida de amedrentamiento.

16. Derogar el artículo 90, letra b), del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones, por atentar gravemente contra la presunción de inocencia, siendo una herramienta de amedrentamiento laboral en contra de sus funcionarios.

17. Dar cumplimiento al artículo 8, inciso cuarto, del Pacto de San José de Costa Rica, en el sentido de que un funcionario acusado que acredite su inocencia debe ser reintegrado a sus funciones, dejándose sin efecto cualquier otro tipo de enjuiciamiento por los mismos hechos.

18. Crear catálogos electrónicos unificados de sanciones administrativas para que se estandaricen las sanciones. Deben tener formato estándar ISO 9001, como los documentos del Lacrim, que permitan su calidad e identificación. Ese punto es igualmente importante porque, efectivamente, las sanciones son aplicadas a conveniencia y dependiendo del grado que exista de jefatura contra el afectado, si lo sanciona con uno, dos, tres o cuatro días de arresto. La sanción no está estandarizada a nivel nacional.

19. Crear una entidad fiscalizadora externa a la PDI que dependa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública u otra afín a su misión, que permita supervisar aquellas desvinculaciones por la Comisión Médica institucional, especialmente cuando estas hayan actuado sin fundamento ni motivación

científico-técnica. Dicha entidad deberá tener la misma o una envergadura mayor de los profesionales que conforman la Comisión Médica, para que de esta forma no puedan desconocer los procedimientos médicos por no ser su especialista, como sucede actualmente.

20. Incorporar una sanción administrativa en el reglamento de conducta exit poll y que se aplique a aquellos que ejerzan violencia de género, sea física o ecatalinamocional. Actualmente, por medio de una investigación interna, se determina la sanción. Si es una pelea menor entre los aspirantes o una agresión de género, tiene la misma sanción. En el caso de Catalina Navarro, no existió una sanción hacia el agresor.

21. En virtud de que muchos de los casos presentados constituyen delitos graves, se requiere un fiscal de alta complejidad para abordar los delitos de acoso laboral, sexual, sustracción y supresión de documento, tráfico de influencias, cohecho, soborno, obstrucción a la justicia, usurpación de atribuciones, seguimiento e interceptaciones telefónicas ilegales, falsificación de instrumento público, asociación ilícita, malversación de caudales públicos, abuso de poder, perjurio, omisión de denuncia, entre otros. Este punto es sumamente importante y lamentablemente la institución está cometiendo delitos.

22. Se requiere obtener, si es posible, la base de datos íntegra: nombre completo, correo electrónico, números de teléfono y testimonios presentados ante esta honorable Cámara de Diputados de todas aquellas víctimas que emergieron en el transcurso del proceso de la comisión investigadora y que no lograron participar activamente del mencionado proceso, para llevar un catastro como agrupación²⁷.

23. Crear normativa o responsabilidad de los oficiales jefes y/o a cargo de un procedimiento, al incluir una diligencia mal concebida en operativo o instrucciones administrativas que pudieran tener como consecuencia la muerte, lesión grave del funcionario policial u otro grave en biopsicosocial, que debe ser un antecedente, una gravedad psicológica, que permita perseguir o castigar su actuar negligente e irresponsable.

24. Considerar un plan de reparación integral con base en la responsabilidad y reconocimiento de impactos psicosociales en la labor policial.

3.46.- Don Mohamed Danilla Herrera, Jefe Nacional de Salud de la PDI

Soy presidente de la Comisión Médica, oficial de Sanidad, con 30 años en la institución. Estuve durante muchos años en Iquique. Soy médico desde

²⁷ Solicitó que quienes lo desean le contacten en el correo andres.piloto@gmail.com , para hacer llegar sus antecedentes.

1980; general de zona, especialista en cirugía y en otras subespecialidades, especialmente en trauma, vascular, digestivo.

En mis inicios, en la institución partí como un médico regimentario, o sea, medicina general y otros. Después fui creciendo en la gestión, hasta llegar a ocupar el cargo de jefe del Departamento Contralor de Salud, en 2015 y 2017, y llegué al Alto Mando en 2020. Además, fui presidente de la Comisión Médica en 2017.

La Comisión Médica es un organismo colegiado que no tiene superior jerárquico, que está dado por un DFL, de 1980, que la establece. Dicha instancia se aboca a los actos administrativos médicos de la institución, no a lo que se relaciona con la salud asistencial o clínica. En esa área autorizamos los montepíos, los años de abono, los beneficios, etcétera, y también vemos la aptitud de los funcionarios para realizar determinadas actividades.

Al respecto, tenemos el artículo 150 del Estatuto Administrativo, que se refiere a cuando la salud no es compatible con el cargo, y aquí es donde se mezcla el asunto desde el punto de vista de la salud mental. Para usar un arma - herramienta entregada por la sociedad chilena a la Policía de Investigaciones de Chile-, para que puedan usar armas de fuego los oficiales y asistentes policiales, se debe tener una condición de salud mental compatible con ello. Por lo tanto, no podemos entregar un arma a quien sufre alguna patología como, por ejemplo, un trastorno de personalidad, que involucra elementos que no son monitorizables ni tratables. No podemos tener a alguien que, permanentemente, le esté dando un medicamento a un funcionario para que pueda usar un arma de fuego, porque el giro del negocio que tiene en el uso del arma debe tener una contextualización.

En ese sentido, hay dos casos que se han expuesto en donde existen estos diagnósticos que, por un lado, hablan de una salud mental leve como, por ejemplo, un trastorno de angustia, una reacción angustiosa, pero, después, de fondo, hay un trastorno de personalidad.

En uno de los casos que se mencionó se presentaba un trastorno de personalidad limítrofe y, obviamente, a dichas personas es poco asequible asignarles el uso del arma. Sucede lo mismo en el caso de que hubiera un oficial de la Aviación o un piloto que tenga un trastorno de personalidad. No le pueden permitir pilotar una nave con 200 pasajeros, porque no puede depender de su estado de ánimo lo que pueda ocurrir en un momento clave del manejo de la aeronave. Esto es lo mismo.

Respecto del artículo 151, el estatuto señala que si alguien está faltando seis meses seguidos durante dos períodos computables de calificadorio, que son más de 180 días, si la persona no tiene ninguna razón de salud que se corresponda con, por ejemplo, enfermedades, con maternidad, con hijos menores de un año, con actos de servicio, enfermedades preventivas, sacando todo ese espectro de días acumulativos, el jefe del servicio informa al director general que ese funcionario no cumple con la condición de salud para realizar su función, ya sea policial o administrativa, o lo que sea. En ese orden de ideas, a esos seis meses que pasaron puede sumarse, por ejemplo, una fiebre tifoidea, una operación de vesícula, etcétera, es decir, tuvo el sumo de la mala suerte, pero son todas recuperables, no hay ninguna invalidante, y en esas se aplica, con el único objetivo de dejar el cargo en vacancia, ya que ese es el espíritu de la ley, pero, obviamente, para no cometer arbitrariedades, esos casos son traspasados a la

Comisión Médica para que diga que esas enfermedades no son ninguna de esas que tenga la posibilidad de ser una injusticia para el funcionario. Por eso, separo las aguas en ese sentido: el artículo 150, para ver la aptitud, y el artículo 151, que es un acto administrativo de alguien que faltó más de 180 días en dos períodos, obviamente, en forma acumulativa, hace más de 180 días y con lo cual se le pide dejar el cargo en vacancia para que alguien lo reemplace y no afecte la carga laboral de los funcionarios.

En relación con las alusiones del señor Andrés Cáceres, que me menciona en algunas actividades propias de mi labor, por un lado, soy oficial de Sanidad, pero también soy cirujano, desde el año 1980; tengo cuarenta y tantos años en el ejercicio liberal de la profesión. O sea, he estado como jefe de turno, jefe de cirugía, director del Hospital de Iquique, instructor de TLS, he operado montones de veces. No voy a tirar todo mi currículum, pero también tengo derecho a tener algunos eventos que son naturales del ejercicio liberal de la profesión y de lo que tengo que hacer, porque estoy jugando al fuego y he sido jefe de turno por montones de años y ahora estoy como jefe de residencia quirúrgica del Hospital San Juan de Dios. No tengo ningún evento en que esté imputado. Efectivamente, en el ejercicio de haber operado a miles de pacientes, de repente una infección de herida operatoria, algún tema de una neuropraxia de una cirugía en la cual después se recupera, y hay un tratamiento, es decir, es parte de la naturaleza de la pega del cirujano. No he sido sancionado, no tengo ningún tema, no he pagado con penas de ninguna cosa.

En relación con esta exposición, el señor **Andrés Cáceres, en representación de la Agrupación de Víctimas**, indicó que lo que se está cuestionando son actos administrativos. Por ejemplo, el señor Danilla señaló que cuando algunos funcionarios tienen problemas psicológicos efectivamente no pueden portar su armamento. Pero tenemos casos que sí los han mandado a trabajar con armas y con licencia médica, como el del señor Hugo Bruna, funcionario activo de la Bicrim de Cañete.

Respecto del artículo 151, solicitó le aclaren por qué algunos sí y algunos no; por qué el artículo 151 deja sin indemnización, sin desahucio, a muchos funcionarios y funcionarias, que inclusive con 19 años de servicio son dados de baja, que han tenido toda una carrera intachable y son dado de baja a través de dicho artículo. Existen muchos casos, como los de Silvia Muñoz Álvarez, Mauricio Riveros Concha, Marta Estay, etcétera; muchos funcionarios que no han sido dados de baja por el artículo 151, por lo que vale preguntarse si existe algún tipo de tráfico de influencias para que estas personas sigan trabajando en la institución.

Por su parte, el señor **Danilla** señaló que el insumo que da la patología de salud mental lo entrega el perito, que es el doctor Cabané, o algún otro, pues hay dos psiquiatras más en el centro de salud. Entonces, con eso, más las pruebas psicológicas, se hace un diagnóstico y se delibera entre quienes conforman la Comisión Médica, que son cinco integrantes: el oficial de sanidad más antiguo, un cirujano, un médico internista, un médico general y un traumatólogo. Ahí están los cinco componentes y es una decisión unánime. Entonces, en los informes técnicos figura su firma como presidente de la comisión médica.

Precisó que la señora Olga, esposa del señor prefecto general Lautaro Arias, tiene 710 días pero todas califican como licencia tipo cinco, son de acto de servicio, y esas no califican, se excluyen. Se trata de licencias que no suman, porque son como las enfermedades maternas, las enfermedades preventivas, cáncer, tuberculosis u otras patologías cardiovasculares. Las enfermedades mentales no califican porque las enfermedades profesionales o de acto de servicio, por ejemplo, una persona amputada por un volcamiento, un accidente o un baleado, todos esos días no le computan para el 151, para justificar el tema.

Señaló que este país es el único donde al funcionario público se paga el ciento por ciento de la tasa de reemplazo y cuando se paga una tasa de reemplazo de ciento por ciento, la única manera efectiva de controlar es que las contralorías deben ser efectivas, es decir, que, basadas en el conocimiento médico, deben decir cuánto se demora en sanar una patología. Hay un más menos y uno aplica un poquito más de anchura para decir hasta este momento puede llegar. Por ejemplo, una vesícula laparoscópica no necesita más de 15 días, porque obviamente se ocupa cirugía mínimamente invasiva, y una fractura o ligamento cruzado va a llegar hasta cinco meses, pero no dos o tres años faltando.

El artículo 151 va directamente relacionado, porque cuando hay una buena contraloría médica se aplica menos. Sin embargo, cuando no hay una buena contraloría médica, se aplica más. Por lo tanto, es una cuestión de tener una buena contraloría médica para ir frenando los tipos de licencia que hay. Los humanos tienen un estándar de recuperación: los callos óseos son a tal fecha, la cicatrización a tal fecha.

El artículo 151 implica un acto administrativo del jefe de servicio, donde se solicita a la comisión médica que ponga el sello de calidad o de garantía de que esa tasa de reemplazo o de ausentismo laboral no obedece a ninguna enfermedad de las mencionadas: maternas, cáncer, preventivas y todas aquellas que no son computables para aplicar este efecto. Además, las enfermedades, por ejemplo, una sola larga, como un mango rotador con una licencia de ocho meses, está fuera de todo contexto y, además, si el funcionario es administrativo y no es oficial operativo, entonces, la comisión médica puede decir que no corresponde, pero el jefe del servicio es quien pone el dedo. Nunca se aplica con 180 días, sino que con 200 o más, porque hay todo un delay y no llega en el momento, porque si la persona se presenta a trabajar antes, no se va a aplicar el artículo 151, porque mata la naturaleza de lo que está hecho, o sea, se presentó a trabajar.

En relación con el caso de la psicóloga Verónica Garrido, ella da una aseveración -lo lamento- falsa, porque lo que menos podemos hacer nosotros, como Comisión Médica -porque se trata de un tema ético-, es cambiar diagnósticos para favorecer y vincular un acto administrativo. Esa es una teoría de la conspiración, o sea, esas cuestiones no podemos hacerlas. Es algo que va en contra de nuestros principios, hay que partir desde esa base, ahí no transo. Eso se desmiente, es falsedad absoluta. Ella trabajó, incluso, en un momento estuvo sancionada. La psicóloga tenía un tema con un jefe directo, por lo que tuvieron que sacarla del Centro de Salud y me la asignaron cuando yo era jefe del Departamento Contralor y, obviamente, en la parte de llevar los casos para la Comisión Médica. Ella trabajó con nosotros un tiempo, unos meses, y después tomó vacaciones, feriados legales y después otras cosas.

En el caso del señor Apablaza, él dice que entró bien psicológicamente, que le hicieron el examen de ingreso y todo. Evidentemente, cabe señalar que nosotros, como institución, hacemos test psicológicos de ingreso, pero estos son de competencias. En esos test psicológicos de competencias pasan el tema, pero no se hacen test para ir a buscar estructuras de trastornos de personalidad. Cabe consignar que a nuestra institución ingresan personas jóvenes, y uno no puede hablar de trastornos de personalidad ni nada de eso, sino que uno va a ver diferentes tipos de estructuras de personalidad que van a terminar al final con un trastorno de personalidad. Desde este año, vistos esos casos, en que uno va viendo que alguien no puede ser oficial policial por el tipo de trastorno de personalidad que tiene, no puede cargar armas, etcétera, empezamos a dirigirnos con un Departamento de Salud Mental cuyo acrónimo es Dasam. A los postulantes a la escuela, a partir del año 2022, además de las pruebas psicológicas, se les hacen pruebas de salud mental y tratamos de indagar desarrollos morales, porque estos implican mucho de decir, por ejemplo: “Oye, yo cometí el error, yo estoy acá, yo soy este...”, pero hay temas que uno puede pesquisar.

Entonces, en algunos casos como el del señor Apablaza, con el trastorno del espectro autista (TEA), no se discrimina por esa condición. El TEA es una particularidad, es una condición, y esa no fue la causal para aplicarle el tema que él tenía. Técnicamente, él tenía un trastorno de personalidad. Por eso fue excluido, por su trastorno de personalidad, no por el TEA. El TEA es parte de la mochila nomás, como cualquiera, como un hipertenso o un diabético. No se está discriminando por eso.

A la Escuela de Investigaciones Policiales postularon como 5.000 jóvenes y quedaron 900. A todos se les aplicó el test psicológico de competencias. Muchos de ellos quedaron afuera, y de los que pasaron, de los 900, los vimos e hicimos los test de salud para pesquisar estructuras de personalidad, y quedó la mayoría; 270 no siguieron concursando, porque tenían estructuras de trastornos de personalidad, y si uno mira los diagnósticos de los trastornos de personalidad, son los mismos diagnósticos que tienen algunos casos que tenemos en la Comisión Médica, pero en un estado embrionario, por decirlo así, y después tenemos estos casos cuando son inspectores, como preescolar, y cuando son más grandes ya los tenemos, como un juvenil.

Se tomó la decisión de comenzar a hacer esta evaluación de salud mental porque desde 2017, cuando uno ingresa -a mí me tocó ser jefe del Departamento Contralor de Salud y ser presidente de la Comisión Médica-, empezamos a ver muchos de estos casos de salud mental con estructuras de trastornos de personalidad ya grandes. Había funcionarios que pasaron las pruebas de competencias, porque hay estructuras de trastorno de personalidad que son secas para las pruebas de competencias, o sea, hacen rompecabezas, etc. y pasan inmediatamente. El FBI focaliza, y uno va mirando los ejemplos. Ellos examinan a un público más grande, hacen otro tipo de pruebas y focalizan la atención. Entonces, es muy difícil que ingrese una persona con trastornos de personalidad al FBI, por el tipo de pega que se hace.

Como tenemos el Dasam, que es de apoyo de salud mental, desde el año pasado (2022) hacemos test de esas características a todos nuestros oficiales policiales, y desde este año también a los aspirantes a asistente policial que están en el Centro de Capacitación Profesional (Cecapro). Desde ahora, todos nosotros vamos a tener la prueba de salud mental, el test psicológico de

competencias y este test de pesquisas de estructuras de trastorno de personalidad y de desarrollo moral. Es un cambio.

En relación con el caso de la exfuncionaria Mitzi Liberona, sostuvo:

Todo eso se suscitó con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias de 2021, un día jueves o viernes, en que se dio la tarde libre. Se dio la actividad normal de todos los funcionarios públicos y en la tarde se van. Según la denuncia que tomamos, el director del Centro de Salud me dijo que lo que había ocurrido fue el día lunes siguiente, y esto había sido un jueves. Se había hecho una denuncia en una unidad de delitos sexuales, pero apareció el lunes. Entonces, la medida inmediata fue hacer un sumario, que es lo primero que se debe hacer administrativamente.

Ella ya había consultado a un psiquiatra porque tenía el sistema previsional de una isapre y no quería estar en la misma estructura nuestra. Lo primero que se hace con el funcionario, que es otro tecnólogo médico, es tomar la medida administrativa de separarlo del lugar de trabajo mientras está en sumario. El poco espacio del que disponía era mandarlo al laboratorio criminalístico, donde un personaje como él, tecnólogo médico, donde más me puede servir es en el laboratorio criminalístico. Pero ahí teníamos la siguiente particularidad. Estaba la expareja o exesposo de la señora Liberona, que también trabajaba en el laboratorio de Criminalística (Lacrim). También eran amigos; entonces, me provocó un problema y tuvimos que mandarlo a una clínica médica que tenemos en el cuartel central, en calle Mackenna, y ahí lo dejamos hasta hace poco, porque ya terminó el sumario, dio la vuelta larga, etcétera, y ahora está destinado a otra instancia. Él fue sobreseído en ese sumario. Entonces, como estaba finiquitado, tenía que destinarlo, porque no puedo devolverlo al centro de salud donde trabajaba en los laboratorios. Entonces, lo traté de sacar nuevamente del Lacrim, porque para mí es un personaje, es un peso específico, que vaya a funcionar con un microscopio electrónico, y no se pudo. Por lo tanto, fue destinado a otra parte, donde le pueden sacar provecho. Está en una plana mayor de nuestra institución, no está en Brown Norte 235, donde hasta hace poco trabajaba doña Mitzi Liberona.

En cuanto al caso del señor Miranda, efectivamente se le tuvo que aplicar el artículo 151. A pesar de tener todo lo que se comenta de un caso que ocurrió en Punta Arenas, siguió con licencias médicas y al final él completó, a pesar de haber hecho toda la consecuencia y la evolución clínica, 1.700 días de ausentismo laboral con ese diagnóstico. Entonces, tenía poco fondo de maniobrabilidad para no aplicar el artículo 151; o sea, si multiplicamos 1.700 días por 365 días son hartos años, como tres años y medio de ausentismo. Por otra parte, el impacto de salud mental que tenía, visto en el análisis, no era una enfermedad invalidante. Entonces, obviamente, esto es un acto más que nada para dejar un cargo en vacancia, y lo que hacemos nosotros es decir si es una enfermedad no invalidante o invalidante.

En relación con la cantidad de denuncias de violaciones en la PDI, manifestó:

No tengo claridad absoluta de una tasa de violaciones. El caso del señor Miranda lo conozco incidentalmente y no personalmente. Pero, lo conozco porque en ese momento yo manejaba el tema de las licencias médicas, ya que era jefe del departamento contralor y me llegaban. Entonces, se le pedían

informes y, obviamente, se citó a la Comisión Médica, a través de la pericia psiquiátrica, para ver si era o no invalidante el tema de su salud mental. Obviamente, la facultad de ejecutar el artículo 151 la tiene el jefe de servicio.

En el caso de doña Mitzi Liberona, se le brindó todo el apoyo. Fundamentalmente, teníamos una cercanía porque no queríamos revictimizarla y que ella fuese nuevamente al centro de salud, y, como tenía su psiquiatra tratante, a través del jefe de medicina, que es su jefe directo. Fui como el cuarto jefe, así como en los círculos. El primer jefe es la jefa de laboratorio; el segundo jefe es el jefe de medicina, el tercer jefe es el director del centro de salud, y el cuarto jefe vengo siendo yo, el de los picarones.

Yo estaba informado a través del jefe de medicina que la llamaba para ver cuál era la situación y cómo estaba. Este caso debe seguir en otra arista penal, no sé, en otro lado, pero, en el lado administrativo, es otra condición. El lado administrativo hizo lo que le correspondía, que es sacar al funcionario de la atmósfera donde ella convivía y laboraba.

El test psicológico de competencia es desde siempre. Todos entraban acá. Por eso, cuando dicen: “A mí me avaluaron y la parte psicológica estaba súper bien, y ahora me salen con esto”. Obvio. Lo que pasa es que entraban bien con el psicológico de competencia, pero no se busca la estructura de personalidad, no se busca tampoco el desarrollo moral. Hay cuestiones de desarrollo moral que lo tienes o no lo tienes.

El tema de salud mental hay que detectarlo al ingreso, y, ahora, agregándole el tema de los trastornos de personalidad y desarrollo moral. Es válida la literatura y lo que hace el FBI. A nosotros nos gusta ver bastante lo que hacen, puesto que son policías que llevan mucho tiempo en el tema. Ellos intervienen grupos y unidades especiales. Por ejemplo, en el cibercrimen profundo, con la pornografía infantil, que es dura; también en la Brigada de Homicidios; con los conflictos que puedan generarse en una unidad especial que tiene personal encubierto, con funcionarios que deben que vivir mucho tiempo en precarias condiciones. En esos grupos se trabaja. Eso es por unidad y se trabaja a todos, dependiendo de los turnos. Si de esos grupos alguien sale dañado, ese caso se pesquisa como de salud mental.

3.47.- Don Jorge Cabané Rivas, médico psiquiatra de la Dotación del Departamento de Medicina de la Jefatura Nacional de Salud de la PDI

Siempre debe llamar la atención y es un motivo de preocupación mayor el suicidio, que es la peor de las posibles evoluciones en la vida de las personas; terminar con la vida. Efectivamente, el cuidado de la integridad es básico para un médico, más para una comisión e insisto en que el tope es el intento de suicidio y el suicidio. Para entender lo que efectivamente es el suicidio en la institución, se debiera partir con algo general. Voy a sacar algunos datos, que después pueden certificar en Google. En el mundo hay una tasa de 16 suicidios por 100.000 habitantes, eso para la población general, independientemente de la edad. Para Chile, es algo más bajo: 12 por cada 100.000 habitantes.

Para la institución, se hizo un estudio entre 2007 y 2018, 11 años de seguimiento, y resultó una tasa por 100.000 habitantes más baja que la población

general. En otras palabras, una actividad que efectivamente está relacionada con alto nivel de estrés, exigencias por sobre lo que otras actividades laborales exigen, horarios que son absolutamente distintos a los de cualquier trabajo habitual, por así decirlo, y un largo etcétera, tenemos una tasa en la institución más baja que la de la población chilena, cerca de 10 por 100.000 habitantes.

Entonces, una impresión es que obviamente interesa tener claridad respecto de lo que significa, implica y la importancia que la institución le da al intento de suicidio y al suicidio. Pero en términos objetivos, de números, y no es la declaración individual del caso específico, está más bajo que la población general y más bajo que en el mundo. Por ejemplo, si aquí trabajan 1.000 personas, va a haber un suicidio, independientemente de cuán bien estén, cuánto bien trabajen, que tengan un horario específico que se cumpla, que el empleador sea fantástico y muy bueno, de igual manera va a haber suicidios en la población. Como digo, la gracia es saber que para la institución es más bajo.

Cada vez que se obtuvo el dato de suicidios se hizo el seguimiento. En otras palabras, no es algo que quede en el aire o que sea un dato sin importancia. Efectivamente, se revisaron las fichas siquiátricas, y se hizo autopsia del caso, lo que significa desde tener la historia clínica, los datos y antecedentes mórbidos de enfermedades que haya padecido la persona; también de todos los médicos, porque influyen las condiciones en otros órdenes o aspectos en la vida que determinan ese intento o el suicidio consumado.

Ahora bien, hay muchos factores que pueden ser observables posteriormente en un caso de suicidio específico, por ejemplo, que lo hizo en el lugar donde trabaja, como el caso de la funcionaria; o lo hizo a cien metros del lugar de trabajo, o lo hizo en su domicilio.

Es difícil transmitir esto, pero el lugar de ocurrencia, la forma en que se efectúa; si es por arma, si es por ahorcamiento, si es por cualquier vía, es muy llamativo y efectivamente cada vez que a cualquier persona le relatan algo tan serio, tan grave, tan doloroso, como es un suicidio, claro que hay que atenderlo, pues las causas individuales y específicas tienen importancia. Pero el grado de relevancia para calificar ese suicidio como secundario a una situación específica es como decir: mira, esa persona el mismo día fue a comprar pan, y, por lo tanto, el hecho de comprar pan implica que le hizo mal. Es una conclusión posterior a la observación de un hecho. Es fácil atribuírselo cuando uno no tiene en consideración todos los otros elementos que efectivamente están a su alrededor.

Refiriéndose a los casos de suicidios en la institución expresó:

El suicidio tiene múltiples causas que le pueden dar origen. Existe el suicidio provocado por otros, el autoinferido, el altruista, hay múltiples causas posibles que dan origen a esa condición final. En la gran mayoría de casos se producen síntomas que pueden predecirlo. En la minoría de ellos no hay previamente señal alguna y resulta ser muy impulsiva. En general, ello está dado por la presencia de abuso de alguna sustancia. Por ejemplo, el consumo de alcohol ocasional o de alguna droga perfectamente puede inducir a la materialización de una conducta altamente disruptiva, como la muerte o autoinferirse daño sin haber ningún elemento previo que la haga predecible.

Tenemos la idea de que cada vez que existe un suicidio hay episodios o un cuadro depresivo de la base. Efectivamente, está la idea

generalizada de que ello ocurre cuando una persona está inhibida, o no tiene el mínimo rendimiento o se duerme en su lugar de trabajo. Obviamente, no hay que ser psiquiatra para poner en evidencia que efectivamente esa persona está sufriendo un cuadro.

Cuando ocurre eso, los jefes tienen incluso la obligación de quitarle el arma al funcionario y derivarlo a consulta. En otras palabras, los jefes no solo saben cómo funciona en términos administrativos la persona que tienen bajo su autoridad, sino que también tienen la atribución justamente frente a situaciones específicas donde exista algún riesgo. Según el Estatuto Administrativo, a ese funcionario se le puede retirar el arma y derivarlo a consulta médica. Esa es la gran mayoría de personas.

Por lo tanto, ¿por qué existen dos, tres, cuatro o cinco diagnósticos y eventualmente le parezcan contradictorios al observador? Porque hay distintos momentos en la evolución de una patología, cualquiera que sea esta; puede ser de la más física, pero obviamente también la psiquiátrica. Entonces, si en un momento se observa que una persona padece, por ejemplo, un trastorno angustioso porque está llorando o se encerró en el baño y efectivamente está en una condición de desmedro y no es su conducta habitual, podría ser que en el curso de los días se pueda poner en evidencia, por ejemplo, un episodio depresivo. Posteriormente no. Por ejemplo, se dio que es de origen laboral, económico o familiar, como estar en una situación de separación. Entonces, tiene tres diagnósticos la misma persona, la misma situación, observada.

La funcionaria que se autoinfiere el disparo en su lugar de trabajo no tiene datos ni antecedentes médicos. Se hace una autopsia de la ficha, pero tampoco tenía antecedentes de consulta espontánea en el centro de salud, porque los funcionarios no tienen la obligación de asistir al centro de salud institucional; pueden ir afuera, a otros lugares que estén en convenio, por ejemplo. En otras palabras, no puedo asegurarlo. Es tremendamente lamentable el fallecimiento de las personas, pero las causas que lo generan no siempre son directamente atribuibles a algo conocido. Hacer una autopsia es intentar llegar a conocer algunos elementos que pudieron tener alguna participación.

Contestando una pregunta sobre la motivación de los suicidios en los casos conocidos por la Comisión (Fernando Gutiérrez, Cynthia Pérez y Sebastián Ley), atribuibles a hostigamientos y temas laborales, indicó que fuera de la evaluación de una entrevista a los familiares, que es creíble porque es la visión o el dolor de alguien que ha sufrido una pérdida, ¿cómo se puede asegurar de que efectivamente corresponda exactamente a lo que realmente se dio? ¿Cómo tienen la objetividad? Literalmente, para mí es imposible conocer un dato semejante.

Respecto del trastorno del espectro autista del señor Aplablaza, señaló:

Efectivamente, él fue diagnosticado con un trastorno de personalidad y la causa de su alejamiento es el trastorno grave de personalidad. En cuanto al trastorno de espectro autista, él se evaluó posteriormente por un psiquiatra externo. Él estaba fuera de la institución cuando él dice: "Oye, no, yo tengo este otro diagnóstico". La institución lo evaluó y señaló claramente cuál era la postura técnica respecto de él. Los otros diagnósticos que él aportó posteriormente son de otro origen y extemporáneos a la evaluación.

No conocí a Juan Díaz Antimán.

En cuanto a la periodicidad de las evaluaciones, éstas se están sumando a los oficiales policiales ya luego de años, y cada vez que ingresa el que quiere ingresar a la Asepol, la Academia Superior de Estudios Policiales, es otro momento donde también se evalúa a los oficiales policiales.

3.48.- Don Claudio González Hofstetter, jefe de Inspectoría General de la PDI

Mi carrera policial comienza en 1986. En ese tiempo, el período de formación de un aspirante para llegar a ser detective era de tres años. Así es que durante 1986, 1987 y 1988 fui parte de la promoción que egresó, después de tres años, a fines de 1988. Pertenecí al curso A durante los tres años: primero A, segundo A y tercero A. El nombre de mi instructor directo era Juan José Barja Flores, que estaba a cargo de la sección tercero A. No recuerdo el nombre del jefe de la comisaría de instrucción, no estoy seguro, pues han pasado casi 37 años. En 1988 estaba como subdirector de escuela don Nelson Mery Figueroa.

Respecto de si durante los tres años -1986, 1987 y 1988- recibí clases teóricas y/o prácticas de cómo usar el magnético telefónico apodado “la lora”, desconocía ese tema en la escuela. No recuerdo que alguien me haya comentado sobre este aparato, lo que posteriormente se escuchaba, pero yo, en lo personal, jamás lo operé, no sé cómo se opera, no lo conozco ni lo tuve en mis manos. Ahora bien, como conocimiento en general, claro que escuché mencionarlo. Es más, lo vi en Google y leí que pertenece a unos sistemas telefónicos, con los cuales se transmitía la información. Eso es lo que yo entiendo.

En cuanto a si a raíz del secuestro y tortura del aspirante de primer año don Mauricio Flores Rodríguez en abril de 1988 al interior de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Avenida Zañartu, fui objeto de una investigación sumaria, hubo una investigación interna en donde estaba ese aspirante. No hubo investigación sumaria ni sumario administrativo en la Escuela de Investigaciones.

Durante mis tres años de formación académica en la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Avenida Zañartu, no conocí ni recuerdo el nombre ni a la persona Alberto Villagra Tapia, que era aspirante en la Escuela de Investigaciones. No me acuerdo de él. Puede haber estado en los años paralelos. Tampoco conozco a Ricardo Bopp.

Me llama mucho la atención que una persona a la que no conozco y que no sé al alero de qué está utilizando mi nombre, diga que tengo una causa en curso en la justicia por tortura de Mauricio Flores. Tengo entendido, escuché en algún minuto, que el señor Bopp fue funcionario por cuatro años y ni siquiera estaba en la PDI cuando yo fui aspirante. No sé como él podría haberse enterado de esta situación.

Efectivamente, cuando estaba en tercer año, como en muchas otras oportunidades, se dio una clase teórico-práctica, en la que mi instructor entregó ciertos detalles a mi curso, al tercero A. A mí me tocó la guardia en un sistema de observación, porque estábamos trabajando temas de aprehensiones. A raíz de eso, surgió una situación confusa que después conocimos: no tenía autorización de la escuela, porque era materia de otra naturaleza, entonces, se inició una

investigación interna. Del resultado de esa situación yo fui sobreseído, porque ni mis compañeros ni yo tuvimos responsabilidad en ningún tema. Fue responsabilidad exclusiva del instructor que organizó ese tipo de situación. Yo mal podría hablar del señor Bopp porque no lo conozco, no sé a título de qué habla, pues nunca se ha dirigido a mí, nunca ha conversado conmigo, nunca nos hemos visto, no sé quién es. Entré en 1986 a la Escuela de Investigaciones, pero este caballero, tengo entendido, entró a la escuela en 1982, salió en 1983 y se retiró en 1984.

Yo declaré un acto administrativo en una investigación interna en la Escuela de Investigaciones cuando cursaba tercer año. Esa causa fue tramitada y aprobada por nuestra jefatura jurídica de la época, y yo estoy sobreseído de ella. Por lo tanto, no tengo ninguna otra causa. Nunca nadie me ha notificado de ninguna causa en que esté implicado con ese tema. Nunca me ha citado ni me ha llamado a declarar ningún ministro, ningún juez, ni nadie del Poder Judicial, de algún juzgado o de alguna fiscalía, por hechos de esta naturaleza. Esto fue un asunto que se selló en la Escuela, y nunca más me han notificado.

Si bien me referí a la investigación interna del acto administrativo que se realizó en la Escuela, y señalé que, en su oportunidad, presté declaración ante el señor Mery, debo aclarar que no tuve acceso al compendio de ese acto administrativo. En efecto, me tocó declarar, y tengo entendido que, en algún minuto, ese documento se pidió por ley de Transparencia en la institución; sin embargo, no vi ningún magneto o la llamada “la lora” al interior de la Escuela de Investigaciones. Quiero ser sumamente claro al respecto: solo me estoy refiriendo a lo que quedó estampado en mi declaración, por lo cual fui sobreseído.

3.49.- Don Cristián Bahamonde Klein, Director Nacional del Servicio Médico Legal

Básicamente, cabe indicar que, según lo establecido en la ley No 20.065, nuestro rol es asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional, en lo relativo a la medicina legal, ciencias forenses y demás materias propias de nuestro ámbito de acción.

Hicimos un análisis respecto de los 19 casos planteados y elaboramos un informe que dice que 12 de ellos fueron periciados por la institución, por lo que paso a individualizar las pericias y determinar algunos antecedentes asociados: Siete de los casos corresponderían a pericias de tanatología de las regiones de Santiago -que fueron tres-; dos de la Región de Valparaíso; uno de la Región de Antofagasta y uno de la Región del Biobío. Dos casos corresponden a materia de sexología forense: uno fue realizado en la Región de Santiago y el otro, debido a que ingresó bajo la modalidad de reserva de identidad, no se pudo rastrear cuál era el origen o en qué región en particular se realizó la pericia. Un caso corresponde a materia de lesionología forense; uno a salud mental y, finalmente, tuvimos un caso por violación de derechos humanos.

Realizado lo anterior, hicimos una consulta a los respectivos directores regionales que individualicé y a los encargados de las unidades respectivas

respecto de si en alguno de estos casos individualizados, de haber sido realizadas las pericias por parte del Servicio Médico Legal, existía información que consignara que la Policía Investigaciones de Chile haya obstaculizado la labor forense del SML, haya ocultado evidencias necesarias para la acción pericial del SML o, de alguna forma, haya alterado o pretendido alterar la indemnidad de la pericia realizada por el SML.

Al respecto, podemos indicar que recibidas, por esta autoridad, las respuestas pertinentes de todos los directores regionales y del personal implicado, no hemos recibido ningún tipo de intervención por parte de la Policía de Investigaciones; al menos, eso es lo que han declarado todos nuestros funcionarios, a lo largo de todo el país.

Como complemento a lo informado, se hace presente que, dadas las investigaciones penales que lleva adelante el Ministerio Público, es dicho órgano el que está facultado legal y constitucionalmente para perseguir cualquier obstrucción de la justicia.

Cabe indicar que nosotros actuamos solo a requerimiento del Ministerio Público. En general, nunca realizamos una pericia motu proprio; independientemente, incluso de que tengamos muestras en nuestra institución, siempre requerimos una orden desde el Ministerio Público para realizar una pericia.

Consultado respecto de la imposibilidad de vestir a familiares fallecidos o de ingresar a la sala de autopsias o a la sala de tránsito, que denominamos dependiendo de la sede, solamente me gustaría indicar que, por protocolo, no tenemos permitido hacer eso, dado que así dispone la ley. Cuando se trata de una muerte con características médico-legales, el cuerpo es una evidencia y, en ese sentido, como evidencia, tenemos un protocolo interno, que establece que los familiares no solo no pueden ingresar, sino que tampoco pueden vestir el cuerpo, y el ataúd se les entrega sellado con estaño a los familiares, una vez que ha sido identificado en una sala que tenemos dispuesta para eso, a través de un cristal. Entonces, por protocolo, eso no se permite a nadie a lo largo del país.

El ataúd se entrega sellado para una posible posterior exhumación y para que no exista una eventual manipulación de la prueba.

En relación con los errores en pericias balísticas denunciados en esta Comisión, como en el caso de la funcionaria Vivanco, si bien no podemos referirnos a pericias en particular, debido a nuestro mandato legal, aclaro que no realizamos pericias balísticas. Estas son realizadas generalmente por el laboratorio de la Policía de Investigaciones y el laboratorio de Carabineros; nosotros solo realizamos pericias tanatológicas.

Respecto de las pericias tanatológicas, no estoy en antecedentes de que tengamos diferencias respecto de algún requerimiento que nos haya hecho el

tribunal en términos de la causa de muerte o de la trayectoria de algún proyectil balístico.

Contestando preguntas sobre el caso Vivanco, admitió que si se recibe un cuerpo con un impacto de bala, la dirección del ingreso del proyectil y lo demás lo establece el Servicio Médico Legal, es decir, establece la causa de muerte, que está relacionada con un informe pericial, en el cual se establecen trayectorias de balas junto con los efectos y los impactos que produjo en la persona que las recibió y que, por ende, determinó la causa de muerte; sin embargo, no realizamos la pericia balística.

Reconoció que si hay un cuerpo al cual se le está haciendo una obducción, el ángulo de ingreso o salida del proyectil es determinado por el Servicio Médico Legal y no necesariamente por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones. Asimismo, admitió que si hay un informe en el cual se establece que el proyectil entró por la espalda y ese informe es incorrecto, evidentemente puede tener consecuencias para la investigación. Sin embargo, aseguró desconocer antecedentes de que haya algún informe que esté cuestionado desde ese punto de vista.

Los protocolos establecen condiciones, precisamente, que dicen relación con que el cuerpo es una evidencia, la cual, eventualmente, puede ser vuelta a requerir a través de un proceso de exhumación.

En cuanto a la relación con la PDI, no es directa. Existen mesas intersectoriales de coordinación sobre materias relacionadas con femicidio o con búsqueda de personas desaparecidas. Existen contactos, desde el punto de vista de la coordinación de la acción pericial. Sin embargo, el SMI no recibe ni órdenes de la PDI ni le reporta casos. Los casos del SML son requeridos por el Ministerio Público y los resultados de las pericias son devueltos a dicho ministerio.

La formación de los peritos es relativa, porque va a depender del área. De hecho, se realizan peritajes que tienen que ver con la tanatología, pero también hay un área de laboratorio; una de salud mental; un área de clínica, que ve lesiónología, como alguno de los casos que se han expuesto, o de sexología forense; y otras áreas de genética y de derechos humanos.

Desde ese punto de vista, los peritos tienen distintos tipos de formación. En el caso de la tanatología, son médicos cirujano, muchos de los cuales tienen incluso la especialidad de médico legista. En una parte importante de los casos tienen formación propia certificada por un instituto que tiene el Servicio Médico Legal, llamado Instituto Dr. Carlos Ybar, que entrega información y formación certificada para realizar ese tipo de pericia.

Hay funcionarios que realizan pericias y que son del Servicio Médico Legal. La PDI tiene sus funcionarios. Existen, pero se inhabilitan de funciones,

funcionarios que cumplen horas profesionales en el Servicio Médico Legal y en algunos casos también cumplen horas profesionales en la Policía de Investigaciones. Sin embargo, cuando eso sucede, de acuerdo con el protocolo interno, se establece la necesidad de que si, por ejemplo, un perito, en el cumplimiento de sus funciones en la PDI, participa en un sitio de suceso, debe restarse o inhabilitarse respecto del proceso de pericia que realiza el SML.

Existe un proceso de acompañamiento a las familias de los fallecidos. En el caso particular de Avenida La Paz, en donde se sitúa el grueso de los casos que se han analizado, en la sede Santiago, hay una oficina específica a cargo de la entrega de fallecidos, que cuenta con un protocolo para la atención de los deudos. También, hay una oficina de información, equipada con instalaciones acordes a vivir el difícil momento que implica ir a retirar el cuerpo de un familiar.

Complementando lo anterior, el señor **Erick Menay, jefe nacional de Gestión Estratégica de la PDI**, aclaró que hay acompañamiento desde el minuto en que hay notificación, hay concentración de funcionarios, y se activan también los protocolos de acompañamiento, principalmente con ayuda psicosocial, a fin de generar la mitigación del dolor por tan sensible deceso.

Al tenor de eso, es posible que haya algún desconocimiento normativo en relación con la norma que rige a la otra institución. No obstante, la Policía de Investigaciones de Chile sí hace acompañamiento y entrega la información respectiva para mitigar y consolar en el momento, como también entrega información de ciertos beneficios, sobre los que debe ser informada la familia; pero sí hay un acompañamiento por parte de la Policía de Investigaciones de Chile.

En cuanto a si existe algún tipo de enlace de la PDI dentro del SML, el señor **Bahamonde, director nacional subrogante del Servicio Médico Legal**, explicó que hay una oficina en el Servicio Médico Legal, solo en Avenida La Paz, por cierto, a la cual llegan las policías, pero no solo la PDI. Debido a su quehacer, muchas veces les toca permanecer por varias horas en el recinto; existe una oficina donde ellos, eventualmente, participan. Sin embargo, ese enlace no dice relación con la información de pericias, sino con la existencia de un espacio físico, el que también, por cierto, tiene que ver con la coordinación del levantamiento de los fallecidos, porque, muchas veces, a los sitios del suceso concurren inicialmente Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, y es ahí, a través de la central de comunicaciones y de la fiscalía, donde se coordina el levantamiento por parte del Servicio Médico Legal, pero la relación está circunscrita a ese elemento.

Aseguró que no existe una relación de dependencia o de jerarquía entre el Servicio Médico Legal y las policías.

En relación con el caso de Valeria Vivanco y la causa de obstrucción a la justicia, el señor **Erick Menay, jefe nacional de Gestión Estratégica de la Policía de Investigaciones de Chile**, precisó que en esa causa, lo más probable

es que la investigación no la tenga la PDI. Pero, efectivamente, los datos que se aportan, y respecto de los peritajes que se hacen en cuanto a la trayectoria de la bala, era para determinar principalmente el arma utilizada y, a partir de tres peritajes, se logra establecer que el arma que se usó era de un funcionario policial. Esos fueron los antecedentes que se elevaron al Ministerio Público y fue la PDI la que dio cuenta de esa información al ministerio.

3.50.- Don Erick Menay Pino, jefe nacional de Gestión Estratégica de la PDI

Básicamente dando alguna especie de resumen de nuestra participación, básicamente citar y señalar, como se dijo al principio de mi parte, que también lo ha reforzado el director, la Policía de Investigaciones de Chile agradece la iniciativa de esta comisión y siempre, como ha sido nuestra postura y nuestra función, es poder transparentar cada uno de los aspectos que se han ventilado aquí, entregando toda la documentación que está disponible objetivamente para poder aportar y generar conocimiento, un conocimiento que se tiene que construir con diversas miradas. Y, lógicamente, en cada uno de los tópicos que se plantearon acá, los fuimos respondiendo de manera completa, íntegra, objetiva, a fin de poder dar a conocer cuál es la posición institucional respecto de cada una de las temáticas que se ventilaron acá. Citar que siempre estuvo en nuestra intención colaborar, desde el propio director general y de cada uno de los integrantes, que representaron a la Policía de Investigaciones de Chile.

Nosotros consideramos que, más allá de entregar información de manera parcializada, todas las piezas sumariales, todas las resoluciones, todas las hojas de vida, cada uno de los fundamentos de los diferentes articulados que sustentan legalmente la actuación de la Policía de Investigaciones de Chile, hemos confeccionado un informe final con la clara convicción e intención de poder orientar de mejor forma a los señores diputados al minuto de la elaboración del informe final.

En este informe²⁸ se analizan algunos temas, como el clima laboral en la Policía de Investigaciones de Chile, que se ventiló bastante. Es un tema que hemos asumido con mucha responsabilidad y vamos a seguir asumiéndolo con mucha responsabilidad, aquí, se dieron a conocer los estudios que se han venido desarrollando y que vamos a potenciar, la ética y los valores, que sin duda también es un tema que está dentro de los ejes de nuestro futuro y nuevo plan estratégico de desarrollo institucional, como un valor transversal, y que se le agregó este año también el enfoque de derechos humanos y equidad de género.

El enfoque de género de la Policía de Investigaciones de Chile es una iniciativa que se va a maximizar en los años que se vienen conforme al estudio que se está trabajando junto al Ministerio del Interior.

²⁸ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=274163&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Dimos a conocer las herramientas de prevención y control de conducta indebida, de donde se han sacado algunos reglamentos y también se han nivelado conforme con la ley que moderniza las policías, ley N° 21.427. La idea es poder estar en sintonía, y hemos venido trabajando fuertemente con la Digempol para llevar adelante todos estos cambios internos para mejorar nuestras capacidades.

Se aborda el tratamiento, la prevención y consumo de drogas, y procedimientos de denuncia por maltratos y acoso laboral, que fue una temática que se dio a conocer aquí ampliamente para elevar nuestros temas.

En cuanto a las desvinculaciones, viene todo un apartado en la aplicación del artículo 90 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones Chile, que en algún minuto se cuestionó, pero es un artículo válido, por lo tanto, es legal.

Se aborda la desvinculación por calificación deficiente. Se dieron a conocer nuestros procedimientos de desvinculación. No obstante, estamos trabajando en mejorar nuestros procesos de calificación a través de la determinación de perfil de cargo por competencia. Se considera la desvinculación por lista anual de retiro, las desvinculaciones por medidas administrativas y la desvinculación por declaraciones de salud irrecuperable o incompatible. Todo eso se ha dado a conocer en los fundamentos y se respondieron cada uno de los oficios para poder dar a conocer los antecedentes.

El otro apartado del informe tiene que ver con las lesiones graves o muerte de funcionario, donde se entregó información respecto del servicio de atención psicológica y psiquiátrica del Centro de Salud Institucional que, efectivamente, en algún minuto, cuando se nos pide la información, era una tarea pendiente por el bajo número de psicólogos. No obstante, señalamos que estamos haciendo esfuerzos para tener una mayor cantidad de recursos, a fin de tener más psicólogos para mejorar esto. También la Corporación de Salud, con los fondos de los funcionarios, está contratando psicólogos para que hagan esta función de ayuda.

Se aborda la actuación del Departamento de Apoyo de Salud Mental, la intervención psicosocial ante el fallecimiento y exámenes de salud mental de los funcionarios, como muy bien lo detalló el doctor Danilla, que efectivamente se están mejorando a partir de los últimos dos años, sobre todo con lo que tiene que ver con el perfil de ingreso de los futuros asistentes policiales y de los aspirantes a la Policía de Investigaciones de Chile.

3.51.- Don Roberto Gallardo, jefe de la Digempol

La Digempol, División de Gestión y Modernización de las Policías, surge de las antiguas subsecretarías de Carabineros y de la Policía de Investigaciones de Chile que, desde 2011, pasan a depender del Ministerio del

Interior y Seguridad Pública y se denominan División de Investigaciones y División de Carabineros las cuales desde 2019 se fusionaron y conformaron esta nueva división, que es la de Gestión y Modernización de las Policías, donde su función y misión principal es vincular a ambas policías -a Carabineros y la PDI- con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como su superior jerárquico directo, sobre todo en cuestiones administrativas, funcionarias y de gestión policial.

En ese sentido, participamos en la comisión desde octubre, si mal no recuerdo, y empezamos a venir regularmente. Hemos recibido las peticiones que nos ha hecho la comisión sobre el vínculo con el ministerio y al respecto hemos tratado de cumplir, y entiendo que hemos cumplido con todo lo que se nos ha solicitado respecto de oficiar a la institución y de contar, en algunas de las sesiones, con algunas autoridades de esta.

Por otro lado, hay cosas que corresponden a la labor cotidiana de nuestra división y una de esas es trabajar con los funcionarios y funcionarias de ambas instituciones que puedan presentar algún reclamo por a, b o c motivos, respecto de las mismas. En ese sentido, siempre hemos tenido un diálogo abierto con las personas que han presentado sus testimonios en la comisión y también con las que no han logrado hacerlo.

Nos hemos reunido con varios de ellos y ellas para atender sus problemas y hemos tratado de hacer como grupos de problemas, porque desde la institucionalidad es menos complejo tratar cuestiones individuales que tratar cuestiones institucionales. Entonces, hay grupos de temas. Leí el informe de la PDI, que nos envió el señor Erick Menay, y están muy bien agrupados desde la institución, que tiene que ver con cuestiones de formación, con cuestiones de salud mental, con cuestiones del sistema de calificaciones, con cuestiones del sistema de ingreso, entre otros.

Atendido eso, también hemos tratado con las personas que han presentado sus casos de alguna u otra forma, entendiendo que más allá de las consideraciones que pueda tener esta comisión, son personas que en algún momento de sus vidas han estado ligadas a la PDI. Entonces, es responsabilidad de nuestra división atender sus casos y, en vista de aquello, quería comentarles que la familia de doña Valeria nos presentó un grupo de diecisiete personas que, por ejemplo, necesitaban que les colaboráramos en cuestiones de salud mental y nosotros, a través del mismo ministerio y su centro de atención a víctimas, conseguimos que seis de ellas fueran contactadas por este centro, y actualmente están siendo tratadas por profesionales del ministerio en este programa.

Siguiendo esa línea, también quiero contarles que se me abrió una puerta y muchas personas se me han acercado con otro tipo de reclamos o denuncias contra la Policía de Investigaciones, lo que también es parte de nuestra cotidianidad. O sea, todos los días uno recibe quejas, reclamos de personas contra la PDI, contra Carabineros, no por cosas tan institucionales que tengan estos propios organismos, sino por cuestiones que se dan en el devenir laboral

cotidiano. Así que es parte de mi responsabilidad como jefe de esta división atender dichas solicitudes y tratar de darles respuesta, dentro de las herramientas que tenemos en el Ejecutivo, al respecto.

IV.- CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

En la última sesión celebrada por la Comisión, con fecha 22 de marzo del año en curso, se analizó la propuesta de conclusiones y recomendaciones presentada por la diputada Mix, sobre la base de un trabajo realizado por los asesores de los integrantes de la Comisión, que logró amplio consenso. En definitiva, **la propuesta fue aprobada por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes (10-0-0)**. Votaron a favor las diputadas Labra, Medina, Mix, Orsini y Santibáñez; y los diputados Bobadilla, Calisto, De Rementería, Moreira y Soto.

El texto de las conclusiones aprobadas considera los siguientes aspectos:

1. Objetivos de la Comisión Especial Investigadora
2. Normativa consultada en el marco de la investigación
3. Personas que declararon ante la Comisión
4. Principales preocupaciones en el marco de los testimonios recibidos
5. Actuaciones que se han realizado para dar respuesta a estos hechos y sus resultados:
 - Actuaciones por parte de la PDI
 - Actuaciones por parte del gobierno
6. Consideraciones según áreas
7. Conclusiones a las que llegó la Comisión respecto al problema Institucional
8. Recomendaciones:
 - A) Policía de Investigaciones de Chile
 - B) Al Poder Ejecutivo
 - C) Al Poder legislativo

El texto aprobado es del siguiente tenor:

“I. Principales objetivos de la investigación

Para cumplir con el objetivo de la presente comisión, se solicitó la asistencia de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, sra. Carolina Tohá Morales, el Subsecretario del Interior, sr. Manuel Monsalve Benavides, la Ministra

de la Mujer y Equidad de Género, sra. Antonia Orellana Guarello, representantes del Servicio Médico Legal, junto a la asistencia permanente de un representante de la Policía de Investigaciones de Chile²⁹ y un representante de la asociación de víctimas, sr. Andrés Cáceres, a sus sesiones ordinarias y especiales. Por lo que esta comisión se abocó principalmente a:

1.- Indagar y reunir información sobre las irregularidades en la gestión interna de la PDI y la responsabilidad en su Alto Mando, respecto a los casos presentados y el posible tráfico de influencias por las autoridades de la institución, al igual que el conflicto de interés, obstrucción a la investigación, menoscabo a la integridad de los denunciantes, víctimas y otros.

2.- Revisión de la normativa vigente y su aplicación, respecto al proceso de formación, capacitación, perfeccionamiento y gestión interna de los funcionarios policiales.

3.- Analizar las fallas en el desarrollo de los procedimientos y sistemas de control, tanto internos como externos, que permitieron que se produjeran tales irregularidades.

4.- Recabar cualquier otro antecedente que pueda conducir al esclarecimiento de los hechos señalados en la parte anterior, como en los puntos referidos al mandato de la Comisión Especial Investigadora.

II. Normativa consultada en el marco de la investigación

Para establecer las bases normativas en este informe, se ha recurrido a las siguientes fuentes legales:

-Constitución Política de la República.

-Decreto Ley³⁰ N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

-D.L. N° 2460, que dicta la Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile

-Reglamento Orgánico Policía de Investigaciones, Decreto 41, promulgado el 27 de febrero de 1987.

-Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile, Decreto con Fuerza de Ley³¹ N° 1 publicado el 11 de noviembre de 1980.

²⁹ En adelante PDI

³⁰ En adelante D.L.

³¹ En adelante D.F.L

-Decreto N° 1, que aprueba el Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias de la Policía de Investigaciones de Chile, del 06 de enero de 1982.

-Orden General N° 2480, 2016. Aprueba Reglamento Interno de la Jefatura Nacional De Salud.

-Orden General N° 2334. Reglamento Interno de la Jefatura Nacional de Bienestar, publicado el 26 de abril del 2012.

-Código de Ética de la Policía de Investigaciones de Chile, Orden General N° 2186, publicado el 28 de mayo del 2008.

-Decreto N° 40, del 15 de junio de 1981, que aprueba el Reglamento de Disciplina del Personal de Investigaciones.

-Decreto N° 28, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, publicado el 6 de mayo de 1981.

-Orden General N° 1506, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, 14 de mayo de 1997.

- En materia de investigaciones penales:

Esta Comisión Especial Investigadora le remitirá al Ministerio Público todos los antecedentes relacionados a nuevas declaraciones de Policías o ex funcionarios que han llegado a la secretaría durante el transcurso de esta Comisión, para efectos de que se investiguen y/o reabran las causas que en su mérito se sostenga, como también se inicien nuevas investigaciones en aquellos casos que aún no se han abierto, según impliquen o no delitos para esta repartición. Sin embargo, se debe hacer mención a que en el proceso de audiencias, la mayoría de los casos iniciaron una investigación ante Fiscalía, en Tribunales de Garantía y Juicio Oral en lo Penal.

III. Personas que declararon ante la Comisión

N° sesión	Instituciones/sociedad civil	En audiencia
N° 5	Peritos forenses	Carlos Gutiérrez y Miguel Ángel Acuña
N° 6	Víctimas	Jaime Miranda, Mitzi Liberona y Tania Jara
N° 7	Víctimas	María Ignacia Tapia y Daniela Valenzuela
N° 8	PDI	Prefecto Erick Menay

N° 9	Víctimas	Iniciales C.T., Gonzalo Aljaro, Albert Apablaza, Isabel Ortiz y José Roco
N° 10	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y PDI	Ministra Carolina Tohá, Ministra Antonia Orellana y Prefecto Erwin Clerc
N° 11	Víctimas y PDI	Ricardo Meza, Jonathan Parraguez, Sebastián Leal, Héctor Guzmán, Prefecto Erwin Clerc, Comisaria Sussy Iturriaga y Prefecto Erick Menay
N° 12	Víctimas	Hugo Mancilla y Cristian Ajraz (representado por la abogada Jacqueline Cortés)
N° 13	Víctimas y perito psiquiatra	Marcela Álvarez, Jonathan Orellana y perito Agustín Estartus
N° 14	Víctimas	Felipe Aburto y Andrés Cáceres
N° 15	Víctima	Germán Vásquez
N° 16	Subsecretaría del Interior y víctimas	Subsecretario Manuel Monsalve, Verónica Garrido y Tania Jara
N° 17	Víctimas	Identidad en reserva
N° 18	Víctimas, familiares de personas fallecidas, representantes legales de víctimas	Ricardi Bopp, Fernando Ulloa, Flaminga Opazo, Catalina Navarro, Adriana Reyes, Antonio Plaza, Miguel Ángel Vivanco, Ramón Balcázar, Miguel Ángel Acuña (en representación de Claudio Orellana), Cristián Canales, Gisella Soto, Maximiliano delgado (en representación de Ariel Albornoz), Juan Carlos Claret (en representación de Luis Quintana)
N° 19	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, PDI y representante agrupación de víctimas	Ministra Carolina Tohá, Director General PDI Sergio Muñoz y Andrés Cáceres
N° 20	PDI	Médico Jorge Cabané, Jefe Nacional de Salud Mohamed Danilla y Jefe de la Inspectoría General Claudio González
N° 21	PDI	Director General, Sergio Muñoz

N° 22	PDI	Director General, Sergio Muñoz
N° 23	Diputados/as	Sin invitados/as
N° 24	Servicio Médico Legal	Director Nacional (S) SML, Cristián Bahamonde
N° 25	Diputados/as	Conclusiones y recomendaciones

IV. Principales preocupaciones en el marco de los testimonios recibidos

- Mantenimiento en ejercicio de los funcionarios acusados o denunciados de abuso sexual

Se advierte que en los cinco casos revisados y relacionados a presuntos delitos sexuales efectuados por funcionarios de la Policía de Investigaciones, los acusados se mantuvieron en sus funciones posterior a la denuncia que da inicio al Sumario Administrativo. Esto, en consideración de que los respectivos Sumarios Administrativos no determinaron responsabilidades vinculadas a delitos de connotación sexual, pese a los antecedentes y pericias psicológicas e incluso causas judiciales inacabadas, esto último ocurre en el caso de Daniela Valenzuela (sesión N°7). Por otro lado, el y las denunciantes fueron apartados de sus funciones -como ocurrió en el caso de Tania Jara (sesión N°6)-, desvinculados -como Jaime Miranda, quien fue expulsado con 19 años de servicio- o renunciaron a causa del perjuicio psíquico de los hechos denunciados -como Mitzi Liberona que presentó licencia médica y luego renuncia voluntariamente a su lugar de trabajo. Al respecto, se ha dictado un nuevo procedimiento que subsana esta preocupación.

- Desestimación de las conclusiones del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS)

Coincidentemente en los relatos y evidencias presentadas por víctimas de presuntos delitos sexuales, al interior de la institución policial o perpetrados por funcionarios activos a civiles, se manifiesta en más de una ocasión la desestimación de las conclusiones y sugerencias del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), dependiente del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Así se constata en el caso de la ex comisaria Tania Jara (sesión N°6) donde el Informe Pericial Psicológico de CAVAS concluye que “el relato de la examinada es valorado como creíble en cuanto a referir una transgresión en la esfera de la sexualidad”, pese a aquello el Sumario Administrativo confiere el sobreseimiento al acusado, mantiene sus funciones en la Brigada de Homicidios de Valparaíso y la denunciante es removida de su lugar de trabajo a otras dependencias policiales. De forma similar ocurre con el ex Inspector Jaime Miranda (sesión N°6), en consideración de que el CAVAS diagnostica un Trastorno de Estrés Post Traumático derivado de la victimización sexual en un contexto laboral abusivo, pese a aquello la institución

policial instruye terminar con el tratamiento psiquiátrico y efectuar la desvinculación laboral del funcionario.

- Persecución a denunciantes de negligencias internas

Un hallazgo de las presentaciones efectuadas en esta comisión guarda relación con el relato de varias de las víctimas de persecución y hostigamiento formal e informal que han recibido aquellos funcionarios que, identificando alguna irregularidad o negligencia en el actuar de otro policía, especialmente de grado mayor, han decidido denunciarlo en la institución o en organismos como la Contraloría General de la República y posteriormente señalan ser víctimas de persecución.

Durante el transcurso de la comisión se identificó como reiterativo lo descrito anteriormente, a continuación se describen brevemente relatos individuales que coinciden en su procedimiento por parte de la institución.

- Albert Apablaza: denuncia malversación de caudales públicos, posterior a aquello es sancionado en reiteradas ocasiones, se le traslada de su puesto de trabajo, se efectúa en los dos años siguientes una mala evaluación en el período calificadorio, entre otros.

- Germán Vásquez: solicita Sumario Administrativo dado el trato y la sobrecarga impuesta por su superior quien derivaba sus funciones en él. Pese a aquello, se instruye la baja por salud incompatible sin instancia de reclamación o investigación sobre lo denunciado.

- Andrés Cáceres: registra una serie de sanciones y luego su desvinculación, aquello posterior a la denuncia que realiza contra otro funcionario, el cual se presentó a realizar procedimiento policial en estado de ebriedad.

- Verónica Garrido: psicóloga que se desempeñaba al interior de la institución, quien acoge, por orden de un tribunal de familia, a un menor de edad hijo de un policía. Posterior a aquello se le asocia a desprestigio institucional y es sancionada en reiteradas ocasiones. Finalmente se le desvincula, pese a su embarazo avanzado de 8 meses.

- Claudia Toro: su superior le niega ayuda para asistir a citación en el Tribunal Oral en lo Penal de Concepción desde la sexta región, por tanto, decide trasladarse en su vehículo personal y sufre un accidente automovilístico que concluye con la muerte de su hijo dentro del útero. Al denunciar esta situación, es víctima de numerosas denuncias penales y sumarios internos.

- Jonathan Parraguez: que al cuestionar la ingesta de alcohol y la concurrencia a prostíbulos, por parte de compañeros de unidad, es sometido a hostigamiento y acoso laboral, incluso dos Sumarios Administrativos solicitados

por el Jefe de Unidad. En ninguno de estos dos procesos se arrojaron responsabilidades a Parraguez.

- Desestimación de sentencias en sede penal y/o laboral

Si bien el D.F.L. N° 1 de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, en su artículo 139 señala que las responsabilidades o sanciones administrativas son independientes de las sentencias o dictámenes civiles o penales, se constata una preocupación por parte de los funcionarios y ex funcionarios respecto a la arbitrariedad con la cual puede utilizarse dicha norma. En tal sentido, en los casos de Germán Vásquez, Jonathan Orellana, Jaime Miranda, entre otros, se identifica un patrón común y es que tanto en sede penal o laboral, la justicia ha determinado la reincorporación de los funcionarios a causa de los antecedentes y hechos ocurridos, por ejemplo, la denuncia falsa que termina con la desvinculación Jonathna Orellana pese a que luego es sobreseído penalmente al comprobar las imputaciones falsas en su contra, asimismo, el relato de Jaime Miranda en el cual se concluye que existe evidencia psicológica de una transgresión a la esfera de su integridad sexual y si bien se declara que existió acoso no ordena su reincorporación, sino su reingreso al CAVAS lo que no ocurrió, finalmente ocurre una situación similar en el caso de Claudia Toro y en el cual pese a las denuncias que se efectuaron en su contra en la Fiscalía Local de San Fernando, culmina con su sobreseimiento.

- Uso excesivo de diagnósticos de salud incompatible

Se observa también que, las víctimas desvinculadas por salud incompatible con el cargo, refieren y sostienen en sus relatos, apoyados de documentación, que podría existir un uso excesivo de los diagnósticos por salud incompatibles. Un ejemplo de aquello tiene relación con el caso de Germán Vásquez, quien aun cuando debía recibir su medalla por 20 años de servicio, un ascenso de grado, entre otros, se le entregan al menos tres diagnósticos diferentes desde la Jefatura de Salud, relacionados a algún tipo de trastorno de la personalidad, resolviendo finalmente su desvinculación de la institución por salud irre recuperable, pese a que peritajes externos a la PDI desestimaron diagnósticos relativos al trastorno de la personalidad.

Otro ejemplo, que además se entrelaza con violencia de género, es el caso de la ex Aspirante a Oficial Policial, Catalina Navarro, quien indica haber sido objeto de diagnóstico por el reiterado médico de la institución, sr. Jorge Cabane, quien determina un supuesto trastorno de la personalidad y ordena la baja médica, la cual es efectuada. Pese a aquello, señala la víctima que existen al menos cuatro profesionales de salud mental, externos la PDI, que descartan dicho trastorno. Cabe mencionar que la situación que derivó a que Navarro fuera atendida por el psiquiatra institucional fue producto del acoso y violencia que Navarro recibía de su pareja de ese entonces, también Aspirante a Oficial, en donde ella reacciona en forma de defensa en una sala de clases de la institución.

- Irregularidades o deficiencias en procedimientos policiales

El caso de Valeria Vivanco es más que emblemático, de hecho es el motor de esta Comisión Especial Investigadora. En relación a este se evidencia la preocupación de su familia, y el resto de las víctimas, dada las irregularidades o deficiencias en los procedimientos policiales a los que se enfrentan los policías, así como el tratamiento posterior cuando el resultado ha sido grave, e incluso el fallecimiento de un funcionario, como lo fue en el caso de Valeria Vivanco. Una preocupación que se constata es la deficiencia en el equipamiento policial o la negligencia de su uso, por ejemplo, Valeria Vivanco no portaba un chaleco antibala puesto que se le encomiendan labores de encubierta, pero no se consideró el riesgo que supone un procedimiento de alto riesgo como al que le envió.

Asimismo, en el tratamiento e investigación de los procedimientos policiales que culminaron con algún tipo de daño a policías, han existido irregularidades. Como lo fue la pérdida del chaleco antibalas de la detective Danitza Araya o el Informe Pericial N° 149, relacionado al disparo que da muerte a Valeria Vivanco, el cual se mantiene por 30 días en la Oficina de Partes sin informar en el interior de la institución, ni al Ministerio Público, pese a las importantes revelaciones que este contenía y que darían un giro en la investigación del caso Vivanco.

V. Actuaciones que se han realizado para dar respuesta a estos hechos y sus resultados

- Actuaciones por parte de la PDI

Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, sr. Sergio Muñoz Yáñez:

En cuanto al clima laboral que se mantiene en la institución, manifiesta que PDI, en su Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, cuenta con el Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, cuya función principal es desarrollar, coordinar y apoyar la implementación de políticas en gestión de personas, a través de diversos programas para abarcar este tema, menciona que respecto los delitos sexuales existe la Orden General N° 2.697 de 17 de junio del 2021, por el cual se aprobó el Procedimiento de Denuncia por Maltrato y/o Acoso Laboral o Sexual, en los cuales deben instruirse los sumarios administrativos correspondientes y también se adoptan las medidas precautorias indicadas en el artículo 136 del D.F.L. N° 29, como es, por ejemplo, la destinación a otra unidad o suspender de sus funciones al victimario. Destaca también la creación del área de conductas indebidas la que se habría creado este año. De igual manera, releva el Código de Ética y el Consejo Superior de Ética cuya función es asesorar al Mando en casos de conductas indebidas y que, por lo mismo existe una política interna de generar control al interior de las propias unidades policiales, radicadas en los Jefes de

Unidades, los que deben responder sobre conductas indebidas al interior de su unidad.

En relación al servicio de atención psicológica y psiquiátrica del Centro de Salud PDI, señala que los funcionarios por solicitud espontánea pueden demandar atención en el área de la salud mental, iniciativa replicada a nivel regional a partir del año 2014. Manifestó que se deben mejorar cada vez más los procesos, al igual que el desempeño de los funcionarios, sus condiciones de trabajo y el espacio donde desempeñan sus labores para que los más de 12.800 funcionarios se entreguen dando lo mejor de sí, para cumplir con las expectativas ciudadanas.

En rigor, se deben mejorar los sistemas de calificaciones, por ejemplo; los reglamentos; los programas de salud mental para los funcionarios; la agilización de los Sumarios Administrativos, ajustándose a los escenarios actuales, para lo que están disponibles. Igualmente, mantiene el compromiso con aquellos casos que han tenido resultados fatales de que al término de los sumarios correspondientes, él se apersonaría con aquellas familias afectadas por los hechos y que no ha actuado de momento por mantener una actitud imparcial por el desarrollo de las investigaciones.

Jorge Cabané Rivas, médico psiquiatra de la Dotación del Departamento de Medicina de la Jefatura Nacional de Salud de la PDI:

Expresa que respecto a las denuncias de funcionarios, el suicidio es algo que existe entre sus filas pero que siempre debe llamar la atención y es un motivo de preocupación. El personal sufre un alto nivel de estrés, en comparación a otras actividades laborales, en tanto, cada vez que se obtiene el dato de un suicidio se hace el seguimiento, analizando fichas siquiátricas y autopsia, para evaluar toda la historia clínica de la persona. Refiere que en la mayoría de casos se producen síntomas que pueden predecirlo. En la minoría no hay señal alguna y son actos impulsivos. Respecto a los suicidios relacionados directamente con motivos laborales y hostigamientos, indica que ellos no pueden asegurar que la causa corresponda con esos motivos.

Mohamed Danilla Herrera, Jefe Nacional de Salud de la PDI:

Observó en relación a los hechos de funcionarios desvinculados por ser diagnosticados con ciertas patologías, junto a aquellos en que se utilizaba la expulsión del artículo 150 del Estatuto Administrativo, comentó que la Comisión Médica es un organismo colegiado que no tiene superior jerárquico, la cual se aboca a los actos administrativos médicos de la institución, la que vela gestiones como montepíos, los años de abono, los beneficios, entre otros. Mientras que al hablar del artículo 150, del Estatuto Administrativo, por salud incompatible con el cargo, en relación a un funcionario que está permanentemente tomando medicamentos para que pueda disponer de un arma de fuego. Así, el artículo 150 es un elemento que vela por la aptitud del funcionario, mientras que la razón de

expulsión por el artículo 151 se justificaría porque es un acto administrativo de alguien que faltó más de 180 días en dos períodos, por lo que entra el cargo en vacancia.

En cuanto a las desvinculaciones por cambiar diagnósticos médicos para favorecer y vincular un acto administrativo, manifiesta que es una teoría de la conspiración. Agrega que como institución, hacen test psicológicos de ingreso, pero estos son de competencias y que no se hacen test para buscar estructuras de trastornos de personalidad. Finaliza señalando que "Desde ahora, todos nosotros vamos a tener la prueba de salud mental, el test psicológico de competencias y este test de pesquisas de estructuras de trastorno de personalidad y de desarrollo moral", por lo que expresa "Es un cambio."

Claudio González Hofstetter, Jefe de la Inspectoría General de la PDI:

En síntesis, al ser consultado respecto su participación por los casos de aplicación de tortura denunciados en esta Comisión, solo se limitó a responder que conoce del tema por los hechos ocurridos en la Escuela de Investigaciones Policiales, en los cuales fue sujeto de un sumario administrativo por el que no resultó responsable de ningún hecho, negando categóricamente las acusaciones planteadas.

El prefecto inspector Erwin Clerc Gavilán, Jefe nacional de Administración y Gestión de las Personas:

Compareció en distintas sesiones de esta Comisión, por las temáticas relacionadas principalmente a denuncias por delitos sexuales y las desvinculaciones del personal. En este sentido, se debe rescatar que la institución dispone de la orden general N° 26.097, que aprueba el procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral, sexual y el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual, el formulario de recepción de denuncia y un formulario de notificación de la denuncia, estos mecanismos tendrían fecha de 17 de junio de 2021, y se puede observar que en su página institucional tienen habilitada una casilla de denuncias y reclamos, para "repcionar reclamos referentes a conductas indebidas en el cumplimiento de sus funciones, realizadas por el personal de la Policía de Investigaciones de Chile." pero nos llama la atención que en el mismo aparezca que: "Este Portal tiene tramites en etapa de Desarrollo, no son trámites oficiales".

Indicó también que, ante esta ordenanza cualquier persona integrante de la PDI, sea víctima o no, puede denunciar un hecho de violencia mediante el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual, el que deberá entregar ante el Departamento V de Asuntos Internos, dependiente de la Inspectoría General o del contralor regional o superior de este.

- Actuaciones por parte del gobierno

Las presentaciones del ejecutivo se realizaron desde la sesión del 12 de octubre del 2022, en la cual concurrieron la Ministra del Interior y Seguridad Pública, sra. Carolina Tohá Morales y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, sra. Antonia Orellana Guarello. En dichas ocasiones, se refirieron a las temáticas planteadas a consecuencia de las denuncias por ex funcionarios que han sido víctimas de delitos sexuales y algunos casos sobre procedimientos de expulsión por la instrucción de Sumarios Administrativos. En tanto, el Subsecretario del Interior, sr. Manuel Monsalve, fue citado el 12 de diciembre del 2022, en sesión N°16.

Aportes desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

En este aspecto, la Ministra se refirió al proceso de la reforma de las policías y sus modalidades organizativas. Menciona que es la secretaría ejecutiva la que se encuentra a cargo de coordinar la reforma, al alero de la Subsecretaría del Interior, la que cuenta con una unidad consultiva para la esta, cuyo brazo operativo de coordinación radica en la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la cual hay dos equipos de coordinación; de contenidos y otro técnico. Estos trabajan juntos con profesionales de ambas subsecretarías. Luego, se ha conformado la comisión para la reforma, el que sería un órgano estatal compuesto por organismos de gobierno para definir objetivos, en estas tareas participan el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección General de Carabineros de Chile y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, este último, esencial para diseñar la reforma con enfoque de equidad de género. Añade que se cuenta con invitados permanentes, independientes al gobierno, con decisiones vinculantes según su plano de acción en relación a su trabajo con policías, como lo es, el presidente de la Corte Suprema, el Contralor General de la República, el Fiscal o la Fiscal Nacional, la Dirección del Instituto de Derechos Humanos y la Defensora de la Niñez. En tanto, la unidad consultiva es un órgano que vincula la reforma de las policías con organizaciones de la sociedad civil, aquí participan universidades, organismos internacionales, centros de estudios ligados a los distintos partidos políticos, con alrededor de 25 personas.

En este sentido, es de vital importancia la ejecución de directrices que pueda gestionar esta unidad, ya que como mencionó la autoridad “es relevante conocer su opinión y enriquecer el debate de la reforma desde su perspectiva.” Por ello, consideramos que debe existir una participación activa del rol que cumplen las mujeres en la institución que nos convoca estudiar, sobre todo recoger lineamientos del actuar interinstitucional en relación a los patrones que han sido focos de conflictos sistemáticos de Policía de Investigaciones, exactamente en la gestión de resolución de problemas desde todas las unidades, hasta en los periodos de formación de sus aspirantes. Se enfatiza en que esta política busca hacer los diagnósticos sobre su estructura organizacional, sus principios, educación, sistemas de ingreso y objetivos estratégicos de cada

institución, entre otros, en donde está presente la agenda de equidad de género impulsada por este gobierno.

Aportes desde la Subsecretaría del Interior:

En cuanto a los aportes que ha mencionado el Subsecretario Manuel Monsalve, estos consisten en dar a conocer una de las nuevas aristas recursivas que pueden intentar las y los funcionarios que fueron expulsados. Así lo comentó en la sesión del 12 de diciembre, en razón de la ley N° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, la cual entró en vigencia el 17 de agosto del 2022, donde esta cartera posee la facultad para evaluar y decidir respecto de la solicitud de reconsideración de la expulsión.

Aportes desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:

Es necesario indicar que para poder dar señales concretas en la materia, se les requirió que su presentación se base en otorgar respuestas sobre medidas a adoptar en el contexto de las denuncias presentadas, en lo relativo a establecer protocolos y mecanismos para la prevención e implementación de medidas integrales establecidas en pro de las víctimas.

En cuanto a las intervenciones realizadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, reafirma que desde el 15 de octubre de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre las autoridades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el General Director de Carabineros y el Director General de la PDI, con enfoque de género al interior de estas, para establecer temáticas de forma transversal en las policías.

Agrega que el 2021 se elaboró un plan de trabajo en conjunto con el personal del Departamento de Relaciones Internacionales, desde ONU Mujer, el cual concluyó en capacitaciones para el personal de estas filas, con un curso de elearning.

Respecto la PDI, se busca abordar un plan institucional de equidad e igualdad, de los que se requiere primeramente diagnosticar en cuanto a temáticas de equidad e igualdad de oportunidades e inclusión, el que se desarrollaría el 2022.

Se destaca la revisión de los procesos de selección, manifestando que a pesar de que habían muchos postulantes, eran distintas las cifras de los ingresos en cuanto a mujeres y hombres, por lo que será sometido a modificaciones.

La Ministra también puntualizó que cuando se establezca la agenda de género nacional, se pueda dialogar con el Director General, y el resto de la institución, para ejecutar estas iniciativas.

Se recoge con importancia por esta Comisión los avances incorporados en materia de tratados internacionales con la ratificación del Convenio 190 de la OIT³², el cual ya fue despachado por el Senado el día 08 de marzo del 2023, coincidiendo con el día internacional de la mujer. Hay que indicar que este tratado es una de las primeras herramientas internacionales que buscan abordar la violencia y el acoso en el ámbito laboral, mediante parámetros concretos en la aplicación de las normas que regulan las relaciones laborales en los estados miembros.

VI. Consideraciones:

1- El mandato que regula a la PDI se encuentra consagrado en la Constitución Política de la República de 1980. Dicha institución depende directamente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en nuestra Carta Fundamental se establece su directriz y función principal, que es “dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior”. De de la misma forma remite su labor y ejecución a la Ley Orgánica, N° 2460, de 1979, sobre la que versa uno de sus objetivos generales señalado en su artículo 4°: “La misión fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales.”

2- Que, sus responsabilidades y atribuciones se encuentran normadas en distintos cuerpos legales, uno de ellos es el Reglamento Orgánico de PDI, D.L. N° 41, el cual la define como una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, cuyo personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto y cuyas facultades de actuación se han señalado en el artículo 4°, incisos 1°, 2° y 3°.

3- Que, según la Ley Orgánica de PDI en su artículo 2° indica que su organización es dispuesta por una Dirección General, un máximo de cuatro subdirecciones, una Inspectoría General, Jefaturas, Prefecturas, Oficina Central Nacional de Interpol, Comisarias y las Unidades Menores que sean necesarias.

4- Que, actualmente esta institución cuenta con más de 12.800 funcionarios activos a lo largo de todo el país y que el Decreto N° 110, regula el ingreso, postulación, selección y graduación de los alumnos del curso de

³² C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019, II. Ámbito de aplicación, Artículo 2:

1. El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

2. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales. ver más en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

Formación de Oficiales Policiales Profesionales de la PDI, a través de un concurso de admisión, para que opten a estos cursos de formación de Oficiales Policiales Profesionales, cuando lo determine el Director General, cuyos requisitos se establecen en su artículo 3°, entre ellos:

- a) Nacionalidad chilena.
- b) Preferentemente, no tener más de 35 años de edad, cumplidos a la fecha de postulación.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- d) Estar en posesión de un título otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de una carrera de al menos cuatro años u ocho semestres de duración.

5. Que, esta institución comprende un orden de jerarquía y responsabilidad en el mando, por lo cual, es necesario recordar que, desde el 2018 PDI modifica su orgánica, quedando estructurada de la siguiente manera: Dirección General, Gabinete Director, de las que dependen: la Jefatura Jurídica, la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, el Centro Nacional de Ciberseguridad y la Secretaría General. Por otro lado, depende directamente del Director General, la Inspectoría general, la Jefatura Nacional de Asuntos Públicos, la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional y el Departamento de Auditoría Interna. Al mismo tiempo y con directa dependencia también del Director General, se crean cuatro subdirecciones: Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria; Investigación Policial y Criminalística; Desarrollo de Personas; y Administración; Logística e Innovación. Desde ese año se han mantenido los criterios de designación de las jefaturas de las unidades por la Dirección General, siendo encabezadas por un Prefecto General.

6- Que, una de las últimas grandes modificaciones que ha sufrido su normativa, es la Ley N° 21.427 que “Moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública”, vigente desde el 17 de agosto del año 2022. Entre otras cosas, esta Ley obliga a la PDI y también a Carabineros de Chile que informe a esta Cámara, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de la Comisión de Seguridad Ciudadana y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, de informar respecto del desarrollo de sus gestiones, la dotación de sus miembros y su cobertura, tanto a nivel regional como comunal, cuya información será reservada. Igualmente y dependiendo del régimen presupuestario, las instituciones deberán dotar a sus funcionarios de los medios materiales para el cumplimiento de sus funciones, como; sistemas de registro audiovisual de procedimientos policiales, almacenamiento, elementos de protección personal, como escudos, cascos, chalecos antibalas y medios disuasivos menos letales, para aquellos casos en que el resguardo del orden público suponga la necesidad de su uso. Junto a ello, se refuerza la obligación que les asiste en respetar el principio de probidad administrativa y denunciar ante la autoridad competente los hechos que revistan carácter de delito.

7- Que, un paso sustantivo en la Ley N° 21.427, es que faculta al Subsecretario del Interior como autoridad política y administrativa, para instruir procedimientos sancionatorios, cuando los hechos sean susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria y ordenarle al Director General que el superior jerárquico del funcionario respectivo inicie la instrucción correspondiente. Además, se instala una nueva instancia recursiva, la cual permite a los afectados apelar ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien podrá reconsiderar la sanción dentro de cinco días desde que se notifica al inculpado. Pueden recurrir también, aquellos que fueron incluidos en la lista anual de retiros.

8- Que, el formar parte de esta institución es, en principio para todas y todos los expositores una decisión que contiene criterios valóricos, con alto compromiso al país, respeto y promoción de los principios de probidad, transparencia, lealtad y que genera un orgullo familiar, por el cual se tienen expectativas de contribuir con la seguridad y orden interno de la sociedad, junto con lograr mejores condiciones de vida para quienes la integran, como a sus familiares.

9- Que, ser personal afecto al Estatuto de PDI, D.F.L N° 1, implica una serie de beneficios hacia sus integrantes y familiares, como, por ejemplo:

- Ocupar una casa fiscal o proporcionada por el Fisco, en el que descontará en proporción a las condiciones de la propiedad que ocupe, sin que su monto pueda exceder del 10% de su sueldo base.

- Aquellos funcionarios que se acojan a retiro, siempre que él o su cónyuge no sean propietarios de un bien raíz, tienen preferencia en el Servicio de Vivienda y Urbanismo o en cualquier otro servicio o institución pública del sector vivienda, para obtener la asignación de casa o departamento, por el sólo hecho de pagar la cuota mínima exigida.

- Las licencias del personal de PDI, las autoriza y visa el Médico Jefe del Departamento de Sanidad de Investigaciones, teniendo el derecho al goce íntegro de sus remuneraciones durante el tiempo que aquella dure. Su estructura cuenta con una Comisión Médica, la que debe informar respecto del personal del servicio en todos aquellos casos en que se requiera de su intervención.

- El personal accidentado en acto de servicio o enfermo a consecuencia de sus funciones tendrá derecho a que sean de cargo fiscal todos los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, dental, ortopédica y de todos los medios terapéuticos y auxiliares relativos al tratamiento para la recuperación, hasta que sea dado de alta o declarado imposibilitado para reasumir sus funciones, como también los gastos de transporte del enfermo o herido, desde el lugar en que se encuentre y hasta el centro hospitalario en que será atendido, como los causados con ocasión de controles y exámenes médicos. Asimismo, la Institución deberá proporcionar pasajes al miembro de la familia a quien señale el afectado, para que se dirija al lugar en que éste se encuentre, con el objeto de prestarle atención(...).

10- Que, esta Comisión escuchó el relato de 36 casos, junto a distintas autoridades que fueron citadas a exponer, entre ellas la Ministra del Interior y Seguridad Pública, sra. Carolina Toha Morales; el Subsecretario del Interior, sr. Manuel Monsalve Benavides; la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana Guarello y un representante de la División de Gestión y Modernización de las Policías -Digempol-, junto a un representante designado por la agrupación de víctimas, sr. Andrés Cáceres. Mientras que por parte de la PDI, concurrieron varias direcciones, como el médico Psiquiatra del Departamento de Medicina, el Jefe Nacional de Salud, el Jefe de Inspectoría General e incluso el Sr. Sergio Muñoz, quien encabeza actualmente la institución, entre otros.

11 - Que, se ha llegado al consenso de darle el tratamiento de “víctima” a quienes han denunciado la treintena de casos en esta Comisión, lisa y llanamente porque este término posee distintas acepciones, en primer lugar el Diccionario de la lengua española la define como “una persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita”. La ONU, ya en el año 1985, en su resolución 40/34 la conceptualiza como “Aquella persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.”(...)

Mientras que en nuestra legislación, el artículo 108 del Código Procesal Penal Chileno, la define como “el ofendido por el delito” y señala que, en caso de muerte del ofendido o de encontrarse imposibilitado para ejercer sus derechos, se considerará víctima a su cónyuge, ascendiente, conviviente, hermano y adoptado o adoptante.

12 - Que, durante el funcionamiento de la Comisión los hechos relatados por parte de las víctimas al interior de PDI son algunos de larga data, siendo el caso de Ricardo Bopp como la denuncia más antigua, del año 1980, cuyo caso es necesario que conste en el presente informe, dado que en su exposición se enuncian hechos de carácter grave, cuyos antecedentes han ayudado para la comprensión de más sucesos denunciados en la Comisión. Debemos señalar que al igual que muchos, su caso también ha sido entregado a la justicia.

7. Conclusiones a las que llegó la Comisión:

1. Respecto al problema Institucional

La PDI tiene como misión fundamental “investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales” (artículo 4 Decreto Ley N° 2.460), a lo que se debe agregar la norma recientemente aprobada por el Congreso

Nacional (Boletín N° 15.317-07), la cual modifica el artículo 1 bis del D.L. N° 2.460, estableciendo que “la Policía de Investigaciones de Chile, como parte de la Administración del Estado, está al servicio de la comunidad y sus acciones se orientará a la investigación especializada de todos los delitos, especialmente aquellos complejos y relacionados al crimen organizado, contribuyendo a evitar la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado (...)

Teniendo en consideración que esta institución se ha posicionado como una de las más confiables en nuestro país, se ha recogido una treintena de denuncias por faltas a la probidad, conflicto de intereses, eventual obstrucción a la investigación y mal manejo de los procedimientos internos entre los funcionarios. Aquellas denuncias recibidas se han clasificado en las siguientes áreas: delitos sexuales; desvinculaciones de la institución por sumarios administrativos; denuncias por torturas y procedimientos policiales, con o sin resultado de muerte.

Ahora bien, a lo largo del desarrollo de esta Comisión Especial Investigadora, se solicitó a la PDI un sinnúmero de antecedentes vía oficio, tales como; procedimientos administrativos, hojas de vida, sentencias judiciales, entre otros, los cuales fueron remitidos por parte la institución a fin de dar respuestas concretas a las peticiones y preguntas de las y los parlamentarios.

Muchos de los testimonios de las víctimas apuntaron a que la mala gestión interna se concentraba en su Alto Mando y el Director General de la misma, instalando la idea de una fragilidad en los principios de transparencia y probidad que informan la institución. Ello desde que el ex Director General, sr. Héctor Espinosa, es formalizado por los delitos de malversación de caudales públicos, lo que a juicio de muchos de los denunciantes sólo deja de manifiesto que la corrupción y las malas prácticas se anidaban desde hace un buen tiempo en este organismo.

Una de las definiciones extraídas a raíz de las constantes problemáticas en su medio se podría explicar en torno a la naturaleza que tienen las policías en Chile, ya que su funcionamiento orgánico responde a una regulación similar a una rama castrense, en la cual se establece explícitamente que su personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto. A pesar de que su núcleo formativo es de carácter profesional, técnico y científico, posee al igual que Carabineros de Chile una estructura, que desde sus inicios es mediante un mecanismo de reclutamiento y perfeccionamiento vertical. Con ello, su funcionamiento atiende a una jerarquización ascendiente de facultades que varían según grado y por lo tanto son obedientes - no deliberantes, lo que se traduce en la práctica a una sujeción piramidal, con escalafones que establecen directamente responsabilidad en el mando, dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con principios rígidos, conservadores, aumentando el grado jerárquico según antigüedad. Por lo que las relaciones, desde que son aspirantes, se tienden a militarizar y en la cual el manejo de todas las potestades de la institución es unipersonal.

Entonces, se puede advertir que, al menos los problemas intrainstitucionales responden a que no existiría una supervigilancia de las decisiones tomadas en el seno de las direcciones hacia una autoridad civil, lo que debiese verse modificado con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.427, de fecha 17 de agosto del año 2022, la cual tiene como idea matriz limitar la autonomía de ejecución a completa discreción que detentaban, en determinadas materias, por parte de la PDI. La designación de su Director General queda sometida a la autoridad política, como lo es el Presidente de la República, situación similar ocurre con los ascensos del Alto Mando, quienes son aprobados por la misma autoridad. Por otra parte, se advirtió durante el transcurso de la Comisión que un gran número del personal del cuerpo docente de la institución corresponden a ministros de cortes, fiscales y jueces de garantía.

Por tanto, se sostiene que, se ha podido apreciar en ciertos casos, que existe una vinculación sistemática de conflicto de intereses entre los Altos Mandos, por el efecto que implica formar parte de una organización de tipo auto-contenida o piramidal, lo que dificulta que al iniciarse una investigación como un sumario administrativo este se desarrolle de forma imparcial, dado que las relaciones entre las direcciones de las distintas jefaturas y sus unidades mantienen canales directos. Surge también el acceso a información privilegiada, puesto que además de configurarse una relación de subordinación por las y los funcionarios a sus superiores, como en cualquier actividad laboral, aquí prima un modelo de lealtad y compromiso con las direcciones que detentan mayor rango y poder, lo que no permite del todo establecer procedimientos transparentes.

Hay que entender que sus altos mandos son a proposición del Director General, actualmente Sergio Muñoz Yáñez, debiendo sus sub alternos rendirle cuenta de cualquier gestión por ser nombrados bajo un cargo de confianza. Lo anterior, podrá ser solucionado en virtud de la sujeción al control civil que propicia la ya mencionada Ley N°21.427.

Que, a pesar de que el Poder Judicial está funcionando paralelamente con muchos de estos casos y sería un error tomar las imputaciones todavía provisionales como hechos comprobados, la Comisión ha escuchado que, tanto en los casos de expulsiones y en los homicidios, como el caso de la Subinspectora, Valeria Vivanco, las investigaciones no han sido diligenciadas de forma seria, ecuanímes, efectiva, ni mucho menos transparentes. Por lo que sus procedimientos se han visto expuestos a constante peligro, debido al ocultamiento de evidencia y manipulación de distinto material probatorio, junto con declaraciones contradictorias. Toda esta información actualmente es de conocimiento público, gracias a la presión que ha hecho la familia y con ello las constantes filtraciones de la investigación, quedando de manifiesto los cambios que ha sufrido la línea investigativa, en razón de los nuevos hechos que se han esclarecido por los distintos implicados de la institución.

Que, no obstante el artículo 117° del D.F.L N°1 permite a los funcionarios exigir que se persiga la responsabilidad civil y criminal de quienes

atenten contra el desempeño de sus funciones, es cuestionable que el impulso que da inicio a la acción sea deducida por el Director General, a solicitud de él o la funcionaria ofendida, lo que deriva en que no podría actuar con completa libertad en el ejercicio de sus derechos.

Que, los casos relatados ante esta Comisión no pueden considerarse hechos aislados, en cuanto se han encontrado elementos negativos en común, como lo son :

En cuanto a las denuncias por delitos sexuales

El 29 de agosto, en la sesión N°6, expuso la primera víctima en esta categoría. Muchas de ellas al día de hoy han sido desvinculadas de la institución por haber denunciado hechos enmarcados en violencia sexual o actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, acciones que se dieron siempre de forma intrainstitucional.

En la mayoría de los relatos, y dado el carácter de las situaciones por las que tuvieron que atravesar, las y los funcionarios debieron hacer uso de licencias médicas, con apoyo profesional tanto interno como externo de PDI. Esta situación derivó en las renovaciones sucesivas de las licencias, cuyas extensiones terminaron con la expulsión de los denunciantes, en virtud del artículo 151 del Estatuto Administrativo, el que dispone que “El Jefe superior del servicio podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable.” aspecto que se desarrollará más adelante.

Es el caso de Jaime Miranda, quien denunció violencia sexual ejercida por un superior jerárquico e inició distintos actos reclamatorios, siendo desvinculado bajo este artículo. Ya en el año 2016 fue trasladado al Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), organismo dependiente de la misma PDI. El tratamiento que recibió la víctima culmina el año 2019, por órdenes de su jefatura, dejándolo sin apoyo médico por parte de la PDI y con total desamparo, vulnerando con ello el derecho a la integridad psíquica consagrado en el artículo 19 N° 1 de nuestra Carta Fundamental.

De igual forma, se pudo establecer que en esta área PDI no posee un procedimiento acorde a normas básicas por hechos que afecten la indemnidad sexual de las personas, al no contar con protocolos de actuación eficientes, otorgar asistencia, respeto, contención y confidencialidad, ya que es contrario a lo establecido en el propio objetivo específico propuesto por el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales, en su área de reparación³³. Del mismo modo,

³³ Objetivos Específicos

Se distinguen tres líneas de desarrollo bajo las cuales se articulan los siguientes objetivos específicos:

1. Atención Reparatoria.

los informes psicológicos de dicha unidad, a pesar de sus diagnósticos que demuestran un daño psicoemocional en las víctimas, no han sido vinculantes en las decisiones de las jefaturas de los involucrados.

Estos, a su vez, vulneraron el derecho a la privacidad de los denunciantes, o la reserva funcionaria, la cual consiste en “proteger y cautelar los documentos clasificados e informaciones de carácter secreto o reservado, que hayan llegado a conocimiento del funcionario y cuya divulgación pudiera perjudicar los intereses institucionales, transgredir normas procesales o la honra de las personas”, ya que se denunció la exposición de sus antecedentes entre los demás compañeros, así quedó de manifiesto por los relatos de Jaime Miranda, Tania Jara, Mitzi Liberona y Daniela Valenzuela.

En razón de la exposición constante de estas víctimas, se advirtió otro patrón relevante y propio de hechos revictimizantes, la mayoría de las y los denunciantes tuvieron pensamientos suicidas, aduciendo transversalmente un abandono de la institución y la negligencia en los procedimientos llevado a cabo por los funcionarios de los diferentes departamentos nombrados con anterioridad. En la misma línea y tal vez más grave es que, luego de denunciar lo ocurrido al personal y por no mantener a la fecha un procedimiento expedito y adecuado de actuación, los agresores permanecen en sus labores, en ciertos casos, hasta que se adopta una medida “cautelar” siguen compartiendo espacios laborales con las víctimas, como fue el caso de Mitzi Liberona y Tania Jara.

Por otro lado, resulta paradójico que la actual Brigada de Delitos Sexuales (Brisex), de la PDI, que es la unidad encargada de “investigar los ilícitos que afecten la integridad sexual de las personas, brindando un servicio profesional e integral en las etapas de denuncia, investigación, judicialización y terapia reparatoria. Estas brigadas están integradas por un personal que posee las competencias propias para satisfacer los requerimientos de una sociedad” no contemple protocolos internos eficientes para su propio personal.

Cabe agregar que, luego de que las víctimas denunciaron estas situaciones, se producía un acoso laboral constante para quienes quedaron en la institución, siendo humilladas, hostigadas, sobre vigiladas y apartándolas de sus ambientes laborales o dejándolas sin realizar actividades propias de su función. Se debe recordar en este sentido que, la ex comisaria Tania Jara expuso constantemente sobre ello, por lo cual también inició acción por tutela de derechos fundamentales, por ser víctima de conductas de acoso laboral³⁴ por sus superiores.

a) Brindar apoyo y asistencia reparatoria a la víctima directa y su grupo familiar, tendiente a restablecer el equilibrio psicosocial, mediante la aplicación de conocimiento especializado e interdisciplinario.

b) Promover el acceso de la víctima directa y su grupo familiar a las redes sociales y comunitarias, todo ello con el objeto de alcanzar los niveles de bienestar afectados por la victimización sexual.

c) Orientar al afectado o sus figuras significativas desde el punto de vista jurídico, presentándoles las alternativas judiciales aplicables a su situación.

³⁴ Por su parte, la Dirección del Trabajo en el Dictamen 3519/034 de 09/08/2012 define el acoso laboral como “...todo acto que implique una agresión física por parte del empleador o de uno o más trabajadores, hacia otro u otros dependientes o que sea contraria al derecho que les asiste a estos últimos, así como las molestias o

Durante la sesión del 29 de agosto del 2022, en que la excomisaria denunció los hechos, la Comisión por acuerdo solicita protección para esta víctima, disponiendo PDI de un Subprefecto, el sr. Sergio Alvear, quien estaría disponible 24/7 para recibir cualquier comunicación y otorgándole un teléfono móvil para advertir sobre algún acto en que considere en riesgo su vida, posteriormente dicho teléfono le fue removido a la ex comisaria el viernes 9 de diciembre del 2022, en donde indica que “me pidieron mi placa y me avisaron que sería desvinculada.” y el Subprefecto Sergio Alvear es quien la sanciona en sumario administrativo N° 210-2020. Finalmente Tania Jara fue separada de sus filas con nota 5,47 en lista 4, en relación a los planteamientos y actuaciones administrativas, en respuesta de PDI, según oficio N°35-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022³⁵, refieren que dicha expulsión se debe a malas evaluaciones de la ex funcionaria, por que esta no mantendría buenas relaciones con sus pares y que habría generado acusaciones falsas contra sus superiores, entre otras.

En sesión del 12 de octubre del 2022³⁶, concurre la Ministra del Interior y Seguridad Pública, sra Carolina Tohá Morales, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, sra. Antonia Orellana Guarello y en representación del Departamento de Género de la PDI, el Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas (JENAPERS), Prefecto Inspector Sr. Erwin Clerc Gavilán, la Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades (DEI), Comisaria Sra. Susy Iturriaga Fierro.

Para referirse a estas problemáticas desde el Ministerio del Interior se puede destacar que se encuentra en curso un convenio de cooperación entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y ambas policías, señalando que se busca promover que las instituciones que componen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tengan una agenda en los temas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades. Mencionan que se estaría trabajando en capacitaciones para las policías, revisión de las normativas, para incorporar las temáticas de igualdad de género, apoyar en iniciativas referentes a campañas para que éstas estén incorporadas en su relación con la comunidad, junto con medidas para combatir, prevenir y sancionar discriminaciones arbitrarias en razón de género al interior de dichas instituciones. Relató que buscan establecer normativas y procedimientos internos respecto de temáticas de acoso laboral y sexual al interior de ellas, señala al respecto que; “Este convenio ya se firmó y se encuentra cumpliendo el trámite de acto administrativo, mediante el cual se pone en vigencia.”

burlas insistentes en su contra, además de la incitación a hacer algo, siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada, cualquiera sea el medio por el cual se someta a los afectados a tales agresiones u hostigamientos y siempre que de ello resulte mengua o descrédito en su honra o fama, o atenten contra su dignidad, ocasionen malos tratos de palabra u obra, o bien, se traduzcan en una amenaza o perjuicio de la situación laboral u oportunidades de empleo de dichos afectados".(Ver: Artículo 2 inciso 2 Código del Trabajo; Dictamen 3519/034 de 09/08/2012)

³⁵ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=267700&prmTIPO=DOCUMENTO_COMISION

³⁶ Para ver más sobre acta transcrita de sesión:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=263198&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Por otra parte, indicó que se cuenta con un memorando de entendimiento con ONU, orientado a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres al interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de sus reparticiones dependientes, el cual busca profundizar el compromiso estatal.

Manifiesta que se encuentra activa una “Mesa Ministerial de Equidad de Género”, donde participan distintos organismos, entre ellos las policías, tanto Carabineros y la PDI, el que tiene como objeto “impulsar estrategias internas, respecto de materias relacionadas con políticas de igualdad de género”. Otra de las iniciativas en concreto, es que se cuenta con el Programa de Apoyo a Víctimas, dependiente de la Subsecretaría de esta cartera, el cual señala que “tiene un mecanismo de primera respuesta” brindando un acompañamiento integral.

No obstante, en los casos analizados, esta respuesta no se ha podido accionar de parte de las víctimas, ya sea por desconocimiento de la información o por que se intentaron mantener colaboraciones por otras vías, las que concretamente no han sido las más efectistas.

Por otra parte, cuando la diputada Orsini consulta respecto a ¿Cómo se denuncia? ¿Cómo se da protección a las víctimas? ¿Cómo funciona esta protección? ¿Cómo funciona su departamento, si una víctima se acerca a usted y denuncia violencia o discriminación de género? ¿Cómo toman conocimiento de las denuncias? las respuestas obtenidas por el Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas de la PDI fue que, , en ese departamento no se han recibido denuncias, ya que no funcionaba con ese fin. Pero que contemplan la Orden General N° 26.097, de 17 de junio de 2021, que aprueba el procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral, sexual y, además, aprueba el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual, formulario de recepción de denuncia y un formulario de notificación de la denuncia. Menciona que tales procedimientos estarían enfocados en “principios orientadores basados en la confidencialidad, imparcialidad, probidad administrativa, escrituración, responsabilidad, equidad de género, colaboración, celeridad, contradictoriedad y, finalmente, conclusivo” Sin embargo, y en razón de las declaraciones de las víctimas, se puede identificar que como se dijo anteriormente, al denunciar estos casos no contaban con un tratamiento acorde, mucho menos se les guardó celeridad ni confidencialidad.

Por tanto, si bien se reconoce el avance de la Orden General N° 26.097 y los modos de denuncias, no se entiende como las víctimas no fueron asistidas bajo las premisas que establece dicho protocolo, por lo demás, no se encuentra un documento oficial e íntegro en su página institucional.

Mientras que los Sumarios Administrativos o procedimientos disciplinarios, deben elaborarse y ser enfocados para que las investigaciones contra hechos que revistan carácter de delitos sexuales, tengan una perspectiva de género, en circunstancias que un desarrollo genérico de un procedimiento disciplinario administrativo, sólo llevará a que las denuncias por agresiones

sexuales, sigan siendo procesos revictimizantes, en los cuales la víctima no tendrá una contención adecuada dentro del mismo, resultando con ello, una investigación poco eficiente y hasta viciada.

- En cuanto a la aplicación del Reglamento de Sumarios Administrativo e investigaciones sumarias del personal, desarrollados con infracción a las garantías de un debido proceso:

Es importante resaltar que los testimonios que más ocuparon a esta Comisión fueron los casos sobre desvinculaciones de la institución, a raíz de Sumarios Administrativos que fueron aplicados de forma eventualmente errónea, según las víctimas. En circunstancias que para el desarrollo eficiente y regular de estos procedimientos es hacerlo bajo el alero de principios básicos de la función pública y los actos que de ella emanan, como lo son el principio de celeridad, de economía procedimental, el conclusivo, el de imparcialidad y el de abstención, entre otros, enumerados en el artículo 4º de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. Las víctimas esgrimen que, al incoarse un procedimiento en el que fueran parte, éstos no tenían una duración determinada³⁷, o un plazo fatal, vulnerando lo establecido en su propio reglamento en el artículo 18, el que indica que “El plazo para la instrucción de un sumario será de 20 días”, siendo este prorrogable, lo que generó un atentado a la probidad administrativa de dichos actos, la transparencia, igualdad ante la ley, entre otros, sumado al desgaste que implica un procedimiento tan lato.

Otra de las prácticas más denunciadas y en contravención al reglamento, fue denunciada cuando al momento de instruir un Sumario Administrativo, el fiscal o el actuario designado era su jefe de unidad³⁸, el cual no se inhabilitaba conforme lo dispuesto en el artículo 10º del reglamento³⁹ y que por tanto, la investigación carecía desde un comienzo de imparcialidad. Se observa en

³⁷ En mismo sentido, revisar fallo C. S. Rol N°49.509-2021, sobre tardanza de acción sumarial contra la recurrente perteneciente a Gendarmería de Chile : “(...) queda en evidencia el incumplimiento de la normativa que regula la actividad de la Administración, toda vez que la autoridad respectiva ha desconocido la aplicación de los principios de celeridad, conclusivo, de economía procedimental e inexcusabilidad, en tanto ha dilatado la sustanciación del sumario administrativo seguido en contra de la actora, por más de seis meses, excediendo el plazo establecido en el artículo 27 de la mencionada Ley N°19.880”.

³⁸ Según el Decreto N° 1, que establece el Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias de la Policía de Investigaciones de Chile, indica en su artículo 4º que : “Podrán ordenar la instrucción de Sumarios Administrativos, para determinar la responsabilidad administrativa de personal de su dependencia, las autoridades que a continuación se indican :

- a) El Director General;
- b) Los Subdirectores;
- c) Los Prefectos Inspectores;
- d) Los Jefes de Zona;
- e) Los Jefes de Jefaturas;
- f) Los Jefes de Prefecturas;
- g) Los Directores de la Escuela de Investigaciones y del Instituto Superior, y
- h) Los Comisarios Jefes de Comisaría.”

³⁹ Artículo 10 del reglamento: “Serán causales de implicancia o recusación con respecto al Fiscal, las siguientes:

- a) Tener interés directo o indirecto en los hechos que se investigan;
- b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los inculpados o reclamantes, y
- c) Tener parentesco de consanguinidad hasta 4º grado o de afinidad hasta 2º, inclusive, o de adopción con alguno de los implicados o reclamantes.”

estos sumarios que algunas de las víctimas recusaron en sus declaraciones a los fiscales, así como otras no.

En cuanto a la forma, los procedimientos de los expositores dieron cuenta de que durante el transcurso de la investigación se omitieron notificaciones esenciales del acto, como las de inicio y término del sumario. Además, se mencionó que las imputaciones formuladas daban cuenta de que los hechos constitutivos de las infracciones que se les atribuían eran artificiosas, vagas o imprecisas, sin determinar con exactitud las normas vulneradas, aún cuando los denunciante fueron quienes dieron inicio a la acción sumarial por medio de cuentas escritas a sus superiores.

Que, de igual manera, se destaca que incluso cuando se encontraba en tramitación un Sumario Administrativo, la dirección general había procedido a separarlo de sus funciones de forma absoluta. Cabe recordar que, a raíz de esto, se puede proceder a la desvinculación de un funcionario o funcionaria, luego de la resolución que termina con este acto administrativo.

Con ello, se manifestó también que se aplicó reiteradamente la suspensión de funciones de quienes eran objeto de un Sumario Administrativo, abusando el fiscal de la facultad discrecional que le otorga el mismo reglamento en su artículo 13º, esto es “cuando los hechos investigados comprometan el prestigio de la Institución” (...), manteniendo un criterio arbitrario hacia las partes, en cuanto limita el principio de presunción de inocencia y no incriminación, rebajando también su remuneración.

- En cuanto a la desvinculación por haber sido calificados y clasificados con notas y en listas menores:

En este sentido, se debe mencionar que todo el personal de la institución de PDI, excepto el Director General, los Oficiales Generales, el personal a contrata y los Aspirantes a Oficiales Policiales, son sometidos anualmente a evaluación y de acuerdo a la ponderación que realizan los evaluadores de los elementos conductuales que arrojan las y los funcionarios, según el reglamento de disciplina y los tipos de faltas cometidas o durante una Investigación Sumaria o Sumario administrativo, es que son designados en estas listas⁴⁰.

Según el artículo 54º del Reglamento de Calificaciones, “Los funcionarios clasificados definitivamente en Lista N° 4 o dos veces consecutivas en Lista N° 3, deberán alejarse de la Institución dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha en que ha quedado ejecutoriada la correspondiente lista de clasificación. Si así no lo hicieren, se les declarará vacante el cargo desde el día siguiente a esa fecha.”

⁴⁰ Según el reglamento de calificaciones, las listas en que pueden clasificarse a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile son: Lista 1, de Mérito, Lista 2, Buena, Lista 3, Regular, Lista 4, Mala.

Se pudo advertir durante la Comisión que existían funcionarios clasificados que habían sido calificados en Lista 3, en periodos no consecutivos, en dos o tres oportunidades, los cuales se les consideró idóneos para seguir siendo parte de la Institución.

En lo relativo a quienes se encargan de situarlos en una determinada lista es la Junta Calificadora compuesta por Oficiales Superiores y Jefes de la institución. Los testimonios de los afectados por el ente calificador demostraron una serie de vicios que se relacionan con las mismas prácticas cometidas en el transcurso de los sumarios.

Se debe entender que la Lista Anual de Retiros se confecciona anualmente a medida que se completa una vacante, con lo cual, se van asignando a quienes deben ser llamados a retiro. Así, se comienza con quienes se encuentran en lista 4, y sucesivamente los de lista 3, y si aun así no se ha completado se puede llenar con funcionarios de la lista 2 y de la 1. Sin embargo, los ex funcionarios mencionaron que no existe un criterio objetivo para dicha generación de vacantes.

Es importante observar que en ciertos casos se han configurado causales de implicancia por parte de los integrantes de la Junta Calificadora y por lo que se incumple el principio de abstención, como lo fue con la exfuncionaria Tania Jara, lo que terminó en la presentación de un recurso de protección.

Otros casos que también tienen elementos llamativos en esta área es, nuevamente la situación de Jhonatan Orellana, Andrés Cáceres, y Felipe Aburto, ex funcionarios que siempre tuvieron altas calificaciones y una hoja de vida impecable, siendo pasados a lista 4 por denunciar hechos de corrupción o por denunciar faltas a la probidad en distintas circunstancias, en la que manifestaron que estas investigaciones son de larga data, pudiendo tomar más de tres años en resolverse, viendo menoscabada la situación de la o él involucrado, en la cual a algunos se les dispuso su traslado a otra unidad y seguidamente se les evaluó y calificó negativamente. En relación a este punto, es necesario recordar que, la Ley N° 20.205 que modifica el Estatuto Administrativo en su artículo 90 A, establece que los funcionarios que denuncian a la autoridad competente por aquellos hechos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 18.575, tienen los siguientes derechos:

“a) No podrán ser objeto de las medidas disciplinarias de suspensión del empleo o de destitución, desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta la fecha en que se resuelva en definitiva no tenerla por presentada o, en su caso, hasta noventa días después de haber terminado la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la citada denuncia.

b) No ser trasladados de localidad o de la función que desempeñaren, sin su autorización por escrito, durante el lapso a que se refiere la letra precedente.

c) No ser objeto de precalificación anual, si el denunciado fuese su superior jerárquico, durante el mismo lapso a que se refieren las letras anteriores, salvo que expresamente la solicitare el denunciante.(...)

Por lo que esta causal no está comprendida en el Estatuto del Personal de PDI, observando que la norma sólo se remite a señalar que : “No podrá optar a un cargo en la Institución el que ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito; como tampoco el que se encuentre suspendido en sumario administrativo.”(...)

- En cuanto a los casos penales:

Como ya se ha dicho, la mayoría de las víctimas han iniciado acción en sede penal, llamando la atención a esta Comisión el caso de Ricardo Meza Fuenzalida, ex funcionario, que el año 2008, se le acusó de usar de manera indebida las claves del sistema interno de PDI, sometiéndose a un procedimiento sumarial y penal, en el cual el tribunal lo absuelve.

Asimismo, Jonathan Orellana, quien el año 2014 fue acusado junto a otros diez funcionarios por el delito de malversación de caudales públicos y encubridores de robo con intimidación en la comuna de San Antonio. Relata que fue Cristian Fredés, un empresario transportista quien los acusó y tiempo después admitió su responsabilidad, declarando la falsedad de la denuncia con el móvil de cobrar un seguro. Igualmente el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante consideró que “la prueba de cargo incorporada en este juicio resultó a todas luces insuficiente para acreditar la existencia de los referidos hechos imputados, así como la participación culpable que se les atribuyó a los acusados”. Aquí tenemos una prueba fehaciente de que a pesar de contar ambos casos con sentencia absolutoria, PDI no realiza una reconsideración de los funcionarios y prefirió separarlos de sus funciones permanentemente, por no contar con una vía expedita de reincorporación por estos hechos.

Con todo, hay que recordar que el artículo 157 del Estatuto Administrativo D.F.L 29, señala que la responsabilidad administrativa de los funcionarios se extingue por a) muerte. b) por haber cesado en sus funciones(...), c) por el cumplimiento de la sanción, y d) por la prescripción de la acción disciplinaria. No contemplando el sobreseimiento definitivo del artículo 251 del Código Procesal Penal, menos en el caso en que se decreta por la justicia que no existe responsabilidad penal de los involucrados.

Por lo anterior, en recurso de protección rol N° 91.753-202, del sr. Orellana, se plantea y reconoce que:

6° :“Que en nada altera, lo señalado, la existencia del sobreseimiento y absolución en sede penal, ya que, como señala la recurrida, en el artículo 139 del decreto con fuerza de ley 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto

del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile dispone, en lo pertinente, que la sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil y penal y, en consecuencia, el sobreseimiento o la absolución judicial no excluyen la posibilidad de aplicar al servidor una medida administrativa en razón de los mismos procesos(...). Se puede entender con ello, que deja abierta una vía no regulada por el derecho administrativo en cuanto los procedimientos de término sumarial y disciplinario debieran ser revisados al momento de existir una sentencia absolutoria.

Del mismo modo, se evidencia que en este caso, existe un incumplimiento expreso en materia de normativa internacional respecto lo establecido en el inciso cuarto del artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), esto es “El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos”, los mismos que abordan los actos administrativos (artículo N°90 letra B) y Sumario Administrativo N° 734 de fecha 11 de Diciembre del 2014 y el 724 de fecha 07 de diciembre del 2015. En tanto, al solicitar su reincorporación ante la normativa antes señalada, PDI estimó por medio de Oficio Ordinario N° 6291⁴¹, del 06 de marzo de 2023 que, ejercer dicha facultad queda reservada a otros órganos del Estado, en razón del principio de juridicidad, consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política de la República y que en razón de su misión según su propia Ley Orgánica que tales decisiones deben ser resueltas por tribunales de justicia, según el artículo 76 de la Carta Magna.

En efecto, se debe agregar que a raíz de la entrada en vigencia de la Ley 21.427, se dispone que mientras se ventile un proceso penal en paralelo a un proceso disciplinario, se podrá solicitar la suspensión del sumario administrativo y con ello, la paralización del plazo de prescripción⁴². Con esto, la facultad que otorga la nueva normativa, se traduce en una instancia de reclamación administrativa de quien sea expulsado de la institución por orden del Director General, la que puede ser reclamada por el afectado ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Así lo ha reconocido en dictamen 31.1542 de 2023, la Contraloría General de la República, al sostener que respecto de sumarios incoados en contra de funcionarios de Carabineros o PDI con anterioridad la entrada en vigencia de la ley aludida, no se les aplica la suspensión que fue incorporada en sus artículos 1 y 5, en relación a las medidas expulsivas y las reconsideraciones.

- En cuanto a la obstrucción a los procedimientos internos

Bajo esta arista, se denunció que durante el transcurso de las investigaciones que estaban bajo el alero de la institución, se vulneraba

⁴¹ Ver oficio en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=271716&prmTIPO=DOCUMENTO_COMISION

⁴² Artículo 138 bis, inciso final, nuevo:

"Con todo, se suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario y el plazo de prescripción de su acción si respecto de los hechos que lo motivaron se formula denuncia o querrela por un hecho constitutivo de delito, en los términos que establece la ley, hasta el término de la causa penal."

constantemente la Reserva Funcionaria, ya que no existe un tratamiento diligente en cuanto al respetar la cadena de custodia del material probatorio, resalta nuevamente el caso de Mitzi liberona, quien menciona que los antecedentes contenidos en su sumario permanecieron guardados durante un mes en un cajón, sin que nadie conociera su avance. Se enteró de esto cuando se acercó a las dependencias de la Brisex para conocer el estado, indicándole por funcionarios que, en principio su documentación no era habida, para luego recular insistiendo los mismos, que la habían encontrado, lo que impidió que la prueba contenida en estos documentos llegaran a fiscalía en tiempos oportunos, retardando con ello todo el procedimiento.

Lo mismo ocurre con el caso de Tania Jara, quien sufre el extravío de antecedentes al interior de PDI.

Relata que mientras se investigaban sus hechos en contra del Jefe de la Brigada Investigadora de Robos de Concón (Biro), Subprefecto Carlos Cugat, este instruye la eliminación de antecedentes en donde constaban pruebas que sustentaban el procedimiento de tutela laboral, que inició luego de denunciar hechos de abuso sexual el año 2015, con orden expresa del tribunal de mantener y resguardar dichas documentación.

En los casos mencionados, se aprecia que es la misma institución quien no tomó las prevenciones correspondientes, ya que según el artículo 7° del Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias, si existe el temor de que durante la sustanciación del procedimiento puedan desaparecer los medios probatorios, la autoridad o quien instruya esta investigación puede adoptar las diligencias necesarias para que ello no ocurra, mientras inicia su cometido el Fiscal que se designe. Al respecto la PDI en la última sesión de esta Comisión informó de la apertura de un Sumario Administrativo por estos hechos, el cual se recomienda que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública constate su apertura y resultados.

A su vez, el ex funcionario German Vasquez, denunció que se le ocultaron sus hojas de vida entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, advirtiendo que en tal situación podría hacer incurrir a su autor en el delito contemplado en los artículos 228 y 242⁴³ del Código Penal, sobre prevaricación administrativa y sustracción o destrucción de documentos que se tuvieran bajo resguardo.

- En cuanto a la Comisión Médica

Cuerpo colegiado, al que le compete exclusivamente examinar a los funcionarios, a fin de informar acerca de su capacidad física para continuar en el

⁴³ Código Penal, artículo 242: El eclesiástico o empleado público que sustraiga o destruya documentos o papeles que le estuvieren confiados por razón de su cargo, será castigado:

1.º Con las penas de reclusión menor en su grado máximo y multa de veintiuna a veinticinco unidades tributarias mensuales, siempre que del hecho resulte grave daño de la causa pública o de tercero.

2.º Con reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales, cuando no concurrieren las circunstancias expresadas en el número anterior.

servicio, por el cual se reportaron distintas declaraciones que no hacen menos que presumir que este organismo sí adquiere determinaciones sobre diagnósticos que revisten un carácter administrativo, más no así técnico.

Los diversos testimonios aluden a que sus informes técnicos se habrían modificado de manera arbitraria, que no se justifican con la realidad del estado físico o psíquico del personal afectado, emitiendo resoluciones artificiosas, sin precisar sustento clínico y omitiendo que sus enfermedades han sido resultado de actividades propias de su profesión y en actos de servicio, otras aludían a que de plano, no se les emitió informe técnico. Ello, a pesar de que muchos testimonios refirieron que cotejaron sus diagnósticos con profesionales externos a esta Comisión Médica. Uno de los profesionales al que más referencias se hizo por diagnosticar reiterados trastornos de la personalidad, fue el Psiquiatra Institucional, Dr. Jorge Cabane Rivas, quien preside la Comisión Médica de salud mental y a Mohamed Danilla, cuyos denunciantes como Jaime Miranda, Catalina Navarro, Germán Vasquez, entre otros, refirieron que se les indicaba este trastorno para darles la baja y en algunos casos no jubilarlos con la pensión o los beneficios previsionales que corresponden.

Se puede apreciar que al revisar las resoluciones de las Comisiones Médicas de las FF.AA., Carabineros de Chile y la Superintendencia de Pensiones, ellos si emiten fundamentos técnicos en comparación al artículo 5° del Decreto N° 32 de 1976, "Los pronunciamientos y dictámenes que emita la Comisión Médica de la Dirección General de Investigaciones deberán ajustarse a la legislación vigente sobre la materia". En este entendido, las resoluciones emanadas de este órgano podrían calificar salud incompatible del o la funcionaria que fuera sometida a su valoración.

Por esta razón, muchos fueron separados absolutamente de sus funciones por "salud irrecuperable", citando la causal del artículo 150, del Estatuto Administrativo, ya que según el Jefe Nacional de Sanidad es para "ver la aptitud", de un funcionario, lo que a su vez justificaría la apertura de una vacante. Mientras que en los casos que fueron agrupados por trastornos de personalidad, las víctimas refieren que se les desvinculó por el artículo 151, que en palabras de la PDI era "un acto administrativo de alguien que faltó más de 180 días en dos períodos" (...) esta norma señala que "El Jefe superior del servicio podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable.", haciendo entender a los funcionarios que su enfermedad era de origen común y no por una actividad propia de sus funciones, presentándose un período muy acotado de licencia para estas patologías y descansando esta facultad en la Comisión Médica, proponiendo al Director General esta opción. Sin embargo, el sr. Danilla indicó que las licencias psiquiátricas no califican como licencias de tipo cinco, esto es licencia con motivo de accidente laboral.

Por lo tanto, se puede estimar que las desvinculaciones cursadas bajo el artículo 151, se han usado como una herramienta que carece de objetividad al imputarse trastornos psiquiátricos, ya que la vuelve un medio idóneo burocráticamente y a su vez poco prolijo para encasillar a un funcionario que ha presentado seis licencias continua o discontinuamente en sus últimos dos años, configurándose el escenario dispuesto en el actual texto del D.F.L N° 29, por enfermedad irrecuperable o salud incompatible con el desempeño del cargo.

- En cuanto a las denuncias por delitos de torturas

Que, si bien esta Comisión dudó en un momento de incorporar el caso relatado por Ricardo Bopp Blu, quien expuso en sesión N° 18, del 19 diciembre del 2022, al denunciar que en el año 1982 cuatro compañeros aspirantes a oficiales policiales al interior de la PDI usaron el método de aplicación de descargas eléctricas en su contra, conocido como "La Lora", en el que figuraba como profesor de estas prácticas el entonces instructor Miguel Bravo Boado. No obstante, en sesión del 23 de enero, al consultarle al Director General, este negó categóricamente los hechos.

Se puede concluir, que dichos episodios constituyen el delito de tortura, actos ilícitos que, de acuerdo al Estatuto de Roma y a la Ley N° 20.357, configuran crímenes de lesa humanidad en relación a lo rexpuesto, los cuales no prescriben. Sin embargo, el caso del sr. Bopp, pese a haber iniciado querrela criminal el año 2015, cuya investigación la tuvo el ministro en visita Mario Carroza Espinoza, en la cual señala que durante el proceso de su declaración en el despacho del ministro se habrían cometido diversas irregularidades, su acción habría sido desestimada por la justicia, encontrándose actualmente con sobreseimiento temporal.

Durante la misma sesión se recibió el relato Ariel Albornoz, conocido como el caso "el robo del siglo" quien si bien no es funcionario policial, fue víctima de una detención ilegal por parte de la PDI, la cual aplicó simulacros de fusilamientos, golpes y amenazas, y quien representado por su abogado, Maximiliano Delgado González, se hizo presente para aportar elementos que la Comisión debiese considerar, ya que los hechos por los cuales expone se relacionan directamente con el actuar del Alto Mando de la PDI, obstruyendo la investigación y negando información a la familia, por un procedimiento policial erróneo, allanando su propiedad ilegalmente, ya que la Brigada de Robos de Occidente de la institución focalizó todas las medidas intrusivas con anterioridad en su inmueble.

Destacar que el representante del sr. Albornoz indica que por coincidencia de esta Comisión se entera por el relato del Sr. Bopp de la denuncia que realizó respecto a otro ex funcionario, que también sufrió torturas, en el cual ellos han asumido dicha defensa.

- En cuanto a los procedimientos policiales (con o sin resultado de muerte)

De las declaraciones prestadas por los familiares y representantes de las víctimas de fallecidos, en la sesión N° 18, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2022, así como también por lo sostenido por el perito forense, sr. Miguel Ángel Acuña, en la sesión N°5, celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022, se puede presumir que en la muerte de dichas víctimas se contaría con la participación de agentes del Estado pertenecientes a los funcionarios de la PDI. Asimismo, se advierte que, con posterioridad a estos hechos, se presentaron irregularidades en la información dada a los familiares de las víctimas, comunicándose versiones dispares respecto a las causas de muerte, por ejemplo, a propósito del caso del fallecimiento del Subcomisario Sebastián Ley Reyes o de la Subinspectora Valeria Vivanco Caru. Es más, con base en la misma declaración del Director General de la PDI, Sergio Muñoz Yáñez, en la sesión N° 19 celebrada el 4 de enero de 2023, se puede concluir que estos procedimientos dudosos dieron lugar a irregularidades respecto al intercambio de información entre la institución y los familiares de las víctimas.

En particular, se pueden mencionar casos con resultados de muerte en que se advierten ciertos patrones de riesgo, tales como participar de operativos en que el hecho de no contar con equipamiento apropiado para, por ejemplo, enfrentarse con armas de fuego, es una condición del resultado de muerte producto de hechos a lo menos dudosos. Ahora bien, pese a que desde la PDI se informare debidamente que se instruyeron los procedimientos sancionatorios correspondientes frente a este tipo de hechos, con sanciones que pudieren ser más o menos intensas, esto no alcanza a sortear el cuestionamiento respecto a las condiciones de trabajo y equipamiento en que funcionarios se desempeñan, así como la debida profesionalización de funcionarios que concurren a ciertos operativos y hacen uso de su arma de fuego indebidamente.

A este respecto, destacan los casos del Subinspector Luis Morales Balcázar, que resultó fallecido tras participar en un enfrentamiento - en actos propios del servicio - en las cercanías de la Comunidad Autónoma de Temucuiqui, y que, en términos de sus familiares: “el equipamiento utilizado por los policías en el operativo no era el adecuado ante los peligros de un enfrentamiento armado de tal envergadura”. Ante esto, la PDI afirma que no se trata de un asunto de “rentabilidad” (haciendo referencia a los peligros), sino que los “procedimientos buscan dar eficacia al derecho” sin importar el lugar en que se desarrollen (Informe Final, Comisión Especial Investigadora N°2, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, p. 151). Asimismo, se encuentra el caso en que el Subcomisario Claudio Orellana Torres, resulta fallecido tras un procedimiento policial el 30 de marzo de 2007, y tras Sumario Administrativo N°127-2007, se sancionó a 6 funcionarios de la institución “con medidas que van desde los 3 días de permanencia en el cuartel, hasta la amonestación simple” (Informe Final, Comisión Especial Investigadora N°2, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, p. 149).

A continuación, y en referencia a irregularidades presentadas en ciertos operativos, se evidencian problemas respecto a la profesionalización de funcionarios de la PDI. El caso que más destaca a este respecto, es el disparo de un funcionario que produjo la muerte de un civil: el estudiante Agustín Plaza Fica. Dentro de los procedimientos relacionados al caso, se ha determinado fehacientemente la responsabilidad administrativa del Detective Juan Alberto Díaz Antiman, quien fue separado de la institución, y actualmente el hecho está siendo investigado en sede penal, por lo tanto, a nuestra Corporación no le corresponde invadir la esfera de competencias de otro Poder del Estado, situación idéntica a lo que acontece en las causas penales asociadas a la muerte de Valeria Vivanco Caru.

Por otra parte, de los relatos de las familias de las víctimas, se aprecian serias inconsistencias e irregularidades cometidas en las investigaciones sumarias realizadas por la institución, así como un exacerbado secretismo en las mismas. A su vez, los familiares dejan de manifiesto la falta de apoyo de la institución, sin contención emocional ni psicológica, incluso presentándose la restricción o prohibición del ingreso a las dependencias de la PDI a los familiares de las víctimas. A este respecto, la Comisión ha tenido presente, por ejemplo, ante el fallecimiento de Oficial Francisco Gutiérrez, sus familiares relataron que la atención tanto por parte de la PDI y del Ministerio Público fue denegada.

Resulta importante además señalar -con base en las declaraciones de las víctimas- que la PDI, con el objeto de proteger a algunos de sus funcionarios, entregó información confusa y ambigua, con cambio de versiones, la cual en muchas oportunidades resulta ser contradictoria con los hechos.

Finalmente, y como una constante, se repite entre las declaraciones, el actuar negligente de la PDI, del Ministerio Público y del Instituto Médico Legal en las diligencias de investigación conducentes a esclarecer los hechos. Esta conclusión preliminar puede adelantarse respecto al lamentable caso de la Subinspectora Valeria Vivanco, en el entendido de que la Comisión Investigadora ha tenido la oportunidad de conocer antecedentes sobre Sumarios Administrativos relativos al caso, en que se da cuenta, por ejemplo, que funcionarios de la PDI, habiendo tomado conocimiento por parte del Laboratorio de Criminalística General, de un peritaje que daba cuenta de residuos de disparo tomadas a los funcionarios de la Brigada de Homicidios con resultados positivos, no comunicaron al Director General y al Subdirector General, de estas novedades oportunamente, infringiendo con ello el Reglamento de Normas de Procedimiento, así como también constituyendo una falta; asimismo, funcionarios incumplieron con la correcta administración de la unidad de la Brigada de Homicidios Metropolitana, por mantener un informe pericial 30 días para endoso, en que precisamente se “informaba respecto de la conclusión de residuos de disparo, que arrojó resultado positivo para el Detective Leonel CONTRERAS CANALES”, infringiendo con ello el Reglamento Interno de Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas, aprobado mediante Orden General N°1998, de fecha 18 de

diciembre de 2003 (véase en la página 5 de la Vista Fiscal Complementaria de 6 de diciembre de 2022, en Sumario Administrativo 304-2021 de la Policía de Investigaciones de Chile, remitido por representantes de las víctimas a la presente Comisión Investigadora).

Con lo anterior en vista, y teniendo presente lo dispuesto en: el artículo 7 ter del Decreto Ley 2460, que establece la Ley Orgánica Constitucional de la PDI, que prescribe la elaboración de “un modelo de control interno para la prevención y control de conductas indebidas, tales como faltas a la probidad funcionaria, infracciones o faltas a los códigos de conducta y reglamentos disciplinarios”; el artículo 25 de la LOC referida, que prescribe a la Institución “dotar a sus funcionarios de los medios materiales para el cumplimiento de sus funciones” dentro de la disponibilidad presupuestaria y factibilidad de ejecución; el Título IV “Del Desarrollo, Capacitación y Perfeccionamiento”, del Decreto 1513 de 19 de noviembre de 2015 que fija el “Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales peritos de la Policía de Investigaciones de Chile”; los artículos 109 del Código Procesal Penal que establece los derechos de la víctima, dentro de los cuales se encuentra el derecho a “ser oída” (letra d), y 109 ter del mismo cuerpo normativo que establece el “deber de prevención de la victimización secundaria”, conforme al cual se debe “evitar toda consecuencia que puedan sufrir las víctimas con ocasión de su interacción en el proceso penal”; entre otras normas que regulan el actuar de la PDI, es razonable concluir que:

La PDI en cumplimiento de su misión institucional, ha presentado irregularidades en hechos vinculados a muertes de funcionarias/os de la Institución, así como de civiles, en particular en lo relativo a las condiciones de equipamiento en que desempeñan sus funciones, como también respecto a los derechos que les asisten a la víctima dentro del proceso penal, presentándose casos graves de revictimización producto de desinformación y el tratamiento recibido por parte de la Institución. Además, se evidencian falencias respecto a la capacitación y profesionalización de funcionarias/os en estas materias, demostrándose que las obligaciones relativas al perfeccionamiento constante de los profesionales de la Institución, no han sido cumplidos estrictamente.

En relación a atribuir una responsabilidad política del Estado:

Luego de las consideraciones respecto del alcance de las normas legales relativas a la supervigilancia de las policías a la autoridad civil, y sobre la base de reglas que le atribuyen competencia en materia de orden público, resulta relevante señalar que la PDI es una institución cuyo superior jerárquico es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por ello, resulta ineludible la responsabilidad del Estado en esta materia y la necesidad de avanzar normativamente según lo señalado en las recomendaciones que enumera el punto 8 de este informe.

VIII. Recomendaciones

A) A la Policía de Investigaciones:

a.- Luego de las graves irregularidades detectadas, se recomienda de manera urgente, que junto con el ejecutivo se disponga de una actualización completa de la normativa que regula a la PDI iniciando desde el mismo Decreto Ley 2460, que dicta la Ley Orgánica de Policía de investigaciones de Chile. Sin perjuicio de ello, se requiere:

b.- Mejorar la protección de los derechos de funcionarios y funcionarias en la institución, otorgando mayores garantías en los procedimientos en que figuren en calidad de denunciantes o víctimas por cualquier tipo de investigación, con especial atención al personal que requiera denunciar hechos sobre violencia sexual y/o laboral.

c.- En consideración a lo anterior, se deben establecer protocolos concretos sobre el manejo, asistencia, apoyo oportuno e integral, a familiares y víctimas de hechos de violencia sexual, suicidios, homicidios, y personal que haya resultado con lesiones graves, en los cuales garanticen asistencia psicosocial para estos.

d.- Actualizar y publicar por medio de su página institucional el procedimiento que regula la orden general N° 26.097, que aprueba el procedimiento de denuncia presencial por maltrato y/o acoso laboral, sexual y el formulario de denuncia de maltrato laboral, acoso laboral y/o sexual.

e.- Coordinar con apoyo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio del Interior, el despliegue de capacitaciones constantes en funcionarias y funcionarios, con enfoque en directrices que fortalezcan sus políticas laborales en razón de la ratificación del Convenio 190 de la OIT, materializado a través del Departamento de Desarrollo Organizacional, Equidad e Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.

f.- Con apoyo del poder ejecutivo, realizar una actualización sustancial del D.F.L. N° 41, con énfasis en el “Párrafo 5°” denominado “División de Homicidios”. Estableciendo una mejor comunicación y coordinación entre los intervinientes en las investigaciones por homicidios en que tengan participación PDI, Ministerio Público y Servicio Médico Legal. Junto con reforzar el monitoreo constante de las brigadas especializadas, estas son; la Brigada de Homicidios; Brigada Investigadora de Asaltos; Brigada Investigadora de Delitos Económicos; Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas; Brigada de Menores; Brigada Investigadora de Delitos Sexuales; Brigada Especial y la Brigada del Grupo Operacional Táctico.

g.- Del mismo modo y en razón de lo dispuesto en la nueva Ley N° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la

transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, se recomienda que la institución por medios internos entre los funcionarios, fortalezcan los mecanismos de denuncias relacionados por casos en faltas a la probidad y control de conductas indebidas en PDI, dispuesto en el nuevo artículo 7° ter. de la mencionada Ley, rindiendo cuenta a la Subsecretaría del Interior.

h.- Establecer mayor dotación de profesionales de la salud mental para la institución, con especialistas que no pertenezcan a las filas de la misma. Mantener un sistema de evaluación psicológica y psiquiátrica de forma semestral, especialmente a aquellos funcionarios sometidos a situaciones u operativos policiales de alto impacto.

i.- Establecer de manera objetiva según evaluación científico técnica, aquellas enfermedades que son incompatibles con el servicio, y aquellas que corresponden a enfermedades profesionales, a fin de establecer un catálogo público y transparente para su consulta y uso.

j.- Modernizar un perfil profesional de ingreso de funcionarios policiales a todas las unidades, con sobreexigencia en las áreas de inteligencia, que incorpore estándares robustos de formación profesional a través la reformulación eficiente y transparente de un sistema de Desarrollo Personal y Profesional al interior de la institución..

k.- Frente a denuncias que involucran a funcionarios en delitos de lesa humanidad, se recomienda especialmente adoptar acciones que permitan dar celeridad a los procesos sumariales. Aplicar medidas como, la suspensión de los procesos de promoción y ascensos en escalafones de Alto Rango, separar de funciones según lo amerite el caso.

l.- Mejorar pericias que forman el diagnóstico por delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en ilícitos extemporáneos o cuya data de comisión del hecho punible sea superior a diez años en el manejo asociado al protocolo de Estambul, para la obtención de mejores resultados.

m.- Instaurar un cambio en la metodología de enseñanza, basado en principios pedagógicos inclusivos, sin sesgos ni arbitrariedades desde los procesos de admisión e ingreso, instaurándose como misión en el interior de su escuela matriz, Academia de Estudios Policiales y el Centro de Capacitación Policial hacia sus aspirantes .

n.- En aquellos casos en que se ha establecido por sentencia firme los procesos en que la institución ha resultado condenada por haber operado con negligencias respecto de su personal, se otorgue una disculpa pública por parte del Alto Mando de la Institución, en armonía a los estándares internacionales en materia de reparación de los organismos del Estado.

B) Al Poder Ejecutivo

a.- Solicitar a S.E. Presidente de la República que envíe a la Cámara de Diputadas y Diputados un Proyecto de Ley con objeto de que ordene orgánica y sistemáticamente protocolos de actuación en las distintas materias aquí tratadas, de PDI, de manera que queden comprendidos en un solo cuerpo normativo de naturaleza legal y no administrativa.

b.- Modificar el método de designación del Alto Mando que compone dicha institución, como lo es el personal de nombramiento Supremo⁴⁴, y el personal de nombramiento institucional, cuya designación se hace por resolución de la Dirección General, a través de concursos públicos y transparentes.

c.- Establecer una rotación que acote los tiempos de permanencia de quienes componen la Dirección General, junto a la plana mayor en sus cargos, reduciéndolo de 6 a 4 años.

d.- Incluir en la estadística delictual las víctimas funcionarios policías, en el Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) de Subsecretaría de Prevención del Delito, estadísticas del Ministerio Público y de las Policías.

e.- Proponer al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que informe semestralmente a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre las cifras señaladas en el punto anterior, indicando además sobre la existencia o no de sumarios administrativos o investigaciones sumarias y sus responsables.

f.- Implementar mecanismos obligatorios de control de gestión y rendición de cuentas de su alta dirección ante la sociedad civil, con la finalidad de dar plena eficacia a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política de la República.

g.- Solicitar a la mesa de trabajo interinstitucional con ONU Mujeres, que se estudien los casos en detalle de la Comisión Especial Investigadora, mediante observación directa y entrevistas con las víctimas.

h.- Modificación de la nueva ley 21.427 en cuanto a los plazos de presentación de recurso jerárquico por procedimientos de expulsión o de Disciplina y de Sumarios. En particular, que se consideren hechos y resoluciones de expulsión acontecidas con 3 años de anterioridad a la entrada en vigencia de dicha normativa, sobre todo hacer una revisión de antecedentes en aquellos casos que han resultado en la expulsión de funcionarios, a pesar de que en procesos penales la justicia ha determinado por sentencia firme y ejecutoriada condena absoluta del personal. Ello, en armonía al principio in dubio pro reo e in dubio pro administrado, que se identifica a su vez con el "pro homine o favor persona", el

⁴⁴ Según el Dfl N°1, artículo 6, letra a) el personal de Nombramiento Supremo, que es aquél cuya designación debe hacerse por decreto supremo.

cual tiene por objeto aplicar siempre la norma que mejor asegure y garantice la vigencia de los derechos.

i.- Realizar una modificación integral al Decreto N°1, que establece el Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias de la Policía de Investigaciones de Chile, del 06 de Enero de 1982, en especial al Título II “Del Fiscal y del Actuario”, del artículo 10°, para evitar implicancias con respecto al Fiscal, recomendando de tal modo, que la designación de los fiscales a cargo de sumarios o investigaciones sumarias, sea un profesional externo, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a modo de establecer un mecanismo de supervigilancia desde esa cartera.

j.- Modificación al reglamento orgánico de la PDI, Decreto N° 41, en su Capítulo IV, de la Jefatura Jurídica, en su artículo 61, disponiendo que sea el director o directora de esta área un civil, con el título de Abogado o abogada, en vez de un Oficial de Justicia de mayor grado de este mismo Escalafón, nombrados por la alta dirección pública, junto a todo el departamento jurídico y quienes dependan de esta área, a saber; el Departamento Asesor, el Departamento de Sumarios y el Departamento de Defensas.

k.- Modificar la Comisión Médica de la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo organismo dependa de un ente ajeno a la institución, al igual que el Decreto N° 32 del 04 de febrero de 1976, de Defensa, que designa miembros para su integración, el que incluya a profesionales externos a esta institución.

l.- Modificar el Decreto N° 28, sobre el “Reglamento de Calificaciones del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile”, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Subsecretaría De Investigaciones, en cuanto la designación de quienes califican, con colaboración directa de profesionales del Ministerio del Interior.

C) Al Poder Legislativo:

Finalmente, en este punto, esta comisión recomienda distintas medidas legislativas a parlamentarias y parlamentarios, tendientes a mejorar la gestión interna y consecuente con ello su desempeño al exterior en el funcionamiento de Policías de Investigaciones, igualmente el continuar con la tramitación de algunos proyectos de ley, los cuales tienen por objeto modificar el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile en materia de ingreso y desvinculación de sus funcionarios y funcionarias, además de aquellas iniciativas que busquen una regulación integra al sistema policial, en específico PDI.

a.- Crear una Comisión Especial en la Cámara de Diputadas y Diputados, encargada de fiscalizar el ordenamiento y desarrollo interno de Policía de Investigaciones, verificando el correcto cumplimiento de sus objetivos, metas y

protocolos, en razón de nuevos criterios u orientaciones de funcionamiento de gestión.

b.- Ampliar el catálogo de autoridades que pueden ser acusadas constitucionalmente, extendiéndose al Director de la PDI, por las causales dispuestas para los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas de la Defensa Nacional.

c.- Modificar el decreto Ley 2460, en su artículo 2°, inciso segundo, en lo referido a la Escuela de Investigaciones, su Centro de Capacitación Profesional y el Instituto Superior, en relación a la plana mayor de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, contenida en su decreto 41, artículo 136°, la cual debiese velar de manera objetiva, eficiente y conforme a los principios de ética y probidad en la gestión del área docente y el alumnado, según lo dispone el Capítulo IV, de la “Jefatura de Instrucción” el cual reza:

“Artículo 136° Esta Jefatura será la encargada de la supervisión, planificación, organización y control de las actividades docentes en todos los niveles, materializando, a través de diferentes cursos, las políticas de la Superioridad relativas a la instrucción y perfeccionamiento de los elementos humanos de la Institución.

(...) Para estos efectos, deberá observar en especial: Los principios de la seguridad nacional; las instrucciones de la superioridad; la adecuada selección del cuerpo de profesores e instructores; la incorporación de metodologías acordes con los adelantos técnicos y científicos (...)

d.- Modificar el actual artículo 136 ter. de la Ley 21.427, con el fin de que sea por medio de una auditoría externa, en conjunto con la unidad a cargo según lo determine el Director General de la Institución, quien elabore e implemente un sistema de las declaración de patrimonio e intereses por quienes se encuentran obligados en virtud del numeral 5 del artículo 4° de la ley N° 20.880⁴⁵, sobre probidad en la función pública y de prevención de los conflictos de intereses.

e.- Modificar el actual artículo 25 quáter. del D.L 2460, respecto la unidad encargada de realizar auditoría interna, la que actualmente es dependiente directamente del Director General y a cargo de un Prefecto, cuya finalidad será controlar las operaciones financieras y contables, por una auditoría de control externo, efectuada por profesionales dependientes del Ministerio del Interior, considerando delito de utilización gastos reservados H.Espinoza.

⁴⁵ Artículo 4°, N° 5. Además de los sujetos señalados en el Capítulo 3° de este Título, se encontrarán obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio, en los términos que indica esta ley, las siguientes personas: Los oficiales generales, los oficiales superiores y el grado superior de los oficiales jefes de las Fuerzas Armadas y niveles jerárquicos equivalentes de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

f.- Proponer la obligación de comparecencia a las Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados a los ex funcionarios públicos hasta los 6 meses posteriores al término ejercicio del cargo o cese efectivo de sus funciones.

Recomendaciones en Proyectos de Ley:

Boletín N° 10378-02

Título: Modifica leyes orgánicas constitucionales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y la ley orgánica de la Policía de investigaciones, para incorporar en la formación de los miembros de dichas instituciones el respeto y protección de los Derechos Humanos

Ingreso: 09 de noviembre del 2015

Origen: Cámara de diputados

Síntesis:

Busca que los procesos formativos fortalezcan la doble dimensión del personal uniformado: como garante de derechos, pero también como sujeto de derecho; dimensión que permite apropiarse de mejor manera del marco valórico de los derechos humanos. Además integra los temas de no discriminación y de prevención de la tortura, en la formación de todos los escalafones.

Boletín N° 15317-07

Título: Modifica el D.L. N° 2.460, de 1979, que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, en lo referente a su labor investigativa especializada.

ingreso: miércoles 31 de agosto de 2022

Origen: Senado.

Estado: Trámite en Tribunal Constitucional

Síntesis:

Este proyecto busca subsanar el error de la ley 21.427 publicada en febrero del 2022, orientando el rol de la Policía de Investigaciones específicamente al desarrollo de la investigación especializada, al control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, y a la prevención de la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado poniendo énfasis y especializándose solo en el trabajo preventivo de estos últimos, así como a otras funciones que le encomienden las leyes en aras de avanzar en una especialización eficiente de las funciones de las policías y en la construcción de un país más seguro, aumentando así, la oferta en materia de seguridad y contribuyendo a la generación un sistema de seguridad pública integral, eficiente.

Boletín N°15726-06

Título: Modifica cuerpos legales que indica en materia de salud mental, declaración de vacancia del cargo y responsabilidad administrativa.

ingreso: miércoles 01 de marzo de 2023

Origen: Cámara de diputados

Síntesis:

Se busca modificar el D.L 2460 y el Estatuto Administrativo, con el objeto de otorgar apoyo psicológico a los funcionarios de la Policía de Investigaciones, y además evitar abusos que puedan sufrir los funcionarios a raíz de los procedimientos sumarios a que puedan ser sometido a raíz de eventuales faltas administrativas.

Boletín N°13084-07

Título: Modifica la Carta Fundamental para hacer procedente el mecanismo de la acusación constitucional respecto del General Director de Carabineros y del Director General de la Policía de Investigaciones.

ingreso: jueves 14 de noviembre de 2019.

Origen: Cámara de diputados

Síntesis:

Indica la moción, que las autoridades susceptibles de ser objeto de Acusación Constitucional son el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los magistrados de los tribunales superiores de justicia, el Contralor General de la República, generales, almirantes, intendentes y gobernadores. Así, entre las autoridades que están excluidas de la Acusación Constitucional se encuentran el General Director de Carabineros y el Director General de la Policía de Investigaciones, por depender del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al igual que sus altas direcciones y por ser las Fuerzas de Orden y Seguridad, relacionadas con el Estado de Derecho, se debe garantizar el orden público y proteger la seguridad ciudadana. Deben y necesitan ser susceptibles de control político constitucional, como lo es una Acusación de tal mérito.

VI.- ENVÍO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, una copia del informe, en caso de ser aprobado, debe ser enviado a S.E. el Presidente de la República.

Asimismo, se acordó remitir una copia del informe a:

- El Pleno de la Excelentísima Corte Suprema, para que todos los Ministros y Ministras entren en conocimiento de los antecedentes y los resultados de esta Comisión Especial Investigadora.

- A Contraloría General de la República para que se inicien los respectivos sumarios administrativos y se determinen las responsabilidades que correspondan.

- Al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para que evalúen las recomendaciones planteadas.

- Al Ministerio Público, para que se investiguen los casos que revistan carácter de delito.

- A ONU Mujeres, en relación a los casos atinentes a violencia de género y sexual, en su trabajo actual de definición de metodologías y diagnósticos para elaborar protocolos o procedimientos con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia de género y acoso sexual en el trabajo.

VII.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se nombró en esta calidad a la diputada **CLAUDIA MIX JIMÉNEZ.**

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 12 y 18 de julio; 1, 8, 17 y 29 de agosto; 12 y 26 de septiembre; 3, 12, 17 y 24 de octubre; 7, 21 y 28 de noviembre; 12, 14 y 19 de diciembre de 2022; y, 4, 9, 16 y 23 de enero; 6, 13 y 22 de marzo de 2023, con la asistencia de las diputadas Marta Bravo Salinas, Camila Flores Oporto, Paula Labra Besserer, Karen Medina Vásquez, Claudia Mix Jiménez, Maite Orsini Pascal, Alejandra Placencia Cabello y Marisela Santibáñez Novoa, y de los diputados Miguel Ángel Calisto Águila, Tomás De Rementería Venegas, Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Cristhian Moreira Barros y Raúl Soto Mardones.

En su oportunidad, asistieron en calidad de integrantes de la Comisión, el diputado Marco Antonio Sulantay, quien fue reemplazado por el diputado Álvaro Carter Fernández, quien luego fue reemplazado por el diputado Juan Fuenzalida Cobo, quien, finalmente fue reemplazado por la diputada Marta Bravo Salinas; el diputado Francisco Pulgar Castillo, quien fue reemplazado por la diputada Karen Medina Vásquez; y, el diputado René Alinco Bustos, quien fue reemplazado por el diputado Raúl Soto Mardones.

También, participaron de algunas sesiones, en calidad de reemplazantes de los integrantes que en cada caso se señala, los siguientes diputados y diputada:

- Fernando Bórquez Montecinos en reemplazo del diputado Cristhian Moreira Barros y de la diputada Marta Bravo Salinas.

- Marcos Ilabaca Cerda en reemplazo del diputado Tomás De Rementería Venegas

- Eric Aedo Jeldres en reemplazo del diputado Miguel Ángel Calisto Águila.

- Juan Antonio Coloma Álamos en reemplazo del diputado Cristhian Moreira Barros

- Juan Irrázabal Rossel en reemplazo del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen

- Sergio Bobadilla Muñoz en reemplazo del diputado Álvaro Carter Fernández y de la diputada Marta Bravo Salinas.

- Luis Alberto Cuello Peña y Lillo en reemplazo de la diputada Alejandra Placencia Cabello

- Frank Sauerbaum Muñoz en reemplazo de las diputadas Camila Flores Oporto y Paula Labra Besserer.

- Andrés Giordano Salazar, en reemplazo de la diputada Claudia Mix Jiménez.

- Felipe Donoso Castro en reemplazo de la diputada Marta Bravo Salinas.

- Joanna Pérez Olea en reemplazo del diputado Miguel Ángel Calisto Águila

- Eduardo Cornejo Lagos, en reemplazo de la diputada Marta Bravo Salinas.

Asistió, además, a una sesión, la diputada Carolina Marzán Pinto.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2023.

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

INDICE

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.....	1
1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.	1
2.- PLAZO.	12
3.- INTEGRACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE.	13
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.	14
1.- SESIONES CELEBRADAS.	14
2.- OFICIOS DESPACHADOS POR LA COMISIÓN.....	14
3.- INVITADOS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN Y EXPOSICIONES EFECTUADAS.....	14
TESTIMONIOS DE PERITOS.....	19
3.1.- Don Carlos Gutiérrez, exoficial de la PDI, científico forense, académico de la Universidad de Chaminade, de Honolulu, Estados Unidos.....	19
3.2.- Don Miguel Ángel Acuña Fernández, criminalista, perito judicial y académico.	26
DENUNCIAS POR AGRESIONES Y ACOSO DE TIPO SEXUAL	30
3.3.- Don Jaime Miranda Riquelme, exfuncionario de la Policía de Investigaciones de Chile.	30
3.4.- Doña Mitzi Liberona Adrián, exfuncionaria de la PDI.....	33
3.5.- Doña Tania Jara Acuña, comisaria en servicio activo de la PDI	41
3.6.- Doña Daniela Valenzuela Letelier, profesora universitaria, denunciante por delito cometido por un funcionario de la PDI.	55
3.7.- Doña María Ignacia Tapia Olmos, exfuncionaria de la PDI.	60
3.8.- Don Erick Menay Pino, Jefe Nacional de Gestión Estratégica (Jenages), representante de la PDI ante la comisión.	64
DENUNCIAS POR DESVINCULACIONES E IRREGULARIDADES EN SUMARIOS	75
3.9.- Doña Claudia Toro Miranda, exfuncionaria de la PDI.....	75
3.10.- Don Gonzalo Aljaro Lapolla, exfuncionario de la PDI.....	81
3.11.- Doña Isabel Ortiz Cadena, exfuncionaria de la PDI.....	85
3.12.- Don José Roco Ossandón, exfuncionario de la PDI	90
3.13.- Don Albert Apablaza Cancino, exfuncionario de la PDI.	94
EXPOSICIONES DEL EJECUTIVO Y DE LA PDI EN RELACIÓN CON CASOS EXPUESTOS	97
3.14.- Doña Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública PPT	97
3.15.- Doña Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.	103
3.16.- Prefecto Erwin Clerc Gavilán, Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la PDI.	106
OTROS TESTIMONIOS DE CASOS DE DESVINCULACIONES E IRREGULARIDADES EN SUMARIOS	115
3.17.- Don Ricardo Meza Fuenzalida, exfuncionario de la PDI.....	115
3.18.- Don Jonathan Parraguez Estay, exfuncionario de la PDI.....	118
3.19.- Don Sebastián Leal Aguilar, exfuncionario de la PDI.	121

3.20.- Don Héctor Guzmán Godoy, exfuncionario de la PDI.	124
3.21.- Don Hugo Mansilla Coli, exfuncionario de la PDI.	131
3.22.- Doña Jacqueline Cortés Molina, en representación de Cristian Ajraz Cortés, exfuncionario de la PDI.	134
3.23.- Doña Marcela Álvarez Lagos, exfuncionaria de la PDI.	141
3.24.- Don Jonathan Orellana Rodríguez, exfuncionario de la PDI.	149
3.25.- Don Agustín Estartus, perito judicial, en representación de don Germán Vásquez Ortega, exfuncionario de la PDI.	160
3.26.- Don Germán Vásquez Ortega, exfuncionario de la PDI.	162
3.27.- Don Felipe Aburto Luppichini, exfuncionario de la PDI.	169
3.28.- Don Andrés Cáceres Bravo, exfuncionario de la PDI.	172
3.29.- Doña Verónica Garrido Orellana, ex funcionaria de la PDI.	177
3.30.- Doña Catalina Navarro Aedo, ex funcionaria de la PDI.	183
3.31.- Don Cristian Canales Flores, funcionario de la PDI.	189
3.32.- Don Juan Carlos Claret, en representación de dos invitados que solicitaron reserva de identidad.	194
3.33.- Don Fernando Ulloa Castillo, exfuncionario de la PDI.	198
INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR SOBRE DIVERSOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN.	202
3.34.- Don Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.	202
DENUNCIAS POR TORTURAS.	206
3.35.- Don Ricardo Bopp Negrete, exfuncionario de la PDI.	206
3.36.- Don Maximiliano Delgado, abogado de don Ariel Albornoz Brito.	211
DENUNCIAS POR CASOS DE HOMICIDIOS Y SUICIDIOS.	216
3.37.- Doña Flaminga Olazo, madre de Francisco Gutiérrez Olazo, funcionario fallecido de la PDI.	216
3.38.- Doña Adriana Reyes Catalán, madre de Sebastián Ley Reyes, funcionario fallecido de la PDI.	220
3.39.- Don Antonio Plaza Bustos, padre del fallecido Agustín Plaza Fica.	225
3.40.- Don Miguel Ángel Vivanco Carú, hermano de Valeria Vivanco Caru, funcionaria fallecida de la PDI.	229
3.41.- Don Ramón Morales Balcázar, hermano de Luis Morales Balcázar, funcionario fallecido de la PDI.	239
3.42.- Don Miguel Ángel Acuña Fernández, perito forense, en representación de María Cristina Torres Morales, madre de Claudio Paolo Orellana Torres, funcionario fallecido de la PDI.	242
TESTIMONIOS DE CARÁCTER RESERVADO.	245
RESUMEN DE CASOS RECIBIDOS CON POSTERIORIDAD AL 29 DE AGOSTO DE 2022, POR FORMULARIO Y CORREO ELECTRÓNICO.	245
CONSIDERACIONES FINALES DE AUTORIDADES Y DE AGRUPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA PDI EN RELACIÓN CON LOS CASOS EXPUESTOS.	263
3.43.- Don Sergio Muñoz Yáñez, Director General de la PDI.	263
3.44.- Doña Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.	293
3.45.- Don Andrés Cáceres, representante de la Agrupación de Víctimas.	297
3.46.- Don Mohamed Danilla Herrera, Jefe Nacional de Salud de la PDI.	307
3.47.- Don Jorge Cabané Rivas, médico psiquiatra de la Dotación del Departamento de Medicina de la Jefatura Nacional de Salud de la PDI.	313

3.48.- Don Claudio González Hofstetter, jefe de Inspectoría General de la PDI316

3.49.- Don Cristián Bahamonde Klein, Director Nacional del Servicio Médico Legal.....317

3.50.- Don Erick Menay Pino, jefe nacional de Gestión Estratégica de la PDI321

3.51.- Don Roberto Gallardo, jefe de la Digempol.....322

IV.- CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.....324

VI.- ENVÍO DEL INFORME.363

VII.- DIPUTADO INFORMANTE.364